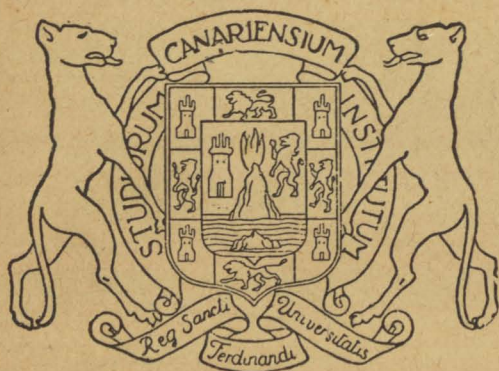


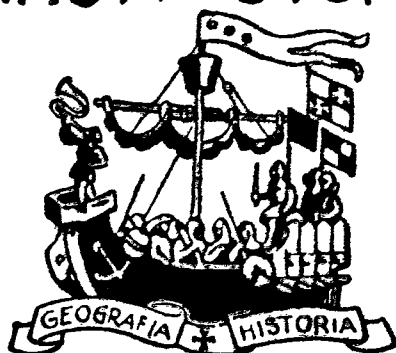
P. FRAY DIEGO de INCHAURBE
Franciscano

Noticias sobre los
Provinciales Franciscanos
de Canarias



INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS
S. Cristóbal de La Laguna, Tenerife
1966

STUDIORUM
CANARIENSIVM
INSTITVTVM



REG. SANCTI
FERDINANDI
VNIERSITATIS



LOS PROVINCIALES FRANCISCANOS DE CANARIAS

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	
LAS PALMAS DE G. CANARIA	
N.º Documento	<u>294.686</u>
N.º Copia	<u>942.383</u>

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS
EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

MONOGRAFÍAS

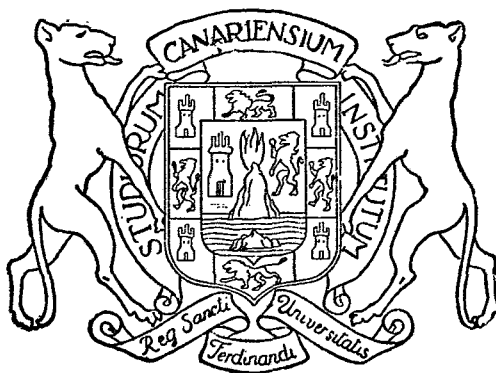
SECCION I: CIENCIAS HISTÓRICAS Y GEOGRÁFICAS

VOLUMEN XXI (10.º DE LA SEC. I.)

Goya Artes Gráficas - Doctor Allart, 26-32 - (Depósito Legal TF. 1.039/66)

P. FRAY DIEGO de INCHAURBE y ALDAPE
Franciscano

Noticias sobre los
Provinciales Franciscanos
de Canarias



INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS
S. Cristóbal de LA LAGUNA, TENERIFE
1966

LICENCIAS

Nihil obstat.
Hispalí 5 Maji 1947
Fr. Eusebius Bengos O. F. M.
Censor Ordinis

Imprimi potest
Hispalí 5 Maji 1947
Fr. Franciscus Solano Zuloaga
Min. Prov.

Nihil obstat.
Fr. Germanus Rubio O. F. M.
Censor Ordinis

Imprimi potest
Fr. Ludovicus Jurado O. F. M.
Min. Pvdís.

Nihil obstat.
Fr. Diego de Valencina O. M. Cap.
Censor

Imprimi potest
Sevilla 3 de Junio de 1947
Dr. Tomás Castrillo
Vicario General

INTRODUCCION

La historia franciscana de Canarias, tan íntimamente ligada con la universal de las Islas, no ha tenido hasta el presente la suerte de estar escrita. Trató de escribirla el P. Andrés de Abreu, franciscano natural de Realejo Alto; mas lo que escribiera, fuera mucho o poco, no ha llegado a nuestro conocimiento. Suprimidas las Ordenes Religiosas en el siglo pasado la tarea de escribir esta historia aumenta en dificultades ya que por la reducción de conventos primero (1820-1823) y luego por la extinción de ellos en 1835, muchos documentos y acaso los principales se perdieron, otros fueron transportados a la Península y los restantes quedaron en Canarias principalmente en la Delegación de Hacienda de Sta. Cruz de Tenerife, donde se encuentran sin ordenar ni catalogar.

A la publicación de esta historia concurrimos con nuestro granito de arena y a este fin va dirigido este libro: «Noticias sobre los Provinciales franciscanos de Canarias» y ante la imposibilidad de poder escribir por ahora esta historia nos hemos decidido a publicar cuantas noticias de documentos inéditos poseemos y que sean de algún interés y utilidad en primer lugar para la historia franciscana de Canarias y aun de la Península y en segundo lugar, para la historia particular de Canarias y universal de España.

Como en los siglos XVI-XVIII los religiosos conservaban algunos títulos de los cargos que habían ejercido, aun después de cesar en ellos, conviene anotar que no siempre es fácil concretar en qué fecha ejercieron dichos cargos, cuando no hay documentos en que por oficio firman ellos o se les cita como tales; ésto acontece especialmente con los definidores, quienes conservaban el título hasta su muerte, como se comprueba por los inventarios presentados en los Capítulos o Congregaciones; lo que se tendrá en cuenta sobre todo en el siglo XVII.

Seguiremos de ordinario en dar las noticias referentes a cada trienio de los Provinciales no el orden de materias, sino el cronológico, ya que no tenemos a nuestro alcance todo el material necesario para escribir la biografía completa de cada Provincial.

No dudamos que con la publicación de estas noticias documentadas se facilitarán otros trabajos similares con los que un día se podrá escribir la historia franciscana de Canarias.

Convento de Sta. María de La Rábida y Fiesta de N. P. S. Francisco de 1946.

El Autor

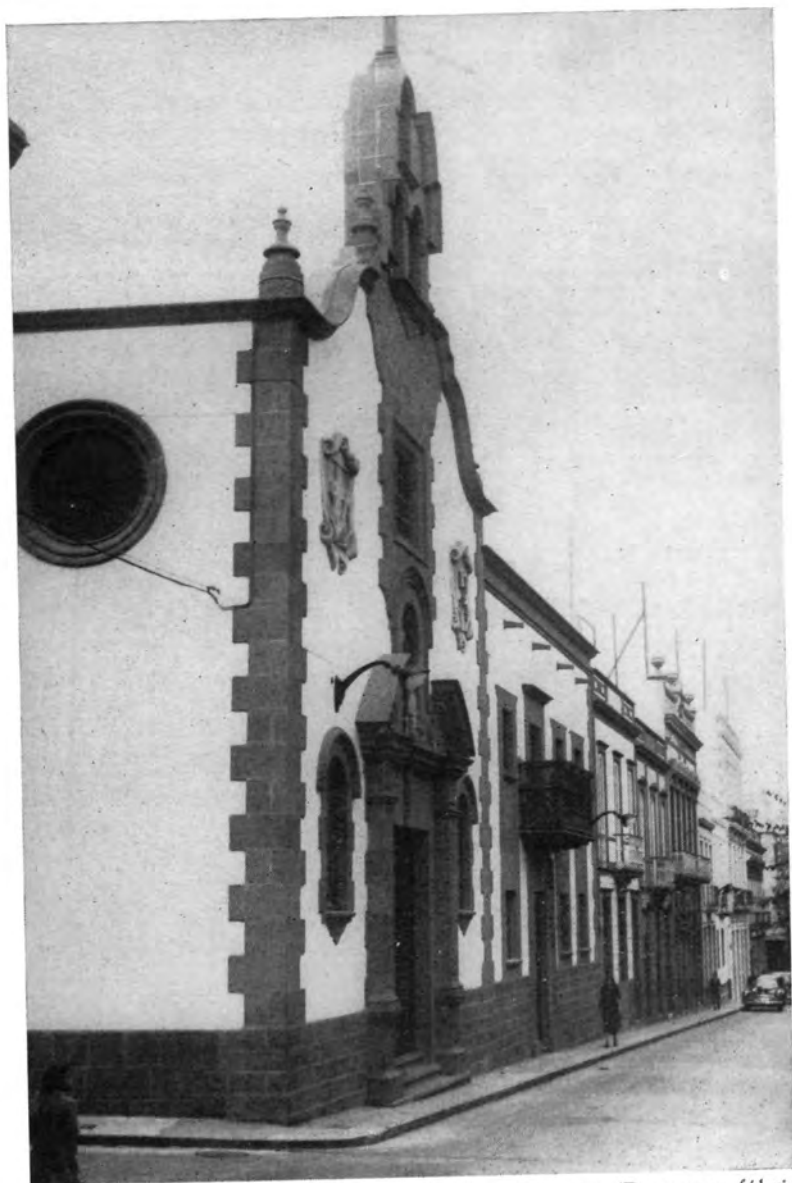
NOTA EDITORIAL

Como puede leerse, esta obra lleva veinte años pendiente de edición. El original ha sufrido, sin duda, retoques posteriores de parte del autor; pero aparte de ello, el carácter mismo de la obra, una minuciosa aportación documental, la hace inaccesible a la degradación del tiempo.

El manuscrito no vino a poder del Instituto hasta octubre de 1961 y sólo en 1963 se acordó su edición que ha venido a realizarse en este año 1966. La obra es esencialmente un inventario nominal y cronológico, sin ningún propósito de atractivo literario; así su edición representa un considerable esfuerzo que el Instituto se siente satisfecho de haber podido aprontar en pro de la historia religiosa y cultural de Canarias.



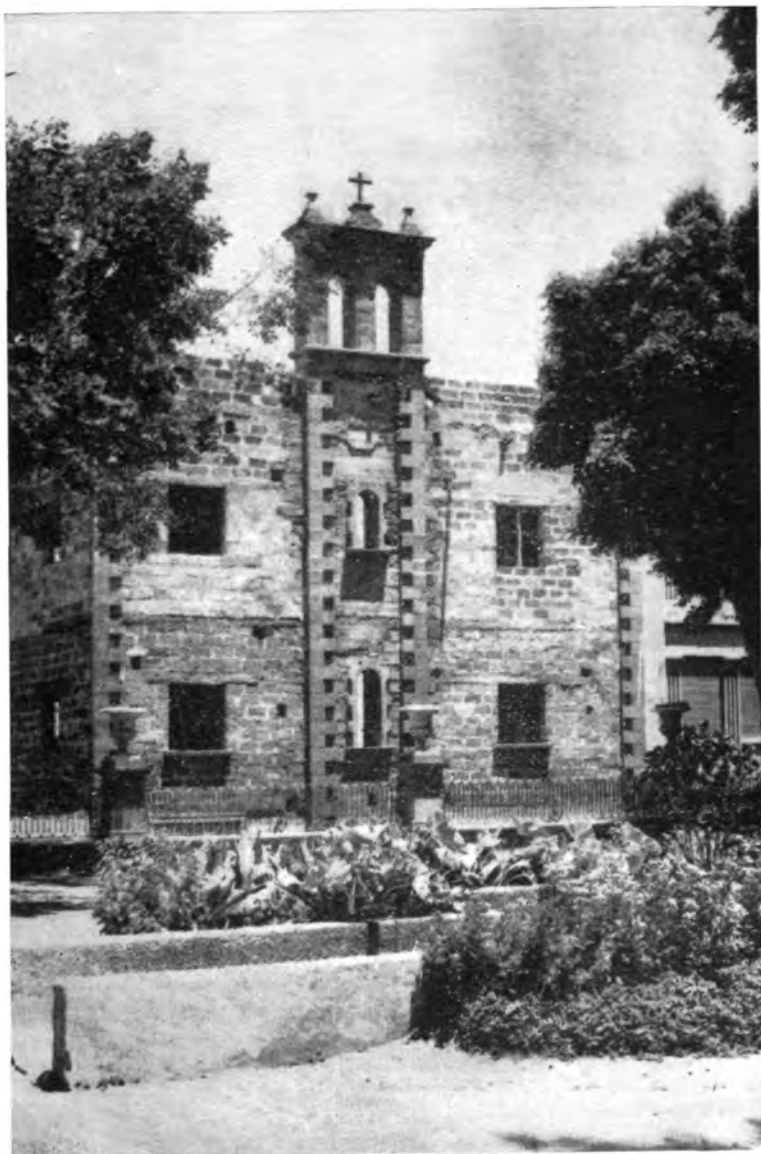
Convento de San Miguel de las Victorias (La Laguna)
en los restos del antiguo convento



Convento Franciscano de Las Palmas de Gran Canaria (De nueva fábrica)



Convento Franciscano de Puerto de La Luz
(De nueva erección y nueva fábrica)



Convento Franciscano de Santa Cruz de Tenerife
(De nueva fábrica sobre solar que perteneció al antiguo de
San Pedro Alcántara)

I

Los doce primeros provinciales

(1553-1595)

MEDIANTE el decreto de la congregación general de la familia observante, celebrada en Tolosa el año 1487, la Vicaría de Canarias debía unirse con la Custodia de Sevilla, formando con ésta una sola Custodia. Este decreto fue confirmado por la Silla Apostólica a 11 de septiembre y llevada a cabo el 16. IV. 1488.

En otra Congregación de la familia observante ultramontana de 1520, fue decretada la erección de Custodia de los conventos de Canarias y en efecto, en el Capítulo Provincial celebrado en Córdoba el año 1522 fue erigida esta Custodia de Canarias, con la debida dependencia de la Provincia de Andalucía.

Mientras fue custodia, eran nombrados los custodios por la Provincia de Andalucía. Los que conocemos son: P. Pedro Mejía (1522), P. Juan Sarso, P. Pedro Mejía segunda vez (1528); en su tiempo en 11. VI. 1528, siendo el P. Ricardo G. de la Laguna y D. Pedro Fernández de Lugo Adelantado, por mandato del Emperador Carlos V, en su nombre y en el de D.^a Juana, se dio agua de

la Sierra del Obispo al Convento de S. Miguel de las Victorias; P. Lebrija, P. Santaella, que por su bondad fue llamado el custodio de la Paz, P. Francisco Santasilla (1535), P. Pedro de S. Francisco (1545), P. Pedro de Sevilla (1546), P. Pedro Hermosel (1548) y tal vez P. Gaspar de Lora en 1547.

Los conventos de Canarias en el Capítulo General de Salamanca de 1553, en el que fue electo Ministro General el P. Clemente Dolera, fueron constituidos en Provincia, con la condición de que los tres primeros Provinciales fuesen de la Provincia de Andalucía.⁽¹⁾

De los doce primeros Provinciales son muy pocas las noticias que tenemos:

El 1.º fue el P. Pedro de S. Luis, quien más tarde, en 1563, se encontraba en Las Palmas y en 1577 fue electo definidor de la Provincia de Andalucía.

El 2.º fue el P. Juan de Sta. María.

El 3.º fue el P. Juan de S. Francisco. Por octubre de 1560 arribó a Canarias de Comisario General, el P. Bernabé de Padilla con los PP. Juan de S. Francisco y Vicente Marrero, a este le hizo G. de Las Palmas y a aquel Provincial.

El 4.º fue el P. Vicente Marrero.

El 5.º fue el P. Cristóbal Inglés, quien en VI. 1560 residía en Las Palmas.

El 6.º fue el P. Gaspar de S. Buenaventura.

El 7.º fue el P. Antonio de Cuevas.

El 8.º fue el P. Luis de Argumedo, electo en Garachico en 1574 y seguía de Provincial por IX. 1575.

El 9.º fue el P. Baltasar de Sta. María, electo en Garachico en XII 1577 y duró su provincialato al menos hasta 5. II. 1580, fecha en que visitó el convento de la Gomera.

El 10.º fue el P. Bernardino Ramos, electo en Garachico en 1583. Era ya Provincial el 1. VI del citado año y en la misma fecha el P. Antonio Vanguardia, comisario provincial de la Gomera. En 1586, el día de Resurrección, cantó misa solemne el Provincial en

la Laguna, de modo que su provincialato duró al menos hasta esta fecha.

El 11.º fue el P. Bartolomé Casanova. Con seguridad podemos afirmar que el P. Bartolomé Casanova fue Provincial por los años de 1587 y 1588 y el 19. IV. 1588, martes, firmó en S. Sebastián de la Gomera un documento con los PP. siguientes: Benito de S. Francisco, G. de la Gomera; Bernardino Ramos; Manuel de Sta. María, Nicolás de Concepción, Francisco Romero y Luis Forte. En 1577 había sido G. de Las Palmas al mismo tiempo que el P. Juan Dávila era *custos custodum* y el P. Benito de S. Francisco, secr. de Provincia. Por influencia del P. Casanova y la del Comisario Visitador P. Jaime Llobet se fundó en Garachico el día 8. VII. 1590 el convento de Clarisas de S. Diego. Por mandato del P. General Gonzaga escribió una crónica de la Provincia de S. Diego de Canarias.⁽²⁾

El duodécimo fue el P. Salvador de S. Francisco, quien fue electo en Garachico, de donde era G. en 1590.

En el espacio de tiempo que fueron Provinciales los doce que anteceden se mencionan algunos religiosos, de quienes tenemos conocimiento y son: En 1570 era G. de Las Palmas el P. Juan Bayo y súbditos suyos los PP. Andrés Vélez y Jerónimo de Vera, teólogo, pred. y en 28. VIII. 1568 había sido consultor del Sto. Oficio. En el mismo año 1570 era morador de la Palma el P. Luis Venegas.

En 3. VI. 1575 fue G. de Las Palmas el P. Sebastián de Zambrana quién mas tarde, en 1586, fue G. de la Gomera y tuvo por súbditos suyos a los PP. Juan Perera y Nicolás de la Concepción.

En 21. III. 1577 era G. de Las Palmas el P. Francisco del Castillo y en 17. XII. 1579 lo era el P. Lucas Salamanca, y súbdito el P. Pedro Vello.

Por enero de 1580 moraban en la Laguna los PP. Bartolomé Mederos, Juan Daute, presidente, Angel Salazar, Baltasar de Sta. María, Pedro de S. Luis G. de Garachico, Antonio Lazo, pred. Pedro Cardoso, Esteban Gutiérrez secr. Lorenzo Altamirano, Francisco de la Concepción, Miguel Márquez, Gracián de Iracheta, G. de

La Laguna, y Francisco de Lucena. Igualmente moradores en la Orotava eran los PP. Mateo Carrillo, def. de la Provincia, Francisco Torres, pred. y G. de la Orotava y Bartolomé Casanova, pred.

A 5. II del mismo año residía en el convento de los Stos. Reyes, de la Gomera, el P. Baltasar Méndez.

En el convento de S. Miguel de las Victorias de la Laguna, residían a 27. VIII. 1586 los PP. Pablo Moreno pred. Antonio de Acosta, Baltasar de Sta. María, Marcos de Sta. Lucía, Claudio Freire (?), Juan de S. Francisco, Gaspar de Vega, Juan Gracián de Iracheta, G., Lorenzo de S. Bernardino Escalera, Manuel de Sta. María, Manuel de Sta. Lucía, Francisco de Céspedes y S. Miguel, Andrés Jiménez y Lorenzo de Lugo, corista.

Era G. de la Gomera en 1588 el P. Benito de S. Francisco.^(*)

En 1575 se fundó la Cofradía del Smo. Cristo de la Laguna en el convento de S. Miguel de las Victorias afiliada a la de S. Juan de Letrán de Roma.

II

P. Lorenzo de Lugo, provincial

(1595-1598)

El 12. IV. 1595 era ya Provincial el P. Lorenzo de Lugo, pred., ya que en esta fecha autorizó al P. Francisco de los Ángeles, presidente del Convento de S. Lorenzo de la Orotava, para que hiciese la información previa para dar el hábito a Fr. Leandro Perdomo.

Esta información judicial previa de los que querían ingresar en la Orden debía hacerse bajo penas graves y censuras, según las Constituciones de Sixto V, Gregorio XIV y Clemente VIII. Clemen-

te VIII dio poder y comisión a los Ministros Generales, Comisarios Generales, Provinciales y Guardianes para en las predichas informaciones, juramentar a los testigos, examinarlos delante de un notario que podía ser religioso de la misma Orden y cuando el pretendiente no fuese del lugar, donde se hallaba el prelado, los superiores podían delegar estas facultades en otros para llevar a cabo las dichas informaciones, que una vez hechas eran remitidas al P. G. de la casa del noviciado en que iba a recibir el hábito o profesar quien con su discretorio los examinaba y enviaba su dictamen al Provincial, cuya resolución autorizaba o rechazaba la admisión del pretendiente al hábito o al menos a la profesión.

La sobredicha información versaba sobre la legitimidad de nacimiento, limpieza de sangre, vida y costumbres, libertad de deudas, de estado de matrimonio, de infamia de padres y abuelos por oficio vil, de mal contagioso y, en fin, si viene a la religión por devoción.

El secr. provincial del trienio del P. Lugo fue el P. Juan Canino.

Entre los Gs. conocidos de este provincialato hallamos a los siguientes: de Las Palmas al P. Agustín Casanova (9. I. 1597); de la Orotava, al P. Luis de S. Bernardino (19. IV. 1595).

Ya hemos visto que el 12. IV. 1595 era presidente de la Orotava el P. Francisco de los Ángeles.

Los presidentes eran nombrados para suplir a los Gs. ya cuando se ausentaban, ya también, cuando cesaban en su cargo, hasta que fuese nombrado el sucesor. Se llamaban *presidentes in capite*, cuando suplían a los Gs. que iban al Capítulo Provincial y gobernaban el convento hasta que tomaba posesión el superior elegido en Capítulo. Los presidentes que eran nombrados por el cese del cargo de G. eran llamados presidentes absolutos.

Por los años de 1599 fue el P. Lugo discreto de la Orotava y por los de 1612 y 1615 de S. Miguel de las Victorias.(4)

III

P. Agustín Casanova, provincial

(1598-1601)

El P. Casanova era oriundo de Visco (Coimbra), era hijo de Agustín Álvarez y nació en Garachico. Estudió Teología más de cuatro años en la universidad de Osuna. Antes del año 1607 había predicado el evangelio en las islas por espacio de más de 18 años. Regentó, como G. los conventos principales de la Provincia; en 1602 lo era de La Palma, del 1606 al 9, de la Orotava, en el trienio anterior a su provincialato lo era de Las Palmas, de donde lo había sido también en IX. 1577.

En el Capítulo Provincial celebrado en Garachico en 1598 fue elegido Provincial, luego en el de 9. V. 1616, Custodio de la Provincia.

En 1601 fundó el convento de Clarisas de S. José en la Orotava. En 16. X. 1614 moraba en Las Palmas, cuyo convento de S. Francisco era el principal y cabeza de los de toda la Provincia y residencia del Provincial.

Desde 1607 hasta 1618 se hicieron por la Inquisición investigaciones genealógicas del P. Casanova, que pretendía ser calificador del Sto. Oficio, así en España como en Portugal, que cesaran en 1618 por la muerte del interesado.

Durante el Provincialato del P. Casanova fue secr. provincial el P. Alonso Beltrán, G. de la Orotava, el P. Pablo Moreno y de La Palma el P. Juan de S. Francisco. Por este tiempo figuraron los Padres Marcos (Pérez) de Valladares, Juan de Neda, lector de prima y natural de la Orotava, Alonso de Castro, pred. y lector de artes y Luis de S. Sebastián, presidente de Las Palmas a los 40 años de su edad.

En Gáldar moraban a 12. III. 1601, los PP. Francisco de la Concepción, G., Andrés de S. Miguel pred. y def., Pedro de S. Luis Sal-

vador de Sta. María, Luis Forte, Lázaro de R. Antonio Rodrigo de S. Lorenzo y su hermano Sebastián de Chaves.⁽⁵⁾

IV

P. Juan Zurita, provincial

(1602- ...)

No sabemos en que fecha fue elegido el P. Zurita, ni hasta cuando duró su provincialato, pues de ley ordinaria desde el principio del provincialato del P. Casanova al del P. Quirós había espacio de tiempo para más de dos trienios de provincialatos. En 1602 era ya Provincial, pues que en su tiempo se tomó posesión del convento de Clarisas de Sta. Águeda de La Palma el día 1. V. 1602, gobernando la diócesis de Canarias el Obispo D. Francisco Martínez. Entraron las monjas en clausura el 25. VII. 1604, entre ellas Sor Francisca de Jesús y Sor Catalina de S. Juan, hermanas del Provincial, P. Luis Perdomo. La primera Abadesa por elección fue Sor María de los Serafines. Luego durante el siglo XVII conocemos a las Abadesas siguientes: Sor María de S. Luis Vandeval y Vellido, electa en 8. VIII. 1667 y 9. VIII. 1676, Sor Ana del Rosario y Guisla, en 8. VIII. 1670, Sor Margarita de S. Nicolás Masieu y Vandalen, en 9. VIII. 1673, Sor Margarita de S. Esteban Pinto de Guisla, en 7. VIII. 1679, Sor Ana de S. Francisco Lugo en 6. XI. 1683, Sor Ana de la Cruz Masieu y de Vandalen, 1683, Sor Emerenciana Espinosa en 4 XI 1687, Sor Ángela de S. Andrés Lorenzo en 4. XI. 1689, Sor Clara de S. Bartolomé Campos en 6. X. 1692, Sor Margarita de S. Esteban Pinto y Guisla en 5. XI. 1695.

Confesores franciscanos de estas monjas fueron en el siglo XVII los PP. Diego del Castillo (1668-69), Francisco Vizcaino

(1671), Alejo Suárez (1672), Angel Antonio de Molina (1677), Antonio Perdomo (1679), Gonzalo Díaz (1680), Juan García (1681), Pedro de la Cruz (1684 y 1691), Antonio Perdomo (1684), José Domínguez (1687 y 1692) y José de Casa (1696).

Durante el provincialato del P. Zurita fue G. de Gáldar el P. Pedro de la Concepción y de la Laguna el P. Melchor Blas en 9. V. 1605 y vicario de Betancuria el P. Luis de Lugo.⁽⁶⁾

V

P. Luis de Quirós, provincial

(1606-1609)

El año de 1606 por mandato del P. General Fr. Francisco de Sosa, vino a Canarias de Provincial el P. Luis de Quirós, quien arribó a la Laguna el 12. IX del mismo año. Había sido G. del convento de Oviedo, lector de sagrada Teología el año 1594, y a su solicitud se trasladó el cuerpo del Vble. Siervo de Dios, Fr. Pedro Compadre, compañero de N.P.S. Francisco y fundador de aquel convento.

Los primeros Estatutos de la Provincia de S. Diego de Canarias, de que tengamos noticia, se promulgaron en el Capítulo Provincial, celebrado en el Convento de S. Miguel de las Victorias a 8. IX. 1609, presidido por el P. Luis de Quirós. Comisario y Reformador de la Provincia de Canarias.

Durante su estancia en las islas Canarias escribió el *Breve sumario de los Milagros del Sto. Cristo de La Laguna*, que se publicó en Zaragoza en 1612 y procuró hacer información jurídica de los milagros, presentando a este fin el P. Francisco de los Ángles, discreto de S. Miguel de las Victorias y confesor de monjas de

Sta. Clara, los testigos que declarasen ante el notario, nombrado por el Sr. Obispo de la Diócesis.

Durante el provincialato del P. Quirós fue G. de Garachico P. Alvaro Yáñez, de la Orotava el P. Agustín Casanova y de S. Miguel de las Victorias los PP. Francisco de Torres, pred. (23. II. 1607) y Lope Ortiz Navarro (29. IX, 1607). Discretos de S. Miguel fueron los Padres Juan Pinelo, Diego de la Cruz y Francisco de los Ángeles y morador, P. Juan Gómez.⁽¹⁾

Convenio entre el Beneficiado y el Convento de S. Miguel de las Victorias para hacer la procesión del Smo. Cristo de La Laguna. La Laguna 10 de Septiembre de 1607 y traslado a petición del P. Sebastián de Sanabria, franciscano, residente en S. Miguel de las Victorias, hecho en 10 de Septiembre de 1691 (Archivo franciscano de La Laguna, libro II de tributos, pgs. 377-379).

«En La Laguna 10 de Septiembre 1607 y en el convento de S. Francisco, juntos los religiosos en capítulo a son de campana reunidos y las demás personas aquí nombradas, a saber: P. Luis de Quirós, Lector Jubilado de Teología y Ministro Provincial, Dr. Cristóbal Viera y Dr. Francisco de Luzena, Licenciado Gaspar Sánchez de Montiel Comisario del Sto. Oficio, Beneficiados de los Remedios, Dr. Julio Fernández y Licenciado Luis Navarro, Licenciado Melchor López Beneficiados de la Concepción y Licenciado Melchor Hernández Fr. Lope Ortiz Guardián del convento, Dr. Facundo Beneficiado, Fr. Julio Muñecas, P. Fr. Julio Ladrón de Guevara, P. Francisco de Los Angeles, P. Luis de S. Bernardino, P. Julio Piñero, P. José de la Cruz, P. Diego de la Cruz, P. Francisco Gallardo, P. Francisco Borjes, P. Gaspar Camacho, P. Diego de Venavente, P. Miguel Sambrano, P. Francisco de Sespedes, P. Julio Gómez, P. Sebastián de los Santos, P. Pedro González, todos religiosos profesos de este convento. Los dichos padres y Beneficiados convinieron en que por cuanto la devoción al Smo. Cristo de La

Laguna era grande en estas islas, especialmente en Tenerife por haber recibido grandes mercedes y beneficios por su causa en necesidades de agua y remedio contra la langosta y otros animales dañinos a las mieses y en otras necesidades, como a todos es notorio. Para mostrarnos agradecidos a los beneficios y vaya en aumento la devoción a esta imagen que tiene en todo tiempo de celebrar su fiesta 14 de Septiembre y hacer la procesión, sacando la Imagen con otras imágenes e insignias y cruz del convento y cera de la cofradía del Smo. Cristo. Esta Procesión sale por la puerta de la Iglesia y da una vuelta hacia la ciudad sin entrar en ella. Considerando el P. Provincial y su convento el gran concurso de gente por lo que no se puede hacer con decencia la Procesión por ser la gente mucha y el espacio corto y por otro no poder entrar en la ciudad sin consentimiento de los Beneficiados de común acuerdo hicieron la concordia siguiente: Los Beneficiados dirán dicho día la Misa mayor en el convento con los ministros que señalaren y vayan vestidos durante la procesión detrás de la imagen del Smo. Cristo, la que con cruz del convento e imágenes e insignias de la Cofradía seguirá por la calle del Capitán Julio de Meza a dar a la calle Real y por ella hasta la Calle del Pino, entrando por una puerta en la Iglesia de Sta. Clara y subiendo por otra donde el Sr. Beneficiado, que fuere vestido dirá la oración y de allí volverán al convento. En la dicha procesión irán dos religiosos del convento vestidos de capas haciendo oficio de cantores, dos turiferarios y ceroferarios del mismo convento y lo demás que fuere necesario. En ésto convinieron los Beneficiados por la mucha devoción al Sto. Cristo y a los religiosos y aceptaron el P. Provincial y Guardián con sus frailes por lo que dieron gracias a los Beneficiados, protestando que no pretendían derecho alguno ni ahora ni después más de lo que antes de la concordia. Si una parte no cumple su parte la otra queda libre también quedando las cosas como antes de la concordia. Para que todo fuese más duradero pidieron los dichos Beneficiados que los admitiesen en la Orden y por su devoción fueron admitidos por el P. Provincial, con todas las gra-

cias, privilegios anejos y participación de oraciones, mortificaciones etc. Prometen que cuando falleciere un religioso harán el funeral: Vigilia y Misa cantada y asistencia al entierro y lo mismo los Padres con los Beneficiados sin que lleven estipendio alguno. Todo ésto aceptó la Cofradía del Smo. Cristo y en su nombre como prior mayor el Coronel Cristóbal de Truxillo, residente en esta Isla y que a todo ésto estuvo presente. Testigos: Capitán Julio de Meza, Julio Pérez Mercader y Juan González Lavrador y los demás arriba citados, que todos firman. Ante mí López de Meza Escribano Público. Traslado a petición del P. Sebastián Sanabria, franciscano (10 Septiembre 1691) residente en S. Miguel de las Victorias».

VI

P. Salvador Perdomo, provincial

(1609-1613)

El P. Salvador Perdomo, pred. fue electo Provincial en el Capítulo celebrado en S. Miguel de las Victorias el IX. 1609, bajo la presidencia del P. Luis de Quirós.

El 12. IX. 1610 había reconocido el Provincial los derechos de sepultura que tenían en la iglesia del Convento de S. Miguel de las Victorias el Capitán D. Francisco de Molina Quesada, Regidor de Tenerife y D.^a Francisca Ibáñez de Azoca, su mujer y sucesores, a quienes les habían concedido tales derechos los Provinciales anteriores en atención a la devoción de ella y de sus antepasados, especialmente de los señores D. Simón de Azoca, Regidor de Tenerife y D.^a Ana de Vargas, padres de D.^a Francisca, a esta Provincia, y en particular al convento de S. Miguel de las Victorias. Debía estar el sepulcro dentro de la capilla mayor, al pié del arco de la capilla del Capitán Francisco Balcárcel, arrimado hacia el altar mayor. Refrenda como secr. del Provincial el P. Melchor Blas.

Este mismo derecho fue confirmado el 22. IX. 1627 por el Provincial P. Blas Arias, con refrendo del P. Alonso Cola, Secr. asegura el Provincial que la limosna entregada por el Capitán para la sepultura fue de 100 reales. Firman además el presidente in cápite y discretos del convento de S. Miguel de las Victorias: P. Marcos Martínez, pred. P. Gabriel Martínez y P. Andrés de S. Miguel. Igualmente el P. Provincial Fr. Luis de Silva, confirma el susodicho derecho en 26. VIII. 1670 y el Provincial P. Mateo de Aguiar en 6. III. 1675. Últimamente el 6. V. 1694 el P. Comisario Visitador. Fr. Juan Richelme, con el refrendo del pro-secr. P. Juan Montañés, confirmó los dichos derechos de sepultura que tenían por entonces D. Francisco de Molina, Regidor de la Isla de Tenerife y Sargento Mayor en ella y su mujer D.^a Maria Machado, vecinos de Icod.

Entre los Gs. de este provincialato hallamos a los siguientes: de S. Miguel al P. Juan de S. Esteban; de la Gomera a los PP. Fernando de Molina y Pedro de S. Miguel; de Betancuria al P. Jácome Aneice Colombo; de Gáldar P. Mateo Álvarez. En 1612 era notario apostólico el P. Alonso de Castro, confesor de las monjas de la Laguna y en 1610 el P. Lorenzo de Lugo; moradores de la Laguna los PP. Blas Arias, Domingo González; Fernando de Molina, Francisco de S. Miguel, Antonio Moreno, Luis de Lerma y Juan del Castillo; de La Palma: los PP. Luis Perdomo, G. Gabriel Martínez, Marcos Domínguez, Tomás de Jesús, Sebastián Martínez, Manuel de Lemos, Gaspar Camacho en 20. XII. 1610.

Por Bula de Paulo V, «Exponi nobis», dirigida al P. Salvador Perdomo en 7. VII. 1612, fue concedida a los conventos franciscanos de Canarias la facultad de poder celebrar la procesión de Corpus en la dominica infra octava del Corpus, saliendo por las plazas vecinas, como lo estaban haciendo los dominicos.⁽⁸⁾

El P. Salvador Perdomo asistió al Capítulo General de Roma de 1610 y al regreso, al pasar por Alcalá de Henares, trajo dos reliquias de S. Diégo: una parte de los huesos que se colocó en el cojinillo en que está arrodillado el Santo.

A petición del Alcalde y vecinos de Realejo Alto el P. Perdo-

mo solicitó el 26. I. 1610 la fundación del Convento de Sta. Lucía de Realejos a D. Gaspar Rodríguez del Castillo, Provisor y Visitador de la Diócesis en la ermita de Sta. Lucía, para la que dio la princesa de Ásculi sitio y agua. La comunidad del Convento de la Orotava dio su consentimiento en 31. I. 1610 con la firma de los PP. Perdomo, Provincial; Juan Canino, G. Lorenzo de Lugo; Agustín Casanova; Juan de Avila, todos PP. de la Provincia; Baltasar Pínelo (?), Pedro Morato, Gaspar de S. Francisco y Melchor Valero (?) secr. prov. A 19. II el Provisor Rodríguez mandó que hecho el convento, cumplidos los requisitos y comprobados por el Provisor, Provincial y el Obispo, si se hallaba en la isla, entrasen los religiosos en el convento.⁽⁹⁾

En este mismo trienio se llevó a cabo la fundación del convento de la Piedad de S. Andrés a petición de las autoridades y el pueblo, siendo Teniente de Corregidor de La Palma el licenciado Alonso Fernández Saavedra. Para esta fundación dio licencia de la Orden en S. Juan de los Reyes el 7. II. 1611, el P. Diego Ordóñez, Comisario General de España y la del Obispado en Las Palmas el 26. IV. 1611 D. Pedro Espino y Brito, Arcediano, Gobernador y Provisor. La escritura se hizo ante Martín Pérez en La Palma el 15.II. 1612 por el P. Nicolás Casarón, Vicario del Convento.⁽¹⁰⁾

VII

P. Alvaro Yanes, provincial

(1613-1616)

El año 1613 por julio o agosto se celebró Capítulo Provincial en Las Palmas, siendo electo Provincial el P. Yanes, a los 46 años de su edad.

Nació este Provincial en la Orotava, de padre portugués, cursó los estudios de artes y teología por espacio de siete años, de ellos tres en las islas y cuatro en Alcalá de Henares. Con antelación, en 1607 ejerció la predicación durante 12 años en púlpitos de la Orden, así como también en los más importantes de las islas y en Las Palmas fue pred. principal del convento, cabeza de todos los de la Provincia de S. Diego. En La Laguna enseñó teología o casos de conciencia y sirvió a la Inquisición por espacio de cuatro meses en 1606 aprovechando las correrías que efectuó por las islas. En 1607 era G. de Garachico y solicitó servir al Sto. Oficio.

Fueron Gs. en el trienio del P. Yanes: de S. Miguel de las Victorias, P. Francisco Borges (20. VII. 1613), P. Lope Ortiz Navarro (27. VIII. 1614 y 10. II. 1616) y P. Baltasar Acevedo (15. VI. 1615); Garachico, P. Juan Domínguez; Las Palmas, P. Gaspar Jorvá (Jorva ?); Gáldar, P. Fernando Molina; Betancuria, P. Antonio Pérez Rosado.

Presidentes fueron: de S. Miguel de las Victorias, P. Juan Suárez, pred. en 1615; de Gáldar, P. Tomás Déniz en VII. 1613.

En este último Capítulo Provincial pasado, se hicieron nuevos Estatutos, de los que hacen mención los Estatutos promulgados en la Orotava el 21. V. 1616 por el Provincial, Fr. Francisco Bonifacio.

Moradores de Las Palmas en 1613 fueron los PP. Agustín de S. Francisco y Pedro de Sosa y de la Laguna P. Juan de S. Pedro, P. Jácome Aneice Colombo P. Juan Yanes, P. Lorenzo de Lugo, P. Pedro de los Angeles, P. Andrés de S. Miguel, P. Diego Jaén, P. Alfonso de Cala, P. Claudio Fiesco, P. Juan Ferreira, P. Francisco Ramirez, P. Pedro de Trinidad y P. Blas Hernández.

En el convento de S. Francisco de Madrid a 24. XI. 1614 Fr. Antonio Arejo, Vicario General, publicó una larga patente, por la que recomienda la observancia de los documentos y declaraciones de los Sumos Pontífices y ordenaciones antiguas y apuntaciones de sus predecesores. Esta patente, con el refrendo de P. Gabriel García, secr. fue publicada a 22. VI. 1616 por el Provincial P. Francisco Bonifacio.⁽¹¹⁾

VIII

P. Francisco Bonifacio, provincial

(1616-1619)

En el convento de S. Miguel de las Victorias se celebró el Capítulo Provincial bajo la presidencia del P. Diego Barroso, Padre de la Provincia de Castilla y Comisario General y Apostólico de Canarias, el día 8. V. 1616. Fue en este Capítulo electo Provincial el P. Francisco Bonifacio, quien fue traído de la Península por el P. Barroso como compañero y secr. y era religioso ejemplar y docto, natural de Castilla la Vieja. Al ser elegido era joven, fuerte, y de buena salud, capaz de caminar a pie cinco o seis leguas al día como lo hacía. Aseguraba el P. Hernando de Molina en 4. III. 1614 que hacía casi dos años que había venido a la Provincia el P. Bonifacio.

Por mandato del Provincial le revisaron la celda durante la visita al P. Alvaro Yáñez, que moraba en la Laguna y estaba enfermo y luego le trasladaron a Realejos, por lo que el P. Yáñez se quejó al S. O. por ser consultor y calificador de la Inquisición en 1617. Intervinieron en esto los PP. Gaspar de Jorva, Blas Arias, Marcos Martínez, Lorenzo de Lugo, Diego Solís, Melchor Zúñiga, que era G. de la Laguna, y Luis Ponce. Nuevamente siendo el P. Yáñez, Visitador General y Padre de la Provincia denunció al P. Bonifacio en 9. VI. 1619 a la Inquisición por un sermón predicado en Sta. Clara de la Orotava sobre S. José, pero éste se defendió satisfactoriamente en ambos casos. En 1618 prohibió a los religiosos salir sin licencia de los prelados del convento con ocasión de servir a la Inquisición y ésta le dio la razón.

El definitorio de la Provincia era constituido por el personal siguiente: P. Luis Perdomo, P. de la Provincia, P. Francisco de Torres, Idem, P. Alonso Beltrán, P. Lope Ortiz Navarro y P. Agustín Casanova, custodio y P. de la Provincia. Secr. prov. fueron los PP. Gabriel García y Diego Hurtado.

Conocemos a los siguientes Gs.: de S. Miguel de las Victorias, P. Luis Cejas (28. I. 1618), Orotava, P. Juan de S. Esteban, pred., Las Palmas, P. Mateo Álvarez.

En 1618, por enero, el P. S. Esteban ejerció el cargo de Comisario Provincial y secr. suyo fue el P. Francisco Canino.

En el Capítulo Provincial de 1616 fueron comisionados los PP. Provincial y Custodio, para que reformando los Estatutos hechos por el P. Quirós en 1609 y los del Capítulo Provincial de 1613, conforme al decreto definitorial, se hagan otros nuevos, los que solamente serán obligatorios en lo futuro y para ello anuló el P. Barrosa, con la autoridad apostólica que le fue dada por Paulo V, todos los Estatutos anteriores. Estos Estatutos ya reformados, fueron promulgados por el Provincial en 21. V. 1616, con su firma y la del P. Casanova y refrendo del P. Gabriel García.

En este libro de Estatutos se encuentra en primer lugar la patente de Fr. Antonio Trejo, Vicario General, dada en Madrid a 24. XI. 1614, y publicada en Canarias por el Provincial a 22. VI. 1916. Contiene además, el citado libro, los Estatutos de 1616, de 1629 y de 1667.

En 8. VI. 1619 era todavía Provincial.⁽¹²⁾

IX

P. Luis Perdomo, provincial

(1619-1622)

No sabemos en que fecha se celebró el Capítulo Provincial, pero lo era ya el P. Luis Perdomo el 24. X. 1619, y también lo era en 30. XI. 1622.

Entre los Gs. del provincialato del P. Perdomo, hallamos: de

La Orotava, P. Pedro de S. Miguel y P. Blas Alvarez; S. Miguel de las Victorias P. Alonso Durán, en 24. X. 1619 y P. Mateo Alvarez en 8. IX. 1622; Betancuria P. Diego Solis; Lanzarote P. Luis Fleitas, 1624.

El P. Fernando de Molina fue presidente de S. Miguel de las Victorias el 20. XII. 1620 y V. 1621 y el P. Rafael de Castro fue comisario en 20. XII. 1620.

De los libros parroquiales de La Gomera consta que los PP. del convento de los Santos Reyes cuidaban en 1622 en la administración de los Sacramentos de las poblaciones de Vallehermoso, Alajeró, Chipude, Agulo, Heretine y Valle del Gran Rey.

Siendo Comisario Provincial el P. Juan de Vergara en 14. XII. 1622 amonestó al P. Andrés Serras por salir sin conocimiento de él del convento para asuntos del servicio del Sto. Oficio.

En 17. XI. 1619, era morador de La Palma el P. Juan Felipe Cabrera, pred., quien pretendió en esa fecha servir al S. O. de Garachico el P. Alejo Lemos, de 58 años y natural de La Palma, pred. y lector de teología y el P. Antonio Moreno, lector de teología.

El 16. V. 1621 hubo en el convento de S. Miguel de las Victorias junta de los PP. franciscanos con la cofradía del Smo. Cristo de La Laguna. En ella se congregaron los PP. Luis Ponce de Leon, presidente del convento, Alvaro Yáñez, padre de la Provincia, Jorge de Brito, pred. conventual, Sebastián de Jesús, Pedro Carballo, Mateo Betancor, Bernardo Cardó, Francisco Suárez, y otros PP. y de parte de la Cofradía el Coronel Cristóbal Trujillo de la Coba, presbítero mayor, Agustín del Valle, Juan Pérez Machado, mayordomo de la dicha cofradía, Pedro Rivero, Diego del Valle, Simón Pérez, Bernabé González, Gaspar Yáñez, Antonio Hernández, Marcos Sánchez y Pedro Francés, cofrades. A causa de haber estado las Clarisas en el convento de S. Miguel de las Victorias, vinieron a menos los religiosos, limosnas y ornamentos de Sacristía. Para remediar este daño del convento y reparar sus necesidades, el P. Provincial y los religiosos suplicaron a Su Santidad concediese licencia para fundar en el convento una cofradía que fuese afiliada a la

de S. Juan de Letrán de Roma y estuviese establecida en la capilla «Mayor del Stmo. Cristo, que por ser imagen milagrosa y de devoción de todos, se aumentaría la devoción por las indulgencias de la citada cofradía y darían los cofrades limosnas para remedio y reparo de las necesidades ya mencionadas». Así se hizo y se erigió la Cofradía del Smo. Cristo en la forma que a la sazón existía y los mayordomos de ella han atendido al sobredicho convento.

Por la devoción de los pueblos al Smo. Cristo y por los devotos que pudieran venir de los pueblos de la Isla a hacer novenarios en la Capilla del Smo. Cristo, se fabricó una casa muy capaz en el compás del convento, donde pudiesen recogerse los peregrinos. La experiencia les enseñó que el piso alto de la casa o de vigas arriba, como decían, no servía para nada a la cofradía y era perjudicial a la clausura del convento, porque algunos subían a lo alto, de donde seguían algunos inconvenientes dignos de remedio.

Para atajar estos males, resuelve la predicha junta que el piso alto de la mencionada casa se incorpore al convento y forme parte de la clausura para el servicio de los religiosos y el piso bajo quede para la cofradía, que podrá utilizarlo para su servicio y administración como quisiere. Siguen las firmas de los reunidos en junta que sabían firmar, aprobando la decisión.

Moradores de La Laguna fueron los PP. Rafael de Castro, Manuel de P., Mateo Suárez y Juan Ferrera en 1621.⁽¹⁵⁾

X

P. Lope Ortiz Navarro, provincial

(1625)

No sabemos en qué fecha fue electo Provincial el P. Lope Ortiz Navarro, pero sí nos consta que lo era en 17. VII. 1625, tal vez ya a principios de 1623. En 1626 era calificador del S. O. en La Orotava.

En un cuaderno de la Tercera Orden que contiene las elecciones y patentes de informaciones y que fue hecho por el P. Miguel Jerónimo Naranjos, siendo G. de Fuerteventura, consta que por acuerdo de la Isla de Fuerteventura con su regimiento y clero, se obligaron los isleños a guardar por día festivo bajo pecado mortal el día de S. Buenaventura y a sacarle en procesión por las calles con la autorización del Obispo, Fr. Juan de Guzmán, por su decreto de 2. IX. 1626.

Entre los Gs. del provincialato del P. Lope se encuentran; de La Orotava P. Blas Arias, pred. (10. IX. 1626); S. Miguel P. Jorge de Brito, pred. a quien en 8. 1626 le dan el título de M.R.P. y P. Antonio Figueroa en 1626, a quien igualmente se lo dan, en 14. III. 1626; Gomera P. Pedro de S. Miguel pred.; Orotava P. Blas Álvarez, Lanzarote P. Luis Fleitas.

Presidente de S. Miguel en 5. I. 1626 fue el P. Baltasar de Avila, de Telde el P. Marcos Suárez, de La Palma el P. Alonso Beltrán en 1623 y 19. V. 1626. Discretos de S. Miguel en 5. I. 1626 fueron los PP. Andrés de S. Miguel y Pedro de los Angeles y moradores P. Antonio Figueroa, P. Gaspar de los..., P. Baltasar de Castro y P. Juan de S. Buenaventura.

De 1624 a 1627 falleció el P. Miguel de Mesa, excustodio.

En 14. XII. 1624 era comisario del S. O. en Icod el P. José de Avendaño y morador de Garachico el P. Juan de Saavedra.⁽¹⁴⁾

XI

P. Blas Arias, provincial

(1626-29)

El P. Blas Arias, pred. era ya Provincial el 26. III. 1627, y probablemente lo era desde otoño de 1626. Había sido en esta fecha Cal. del S. O. Era natural de La Orotava, de 37 años.

Los Gs. del provincialato del P. Arias, son entre otros: de Tel-

de PP. Gaspar Barrios y Amador Cuello; de La Orotava P. Francisco Rodríguez; de S. Miguel P. Marcos Martínez y P. Pedro de S. Miguel, pred.; de S. Andrés P. Francisco Felipe; de Realejos P. Tomás Moreno, de quien escribe el P. Andrés de Abreu que fue def., varón extático, de muy aventajadas virtudes y elevada contemplación, a quien estas islas veneraron por la grande opinión de santidad que le granjeó su prodigiosa vida, de que se hizo información por autoridad del Ordinario y fue además el primer Padre espiritual del Siervo de Dios Fr. Juan de Jesús. Falleció en Garachico en 1662 (*Vida del Vble. Fr. Juan de Jesús*, primera parte, cap. VIII); de La Palma, P. Luis de Cejas.

En el convento de S. Miguel de las Victorias eran presidentes el P. Marcos Martínez en 14. IX. 1627 y 23. VII. 1628 y el P. Bernardo Alonso en I. 1629. Entre los discretos del mismo convento hallamos a los PP. Juan de Medina, Domingo Bayón, Manuel Almeyda y Juan Cervantes y entre sus moradores a los PP. Sebastián de Anchieta, Antonio Moreno, pred. y lector de teología y Juan de S. Buenaventura.

Por los años de 1629 a 1630 era def. el P. Juan de Sosa y en 1629 falleció el P. Vera.

El Capitán Andrés Maldonado, en testamento otorgado ante Cristóbal Alarcón, escribano público de La Palma, en 27. V. 1629, asegura que fabricó una ermita a Ntra. Sra. de las Nieves y mandó que todos los domingos se celebrase una misa rezada en ella por las almas del purgatorio, con tres reales de estipendio por cada una; esta misa debía ser celebrada por un franciscano. Por escritura otorgada en 3. IX. 1663 por el Capitán Diego de Guisla Vandeval, mayordomo de la ermita de las Nieves, ante Tomás González de Escobar, consta igualmente que el P. def. Juan Antonio tomó a su cargo la predicación de los sábados de cuaresma en esta ermita (que ya la llama iglesia) por algunos años y, habiendo recogido mucho fruto espiritual de dichos sermones, juntó el mayordomo ya citado, con licencia del prelado, la limosna de cien ducados, que impuestos a censo, señaló diez y ocho R. por cada sermón, el que

debía ser predicado también por un franciscano (Libro de Registros de propiedad en La Palma. A.H.P. de Sta. Cruz de Tenerife, Conv. n.º 162; l. de fundación, fol. 3).

Hizo visita el Provincial del convento de Sta. Agueda de La Palma el 25. I. 1628 y de Sta. Clara de La Laguna el 13. VIII. 1629.

Por ausentarse el P. General Fr. Bernardino de Sena para visitar las provincias de Francia e Italia, nombra a 24. III. 1627 varios comisarios y entre ellos al P. Diego de Mendoza de la Cruz, Com. General de las Provincias de Canarias, Granada, Andalucía, Angeles, S. Miguel, S. Gabriel, S. Diego y los Terceros, quien en S. Antonio de Úbeda publica una patente del General y la remite el 5. VII. 1627 al P. Blas Arias, Provincial, inculcando la guarda de los libros en las librerías y prohibiendo su alienación. Refrenda como secr. del Com. el P. Sebastián de Barrios y el P. Provincial pone en conocimiento de sus súbditos desde Las Palmas el 20. XI. 1627, la carta del P. Mendoza.

En 4. IV. 1627 era def. el P. Alonso Beltrán y moradores de la Palma los PP. José Avendaño, Juan Morera, Benito Vallejo, pred. y el P. Avendaño además en 1628 consultor y com del S. O.

En 1628 se efectuaron las investigaciones genealógicas del P. Rodrigo de Segura en Canarias. Era natural de Moguer, Arzobispado de Sevilla y se le puso el nombre que usaba en la confirmación, que en el bautismo le pusieron Gil Rodríguez como su abuelo materno. Era hijo de Gregorio Alvarez de Segura, natural de Gran Canaria y de Juana Benítez Roldán, natural de Moguer. Pertenecía a la Provincia de Yucatán en la Nueva España.⁽¹⁵⁾

XII

P. Alonso Beltrán, provincial (1629-1633)

En el Capítulo Provincial celebrado en el convento de S. Lorenzo de La Orotava en 27. X. 1629 y presidido por el P. Juan de

la Palma, Padre Perpetuo de la Provincia de los Angeles y Com. Visitador de Canarias *cum plenitudine potestatis* por el P. Bernardino de Sena, M. General de toda la Orden, fue electo Provincial el P. Alonso Beltrán; custodio, P. Blas Arias, Padre de Provincia y def. PP. Salvador Perdomo, Padre de Provincia, Marcos Dominguez, Francisco Rodríguez y Alonso de Lugo.

Hizo el P. Provincial con el secr. P. Salvador Díaz la visita canónica en La Laguna el 29. VII. 1630 y el 20. IX. 1631, con el P. Juan de S. Francisco de Secr.

En el provincialato del P. Beltrán eran Gs.: de Gáldar P. Andrés Ferrer, S. Miguel de las Victorias el P. Jorge de Brito y de Las Palmas el P. Francisco Canino de Espinola, P. Acevedo y P. Lope Ortiz Navarro en 6. II. 1631, Presidente de S. Miguel de las Victorias era III. 1633 el P. Francisco Rodríguez, pred. y def. En 1630 era discreto de S. Miguel de las Victorias el P. Juan de Medina pred. y def. el P. Francisco Rodríguez.

Por la sequía persistente en Canarias en 1631 se llevó por orden del Cabildo en 6. XII. el Sto. Cristo de La Laguna a Sta. Clara, donde se le dijeron 9 misas cantadas; nuevamente por orden del mismo Cabildo se le llevó en 7. II. 1632 a Sta. Clara, donde se le dijeron otras dos misas cantadas y últimamente en 16. IV. del citado año comenzó el Cabildo un novenario al mismo tiempo que en las monjas dominicas de Sta. Catalina se celebraba otro novenario a la Sma. Virgen de Candelaria, que la tenían en su templo.

En el Convento de S. Miguel de las Victorias, en miércoles, víspera del Corpus del año 1631, se pagaron a los bailadores del Corpus siete reales y por una carretada de ramas para la fiesta 9 reales.

A 27. VIII. 1630 fue G. de Telde el P. Salvador de la Cruz.

En el Capítulo de 1629 se hicieron nuevos Estatutos, revocando los anteriores, y fueron publicados por el P. Provincial en la Orotava el 18. XI. 1629, con el refrendo del P. Salvador Díaz secr.⁽¹⁶⁾

XIII

P. Juan de Vergara, provincial

(1633-1635)

El P. Juan de Vergara, que era el más digno de la Provincia de Zacatecas, fue designado Com. Visitador de Canarias a fines del año 1632 y como tal visitó el convento de S. Miguel de las Victorias en 3. I. 1633. Practicada la visita canónica de los conventos presidió probablemente en II o III del 1633 el Capítulo Provincial en el que fue electo él mismo en Provincial de Canarias. Tuvo de secr. en 1633 al P. Salvador de la Cruz y luego en 1635 al P. Domingo Bayón. Visitó el Convento de S. Miguel de las Victorias, siendo Provincial, el 18. X. 1633 y 23. VII. 1635. En los años de 1633 y 1634 era discreto de S. Miguel el P. Domingo Bayón, el ya citado. secr.

En este Capítulo Provincial de 1633 fue elegido def. el P. Jorge de Brito y desde la Laguna acudieron a esta reunión los PP. Francisco Ortega, Antúnez y Fiesco.

Durante el provincialato del P. Vergara eran Gs.: de Las Palmas P. Luis de las Llagas, pred. y ex-def., siendo como de 45 años; de Gáldar P. Andrés Ferrás Barreto, natural de Coimbra y com. del S. O. de Gáldar y Guía; de La Orotava P. Alonso de Lugo; de Telde P. Tomás Tocano; de S. Miguel PP. Francisco Rodríguez, Alonso de Lugo y Salvador de la Cruz. Presidentes de S. Miguel fueron P. Francisco Rodríguez en III. 1633, P. Pedro de la Trinidad desde 18. IX. 1633 hasta XI. del mismo año; P. Alonso de Lugo desde 1. XI. 1633; P. Diego Estrada desde 15. X. 1634 hasta VI de 1635 y en 6. IX. de este año el P. Luis de Fleitas.

Durante la presidencia del P. Pedro de la Trinidad nos consta que a los huéspedes al llegar, les lavaban los pies y les daban honesta colación.

Durante este trienio del P. Vergara eran moradores del con-

vento de Gáldar los PP. Gaspar de Barrios, pred. conventual, como de 50 años, Agustín de S. Francisco, de 56 años, Francisco Canino, Pedro Rodríguez, Luis Fleitas pred. y G. de este convento en el trienio anterior, Mateo Alvarez, hermano del anterior, Juan Rodríguez, Manuel Lorenzo, Francisco Lahuerta de 42 años y Domingo Corona de 22 años. Moradores del convento de Las Palmas fueron los PP. Juan de Sosa, pred. de 40 años, Lino de Fleitas, pred. y ex-def. de 46 años, Francisco de Jesús de 54 años, Pedro Macín, Andrés de S. Miguel, ex-G. de Lanzarote de 47 años y Rafael de Castro de 57 años. Morador de La Laguna era el P. Juan (Rodríguez) Perera en 1634, natural de La Orotava.

El P. Francisco Canino cal. del S. O. ex-def. y G. de Las Palmas, pidió licencia al P. Rodrigo del Castillo, Vice-Com. General, para entregar a la Tercera Orden la Capilla, que fue de D. Fernando Juárez de Figueroa, la cual fue concedida en 9. IX. 1635 con obligación de decir perpetuamente todos los viernes una misa cantada a las Llagas de N.P.S. Francisco. Esta capilla, que está sita dentro de la capilla mayor al lado de la epístola, fue quemada por los holandeses y aun no había sido reparada hasta la fecha indicada.

El día 22. V. 1634 fue sepultado en el convento de S. Miguel de las Victorias el Gobernador D. Jerónimo Rojas de Sandoval.

En Garachico el domingo, 10. VI. 1635, se celebró el Corpus por los Franciscanos, sacando la procesión del Santísimo por las Calles de la Villa, como acostumbraban.⁽¹⁷⁾

XIV

P. Blas Arias, provincial

(1635-1638)

Hacia fines del año 1635 se celebró el Capítulo Provincial en Garachico bajo la presidencia del P. Vice-Com. General, P. Pe-

dro del Castillo, a quien también llaman P. Rodrigo del Castillo, lector jubilado, Padre y def. actual de la Provincia de Andalucía, quien previamente hizo la visita del convento de S. Miguel de las Victorias el 17. X. 1635 con su secr., P. Alonso de Alcántara. En dicho Capítulo quedó electo Provincial el P. Blas Arias por segunda vez, siendo a la sazón consultor del S. O.

Hizo el Provincial visita en S. Miguel de las Victorias en 26 IV. 1637 y 16. V. 1638 y tuvo por secr. a los PP. Manuel Blas, Juan de S. Francisco y Juan García.

Gs. de este trienio fueron: de S. Miguel de las Victorias, P. Juan de Medina, Consultor del S. O. (1635-1638); Telde P. Pedro Rodríguez y P. Juan de Sosa (1635); y presidente de S. Miguel P. Antonio Rojas en 6. V. 1638. De los def., uno era el P. Diego Vergara. Entre los discretos del convento de S. Miguel hallamos a los Padres Blas Manuel, Juan García y Juan de S. Francisco.

El P. Buenaventura de Parisi o Palise de Chiusa como él se firma, pretendió en IX. 1635 ser cal. del S. O. y lo era en 8. I. 1647. Había nacido, en el valle de Mazara, lugar de Chiusa (Sicilia) y residía en Las Palmas y luego en 1644 fue Com. Visitador de la Provincia.

En 1638 vino de Com. Visitador el P. Juan de Orcío y visitó el convento de S. Miguel el 29. VI. del mismo año con el secr. P. Antonio Rincón.

En 1637 era morador del Convento de La Laguna el P. Mateo Déniz, quien hizo un libro de tributos a las monjas clarisas.⁽¹⁸⁾

XV

P. Francisco Canino de Espinola, provincial

(1638-1641)

Bajo la presidencia del P. Juan de Orcío Com. Visitador, se celebró el Capítulo Provincial hacia IX o X. 1638 y fue electo

Provincial el P. Canino, a los 48 años de edad, quien había sido pred. en Telde en 1627, exdef. en 1632 y en esta fecha de la elección G. de Las Palmas; también ejerció los cargos de examinador sinodal en Las Palmas, de cal. y consultor del S. O. y a 26. V. 1640 presidió la Congregación que solía celebrarse en la fecha o tiempo intermedio de un Capítulo Provincial a otro. En 11. X. 1638, siendo Provincial, estuvo en el convento de S. Miguel.

Dio facultades para llevar a cabo las informaciones de novicios o pretendientes a la Orden el 8. XI. 1640 y el 8. V. 1641.

Visitó el Provincial el convento de S. Miguel el 2. XII. 1638, 4. IX. 1639 y 2. XII. 1640 y a las Clarisas de la misma ciudad de La Laguna el 16 de este mismo mes y año.

Los secr. del Com. Visitador y Provincial fueron respectivamente los PP. Antonio Rincón y Juan García.

En este trienio fueron def.: P. Toscano, P. Juan de Medina y P. Blas Manuel, quien era también secr. del definitorio.

Entre los Gs. se encuentran los siguientes: de S. Miguel P. Baltasar Pérez de Fonseca; de Gomera P. Antonio Rojas; de La Palma P. Juan de S. Francisco y P. Francisco Hernández (1640); de Piedad (?) P. Juan Balcázar; de Orotava P. Francisco Yáñez; de Realejos P. Gonzalo Temudo. También fue G. Fr. Diego de Alzola Vergara en 1640.

El P. Diego de Estrada, siendo presidente de S. Miguel desde 2. X a 29. XI. 1641, aprobó las cuentas del convento en 28. X. 1641 para entregarlas al P. G. Marcos Martínez quien tomó posesión de su cargo el 29. XI.

Discretos de S. Miguel fueron los PP. Pedro Yáñez de Cristo (1640-47), Salvador de S. Francisco y Felipe Machado.

El P. General Fr. Juan Merinero nombró desde S. Francisco de Madrid en 28. III. 1640 por síndico del Convento real de las Descalzas de Madrid al Ilustrísimo Sr. D. Alonso el Bueno de Guzmán, Patriarca de las Indias, limosnero y capellán mayor de su Majestad.

A 20. VII. 1639 la comunidad de S. Buenaventura de Betancuria la formaban los religiosos siguientes: Nicolás Oropesa y Torres,

pred. jubilado y G., Antonio Cabrera, pred. conventual, Andrés González pred. conventual, Vicente Romero, presidente y pred. José de la Concepción pred., Martín Peñate pred., Domingo Hernández, José Bautista y Francisco Suárez, estos tres últimos hermanos.⁽¹⁹⁾

XVI

P. Juan de S. Francisco, provincial

(1641-1644)

Por IX u X. de 1641 se celebró el Capítulo Provincial, presidido por el P. Com. Visitador, Fr. Jerónimo Zapata, quien visitó el convento de S. Miguel en 27. IV. 1641, acompañado de su secr. P. Juan Aldana.

En dicho Capítulo fue electo Provincial el P. Juan de S. Francisco, cal. del S. O., G. de La Palma en 1640, def. en 1664, Com. del S. O. en 1656-72 en La Laguna, y Com. Visitador y Presidente del Capítulo en 4. IX. 1667 en La Orotava.

Este P. Provincial hizo visita del convento de S. Miguel el día 2. XII. 1641 y el 1. XII. 1642, acompañado de su Secr. el P. Pedro Yanes de Cristo, a quien le tuvo también de notario en la Inquisición (1672). En 30. XI. 1643 firma como secr. el P. Luis de Silva.

Entre los defs. de este trienio hallamos a los PP. Gregorio de S. Diego Bencomo y Pedro Yanes de Cristo.

El P. Marcos Martínez tomó posesión de G. de S. Miguel el martes, 29. XI. 1641 y duró en el cargo hasta el 6. VI. 1643; en esta fecha que en aquel año era el sábado infra octava del Corpus, tomó posesión el P. Blas Manuel, y continuó en el cargo hasta el 25. IX. 1644, fecha en que entró de presidente el P. Gaspar de Frías. En

el Convento de S. Andrés fue G. el P. Tomás Reje Corbalán; de Hierro P. Juan Antonio, pred. en 22. II. 1643, de Orotava P. Juan García pred.

De los discretos de S. Miguel, conocemos a los PP. Blas Manuel, P. Juan de Medina, lector jubilado y regente de estudios, Pedro Yanes de Cristo, Antonio Moreno, Francisco Borges y Mateo Aguiar, y de morador en La Gomera al P. Salvador Barrizos en 1642 y en La Laguna a los PP. Mateo Ramos, Blas Manuel, lector de teología y ex def., Luis Rodríguez y Salvador de S. Francisco.

En este trienio en S. Miguel se arregló el órgano por I de 1642 y en II. 1644 se colocó el segundo cuerpo del retablo.

Por el cese del G. de S. Miguel, P. Martínez y toma de posesión de su sucesor parece inferirse que la Congregación se celebró por V o VI. 1643.

En 10. VIII. 1672 firma como notario del Com. y Cal. P. Juan de S. Francisco, el P. Pedro Yanes de Cristóbal.

D. Francisco Sánchez de Villanueva, autorizó en 11. IV. 1642 a la Comunidad de S. Francisco de Las Palmas para que el lunes santo de cada año pudiese hacer una procesión del Señor del Huerto en la forma y manera que se hacía el viernes santo del Entierro de Cristo, que salía del convento de S. Francisco. Esta procesión fue instituida y fundada por Marcos, padre del Capitán Asensio Sánchez, a su costa, e hizo las insignias de Jesucristo, S. Diego y el Ángel con sus vestuarios, que las otras dos de S. Pedro y S. Juan, eran la una del convento y la otra de la capilla de la Soledad. En 1652 Dña. Juana de Sosa dejó a tributo mil reales para que sus réditos sirviesen para pagar los gastos de la dicha procesión y Marcos impuso la cantidad de doscientas doblas. En 15. III. 1665, siendo G. de S. Francisco el P. Bernardo Andrés de Vera y Ministro de la Tercera Orden Luis Bais, hizo donación el mencionado Asensio, terciario franciscano, a la V. Orden Tercera de la ya citada procesión, encargándose él nuevamente de ella en caso de que la Tercera Orden fallase en su cuidado. No obstante la cesión, quedaban él y sus sucesores encargados de vestir los santos,

cuidar sus vestidos y repararlos y la limosna que se recogiese en la procesión se había de dividir en partes iguales entre el capitán Asensio y la Tercera Orden.

El P. Domingo (González González) Bayón fue G. de Las Palmas en 27. VII. 1643 y antes había sido secr. de Provincia, lector de artes, G. de Gáldar, pretendió en 1643 servir al Tribunal de la Inquisición, para lo cual tenía los estudios de teología que exigía el Tribunal y era confesor. Era natural de Sta. Cruz de La Palma y en 1653 era cal. y com. del S. O. en La Palma y en 1661 en Puntallana.

El P. Juan de S. Francisco era Com. y cal. del S. O. en La Laguna el año 1660 y notario del mismo S. O. el P. Matías Oramas Villareal, quienes remitieron al S. O. testimonios genealógicos del P. Gaspar Pérez Sutil, lagunero, hijo de Bartolomé Pérez Sutil y Bernardina Tabares, quien el 27. VII. 1660 a los 32 años pretendió servir al S. O. Su padre y otros parientes eran familiares y ministros del S. O. Falleció el P. Provincial en el trienio de 1673-77.

El P. Gaspar de Frías fue presidente de S. Miguel desde 25. IX. a 13. X. 1644 y el P. Pedro de la Trinidad confesor del convento de S. José de la Orotava.⁽²⁰⁾

XVII

P. Juan García del Castillo, provincial

(1644-1647)

El año de 1644 estuvo de Com. Visitador de Canarias el P. Buenaventura París, de quien en 1636 se hicieron informes para ser cal. del S. O., por las que consta que era natural de Sicilia y apellidado Parisi y religioso franciscano de Canarias. Visitó el con-

vento de S. Miguel de las Victorias el 27. IX. 1644. De secr. tomó al P. Diego Alfaro y presidió el Capítulo Provincial en IX. 1644 en el que fue electo Provincial el P. Juan García, lector jubilado, cal. del S. O. quien brilló en la cátedra, regentándola por espacio de quince años. Siendo Provincial visitó el Convento de S. Miguel en 5. IX. y en 27. XI. 1645 y en V. 1646 y 1647 con el secr. P. Tomás Reje Gorbacán. Igualmente el de S. José de la Orotava en 1. IX. 1645. En 1664 era M. y cal. del S. O. en La Laguna, en 1671 en Puerto de la Cruz, en 1656 en Orotava a los 50 años de su edad. Notarios suyos en la Inquisición fueron los PP. Francisco Ortega (1665), Gaspar Pérez Sutil (1671) y Pedro Yanes de Cristo (1672).

Al Vble. Fr. Juan de Jesús, llamado por antonomasia el «Siervo de Dios» le dio el hábito, siendo Provincial, el 22. VII. 1646 en el convento de S. Juan Bautista del Puerto de la Cruz.

Tuvo por secr. a los PP. Juan de Medina y Tomás Reje Gorbacán.

Comisionó en 26. IX. 1644 para hacer informaciones de novicios al P. Rodrigo Alvarez Pacheco, ex-custodio, con el P. Pedro García, notario.

Falleció después de haber sido Provincial dos veces, por los años de 1673 a 1677 y solamente en S. Miguel se dijeron por él noventa misas.

Durante el trienio fueron def. los PP. Pérez, Domingo Bayón, M. del S. O. y secr. del definitorio, Pedro Yanes de Cristo, Juan de Medina.

G. de Las Palmas el P. Juan de Medina en 10. V. 1645, siendo consultor del S. O.; P. Domingo Bayón en 1647, natural de Sta. Cruz de La Palma y en 1. III. 1651 P. Domingo Corona pred. y M. de S. O. juez privativo para interpretar y ejecutar Letras y Breves de la Sta. Sede; de La Palma era el P. Juan Antonio; de Telde P. Pedro Rodríguez; de San Miguel el P. Juan Miranda, presidente, recibió el convento del P. Gaspar de Frías el viernes 14. X. 1644. En 3 IX 1645 tomó posesión de G. el P. Luis Silva, ex-def. a quien

le sucedió por ausencia suya el P. Pedro Rodríguez, presidente el 21. X. 1647 y en este mismo año de 1647 era G. el P. Blas Manuel, lector jubilado, natural de Realejos. De Realejos P. Francisco Pérez. En La Orotava eran Gs. los PP. Francisco Pérez y Salvador de la Cruz.

El convento de S. Miguel tenía por este tiempo 455 misas cantadas y 1672 rezadas de capellanía cada año.

En 1645 fue construida en S. Miguel una escalera que costó 6241 reales.

El importe de un caballo para llevar al P. Juan de S. Francisco desde La Laguna hasta La Orotava fue de diez reales y medio.

A fines de su provincialato a 27. VI. 1647 el P. García del Castillo, que era natural de Chasna, pretendió ser M. y cal. del S. O.

En 1645 fue confesor del convento de S. José de La Orotava el P. Diego García.⁽²¹⁾

XVIII

P. Juan de Medina, provincial

(1647-1651)

El P. Francisco de Aguilar, Padre de la Provincia de los Angeles, llegó en 1647 a Canarias de Com. Visitador, tuvo de secr. a P. Alonso Gutiérrez y presidió el Capítulo Provincial el 26. X. 1647, en el que fue electo Provincial el P. Juan de Medina, lector jubilado y cal. del S. O.

Nació este Provincial en Agaete y era hijo de Francisco López y Luisa Medina. Sobresalió como pred. docto y elocuente, predicó una vez la cuaresma en el Puerto de la Cruz y en esta ocasión confesó al Vble. Siervo de Dios, Fr. Juan de Jesús. En 1639 pretendió servir al S. O.

Ocupó el P. Medina el cargo de G. de La Laguna (1635), de Las Palmas en 1645, de def. de 1638 a 1641, de discreto de S. Miguel de las Victorias por los años de 1629-30 y de 1641-43. Visitó con su secr. el P. Pedro Yanez de Cristo, el convento de S. Miguel el 2. V. 1649 y el 3. VI. 1651, siendo Provincial.

Por el Provincial Medina fueron comisionados para efectuar informaciones de pretendientes de la Orden en 27. X. 1647 el P. Domingo Bayón, M. del S. O. en La Palma y ex-def. con el P. Manuel Vanegas de secr.; a los tres días siguientes el P. Juan Yanes, ex-def. con el P. Sebastián de los Angeles sobre el pretendiente Domingo Luis, natural de La Orotava y en esta misma fecha los PP. Bernardo Andrés de Vera, lector de vísperas, Diego Alvaro, cal. del S. O. y ex-def. y Bartolomé del Rosario; en 29. III. 1648 el P. Juan de Montesa G. de La Gomera con el P. Miguel Hernández; en 30. IX. 1649 el P. Miguel de Oliva, vicario del convento del glorioso S. Telmo de Sta. Cruz de Tenerife, en 28. X el P. Mateo Perdomo, pred. y ex-def. con el P. Juan Pacheco y en 13. IV. 1650 el P. Andrés Márquez, vicario «in capite» del convento de S. Telmo de Sta. Cruz. De lo referido acerca del convento de S. Telmo se infiere que por estas fechas moraban los franciscanos en la iglesia o ermita de S. Telmo de Sta. Cruz de Tenerife, que fue su primera residencia en ella antes de fundar el convento de S. Pedro de Alcántara. Fundado este convento, continuaron los franciscanos residiendo en S. Telmo hasta fines del siglo XVIII y tal vez hasta el siglo XIX.

En 1650 había en Garachico un Viacrucis erigido en las calles y con licencia de la Sta. Sede y del Obispo se practicaban las procesiones del Viacrucis por las calles. Los Terciarios Franciscanos quisieron fabricar el calvario en la plaza de S. Francisco en terrenos propios del convento y para ello consiguieron del Provincial Medina licencia y terreno; luego se embarcó el Provincial para La Palma con su secr. el P. Pedro Yanes de Cristo. Antes que regresase el Provincial vieron los Terciarios, que el terreno concedido era insuficiente y el P. G. no les concedía más, por cuyo motivo los

Terciarios llevaron los materiales a la puerta de Sto. Domingo y arrancaron las cruces del Viacrucis y aun calumniaron a los preds. que publicaron las gracias e indulgencias concedidas solamente a las cruces del Viacrucis y colocaron y adornaron otras cruces por las calles. El Sr. Obispo mandó que quitasen todas las cruces de la calle que no perteneciesen al Viacrucis erigido. Intervinieron en estos asuntos los PP. Diego Medina, Salvador Díaz, custodio y pred. Bernardino de la Ascensión, pred. primero del convento y Gabriel Gómez. Asegura en esta ocasión el P. Medina al Sr. Obispo que estudió ciencias por dos veces, una de ellas en S. Buenaventura, uno de los más ilustres colegios de la Península, donde hizo dos actos de conclusiones y en las reparaciones admiró a los muchos y doctísimos varones que asistieron a ellas. «Cuando mucho se estampan veinte conclusiones señalando una titular sobre que se ha de argüir y en las que a V.S. remito en unas están 141 conclusiones y en otras 107, y sin titulares de suerte que me ofreci al coso, para que los argumentantes eligieran los puestos a su voluntad sin saber yo lo que me ha de tocar». A su devoción a la Cruz y a la Sma. Virgen atribuye su triunfo de que pudiese responder a la batería de todos los argumentos doctos que por espacio de dos días desde la mañana hasta la noche le dieron. Al regresar a las islas (en 1626 ya estaba en La Laguna) encontró los estudios por los suelos y a él se debe, después de Dios, el brillo que ha conseguido la teología en Canarias y los preds. y lectores que existen son discípulos suyos. Sus éxitos y triunfos durante los largos años de cátedra han servido de emulación a las otras religiones para traer lectores de la Península con quienes educar a sus religiosos.

El P. Luis de Silva, def. salió para la Congregación el día 29. VIII. 1650. Otros dos de los def. eran los PP. Marcos Arvelo y Antonio Jorge, cons. del S. O. y el P. Manuel González, custodio. Y era ex-def. el P. Diego Alfaro, cal. del S. O.

El 29. X. 1647 principió la guardiana del P. Juan de Miranda en el Convento de S. Miguel; sucedióle en 17. VII. 1648 el P. Pedro Rodríguez y a éste en 22. VI. 1649 el P. Mateo Perdomo,

pred. y ex def. hasta el 1. IV. 1651. Además fueron Gs. de La Gomera el P. Juan de Montesa, pred.; de la Piedad el P. Antonio de S. Francisco y el P. Tomás Reje Corbalán; de La Orotava el P. Julián Godoy y M.R.P. Pedro García; de Telde el P. Pedro Rodríguez; de S. Diego el P. Gonzalo Temudo y el P. Francisco Rodríguez, Presidentes de S. Miguel fueron el P. Sebastián de Sanavia en 1649 y el P. Juan Jiménez en IV. 1651 y entre los discretos del mismo convento hallamos a los P. Bernardo Andrés de Vera, lector de vísperas, Sebastián de Sanavia, Antonio Blanco, Diego Alfonso, Bernabé Gómez Castro, Julián de Godoy y Antonio de S. Francisco.

Entre los difuntos de este trienio conocemos al P. Carvallo, cuyo oficio se celebró en S. Miguel el 4. VI. 1648 y al P. Lugo, quien falleció en La Orotava por VII. 1650.

Era morador de Garachico por este tiempo el P. Marcos Valladares y G. del Hierro el P. Diego de S. Bernardino, por quien se celebró oficio en S. Miguel el jueves 11. I. 1688. Residían en el hospicio de S. Telmo de Sta. Cruz de Tenerife los PP. Francisco Rodríguez y Mateo Ramos pred. y en Garachico el P. Marcos Valladares.

Fundó el P. Provincial en 1648 dos conventos más: el de S. Diego del Monte, cuyo primer superior fue el P. Gonzalo Temudo y el de la Merced de Buenavista.

El patronato del convento de Buenavista se dio al capitán Francisco Pérez de Rojas, siendo provincial el P. Gonzalo Temudo, ante el escribano público Miguel de Palenzuela el 20. XI. 1651, con las obligaciones siguientes: Hacer la capilla mayor dentro del término de 4 años tal y tan buena como se requiere para capilla mayor. Hacer su retablo. Fabricar una lámpara de plata. Dar cada año seis arrobas de aceite para la luz de la lámpara por Octubre. Cada dos años vestir el altar mayor de frontales y manteles. Cada vez que se quiera enterrar en el presbiterio cualquier persona eclesiástica, lo pueda el prelado hacer sin que sea necesario pedir licencia al patrono. Dar cada mes de octubre dos pipas de vino, y más que

se darán en limpio por el mes de Noviembre y cada mes de Agosto doce fanegas de trigo.

De parte del convento es la obligación de darle la llave del sagrario todos los Jueves Santos y después de sus días a la persona que él señalare. Se le ha de dar la paz en todas las misas mayores, estando sentado en su asiento de dicha capilla mayor. Se le ha de decir en todos los lunes del año una misa cantada con procesión de ánimas por las almas del purgatorio. Asimismo el domingo infraoctava de Corpus se le dirán perpetuamente vísperas, misa cantada y la procesión por las calles, como se acostumbra, con el responso «Qui Lazarum» al final y todo a su intención; para esta función de Corpus ha de disponer la cera dicho patrono.

Los patronos primeros fueron: Francisco Pérez de Rojas; Gaspar de Rojas, sobrino del anterior y sargento mayor en 1681. Le siguió en el Patronato su hermano Francisco de Rojas, presbítero, quien hizo cesión del patronato en 1695. En 29. III. 1712 murió el patrono, D. Nicolás de Ponte, Caballero del Orden de Santiago. Dña. Isabel Benítez de Lugo, D. Diego Benítez de Lugo, marqués de Celada, D. José Benítez de Lugo, marqués que murió el 20. V. 1758, D. Diego Benítez, marqués. D. Diego Benítez, D. Diego Benítez y Hoyo.

Siendo vicario y fundador del convento de Buenavista el exdef. P. Juan Yanes solicitó con los Terciarios al arzobispo D. Francisco Sánchez de Villanueva y Vega para fundar cofradía de Tercera Orden, sacar la procesión de N.P.S. Francisco y practicar el viacrucis todos los viernes de cuaresma, lo que le fue concedido en 2. III. 1649. Fundóse la capilla de Tercera Orden por los años de 1657, según consta de la licencia del Provincial P. Blas Manuel Arias, dada en 12. V. del dicho año, en que se les concede posesión del sitio para la capilla y salas de juntas. De 1750 a 1751 se construyó el retablo de la citada capilla, dedicada a la Concepción, por encargo de Dña. Agueda de Abreu a sus herederos, al fallecer en 10. IV. 1749.⁽²²⁾

XIX

P. Gonzalo de Temudo, provincial

(1651?-1654)

Por los años de 1650 llegó de Com. Visitador de Canarias el P. Luis de la Cruz, lector jubilado y G. del Convento de S. Francisco de Jerez de la Frontera en la provincia seráfica de Andalucía. Visitó el convento de S. Miguel acompañado de su secr. el P. Cristóbal de Cárdenes el 23. XI. del citado año y no sabemos en qué fecha presidió el capítulo provincial, mas es probable que fuese por IV. 1651, ya que en esta fecha era presidente de S. Miguel el P. Juan Jiménez, o en el mes siguiente. Entre los años 1650 y 1653 fue custodio de su provincia de Andalucía.

En el mencionado capítulo provincial salió electo provincial el P. Gonzalo Temudo, quien había sido vicario de S. Diego del Monte en 1648. Tuvo de secr. al P. Diego Grimaldo y al P. Sebastián Luis de los Ángeles.

Dio facultades para las informaciones de pretendientes a la orden en 7. VI. 1652, 5. XI. 1653, 20. VI. y 2. VII. 1654.

Visitó el convento de La Laguna, monjas Clarisas, el 10. V. 1652 y 1653 y el de S. José de La Orotava el 12. X. 1652.

En este trienio eran def. y secr. del defensorio los PP. Domingo Corona y Pedro Rodríguez (1651); Gs.: de la Piedad el P. Luis Felipe; de Buenavista P. Mateo Perdomo; de Realejos P. Francisco Oliva y Manuel González; de Gáldar P. Antonio Delgado; de S. Miguel, el P. Pedro Yanes de Cristo, quien con su hermosísima, clara y sin igual letra escribió los himnos en un cuaderno de pergamino, los cuales servían para el coro; dos libros de canto de órgano y un libro que se intitula «El Arte de servir a Dios» para el cuarto de oración; de Betancuria, P. Diego de la Cruz, pred. en 1653, natural de Tacoronte; de Orotava P. Juan de Machado 1651-1654.

En la sacristía antigua del convento de S. Miguel, que a la sazón eran capilla de los terciarios franciscanos, se abrió un arco en el tránsito a la sacristía nueva y D. Juan Freyle hizo una capilla debajo del coro.

En 1654 se verificaron las informaciones genealógicas sobre el P. Felipe (González) Machado, pred. y morador en Las Palmas, cuando tenía 50 años de edad. Era natural de Las Palmas.⁽²⁸⁾

XX

P. Blas Manuel Arias, provincial

(1654-1657)

El P. Francisco Naval, P. de la Provincia de Mallorca estuvo de Com. Visitador en Canarias y presidió el capítulo provincial que se celebró en La Orotava el día 29. VIII. 1654, que eligió provincial al P. Blas Manuel Arias de Realejos, lector jubilado, cal. del S. O., alumno de Alcalá, varón aventajado en letras y santidad y gloria de la provincia. Fueron secr. suyos los PP. Juan Machado y Luis de Goya y visitó el convento de Realejos el 27. III. 1656 y de S. José de La Orotava el 5. VII. 1654.

Por petición de los PP. Sebastián de Montemayor, comisario de corte y procurador general de las provincias de la observancia y Damián de Jesús, procurador general de los Descalzos de los reinos de España, el Rey desde Aranjuez el 20. IV. 1655, viendo la pobreza de los franciscanos, que no poseen ni pueden poseer nada, sino que todo lo que tienen es de la Sta. Sede y sólo gozan ellos del simple uso, sin que para ellos obste el breve de Inocencio en que le concedió la facultad de poder cobrar todo género de sisas, millones y otros derechos de los eclesiásticos y regulares,

declara por exentos a todos los que viven *ostiatim* y de limosnas, sin que esto sirva de norma para los demás regulares.

En este trienio fueron defs. los PP. Luis Felipe, pred. Manuel González, id. Diego Grimaldo, secr. del definatorio y Gs.: de Betancuria P. Luis Salazar; Las Palmas P. Domingo Corona; Gáldar P. Valerio, Almeida, P. Gaspar de S. Buenaventura; Piedad P. Marcos Hernández; S. Miguel P. Sebastián de Sanavia y P. Figueros; Gomera P. Francisco Yanes. En 1656 fue presidente de Gáldar el P. Andrés de Armas y regente de estudios del convento de S. Miguel el P. Sebastián de Sanavia.

Entre los aumentos de S. Miguel se encuentran los Ejercicios Espirituales del P. Molina para la oración y un pequeño órgano, regalado por el provincial.

Había en 1647 pretendido el P. Provincial ser Cal. del S. O. siendo def. lector jubilado, ex-guardián de La Laguna y pred. nació en Realejo Alto donde en 10. V. 1656 celebró la Congregación.

El P. Tomás de Higueras fue secr. provincial del P. Blas Manuel en 1657 y visitador de la parroquia de Tejeda por comisión del arzobispo D. Francisco Sánchez de los Llanos y Vega. Esta parroquia estaba regida por los franciscanos (1648-57). (24)

XXI

P. Juan García del Castillo, provincial

(1657-1661)

Consta por las licencias de los prelados a las monjas de Sta. Clara de La Laguna que en 23. IX. 1657 estuvo de Com. Visitador el P. Diego V.^a Mayor, por lo que inferimos que el capítulo

provincial se celebraría a últimos del dicho año o primeros meses del siguiente; lo que si sabemos de cierto que el 4. V. 1658 ya era provincial el P. García. Tuvo de secrs. a los PP. Sebastián Luis de los Ángeles y Antonio de S. Francisco.(?)

En 2. IX. 1659 facultó para hacer informaciones de pretendientes a la orden y también en 5. X. 1660.

El nuncio D. Carlos Boneli reconoció el 5. XI. 1658 a las monjas de S. Diego de Garachico el derecho de hacer la procesión del Corpus el día de S. Juan Bautista, por la calle.

Defs. de este trienio fueron los PP. Juan Machado y Felipe Machado Com. del S. O. (4. VI. 1661) y def. habitual el P. Manuel González, pred.

De los Gs. conocemos a los siguientes: De Buenavista P. Juan Marrero; de S. Miguel P. Antonio Blanco; de Piedad P. Diego Casanova; de Telde P. Pedro Felipe; de Betancuria P. Juan Marrero (1661) de Las Palmas P. Miguel Jerónimo Naranjo (1657); de Realejos PP. Juan de Miranda y Francisco Pérez.

En 1658 residían en Las Palmas los PP. Valerio Almeida y Gregorio Enríquez, pred.

En 18. X. 1658 eran defs. los PP. Felipe Machado, pred. y Com. del S. O. y Pedro García del Castillo, de Chasna, hijo del capitán Francisco Lorenzo Illada y Elena García, como de 50 años quien había sido dos trienios G. de La Orotava y pred. Era sobrino 2.º del provincial.

Cuando terminó el provincialato era como de 50 años de edad y en 1661 siendo Com. del S. O. tomó de notario a su sobrino.(25)

XXII

P. Gonzalo Temudo, provincial

(1661-1664)

Por Junio de 1661 se celebró el capítulo provincial, en el que fue electo provincial por segunda vez el P. Gonzalo Temudo. Visitó

el convento de S. Miguel de las Victorias el 22. III. 1662, acompañado del secr. provincial P. Pedro Yáñez de Cristo y en 1668 por su devoción a S. Diego se retiró a Betancuria, llegando al convento de S. Buenaventura el 10 de agosto del dicho año, fiesta de S. Lorenzo.

El P. Salvador de S. Nicolás, pred. que había vivido algunos años en el convento de S. Salvador de Jerusalén y había sido G. de Belén año y medio, al regresar a Canarias trajo una cruz hecha de terebinto, en la que estaban incrustadas otras cuatro cruces de diferentes maderas de Tierra Santa, a saber: una de los olivos del Monte Oliveto, otra de los olivos que llaman de los Pastores donde les anunció el Ángel el nacimiento del Niño Jesús; otra de los árboles del Monte Tabor y la última de los árboles del río Jordán. Esta cruz había sido tocada en todos los santuarios de Tierra Santa y entregada con otras reliquias por el P. Salvador al P. Temudo en su segundo provincialato, quien la colocó en la iglesia de la cuevita de S. Diego y en su peana incrustó las otras reliquias.

En 10. X. 1661 comenzaron las investigaciones genealógicas sobre el P. Miguel Cardo y Pérez, nacido en La Orotava, quien había ejercido el cargo de G. del Puerto de la Cruz y actualmente era presidente en el convento de Las Palmas, que era el principal y cabeza de todos los de la provincia.

En 1661 vivía el P. Manuel Pérez, natural de La Orotava.

El P. Provincial Temudo, pred. y Padre perpetuo despachó el 27. XI. 1662 una circular, refrendada por el secr. de provincia, P. Diego Grimaldo y firmada en La Orotava, en la cual inserta otra del P. Com. General, Fr. Juan Muniesa, fecha en Madrid el 15. IX. y refrendada por el secr. general P. Leonardo Padera. En esta circular el P. Comisario General, después de haber recorrido las más de las provincias de España sin excusar trabajos ni fatigas para palpar personalmente todas las necesidades, ordena que se guarde la pobreza, exigiendo vigilancia de ella a los Provinciales y Coms. Visitadores, que si son negligentes serán devueltos a sus provincias con confusión. Las constituciones generales y particulares de pro-

vincias hechas desde la Congregación General de Segovia en 1621 hasta hoy están en vigor y de su cumplimiento le darán cuenta los PP. Coms. en especial sobre el cuidado en lo necesario a los religiosos, así sanos como enfermos.

So pena de excomuni6n mayor, privaci6n de voz activa y pasiva, inhabilidad perpetuamente de los oficios de la orden, los religiosos de cualquier estado o condici6n que sean, no se valgan de favores seculares para obtener oficios y dignidades, ni para ser mudados del convento a tenor de las constituciones de Segovia, título «De favore saecularium». Como est mandado en las constituciones generales de Roma y ordena el Sr. Nuncio de S. Santidad en Espaa en nombre de S. Santidad Alejandro VII, no pueden admitir en los conventos de monjas a mujeres seglares, aunque distinguidas y con boleto del nuncio, so pena de incurrir en las penas y censuras contenidas en la bula de Gregorio XIII.

Tambin publica otra circular el 1. XII. 1662 en La Orotava, que inserta una patente del P. Comisario General de la familia ultramaritana, Fr. Juan Muniesa, dando orden al provincial de Canarias de que se celebren fiestas en honor de la Inmaculada Concepci6n de Mara en todos los conventos con ocasi6n de la bula de Alejandro VII a favor de este misterio.

La congregaci6n se celebr6 el 7. IV. 1663 en Icod bajo la presidencia del P. Provincial. En ella se llev6 a cabo la tasaci6n de los moradores que haba de tener cada convento, tocando a Las Palmas 40 religiosos, Laguna 36, Garachico 20, Fuerteventura 12, Gomera 12, Lanzarote 20, Hierro 12, Realejos 20, Telde 12, S. Andrs 12, Puerto 12, Icod 20, S. Diego 14, Buenavista 12, La Palma 36 y Orotava 36.

El P. Andrs de la Concepci6n era Com. del S. O. en Lanzarote en 1663 y luego en 28. I. 1666 G. de Teguiuse.

En este trienio fue def. y secr. del def. el P. Antonio de S. Francisco; G. de S. Miguel el P. Sebastin de Sanavia, pred. y def. habitual; de La Gomera el P. Bartolom de la Concepci6n y presidente in capite de S. Miguel el P. Asensio de Duarte desde VIII.

hasta el 25. X. 1664, fecha en que entregó el convento al nuevo G. P. Mateo Perdomo. Presidente de Canaria el P. Miguel Cardo en 1661; G. de la Orotava el P. Francisco de Ortega, natural de La Palma de 50 años, pretendió ser M. del S. O. y fue aprobado en 1664; discretos de S. Miguel los PP. Pedro Yanes de Cristo y Luis de Silva.

Durante el trienio del P. Temudo se construyó en S. Miguel un campanario de cantería azul de Pedro Suárez con tres huecos y un corredor y se puso una campana de cinco quintales. Se gastaron en la obra del campanario y albeo de la iglesia 4.314 reales.

En 1664 pretendió el P. Antonio (González) Borges ser notario del S. O. Era de S. Juan de la Rambla, como de 35 años, pred. conventual había sido durante 11 años y actualmente lo era de Garachico y luego en 1665 fue G. de La Gomera.

En 1663 a 3. IX era def. el P. Juan Antonio.

El P. Diego Grimaldo, pred. custodio habitual y secr. de provincia a 14. II. 1664 reunió en La Laguna por mandato del provincial a los PP. Juan de S. Francisco, cal. y Com. del S. O. y más antiguo; Juan García, cal. y Com. del S. O. en La Orotava; Blas Manuel, lector jubilado y Cal. del S. O.; Sebastián Sanavia, pred. def. habitual y G. de S. Miguel; Antonio Blanco, pred. y def. actual; Mateo Perdomo pred. y notario del S. O.; Luis de Silva, pred. y def. habitual y Pedro Yanes de Cristo, idem idem con el fin de tratar de la fundación de las Clarisas en Las Palmas, «isla principal y cabeza de todas y de la provincia de S. Diego» y unánimemente aprobaron la fundación, que había de constar de 33 religiosas, número alterable en los sucesivos capítulos. En esta fecha el provincial se hallaba en La Orotava, luego a 30. V se encontraba en Las Palmas con sus secrs. PP. Diego de S. Jerónimo y Esteban Grimaldo. El P. Luis de Silva, que ya era Com. Visitador de la Provincia estaba con su secr. el P. Mateo Perdomo en La Laguna a 28. IV. 1664.

Fueron fundadores del convento de S. Bernardino de Las Palmas, Sor Magdalena de S. Pedro Jaen, Ana Baptista Sarmiento,

Catalina de S. Félix Pereira, Francisca de S. Leonardo Juarez, Zenona de Sta. Teresa Espínola e Isabel de Sto. Tomás, de las cuales dice el P. Provincial que puesto que han venido a fundar en las casas que son del Licenciado D. Félix del Castillo Cabeza de Vaca y Cairasco con condiciones ya ajustadas, autoriza el día 3. VI del mismo año con el refrendo del secr. P. Antonio Gamarra a otorgar escritura, dando el dicho Sr. Licenciado, nombrado patrono, cierta cantidad. La escritura se otorgó en el locutorio de monjas a 5. VI. 1664 ante el escribano público Diego Alvarez de Silva y firma el provincial.

En La Laguna a 22. X. 1664 se reunió el def. con el P. Visitador Silva, Diego Grimaldo, provincial, Gonzalo Temudo, Juan de S. Francisco, Juan García y defs. Antonio de Valladares, Manuel González, Mateo de Aguiar y Julian de Godoy y Francisco Ortega, def. y secr. del definitorio y se da cuenta en él de la fundación de Clarisas en Las Palmas.

El P. Juan Muniesa Cal. de la suprema y general Inquisición, pred. de su Majestad y Com. General de toda la familia ultramontana, escribió una patente desde Madrid a los religiosos de ambos sexos de Canarias, fechada en 15. IX. 1662 y refrendada por el secr. general, P. Leonardo Padera. En ella trata de la observancia regular y declara que las leyes dadas desde la Congregación General de Segovia, año de 1621 inclusive, hasta el día, están en vigor debiendo ser leídas tres veces al año, como está ordenado. Esta patente fue publicada en la Orotava el 27. XI. 1662 por el provincial Temudo, con el refrendo del P. Diego Grimaldo. (26)

XXIII

P. Diego Grimaldo, provincial

(1664-1667)

En 1664 fue nombrado Com. Visitador de Canarias el P. Luis de Silva, def. habitual y primer Com. Visitador, hijo de la misma

provincia. Presidió en La Orotava el día 18. IX. 1664 el capítulo provincial, en el que fue electo provincial el P. Diego Grimaldo, pred. Este provincial celebró bajo su presidencia en Realejos la congregación de 29. V. 1666 y visitó el convento de S. Diego el 30. V. 1665 y el de S. Miguel el 10. XII. 1666 y el P. Com. Visitador, el 30. IV. 1664.

El secr. del Com. Visitador fue el P. Mateo Perdomo y los del provincial los PP. Esteban Grimaldo y Luis Martín.

En 1667 bajo la presidencia del P. Com. Visitador Fr. Bernardo Andrés de Vera se celebró la reunión definitiva con los PP. Grimaldo, provincial: Juan de S. Francisco; Gonzalo Temudo; Antonio Valladares; Manuel González excustodio; Mateo Aguiar; Julián Godoy y Francisco Ortega, def. y secr. del definitorio. En esta reunión se hizo la cesión del terreno de la huerta de la sacristía de S. Francisco de Las Palmas a los terciarios, quienes en dicho terreno fabricaron la capilla, que fue adornada con cuadros de santos y sobre el altar de ánimas se colocó una pintura de ánimas que fue de mucho agrado al público, por ser la primera que se dedicó en Las Palmas a las almas del purgatorio. Esta cesión de la huerta se registró en 1668 en la escribanía pública de J. García.

Entre los Gs. del trienio hallamos: de Orotava P. Francisco Ortega (1664); de S. Miguel P. Mateo Perdomo, def. habital y notario del S. O. natural de Puntallana, de más de 53 años, hijo del Alférez Marcos Cabrera e Inés Pérez, y Gaspar Pérez de S. Diego del Monte, P. Bernardo Díaz y P. Blas de S. Buenaventura pred.; de Realejos P. Bernabé Díaz, pred. P. Francisco de la Cruz y Francisco Pérez; de Las Palmas P. Bernardo Andrés de Vera; de Gáldar P. Nicolás García; de Telde P. Pedro Lorenzo.

Presidente de S. Miguel desde 5. V. 1666 fue el P. Bartolomé Leonardo hasta 2. VI y los discretos del mismo convento los PP. Pedro Yanes de Cristo, Gaspar Pérez Marcos Arvelo y Pedro Vello. Presidente de Betancuria fue en 1667 el P. Juan Albertos.

Regente de estudios en S. Miguel fue el P. Sebastián de los

Angeles, lector de prima y notario del S. O. a quien hizo de secr. en las informaciones de novicios el P. Blas Arias.

El P. Sebastián Sanavia pred. era en este trienio def. habitual y se cita en 1666 el P. Blas Arias, quien fue comisionado para las informaciones sobre los novicios con el P. Luis Martín de notario. También eran: def. habitual y pred. el P. Antonio de S. Francisco; P. Rodrigo Alvarez Pacheco, excustodio, P. Pedro García pred. def. habitual y el P. Francisco Ortega def. y secr. del definitorio en 13. X. 1667 durante el capítulo provincial.

En 1665 se llevó a cabo la fundación del convento de Granadilla, para la que dio licencia el obispo Fr. Juan de Toledo en 3. II. 1665 y el 15 III. 1665 se trasladó el Santísimo al convento desde la parroquia en virtud de la autorización solicitada por el P. Juan García del Castillo, Padre perpetuo, Com. del S. O. y Cal. y concedida por el obispo, por estar fabricando el convento y estar decente la parte donde se había de colocar.

El convento de Granadilla se quemó a las 10 de la noche del 13. I. 1745. Se ofreció a reedificar la capilla mayor D. Mateo García de Ponte del Castillo con su esposa Dña. Rafaela Osorio del Castillo bajo patronato por concesión del definitorio: Juan Suárez de Quintana, Provincial; Juan Morales, más antiguo; José Sánchez, inmediato; Juan Rivero def.; Manuel Martínez, Custodio, Francisco Aponte, def., Juan Rijo, def. por la recolección y escritura pública en 7. V. 1747 ante Lorenzo José Antonio Hernández de Gala, escribano público, siendo G. el P. Mateo Rodríguez. Cuando era G. en 21. VII. 1770 el P. Pedro Estévez concede el altar de la Concepción y sepulcro a D.^a María Laurencio.

En 1665 vivía el P. Valerio de Almeida.

En 1666 pretendió ser Cal. del S. O. en el Perú, el P. Francisco Delgado Sampayo, lector jubilado, G. de S. Francisco de Lima, hijo de Juan D. S. y de María de los Angeles Padilla, aquel de Madera y ésta de S. Lorenzo de Tamaraceite, nació en Cartagena (Indias), estando sus padres de paso para Perú.

En este trienio era G. de Telde a 17. XI. 1664 el P. Pedro Lo-

renzo y súbditos suyos los PP. Diego del Castillo pred. y presidente in capite, de 35 años de edad, Pedro Hernández de 60 años, Pedro Felipe de 60 años, Cristóbal Romero de 50 años. Jerónimo Calderín de 60 años, Bartolomé Montesdeoca y Alonso de Quintana y Fr. Bernardino de S. Agustín, lego y G. de Realejos el P. Bernabé Díaz.

Este mismo año de 1664 el P. Juan Perera de la Cruz, natural de la Villa de Lanzarote, pretendió ser M. del S. O. a los 49 años e intervino en la información genealógica suya, como M. del S. O. el P. Juan García del Castillo. Tenía el P. Perera un hermano, párroco en Garachico.

En La Orotava a 3. IV. 1665 la cofradía de la Misericordia, radicada en la parroquia de la Concepción, iba en la procesión de Cristo Redentor, que salía del convento de S. Lorenzo, precediendo a la comunidad o en medio de ella. Este proceder de la cofradía dio motivo al P. Fr. Francisco Ortega, pred. de reclamar ante el obispo Fr. Juan de Toledo, que se hallaba en La Orotava, contra la conducta de la citada cofradía. El obispo mandó que en el Sto. Entierro de Cristo Redentor el viernes santo la cofradía mencionada ni ninguna otra preceda, ni vaya en medio ni por los lados del clero, so pena de excomunió mayor. En 1. IX. 1775 sacó una copia de este decreto el P. Agustín Encinoso, notario de provincia.

Moradores de S. Diego del Monte fueron en 19. VI. 1665 los PP. Juan Yanes, def., Francisco Oliva, pred., Amaro de S. Bernardino presidente, Domingo Henríquez, Bernabé Díaz, Juan Melián maestro y pred. y Francisco de Buenaventura y los Hnos. Fr. Juan de Jesús y Fr. Juan de S. Diego. (27)

XXIV

P. Luis de Silva, provincial

(1667-1670)

El P. Bernardo Andrés de Vera fue nombrado en 1667 Com. Visitador de Canarias por el general P. Alonso Salizanes y

en 8. VII visitó el convento de S. Miguel de las Victorias en compañía de su secr. el P. Alonso de Castro. Este Com. Visitador había sido discreto de S. Miguel desde 1645 a 1649, lector de vísperas en 1647 y de prima en 1648 en el mismo convento y se firma como P. perpetuo y lector jubilado desde 19. X. 1667. Presidió en La Orotava el 15. X. 1667 el capítulo provincial, en el que fue electo provincial el P. Luis de Silva, cuyos secrs. fueron los PP. Antonio Borges y Garpar Pérez.

El provincial Silva el día 20. X. 1667 comisionó al P. Juan Machado def. para que hiciese las informaciones del pretendiente Fr. Gabriel González, de La Orotava e hijo legítimo de Juan Hernández y de María Pérez.

El provincial visitó el convento de S. Miguel el 4. II. 1669 y el de La Palma el 28. IX. 1668 y 11. XII. 1669.

En Betancuria, por ser la cuevita de S. Diego tan estrecha que sólo cabían en ella unas quince personas, determinó el P. Gonzalo Temudo agrandar la capilla de ella en 1669, comenzando los trabajos previos de conseguir piedra, madera y otros materiales para la fabricación del templo. El año de 1670 comenzó la fábrica y se pusieron los cimientos y en V. 1671 llegó el maestro de obras Julián Sánchez Carmona, hermano del P. Pedro Carmona, desde La Palma y con cuatro oficiales más terminaron las paredes y los arcos. El labrado y colocación de maderas estuvo a cargo del Hno. Fr. Gaspar Crespo, Oficial de carpintería, a quien le ayudó Lucas Gutiérrez. Para el 12. XI del mismo año ya estaba terminada la capilla mayor, que se bendijo con una función solemne y asistencia del Señor de la Isla D. Fernando Arias y de gran número de fieles de toda la Isla. Cantó la misa el P. Pedro Carmona pred. de Fuerteventura y Lanzarote y a continuación dijo otra rezada el P. Temudo.

El P. Juan de Montesa, pred. y def. habitual fue Com. Visitador Provincial de la isla de La Palma con el secr. P. Pedro Yanes de Cristo el VIII. 1670. Morador de Realejos fue el P. Gonzalo de S. Antonio.

De los Gs, del trienio conocemos a los PP. de Orotava Antonio Borges, de Betancuria Francisco Pérez del Villar y Miguel de Alcántara; Gomera Lorenzo Roque; Telde Gregorio Henríquez; Teiguise Andrés de la Concepción; S. Miguel Gaspar Pérez y Bartolomé Leonardo (1669); La Palma Luis Felipe, Tomás Rexe, Domingo Sanavia; Garachico Juan Ortes. Ocupaba el cargo de presidente de S. Miguel en 1670 el P. Luis Hernández y fue él quien presentó las cuentas el citado año al capítulo, y entre los discretos del mismo convento hallamos a los PP. Pedro Yanes de Cristo y Sebastián de Sanavia.

Dña. María Ana y Ocampo, mujer del sargento mayor Gaspar Rojas y Alzola y cuyos herederos eran los marqueses de Celada, impuso sus bienes para la fundación de un convento de Clarisas-Recoletas en Buenavista, por escritura otorgada en 30. I. 1660 ante el escribano público Juan de Baeza y Mesa. No llegó a fundarse.

En el capítulo provincial de 1667 fueron promulgados dos nuevos estatutos firmados por los PP. Com. Visitador, provincial y definitorio.

Falleció este provincial en La Laguna, en el trienio de 1673-77.

El P. Juan García del Castillo, Cal. del S. O. en 12. XII. 1671 estuvo en Puerto de la Cruz ejerciendo su oficio de Cal. con el notario P. Gaspar Pérez Sutil.

Este mismo año eran conventuales de S. Miguel de las Victorias los PP. Baltasar Perera, pred. conventual y natural de La Palma; Alonso de Castro, pred. de 33 años de edad, Diego Hernández, pred. conventual, de 29 años. De La Palma P. Diego del Castillo, confesor de las Clarisas, de La Orotava P. Domingo Luis confesor de monjas Clarisas, P. Juan Alvarez contador de los bienes de las Clarisas.

El P. José de Cesena fue Com. de corte en Madrid el 14. III. 1667.

El definitorio en 1667 fue constituido por los PP. Sebastián de los Angeles custodio y secr. del definitorio, Juan Machado, Gonzalo Temudo, Ambrosio de Jesús y Francisco Pérez. (28)

XXV

P. Sebastián de Sanavia, provincial

(1670-1673)

El Com. Visitador de Canarias en 1670 fue el P. Juan de Montesa, quien había sido pred. y G. de la Gomera en 24. III. 1648 y bajo su presidencia se celebró en La Orotava el capítulo provincial el 11. X. 1670. En él salió electo provincial el P. Sebastián de Sanavia, pred., quien presidió la Congregación celebrada en Realejos el 14. V. 1672 y visitó el convento de S. José de Orotava con el P. Pedro Yanes de Cristo en 3. XI. 1670 y con el P. Domingo Sanavia en 5. I. 1672. En 1677 le dieron en Sta. Cruz de Tenerife 132 reales para los gastos del pleito de la fundación del convento del dicho lugar y en 12. VI. 1685 era custodio de la Provincia.

En este trienio fue secr. provincial el P. Domingo Sanavia y def. Juan Rijo, Francisco Alfonso; Pedro Carmona, pred. y secr. del definitorio, el cual por delegación del Provincial fue Com. Visitador de Fuerteventura y Lanzarote en VI. 1673, siendo su secr. el P. José Temudo. Custodio fue el P. Antonio Gamarra, pred. y sacristán de S. Miguel.

En 9. IX. 1673 fue Com. Visitador de La Palma el P. Luis Felipe, def. habitual y M. del S. O. y llevó de secr. al P. Andrés de Abreu. En 16 del mismo mes y año era def. habitual el P. Francisco Pérez.

Gs. del trienio fueron: de S. Diego P. Cristóbal de la Cruz; de La Orotava P. Gaspar Pérez, pred. de S. Miguel PP. Gaspar Herrera y Luis Hernández; Garachico P. Domingo de los Reyes; Las Palmas P. Pablo Moreno en 16. XII. 1671 y P. Francisco Yanes; Teguiise, P. Juan de Rivas; La Palma PP. Tomás Rexe y Mateo Perdomo; Realejos PP. Mateo Perdomo y Nicolás de los Reyes. Presidentes fueron: S. Miguel P. Benito Pérez; Puerto de la Cruz P. Luis Estévez; de Granadilla P. Juan Domínguez, como de 42 años. Confesor de monjas clarisas de Orotava fue el P. Antonio Borges.

Entre las obras llevadas a cabo en el convento de S. Miguel cuéntase un comedor y repartimiento en la celda del provincial, que costaron 866 reales; un canal de tea para llevar el agua de la huerta a la cocina, cuyo costo fue de 297 reales; un horno de cal de 150 quintales que se coció y costó 240 reales; tres casullas de faso blanco, que las hizo el P. Juan de S. Francisco.

Visitó el P. provincial el convento de S. José con el P. Yanes de Cristo en 3. XI. 1670 y la isla de La Palma el 1. XI. 1672. En este mismo año eran moradores y confesores de monjas los PP. Francisco Vizcaino y Alejo Juárez en La Palma.

En este trienio eran capellanes de Alajeró y Agulo los PP. del convento de los Stos. Reyes de S. Sebastián de la Gomera; confesores de monjas de La Orotava el P. José Cala y contador de la provincia el P. Bernardino de Jesús.

En 12. VI. 1673; siendo com. visitador de provincia el P. Antonio Valladares, Provincial el P. Sebastián de Sanavia y G. de Lanzarote el P. Juan de Rivas, pred., dio el P. Pedro Corona, pred. def. actual y com. visitador de Lanzarote y Fuerteventura por el provincial; un lugar en la iglesia de Lanzarote a D. Juan José de Hoyos; escribano público, para cuatro sepulturas. La entrega del cementerio se efectuó el 18. IX con la firma de los PP. citados Corona y Rivas y de Diego Curbelo, Felipe de Santiago, Sebastián Moreno, Andrés de Mon...?, José de Sosa, Antonio Moreno, Melchor Martín, Antonio de la Concepción, Manuel Machado, Melchor y Sebastián Moreno.

El G. y discretos de Las Palmas en 18. V. 1673 eran los PP. Francisco Yanes, lector de prima de teología, Domingo Corona def., Felipe Machado, Alonso de Castro y Diego Henríquez. Morador del mismo convento en 1673 el P. Diego Alfaro, hijo de Francisco Tello, licenciado y Catalina Barrero de Alfaro.

A 9. IX. 1673 era com. visitador de La Palma el P. Luis Felipe, def. habitual y su secr. el P. Bartolomé Martínez.

Falleció el provincial en el trienio de 1695 a 1698. (29)

XXVI

P. Mateo de Aguiar, provincial

(1673-1677)

Bajo la presidencia, según parece, del Com. Visitador P. Antonio Valladares, se celebró por octubre de 1673 el capítulo provincial en el que fue electo provincial el P. Mateo de Aguiar, lector jubilado, quien lo era ya en 9. X del citado año y el 13. VII. 1675 presidió en Realejos la Congregación. Fue secr. del provincial el P. Juan de S. Francisco y G. de La Orotava el P. Alonso de Castro.

Durante su provincialato el convento dominico de Candelaria hizo oposición a la fundación del convento de S. Diego del Monte, que está a las afueras de La Laguna, apoyándose en la pobreza franciscana que les incapacitaba para adquirir bienes. Después de los pleitos sucesivos en 1664 y 1675 perdidos, en la Curia diocesana por los franciscanos, estos recurrieron a Roma, donde la S.^a Congregación a 2. IV. 1677 declaró nulos las transacciones y convenios hechos entre dominicos y franciscanos y debían rescindir-se. Para la ejecución de este decreto Inocencio XI por la bula «Poco ha» de 12. VII. 1677 comisiona al Obispo de Canarias.

El 13. VII. 1675 reunió el P. provincial el defensorio en Realejos y luego en 10. IV. 1676. Visitó La Palma en 1. X. 1674 y en X y XI de 1675 se encontraba en La Orotava.

Hallándose el provincial en La Laguna a 16. VIII. 1676, aprobó las constituciones de la cofradía de S. Francisco del convento de Lanzarote con el refrendo del P. Gaspar Pérez Sutil, pro-secr.

Enfermó el provincial y por su salud se celebraron en S. Miguel de las Victorias dos novenarios al Smo. Cristo de La Laguna; falleció antes de terminar el trienio de su provincialato y después de 18. I. 1677. ⁽³⁰⁾

XXVII

P. Juan Machado, Vicario provincial

A la muerte del P. Provincial Aguiar fue electo vicario provincial el P. Juan Machado, def. habitual.

En 20. VII. 1677 se le dio al licenciado Bernardo Martín de Fleitas una sala del claustro del convento de S. Diego del Monte para que fabricase una capilla a S. Bernardo, por escritura pública ante Francisco Argüello. En 4. VIII. 1691 hizo donación de ella al conde D. Cristóbal Lázaro de Salazar y Frías, con la obligaci6n de dar 2.000 reales para la fiesta de S. Bernardo, por escritura ante Diego Ambrosio Milán. Por haberse arruinado la capilla, la reparó D. Cristóbal Valentín, abriendo arco que salía a la iglesia. El convento la hizo donaci6n de las imágenes de S. Antonio de Padua y de la Virgen del Buen Viaje, para colocarlas en el retablo nuevo de la dicha capilla, con cargo de dotar la fiesta de la Virgen, contrato que se llevó a cabo ante el escribano público Lucas Agustín Machado en 21. VII. 1732. Igualmente la fiesta de S. Antonio estaba dotado por D. Cristóbal el segundo, por escritura ante Antonio Calder6n Oquendo en 13. VII. 1677.

En este trienio fueron defs. P. Diego Grimaldo, P. Sebastián de Sanavia, P. Blas Arias, P. Manuel González; Gaspar Pérez Subtil, secr. del definitorio, pred. y notario del S. O. y contadores de la hacienda de las monjas, P. Domingo Corona y P. Juan Domínguez. Custodio fue el P. Antonio Gamarrá y asistió al capítulo general de Roma (1776), y el P. Esteban Grimaldo, pred. era custodio habitual en 5. X. 1675.

Ocupó el cargo de secr. provincial el P. Juan de Capistrano, quien en 1685 era custodio habitual. En 1674 era notario designado por el Provincial el P. José de Sosa y lector de teología en Las Palmas el P. Francisco Alfonso.

Ejercieron el cargo de Gs. los PP. Esteban Grimaldo, custodio habitual en S. Miguel, P. Luis Hernández, pred.; S. Diego del Mon-

te, P. Melchor de Abreu; Piedad, P. Antonio Perdomo; Las Palmas, P. Pablo Moreno (1675?), P. Marcos Arvelo; Gáldar, P. Angel Antonio Medina (1677); Betancuria. P. Pedro Carmona; Telde, P. Esteban Espínola; La Palma, PP. Mateo Perdomo, Marcos Arvelo y Matías Pinto; Gomera, P. Francisco González. Presidentes fueron de S. Miguel los PP. Gaspar de S. Francisco y Benito Pérez (1677) y de Realejos los PP. Francisco de la Cruz y Blas de Acevedo. El P. Rafael de Arvelo fue confesor de monjas en Orotava.

Fallecieron en este trienio los PP. Juan de S. Francisco y Luis de Silva, éste en La Laguna.

En 1674 falleció D. Fernando Arias de Saavedra y continuando la tradición de su familia fue enterrado en la capilla mayor de S. Diego de Betancuria, donde tenía su sepulcro, junto a la Sta. Cueva. En esta Cueva habían sido enterrados también D. Gonzalo de Saavedra, D. Andrés Lorenzo, señores de la Isla y la mujer de este, Dña. María de la O Mujica.

En Betancuria el P. Carmona levantó desde cimientos la iglesia de S. Buenaventura, apartándola del risco, que tanto daño hacía a la antigua. Toda la iglesia con sus arcos y capilla, lo mismo que los arcos de la portería, escalera y campanario los construyó el ya citado maestro Julián Sánchez Carmona y lo de carpintería: techo, coro, tribuna del órgano, puertas, ventanas y techos de la capilla y escalera hizo Fr. Gaspar Crespo.

En 1676 fue Com. Visitador de las islas Fuerteventura y Lanzarote el P. def. Fr. Juan Domínguez, con su secr. el P. Casimiro de S. Francisco, recoletos, quienes llevaron pinturas, aceites, pinceles y libras de oro con las limosnas que les había remitido el P. Gonzalo Temudo y con estas pinturas repararon las imágenes siguientes: El Niño Jesús; la Virgen de la Consolación que estaba en el altar mayor y que era la primera imagen de la Virgen que tuvo la Isla(?); N.P.S. Francisco; S. Juan Bautista; S. Antonio. En la Iglesia de la Cueva renovaron las imágenes siguientes: S. Diego que estaba en la parte de la epístola; S. Diego de la santa Cueva que está de rodillas, en cuyo pecho colocaron una reliquia de sus

huesos. Esta reliquia la consiguió el provincial P. Salvador Perdomo, que en 1610 fue al Capítulo General de Roma y de regreso al pasar por Alcalá de Henares consiguió del P. General dicha reliquia; más un pedazo de cordón del Santo, que se guardaba en el Convento de monjas de S. Juan de la Penitencia de dicha ciudad. El P. Perdomo colocó dichas reliquias en un relicario que estaba en 1676 en el Real Convento de la Inmaculada Concepción de La Palma. De este relicario se sacó parte del hueso del Santo y se colocó en el pecho de la citada imagen del Santo y parte de su cuerda, que se colocó en el cojinillo sobre el cual se encuentra de rodillas S. Diego.

D. Tomás de Castro y Ayala, capitán, fue el primer patrono del Convento de S. Pedro de Alcántara de Sta. Cruz de Tenerife, según escritura de 25. IV. 1677 ante Matías Oramas Villarreal, escribano público. ⁽⁸¹⁾

XXVIII

P. Juan Machado, provincial

(1677-1681)

Se celebró el capítulo provincial en La Orotava el 4. IX. 1677 bajo la presidencia del P. Juan de S. Francisco, Com. Visitador, P. más antiguo y cal. del S. O. En este capítulo fue electo provincial el P. Juan Machado, gran siervo de Dios y varón santo, muy frecuente en el coro y en la oración y de singulares virtudes, quien desde la muerte del P. Provincial anterior venía ejerciendo el cargo de vicario provincial. En 1638 había hecho de notario y el 8. IX. 1678 visitó La Palma y el 25. IX. 1677 el convento de S. José de La Orotava con el P. Juan Alvarez.

Bajo la prohibición a los provinciales de recibir novicias ordena el P. General Fr. José Juan Samaniego el 26. VIII. 1678 desde el convento de S. Pedro de Córdoba que se guarde la tasación del número de monjas hecha en la Congregación General de 1673. Asimismo dispone que, si se hallaren más frailes de los que se puedan sustentar, no reciban más novicios, a no ser algún sujeto raro por su virtud, ciencia o utilidad. Lleva el documento el refrendo del P. Miguel Evengosar. (?)

A 26. I. 1679 manda el P. Provincial desde La Orotava con el refrendo del P. Gaspar Pérez de Sutil una circular disponiendo que se cumpla la tasación del personal hecha en la Congregación de Icod de 1663.

En virtud de la autorización dada por el P. General Samaniego reunió el P. Provincial bajo su presidencia la Congregación de Realejos de 15. IV. 1679, según asegura el P. Provincial en una patente despachada en La Orotava el 21. IV. Acudieron a la Congregación los PP. Juan de S. Francisco, Sebastián Sanavia; Juan de Capistrano, custodio; Sebastián de los Angeles, Marcos Arvelo, Antonio Borjes, y Melchor de Abreu. Entre las decisiones tomadas está una prohibiendo a los religiosos llevar instrumentos para las fiestas que se celebran fuera de los conventos.

Por haberse derrumbado la torre de S. Miguel de las Victorias, se fabricó otra nueva de sillería, de una vara más alta y dos palmos y medio más ancha. Se emplearon 200 piedras de sillería y 100 esquinas. También se derrumbó y fabricó de nuevo el muro que va del campanario a la sala de la esclavitud y los dos arcos de la portería, renovándolos éstos con cantería azul y en la portería se fabricó un altar donde se colocaron las imágenes de la Virgen, Ntro. P. S. Francisco y S. Diego. Igualmente se construyó un dormitorio nuevo de 70 pies de largo que mira hacia el convento de S. Diego del Monte y al principio de este dormitorio se levantaron dos celdas muy capaces con sus alcobas y en lo último del dormitorio se hizo una media naranja con dos ventanas. También se arregló la capilla mayor de los Angeles.

Además del P. Gaspar Pérez Sutil, que falleció en este trienio, fue secr. Provincial el P. Juan Pérez.

Entre los Gs. del trienio hallamos a los siguientes: de S. Miguel, P. Baltasar Pereira, pred. y P. Antonio Gamarra; de Realejos, P. Cristóbal Palenzuela; de S. Diego P. Gaspar de Palenzuela; de Garachico, P. Gabriel González y P. Salvador de la Cruz; de Orotava el P. Antonio Correa; de Piedad, P. Alejo Suárez; de La Palma, P. Bernardo Rivero y Matías Pinto; de Telde, P. Juan Cejas; de Gáldar, P. Gaspar García y entre los presidentes: de S. Miguel P. Sebastián Leonardo y P. Benito Pérez en enero de 1681.

El P. Secr. Provincial, Fr. Gaspar Pérez Sutil y Tabares, nació en La Laguna, fue pred. y en 27. VII. 1660 pretendió servir al S. O. en cuyo seno había varios familiares incluso su padre, a los 33 años de su edad poco más o menos. Comprobantes de su genealogía remitió al S. O. el P. Juan de S. Francisco, cal. y com. del S. O. con el refrendo del notario público P. Matías Oramas Villareal.

A 8. IX. 1678 visitó el provincial con su secr. la isla de La Palma y a 5. IX hizo la misma visita el P. Marcos Arvelo, lector jubilado, examinador sinodal y Com. Visitador con su secr. el P. Luis Ares. Por estos tiempos eran en La Palma confesores de monjas los PP. Antonio Perdomo y Gonzalo Díaz y de las de Orotava el P. Luis Esteves. A las monjas de Orotava visitó por comisión en 15. VII. 1680 el P. Sebastián Luis de los Angeles, lector jubilado y cal. del S. O.⁽³²⁾.

XXIX

P. Buenaventura Dávila, provincial

(1681-1684)

El P. Roque Francisco, lector jubilado y def. actual de la Provincia de los Angeles, fue nombrado Com. Visitador de Canarias

«cum plenitudine potestatis» por el General Jiménez de Samaniego, por patente despachada en Paris el 24. IV. 1680. Se presentó ante el provincial y el G. de Garachico P. Marcos Arvelo, def. y mostró su nombramiento y luego el 31. VII. 1680 despacha su primera circular, refrendada por el P. Francisco Sánchez. Convocó a capítulo desde La Laguna el 17. XI. 1680, señalando para la reunión La Orotava y el día sábado último de enero, o sea, el 25. I. 1681 y citando personalmente a los PP. Diego Grimaldo, más antiguo, Sebastián Sanavia, Francisco Yanes, lector jubilado; Diego de S. Jerónimo, lector jubilado y def. habitual. Fue el primer Com. de España después que se derogó el privilegio apostólico que tenía la Provincia.

En el capítulo provincial celebrado bajo la presidencia del P. Com. Visitador en la fecha indicada salió electo Provincial el P. Buenaventura Dávila, natural de La Rambla, quien había sido notario y estudiante de artes en 1658, G. de S. Diego del Monte en 1715 y lector jubilado. Tomó de secr. al P. Nicolás Dávila.

El P. Provincial anuncia su elección por medio de patente firmada en La Orotava el 24. II. 1681 y refrendada por el P. Antonio Correa y comunica al mismo tiempo que durante el capítulo tuvieron noticia del fallecimiento del P. Gonzalo Temudo, pred. y P. más antiguo.

En este capítulo fue elegido def. el P. Cristóbal (Rodríguez Torres) Cruz, quien era de La Laguna y de 60 años de edad y en el trienio anterior G. de Sta. Cruz de Tenerife. En 1681 pretendió ser M. del S. O., siendo aprobado.

El 8. III. 1681 despacha en La Orotava otra circular, mandando que se lea todos los meses la Cartilla de S. Buenaventura por disposición del capítulo firmada por el provincial, Com. Visitador, Juan Machado, Francisco Yanes, custodio y def. Cristóbal de la Cruz, Domingo Sanavia, secr. del definitorio, Ambrosio García y Juan de Rivas.

El P. General Samaniego el 8. VII. 1681 publica en el Convento Grande de Sevilla, con el refrendo del P. Jerónimo de Sosa,

secr. general, la convocatoria del Capítulo General que se celebraría en el convento de S. Juan de los Reyes el 16. V. 1682. Esta convocatoria publica el provincial en La Palma a 28. XI. 1681 con el refrendo del P. Antonio Correa.

En pleno definitorio de 28. I. 1682 celebrado en La Orotava considerando los PP. que en el Convento de Clarisas de S. José de La Orotava había gran necesidad de que se prosiguiese la obra de los dormitorios y claustro, ya comenzada, que estaba hecha desde el coro hasta la mitad del callejón que sube hacia la calle Alfaro, por estar de allí arriba cayéndose el dormitorio y el otro, que atraviesa por dentro del convento, donde al presente están la sacristía, enfermería y refectorio, apuntalado, y teniendo presente por otra parte que no había medios para ello, se decide que las celdas particulares, cuando fallecieren las interesadas, pasen al uso de la comunidad.

En una patente dada en La Orotava el 4. II. 1682 hace recuerdo el P. Provincial de S. Diego, Patrono de la Provincia, cuyo corazón fue llevado por Felipe II al Escorial como preciosa reliquia; de P. Juan de San Torcaz, que da fragancia de su santidad, como las reliquias de Fr. Luis de Lerma que despiden en Garachico suavísimo olor, del def. Tomás Moreno que murió en Garachico y de quien se hicieron informaciones del Ordinario del lugar sobre sus virtudes; de Almerina de la Cruz enterrada en Sta. Clara de La Laguna y de Isabel de Sto. Domingo, lega, que vivió y murió en el convento de S. Diego de Garachico.

El nuevo general de la Orden Fr. Pedro Marín Sormano de Milán despachó en Madrid una patente el 1. VIII. 1682 con el refrendo del P. Sebastián de Royo, secr. la que fue publicada en Las Palmas por el P. Dávila el 24. XI. del mismo año. También el P. Marcos Zarzosa, Com. General, publicó otra patente firmada en Madrid el 29. VIII. 1682 y refrendada por el P. José Valverde pro-secr.

El Com. General P. Marcos Zarzosa autorizó para convocar a Congregación al provincial, con quien se reunieron. Grimaldo más

antiguo, Machado inmediato, Francisco Yanes custodio, Ambrosio García, Juan de Riva, Cristóbal de la Cruz y Domingo Sanavia def.

Esta Congregación celebrada en Realejos el sábado, 26. IX. 1682, fue presidida por el provincial, quien luego a 6. X publicó sus decisiones y una patente del Com. Zarzosa de 29. VIII refrendada por el pro-secr. P. José Valverde y firmada en Madrid dando noticia de su elección.

Fueron Gs. de este trienio los de Sta. Cruz de Tenerife, P. Cristóbal de la Cruz, de S. Miguel P. Lorenzo Roque y P. Diego del Castillo, Orotava P. Antonio Borges def. actual, Icod, P. Sebastián Martínez (1681); Adeje, P. Antonio Custodio; Las Palmas P. Francisco Alfonso; Realejos P. Cristóbal de Palenzuela; Palma, P. Fernando Rivero, Antonio Correa, Luis Felipe y Clemente Miranda (1684). Presidentes fueron: de S. Miguel P. Francisco Rodríguez, pred. (1682), Gáldar P. Gaspar García (1682). Discretos de S. Miguel fueron los PP. Pedro Yanes de Cristo, Gregorio Coronado, Andrés Abreu, Juan Vides y Juan Casanova.

Visitó el P. Provincial el convento de La Palma el 11. XI. 1681 y en 24. X. 1682 por medio del P. Domingo Corona, pred. y en 23. IV. 1683 personalmente. También visitó el convento de S. Miguel acompañado del P. Nicolás Dávila el 8. IV. 1682 y 14. VIII. 1683.

En el capítulo de 1681 se declararon las casas de noviciado, donde solamente se podían dar hábitos y fueron las de La Laguna, Garachico, Realejos, Orotava, Las Palmas y Gáldar.

En este mismo capítulo se publicaron nuevos Estatutos firmados por los PP. Francisco Yanes de la Concepción, lector jubilado y P. de la Provincia, Juan Rivas, Ambrosio García por la Recolección, Cristóbal de la Cruz, Domingo Sanavia, pred., Diego Grimaldo, P. más antiguo, Juan Machado, P. inmediato y Buenaventura Dávila, provincial.

El P. Nicolás Dávila, pred. y secr. actual de la Provincia pretendió y fue aprobado en 1682 para ser M. del S. O. Era de La Rambla, como de 36 años, hijo de Francisco Luis Dávila, Alférez y María Francisca Rodríguez.

El P. Provincial Dávila publica el decreto de la reunión anual del definitorio de 27. I. 1682. Recuerda que los primeros obreros evangélicos que vinieron a estas islas fueron franciscanos a Fuerteventura y Lanzarote con Juan de Betancor, siendo Papa Martino V, por el año de 1417 y dentro del mismo año fundaron convento en Lanzarote donde dicen Famara, donde vivieron por espacio de 33 años. Viniendo en 1450 a las Islas D. Diego García de Herrera, fundaron los franciscanos el convento de S. Buenaventura con 30 religiosos que vinieron con Herrera, donde se leían artes y teología y de donde salían a predicar el evangelio, además de las dos citadas, a Gran Canaria, a donde acompañaron a Juan Rejón, y donde fueron martirizados cinco religiosos que fueron despeñados en una profundísima gruta en el término de Telde.* Por decreto del definitorio se manda que en todos los conventos se abran escuelas, donde no hay, para enseñar a leer, escribir, contar, rezar, y rudimentos de la fe y en los domingos a las tres se den 24 toques de campana grande para el catecismo que se ha de dar a los niños, esclavos y otras personas. Esta patente es de 4. II. 1682.

A 24. XI. 1682 publicó el provincial en Las Palmas la patente del general P. Pedro Marín Zorzano de Milán, ex guardián de Jerusalén, comunicando la muerte del P. Francisco María de Cremona, lector jubilado, pred. de su majestad, teólogo de la Real Junta de la Inmaculada, cal. del S. O. de la Inquisición en Roma, consultor de las S. S. Congregaciones, P. y ex-Provincial de Bononia ex-def. y pred. general, ex-com. y M. General y P. de toda la Orden. La patente está firmada en Madrid a 1. VIII. 1862, y lleva el refrendo del secr. general P. Sebastián de Royo.

El P. José Cala fue confesor de monjas Clarisas de La Orotava de 13. X. 1683 a 12. II. 1684.

* Este resumen histórico del P. Dávila, puramente tradicional o acaso derivado de las obras de los PP. Casanova y Quirós, contiene graves errores. S. Buenaventura en Fuerteventura, precede a Miraflores de Lanzarote. Olvida además los esfuerzos franciscanos del S. XIV y sus mártires.

El P. Francisco Yanes a 26. II. 1683 es comisionado por el provincial Dávila para que con el P. Francisco de Palenzuela hiciese las informaciones del pretendiente al hábito Felipe de Lugo, natural de La Orotava. ⁽³³⁾

XXX

P. Marcos de Arvelo, provincial

(1684-1687)

El P. Marcos Zarzosa, lector jubilado y Com. General por una patente expedida en S. Francisco de la Calzada el 4. VIII. 1683 nombró Com. Visitador de Canarias al P. Francisco Mejías, pred. apostólico, ex G. del convento grande de S. Francisco de la ciudad de Cuenca en la provincia de Cartagena y después de ser presentado su nombramiento por el P. Com. al P. Provincial ante el G. de Canaria P. Francisco Alfonso, lector de prima y el P. Diego Enriquez, lector de vísperas, fue dada su primera patente en 26. XII. 1683, poniendo en conocimiento de la Provincia su comisión y comunicando al mismo tiempo la indulgencia plenaria, concedida por Inocencio XI «ad septennium» para nuestras iglesias en el día de los Santos Gorcomienses, según le había notificado el P. Com. General el 16. IX último desde Rioseco y haberse declarado en Roma el culto inmemorial de S. Pedro Regalado, de la santa Provincia de la Concepción. Por XII, día 6, de 1683, visitó La Palma y por I. 1683 visitó el convento de Sta. Cruz de Tenerife, donde despachó una circular el día 3 del dicho mes y por III del mismo año se encontraba en La Orotava y el día 4 en Garachico.

Presidió el P. Com. Visitador el capítulo provincial, celebrado en La Orotava el 15. IV. 1684 y en él salió electo provincial el

P. Marcos de Arvelo, lector jubilado, examinador sinodal, ex-def. y ex G. de Las Palmas y de La Palma.

En 11. V. 1684 publicó el provincial una carta del P. Zarzosa firmada en Madrid el 21. I del mismo año.

El provincial dio autorización en 30. V. 1685 para tomar hábito de clarisas en La Orotava a María Benítez de Lugo, hija legítima de los marqueses de la Florida, D. Francisco del Hoyo Calderón y Lugo y Dña. Elvira Benítez y para la profesión a Francisca de S. José Valcárcel, hija legítima de D. Francisco Valcárcel y Lugo, caballero de la Orden de Calatrava y Alférez Mayor de Tenerife y de Dña. María de Mesa.

En este mismo año el día 9. VI se celebró en Madrid la congregación general en la que fue electo con todos los votos por Com. General el P. Julián de Chumillas, quien lo notifica en 3. VI del mismo año.

La congregación provincial se celebró en Realejos el día 18. VIII. 1685 bajo la presidencia del P. provincial, quien el 30 del mismo mes comunicó sus decisiones desde el mismo lugar.

El P. provincial en 10. IX. 1685 despachó en La Laguna con el refrendo del secr. P. Vera una patente en la que inserta otra del Com. General de Indias y de la Familia Ultramontana, P. Julián Chumillas, lector jubilado y ex-provincial de la de Cartagena, firmada en Madrid el 3. VII. 1685 y refrendada por el secr. general, P. Nicolás Delgado. En ella comunica el P. Com. general que en la congregación general, celebrada en S. Francisco el Grande de Madrid el 9. V último fue elegido en Com. general ultramontano y además hace saber el decreto del definitorio general, que dice: «Decrevit Generale Definitorium horam orationis quae habetur post matutinum, deinceps habendam esse horis matutinis immediate ante primam horam a die quidem Paschalis Resurrectionis usque ad festum sanctae Crucis mensis Septembris tantum: in Provinciis quidem Hispaniarum, exceptis Conventibus Recolectionis qui suas observabunt consuetudines».

El 3. IV. 1686 ordena el provincial que la oración diaria se

haga a la hora de prima media hora desde la Resurrección hasta la Exaltación de la Sta. Cruz y la otra media hora que se tenía en este tiempo después de maitines se tenga después de completas. Desde la Exaltación hasta la Resurrección se tendrá media hora después de maitines y la otra después de completas.

El P. Pedro Marino desde Araceli el 24. VIII. 1686 convoca a capítulo general que se celebraría en el año 1688.

Entre los Gs. de este trienio hallamos a los PP. siguientes: de S. Miguel, al P. Andrés de Abreu examinador sinodal, notario del S. O. y lector de prima; de La Orotava, al P. Nicolás Dávila; de Teguiise al P. Gaspar de Abreu; de Realejos el P. Nicolás de los Reyes y Gaspar de Palenzuela; de la Piedad, el P. Juan Pérez (1687); de S. Diego del Monte, el P. Bernardo de Jesús; de Orotava el P. Nicolás Dávila pred. y notario del S. O.; de Gáldar el P. Pedro Fuentes; de La Palma el P. Clemente Miranda. Entre los Presidentes, encontramos al P. Gaspar de Abreu, presidente in capite en I. 1687 de Teguiise y luego continuó siendo G. del mismo convento; de Realejos, al P. Nicolás Hernández en 13. XII. 1686. Fue en este trienio com. de Corte el P. Valerio de Almeida, quien debía atender los asuntos de la Provincia que tuvieren con la Corte. Discreto de S. Miguel, fue el P. Juan de Vides (1684-1689) y en 1686 el P. Gregorio de S. Diego.

En el convento de S. Miguel se construyeron una librería, el corredor del campanario y un claustro, cuyo coste ascendió a 2.810 reales.

Visitó el P. provincial el convento de S. Miguel de las Victorias, el 18. VI. 1684, 7. VII. 1685, 10. IX del mismo año y 23. III. 1686 con el secr. P. Bernardo de Vera, el de La Orotava el 30. V. 1685 y el de La Palma, el 19. X. 1687.

El P. Alonso de Castro, pred. jubilado y contador general de las comunidades de ambos sexos de la provincia ejerció su cargo en el convento de S. José de La Orotava el día 26. VIII. 1684. En 1685 era confesor de las mismas monjas el P. Esteban Espino y el P. Melchor de Abreu era def. actual y había sido G. de S. Diego del Monte.

En el capítulo provincial de 1684 fueron confirmados los Estatutos de la provincia elaborados en 1681 y promulgados por los PP. Com. Visitador, provincial, Sebastián Sanavia custodio y definidores: Juan Dominguez, Gaspar de S. Francisco pred. Diego del Castillo, pred. y Angel Machado pred. Las añadiduras a los Estatutos de 1681 verificadas las firman el provincial y P. Dávila con el refrendo del P. Bernardo de Vera el 4. VI. 1684 por ser ellos los comisionados en capítulo a dicho fin.

En 10. IX. 1695 era secr. general de la Orden el P. Nicolás Delgado.

Falleció el P. provincial en 1701. (34)

XXXI

P. Diego Grimaldo, provincial

(1687-1690)

Vino a Canarias de Com. Visitador en 1686 el P. Alonso Murillo lector de teología y def. actual de la Provincia de los Angeles. Fue nombrado por el Com. general Fr. Julián Chumillas en Madrid a 23. V. 1685, y en 11. VII del mismo año publica su primera patente en S. Diego del Monte, con el refrendo del P. Miguel Monroy. Convocó a capítulo desde Realejos el 18. XI. 1686 para celebrarlo en La Orotava el 18. I. 1687 y en las letras convocatorias comunica la muerte del General, P. Pedro Marino Sormano de Milán. Visitó el convento de La Palma el 26. X. 1686.

Bajo la presidencia del P. Com. Visitador se celebró el capítulo provincial en 18. I. 1687 en el que fue electo provincial el P. Diego Grimaldo, P. más antiguo de la provincia, cuyo secr. fue el P. Bernardo Andrés de Vera, pred. y natural de La Laguna con

quien presidió en 10. VI. 1686 la elección de la Abadesa de S. José, Sor Clara de S. Lorenzo Valcárcel.

El día 7. II. 1687 se celebró en S. Miguel el funeral por el alma de Fr. Juan de Jesús, quien falleció en olor de Santidad en el convento de S. Diego del Monte. Las misas se dijeron entre los días 7 y 11 del mismo mes. El día 10, martes, se celebraron las honras encargadas por el Cabildo con 20 misas y al día siguiente se dijeron 11 misas más por su alma.

El provincial publica en La Orotava el 2. IV. 1687 una patente del P. Com. general Fr. Julián Chumillas y del general, comunicando la concesión de los Lugares Santos a la Orden Franciscana, entre ellos el Sto. Sepulcro, Cenáculo y Mte. Sión concedidos por el Soldán a Roberto y Sancha, reyes de Sicilia. La Bula de concesión del Papa Inocencio XI lleva la fecha de 30. IV. 1686 y la patente del Com. general está firmada en S. Francisco de Valladolid el 20. VI. 1686.

Una real cédula de 28. X. 1687 declaró que en los enterramientos hechos en los conventos franciscanos no se lleven por los ordinarios del lugar dobles derechos ni cuarta de las misas, en conformidad a lo dispuesto por las Bulas de Urbano VIII de 21. III. 1624 y de Clemente X de 4. VI. 1672.

En 20. XII. 1688 es publicada por el provincial en La Orotava una patente del nuevo general P. Marcos Zarzosa dada en Araceli el 17. VII. 1688 y refrendada por el secr. general, P. Juan de Castro, comunicando su elección de General de la Orden.

Presidió el P. provincial en Realejos el día 12. II. 1689, en virtud de la patente del P. general dada en Roma el 29. VII. 1688, la congregación en la que hizo de secr. el P. Nicolás Dávila, def. El 23. II. 1689 publica el provincial sus decisiones.

Las elecciones hechas en esta congregación fueron impugnadas por el P. Francisco Alfonso, def., pero el general las declara legítimas por decreto de 30. X. 1689, dado en Madrid.

El provincial visitó el convento de S. José con el secr. P. Bernardo de Vera en 9. VIII. 1698, el convento de S. Miguel en 19. VI. 1688 y 20. VII. 1689 con el secr. P. Antonio Correa y el impor-

te del viaje que hizo desde Las Palmas a Sta. Cruz de Tenerife fue de 13 $\frac{1}{2}$ reales.

Fue nombrado Com. Visitador por el provincial para el Convento de Sta. Agueda de La Palma el P. Baltasar Pereira, pred. y exproministro, quien hizo la visita el 12. V. 1687 y 4. II. 1690; para el convento de S. José el P. Sebastián Luis de los Angeles lector jubilado, cal. y com. del S. O. y ex-def. quien lo visitó con el P. Miguel Mernante el 21. VI. 1689.

Para ser habilitados los PP. para confesores tenían que sufrir primero el examen de capacidad y ser aprobados por los examinadores del convento y una vez aprobados como hábiles, se mandaba el dictamen al capítulo o congregación, en que se les declaraba confesores. En este trienio fueron postulados para dicho oficio en el convento de S. Miguel los PP. Gonzalo Pinelo, Pablo del Castillo, Francisco Pérez, Bernardo Rodríguez, Luis Muñoz y José H. Pérez.

En los días festivos los PP. de S. Miguel decían misa en el Valle de Tabares, en la ermita de S. Isidro, en la de S. Sebastián en la cárcel, en el Cabildo y a los militares.

Fueron definidores en este trienio los PP. Francisco Alfonso, Clemente Miranda, Marcos Rocío, custodio; Francisco de la Cruz, lector jubilado; además del ya citado P. Nicolás Dávila.

De los Gs. del trienio conocemos a los siguientes: de S. Miguel al P. Juan de las Nieves, pred. de Realejos, al P. Nicolás de los Reyes; de la Piedad, al P. Juan Pérez; de Gáldar al P. Marcos Betancor; de La Palma al P. Pedro de la Cruz; de Adeje al P. Luis Estévez. Entre los presidentes hallamos: de Realejos en 1689 al P. Blas de Acevedo; de S. Miguel, al P. Francisco Hernández; de La Palma, al P. Pedro de la Cruz. Discretos de S. Miguel fueron los PP. Andrés de Abreu y Gregorio de S. Diego Bencomo.

Durante este trienio se celebraron en S. Miguel los siguientes oficios: en 1687 por el P. Abreu, lector; en 1688 por D. Andrés Machado en 2. I; la M. S. Pedro Jaén en 18. I; cabo de año del P. Luis en enero; P. Figueras, def. en 19. II y P. Juan Márquez en

12. III; en 1689 por el P. Angel Machado, def. en 4. II; P. Concepción en 25; V. P. Diego de S. Jerónimo y P. Juan de S. Francisco, defs. en 21. VII; P. de Cristo, def. en 26. X; en 1690 por el P. General Zarzosa en 12. IV.

Entre los aumentos de S. Miguel hallamos una pluma de plata para la imagen de S. Pedro de Alcántara.

En el capítulo provincial celebrado en La Orotava el 18. I. 1687 y presidido por el P. Alonso Murillo, def. actual de la provincia de los Angeles, lector de teología y Com. Visitador de Canarias cum plenitudine potestatis por el Rvmo. Com. general Fr. Julián Chumillas, fueron confirmados y renovados los estatutos de la provincia del año 1681.

Para la reforma de algunos puntos de los estatutos comisionaron al Provincial recién electo, P. Diego Grimaldo y los PP. del def. presididos por el Com. Visitador, a saber: Fr. Sebastián de Sanavia, Fr. Marcos de Arvelo, Fr. Francisco de la Cruz, Fr. Francisco Alfonso, Fr. Clemente de Miranda y Fr. Nicolás Dávila, def. y secr. del definitorio.

A 4. II. 1690 estuvo de visitador de La Palma por el P. Richelme el P. Baltasar Pereira con su secr. el P. Francisco Remigio y personalmente visitó el P. Richelme S. José de La Orotava en 18. III. 1690 con el P. Juan de Vides pro-secr.

XXXII

P. Francisco Yanes, provincial

(1690-1694)

Nombrado por el general P. Marcos Zarzosa, Com. Visitador de Canarias el P. Juan Richelme, poeta, literato, escritor de la Orden, lector de teología, pred. jubilado, cal. del S. O. y ex custodio de Andalucía, éste despachó su primera circular desde La Laguna

en 29. VI. 1689 y manda en ella que las conferencias de los lectores sean diarias y se cumplan según la Constitución de Roma de 1651 en teología, presidiendo el maestro de estudiantes, menos en las sabatinas que presidirán los estudiantes y cada lector tendrá unas conclusiones públicas cada año y en los estudios de arte tendrán los lectores tres reparaciones cada semana y en los sábados recapacitarán lo leído. Ni los lectores de filosofía ni los de teología tienen derecho alguno a la continuación de su lección, pues el defensor puede hacer continuar o remover, según declaración de Roma en los años 1639 y 1650. Lleva el refrendo del P. Manuel Galeote. Visitó el convento de La Orotava el 20. IX. 1689 y en 8. X del mismo año el convento de S. Miguel. Presidió el Capítulo Provincial en Garachico el 29. IV. 1690, en el que fue electo Provincial el P. Yanes, lector jubilado, quien había sido morador de La Gomera por los años de 1667 y 1668. Dio el Provincial dos circulares, una en 6. V. 1690 y otra en 14. II. 1691, refrendadas por el P. Juan Pérez y en Garachico a 4. V. 1691 publicó una patente del P. General Juan Alvin de 8. X. 1690, dada en Sevilla y refrendada por el secr. general P. Pedro Argenao, en la que prescribe algunas reformas como consecuencia de la visita del P. Richelme.

Reunió el Provincial y presidió la Congregación de Realejos de 13. X. 1691, siendo def. los PP. Pablo de los Reyes, Blas Carmona, secr. del defensorio, Gregorio de S. Diego Bencomo y Melchor de Abreu y custodio el P. Martín de Ponte.

Hizo visita del convento de Sta. Agueda el P. Provincial con su secr. P. Juan Pérez, en IV. 1691 y X. 1692 y de S. José de La Orotava el 25. V. 1693.

El día 1. III. 1694 faculta el Provincial para hacer informaciones de pretendientes al hábito, mas esta autorización la firma el P. Andrés de Abreu, Vicario Provincial y ordena que el pretendiente tome el hábito no en S. Diego, sino en Realejos, a donde se trasladó la casa de noviciado.

Durante este trienio fueron Gs.: de Betancuria, P. Antonio Correa y P. Diego Cardo; de Teguiise, P. Pedro Medina; de Gomera,

P. Antonio Perdomo: de Adeje, P. Juan Vélez: de Granadilla, P. Luis Marcos (1694?); de Realejos, P. Blas de Acevedo (1694-1695), y P. Nicolás Lorenzo; de S. Miguel, P. Clemente de Miranda (1690-1691) y P. Luis Estévez, predicador jubilado (1691-94); La Palma, P. Domingo Luis, Juan de Vide, José Domínguez y Luis Ares. Presidentes fueron: de S. Miguel, Pedres Salvador Carvallo (1691) y Gregorio de S. Diego Bencomo (1694) de Granadilla, P. José Herrando; de Sta. Cruz, P. Mateo López; de Gomera, P. Francisco Perdomo; de Las Palmas, P. Salvador Correa; de Teguiuse, P. Mateo Franchi; de Sta. Cruz, P. Gaspar Palenzuela; de Orotava P. José Cala en 12 de Enero de 1693 y confesor de S. José el P. Simón Fuentes.

Murió el P. Provincial Yanes en el provincialato del P. Pedro de Abreu (1705-8), probablemente hacia la mitad del trienio.

En S. Miguel fueron postulados para confesores los PP. Ignacio Pérez y Felipe de Lugo.

Entre los aumentos de S. Miguel podemos señalar una imagen de S. Pedro de Alcántara, de cuerpo entero, de talla y además el sombrero que se puso al púlpito. En el convento de Sta. Cruz, adquirió el P. Antonio Custodio una campana y para el coro se labraron 26 sillas de cedro y ébano con sus tarimas y tres barandillas de la misma madera por solicitud del mismo P. y a cuenta del Provincial.

P. Juan Richelme, Com. Visitador

Nuevamente llegara Canarias de Com. Visitador el P. Juan Richelme y es el único caso que conocemos de que un mismo Com. Visitador extraño a la Provincia haya sido nombrado dos veces y dos trienios seguidos. Despachó su primera circular en Las Palmas el 25. VIII. 1693 con el refrendo del P. Antonio Hidalgo, secr. y en ella nos dice que encuentra la provincia y su def. divididos y algunos gs. suspensos. Cita al blando y pacífico talento del P. Marcos Sánchez y en otra patente de 23. I. 1694 añade des-

de Garachico habiendo comenzado la visita el 1. VIII. 1693, no ha podido aún terminar las increíbles pendencies, a pesar de que otros tres religiosos tomó por auxiliares y ni podía tan pronto. Sin embargo era necesario cercenar los cuatro años a que se podía extender la reunión capitular, y aunque sea en cuaresma señala la fecha del capítulo el 27. III. 1694, en S. Lorenzo de La Orotava, por tener que ir los locales al capítulo general.

Nombra los presidentes de conventos siguientes: de S. Miguel P. Salvador Carvallo; Canaria, P. Antonio de S. Francisco, Palma, Manuel Francisco; Garachico P. Pablo Pérez; Fuerteventura P. Juan Lorenzo; Gáldar P. Francisco Gordillo; Telde, P. Juan Rodríguez; Lanzarote, P. Juan López; Buenavista P. Carlos de Arvelo; Piedad P. Tomás Guerra; Hierro P. Cipriano de Armas; Puerto de La Cruz P. Juan Molina; Gomera P. Luis Varelo; Icod P. Francisco Hernández; Realejos P. Nicolás González Cuervo; S. Diego P. Pablo Marquez; Granadilla P. Juan García; Adeje P. Luis Estéves; Sta. Cruz P. Francisco Dávila.

El 19. III. 1694 visitó el convento de S. José de La Orotava con el P. Juan de Vides y el 19. IV, después del capítulo publicó el P. Com. Visitador desde Garachico una patente alegrándose de la paz que se notó entre todos durante el capítulo y permaneció en Canarias todavía por la menos hasta el 30. VI. 1694, fecha en que visitó el convento de Clarisas de La Orotava con el P. Bartolomé de Quesada.

Falleció el P. Com. Visitador en el trienio de 1715 a 1718, en su segunda mitad.⁽⁸⁷⁾

XXXIII

P. Andrés de Abreu

(1694-1698)

Nació el P. Abreu en Realejo Alto el 30. XI. 1649. Fueron sus padres Mateo González y Melchora de Abreu. A los 19 años pro-

fesó en el convento de S. Lorenzo de La Orotava, es decir el año 1666.

Regentó cátedras de filosofía y teología en diversos conventos desde el año 1667 y brilló en la cátedra sagrada por su ciencia y elocuencia como astro de primera magnitud. Por los años de 1681, siendo lector de teología, pretendió servir al S. O. y en 1695 era ya lector jubilado, examinador sinodal y Com. Visitador del S. O. Falleció en el trienio de 1724 a 1727.

Los Siervos de Dios María de Jesús y Fr. Juan de Jesús le tuvieron por director de sus almas e predicó el año 1687 en S. Miguel de las Victorias a petición del Ayuntamiento en los funerales de Fr. Juan de Jesús, cuyo confesor fue desde el año 1678 y luego escribió su vida.

Ocupó los cargos de g. de S. Miguel de las Victorias (1685-87) de def. y custodio. Por II. 1694 era Vicario Provincial y en el capítulo celebrado en Garachico el 27. III. 1694 y presidido por el P. Richelme, fue elegido Provincial.

En 19. X. 1694 visitó La Palma.

El 27. X. 1694 desde Garachico despacha una patente, refrendada por el secr. P. Antonio Hidalgo, en la que inserta otra patente del General de la Orden firmada en Madrid el 12. VII. de 1694 y refrendada por el P. Lnis de la Torre, su secr. en la que anuncia que en el capítulo general celebrado en Vitoria el 29. V. 1694 fue electo general de la orden por voto unánime de los locales. Se llamaba el nuevo general Fr. Buenaventura Poerio. También publica otra patente del Com. general, P. Jacinto Hernández de la Torre, de 10. VII. 1694 con el refrendo del P. Antonio Castel.

Otra patente publicó en La Orotava el P. Abreu en 26. XII. 1694 en la que se lamenta de que por ligeras causas o cambios de lugar se secularicen o son fugitivos algunos religiosos.

El Com. General publica en el Convento Real de S. Francisco de Zaragoza el 26. X. 1694 con refrendo del P. José Alvarez una patente en la que inserta el decreto de apóstatas y fugitivos con autoridad de Inocencio XII, dada en 1. III. 1694 y en la curia el

30 del mismo mes, y otro de «Ejectis y ejiciendis» de 1. III. 1693, publicado en Roma el 24. VII. 1694 y en la curia el 30. VII de este mismo año. El P. Abreu los publica en la provincia el 24. V. 1695, con el refrendo del P. Matías Artacho, secr.

La Congregación se reunió bajo la presidencia del P. Abreu en Realejos el 20. VIII. 1695 en virtud de la facultad concedida desde Madrid por el Com. general P. Jacinto Fernández de la Torre en 26. VI. 1694. A 26. VIII. 1696 publica sus decisiones y entre ellas dice: por inconvenientes de que los Gs. nombran a los vicarios de convento, eligiendo para este empleo a los procuradores que no paran en casa y a los menos asistentes en las comunidades y para suplir la muerte de los Gs. en tanto que los discretos no nombran presidentes, determinó el definitorio los nombramientos siguientes: Realejos, P. Gonzalo García; S. Miguel, P. Cristo Martínez; Las Palmas, P. Francisco Díaz; Orotava, P. J. Vélez; Garachico, P. Pablo Castilla y Luis Rodríguez; Gáldar, P. Antonio Hernández; Gomera, P. Rodrigo Hernández; Teguiise, P. Manuel García; Piedad, P. José Luis; Puerto, P. Juan de Molina; Icod, P. Félix Francisco; S. Diego, P. Pablo Márquez; Buenavista, P. Salvador Martínez; Granadilla, P. Salvador Correa; Sta. Cruz, P. Salvador Pacheco; Adeje, P. Juan Rodríguez.

El 25. IV. 1696 publica en S. Bernardino de Madrid, el P. Francisco Hernández, Notario General Apostólico, el Motu propio de Inocencio XII «Alias» declarando inhábiles para los oficios a los que no quieren o no pueden seguir la vida común.

El P. Antonio Carmona, Com. general, por patente dada en Madrid el 27. IV. 1696, comunica el fallecimiento del P. Jacinto Hernández, Com. General, acaecido en 23. X. 1695 y su elección en Vice-Com. general en junta reunida por el P. Juan Albín, Ex-Ministro general en 2. II. 1696.

El P. Andrés de Abreu nombra coms. celadores de la pobreza por mandato del Com. general, a quien se han de mandar todas las escrituras para su revisión. Por disposición del definitorio los nombrados son: en los conventos de La Orotava, Realejos y Puerto

P. Domingo Luis, pred.; Canaria, Telde y Gáldar, P. José de Sosa, pred.; La Palma, P. Pedro de la Cruz; S. Miguel, S. Diego y Sta. Cruz P. Salvador Carvallo; Garachico, Buenavista, Granadilla, Icod y Adeje, P. Luis Estéves; Fuerteventura y Lanzarote, P. Ignacio Pérez; Gomera e Hierro P. Miguel Mesa, pred. y contador y para junta de revisión los PP. Marcos Arvelo, lector jubilado y P. de Provincia, Esteban Grimaldo pred. privilegiado y excustodio y Diego Henriquez, lector jubilado, exdef. y cal. del S. O.

El día 16. III. 1697 dió licencia el provincial para recibir al hábito a Dña. Josefa Gabriela de la Encarnación Valcárcel y Lugo, hija del Alférez Mayor y Regidor Perpetuo de Tenerife y de Mariana de Ponte y Grimaldo.

En la reunión definitoria de 19. VIII. 1695 se concedió el Patronato de las congregaciones de la provincia a los Sres. Marqueses de Acialcázar.

Es autor el P. Abreu de varias obras que se detallan en el «Ensayo de una Bio-Bibliografía de Escritores Naturales de las Islas Canarias» a saber: 1.—Vida del Serafín en carne y vera efigies de Cristo S. Francisco de Asis, obra impresa en Madrid, año de 1682 y luego en Toledo, año de 1744. 2.—Vida del Vble. Siervo de Dios, Fr. Juan de Jesús impresa en Madrid, año de 1701. 3.—Novitates antiquae, obra inédita, como las que a continuación se citan, Madrid, año de 1698. 4.—Proposiciones dignas de censuras teológica, sacadas de la Historia del S. Francisco de Borja, escrita por el P. Alvarado Cienfuegos, de la Compañía de Jesús, Orotava, año de 1713. 5.—Stadium Solis, Orotava, año de 1717. 6.—Officium Sacrum in honorem Sancti Bonaventurae. 7.—Flores logicas. 8.—Crónica general de la provincia de S. Diego de Canarias. 9.—Vida de la Vble. Sierva de Dios María Justa de Jesús, que fue pasto de las llamas.

Visitó el provincial S. Miguel de las Victorias con el secr. P. Matías de Artacho el 19. X. 1695 y 12. III. 1696.

En 3. VIII. 1696 era notario y contador general el P. Miguel de Mesa y en 3. VII. 1696 el P. Marcos Arvelo era visitador de las clarisas de S. José y tomó de secr. al P. Marcos Arvelo.

P. Jerónimo Muñoz, Com. Visitador

El Com. general Cardona nombró en Madrid a 9. I. 1697 al P. Jerónimo Muñoz, lector jubilado, pred. de su Majestad, exdef. de la de Castilla y P. de su Provincia, Com. Visitador y Prelado Superior de Canarias, en virtud de unas letras, refrendadas por secr. general, P. Pablo Rodríguez. Por estas letras le autorizaba para dar hábitos a los novicios de ambos sexos, instituir preds. y confesores, teniendo 30 años de edad, remitir penas, distribuir las alhajas de los difuntos religiosos, con consulta del definitorio, avocar causas principiadas y concluidas por el provincial y Visitador anterior y definir con el definitorio, enviar religiosos fuera de la provincia, convocar a elecciones y presidirlas y nombrar provincial en el Capítulo en caso de que en un día natural no lo eligiesen o eligiesen al que constase ser indigno. Estas facultades se le dieron con la autoridad de Nuncio Apostólico y las debía conservar hasta que embarcase para la península. El 19. III. 1697 en S. Miguel despachó el P. Com. Visitador una patente en la que incluye la de su nombramiento, que fue leída en La Orotava el 20. V. del mismo año y en el Puerto de la Cruz el día 28 del citado mes y se le notificó al provincial y se le dio el debido cumplimiento. En esta patente, refrendada por el secr. P. Juan Díaz Suelto, comunica que el P. Antonio de S. Francisco, hijo de la Provincia, había fallecido en S. Francisco de Madrid, después de haber sido recibido benigna y caritativamente por el Com. General P. Jacinto Hernández de la Torre, las cuales palabras parecen indicar que tuvo parte activa en los disgustos de la provincia. En cuanto al P. Abreu, debemos anotar que fue llamado a Madrid por el Com. general de la Orden y de las Indias Occidentales P. Antonio de Carmona, «para comunicarle puntos del servicio de Dios, de la utilidad de la provincia, paz universal de ella y conclusión de sus graves dependencias» cuya ausencia suplirá el Com. Visitador Apostólico por el Nuncio de España *cum plenitudine potestatis*, P. Muñoz.

El P. Com. Visitador despachó una patente en S. Miguel el

16. VIII. 1697 en la que por orden del Com. general P. Cardona dispone: 1. Según disposición del capítulo general de Vitoria de 1694 se use de hábito ceniciento. 2. Obsérvese la ley sobre el número de religiosos conventuales que ha de haber en cada convento. 3. Se esfuercen por desterrar el grande abuso que hay de coplas en las nueve misas que se cantan los días anteriores de Navidad. También publica este mismo año la carta pastoral de Com. general, P. Carmona, lector jubilado, comunicando su nombramiento por el Papa por el Breve «Religionis Zelus» de 28. VII. 1696. Está firmada en Madrid y refrendada por el P. Tomás García Saavedra pro-secr.

El P. Jerónimo Muñoz en virtud de la potestad recibida del P. Com. general, aún de prorrogar el capítulo, despachó una patente en La Orotava el 30. XII. 1697, convocando a capítulo que se celebraría en La Orotava el 8. II. 1698 y nombró los presidentes que substituirían a los Gs. que se ausentaban para ir al capítulo y son los siguientes: De S. Miguel, P. Agustín Yanes, pred.; Canarias, P. José Sánchez, pred.; Palma, P. Matías Paz, maestro de novicios; Garachico, P. Francisco Remigio; Orotava, P. Juan Velez, pred., y maestro de novicios; Fuerteventura, P. Ignacio Pires, pred.; Gáldar P. José de Sosa, pred. Telde P. Juan Cejas; Lanzarote, P. Gáspar Pérez, pred.; conventual; Buenavista P. Lucas de Soto, pred.; S. Andrés P. Luis Hernández pred.; Hierro P. Bernardo de la Cruz pred.; conventual; Gomera P. Rodrigo Hernández, pred.; Realejos, P. Gonzalo García pred.; Icod P. Miguel Domínguez; Puerto P. Juan de Molina pred.; S. Diego, P. Pablo Marquez; Granadilla, P. Francisco Palenzuela pred.; Sta. Cruz P. Mateo Alvarez, pred.; Adeje P. Francisco Lorenzo, pred.

Visitó el P. Com. visitador el convento de S. Miguel de las Victorias con el secr. P. Juan Díaz Suelto los días 9. VII. y 1. X. 1697.

En 19. VI. 1694 era el P. Blas de Acevedo G. de Realejos y el P. Pedro de Medina pred. jubilado, proministro, y com. de corte. En La Orotava a 10. IV. 1696 era G. el P. Gaspar de Abreu, pred. ju-

bilado y el P. Pedro de Valencia pred, jubilado y confesor de monjas, quien luego en 5. VIII. 1700 fue presidente de S. Lorenzo.

Falleció este P. Com. Visitador en el trienio de 1705 a 1708.

En 1697 era secr. general de la Orden el P. Pablo Rodríguez.

Religiosos difuntos desde 21. VIII. 1695 hasta 31. I. 1698.

P. Pedro Benítez, pred.; Fr. Esteban, lego; P. Melchor de Abreu def.; P. José Perera, pred.; S. Sebastián Sanavia, ex-provincial; P. Juan Pérez Vento, pred.; P. Juan Oramas, pred.; P. Pedro Ortiz; P. Nicolás Dávila, def.; P. Francisco Rodríguez; P. Luis Borondón; P. Francisco Alfonso; Fr. Domingo Sarramea; P. Juan García, pred.; P. Sebastián Acuña, pred.; P. Antonio Custodio, pred.; P. Diego Cardo, G. y pred.; P. Francisco Díaz, pred.; P. Antonio García; P. José Franco; P. Gonzalo Herrera; P. Francisco Sánchez en la provincia de los Angeles, lector; P. Antonio Gamarra; P. Manuel Ocampo; P. Luis Alvarado, pred.; P. Francisco Vizcaino; P. Gaspar González, pred.; P. Cristóbal Palenzuela, pred.; P. Manuel Rivero.

Las misas celebradas en los lunes semidobles eran por los religiosos difuntos; por el Com. general difunto se celebraron en S. Miguel 83 misas con 2 oficios y misas, por el P. Com. G. Julián Chumillas, 25 misas con un oficio. Por la salud del Rey se dijeron 10 misas y por la Reina madre una cantada con oficio y de aniversario 6 misas.

Tiene el convento de S. Miguel cada año de obligación 593 misas cantadas, 116 vísperas, 119 procesiones, 23 vigiliass y 12 sermones.

En todos los domingos y días festivos se cantaba en S. Miguel al Smo. Cristo el nombre de Jesús.

Aumentos: un terno de damasco blanco doble con galón y encaje de oro, costó 1963 reales.

Gs. del trienio fueron: de Sta. Cruz, P. Juan de Nodas y P. Juan Tabares; de S. Miguel P. Francisco Hernández (1694-1695), P. Pedro Medina desde VIII. 1695 hasta IX. 1697; le siguen de Presidentes los PP. Cristóbal de Martín y Cristóbal de la Cruz, ex-def. hasta XI del mismo año y en esta fecha se encarga de la guardiana el P. Bartolomé Quesada hasta el 31. I. 1698, fecha en que le sucede de presidente *in capite* el P. Agustín Yanes; de La Orotava, P. Gaspar de Abreu 1694; de Realejos. P. Cristóbal Palenzuela, P. Blás de Acevedo; de Garachico, P. Domingo de Reyes; de Adeje, P. Félix Medina; de La Gomera, P. Luis Valero; de Teguiise, P. Ignacio Pérez y P. Manuel Oliva; de Betancuria, P. José Martínez; de La Palma, P. José Pérez y P. Matías Paz; de Las Palmas P. Miguel Hernández en 22. V. 1694; de Telde, P. Rodrigo Hernández (1696) y P. Antonio Luis Alvarado pred. jubilado Com. del S. O. (1696).

Secrs. Provinciales del P. Andrés de Abreu fueron los PP. Antonio Hidalgo (1694), Mateo Artacho (1697) y Gonzalo Pinedo y secr. del P. Richelme el P. Bartolomé Quesada.

A fines del siglo XVII llegó la provincia de S. Diego de Canarias a alcanzar su apogeo y en el capítulo provincial celebrado el año de 1694, en el que fue electo provincial como hemos visto, el P. Andrés de Abreu, nunca bien ponderado por su sabiduría, según expresión de sus contemporáneos, fueron hechos y publicados los últimos Estatutos de la provincia, que conservaron su vigor hasta la desaparición de la provincia en el siglo XIX. Estos Estatutos fueron promulgados el 31. III. 1964 en Garachico con la firma de los PP. siguientes: Fr. Juan Richelme, Com. Visitador; Fr. Andrés de Abreu, M. provincial; Fr. Marcos Arvelo; Fr. Andrés Mejías; Fr. Amaro de S. Bernardino; Fr. Gaspar de Palenzuela y Fr. Juan de las Nieves, secr. del definitorio.⁽³⁸⁾

XXXIV

P. Diego Alfonso, provincial

(1698-1701)

En el capítulo provincial celebrado en La Orotava en 8. II. 1698 bajo la presidencia del P. Jerónimo Muñoz, fue elegido provincial el P. Diego Alfonso, exlector, y pred. jubilado y apostólico.

El 27 del mismo mes publica en La Orotava el provincial su primera patente, refrendada por el P. Bernardo de Jesús pro-secr. y def. En ella dice que «Dios ha quitado el ruidoso alboroto y escandalosa quietud que el común enemigo había levantado en los ánimos y corazones de los hijos de la provincia con crecidos atrasos y notable daño, acallando las quejas con su elección en el capítulo» Ordena que haya tres pred. conventuales en los conventos grandes y dos en los pequeños y que los vicarios jubilados con 14 años de continuo oficio, se sienten en su antigüedad de hábito y se les dé extraordinario y sean exentos de hebdómada.

Para la más pura observancia, sosiego y quietud de la provincia, propuso el P. Com. Visitador y fue aprobado: Que quien por palabra o por escrito u otro modo cualquiera fuese causa de inquietudes, perturbaciones y discordias en los conventos, en cuanto constare, sea expulsado a las islas más remotas y puesto allí en la casa de disciplina.

Autorizado por el Com. general desde Madrid el 24. IV. 1699 reunió la Congregación en Puerto de la Cruz el 10. X. 1699, a la que acudieron según la convocatoria de 11. VIII, refrendada por el P. José de Sosa, secr. provincial, los PP. siguientes: Dávila, más digno; Abreu, inmediato; Baltasar Pereira, exproministro y def.; Bartolomé Martínez, lector jubilado y def. y Bernardo de Jesús, def. por la Recolección; Juan García pred. y def. y Bartolomé Quesada lector jubilado y custodio.

El provincial en La Laguna el 30. X. 1700 publica una patente

del nuevo General P. Luis de la Torre; quien comunica desde Araceli el 12. VIII. 1700 su elección en General de la Orden. Esta patente del General está refrendada por el secr. general P. Juan Rendo y la del provincial por el P. José Sosa, secr. provincial y notario, quien refrendó también los actos de visita del convento de S. José de La Orotava en 18. IX. 1698 y 12. IX. 1699.

P. Antonio Arbiol, Com. Visitador

En Araceli. el 5. IX. 1700 expidió el P. General, Fr. Luis de la Torre el nombramiento de Com. Visitador Apóstólico de Canarias a favor del P. Antonio Arbiol, lector jubilado, examinador sinodal del Arzobispado de Zaragoza y escritor público, quien ya el 28. XI del mismo año despachó en La Laguna una patente, refrendada por su secr., P. Martín Alexandre; otra en S. Miguel el 10. XII en la que inserta una del General y ultimamente dos firmadas en S. Diego en 5. V. 1701 y 29. VIII del mismo año, ésta convocando al Capítulo que se celebraría en S. Miguel de las Victorias, el sábado 22. X. Nombra los presidentes que han de sustituir en el régimen de los conventos a los guardianes, que son los PP. siguientes: en S. Miguel, Miguel Guadarrama; Palmas, Jerónimo de Armas, pred.; Orotava, Pedro Valencia pred.; Garachico, Matías Hernández, pred.; Palma, Pedro Díaz, pred.; Hierro, Nicolás Arvelo, pred.; Piedad, Antonio Ortega; Gáldar, Isidoro González, pred.; Telle, Manuel de Ascensión, pred.; Fuerteventura, Domingo Crespo pred.; Lanzarote, Folmi? Estévez pred.; Sta. Cruz, Juan de Noda pred.; S. Diego, Salvador Pacheco, pred.; Puerto, Antonio Correa, pred.; Realejos, Blas Acevedo, pred.; Icod, José Martínez pred.; Buenavista, Salvador Núñez, pred.; Granadilla, Buenaventura Paiz de Acosta; Adeje, Rodrigo Hernández.

El 12. III. 1701 se encontraba el P. Com. Visitador en La Palma.

Entre los Gs. del trienio hallamos a los PP. siguientes: de Orotava P. José de Cala pred. y P. Rodrigo Hernández; de S. Miguel, P. Matías Pérez (1698) y P. Salvador Carvallo 1698-701; Realejos, P. Domingo de los Reyes y Gaspar de Palenzuela; Gomera, P. Francisco de la Ascensión; La Palma, P. José Pérez y Matías de Paz; Las Palmas, P. Gregorio Bencomo, lector jubilado y excustodio; Gáldar, P. Isidoro González y P. Francisco Dávila; Teguiise; P. Antonio Correa, pred.; Orotava, P. Manuel Francisco Coto; Garachico, P. Domingo Oliva; Sta. Cruz, P. Benito Pérez; S. Andrés P. Buenaventura Carvallo? Presidente de S. Miguel el P. Cristóbal Martín (1698).

En Garachico fue postulado para confesor el P. Francisco Ponte.

En ese trienio se dijo una misa por el capítulo general y otras por el obispo D. Bartolomé García en Sta. Cruz.

El P. Com. Visitador murió en el trienio de 1724-27 y le llaman P. Juan.

En 21. IV. 1701 eran residentes en Realejos los PP. Juan Capistrano, ex-custodio, Salvador Díaz, Blas de Acevedo, Juan Simón, Diego Alfonso, Andrés de Abreu y Francisco Yanes.

En La Orotava eran moradores los PP. Andrés Suárez lector de vísperas de teología, Miguel Hernández lector de prima, Miguel de Mesa contador de provincia, Pedro de Valencia confesor del convento de S. José y en 1. VII. 1700 firma como secr. del provincial el P. Martín Ponte y Hoyo.

Desde 10. VII. 1699 hasta 31. IX. 1701 los difuntos presentados en el capítulo fueron:

Fr. Antonio de Medina, corista; P. Antonio de Raldo; P. Lorenzo Manrique, lector de Artes; P. Diego de Castillo, exdef.; P. Blas Piñero; P. Clemente de Miranda; P. Sebastián María; P. Félix de Medina en Garachico; P. José Temudo pred.; P. Bernardo de Abreu, en Garachico; P. Juan Machado; Fr. Pablo de los Reyes, lego; Fr. Bernardo Henríquez corista; P. Marcos Rocío; P. Gregorio Guevara; P. Francisco de Dueñas a quien le dan el título de M.R.P.; P. Juan Lorenzo; P. Juan Alvin; P. Nicolás Barroso; Fr. Pedro de

del Camino, lego; P. Antonio de S. Francisco; Fr. Francisco del Monte, corista; P. Pablo de los Reyes; P. Antonio Hernández; Fr. Antonio González, lego.

Desde 1. II. 1698 hasta 31. IX. 1701 hubo en Sta. Cruz los siguientes aumentos:

Una pila de agua bendita de mármol donada por el capitán Juan Tomás de Guzmán, un trono para la T. Orden; una luna de plata donada por el capitán José López de la Cruz para la imagen de la Concepción, quien donó también un frontal para el altar mayor. D. Bartolomé de Santiago envió de las Indias una casulla de damasco con alba y amito, misal y piedra de ara.⁽⁸⁹⁾

XXXV

P. Gregorio de S. Diego (González) Bencomo, provincial

(1701-1705)

En el capítulo celebrado en La Orotava el 22. X. 1701, bajo la presidencia del P. Antonio Arbiol, fue electo provincial el P. Bencomo, natural de Güímar, lector jubilado, Com. y cal. del S. O. ex-custodio y ex-G. de Las Palmas. En este capítulo se tomó la resolución, tal vez de acuerdo con el patronato, de que el presidente de Adeje tenga voto en todos los capítulos perpetuamente con obligación de mantener seis religiosos en su convento. También se señalaron las casas de noviciado, que son: Palmas, Palma, Garachico, La Laguna, Realejos y no sabemos si alguna más, pues está incompleta la patente. En 9. III. 1702 se encontraba el provincial en Las Palmas y le hacia de pro-secr. el P. Salvador Carballo.

El P. provincial comunica sin fecha una carta del vicario ge-

neral P. Alonso de Biezma, fechada en Madrid el 10. IX. 1701, notificando la muerte del general y su elección en vicario general.

También comunica desde Garachico en 19. XII. 1701 que los PP. lectores deben tener conferencia diaria y reparaciones alternas en los sábados de cada mes.

El P. Provincial escribió el 10. II. 1702 a la Abadesa de S. José de Orotava para que reciba al hábito a Dña. Florencia, hija legítima de D. Esteban de Calderón y Llarena y de Dña. Francisca Viña, Marqueses de Acialcázar, y en 20. III del mismo año vuelve a escribirle para que también reciba al hábito a las hermanas de la anterior Dña. María Catarina de Candelaria, Antonia Josefa de la Encarnación y Francisca Javier Feliciana.

El P. general Biezma en 15. V. 1702 escribió una patente notificando que había sido nombrado General de la Orden por Clemente XI por el Breve «Religionis Zelus» de 23. I. 1702, que fue publicado por el provincial en La Orotava el 24. VIII del mismo año con el refrendo del P. Juan de Neda, pro-secr.

La Congregación fue reunida por el provincial en Puerto de la Cruz el 22. V. 1703 en virtud de la patente del General de 9. I y la convocatoria del provincial de 28. II, hecha en La Laguna. Acudieron a ella los PP. B. Dávila, D. Alfonso, Andrés de Abreu, custodio, y los defs.: Juan Pérez, pred. jubilado; Benito Pérez, pred. jubilado, Antonio Luis Alvarado, pred. jubilado y com. del S. O. y Pablo Márquez, por la Recolección. En 2. X. 1704 aparece el P. Pablo de Abreu como custodio actual y pretendiente a ser del S. O. a los 50 años de su edad.

En 28. XII. 1703, publica el provincial una patente que es refrendada por el P. Domingo Oliva, secr., y en la que inserta otra del P. general, dada en Madrid el 16. VII del mismo año y refrendada por el pro-secr. general P. Blas Branasco de Avalos, mandando que se hagan oraciones por Felipe V, que se halla en guerra.

En 1705 pretendió ser M. del S. O. a los 53 años de edad, y falleció en el trienio del P. Pedro de Abreu y a lo que parece en 1708.

PP. Buenaventura Dávila y Francisco de Castro, Coms. Visitadores

El día 25. X. 1704, cumplido el trienio por el P. Bencomo el 22 del dicho mes y año, ante su secr. P. Domingo de Oliva, pred. y ex-G. le entregó el sello al P. Buenaventura Dávila por no haber llegado ningún visitador a causa de las guerras de Europa e imposibilidad de comunicarse con la península. Para pedir Visitador al Rmo. se mandó al P. Domingo Mirelas, pred. en XI del año pasado, pero no se pudo embarcar por falta de naves hasta III y entonces pudo nombrar el General en 12. IV. Com. Visitador al P. Francisco de Castro, lector jubilado, custodio de Andalucía y ex-visitador de S. Diego. Han corrido seis meses desde V y cansado de esperar embarcación segura en Cádiz, regresó a su convento el P. Com. y el P. Mireles hasta el 21. IX permanecía en Cádiz. Por tanto determinó el P. provincial usar del privilegio apostólico de 2. VII. 1677, despachado por el general Pedro Marín el 23. V. 1682 con estas palabras: «*Eo ipso antiquior seu dignior Pater provinciae, qui tamen ferre labores visitationis valeat, sit et censeatur legítimus Visitator visitetque, ut modus est, dictam provinciam, et sexto mense congreget Capitulum, et in eo presideat et coetera fiat quae de jure consuetudine spo..... Commissariis Visitatoribus facere*». Por el capítulo V de la Concordia, últimamente confirmada, se declara que el oficio del Com. Visitador corresponde al P. más digno, sin que el provincial le puede excluir. Por tanto prestó obediencia en conformidad con la ley general del año 1621 y el substancial y verdadero rigor del Motu proprio de Gregorio XV «*Quoniam nostro*».

Aceptó el P. Buenaventura la Comisión el 25. X. 1704 en S. Miguel ante los PP. Francisco Yanes de Cristo, pred. y G. de S. Miguel, Bernardo de Jesús, ex-def., Juan de Neda, lector de prima, Salvador Carvallo, pred. conventual y ex-G. y Domingo Oliva y despachó su patente en el mismo convento el 29. X. 1704, refrendada por el P. Salvador Carvallo, secr.

Llegó el P. Com. Visitador Francisco Castro y publicó una pa-

tente en Sta. Cruz en 29. XII. 1704, refrendada por el secr. P. Rafael de León, quien visitó el convento de Sta. Cruz como Vice-Com. el 28. IV. 1705.

En 3. V. 1705 publica el P. Com. en La Orotava una patente del P. general comunicando el fallecimiento de la Patrona de la Orden y de los capítulos generales de la Familia Ultramontana, la Excma. Sra. Doña Juana Francisca de Córdoba y Velasco, Condesa de Chinchón, Vda. del Excmo. D. Francisco Fausto de Cabrera y Babuchilla, que falleció el 15. III. Manda que se le hagan los sufragios concedidos en la Congregación de Toledo de 1673 y por el general Francisco María, confirmados en el Capítulo General de Roma de 1676.

Durante su estancia en Canarias el P. Visitador compuso la imagen de S. Miguel del convento de La Laguna, que costó 700 reales y un comulgatorio cuyo costo fue de 800 reales. Tuvo de secr. al P. Pablo Márquez def. secr. del definitorio en 16. VI. 1705. Falleció en Cádiz por los años de 1733 a 1734, según se infiere de los inventarios presentados al Capítulo.

Entre los que ejercieron el cargo de Gs. durante el trienio, llamamos a los siguientes: de Orotava P. Pedro Medina pred.; de S. Miguel, P. Francisco Yanes de Cristo y P. José Sánchez; Realejos, P. Miguel de Mesa, P. Nicolás González y Blas de Acevedo; Garachico, P. Matías Artacho y P. Pedro Gil; Sta. Cruz, P. Juan de Neda; Gomera, P. Francisco Dávila; Betancuria, P. Juan Vélez; Gáldar, P. Isidoro González, que fue el segundo G. Presidentes fueron de Sta. Cruz, P. Nicolás Hernández; S. Miguel, P. Miguel Guadarrama; Realejos P. Blas de Acevedo; Garachico, P. Salvador Pacheco; Las Palmas, P. Joaquín Falcón, lector de prima y com. del S. O.

Entre los postulados para confesores, se encuentran los PP. Francisco Rodríguez, Diego Gordillo, José Games y Pedro de los Reyes.

Por mandato del Com. Visitador se dijeron misas en tiempo de temblores de tierra.

Los religiosos fallecidos antes de la Congregación fueron:

P. Manuel Rodríguez Cachazo; P. José Tejera, pred.; P. Marcos Arvelo, ex-provincial; P. Buenaventura Carmona; P. Juan Melián, pred.; P. Bartolomé Brito; P. Francisco Alonso, pred., que murió en X. 1701 en Garachico y le dan el título de M. R. P.; P. Blas Vera; P. Juan Domínguez, ex-def.; P. Antonio Perdomo; Fr. José Machado, lego; P. Juan de Silva; P. Francisco González, pred.; P. Luis de la Torre, General; P. Diego de la Cruz (cabo de año).

En Sta. Cruz, se construyó en el claustro un algebe de 30 pies de largo, 24 de ancho y 24 de alto. Está forrado con piedra seca hasta que se pueda poner de argamasa.

En Lanzarote se fabricó la torre de la iglesia conventual, con limosnas de los vecinos en 1705, siendo maestro de obras Pepe Carmona.

Este P. Com. Visitador falleció en el trienio de 1733-1736.⁽⁴⁰⁾

XXXVI

P. Pedro (Hernández) de Abreu, provincial

(1705-1708)

Bajo la Presidencia del P. Francisco de Castro, se celebró el Capítulo Provincial en S. Miguel de las Victorias el 20. VI. 1705. Fue electo provincial el P. Pedro de Abreu de La Orotava, lector jubilado y com. cal. del S. O. de la Inquisición.

El Provincial convocó a Congregación el 14. XII. 1706 en virtud de la facultad concedida por el General desde Madrid en 5. X del mismo año. Se celebró la Congregación en La Orotava el 19. II. 1707, acudiendo a ella los PP. Dávila, más antiguo; Bencomo, inmediato; defs. Domingo Luis, Domingo de los Reyes, por la Recolección, Juan Casanova y Francisco Dávila. Las decisiones fue-

ron publicadas en 6. III. 1707. Lleva el refrendo del secr. P. Gonzalo Pinedo.

El P. General convoca el 14. I. 1705 a Capítulo general que se celebraría en Vitoria el 22. V. 1705. En 20. VI. 1707 con el refrendo del P. Juan Jiménez convoca nuevamente a capítulo que se celebraría en Vitoria el 26. V. 1708. No llegó a celebrarse.

El P. Buenaventura Dávila fue nombrado Com. Visitador en virtud de las letras del General Biezma de 18. VII. 1707, dispensando de Visitador extraño a causa de la pobreza y gastos de las controversias pasadas y en conformidad con el convenio hecho en la corte y confirmado por el Nuncio en el año de 1699. Dio una circular en S. Miguel el 23. XII. 1707 y otra en 19. VI. 1708, convocando a Capítulo que se celebraría en La Orotava el 25. VIII. 1708 y llevan el refrendo del P. Juan Mireles, secr.

De los Gs. conocemos a los PP. siguientes: de Sta. Cruz, P. Francisco Hernández; S. Miguel P. Cristóbal Arocha, pred.; Realejos, P. Nicolás González, pred. jubilado; Garachico, P. Juan Vélez (2 meses) y P. Francisco de Ponte; Granadilla, P. Francisco de la Ascensión (1708); Gomera, P. Antonio Ortega; La Palma, P. Juan Simón; Gáldar, P. Salvador Carvallo (1708); Telde, P. Miguel Mesa (17. IV. 1706); Betancuria, P. Juan Pérez Vento. Presidentes fueron: P. Cipriano Armas, de Adeje; de Las Palmas, P. Joaquín Falcón, lector de prima y com. del S. O. de la Inquisición; S. Miguel, P. Cristóbal Martín; y P. Francisco Dávila, presidente absoluto y ex-def.

En 31. VIII. 1706 el P. Juan García, natural de La Orotava, era ya pred. jubilado y ex-def.

En 7. VII. 1705, pretendió ser m. del S. O. el P. Juan de Neda, lector de primas de Teología, a los 40 años de su edad o menos, natural de La Orotava y residente en La Laguna. El P. Andrés de Abreu, como Com. Cal. del S. O. hizo las informaciones genealógicas del P. Neda, siendo testigo el P. Fernando Cardo, morador de La Orotava y Provincial el P. Pedro de Abreu, recién electo y además pariente del pretendiente por línea materna.

Falleció el provincial en el trienio de 1714-18.

En Telde residían en III. 1706 los PP. José de Sosa de 60 años de edad, Lorenzo Pérez, Mateo Alvarez, Antonio Díaz, Agustín Castellano y Juan Pérez de 63 años, def.

Religiosos difuntos desde 14. VI. 1705 hasta el 8. VIII. 1708, son: P. Juan Rodríguez; P. Francisco de la Concepción, pred.; P. Juan Apolinar; Fr. Francisco Rodríguez, lego; P. Domingo Sanavria, ex-def.; P. José de Armas, lector de artes; P. José Luis, pred. jubilado; P. Alonso Danes; P. Miguel Domínguez; P. Juan de Zejas; Fr. Francisco Ramón, corista; P. Miguel Hernández, lector jubilado y prom.; P. Bartolomé Martínez, lector jubilado y ex-def.; P. Jerónimo Muñoz, ex-com. visitador; Fr. Juan de Jesús, lego; Fr. Gregorio de S. Francisco, lego; P. Sebastián de Jesús, pred. jubilado y confesor de monjas; P. Marcos Betancurt; P. Jacinto Figueroa; P. Juan de Noda; P. Francisco Yanes, P. de la Provincia; P. Diego Regé, pred.; P. Juan Pantaleón, pred.; P. Felipe Gómez, pred. jubilado; P. Juan López; P. Diego de Castro; P. Miguel Alonso, pred. conventual; Fr. Antonio de la Guardia, corista; P. Antonio Pérez; P. Matías Pérez, pred. jubilado y confesor de monjas; P. Pedro Fuentes, pred. jubilado y com. de corte; P. Manuel de la Ascensión, pred. conventual; P. Salvador Díaz, pred. jubilado; Fr. Juan de S. Diego, lego; Fr. Pedro de la Concepción, lego; P. Antonio Moreno; P. Luis Núñez; P. Cipriano de Armas, pred.; Fr. José Regalado, lego; Fr. Francisco Manuel, lego; P. Pedro Fierro; P. Juan Vélez, pred.; P. Gaspar González; P. Agustín de los Santos; P. Juan de León, pred.; P. Francisco Umpiérrez, ex-def.; P. Francisco Ferrer; P. Gregorio de S. Diego Bencomo, ex-provincial; P. Marcos González; P. Agustín Danes, pred.; P. Diego Ramón; P. Francisco Cortés; P. Marcos de Aguiar; P. Salvador Carmona, def.

Por el P. Bencomo se celebraron en S. Miguel, donde falleció, tres oficios y sesenta y seis misas rezadas. En Realejos se dijeron en 1707 un oficio y doce misas rezadas por los soldados muertos y 2 misas por el Rey. El general D. Miguel Otaño dio entre otras cosas 500 reales para decir misas.

Por los inventarios presentados en el capítulo provincial, nos consta que los PP. decían misa los lunes por los religiosos difuntos, los sábados eran de constitución, los domingos a intención de los provinciales, el día de difuntos a intención de la Iglesia, el de Navidad a intención de los religiosos todos y cada uno de ellos y otro día por los PP. difuntos de los religiosos.

En Garachico los religiosos decían misa en la ermita del Carmen, de S. Pedro y de S. Antonio de la Hacienda, en el Tanque, Los Llanos, S. Pedro, S. Nicolás, S. Telmo, en el Hospital, en la Caleta, en la Ermita de la Caleta y en Los Silos. En el mismo convento existían las cofradías siguientes: Tercera Orden Franciscana y la de la Misericordia, que no se había restituido todavía después del volcán. Entre las fábricas del convento se levantó la capilla de los terciarios, donde ya se dice misa. Los religiosos vivían aún, después del volcán, en una casa del capitán D. Juan Agustín Palenzuela. Se habilitó la antesala de la sacristía para iglesia, se repararon algunas paredes de piedra de la iglesia y convento y se arregló el órgano y su caja.

Entre los aumentos de Sta. Cruz, se encuentran un sagrario de madera costado por el síndico del convento que valió dos mil setecientos reales; una urna dorada para el monumento que costó 600 reales, una cruz de manga de plata, costada por varios devotos de Lima. Colocóse una imagen de la Purísima Concepción de alabastro, traída de la península, otra del Retiro que costó 60 reales; dos imágenes de N.P.S. Francisco y del Sto. Angel de la Guarda, costadas por la Tercera Orden y una imagen del sueño de S. José con el Angel estofado y dorado y su retablo nuevo y muy bueno que fue todo costado por D. José Ascanio. Además se hicieron seis candelabros de bronce, cuyo costo fue de 190 reales. Se levantó la torre con un corredor que le circunda y una escalera salomónica para subir a ella, hecha por el P. Buenaventura Dávila. Igualmente se levantó la capilla mayor hasta las cornisas, se fabricó el arco de cantería que había de servir de puerta para la sacristía y se colocaron en la torre tres campanas.

En S. Miguel se abrieron 4 nichos en el retablo del altar mayor.⁽⁴¹⁾

XXXVII

P. Andrés de Abreu, provincial

(1708-1711)

En el capítulo provincial, celebrado el día 25. VIII. 1708 bajo la presidencia del P. Buenaventura Dávila, Com. Visitador *cum plenitudine potestatis* por el P. general P. Alonso de Biezma, fue electo provincial por segunda vez el P. Andrés de Abreu quien por orden del definitorio publica las decisiones del Capítulo y dispone que, en conformidad con el estatuto general de Roma de 1700 en todos los conventos se haga conmemoración de N. P. Sto. Domingo con la de N. P. S. Francisco a laudes, vísperas primeras y segundas y a completas y que además en completas se haga conmemoración de S. Buenaventura con su antifona y oración de las segundas vísperas y de Sta. Clara.

A fin de que haya más cuidado en la reparación de las oficinas principales, dispone también, que se separen algunas porciones de las entradas de los conventos y se depositen en manos de los síndicos para estos precisos reparos.

Estará al cuidado del provincial el atender a los religiosos que sirven en los curatos, sacristías y capellanías del campo y para ello le darán cuenta de los emolumentos de los que hacen este servicio.

En virtud de una patente firmada en Realejo bajo en 18. II. 1709, refrendada por el secr. provincial, P. Juan Mireles y dirigida al P. G. del mismo lugar, Fr. Domingo de los Reyes, pred. jubilado

y ex-def. concede a Dña. Ana Machado, viuda del Maestre del Campo D. Francisco Machado, Regidor perpétuo que fue de Tenerife, por su devoción al hábito y por sus cuantiosas limosnas al convento de Sta. Lucía, dos sepulturas con arrimo a la capilla mayor de la iglesia para ella, sus herederos y personas que, conforme a su solicitud, pluguiere enterrar en ella.

Esta patente se leyó a los 16 días de IV del mismo año ante los PP. conventuales siguientes: Fr. Juan de Capistrano, pred. jubilado y ex-custodio; Fr. Pablo Márquez, ex-def.; Fr. Nicolás González, pred. conventual; Fr. Buenaventura Dávila; Fr. Blas Acevedo, ex-G.; Fr. Miguel Barrios, pred.; Fr. Diego Bautista, pred.; Fr. Pedro González; Fr. Diego Ramón; Fr. Francisco Soler; Fr. José Díaz, pred. confesor de monjas y maestro jubilado, por los años de 1775.

En 1709 publica el provincial una patente del General insertando las Letras de Clemente XI «Alia» nombrando a Biezma general y fechadas en 18. I. 1703.⁽⁴⁵⁾

Congregación.—Como entre capítulo y capítulo provincial se celebraba en la fecha intermedia el capítulo intermedio, llamado también congregación, en la que se renovaban algunos cargos, si era preciso y se proveían los cargos vacantes y esta congregación no se podía celebrar sin la anuencia del P. general o Com. general, el P. Abreu, acudió al P. general Biezma con dicho objeto. El P. general desde Madrid el 1. X. 1709 nombra al P. Abreu, presidente de la congregación con potestad de mudar algunos Gs. de un convento, si fuere necesario y con el parecer de la mayor parte del definitorio. Contra los que no reconociesen al Presidente nombrado lanza el P. general la pena de excomunión mayor *latae sententiae ipso facto incurrenda*. Este nombramiento será refrendado por el secr. general, P. Juan Jiménez.

En virtud de este nombramiento, despacha el provincial en La Orotava el 10. XII del citado año la circular convocatoria de la congregación que se había de celebrar en el convento de Sta. Lucía de Realejos el 25. I. 1710. Llama personalmente para la dicha

reunión a los PP. Buenaventura Dávila, lector jubilado y P. más digno y Pedro de Abreu, lector jubilado, com. del S. O. y P. inmediato; al custodio P. Domingo Oliva, pred. jubilado, a los definidores: PP. Luis Valero pred. jubilado, José Martínez, pred. jubilado y def. por la Recollección; Salvador Carvallo pred. jubilado y Francisco Hernández, quienes debían estar en la casa capitular el 20. I próximo.⁽⁴⁴⁾

En este trienio pretendió ser m. del S. O. el P. Juan Simón Pérez González, como de 40 años, natural de Tacoronte, morador de Sta. Cruz de La Palma y lector de vísperas en teología. Era al mismo tiempo (1709) morador de Sta. Cruz de La Palma el P. Manuel Fernández Sidrón y G. de Sta. Cruz de Tenerife el P. Nicolás Herrera.

El P. Francisco Martín y Moreno de las Llagas pretendió en 1709 ser m. del S. O. Era natural de Icod a la sazón de 800 vecinos, de 38 años poco más o menos, lector de Teología y en 1725 com. del S. O. Intervienen en las investigaciones geneológicas suyas los PP. Juan Pérez Vento, pred. conventual del Puerto de la Cruz, ex-G. y secr. de visita; P. Juan Mireles, lector de filosofía, notario y secr. de provincia; P. Francisco Encinoso, pred. jubilado, ex-G. y compañero de provincia; P. Matías de Artacho, natural y vecino de Garachico, def.; Fr. José Laso, corista en La Orotava.

Para la reunión de la Congregación tenían que mandar los Gs. y confesores de monjas la renuncia de sus cargos y los inventarios de los conventos; además decían remitir por conducto seguro los cuadernos en que certifican los religiosos haber recibido trenza, sandalias, la mitad de las túnicas, aceite y papel los PP. lectores y estudiantes. Ultimamente debían mandar testimonio jurado de las entradas y gastos de los conventos, especificando quién debe, a quién y cuánto y certificado jurado de las misas recibidas y celebradas con estipendio.

Revoca las licencias dadas a los religiosos para trasladarse de un convento a otro desde hace un mes, esto es, desde el 25. XII.

Por el feliz éxito de la Congregación dispone que se hagan

desde el día 25. XII hasta el 25. I., así en los conventos de religiosos como de religiosas, conmemoraciones del Espíritu Santo, de la Sma. Virgen María, de S. Rafael Arcángel, del Patriarca S. José, de N.N.P.P. Sto. Domingo y S. Francisco y las demás acostumbradas y el día de la Congregación a las ocho de la mañana habrá en cada convento solemne misa del Espíritu Santo a la que asistirán todos los religiosos y comulgarán todos los coristas y legos y se hará la procesión de la letanía nueva.

Esta circular correrá de convento en convento dentro del término de veinte y cuatro horas con religiosos de satisfacción por tierra y por mar en la primera ocasión de barco.

Terminadas las sesiones de la Congregación por el definitorio, a 8. II. 1710 publicó en Realejos el P. provincial los acuerdos tomados en las deliberaciones sobre la extirpación de abusos y reforma de las costumbres. En primer lugar, según lo establecido por los estatutos generales, hágase, además del capítulo solemne de todos los meses, el particular de los viernes, en que no ocurra doble clásico, reunida la comunidad en el refectorio, en la forma siguiente: A la primera pausa de la regla están de pié los sacerdotes jóvenes, que no son confesores o atenta su edad no fueren eximidos por el prelado superior, cubiertas sus cabezas, cruzados los brazos y los coristas, legos y novicios de rodillas, según que se acostumbra, y acabada la pausa vayan por sus clases a decir sus culpas delante del prelado, él les corregirá los defectos comunes y determinará a los hermanos las acostumbradas penitencias y declarará los apóstatas, como lo determina el estatuto y hará especial recomendación a la comunidad de sus obligaciones; y esto lo ejecuten y hagan ejecutar los prelados debajo del precepto de la obediencia y de las penas establecidas por las leyes generales, que es la suspensión por dos meses.

Y también manda que los preds. de convento que, contentos con sus privilegios y atentos sólo a conseguir sus jubilaciones, no se aplican a la moralidad y a ser de provecho a los fieles, estuvieren cuatro meses sin aprobación del Ordinario para oír confesiones

y ejercitarse en este ministerio, queden por eso mismo, sin otra declaración, privados de este oficio y prediquen como sabatinos los sermones, que les tocan de tabla y se sienten según su antigüedad de hábito y sólo se les dé principio extraordinario el día que prediquen.

Item manda que los PP. lectores guarden todo recogimiento, según pide la obligación de sus estudios, de modo que no salgan de casa con pretexto alguno los días de lección y no falten al ejercicio de las reparaciones ni conserven en los estudios a los estudiantes que no dieren lección, dando sobre esto aviso debajo de precepto formal de obediencia. Y los PP. Gs. y discretos informarán al defensorio, siempre que se reúna si los lectores faltan o no a su recogimiento y a las reparaciones cotidianas.

Item dispone que no cabalguen sin manifiesta necesidad o enfermedad y que esta necesidad concurra no sólo de parte del sujeto, sino también de parte del negocio que se ofreciere y que sobre estas circunstancias ha de haber licencia escrita del provincial o de los Gs. con la consulta de los discretos. A los quebrantadores de este precepto, les darán por espacio de tres días una disciplina en comunidad.⁽⁴⁵⁾

Durante el trienio ejerció el cargo de secr. provincial el P. Juan Mireles, lector de artes y también hizo a veces de secr. P. José Castro.

P. Pedro de Abreu, Com. Visitador

El P. Pedro de Abreu había sido lector de artes en 1685, lector jubilado ya en 1699, electo provincial el 20. VI. 1705, en cuyo cargo presidió la Congregación en La Orotava a 19. II. 1707, por comisión del Rmo. P. Alonso Biezma y Com. Cal. del S. O. de Sta. Cruz de Tenerife.

El día 6. IV. 1710 años es nombrado Com. Visitador de su provincia por el Rvmo. P. general de la Orden desde Madrid. No manda el P. general un extraño de visitador en atención a la pobreza de la provincia de Canarias, como consecuencia de los gastos precisados en las controversias pasadas y de la notoria pobreza de las islas, que casi es extrema por las destrucciones ocasionadas por los volcanes y el hambre continúa que actualmente se padece. Para tomar esta resolución se funda en la concordia hecha en la corte el año 1699 y confirmada por el Sr. Nuncio, la que le autoriza nombrar com. visitador uno de la misma provincia, de entre tres presentados. Le concede la facultad de subdelegar esta comisión en uno o más religiosos para visitar algunos conventos y de presidir el capítulo.

Este nombramiento lleva la firma del secr. general P. Juan Ximénez.

Enterado el P. provincial del nombramiento, le entrega el sello de la provincia para que pueda principiar la visita de conventos, para la que lleva de secr. al P. Salvador Carvallo.

Por medio de una circular ordena que se cante una misa solemne a S. Buenaventura, en la que comulgarán los religiosos no sacerdotes y a continuación una procesión de rogativas, rezando las letanías. Ordena, además, que, por hallarse Felipe V fuera de su corte y cercado de enemigos, se cante otra misa solemne a la Inmaculada Concepción por el reino.⁽⁴⁶⁾

Después de haber visitado casi toda la provincia personalmente y algunos conventos por subdelegados, convoca el 27. V. 1711 desde La Orotava a capítulo, que se había de celebrar el 22. VIII en el convento de S. Lorenzo de la villa de La Orotava. Al capítulo debían acudir con voz activa el ex-provincial, el custodio, los defs., todos los lectores jubilados y los Gs., entrando en la casa capitular los defs. a las ocho de la mañana del lunes, día 17 y los lectores y Gs. el jueves, día 20 y los que tuvieren funciones espirituales, como sermones y conclusiones, el día 17.

Una vez recibida la convocatoria en los conventos, ordena

que se haga la procesión de las letanías del breviario franciscano con la conmemoración del Espíritu Santo, de la Virgen, de N. P. S. Francisco y la de los preladados en los domingos y desde el primero de agosto hasta el día del capítulo, todos los días y ultimamente el día del capítulo la misa solemne del Espíritu Santo, comulgando en ella todos los religiosos sacerdotes.

Al capítulo debían mandar testimonio jurado por los discretos, de las entradas, gastos del convento, sacristía, enfermería, ropería y de que se había cumplido todo lo mandado; igualmente de las deudas que tiene el convento y de las que tienen al convento, exceptuando las de las misas, que si alguna llevaban, debía ser dejando su limosna en poder del síndico.

A fin de que las oposiciones a la cátedra de filosofía se hiciesen conforme a derecho, ordena que los opositores con tiempo le pidan licencia para señalarles el día que deben entrar en la casa capitular.

Durante la ausencia de los Gs. que iban al capítulo regían las comunidades los presidentes *in capite* nombrados expresamente por el P. Com. Visitador. En esta ocasión son nombrados los siguientes PP.: Para S. Lorenzo de La Orotava, P. Pedro Valencia, pred. jubilado; S. Miguel de las Victorias de La Laguna, P. Agustín Manuel, lector de artes ⁽⁴⁷⁾, Convento Real de la Inmaculada Concepción de la Ciudad de Sta. Cruz de La Palma, P. Juan Rodríguez, pred.; Convento de los Angeles de Garachico, P. Salvador Pacheco; S. Buenaventura de Betancuria, P. Sebastián de Castro, pred.; S. Antonio de Gáldar, P. Miguel Delgado, pred.; Ntra. Sra. de Mirraflor de Teguisse, P. Manuel García; Convento de los Stos. Reyes de S. Sebastián de La Gomera, P. Diego de Rojas; S. Sebastián de Hierro, P. Nicolás de Arvelo, pred.; Ntra. Sra. de la Antigua de Telde, P. Diego Antonio, pred.; Sta. Lucía de Realejo (alto), P. Nicolás González, pred.; S. Juan Bautista del Puerto de la Cruz, P. Gaspar de Herrera, pred.; Ntra. Sra. de la Piedad de S. Andrés en los Sauces (La Palma), P. Pascual Acosta, pred.; Ntra. Sra. de las Mercedes de Buenavista, P. Gregorio González, pred.; S. Diego

del Monte (a las afueras de La Laguna), P. Manuel Rodríguez, pred.; S. Luis Obispo de Granadilla, P. Miguel Suárez, pred.; Espíritu Santo de Icod, P. Antonio Arvelo, pred.; S. Pedro de Alcántara de Sta. Cruz de Tenerife, P. Andrés Díaz.

Estos presidentes no podían salir de dichos conventos aún siendo promovidos por oficios de tabla capitular, hasta tanto que, llegados los nuevos superiores a quienes habían de dar cuentas, entregasen el convento bajo inventario, según estaba ordenado por las leyes generales y municipales de provincia.

El P. Manuel Francisco del Coto, pred. y com. de Tercera Orden de La Palma, fue G. de La Palma en 1710, el P. Juan Pimienta de Buenavista y los PP. Nicolás Herrera, Francisco Hernández y Nicolás Romero de Sta. Cruz.

A fines de este provincialato pretendió servir al S. O. y fue aprobado el P. Nicolás González Triguero, pred. del convento, natural de Realejo en 27. IV. 1711.

XXXVIII

P. Buenaventura Dávila, provincial

(1711-1714)

En el capítulo provincial celebrado el sábado 22. VIII. 1711, fue elegido por segunda vez provincial el P. Buenaventura Dávila, lector jubilado y P. más antiguo, a la avanzada edad de 77 años. Presidió la elección el P. Pedro de Abreu.

En su primera circular expedida en S. Miguel a 22. IX. 1711 y refrendada por su secr. P. Miguel Mesa, recomienda que se conserve la verdadera paz y la amigable unión entre todos, como lo aconseja el Apóstol diciendo «Dilecto sine simultatione, odientes

malum, adherentes bono, charitate fraternitatis invicem diligentes». A este fin manda que se hagan las preces acostumbradas: misa solemne a la Inmaculada, procesión claustral rezando las letanías de la Orden y las oraciones del Espíritu Santo, Inmaculada Concepción, N.P. Sto. Domingo, N.P.S. Francisco, S. Diego, S. Antonio y S. Buenaventura.

Además ordena que se cumplan los siguientes puntos:

1.º—Que los lectores de las casas de estudios enseñen las materias morales y las de la Regla y en los demás conventos los sujetos más aptos por él señalados.

2.º—Que se lean las constituciones Generales de Barcelona y las municipales de la provincia y las cumplan.

3.º—Que no usen hábitos largos que arrastren formando colas, ni cuerdas, sino las llamadas malcochadas de junquillo o juncia.

4.º—Que entre los religiosos de la Recolectión no se corten los hábitos de más de ocho niezgas, como ha sido estilo y loable costumbre, aún para los religiosos de más corpulencia, sin licencia escrita del provincial. Tampoco se permite, según antigua costumbre, en los hábitos otro color sino el que tire a lo blanco, a fin de que se conozca en algo la diferencia que debe haber entre la observancia y la recolectión y en lo largo queden siempre por encima del empeine de las sandalias, siendo éstas blancas, no negras, sencillas y sin puente. El manto en lo largo sólo llegue a poco más abajo de las rodillas, úsese sin broches y con el acostumbrado palillo.

5.º—Que todos asistan a la oración y disciplina, menos en caso de enfermedad o legítima ocupación de conclusiones generales o actualmente con sermones. Tengan también el mismo cuidado en los vestuarios de las fiestas clásicas y principales, benedictas cantadas y misas de la Concepción en los sábados. Cada cuarto de oración durará media hora y, para que haya puntual asistencia en los de prima y completas, despiértese a cada uno dando golpes en sus puertas y llamando por su nombre. A los que no asistan a su debido tiempo, si son coristas o sacerdotes les mandará hacer el

G. las penitencias acostumbradas y si son PP. graduados, no les permitan salir a la calle por espacio de un mes, a no ser con la comunidad; la que siempre que saliera, ha de volver con el mismo número de religiosos, sin que se aparte de ella ningún religioso, aunque sea con licencia, desde que sale del convento hasta que regrese a él. Cuando haya que salir para tierras y otras funciones, como sólo se acostumbra dar de limosna ocho o diez reales, la comunidad que salga no esté constituida con más de diez o doce religiosos, presidida por el P. Presidente, quedando los demás en el convento; solamente saldrá el G. con toda la comunidad a las funciones de autoridad, como procesiones generales, fiestas o entierros de personas devotas de la orden y de otras atenciones que se deben tener.

6.º—Que los religiosos no salgan sin compañero ni con sombrero, a no ser los encargados de pleitos y cobros de limosnas por medio del síndico. Los que salieren con licencia (que sólo se dará de ocho en ocho días) llevarán por compañero un sacerdote o co-rista, que no sea estudiante, y en su defecto saldrán con uno de su guarnición o se les negará la dicha licencia. Los estudiantes no podrán salir fuera, ni solos ni acompañados, ni acompañando a otros, si no fuere a sus lectores, cuando prediquen en otras iglesias o cuando salen a conclusiones generales, so pena de ser excluidos del estudio; sólo podrán salir al campo los días señalados por las leyes de la provincia, acompañados de sus lectores.

7.º—Recuerda que pronto se celebraría en España el capítulo general, al que hay obligación de mandar a los vocales: Custodio y Promin., a quienes debe la provincia dar el viático que se acostumbra de cuatrocientos ducados, sacándolos de todos los conventos en proporción a los recursos de cada uno; así mismo se ha de remitir la contribución del Rvmo. P. Procurador General de la orden. Todos estos gastos han corrido a cuenta del Provincial, quién los ha cubierto con las misas de los domingos que se dicen a su intención, pero en esta ocasión no las tenía; por tanto, se ve él obligado a mandar que busquen misas, las que aplicará desde luego según la

limosna que se reparte a cada convento, que es como sigue: A los conventos de Fuerteventura y Lanzarote, cuatrocientos reales a cada uno, al convento grande de Canarias, cuatrocientos reales; a los conventos de Gáldar y Telde, trescientos reales cada uno; a los conventos de Sta. Cruz y de S. Diego, doscientos reales cada uno; a los de La Laguna y Orotava, cuatrocientos reales cada uno; al del Puerto de la Cruz, doscientos reales; a los de Realejo, Icod de los Vinos y Garachico, trescientos reales cada uno; a los de Buenavista, Adeje y Granadilla, doscientos reales cada uno; al de La Palma, cuatrocientos reales y al de la Piedad; doscientos reales.

La cantidad que le tocara en el reparto la remitirá cada convento durante el mes de febrero no al provincial, que se halla actualmente con el propósito de girar la visita de los conventos, sino a los PP. Andrés de Abreu y Pedro de Abreu.

En 15. VII. 1713 estuvo el P. José Pérez pred. excustodio, de Com. Visitador en la isla de La Palma por comisión del Provincial Dávila, P. más antiguo y era secr. del Com. el P. José Toledo y moradores de La Palma los P. Matías de Paz, confesor de monjes y Domingo Ventura.

Durante un año desde 1712 a 1713 la limosna de predicación en el convento de S. Miguel de las Victorias fue de 2540 reales.

Congregación. Por convocatoria de 21. II. 1713, cita el P. provincial para la congregación que se había de celebrar en el Hospital de S. Sebastián de La Laguna el día 6. V del citado año a los PP. siguientes: Andrés de Abreu, inmediato; Pedro de Abreu, más antiguo; defs.: Andrés Suárez, Gonzalo Pinelo, Joaquín Falcón y Marcos Arvelo, por la recolección y custodio Miguel Mesa. La congregación se celebró en el lugar y fecha indicada.

En esta congregación se reclamó a la provincia de Andalucía el convento antiguo de Sanlúcar de Barrameda, que fue donada en 1443 (poco antes de que se trasladasen S. Diego del Alcalá desde Córdoba y Fr. Juan de Santorcaz desde Marchena a Canarias), porque los de la provincia de Andalucía lo tenían desamparado y por esta razón estaba en peligro de que volviese la posesión de él a los

herederos de la fundadora Mencía Alfonso Muniz, quién donó el sitio para que Fr. Juan de Bilbao y Fr. Diego de Limpias, religiosos observantes, fundasen el convento; pero éstos hicieron donación al P. Juan Logroño, Vicario de Canarias, y luego en la separación de las dos provincias la de Andalucía se quedó con dicho convento. La reclamación está hecha en nombre del defensorio canario por el P. Antonio de S. Pedro de Alcántara y por el P. Juan Laso de la Vega es llevada la defensa de los intereses de la provincia de Andalucía y ambos se trasladaron a Madrid, donde el P. General Alonso de Biezma decretó el 1. IX. 1714, que difería esta causa al primer capítulo general, al que debían las partes llevar los instrumentos y demás informes necesarios. El capítulo general se inclinó a favor de la provincia de Andalucía, y el convento de Sanlúcar no perteneció más a la provincia de Canarias por decreto del capítulo general de Araceli (Roma) de 23. V. 1723. ⁽⁵¹⁾

Los acuerdos de la dicha congregación fueron promulgados por el P. provincial el 28. VII del mencionado año y son los siguientes:

Primeramente que los avisos de los religiosos que fallecieron se remitan con un religioso de un convento a otro según el orden señalado al márgen, con toda brevedad y dentro de veinte y cuatro horas, siendo por tierra; y teniendo que atravesar el mar, en la primera ocasión de pasaje, a fin de de que lo antes posible se les apliquen los sufragios de oficios y misas. Una vez que lleguen los ya mencionados avisos, se anotarán en el libro de sacristía con el número de sacerdotes, así sanos como enfermos, que tuviere el convento de moradores, para aplicar las misas por ellos.

En segundo lugar, que en los conventos que tuvieren dotaciones de capillas o altares para sus reparaciones o aseos, no se confundán sus limosnas con los gastos ordinarios y extraordinarios de los conventos para el sustento de los religiosos, sino que se apliquen según intención del dante.

En tercer lugar, que se dé cuenta en los inventarios de la procedencia de las limosnas destinadas a las obras de los conventos.

Comunica al mismo tiempo el P. provincial que por sus muchos años, falta de salud y otros inconvenientes no puede salir de Tenerife para girar la visita por los conventos de las otras Islas, por tanto se ve obligado a nombrar com. visitadores.

En la congregación de 6. V. 1713 se concedió al Sr. Marqués de Celada el Patronato General, esto es, de los capítulos provinciales y la de las Congregaciones se revalidó en esta esta misma congregación a favor del Sr. Marqués de Acialcázar el día 4. V.

En la inundación del convento de S. Miguel de las Victorias, que hubo en los días 24 y 25 I. 1713, tuvieron los religiosos que desalojar el convento y salir de él para trasladarse a unas casas abandonadas del Sr. Conde del Valle de Salazar, a las que fueron con el Santísimo y Smo. Cristo de La Laguna. Por la incomodidad de habitar en estas casas, consiguieron licencia del cabildo y clero, para trasladarse al hospital de S. Sebastián. El tenor de la licencia es como sigue:

La Laguna 30. I. 1713, estando en las casas de la habitación del Sr. licenciado D. Esteban Fernández de Chaves, Canónigo de la Iglesia Catedral de estas Islas, P. Buenaventura Dávila, provincial, D. Salvador Seguí de la Torre, Beneficiado más antiguo de Remedios, iglesia parroquial, P. Juan Melián, Lector jubilado y G. de S. Miguel, P. Pedro de Abreu, Exprovincial y P. de la provincia, Cal. y Com. del S. O. de la Inquisición etc., habiéndose inundado su convento y teniendo poca seguridad las paredes de la fábrica por ser antigua y ser repetidas las avenidas, aceleradamente resolvieron salir con el Santísimo y Sto. Cristo de La Laguna y entraron en las casas del Conde del Valle de Salazar. Como mientras se aseguraban las paredes del convento y se arreglaban las celdas querían tener un lugar decente, se acudió al Cabildo secular de esta isla, Patrono del hospital de S. Sebastián y ermita, para que les permitiese en el interin como huéspedes acogerse a él aunque por estar tan cercano al convento y haber padecido alguna inundación no fue su primer refugio. Pertenece a la jurisdicción de la parroquia de Remedios. Por tanto, pedimos que nos tengan a bien que use-

mos de la licencia del Cabildo, concedida a 29 del corriente que fue celebrado el Cabildo ante el capitán D. Juan Fernández Machado. Los beneficiados, oída la propuesta, dejando salvos los derechos parroquiales en orden a las fiestas de Ntra. Sra. de los Afligidos y de S. Sebastián y la procesión de las letanías mayores que sale de la parroquia a la dicha ermita, donde se dice la misa y lo demás que en ella quisieran hacer de la Parroquia; como enterramientos de los feligreses que quisieren y conservando la propiedad y jurisdicción sobre la ermita y hospital, conceden el uso del hospital y ermita, con tal de que no se entierren los religiosos en la ermita, ni seglares y que serán enterrados en el convento, donde se harán los funerales, cantar las misas de aniversarios y capellanías en su iglesia estando capaz y pudiendo en ella. La conventual y la de los viernes al Sto. Cristo y alguna misa encargada por los fieles al Sto. Cristo o santo de la orden se podrá decir mientras esté el Sto. Cristo en la ermita. También el oficio divino. Todo con la condición de que ni los religiosos ni Cabildo secular puedan adquirir derecho o posesión. El Cabildo no podrá conseguir derecho y posesión para que permanezca el sagrario en la ermita ni eximir la de la jurisdicción del Ordinario en orden a su visita, ni hacer cosa alguna en perjuicio de la parroquia y con las condiciones que pareciere al Cabildo sede vacante. Firman los que encabezan el escrito y otros.

Esta copia fue sacada el 18. VII. 1713.

Según el testimonio presentado por el capitán D. Fernando Francisco García Vandama, esclavo mayor del Smo. Cristo de La Laguna, en la congregación del convento de S. Juan B. del Puerto de la Cruz, celebrada el 8. V. 1723, los gastos hechos en la reparación del convento de S. Miguel de las Victorias y su iglesia desde el año 1707 por dicha esclavitud asciende a 10380 reales. Estas reparaciones han consistido en levantar de cimientos el lienzo de pared de la iglesia desde la esquina hasta la capilla mayor (año de 1707); en poner la capilla mayor de madera de tea (año de 1710); en apuntalar el convento y otros reparos en la reedificación del

convento después de la inundación (año de 1713); en trastejar todos los años la capilla mayor y algunos años la iglesia; en levantar de cimientos un muro, para cerrar la clausura, desde el campanario hasta la sala de esclavitud, por haber sido derrumbado por el temporal, y en acabar de construir la celda del P. compañero de la esclavitud, que cuida del culto del Señor. (5ª)

El P. provincial falleció en el siguiente trienio y precisamente en el año 1717.

P. Andrés de Abreu, Com. Visitador

(1713)

El día 2. VIII. 1713 el P. General Fr. Alonso de Biezma despacha desde Madrid el nombramiento de Com. Visitador *cum plenitudine potestatis* y las facultades de subdelegar y presidir el capítulo próximo futuro a favor del P. Abreu, con el refrendo del secr. general el P. Juan Ximénez.

En caso de no poder cumplir este nombramiento por muerte u otra imposibilidad, se nombran los PP. Pedro de Abreu y Salvador Carvallo pred. privilegiado y exdef., quienes suplirán sucesivamente con las mismas facultades.

Mientras giraba la visita por los conventos, después de la de Sta. Cruz, sufrió el P. Dávila, provincial y P. más digno, un grave accidente y así por estar aún mal convalecido de ello, como por los quebrantos de su edad y teniendo presente que el P. Abreu había sido nombrado Com. Visitador, le autoriza para que inmediatamente pueda empezarse la visita de los conventos y anticipar el capítulo. A este fin hace todas las renunciaciones necesarias y le envía el sello menor de su oficio por conducto del P. Gonzalo Pinelo, def., a

quién nombra, previo el juramento de fidelidad, por secr. y para entregar el sello.

Estas facultades del provincial, que fueron expedidas en S. Miguel de las Victorias el día 1. X. 1713, fueron presentadas al P. Abreu en el convento de S. Lorenzo de La Orotava al día siguiente ante los testigos siguientes: PP. Manuel Francisco, pred. jubilado y G. del dicho convento; Francisco Martín de las Llagas, lector de prima y Juan de Sosa, lector de vísperas. En virtud de estas letras del provincial expide el P. Abreu en el convento de S. Lorenzo a 2. X una circular, refrendada como secr. por el P. Juan de Sosa, anunciado el comienzo de la visita.

Entretanto visita los conventos, recibe del P. general la facultad de anticipar el capítulo provincial, fechada el día 27. XII. 1713 en Madrid y señala en virtud de ella, el día 18. VIII. 1714, para el dicho capítulo que se celebraría en La Orotava, según el convenio con el Patrono. A este capítulo debían asistir los PP. Dávila, Provincial; Pedro de Abreu, P. más digno en cuanto al voto; defs: Andrés Suárez, lector jubilado; Joaquín Falcón, lector jubilado; Gonzalo Pinelo, Marcos de Arvelo por la Sta. Recolección y Miguel Mesa, custodio y en general todos los PP. Lectores jubilados que estaban en posesión del voto por las casas de estudio, Gs. y presidente de Adeje.

Suspende desde el día 5. V. 1714, fecha de la circular convocatoria, las licencias de traslados y prohíbe acercarse a la casa capitular durante el capítulo. Manda, asimismo, que los religiosos no recurran a favores e intercesiones de seglares, así para remisión de penas como para conseguir prelacías, por estar prohibido bajo pena de excomunión e inhabilidad para los oficios.

A todos los lectores, así de teología como de artes, impone por santa obediencia que reconozcan los cartapacios de todos los estudiantes y vean si tienen escritas todas las lecciones del curso y bajo juramento le informen secretamente la falta que hubiere en esto; así mismo sobre su aplicación a las conferencias y lección que debían dar todos los días y demás ejercicios; igualmente debían in-

formarle sobre la habilidad y suficiencia de los teólogos para cátedra y púlpito a fin de que los de artes mal aplicados no pasasen a oír teología, ni los teólogos desaprovechados sean leídos predicadores, siendo indignos de semejante honra.

Cita para las oposiciones a las cátedras de filosofía a todos los PP. maestros de estudiantes, colegiales y a los que se hallarán hábiles para las oposiciones, los cuales recurrirían a él por licencias para concurrir a dicho fin a la casa capitular el día que se les señalare, después de leída la tabla capitular.

A fin de que los conventos no quedasen sin preladados durante la ausencia de los Gs., que acudan al capítulo, son nombrados los siguientes presidentes *in capite* de los conventos.

De Orotava, P. Nicolás Herrera, pred., Canaria, P. Domingo Mireles, ex-prom.; La Laguna, P. Pedro de la Concepción, lector jubilado; La Palma, P. Domingo Ramos, pred. conventual; Garachico, P. Salvador Pacheco; Fuerteventura, P. Domingo Crespo, pred.; Gáldar, P. Antonio Montero, pred.; Lanzarote, P. Manuel García; Gomera, P. Francisco Perdomo. pred. conventual; Hierro, P. Nicolás de Arvelo, pred. conventual; Telde, P. Antonio García, pred. conventual; Realejos, P. Nicolás González, pred.; Puerto de la Cruz, P. Pedro Díaz, pred.; S. Andrés, P. José Zacarías, pred. conventual; Buenavista, P. Agustín de Artacho, pred.; S. Diego del Monte, P. Manuel Rodríguez, pred.; Granadilla, P. Marcos Luis; Icod, P. Antonio Arvelo, pred.; Sta. Cruz, P. Antonio Neda; Ntra. Sra. de Guadalupe y S. Pablo de Adeje, P. Baltasar Machado.

Los que han regido como Gs. los conventos durante este trienio, según consta por los inventarios de S. Miguel, Sta. Cruz, Realejos y Garachico y los libros de bautismos y matrimonios de las parroquias, donde estaban radicados los conventos, son los siguientes: de S. Miguel, P. Miguel Fonte, que murió; P. Manuel de la Cámara y P. Juan Melián; de Sta. Cruz, P. Juan Neda; de La Orotava, P. Manuel Francisco; de Realejos, P. Miguel de los Barrios y P. Pedro Febles, de Garachico, P. José de Games; de La Palma, P. Juan Rodríguez; de Las Palmas, P. Domingo Mireles, de Gáldar,

P. Miguel Delgado; de Telde, P. Salvador Mamposo; de Betancuria, P. Francisco Encinoso; Gomera, P. Felipe de Lugo.

Postulados para confesores y preds. fueron los PP. siguientes: Diego López, Francisco Acosta, Ignacio Mederos, José Sánchez, Domingo Hernández, Luis Rivero; sólo para pred.; Isidoro Machado, colegial.

Secr. del definatorio fue el P. Gonzalo Pinelo. Difuntos del trienio, P. Jerónimo Suárez, custodio; P. Juan de Capistrano. ex-custodio; P. Juan Pérez, ex-def.; P. Mateo Román, def.; P. Francisco de Espinosa; P. Francisco del Carmen, pred.; P. Buenaventura de las Mirandas, pred.; P. Marcos Manrique; P. Ignacio pred.; P. Marcos Perdomo; Miguel Hernández, lego; Fr. Marcos de S. Diego, lego; Fr. Matías Suárez, lego; Fr. Juan de S. Antonio, lego; Fr. Vicente; Fr. Alejo de S. José, lego, Fr. Juan de S. José; Fr. María de la Concepción; P. Antonio Díaz, pred.; P. Pedro Coras; P. José Cayetano; Fr. Francisco Clavijo, lego; Fr. Jerónimo Aguiar, lego; P. Juan Melián, lector jubilado; P. Pablo de Monteverde, pred. jubilado; Fr. Domingo Pacifico, lego; P. Juan Lorenzo, pred. jubilado; P. Andrés Martín, pred.; P. Baltasar Núñez; P. Pedro de los Reyes; P. Blas Carmona, exdef.; P. Diego Bautista secr.

En 21. IX. 1713 fue com. del S. O. en Sta. Cruz de Tenerife, el P. Pedro de Abreu con el notario P. Juan de Neda y morador en la misma ciudad el P. Mateo del Monte.

Entre los aumentos presentados por el convento de Sta. Cruz en la congregación de 1713 se encuentra el donativo de 3000 reales, que redituaban 150 reales, que entregó el Obispo Ximénez y se consumieron en la fábrica de la iglesia, con la obligación de doblar la víspera de S. Pedro de Alcántara desde la tarde, de poner por la noche en el trono a S. Pedro, un túmulo con cera, vigilia, misa cantada, sermón, procesión y responso y las misas de todos los sacerdotes del convento en el día del santo.

Compúsose la librería y se hicieron estantes nuevos cuyo costo fue de 100 reales.

En Garachico el P. Miguel de Paz consiguió una azuce-

na de plata de 11 onzas para S. Antonio, que costó 50 reales.

XXXIX

P. Pedro de Abreu, provincial

(1714-1715)

El capítulo provincial se celebró en la Villa de La Orotava el 18. VIII. 1714 bajo la presidencia del P. Andrés de Abreu. En este capítulo fue electo provincial por segunda vez el P. Pedro de Abreu, P. perpétuo de la provincia, quién tomó por secr. al P. Miguel de Mesa.

El Vble. Definitorio en capítulo decide el 21. VIII. 1714 que los conventos de Fuerteventura y Lanzarote, que tienen bastantes PP. para ayudar a los párrocos en enseñar, predicar y ayudarlos y maestro de gramática, conserven el número de los doce sacerdotes de cada convento y aún se aumenten si lo pidieren los vicarios y que no se disminuya dicho número. Así lo decretaron en el definitorio, integrado con los PP. siguientes: Andrés de Abreu, Com. Visitador; Pedro de Abreu, provincial; B. Dávila, inmediato; Miguel de Mesa, custodio y defs.: Manuel Francisco; Luis Aday, por la Recolección; Juan Pérez Vento y Juan de Neda, secr. del definitorio.

En su primera circular expedida en La Orotava el 27. VIII del citado año pone en conocimiento de sus súbditos una patente del P. general Biezma de 22. II último, dada en Madrid y refrendada por el secr. general P. Juan Ximénez, en la que comunica la muerte de la Reina María Luisa Gabriela de Saboya, acaecida en 14 del mes y año citados ultimamente, después de recibir los santos sacramentos y manda que se hagan especiales exequias, los más so-

lemnemente que se pueda, con vigilia y misa cantada y aplicando todas las misas de este día por esta intención y las comuniones de los religiosos y religiosas. El P. general por su parte hace la difunta por espacio de un mes participante de todas las obras buenas que se hicieren en toda la Orden.

A 23. IX les da a conocer su elección a los religiosos y las decisiones del definitorio: que ninguno salga fuera del distrito de su guardianía sin licencia *in scriptis* del provincial o su substituto y cuando alguno saliere, el P. G. le dé un certificado, donde conste el día y la hora que sale y a donde va y al que de otra manera saliere se le absuelva como apóstata y vuelva a su convento con dos religiosos. Tampoco pernoctarán fuera de casa, donde hubiere convento. Para cumplir las últimas voluntades, que han dejado donaciones para algunas capillas y altares, que los PP. Gs. no permitan a los síndicos confundir estas donaciones con los gastos de los conventos.

En el Puerto de la Cruz escribió su última circular el 24. IV. 1715, insertando otra circular del P. general de 14. II, en la que comunica el fallecimiento de Doña Micaela de Tejada Belasco Borja y Mendoza, duquesa de Nájera, Marquesa de Cañete y Vda. de D. Antonio Manuel Manrique de Lara, Patrono y bienhechor de la Orden, acaecido en 29. I último y ordena que en cada convento de religiosos y religiosas en sufragio de su alma se cante una misa con vigilia y cada sacerdote diga una misa; además los religiosos no sacerdotes y las monjas recen las preces señaladas en las constituciones y el decreto de Vitoria.

Falleció el P. Pedro de Abreu, siendo provincial, a consecuencia de un accidente que le privó de los sentidos y potencias, aunque por tres veces los recuperó. (58)

XL

P. Juan García, Vicario provincial

(1716-1718)

Acaecida la muerte del P. provincial, por convocatoria del P. Andrés de Abreu, P. más digno (por renuncia *in perpetuum* del P. Dávila, que falleció en este trienio) se reunió el definitorio en el convento de S. Lorenzo de La Orotava a 8. I. 1716, miércoles por la tarde y eligió con todos los votos vicario provincial al P. Juan García def. notario, pred., jubilado y com. del S. O. del lugar de Garachico y su partido desde 1710. Fue natural de Granadilla, hijo de Mateo González; tomó el hábito a fines de 1664 o principios de 1665, a juzgar por las informaciones, ocupó los cargos de def. (1699-1701), secr. del definitorio, notario del S. O. (1708) y examinador sinodal. Presidió la congregación de 16. V. 1716 en Puerto de la Cruz. Falleció por los años de 1724 a 1727.

Este vicario provincial despachó su primera circular en La Orotava el 26. I. 1616, refrendada por el secr. provincial, P. Felipe de Lugo. En ella da a conocer los acuerdos del definitorio, cuyos puntos principales son: 1.º—El G., para el socorro de las necesidades del religioso no dé libranza sobre los inquilinos, para que el religioso la cobre y se socorra. 2.º—Para recibir y cobrar limosnas pecuniarias haya en cada convento una persona seglar y devota a quién se dará el hábito de terciario público. 3.º—Las túnicas sean de estameña y se den cortadas hechas. 4.º—No usen las túnicas interiores dimediadas, sino enteras a no ser que haya necesidad aprobada por el prelado superior. 5.º—En los sombreros pongan cordón de lana y no de seda o capullo. 6.º—Indispensablemente los lectores de moral nombrados para los conventos lean teología moral tres veces a la semana a la comunidad; dos de casos de conciencia y el viernes de la Regla, conforme a las constituciones generales y municipales. Léanse también las sumas morales a la hora

de la mesa. 7.º—Celébrese con solemnidad la fiesta del Arcángel S. Rafael por ser el día que profesaron la Regla N. P. y sus compañeros, predicando las glorias del Sto. Arcángel y los gloriosos aumentos de nuestra seráfica Orden y se exhorte a todos a renovar la profesión. El día 2. VIII se predicará también al pueblo, explicando el Jubileo de la Purciúncula. 8.º—En cada convento haya sólo un pred. conventual y dos en los conventos grandes y no más sin licencia del P. general, y los preds. supernumerarios no gocen de precedencia ni de privilegio alguno.

Como por los decretos de Clemente VIII *Sanctissimus* de 1602, *Id cum ad regularem* de 1603 y el decreto de Urbano VIII, *Religiosos viros* de 1631 y la constitución general de la compilación 8 folio 13 está mandado que no se reciban novicios a la Religión sino en los conventos señalados para este efecto, fueron señaladas por casas de noviciado donde sólo se podría dar la profesión, las siguientes: la de La Palma, la de La Laguna, la de La Orotava y la de la Inmaculada Concepción de La Palma, y por la Recolectión, las de Realejos e Icod. Tampoco se permite en las otras casas tomar el hábito.

En cuanto a los recién profesos, manda que se cumpla el estatuto general de que no salgan fuera de la casa hasta cumplido el año de su profesión.

A cuidado de las reparaciones hechas en S. Miguel de las Victorias, mientras los religiosos vivían en el hospital de S. Sebastián, estaba el P. Francisco de Cristo por encargo del provincial P. Pedro de Abreu, difunto y con la asistencia del síndico D. Bernardo de Fau.

Estas reparaciones consistieron en ladrillar la iglesia y la capilla de Candelaria, refectorio, ordenación y cocina; en trastejar la iglesia y el convento; en albear igualmente la iglesia y el convento; en levantar de cimientos todo el lienzo de pared del dormitorio que cae sobre el refectorio y mira a la huerta; en fabricar de nuevo la cocina y el pasadizo de la ordenación a la cocina; en hacer puertas y ventanas nuevas.

Costó todo 6596 reales y 5 cuartos y el síndico contribuyó con 609 reales y 3 cuartos. ⁽⁵⁴⁾

Congregación. A petición del definitorio concede el P. general en 27. I. 1716 licencia para prorrogar la congregación, con tal de que no pasase de la mitad del mes de V. Provisto el P. Vicario de esta licencia, convoca la congregación, que se celebraría en Puerto de la Cruz el día 16. V del mencionado año, para la cual cita a los PP. Andrés de Abreu, P. más antiguo y Buenaventura Dávila, P. inmediato defs.: Juan de Neda, lector jubilado, examinador sinodal y cal. y com. del S. O.; Juan Pérez Vento, pred. jubilado; Bernardo de Jesús, por la recolección; Manuel Francisco, pred. general y notario del S. O.; custodio: Miguel Mesa pred. jubilado, quienes debían estar en el citado convento el lunes, día 11. V a las siete de la mañana.

Los superiores debían enviar los inventarios y el estado de los conventos juntamente con las renunciaciones de sus cargos, como se acostumbra; también el certificado de haber dado la mitad de las túnicas acostumbradas durante el trienio en propia especie. Firma la circular en Garachico el 30. III. 1716.

La congregación fue celebrada en la fecha señalada y con la asistencia de todos los vocales y los acuerdos de ella las publicó el vicario provincial en 29. V en La Orotova: en primer lugar comunica que habiendo recurrido al P. general para que dispensase en la ley general sobre los preds., que manda que sólo sean dos en los conventos grandes y uno en los pequeños, responde que por los inconvenientes que se han seguido de esta dispensa en otras provincias es enemigo de concederla y añade: «R. P. vicario provincial, arreglémonos en todo y por todo a las leyes y así cumpliremos exacta mente con nuestras obligaciones; y se procederá en el gobierno con acierto y sin escrúpulos.»

En segundo lugar, exige de los lectores de teología y artes de Las Palmas, so pena de ser privados de la cátedra, si no lo cumplieren, que prediquen en los días de concurso de Cabildo eclesiástico y Señores de la Real Audiencia, lo mismo que los preds. con-

ventuales el día de Porciúncula, aún cuando no haya mayordomo que pague.

Manda igualmente por su cuenta que se apliquen a la gramática latina los jóvenes que no estudian teología o artes, asistiendo a clase dos veces al día y que no se reciban al hábito y a las órdenes sin que antes sean examinados y aprobados cómo hábiles en latín por tres PP. así en lugar o convento donde viven, como en el convento o lugar donde toman el hábito o se ordenaren.

En cada convento haya un libro donde se copien las circulares, comenzando por la circular convocatoria del capítulo provincial del día 27. VIII. 1708; igualmente un libro de las Constituciones municipales, aprobadas en el capítulo provincial de Garachico en 27. III. 1964.

Ultimamente dispone que en correspondencia a los gastos de la congregación hechos por los Marqueses de Acialcázar, patronos de la congregación, en todos los Conventos se cante una misa con vigilia y cada sacerdote apliquen una misa a intención de los patronos.

En La Orotava a 12. I. 1717 publica el P. Vicario provincial una breve y hermosa patente del P. José García, fecha en 27. IX del mismo año, anunciando la muerte del general Biezma y su elección en vicario general, por unanimidad de votos, en la congregación general habida en 12. IX en S. Francisco de Madrid. Ordena el P. vicario general que se hagan por el difunto general los sufragios siguientes: a los religiosos de esta familia ultramontana según el estatuto de Segovia, les corresponde a los sacerdotes tres misas; a los coristas tres oficios y a los legos trescientos Padre nuestros y Ave Marías. Para las religiosas nada hay señalado, pero es justo que también ellas ofrezcan sufragios por el difunto, por tanto que cada una diga tres coronas de la Virgen y dos estaciones. En la familia cismontana, según el estatuto romano de 1651 se celebrará en cada convento una misa solemne con el oficio grande de difuntos y por cada uno de los sacerdotes dos misas, y cada corista, lego o monja rezará tres coronas de la Virgen y dos estaciones. Ultima-

mente dispone y concede facultad a los confesores para que puedan absolver de los pecados y censuras a él reservados a los súbditos el día último que hayan cumplido con esta obligación. ⁽⁵⁵⁾

A D. Diego José de Tolosa, del Consejo de S. M. y a su esposa Doña María Grimaldo Zuaso de Lugo recibe el P. vicario provincial a la especialísima comunión y confraternidad de la provincia de S. Diego para siempre con la partición de buenas obras, oraciones, vigiliás, disciplinas, ayunos, peregrinaciones en servicio de Dios y de otras obras meritorias, satisfactorias o penales de todos los religiosos, religiosas y penitentes de la Tercera Orden, por estar sumamente obligada la provincia a la entrañable devoción y singulares beneficios de los referidos esposos. Ella era nieta de D. Domingo Baptista Grimaldo Zuaso de Lugo y su esposa Doña María Quesada y Barcárcel y conservó la devoción de su padre a la devotísima y milagrosísima imagen de Ntra. Sra. de Caridad, que existía en la iglesia franciscana de S. Lorenzo de La Orotava, cuyo culto atendieron desde 1631 sus abuelos; también fue camarera ella de la citada imagen, sucediéndola su hermana D.^a Catalina Grimaldo Zuaso de Lugo y a ésta su hija D.^a Antonia Ponte Fonte y Pérez. Refrenda el documento en Garachico el día 2. V. 1717 el P. Domingo Fernández, pro-secr. La escritura pública se efectuó en Sta. Cruz de Tenerife a 25. XI. 1780 ante el escribano público D. Vicente Espou de Paz.

Por este tiempo había en la plaza de S. Francisco de Sta. Cruz de Tenerife un Calvario con cruces de viacrucis y a 11. X. 1716 por la noche unos hombres arrancaron dos cruces, llevando una de ellas a hombros con risas y mofas, la que luego abandonaron en la calle de S. José y la otra dejaron hecha pedazos en el suelo de donde la recogió un religioso franciscano por la mañana y la llevó al convento.

A 22. X. 1717 publica el P. vicario provincial otra patente del P. José García, dada en Madrid a 19. IX del mismo año por la que comunica que el Papa Clemente XI el día 4. VIII último le había dirigido unas letras en forma de Breve, dándole el título de general de la Orden. ⁽⁵⁶⁾

P. Sebastián Mansilla, Com. Visitador

El P. Andrés de Abreu, como P. más digno, expide en La Orotava a 6. IX. 1717 una circular refrendada por el secr. de visita P. Martín de Ponte y Hoyo, anunciando el comienzo de la visita previa al capítulo provincial, como Com. Visitador, por no aparecer aún ninguno nombrado por el general y haber ya transcurrido el trienio desde el capítulo pasado. Obra así en fuerza de un privilegio apostólico obtenido a favor de esta provincia el 2. VII. 1670 y publicado por el general, P. Pedro Marino en 23. V. 1682

Para poner en ejecución este privilegio, el P. vicario provincial le entregó el sello menor de la provincia el día 21. VIII. 1717 en el convento de La Orotava ante los PP. siguientes: Cristóbal Betancur, pred. jubilado y G. de S. Lorenzo;⁽⁵⁷⁾ Domingo Luis, pred. jubilado, com. de los Santos Lugares de Jerusalén y ex-def.; Andrés Suárez, lector jubilado ex-def. y secr. provincial; Felipe de Lugo, pred. general, Declaran estos PP. en el decreto que firman cómo después de haber fenecido el trienio y a pesar de que han arribado al puerto de Sta. Cruz de Tenerife dos embarcaciones, no ha aparecido nombramiento de Com. Visitador ni de los propuestos en la congregación próxima pasada, en virtud del privilegio apostólico el S. P. más digno con las facultades todas de los Coms. Visitadores. Con la limitación de que cese en su oficio en cuanto llegue algún Com. Visitador, nombrado por el vicario general.

Entre tanto giraba el P. Abreu la visita, el P. general a 21. IX desde Madrid nombra Com. Visitador al P. Sebastián Mancilla, lector de teología, pred. general, custodio de la provincia de los Angeles, quién después de presentar su nombramiento al P. Abreu y recibido de éste el sello menor, comenzó la visita de la provincia.

En su primera circular, expedida el día 13. XII en el Puerto de la Cruz y refrendada por su secr. el P. Cristóbal Molero, hace saber cómo fue electo el P. José García en vicario general de toda la Orden en el espacio de media hora «con admiración de muchas Religiones, que asisten en la corte y asombro de sus cortesanos, pues en

algunos, primero llegó la noticia de la elección que de la convocación para ella». (58)

En la misma fecha despacha otra circular, en la que para cumplir lo mandado por el Obispo, dispone que en nuestras iglesias y sacristías no se permita comer ni beber y menos a los seglares, conforme a lo dispuesto por el Papa Inocencio XI por medio de su Nuncio D. Sabo Milini, Arzobispo de Cesarea a 30. IV. 1681. Ordena también que en nuestros conventos no permitan representaciones ni religiosas ni profanas, ya se hagan por religiosos, ya por seglares, según lo dispuesto por Inocencio XII por conducto de su Nuncio D. José Archinto, Arzobispo de Tesalónica en 12. II. 1699. El cumplimiento de estos dos decretos se impone so pena de excomuniación mayor *latae sententiae*.

Habiendo visitado la mayor parte de los conventos con mucho consuelo suyo, al ver la paz y unión fraterna que reina en ellos, resuelve con beneplácito de los PP. de la Provincia, señalar para la celebración del capítulo el día 14. V. 1718 y el convento de S. Lorenzo, a donde concurrirían todos los que tenían voz activa. Son citados personalmente los PP. Vicario provincial; Andrés de Abreu, P. más digno e inmediato; los defs. y custodio ya conocidos y los lectores jubilados: Diego Henriquez, exdef. y consultor del S. O. Andrés Mejía, exdef., Andrés Xuárez exdef., Joaquín Falcón, exdef. y com. del S. O. y Blas Castellano.

El P. Sebastián Mancilla visitó el convento de Sta. Cruz el 5. III. 1718, como Com. Visitador.

Los presidentes in cápite nombrados para la ausencia de los Gs. que van al capítulo son los PP. que a continuación se citan.

De Orotava, Gaspar Herrera; Las Palmas, Ignacio Rodríguez; La Laguna, Francisco Sarmiento, pred.; La Palma, Juan Pimienta, pred. conventual; Garachico, Salvador Pacheco; Fuerteventura, José Luis, pred.; Gáldar, Isidoro González, pred. conventual; Lanzarote, Bernardo Antonio, pred.; Gomera. Francisco Alonso, pred. conventual; Hierro, Francisco García pred. conventual; Telde, Francisco Melo pred. conventual; Realejos, Miguel de Barrios pred.; S. An-

drés, José Zacarías pred. conventual; Puerto de la Cruz, Francisco de Abreu, pred. conventual y morador de Realejos; Buenavista, Sebastián Gómez pred. conventual; S. Diego del Monte, Angel Martínez, lector; Granadilla, José Lazo pred. conventual; Icod, Antonio Arvelo pred. conventual; Sta. Cruz de Tenerife, Andrés Mendoza, pred. conventual; Adeje, Diego Antonio, pred. y morador de Icod.

A fin de que haya acierto en el capítulo, ya que según Santiago «Omne bonun desursum est descendens a Patre luminun» pide oraciones y manda las preces acostumbradas, firmando la circular en el convento de S. Lorenzo el día 14. II. 1718.

Falleció el P. Com. Visitador por los años de 1721 a 1723.

Los que ejercieron el cargo de Gs. que nos sean conocidos son: de Sta. Cruz, el P. Mateo del Monte; de S. Miguel el P. Pedro de la Concepción; de S. Diego del Monte, el P. Buenaventura Dávila; de La Orotava, el P. Cristóbal Betancur ex-lector de teología; de Realejos, el P. Antonio Fernández Correa; de Garachico, el P. Buenaventura de los Reyes; de S. Andrés, los PP. Francisco Acosta y Angel Alfonso; de La Palma, el P. José de Castro; de Granadilla, el P. Nicolás Peraza y Ayala; de Las Palmas, el P. Domingo Mireles de 58 años de su edad; de Telde, el P. Salvador Mamposo; de Betancuria, el P. Antonio Ortega. También fueron Gs. los PP. Antonio García, que murió y Luis.

Def. y secr. del definatorio fue el P. Juan de Neda y también def. y proscr. del definatorio el P. Bernardo de Jesús. Com. de Corte fue el P. Francisco Gordillo en los años de 1717 y 1718.

Moradores de Canaria fueron los PP. Simón Falcón, Gaspar de Paz, Blas Castellano, lector jubilado de 72 años de edad, Blas Antonio Silva, José González y Fr. Lorenzo González, lego y de Betancuria el P. José Luis. Discretos de S. Miguel de las Victorias fueron los PP. Juan de Casanova, Bartolomé Casanova y Juan Mireles.

Los difuntos presentados en el capítulo son. Francisco Díaz, pred. en la Martinica; P. Matías Artacho, exdef.; P. Sebastián More-

no; P. Juan Rodríguez, pred. jubilado; P. Pedro Breña; P. Domingo Oliva, excustodio; P. Antonio de S. Pedro de Alcántara, en Madrid; Cristóbal de la Cruz, exdef. Fr. Manuel de los Reyes, lego; Fr. Agustín de la Concepción, lego; Fr. Sebastián Vicente, lego; P. Miguel Ortega; P. Pedro Martínez, pred. jubilado; P. José de Cala, pred. jubilado Fr. Bartolomé de Acevedo, corista; Fr. Gaspar Crespo, lego (69) Simón de Rojas; P. Luis de Alday, def.; P. Luis de Rodríguez, pred. jubilado; P. Juan Antonio (60); P. Pedro de Abreu, Provincial; Fr. Manuel López, lejo; P. Francisco Guirola, pred. jubilado; Fr. Matías de Mederos, lego; P. Miguel de Guadarrama; P. Francisco Hernández, exdef.; P. Buenaventura Dávila; P. más antiguo en 1714, siendo P. compañero de la Esclavitud del Smo. Cristo de La Laguna. Todos estos fueron fallecidos antes de la congregación y después de la congregación fallecieron: P. Jerónimo de Armas, pred. jubilado y com. de corte; P. Sebastián Gil; P. Pablo Márquez, exdef.; P. Pedro de la Cruz, pred. general (61); P. Miguel de Herrera, pred.; P. José Toledo, lector; P. Rodrigo Hernández, vicario jubilado; P. Diego Oliva, pred.; P. Alonso de Biezma, general de la Orden; P. Juan Richelme Ex-com. Visitador; P. Antonio Hidalgo, pred. jubilado y secr.; P. Simón Tavares; P. Rodrigo Hernández; P. Baltasar Pereyra, exdef. y prom.; Fr. Juan Berceles, lego; P. Francisco Delgado; P. Antonio Hernández; P. Fernando Cardo; Fr. Sebastián del Rosario, lego; P. Antonio Falcón; P. Salvador Carvallo, exdef.; Fr. Manuel García, lego; Fr. Diego de la Trinidad, lego P. José Poggio, pred.; Cardenal Protector; P. Angel Alonso; P. Juan Quinteros.

Entre los aumentos de S. Miguel de las Victorias, se encuentran la compostura del órgano y la traída del agua hasta la cocina.

En Garachico se hizo el arco de la portería de piedra molinera con dos lados de pared.

XLI

P. Domingo Luis Díaz, provincial

(1718-1719)

Se celebró el capítulo provincial en La Orotava el 14. V. 1718 bajo la presidencia del P. Sebastián Mancilla, siendo electo provincial el P. Domingo Luis, lector jubilado de gramática y pred. también jubilado. Este provincial era natural de La Orotava y tomó el hábito en 1647. Había sido morador de S. Andrés por los años de 1678 a 1679, fue predicador conventual en La Orotava en 1694, lector de gramática en 1697, def. y com. de Tierra Santa. Ocupó el cargo de director y confesor de la Vble. María Justa de Jesús desde que ella tenía 21 años hasta la muerte de él, que acaeció en Adeje el año de 1719 a consecuencia de un accidente que tuvo. Sobresalió como gran místico y de ejemplar conducta.

Expidió el P. provincial en La Orotava una circular el 2. VI. 1718, refrendada por su secr. el P. Martín de Ponte y Hoyo, en la que manifiesta que a fin de que los religiosos no tengan disculpa para la inobservancia se propone hacerse viva ley por el ejemplo de modo que pueda decir con S. Pablo: «Haced aquello que viereis que yo hago» porque esta es la obligación de los que puso Dios sobre el candelero de la dignidad, dirigir y alumbrar, y enseñar y obrar para quitar y ahogar las disculpas de la relajación.

A continuación comunica las decisiones tomadas en la última sesión del capítulo: 1.^a—Que las túnicas sean de estameña de color honesto y pardo, como sea cierto que la vileza del paño se mide por el color y el precio. 2.^a—Que se guarde el estatuto de esta provincia de que los PP. enfermeros puedan aplicar sus misas para el más pronto socorro de los enfermos que están a su cuidado. 3.^a—Quítese el tacón de las sandalias y destiérrese el abuso de comer los religiosos en sus celdas.

El P. Juan de Neda, era a 26. VIII. 1718 lector jubilado cal. y

com. del S. O. en Sta. Cruz de Tenerife y el P. Mateo del Monte, notario.

XLII

P. Andrés Suárez, vicario provincial

(1719-1721)

A raíz de la muerte del P. provincial se reunió el definitorio por convocatoria del P. más digno y fue nombrado vicario provincial el P. Andrés Suárez, lector jubilado, quien ya había sido def. y al publicar su primera circular en La Orotava a 3. X. 1719 inculca los actos del culto divino y los humildes, previstos en los estatutos de la provincia, a saber: Barrer la comunidad a campana tañida los sábados, fregar las losas y rezar de difuntos en los días no ocupados.

Congregación 1720. Estando en S. Lorenzo de La Orotava el P. vicario provincial convoca a congregación el 27. XI. 1719, después de haber obtenido autorización para ello del P. general José García, quien el 31. X del mencionado año le da poder para celebrar la congregación, mudar alguno o algunos Gs. con el consentimiento de la mayor parte del definitorio; pero se reserva el P. general así la provisión de cualquiera cátedra tercera de teología vacante o que vacare, por pertenecer a él privativamente.

Se celebró la congregación en Puerto de la Cruz el 27. I. 1720 y los que concurren a ella son los siguientes PP.: Andrés de Abreu, más digno; Juan García, P. inmediato; defs.; José de Castro, lector jubilado y examinador sinodal; Francisco Lorenzo pred. jubilado; Felipe Guerra pred.; Antonio Fernández Correa, pred. jubilado, por la Recolección; Custodio Felipe de Lugo, pred. general.

En esta congregación no se toma ningún acuerdo nuevo sino sólo se encarece el cumplimiento de lo que ya está ordenado anteriormente.

Concluída la segunda visita de la provincia en 1720, publica una circular a 30. XI, refrendada, como las anteriores por el secr. provincial P. Martín Ponte y Hoyo y comunica que ha notado en los exámenes que ha hecho poco aprovechamiento en los estudiantes así de artes como de teología, quizás originado por su falta de recogimiento; dispone que no salgan los estudiantes a la calle, sino en comunidad o cuando acompañaren a sus lectores a las conclusiones públicas.

El Obispo de Canarias había dado un informe adverso a los Regulares a la S. congregación de Regulares. En cuanto tuvieron noticia de él los franciscanos, se reunió el definitorio de la provincia en La Orotava el 14. I. 1721 y contestaron al informe del Obispo.

P. Francisco Aguilar, Com. Visitador

El P. general nombra Com. Visitador de Canarias, en la forma acostumbrada y *cun plenitudine potestatis* al P. Francisco Aguilar, lector jubilado, excustodio de la provincia de S. Miguel de la Real Observancia, en Extremadura, quien comunica su nombramiento el 20. II. 1721, al mismo tiempo que hace saber la muerte del Cardenal Protector Lorenzo Cazoni, cuya defunción supo en S. Francisco de Cádiz. Fue su secr. de visita el P. Antonio Zambrana y con él visitó el convento de Sta. Cruz de Tenerife el 25. II. 1721.

El 22. VI. 1721, desde Realejos convoca a capítulo provincial que se había de celebrar en La Orotava el sábado, 20. IX del mencionado año. A fin de que haya uniformidad de hábito ordena que los Gs. corten las colas de ellos de modo que no lleguen al suelo,

según ordenan las leyes, y así vayan al capítulo, en caso contrario los reformaremos, dice, en tan solemne función.

Los superiores debían entregar los conventos de Tenerife entrado el mes de IX y los de las otras islas después del día 26. VII a los presidentes nombrados que son los siguientes: de Las Palmas, P. Francisco Padilla, pred.; La Laguna, P. Mateo León, pred. ⁽⁶²⁾; Orotava el P. G., pred.; Garachico, P. Miguel de Paz; Icod, P. Rafael Arbelo; Lanzarote, P. Manuel García; Fuerteventura, P. Carlos Suárez; La Palma, P. Mateo del Monte, pred.; S. Andrés, P. Gaspar de Paz, pred. jubilado; Hierro, P. Diego Oliva, pred.; Gomera. P. Francisco Alonso pred.; Buenavista, P. José Zacarías; Realejos. P. Francisco de Abreu pred.; Puerto, de la Cruz, P. Felipe de Artacho pred., S. Diego del Monte, P. Buenaventura Dávila; Gáldar, P. Francisco Oramas; Telde, P. Antonio Correa, pred. jubilado: Sta. Cruz de Tenerife, P. Cristóbal Betancurt pred.; Granadilla, P. Marcos Luis; Adeje, P. Bartolomé Lorenzo. ⁽⁶³⁾

Como secr. del P. Com. Visitador firma el P. Cristóbal de Arocha.

Entre los Gs. de este trienio hallamos a los PP. siguientes: De Icod, P. Antonio Arvelo (1718); de Sta. Cruz al P. Antonio de Burgos; de Las Palmas al P. Joaquín Falcón, M. del S. O.; de S. Miguel a los PP. Miguel de Paz (16 meses), Pedro de la Concepción, Juan de S. Francisco ⁽⁶⁴⁾ y Juan Simón; de Orotava al P. Gaspar Herrera; de Adeje al P. Bernardo de S. Antonio; de Telde, al P. Antonio García; de Betancuria, al P. José Luis, pred. jubilado. Presidente de Sta. Cruz 4. VI. 1718 P. José Pérez y presidente in capite, P. Andrés Mendoza en 20. IV. 1718.

Def. y secr. del definitorio fue el P. Antonio Fernández.

En Sta. Cruz fueron Postulados para confesores los PP. preds. Francisco de S. Buenaventura Sardo de 32 años y Juan de Silva de 29 años.

Este Com. Visitador falleció en Extremadura durante el trienio.

Religiosos difuntos del trienio. Fr. Francisco Jiménez, lego; P. Lorenzo Tejera, pred., en Las Palmas; P. Luis de Abreu, en Rea-

lejos; Fr. Felipe González, en Adeje; P. Matías Hernández, en Garachico; P. Marcelo Antonio, en Telde; P. Juan Pérez Vento, ex-def., en Puerto de la Cruz; P. Miguel Leonardo Falcón, maestro de La Orotava y lector; Fr. Juan Vento, en Gárdar; P. Luis Hernández, pred., en Puerto de la Cruz; P. Gaspar Dorta, pred., en Buenavista; P. Juan de Molino, pred. jubilado, en La Orotava; Fr. Sebastián Rodríguez, lego en La Orotava; P. Francisco de Jesús, en La Gomera; P. Salvador Pacheco, en Garachicho; P. Domingo Camacho, pred., en Fuerteventura; P. Domingo Luis, provincial, en Adeje; P. Andrés Díaz, en Sta. Cruz; Fr. Salvador Cala, lego, en La Laguna; P. Pablo de Castilla, vicario jubilado, en Garachico; P. Miguel García, pred. jubilado; P. Matías Paz pred. jubilado; P. José Sánchez, pred.; P. Domingo Crespo, pred.; P. Gaspar Pérez Vento, pred. general; P. Francisco Lorenzo, pred. jubilado; P. Luis Estes, pre. jubilado; P. Andrés Megías, def.; P. Manuel de Cámara, pred.; P. Manuel Francisco def., P. Francisco Dávila, prom.; P. José Martínez, def.; P. Pedro Jiménez; P. Juan Alias; P. Simón Ruiz; Fr. José Rivero ⁽⁶⁵⁾, lego; P. Simón Rivero; P. José Vargas, pred. conventual; P. José Luis, G. de Fuerteventura.

Entre las obras o aumentos de Sta. Cruz figuran: Un órgano nuevo. Se edificaron los muros del convento que costaron mil quinientos pesos, para lo que contribuyó el Sr. Obispo en la mayor parte y con 40 pesos el Sr. General, D. Ventura Landeta. En esta obra por parte de los beneficiados de los Remedios de La Laguna hubo dificultades hasta que se transó. Acrecentóse a la capilla mayor una vara de pared y se le pusieron cuatro ventanas y el techo queda terminado de poner la madera y la teja. Hiciéronse las paredes de la capilla de S. Luis a solicitud del Sr. Cónsul D. Esteban Porlier. Se puso una puerta nueva en la capilla de los terciarios y se levantaron las paredes de la sala de los mismos. Se cercó la huerta de muro.

XLIII

P. Juan García, provincial

(1721-1724)

En el capítulo provincial celebrado en La Orotava el 20. IX. 1721, bajo la presidencia del P. Francisco de Aguilar, fue electo provincial el P. Juan García con los sufragios de todos los vocales. En su primera circular promete dar luz a todos los hijos de la provincia, ya que Dios le ha puesto en el candelero y teniendo presente que tiene por testigos los ojos de Dios, en cuya presencia protesta anteponer siempre la misericordia a la justicia, la blandura al rigor; la mansedumbre al ceño para justificar éste cuando la impenitencia y la incorregibilidad obligare». Fue su secr. P. Antonio Burgos.

El defensorio provincial reunido en sesión el día 24. IX ordenó que el provincial intimase los puntos siguientes;

1.º—Que los PP. lectores no salgan fuera, sino cada ocho días y tengan sin dispensa, aún en cuaresma, las conferencias y reparaciones que señala el estatuto de provincia, y no prediquen con el exceso que hacen; ni admitan sermones si no es con licencia del prelado superior.

2.º—Que ningún religioso se haga cargo de la enseñanza de niños de escuela o de gramática sin que el prelado superior le señale.

3.º—Que en cada convento tengan un terciario fiel que reciba las limosnas de misas y otras obenciones.

4.º—Que por falta de lana negra, se procuren sayales tejidos fuera de las islas, como no sean para túnica interior, so pena de no ser puestos en la tabla quienes lo hicieren.

Por la pobreza y extrema necesidad en que se encontraban los conventos a causa de la sequía, a pesar de que el P. provincial se contentaba con lo común, se les hacía insoportable a los Gs. el

mantenerle y el acudir al costo de las caballerías para transportarle de un convento a otro y más todavía el satisfacer los gastos de navegación al tener que trasladarse de una a otra isla. La provincia se encontraba sin medios para poder suplir estas deficiencias, a causa de estar empeñada en cantidad notable, que pidió prestada a los amigos espirituales, para sufragar el costo y embarco del Com. Visitador y no tener otras entradas y recursos que las misas dominicales y la derrama de los conventos, que ahora son nulas por la razón dicha y no haber quien encargue una misa. Por tanto suspende las visitas de los conventos hasta que el Señor remedie la situación, mandando el rocío y esperanzas de frutos de la tierra.

Teniendo en consideración estas circunstancias a más de lo dispuesto por el definitivo recuerda y manda que se cumplan en todo las prácticas piadosas de la provincia, que siguen:

1.^a—Que todos los sábados, que no sean de fiesta doble de primera o segunda clase, después de la misa mayor, bajará toda la comunidad a barrer, sin exceptuar nadie, aunque sea graduado, sino por precisa necesidad.

2.^a—En todos los días semidobles, después de comer se trasladará la comunidad a la iglesia, rezando el salmo Miserere para dar gracias y a continuación rezará el oficio de difuntos, que correspondiere al día. En los demás días de la semana que fueren dobles menores, la comunidad, después de comer, pasará a la cocina a hacer la ceremonia tan laudable, humilde y ejemplar de fregar las lozas en sufragio de las almas de nuestros hermanos bienhechores.

3.^a—Cúmplase la ley general de Barcelona y la constitución de Roma del año 1650 que dispone que cuando algún religioso muriere, además de las misas señaladas en la provincia, se rece por los coristas de cada convento el oficio íntegro de los difuntos y por los legos cien Padrenuestros y Ave Marías en sufragio de alma del difunto. Además en el convento donde muriere el religioso, luego de puesto el cadáver en el lugar señalado para este fin, se reunirán los coristas que en él hubiere con el maestro de novicios o de jóvenes y en su defecto con el sacerdote señalado por el superior, a re-

zar los cien Padrenuestros y Ave Marías. En los demás conventos, el mismo día que se hicieren los demás oficios, en la hora más competente, que será después de vísperas, se cumplirá esta obligación, acordándose todos que hemos de morir y que si fuéramos crueles con las almas de nuestros hermanos, ha de permitir Dios que padezcamos el mismo desconsuelo.

4.^a—Nadie se exima de ir al coro para la oración y la disciplina, aunque sea el más graduado, ni tampoco de ir al oficio divino, a no estar actualmente ocupado.

5.^a—Cuando muera un religioso hará el G. con los discretos el inventario de los objetos del uso del difunto y según la ley general de Toledo del año 1583 el provincial aplicará los libros a la librería, menos los de devoción y menor momento que repartirá entre los religiosos, quienes no los podrán enagenar fuera de la orden so pena de incurrir en las mismas penas de los defraudadores de los libros de las librerías.

6.^a—Ningún religioso, exceptuados los de mesa travesía, se salga del coro una vez empezado el oficio divino, sin que vocalmente pida licencia al prelado, manifestándole la necesidad que le obliga a salir, como lo ordena la ley general y no salirse sólo con inclinar la cabeza desde el medio del coro.

Lamenta la común y fuerte desgracia de las islas por las sequías, a causa de las cuales padecen no sólo los pobres, sino aún los ricos y propietarios mucha escasez, penuria e indigencia y con más razón los religiosos, que no pueden atender las necesidades ni de los enfermos ni de los sanos, a pesar de la diligencia posible que se nota en los prelados para socorrerlos.

Manda ultimamente a los Gs. que a las cuarenta y ocho horas de recibir la circular la remitan de convento en convento según la vereda del márgen.

A 2. VIII. 1722, comunica el P. provincial desde Canarias que ha recibido una carta del general de 5. III en la que le hace saber como el Rey Felipe V, ha conseguido del Papa Inocencio XIII que el día de S. Antonio de Padua sea festivo de precepto en todos sus dominios.

En el mismo mes desde Telde participa que Inocencio XIII convoca con fecha de 26. III. 1722, a capítulo general, que se había de celebrar en Araceli (Roma, el sábado anterior al día de Pentecosté del año 1723, la cual convocatoria le fue comunicada por el general desde «Madrid a 23. V. 1722», refrendada por su secr. el P. Juan Francisco Sarezeina).

Congregación. El P. general desde Madrid expide unas letras en 20. IX. 1722, refrendadas por el secr. general P. Antonio Duro, concediendo licencia para celebrar la congregación algo más tarde del tiempo debido por ser tiempo de cuaresma. Recibidas estas letras por el provincial, éste convoca a congregación de Garachico a 4. III. 1723, señalando el día y lugar de la congregación que había de celebrarse en el Puerto de la Cruz a 8. V y citando personalmente a los PP. siguientes: Andrés de Abreu, más digno; Antonio Suárez, lector jubilado y P. inmediato; defs.: Pedro de la Concepción, predicador jubilado; Isidoro González, pred. jubilado; Blas Arias, pred. jubilado, subrogado por muerte del P. Cristóbal Arocha; Bernardo de Jesús por la Recolección, subrogado por el P. Miguel de Barrios. Se omite el P. Custodio, Martín de Ponte, por haber ido al capítulo general.

En 29. VIII. 1722, había publicado el P. provincial en Las Palmas una circular que se perdió y no llegó a todos los conventos, por lo que nuevamente la repite en La Laguna a 15. IV. 1723 por contener algunas disposiciones que interesan y son de tenor siguiente:

1.^a—Que todas las noches se hagan las cuentas de entradas y gastos por un religioso señalado por el superior y no por éste, ante un sacerdote, que sea testigo, según mandado en las constituciones municipales al capítulo 8, número 85. Además cada principio de mes presentará sus cuentas el G. a los discretos ante el síndico para su aprobación, no aprobándolas ni formándolas por ceremonia, sino después que les constare de su finalidad, cumpliendo fielmente el oficio de testigos que les ha confiado la provincia.

2.^a—Que se pese ante los discretos la cera que entrare de los

entierros y fiestas lo mismo que la que llevare el P. sacristán para la sacristía.

3.^a—Que los religiosos que van a confesar a las religiosas no se atrevan a pasar antes o después de confesar al libradorio a hablar con las confesadas.

4.^a—Que aprendan todos los estudiantes el canto llano y órgano, como manda la ley general del año 1600. A los religiosos capaces de aprenderlos no les dará patente para las órdenes, si no los aprenden. Inculca a los Gs. y vicarios de coro que se cuiden de esta enseñanza y los organistas que enseñan a los seglares, deben también y con mayor interés, enseñar a los religiosos, pues esto redundará en bien de la provincia.

Sucesivamente el Papa Benedicto XIII concedió la reducción de misas a los generales P. Lorenzo de S. Lorenzo a 15. VIII. 1724 y al P. Mateo de Pareta en 30. III. 1726 para la familia ultramontana. Nuevamente prorroga Clemente XII el indulto por tres años a 6. X. 1739, siendo general el P. Juan de Soto y secr. suyo el P. Juan Francisco de Sarazina y el provincial P. Tomás de Castro en 2. XII. 1734 con el refrendo de su secr., P. Andrés Mendoza desde Sta. Cruz de Tenerife aplica los decretos a Lanzarote (Casa Colón de Las Palmas I. 44).

El día 30. IX. 1723 publica el provincial en La Laguna una circular del P. Juan de Soto, lector jubilado, nombrado Com. General de España en el capítulo general, escrita a 15. VIII del mismo año en el convento de S. Francisco de Zaragoza y refrendada por el secr. general, P. Antonio López Guadalupe. En esta circular inserta unas letras encíclicas del nuevo general, P. Lorenzo de S. Lorenzo, dadas en Araceli a nonas VI. 1723 y refrendadas por el secr. general P. Manuel Fernández del Río, en las que el P. general da sabios consejos a los superiores a fin de que manden a sus súbditos no como a siervos, sino como a hijos y den ejemplo conforme a aquellas palabras de S. Pablo: «Neque ut dominantes in cleris, sed forma facti gregi ex animo, in omnibus se ipsos prebeant exemplum bonorum operum in doctrina, in integritate, in gravitate» y aquéllas

de N. P. S. Francisco: «Sint (Prelati) in mandatis moderati, in peccatores, misericordes, in condonando faciles, in verbis mansueti». Recuérdales también las palabras del Seráfico Padre para que amen a sus súbditos: «Tolerari on poterit, quos amare desierit» y aquéllas otra del Profeta: «Quod infirmum fuit non cosolidastis et quod aegrotum, non sanastis quod confractum non alligastis et quod obiectum non reduxistis et quod perierat, non quaesistis, sed cum austeritate imperabatis eis, et cum potentis». (66)

Estando en La Orotava el P. provincial, quien desde el año 1722 se da los títulos de examinador sinodal y com. del S. O. en el Partido de Daute, publica a 3. XI las decisiones de la congregación de 8. V. 1723, que son las siguientes: que se ha leído una carta del P. Diego Henríquez, lector jubilado, exdef. y cal. del S. O., dirigida al definitorio en la que se lamenta de la deficiente educación de los jóvenes, a los que desea vuelvan a la primera educación, nombrando para ello maestros de novicios celosos y prudentes. Y por abundar el definitorio en el mismo parecer, resuelva hacer constitución especial premiando a los maestros de novicios que loablemente cumplieren su oficio por cierto número de años, señalado por el definitorio.

Que con pretexto de la fiestas de Navidad, Inocentes, Reyes y vísperas de la O no se permitan en nuestros conventos representaciones ni profanas ni religiosas, hechas ya sea por seglares ya por religiosos.

Hallábase el P. provincial en la villa de La Orotava a 24. XI. 1723 cuando recibe una circular del Com. general P. Juan de Soto, firmada en Madrid a 19. X del mismo año y refrendada por el prosecret. P. Diego de Espinosa y la despacha el mismo día con el refrendo del prosecret. P. José Lazo de la Vega. En esta circular el P. Com. General recomienda la vida común, que se cultiven las ciencias eclesiásticas y que no se descubran los defectos de la religión a los extraños, advirtiendo: «quod discooperiendo verenda matris suae, filius maledictionis evadit» (67).

Visitó el convento de S. José de Orotava el 16. VI. 1723 y 29. III. 1724.

Falleció el P. Provincial en el trienio siguiente, probablemente antes de la congregación.

P. Andrés de Abreu, Com. Visitador

Desde S. Francisco de Madrid a 27. XII. 1723 despacha el Com. General el nombramiento de Com. Visitador a favor del P. Andrés de Abreu, a quien el P. Provincial entregó el documento el 4. III. 1724, sábado, en La Orotava ante varios PP. Comenzó luego la visita, tomando por secr. al P. Mateo del Monte.

El P. Com. Visitador comunica a 4. VI del mencionado año desde La Orotava cómo ha recibido unas letras del Com. General firmadas en el convento de S. Antonio de Descalzos de Granada a 28. IV y refrendadas por el Secr. General P. Antonio López Guadalupe, en las que inserta otras del P. General del 16. III. 1724, anunciando la muerte de Inocencio XIII, que presidió el capítulo general próximo pasado y fue padre amantísimo de nuestra Orden.

En recompensa a sus beneficios, encarga el P. general que en cada convento de religiosos o religiosas se celebre todos los años perpetuamente una misa solemne así por él como por los cuatro Sumos Pontífices de su casa. Así mismo los sufragios decretados por el capítulo general, que son: cada sacerdote dirá tres misas rezadas y en cada convento una misa solemne con el oficio entero de difuntos. Los coristas legos y religiosos rezarán tres coronas de la Virgen y dos estaciones. Todo esto fue decretado en el día 17. V. 1723 en el capítulo general.

Teniendo en su poder la facultad del Com. General para anticipar o retrasar el capítulo hasta dos meses, convoca el Com. Visitador a capítulo que se había de celebrar en La Orotava el día 26. VIII. 1724. Los defs. acudirían a la casa capitular el día 20, los Gs., Presidentes y los seis lectores jubilados que tienen voto por las tres casas de teología, el día 24.

En ausencia de los Gs. regirían las comunidades los presidentes in capite que a continuación se citan:

De Las Palmas, P. Bartolomé Talavera, lector de prima; La Laguna, P. Francisco Mauricio, pred.; Garachico, P. Juan de Francisco, pred.; Icod, P. Bernardo Vigo, pred.; Lanzarote, P. Mateo Franquis, pred.; Fuerteventura, P. José Francisco Suárez pred.; La Palma, P. Francisco Acosta, pred.; S. Andrés, P. Juan Rodríguez, pred.; Hierro, P. Francisco García pred.; Gomera, P. Carlos del Rosario, pred.; Buenavista, P. Agustín de Artacho, pred.; Realejos, P. Isidoro de Abreu, pred.; Puerto de la Cruz, P. Sebastián de Castro, pred.; S. Diego del Monte, P. Marcos Col; Gáldar, P. Melchor Tejo, pred.; Telde, P. Pedro Ojeda, pred.; Sta. Cruz de Tenerife, P. Matheo León; Granadilla, P. José Herrado, pred.; Adeje, P. Bartolomé Brento?

Estaba para terminar su trienio el P. Provincial, cuando recibe del vicario general, D. Manrique de Lara, Arcediano de la isla de Tenerife, la bula «Apostolici Ministerii» de Inocencio XII, dada en 13. V. 1723 a ruegos de Felipe V. El provincial la publica en La Orotava el 1. VIII. 1724. En el número 18 de esta bula se manda que no confiesen los Regulares a las monjas, aún de su orden, sin previo examen y aprobación del ordinario del lugar y en el número 19 se ordena que se provea a las monjas de confesores extraordinarios por los Superiores Regulares al menos dos o tres veces al año y que una vez a lo menos puedan ellas mismas escoger uno aún de entre los seculares o regulares de distinta orden. Para cuyo cumplimiento da licencia el provincial para que se presenten a examen los confesores actuales de monjas, y dispone, además, que usen las monjas del confesor extraordinario en las vísperas de Navidad y del Corpus Christi y del escogido a su voluntad siempre que sea aprobado por el ordinario del lugar, el miércoles santo.

Doña María Antonia Grimaldo, viuda de D. Diego José de Toluosa solicita y le es concedida en La Orotava a 11. VIII. 1724, por el provincial Fr. Juan García, pred. jubilado, examinador sinodal y com. del S. O. en Garachico, la licencia para hacer un retablo de

S. Blas en la iglesia Clarisa de S. José de La Orotava y usar del asiento y sepulcros que comprende media reja de la iglesia, donde está el referido altar; refrenda la concesión el P. Antonio Burgos, secr. de provincia y fue confirmada por el Com. Visitador y Presidente, P. Alonso Carreño, con el refrendo del def. y secr. del definitorio, P. Sebastián de Castro. La escritura pública se hizo el 28. XI. 1780 en Sta. Cruz de Tenerife ante Vicente Espou de Paz, escribano público. ⁽⁶⁸⁾

Tenemos conocimiento de los Gs. que regentaron los conventos siguientes:

De Sta. Cruz, P. Cristóbal Betancurt; S. Miguel, P. Antonio González; Realejos, P. Felipe Martín hasta II. 1722, fecha en que entró de Presidente el P. Blas de Acevedo y continuó hasta el 20. IV, que le sucedió de G. el P. Nicolás González; Garachico, P. Pedro Gil, pred.; Adeje, P. Cristóbal de Abreu, P. Sebastián de Castro y P. Diego Cabrera; La Palma, P. Buenaventura de los Reyes; Piedra, P. Francisco Acosta; Telde, P. Francisco Acosta, pred. jubila-do; Orotava, P. Felipe Artacho; Fuerteventura, P. Nicolás Oropesa y Torre. Fue también G. el P. Miguel Rodríguez.

Def. y secr. del definitorio fue el P. Bernardo de Jesús y el P. Martín de Ponte, custodio y secr. del definitorio.

En La Palma se hallaban en 1723 los PP. José de Acevedo doctor en teología, Domingo Ventura contador y Baltasar Ferreira, lector de filosofía, exprom. y def. y examinador sinodal.

Fueron postulados para confesores los PP. Manuel de S. José; Marcos Peroy, pred.; Juan de Vera y Nicolás Cabrera y para preds.; Juan Ascanio vicario de coro; Francisco Vento, Cristóbal Ximénez, Domingo de Abreu, Blas de Medina colegial; Antonio García y José Palomares.

Los difuntos de este trienio fueron: Fr. Fructuoso González, lego; Fr. Angel de la Concepción lego; P. José Riverol, pred. conventual; P. Salvador de Payva, en Garachico; P. Sebastián Mansilla, excom. visitador; P. José Zacarías, G. de Buenavista y pred.; P. Francisco Padilla, pred.; P. Diego Carvajal; Fr. Juan Luján;

P. Cristóbal Arocha, def.; P. Juan de Neda, lector jubilado y ex-def.; Fr. Francisco Domínguez, lego; P. Pedro Valencia, pred. general; Fr. Juan Guerra, corista; P. Juan Roque; P. Gaspar Palenzuela, exdef.; P. Andrés Dávila, pred.; P. Esteban Grimaldo, excustodio; P. Cristóbal Rodríguez; P. Antonio López pred.; Fr. Juan de S. Antonio, lego; Fr. Diego de Sosa, lego; P. Antonio Correa, pred. general; P. Amaro Hernández; P. Salvador López; Fr. Juan de Espinosa, corista; P. Manuel Viera pred.; P. Blas de Acevedo; Fr. Juan de S. Diego; Fr. Domingo Millares corista; P. Miguel de Barrios, def.; P. Cristóbal Martínez Villavicencio; Fr. Pantaleón Rodríguez, lego; P. José de Sosa, pred. general; P. José Delgado, pred.; P. Miguel Delgado pred.; P. Gaspar Alvarez; Fr. Miguel Lucén, corista; P. Blas Castellano, lector jubilado; Fr. Francisco Marrero; P. Marcos Arvelo, ex-def.; P. Antonio de Ortega, pred.; P. Francisco Gordillo; P. Juan de Lorenzo, pred. jubilado; P. Antonio Quintana, pred. conventual; P. Miguel Rodríguez, pred. jubilado y G.; P. Martín Alexandre, exdef.; P. Gonzalo García, pred.; Fr. Juan Martel; P. Felipe de Lugo, excustodio en Garachico.

El P. Andrés de Abreu falleció en el trienio de 1724-27, probablemente antes de la congregación.

Aumentos. Entre los aumentos presentados al capítulo se encuentra en Realejos el campanario que se levantó.

En S. Miguel se hizo un sitial en que se colocó la cruz en que vino el Smo. Cristo de La Laguna con su retrato, la Soledad y S. Juan.

Una puerta en el tránsito de la cocina a la huerta.

En Sta. Cruz a solicitud y desvelo del P. José Pérez excustodio y con la protección del Obispo Lucas Conejero de Molina, que con su liberal y piadosa magnificencia se dignó favorecer, se perfeccionó la capilla mayor, toda pintada de cuadros, se enlosó el pavimento con losas de Canaria y ladrillos de Holanda, se hermosearon todas las ventanas de dicha capilla con vidrieras; se hizo y perfeccionó en todo la sacristía con su oratorio, lavatorio y jardín y sobre ella se fabricó una celda capacísima que intitulan la celda de

su Ilustrísima con un hermoso corredor y escalera para subir la comunidad al coro. Se han acabado de paredes, madera y encalado las dos capillas colaterales de los Hnos. Terciarios y de S. Luis Rey de Francia y se están terminando de perfeccionar a todo costo.

A solicitud del P. Francisco de S. Buenaventura Sardo, pred., se hizo un altar, y nicho debajo de la tribuna nueva en correspondencia del altar de S. José dormido, en que se colocó una imagen del Seráfico Dr. S. Buenaventura. Igualmente en el altar de la Soledad se colocó una imagen de S. Francisco de Paula a solicitud del P. Marcos Paroy, pred.

Cerróse con su puerta el muro de la huerta y se fabricó un osario para los huesos de los difuntos.

XLIV

P. Andrés Suárez, provincial

(1724-1727)

Celebrado el capítulo provincial en La Orotava a 26. VIII. 1724 bajo la presidencia del P. Andrés de Abreu, Com. Visitador, fue electo en él provincial el P. Andrés Suárez.

En una circular dada en La Orotava el 9. IX. 1724 y refrendada por el Secr. provincial P. Domingo Ramos Castellano, participa las decisiones del definitorio, que son:

1.^a—Que se haga conmemoración de la Virgen en su Concepción a laudes entre las demás que suelen hacerse y del Sto. Patrono S. Diego en las vísperas y laudes de segunda clase.

2.^a—Que los maestros de novicios (para aliento de todos a servir en este ministerio) que desempeñan loablemente su oficio, tengan asiento después de los PP. vicarios de coro y se les dé un

extraordinario y terminados doce años en este ministerio loablemente (lo que constará al definitorio por certificado de los Gs. y discretos) se quedarán con las mismas preeminencias, que van dichas y con precedencia a los maestros actuales.

Ultimamente notifica haberse leído en el definitorio una carta del Com. General, escrita en Madrid el 27. XII. 1723 y dirigida al exprovincial inmediato, en la que admite por ahora y reconoce los privilegios de los predicadores generales nombrados por la provincia, siempre que los gocen con posterioridad y sin perjuicio de los preds. que son por ley general, que deben ser preferidos.

Congregación. El P. Com. General autoriza desde Madrid el 2. X. 1725 para la celebración de la congregación. Está la autorización refrendada por el secr. general P. Pedro Espinosa de los Monteros. En virtud de esta facultad y a 20. XI del mismo año, el P. provincial convoca a congregación, que tendría lugar en el Puerto de la Cruz el día 9. II del año venidero, para la cual cita a los PP.: Custodio, Antonio de Burgos, pred. jubilado; defs.: Juan Mireles, lector jubilado y examinador sinodal: Buenaventura de los Reyes, exlector de filosofía y pred. general; Buenaventura Dávila por la recolección, y Domingo Fernández, quienes debían estar en la casa capitular el día 4. II por la mañana.

En esta misa circular, que está refrendada por el prosecret., P. Gaspar de Palenzuela, dispone entre otras cosas que los discretos examinen los libros de visita y vean qué es lo que se observa o no de lo ordenado y mandar un certificado de las inobservancias que notaren y de las negligencias de los Gs. (69)

Celebrada la congregación en la fecha anunciada, el 25. II hace públicas las decisiones del definitorio, de las que anotamos las siguientes:

A causa de la escasez de vicarios de coro y organistas, con autorización del definitorio ordena que los jóvenes hábiles se dediquen a estos ministerios, so pena de no darles patentes para órdenes sagrados, ni nombrarlos preds. a los que no se ejercitaren en ellos.

Los preds. generales sólo gozarán de los privilegios de exención de la hebdómada, el asiento señalado por la provincia y asistencia del extraordinario y para que a los conventos no sean gravosos, el P. provincial los distribuirá por los conventos.

Como está mandado por ley que en todos los conventos haya lección de moral, dispone que en las tres casas de estudio de teología, tomen a su cargo esta obligación los lectores de terciá y en el convento de Sta. Cruz de La Palma, el P. lector de artes. Para los demás conventos nombra el P. provincial los PP. siguientes: para el Puerto de la Cruz, P. Nicolás Herrera, pred. general; Garachico, P. Pedro Gil, pred. conventual; Fuerteventura, P. Diego de la Cruz, pred.; Lanzarote, P. José Manuel, pred.; Realejos, P. Nicolás González, pred. jubilado; S. Andrés, P. Gaspar de Paz, pred. jubilado y lector de gramática; Sta. Cruz de Tenerife, P. José Veste, pred. conventual y exlector de filosofía y para los demás conventos nombrarán los Gs. a uno de los preds.

Los religiosos jóvenes no usen de manguitos de ningún modo; se permitirán sólo a los ancianos que los necesiten. (70)

Estando el P. provincial en La Orotava el 14. III. 1723 despachó una circular en la que inserta un decreto de la S. Congregación de Obispos y Regulares de 7. XII. 1725 que ordena que los lectores jubilados de esta familia ultramontana, ocupen el lugar inmediato posterior de los defs. Este decreto fue publicado en Araceli (Roma) con el refrendo del P. secr. general, Ignacio Boix el 14. XII, y en Madrid por el Com. General en 14. I siguiente.

El 20 del mismo mes comunica la convocatoria del capítulo general escrito por el P. General el 24. XI último y en Madrid el 2. I. Era este capítulo para elegir Com. General de España y se había de celebrar en Madrid en la vigilia de Pentecostés. En la vigilia de Ascensión debían estar todos los capitulares en S. Francisco de Madrid, que según la Bula de Unión y las constituciones generales de Roma de 1676 eran: Com. Generales de la Curia Romana, Procuradores Generales de los Descalzos, defs. generales de la orden y naciones de España, Francia, Germania y Bélgica, así de

la primera como de la Tercera Orden de los Observantes, Descalzos y Recoletos. Este capítulo no se celebró por que Benedicto XIII a petición del General de la Orden expidió el 4. IV. 1726 el breve «Religionis Zelus» prorrogando en su oficio al Com. General Soto otro trienio hasta el Capítulo General, breve que fue publicado en Madrid por el P. Com. General el 8. VI y en La Laguna por el P. provincial el 3. VII. Tal vez se tomó esta decisión por la enfermedad del general que el 7. I da gracias a Dios por la salud recuperada y a los religiosos por sus oraciones. (71)

Benedicto XIII dio el 13. XII. 1725 un decreto confirmando todos los altares privilegiados perpetuos de las tres Ordenes sujetas al M. General de la Orden. Además concede altares privilegiados perpetuos para las iglesias de las tres Ordenes, en las cuales hasta entonces no había semejante privilegio, en la forma siguiente: Altar privilegiado para un día de semana en la iglesia donde se celebren cuatro misas diarias en beneficio de las almas del purgatorio; para dos días, donde se celebren diez misas; para tres días, donde quince misas; para cinco días, donde veinte y cinco misas; para todos los días, donde treinta y cinco misas. En las iglesias de países de infieles o de herejes habrá altar privilegiado perpetuo por un día a la semana, sin tener para ello en cuenta el número de misas, lo mismo que en las iglesias de monjas en las que sólo se aplicará el privilegio a las religiosas difuntas, consanguíneos, afines y bienhechores. D. Félix Bernuí Zapata y Mendoza, comisionado por Roma para la ejecución de este decreto en Canarias, dispone el 13. VII. 1726 que en el convento de La Laguna donde moran veinte y cinco sacerdotes, tengan cinco días a la semana altar privilegiado, que será el de Sto. Cristo; en Sta. Clara de la misma ciudad un día y el altar de S. Antonio; en Sta. Cruz de Tenerife, donde moran diez y ocho, tres días y el altar mayor; en Fuerteventura, donde moran trece sacerdotes, dos días; en Lanzarote, donde moran catorce sacerdotes, dos días y el altar mayor. Estas gracias las comunicó el P. provincial en La Orotava el 30. VII. 1726.(72)

La S. Congregación de Ritos el 2. II. 1726 dio el decreto de

canonización de S. Jácome de la Marca, con cuyo motivo también despachó un breve concediendo jubileo plenario en la forma acostumbrada. El obispo Bernuí, comisionado para ello, señaló a 10. VII. 1726 el día que se podía ganar dicho jubileo. Más tarde, el 4. I. 1727, el nuevo general de la orden, P. Mateo de Pareta, sucesor del P. Lorenzo de S. Lorenzo, elevado a la púrpura cardenalicia, comunica la canonización de S. Francisco Solano y S. Jácome de la Marca. Para solemnizar este acontecimiento y en acción de gracias ordena el provincial de Canarias, que se exponga su divina Majestad durante la misa cantada, que será con sermón y asistencia de las comunidades religiosas, terminando el acto con Te-Deum cantado. Estas disposiciones fueron dadas en Sta. Cruz de Tenerife el día 13. V. 1727. (73)

El 28. IX. 1727 da a conocer a sus súbditos el P. Provincial unas disposiciones del P. General, comunicadas por el Com. General el día 17. VII del mismo año y son como siguen: En nuestras iglesias se cante el canto gregoriano y no figurado, a lo menos en los días festivos y solemnes, según antigua costumbre de la Orden. A fin de que los jóvenes se preparen para los estudios mayores, estudien la gramática y humanidades al menos por un año, señalando para ello en las provincias dos o tres casas donde se les explique y así sean hábiles para aprovechar después en la filosofía y ciencias divinas. Para estímulo de los lectores, gozarán éstos de asiento señalado por la constitución de Salamanca, capítulo 5, fol. 130. (74)

P. Manuel Comendador, Com. Visitador

Acercándose el tiempo de celebrar el capítulo provincial, fue nombrado Com. Visitador el P. Manuel Comendador, lector jubilado, def. actual e hijo de la provincia seráfica de S. Miguel de la

regular observancia en Extremadura. A 13. V. 1727 anuncia desde Sta. Cruz la visita y toma por secr. al P. Marcos del Espiritu Santo. El día 28. VI desde La Laguna pone en conocimiento de la provincia unas letras del P. General, fechadas en Araceli el 29. III del mismo año y comunicadas por el P. Com. General el 12. V, por las que el P. General convoca a capítulo general que se había de celebrar en Bolonia el día 4. VI. 1728, sábado anterior a Pentecostés.

El día 24. VII, terminada la visita de la provincia, convoca a capítulo provincial que se celebraría en La Orotava, el sábado 27. IX. A este capítulo asistirían los que tenían voz activa según la bula de Benedicto XIII, a saber: los PP. provincial, defs., custodio, Gs. y presidente de Adeje.

Para substituir a los superiores de los conventos que iban al capítulo, nombra los presidentes *in capite*, quienes recibirían los conventos en Tenerife el día 8. IX y en las demás islas cuando lean esta circular convocatoria, que está refrendada por el secr. de comisión, P. José Sánchez. Los presidentes nombrados son: de La Orotava, el P. G. Juan Sosa, lector jubilado; Las Palmas, P. José Alfaro, pred. conventual; La Laguna, P. Francisco Mauricio, pred. jubilado; La Palma, P. Francisco Acosta, pred. conventual; Garachico, P. Agustín Guzmán, pred. conventual; Gáldar, P. Isidoro González, exdef.; Fuerteventura, P. Blas de Silva, pred. conventual; Gomera, P. Carlos del Rosario, pred. conventual; Lanzarote, P. Manuel García; Hierro, P. Miguel de Castro, pred. conventual; Realejos, P. Francisco Bento, pred. conventual; Telde, P. José Alvarez, pred. conventual; S. Andrés, P. Francisco Felipe, pred.; Puerto de la Cruz, P. José Vera; Icod, Bernardo Airo o Tiro; S. Diego del Monte, P. Francisco González, pred.; Buenavista, P. Juan de Abreu pred.; Granadilla, P. Marcos Luis; Sta. Cruz de Tenerife, P. Francisco de la Cruz, pred. conventual; Adeje, P. Matías Gordillo, pred.

Manda últimamente a los discretos que en sus respectivos conventos examinen de la latinidad y costumbres religiosas a los hermanos coristas que no han entrado a las artes y manden testimonio

jurado de ello para que se sepa quiénes son aptos para asignarlos a las casas de estudio.

Gs. del trienio fueron: de Sta. Cruz, P. Mateo León; Puerto de la Cruz, P. Sebastián de Castro; Gáldar, P. Melchor de Cejas; Adeje, P. Sebastián Yanes; Buenavista, P. Andrés Mendoza; Garachico, P. Juan de S. Francisco y P. Francisco Afonso, pred.; Realejos, P. Gaspar Herrera; Icod, P. Angel Martínez; Orotava, P. Juan de Sosa y P. Pedro Ojeda; S. Miguel, P. Mateo del Monte; S. Andrés, P. Juan Rodríguez, pred. jubilado: La Palma, P. Juan de Oviedo prom. de la provincia y Com. de la T. Orden en La Palma y Pedro Tejeda, pred.; Las Palmas, P. Bartolomé de Talavera; Telde, P. Domingo Sosa; Betancuria, P. Juan de Arvelo.

Secr. del definitorio fue el P. Juan Mireles.

Difuntos del trienio. Fr. Juan de Cristo, lego, en S. Miguel; P. Manuel Rodríguez, pred. jubilado; Fr. José Díaz, lego; P. Domingo Mireles, pred. jubilado y prom.; Fr. Manuel Marrero, corista; P. Pedro Tejeda, pred. y G.; P. Mateo González; P. Mateo Alvarez; P. Andrés de Abreu, P. más digno; P. Gaspar de Febles; P. Luis Estévez; P. Francisco Remigio; P. Juan de S. Francisco, G. de Garachico; P. Felipe Martínez, pred.; P. Casimiro de S. Francisco, pred. jubilado⁽⁷⁵⁾; Fr. Antonio Barroso, corista; Fr. Felipe de Sosa, lego; P. José de Acevedo, lector jubilado y prom.⁽⁷⁶⁾; P. Bernardo Matos, vicario jubilado; P. Francisco Pérez, vicario jubilado y pred.; P. Francisco Zampote, vicario jubilado; P. Juan Arbiol, excom. visitador; P. Carlos Hernández; P. Luis Pereira, pred.; P. Miguel Mesa, excustodio en Sta. Cruz; P. Antonio Arvelo, pred. jubilado; Fr. Marcos de S. Antonio, lego; P. Juan García, exprovincial; P. Carlos Suárez; P. Juan Hernández; Fr. Simón de los Santos González, lego, en Sta. Cruz; P. Domingo Vicente, pred.; P. Pedro Estevez; P. Pedro de los Reyes; P. Juan de las Nieves, exdef.; P. Miguel Rivero; P. Blas Arias, exdef. y pred. jubilado.

El P. provincial falleció en el trienio de 1733-36 y el P. Com. visitador en el trienio de 1748-51.

Obras y aumentos. Entre las obras y aumentos del Convento

de Sta. Cruz de Tenerife, se encuentra: Un púlpito nuevo que puso el P. G. y el que estaba en la iglesia se colocó en el refectorio; un retablo nuevo para el altar de S. Buenaventura a solicitud del P. Francisco de S. Buenaventura Sardo; un espaldar para la capilla mayor, otro para el altar del Gran Poder de Dios y otro para el altar de S. José. Doróse el altar mayor, dando el oro el Sr. Veedor. Fue enlosado el presbiterio con 120 losas finas a cuenta del P. provincial, del síndico y D. Gregorio Gerardín.

En Realejos se levantó el campanario.

En Garachico se hizo la enfermería con dos cancelles, altar y alhajas.

XLV

P. Juan Mireles, provincial

(1727-1730)

Celebrado el capítulo provincial en la fecha anunciada, fue electo provincial el P. Juan Mireles, natural de Las Palmas, quien en 1705 era lector de artes en S. Miguel, de visperas de teología en 1713, y jubilado en 1725, secr. del Com. Visitador (1707-8), secr. provincial (1708-10), discreto de S. Miguel (1711-14), G. de Telde en 1724; def. (1724-27), compañero de la esclavitud del Smo. Cristo de La Laguna en 1732, Com. Visitador de Tercera Orden (1700; 1716-22) en La Laguna, donde para gratificar su celo, caridad y amor paternal a la Vble. Orden Tercera, ésta decretó enumerarle entre los hermanos en cuanto a los sufragios y que se hiciese otro tanto con los demás coms. Visitadores que por espacio de 2 años hubiesen ejercido el oficio de Com. Visitador y en 1. V. 1728 agradece el P. Mireles a la Tercera Orden las expresio-

nes, amor y oficios por su difunta madre. Tomó de secr. al P. Domingo Ramos Castellano, con quien estuvo en Las Palmas en X, XI y XII 1729.⁽¹⁷⁾

El 20. X. 1727 dio su primera patente, legalizada por el secr. provincial P. Domingo Ramos Castellano. En ella promulga las decisiones del definitorio de acuerdo con el discretorio capitular y son las principales:

1.^a—Para que los preds. puedan conseguir los títulos y privilegios de preds. generales, que les conceden los Estatutos Generales, se señalan dos conventos: S. Francisco de Las Palmas y S. Lorenzo de La Orotava, en las que los preds. primeros predicarán en adelante tres años seguidos todos los sermones de cuaresma así de obligación del convento como los principales que le fueren encomendados y los PP. preds. segundos tienen obligación de predicar la mitad de los sermones que entre año tiene el convento obligación de predicar o fueren encomendados por el convento, y en Las Palmas la obligación de predicar en la cuaresma los sermones del campo; si ocurrieren dos sermones en un día de cuaresma, predicará uno. En el convento de La Orotava los segundos predicarán las ferias y los sermones que en otras partes les encomendaren. A fin de que no haya contiendas y disgustos entre los primeros y segundos, se hará una tabla previa, arreglada conforme a este decreto.

2.^a—Se determinan los dos sobredichos conventos para casas de gramática y humanidades, gozando sus lectores los mismos fueros y privilegios que los lectores de filosofía, privilegios que tienen el beneplácito del General y Com. General de la Orden.

3.^a—Todos los días haya en las casas de teología y filosofía conferencia o conclusioncillas de teología, la que defenderá el P. maestro de estudiantes teólogos y en su defecto el P. lector, cuya materia se va conferenciando, y nadie entre los lectores se excuse a la asistencia sin urgentísima causa. En las casas donde haya simultáneamente estudios de teología y filosofía, habrá cada día dos reparaciones, en aulas distintas cada una, una de artes y otra de teología; a la de filosofía asistirá el P. maestro de estudian-

tes de artes y un P. lector de teología para regentarlos. Donde no haya teología el lector de artes defenderá la conclusión, obligando a todos los estudiantes a que asistan.

4.^a - Uno de los días de la semana, que será el miércoles, se defienden tres dificultades morales, según las explicaciones del P. Villalobos y se explica una de las proposiciones condenadas; estas dificultades las defenderán por su orden los lectores de teología, asistiendo a ellas toda la comunidad a toque de campana y no permitiendo el G. que algún religioso salga del convento ese día, sin urgentísima causa y necesidad. Así mismo en todos los viernes del año se explicará antes de comer en la Ordenación un punto de la Regla; esta obligación estará a cargo de los lectores por turno, comenzando por el de prima hasta el último maestro de estudiantes; para esto se tocará a misa mayor a las 9 y en los conventos donde no hay estudios, queda al arbitrio del provincial el proveer de lectores de moral.

Hallábase en S. Francisco de Canaria el 30. IV. 1728, cuando comunica el fallecimiento del arzobispo de Burgos, D. Lucas Conejero de Medina, antes obispo de Canarias, a quién deben tener presente en sus oraciones por su gran devoción a nuestra orden y por sus muchos beneficios a esta provincia y en especial al convento de S. Pedro de Alcántara de Sta. Cruz de Tenerife. Por tanto, para corresponder en algo a su liberalidad, ordena que se hagan por él los sufragios siguientes: En cada uno de los conventos de la provincia se cantará un oficio solemne con las luces que se acostumbra poner a los religiosos difuntos y haciendo señal con las campanas desde la cinco de la tarde hasta la diez de la noche. Además después de comer pasará la comunidad a la iglesia a cantar el responso con la misma señal de campana, rezando luego la estación al Santísimo. El noviciado rezará a su tiempo el oficio con vísperas y laudes y los hermanos legos cincuenta Padrenuestros y Ave Marías. Los PP. dirán tres misas cada uno en altar privilegiado.

Y porque el convento de S. Pedro de Alcántara fue apreciable

objeto de su amor, manda que en este convento se hagan tres oficios y el último solemne con sermón fúnebre y toque de campanas durante toda la noche y se digan todas las misas rezadas del día en sufragio de su alma.

Benedicto XIII, con ocasión de la beatificación del franciscano Juan de Prado, dio un breve que comienza «Ad augendam fidelium religionem» y por él concede una indulgencia plenaria, que se ganaría con los requisitos ordinarios de confesión, comunión y visita a la iglesia franciscana, rogando por el Sumo Pontífice. Se les faculta a los ordinarios del lugar señalar el día y el Sr. obispo de Canarias el día 15. XII. 1728 determina en Garachico que ese día sea el de 1.º III. 1729, último de carnestolandas, para la solemnidad y fiesta de la beatificación y para ganar la indulgencia ese mismo día o algunos de los dos siguientes. En cumplimiento de este breve publicado en Madrid por el Com. General de la orden el día 13. VII. 1728 y por el provincial en Garachico el 15. XII, legalizado respectivamente por los PP. Antonio de Serralde, notario apostólico y José Lazo de la Vega pro-secr., se solemniza la beatificación de Juan de Prado en los conventos de S. Diego de Canarias, como sigue: Se canta tercia solemne, luego se hace procesión claustral cantando Te Deum, continúa la misa con sermón, cantada con aparato de primera clase y adornado el templo como en las solemnidades. El sermón lo predicaron los preds. segundos en aquellos conventos que predicaron el sermón de Sta. Margarita los primeros. Ocho días antes anunciarán para que los fieles tengan noticia y se dispongan para ganar la indulgencia.

El P. general despachó el día 30. VII. 1720 una circular, legalizada por el P. Fernández del Río, en la que inserta la bula de Benedicto XIII «Dilecti filii» de 21. VII, dada con el fin de evitar en lo futuro las discordias entre los observantes y conventuales, la que fue publicada en Madrid por el Com. General el 12. IX y por el provincial en Garachico el 12. XII.

Moradores de Gáldar eran a 31. I. 1728 los religiosos siguientes: P. Alonso Perera, G., P. Felipe Gua..., P. Melchor de Jerez?,

P. Antonio de Vega, P. Juan Cabrera, P. Pedro de Cristo, P. Diego Gordillo, P. Francisco Cabrera, P. Miguel Alvarez Ramos? Fr. Francisco Ponce? y Fr. Diego Alemán.

Congregación. Acercándose el tiempo de la celebración de la congregación, el P. Com. general el 12. X. 1728 nombra presidente de la congregación que se celebraría el día 21. V. 1729 en el Puerto de la Cruz. Cita a los vocales siguientes: PP. Andrés Suárez, inmediato; Joaquín Falcón, com. cal. del S. O. y exdef. y por renuncia de él, Diego Henríquez, lector jubilado más antiguo con voto de subrogación, según la constitución de Benedicto XIII, que comienza «Alias nos»; Juan de Sosa, lector jubilado; Bartolomé de Talavera, lector de prima; Mateo del Monte, pred. jubilado y Angel Martínez, exlector de teología y def. por la Recolección. Omite al P. Custodio, Isidoro José Machado, lector de prima, por haber ido al capítulo general a votar.

Celebrada la congregación en la fecha convocada, publicó sus acuerdos el 4. VI. 1729 el P. provincial.

El P. provincial, estando en La Laguna el 20. IV. 1729, dio a conocer un decreto de Benedicto XIII de «Universis Christi fidelibus» de 7. XII. 1728, remitido por el P. Com. general el 28. I último con el refrendo del P. Ludovico Casiano Castrillón, notario apostólico. En este decreto se concede una indulgencia con ocasión del capítulo general que se iba a celebrar en la vigilia de Pentecostés en el convento del Sto. Angel de la ciudad de Milán a todos los que visitaren cualquier iglesia durante los días del capítulo general, rogando por la intención del Sumo Pontífice, confesados y comulgados.

Fue al capítulo general con voto unánime de todos los capitulares congregados de todo el mundo el P. Juan de Soto, quién regresado a España, expidió una circular el 2. IX, refrendada por el P. Diego Espinosa, prosecret. general y secr. general de Indias y publicada en Las Palmas por el provincial el 5. XII. En esta circular condona todas las penas debidas a los apóstatas, fugitivos y vagos que se presenten en sus respectivas provincias dentro del es-

pacio de cuatro meses a partir de la publicación de esta circular. ⁽⁷⁸⁾

El día 18. I. 1729, después de sufrir larga enfermedad con ánimo inalterable, falleció el Cardenal Lorenzo de Corza de S. Lorenzo, que había sido General de la Orden. Esta triste noticia, comunica el P. General de la Orden, Mateo de Pareta el 29. I, ordenando los sufragios siguientes por su alma: En cada convento se cantarán tres misas solemnes, por cada sacerdote se dirán tres misas y tres oficios públicos y los legos rezarán trescientos Padrenuestros y Ave Marías. Esta circular fue publicada por el P. Com. General de España el 8. III y por el P. provincial el 14. VI. ⁽⁷⁹⁾

En Canarias se dijeron misas cantadas en hacimiento de gracias, porque la S. Congregación de Ritos el día 21. III. 1729, dio sobre la Beatificación y Canonización de la Sierva de Dios María de Agreda el siguiente decreto que se encuentra en el archivo franciscano de La Laguna, hoja suelta que mide 260 x 190 mms.:

Escudo pontificio—Tirasonen.—Beatificationis, et Canonizationis Servae Dei Mariae a Jesu de Agreda/ —Sanctissimus Dominus Noster Benedictus XIII ad hu/millimas preces Postulatoris Causae Beatificationis, et Canonizationis Servae Dei Mariae a Jesu de Agreda, per organum R. P. D. Pitoni Episcopi Imeriae Sanctitatis Suae Auditoris, mediante ipsius/ Rescripto sub infrascripto die, mandavit, ut Causa praedictae Servae/ Dei prosequatur in Sac. Rituum Congregationes absque novo examine librorum Mysticae Civitatis Dei, iidemque libri retineri/ et legi possint. Et ita etc. Die 21 Martii 1729 —Ita reperitur in Reg. Decretorum Congregationis Sac. Rit. In/ fidem etc.— N. Cardinalis Coscia —Loco sigilli N. M. Tedeschi Archiepiscopus Apamenus Secretarius— Romae, Typis— Rev. Camarae Apostolicae 1729.

P. Isidoro José Machado, Com. Visitador

A poco tiempo de regresar del capítulo general es nombrado Com. Visitador de la provincia de S. Diego de Canarias, el P. Isidoro José Machado, lector jubilado, examinador sinodal de la diócesis y P. de la provincia. Era natural de la isla de Tenerife, fue Com. Visitador de la Orden Tercera en La Laguna en 1722, discreto de S. Miguel (1721), Custodio de Roma, falleció por los años de 1738-39. ⁽⁸⁰⁾

En 15. X. 1729, encontramos de Com. Visitador delegado en La Palma al P. Manuel Sidrón.

Concluída ya casi la visita de la provincia, el día 23. VI. 1730 convoca el P. Machado desde Garachico a capítulo provincial que se celebraría en La Orotava el día 2. IX sábado.

Los presidentes *in capite*, que nombra son: De Las Palmas, P. Juan Suárez de Quintana, lector de prima; La Laguna, P. Felipe de S. Francisco, lector general; Orotava, P. G. del dicho convento Felipe Artacho; La Palma. P. Pablo Salazar, vicario jubilado; Garachico, P. Agustín Guzmán, pred.; Icod, P. Jerónimo Medina pred.; Fuerteventura, P. Antonio Vega; Lanzarote P. Manuel Antonio pred.; Telde, P. Antonio Alvarado; Realejos, P. Francisco Vento; Gáldar, P. Gaspar de Palenzuela; Puerto de la Cruz, P. Pedro Martínez, pred.; Buenavista, P. Juan Abreu, ex-def.; Hierro, P. Francisco García, pred. general; Gomera, P. Carlos del Rosario, pred.; S. Diego del Monte, P. Juan Rijo, pred.; Granadilla, P. Marcos Luis; Sta. Cruz, P. Felipe de S. José, pred.; S. Andrés, P. Mateo Alfonso ⁽⁸¹⁾; Adeje, P. Diego Rodríguez, pred.

Gs. del trienio. De Sta. Cruz, P. Francisco de la Cruz; S. Miguel, P. José Sánchez, lector de teología; S. Diego del Monte, P. Diego Vergara; Orotava, P. Felipe Artacho; Garachico, P. Cristóbal Betancurt, exlector de teología y pred. general; Adeje, P. Matías Gordillo; Gomera, P. Francisco de S. Buenaventura Sardó; S. Andrés, PP. Francisco Felipe y Francisco Hernández; La Palma, P. Juan de Oviedo; Telde, P. Blas Antonio de Silva; Lanzarote,

P. Domingo Fernández, pred. general; Palma, P. Antonio de Burgos y P. Francisco Perdomo.

Secr. del definitorio el P. Juan de Sosa y Com. Visitador de La Palma en 19. X. 1729 el P. Manuel Sidrón, lector jubilado y examinador sinodal quien en 1725, con el P. José Acevedo, fueron nombrados jueces para la ejecución de todos los mandatos del General Lorenzo de S. Lorenzo por el Provincial P. Andrés Suárez.

Los religiosos fallecidos durante el trienio, son: Fr. Salvador González, lego en Garachico; P. Francisco Dávila, ex-def.; P. Francisco de Armas; P. José Suárez; P. Salvador Mamposo, prom.; P. Diego Rojas, pred. jubilado; Fr. José de los Santos Rodríguez; P. Francisco de Cristo, pred. jubilado en Sta. Cruz; P. Gonzalo Pínelo, ex-def. en Sta. Cruz; P. Manuel García; P. Juan Domínguez, prom. en S. Miguel; ⁽⁸²⁾ P. Bernardo de Jesús, ex-def.; P. Nicolás González, pred. general. P. Pedro de Cristo; P. Pedro de la Concepción en S. Miguel, exdef.; P. Juan Bueno; P. Sebastián Sandoval, pred.; P. José Lazo, contador y pred.; ⁽⁸³⁾ P. José de Games y P. Juan Quintana.

Se dijeron misas por el Obispo Conejero y se hicieron rogativas por el volcán de Lanzarote y se dijo un novenario de misas.

En S. Miguel los PP. sacaron de limosna con la predicación 2.550 reales en año y medio, esto es, desde el capítulo hasta la congregación.

El P. Pablo de la Concepción, general descalzo de los Carmelitas, autorizó la fundación de la Cofradía del Carmen (que anteriormente había existido y se extinguió) en la iglesia franciscana de Teguisse a 24. VI. 1729 al P. Domingo Fernández, def. y G. de Teguisse, quien la fundó el 20. III. 1730, con la autorización del Obispo D. Félix Bernui Zapata dada en Sta. Cruz de Tenerife a 10. XII. 1729. Inició las diligencias de la fundación el P. José Miguel Míngues, G. anterior al P. Fernández y era por entonces morador de Teguisse el P. Rafael de Abreu. (Parroquia de Teguisse: Libro de la Cofradía del Carmen, Casa Colón de Las Palmas, Leg. 44, n.º 48).

Obras y aumentos del trienio conocidos: En S. Miguel: se doró el altar de S. Antonio y se hicieron unas andas. Se abrió un pozo en la huerta.

En Sta. Cruz: seis candeleros plateados de Génova, con seis macetas y seis ramos que costaron 260 reales; un aguamanil de cantería con dos llaves que costó 100 reales. Se está haciendo un retablo para la capilla mayor, que ha de quedar puesto para IX. 1730, para el que han contribuido D. Santiago Alvarez y los síndicos del convento y general. En el claustro se edificó una capilla de la Virgen de Candelaria con retablo dorado, a costa del Sr. síndico, D. Roberto de Riva y a continuación otra de S. José, también con retablo dorado, a costa de D. Pedro Castellano. Cubrióse el aljibe que está en el claustro que costó 618 reales, contribuyendo para estos gastos el síndico general con 140 reales y el Sr. Obispo con 100 reales.

XLVI

P. Joaquín Falcón, provincial

(1730-1731)

En capítulo provincial celebrado en La Orotava el día 2. IX. 1730 fue elegido provincial el P. Joaquín Falcón, lector jubilado, examinador sinodal del obispado y calificador del S. O. de la Inquisición. En 1708 era lector de prima, com. del S. O. y presidente *in capite* de Las Palmas.

En su primera circular pide, como todos, oraciones para el fiel desempeño de su oficio, manda que se cante la misa solemne a la Inmaculada, por cuyas manos purísimas vienen a los hombres todos los bienes del cielo. Para este día concede facultad de absolver de casos reservados a todos los PP. confesores de religiosos.

Por orden del Definitorio dispone:

Que la loable costumbre de renovar el Santísimo cada jueves con solemnidad y misa cantada no decaiga en los conventos, verificándose en la misa mayor y con seis candelas y para que se ordene la capilla mayor se encarga al maestro de novicios y en su defecto al P. Presidente que tenga este cuidado. Si la renovación no pudiese verificarse el jueves o por concurso de gente o devoción fuese más conveniente elegir otro día, hágase siempre con la misma solemnidad.

Esta decisión fue publicada a 5. X. 1730 en La Orotava, legalizada por el secr. provincial P. Sebastián de Castro y de la fidelidad de la copia da fé el P. Felipe de S. Francisco.

Doña Ana Manuela Manríque de Lara, Duquesa de Nájera, Marquesa de Cañete etc. liberalísima patrona de la Orden, falleció el 18. VIII. 1730. Enterado el P. general de su fallecimiento, ordena preces por su alma el día 22. VIII, mediante una circular refrendada por el secr. general, P. Diego de Espinosa, y son las siguientes: Los provinciales y custodios independientes harán cantar una vigilia con misa en sufragio de su alma, cada sacerdote dirá una misa rezada y los no sacerdotes rezarán lo que está preceptuado en las constituciones. Esta circular fue publicada por el P. provincial en Sta. Cruz de Tenerife, el 18. I. 1731, ordenando por su parte que, además de lo mandado por el P. general, se recé la estación al Santísimo en la iglesia y tres días el responso que se acostumbra por los difuntos de su obligación. (84). En I. 1731 tuvo el provincial por secr. al P. Jerónimo José Juárez.

Clemente XII, a petición del postulador general de la Observancia, P. Bernardo Monterde, concede por su Bula «Universis Christi fidelibus» de 20. III. 1731 indulgencia plenaria por una sola vez a todos los fieles que confesados y comulgados asistieren a una misa solemne que se celebre en cualquier iglesia franciscana de religiosos de ambos sexos, sujetos a la jurisdicción de la Orden y *oraren por las intenciones del Papa*. Concede también que por sacerdotes franciscanos aprobados para confesar por el Ordinario

del lugar, puedan ser absueltos los frailes y monjas de las censuras, excomuniones y suspensiones reservadas al Papa y a los Ordinarios. Esta Bula la mandó ejecutar D. Luis Manrique de Lara, vicario general de Canarias, sede vacante, el día 10. VIII. 1731, señalando para ganar las indulgencias y demás indultos el día de S. Silvestre, Papa, 30. XII. Todo lo cual pone en conocimiento de sus súbditos el P. provincial el 10. VII, firmando en Las Palmas y con el refrendo del P. Blas Antonio de Silva, pro-secr. Esta Bula fue publicada en Madrid el 30. IV. 1731, siendo Com. y Procurador General de los observantes el P. Manuel Rodríguez, según testifica el P. Vicente de Castroverde.

Ultimamente comunica el P. provincial que el P. general le ha notificado que en la provincia solamente haya seis preds. generales a tenor de las constituciones y los demás que hayan conseguido este título esperen el turno para entrar en las vacantes de número que se produzcan, de modo que tan sólo seis gocen de las exenciones.

Falleció el P. provincial el 4. IX. 1731 en Las Palmas.

El P. Bartolomé Montes de Oca y Sta. María rigió la parroquia de Artenara, ayuda de parroquia de Gáldar y Acusa (1730-1775). El fue también quien colocó la pila bautismal, construyó la capilla mayor, puso el Santísimo en 1734, quince días antes de que se colocara en la Aldea de S. Nicolás.

XLVII

P. Tomás de Castro, vicario provincial

(1731-1733)

Después de la muerte del provincial fue elegido con todos los votos vicario provincial el P. Tomás de Castro el día 24. IX. 1731,

que era el día de la Virgen de las Mercedes, y aniversario de su ordenación sacerdotal. Fue prom. el año 1730, lector jubilado y examinador sinodal.

El día 7. X, morando en el convento de la Virgen de las Mercedes de Buenavista, dio su primera circular, refrendada por su secr. el P. Sebastián de Castro. Recuerda en ella su viaje a Roma tan feliz con la protección de la Virgen, cuya devoción inculca y a continuación intima las decisiones del definitorio, renovando los del capítulo provincial del año 1727 y por su cuenta añade otras que se refieren a la liturgia, a la caridad con los ancianos y al culto de la Inmaculada e institución de su hermandad.

De los PP. ancianos y del culto a la Inmaculada dice:

Como el P. general por su piedad, le había encomendado especialmente los religiosos ancianos, a quienes se debe todo respeto, para que los atienda la provincia, por tanto establece el definitorio que los PP. ancianos, que están en el convento de La Orotava: Juan Montañés y Antonio Neda preds.; en Canaria: Bernardo de la Cruz, Antonio García y Antonio Montoro, preds.; en S. Miguel; Juan Basilio y Francisco Sarmiento, preds.; en La Palma: Juan Vázquez, Juan Oviedo, Pascual Acosta, Nicolás Arvelo y Juan Rodríguez, preds.; en Garachico: Agustín Artacho, Salvador Núñez, preds.; en Gáldar: Francisco Melo, pred.; en Telde: Agustín Castellano, pred.; en el Puerto de la Cruz: Pedro Díaz y algún otro pred. que se nos olvide; todos estos gocen de los privilegios que puede conceder el definitorio, esto es: cantón de mesa traviesa, después del presidente y vicario de coro, extraordinario como los graduados, exonerados del oficio de la hebdómada y de los otros oficios incompatibles con sus años.

Teniendo presente que en el capítulo General de Roma de 1700 se escogió a la Virgen en el misterio de la Inmaculada Concepción por única y singular Patrona de la Orden, procurando «in tanti anthem Patronatus obsequium et gratitudinem omnes et singulae personae praedictae obedientiae vel directionis summo opere invigilent ubique promovere cultum ac venerationem praefati

misterii» suplica que en todos se esfuercen en instituir la Hermandad de la Concepción Inmaculada, a fin de que los fieles logren la multitud de gracias e indulgencias concedidas por Benedicto XIII a dicha confraternidad. Procuren también introducir los religiosos la novena de la Inmaculada Concepción antes o después de la fiesta, que hasta nueva providencia podrá consistir en una misa cantada por las mañanas y por la tarde en cantar la Salve con la Letanía Lauretana y Tota Pulchra, con la seguridad, de que los religiosos que se aplicaren a engrandecer las glorias de la Virgen, encontrarán su apoyo.

A petición del Com. General cismontana P. Crescencio Krisper concede el Papa Clemente XII verbalmente la remisión de las penas, en las que acaso hubiesen incurrido por no cumplir lo que exige la Bula «De largitione munerum», con ocasión de la indulgencia plenaria del día 20. III. 1731. Lo que pone en conocimiento de sus súbditos el P. general el día 19. V y el P. vicario provincial el día 17. XI. ⁽⁸⁵⁾

Congregación. El día 13. XI. 1731 autoriza el P. general al vicario provincial de Canarias para que pueda celebrar la congregación en la forma acostumbrada, con cuya autorización convoca a congregación, que se celebraría en el Puerto de la Cruz el día 17. V. 1732, a los PP. siguientes: Andrés Suárez, más digno; Juan Mireles, inmediato; Francisco Martínez de las Llagas custodio, examinador sinodal y com. del S. O. en Taoro; defs.: José Sánchez, lector de prima; Domingo Ramos Castellano, pred. jubilado y exsecr.; Cristóbal Betancurt, exlector de teología y pred. general; Diego Vergara, pred. jubilado y def. por la Recolección. La circular está firmada en Canaria, el 15. III. 1732.

Visitó el convento de Sta. Cruz de Tenerife, el 3. I. 1732 con su secr. el P. Sebastián de Castro y dio comisión al P. Isidoro José Machado para visitar los conventos de La Palma y en VIII. 1731 visitó el convento de Sta. Cruz de La Palma.

P. Juan Mireles, Com. Visitador

En atención a la pobreza y calamidad en que se encuentra la Provincia de Canarias, dispensa el P. general el estatuto, por esta vez, que manda que el Com. Visitador sea de otra Provincia y nombra com. Visitador al P. Juan Mireles, exprovincial, con fecha de 16. IX. 1732.

En poder de su nombramiento, el P. Mireles lo presentó al P. provincial el día 1. XI en S. Miguel de las Victorias ante los PP. Felipe de S. Francisco, G. e Isidoro José Machado, siéndole entregado inmediatamente el sello menor de la provincia. El mismo día anuncia a la provincia su nombramiento y visita con el refrendo del secr. de comisión, P. José Miguel Míngues.

Casi terminada la visita de los Conventos, desde La Laguna el día 23. III. 1733 convoca a capítulo provincial, que se celebraría en La Orotava el sábado, 23. V, debiendo acudir, además de los que acudieron a la Congregación, los lectores jubilados, Gs. y presidente.

Los superiores no debían entregar los conventos de Tenerife hasta mayo y en las otras islas hasta después de Semana Santa a los presidentes siguientes: de Las Palmas, P. José de Talavera, pred. y com. de Corte; La Laguna, P. Francisco Mauricio Sarmiento, pred. jubilado; La Palma, P. Luis Martínez, pred.; Orotava, P. Juan de Vera, pred. conventual; Garachico, P. Agustín Guzmán, pred. conventual; Gáldar, P. Alonso Perera, pred. conventual; Fuerteventura, P. Francisco Suárez, pred. conventual; Gomera, P. Francisco de S. Buenaventura, pred. conventual; Lanzarote, P. Antonio de S. Francisco Fajardo; Hierro, P. Miguel de Castro, pred. conventual; Realejos, P. Antonio González, pred.; Telde, P. Angel Navarro, pred.; S. Andrés, P. Juan Rodríguez, pred. jubilado; Puerto de la Cruz, P. Miguel País, pred. general; Icod, P. Bernardo Rijo, pred. conventual; S. Diego del Monte, P. Marcos Paroy, pred. conventual; Buenavista, P. Bartolomé Dorta, pred. conventual; Granadilla, P. Mateo Rodríguez Duranza; pred. conventual;

Sta. Cruz, P. Mateo Franquis, pred. conventual; Adeje, P. Marcos García, pred. conventual.

Guardianes del trienio conocidos: de Garachico, P. Francisco Alonso; Sta. Cruz, P. Felipe de S. José; S. Miguel, P. Felipe de S. Francisco; Telde, P. José González Talavera; Gomera, P. Francisco de S. Buenaventura Sardo; S. Diego, P. Juan Rijo (1730); La Palma, P. Francisco Perdomo y P. Crisanto José Poggio; Adeje, P. Diego Rodríguez (1730); Gáldar, P. Gaspar de Palenzuela; Orotava, P. Juan de Vera?; Lanzarote, P. Esteban de la Guardia; Las Palmas, P. Juan Suárez Quintana, lector de prima (21. I. 1732); secr. del definitorio, P. José Sánchez.

Postulados para preds. y confesores: PP. Juan de Sosa, Juan Quesada, Bartolomé de Quintos, colegial teólogo, Juan de Torres y Nicolás del Pino.

Religiosos difuntos del trienio. Fr. Francisco de Villar, de la provincia de los Angeles en España; P. Gregorio González, lector general, en Sta. Cruz; P. Juan de Quintana, pred., en España; P. José Pérez, excustodio, en Ocaña; P. Diego Henríquez, lector jubila-do y exdef., en Las Palmas; P. Diego Oliva pred., en Puerto de la Cruz; P. Salvador Alvarez pred. general, en S. Miguel; (⁸⁶) P. Francisco Oramas, en Gáldar; P. Felipe Guerra, exdef., en Gáldar; P. José Luis, en Telde; P. Alonso Rodríguez; P. Juan García, en La Orotava; P. Domingo de S. Buenaventura; P. Juan Lorenzo, en Lanzarote; P. Luis Valero, exdef., en Puerto de la Cruz; P. Nicolás Herrera, pred., en Buenavista; P. Matías Gordillo, pred. en La Orotava; P. Alonso Mejías, en Puerto de la Cruz; Fr. Luis Carvallo, en S. Miguel; P. Mateo de Aguiar, pred., en La Palma; P. Juan de S. Agustín, pred. en el Hierro; P. Domingo Ventura, en La Palma; P. Domingo de los Reyes, exdef., en Realejos; Fr. Francisco García; Fr. Manuel del Castillo; P. Manuel Trujillo, en el Puerto de la Cruz; P. Joaquín Falcón, provincial, en Canaria; P. Diego Romero, de la provincia de Andalucía en Sevilla; P. José Francisco, pred. en La Orotava; P. Juan de Silva, pred., en Puertoveló; P. Miguel de Jesús, pred. en La Palma; Fr. Pedro Peraza, en San Miguel; Fr. Pedro

García, de la Provincia de S. Miguel; Fr. Juan Cayetano, en Canaria; Fr. Nicolás de S. Francisco, en Sta. Cruz; P. Juan Simón, en S. Miguel; P. Juan Contreras, secr. jubilado, en Fuerteventura; P. Francisco Encinoso, exdef., en el Hierro; Fr. Antonio de Aguiar, en Canaria; P. Juan López, vicario jubilado, en La Orotava; P. Juan de Casanova, pred. jubilado, y exdef., en S. Miguel; P. Francisco Lorenzo, exdef.; Fr. Simón Viera; P. Diego José de Lucía, de la Provincia de Aragón y com. visitador de esta provincia en Aragón.

En Sta. Cruz se cantaban Nombres al Smo. Cristo de la Buena Muerte por este tiempo. ⁽⁸⁷⁾.

Aumentos. En Sta. Cruz de Tenerife, acabóse de perfeccionar el retablo del altar mayor; se construyó una capilla al Patriarca S. José con un retablo dorado y cielo raso y reja a la iglesia a expensas de don Pedro Castellano. Hízose un retablo a S. Antonio de Padua y en la sacristía un salón para las alhajas de sacristía. En la iglesia se colocaron tres vidrieras en las ventanas y seis piezas de cantería de Canaria para el fundamento del retablo. Ladrillóse la sala de la Tercera Orden e hízose en ella un altar para colocar la imagen del Señor del Huerto.

En S. Miguel de las Victorias, se construyeron cuatro celdas, dos salas para los estudios de filosofía y teología y una para el estudio de gramática. En la iglesia se hizo un retablo de dos cuerpos con tres nichos para la Virgen de Candelaria, Sta. Ana y S. Pedro de Alcántara. También se construyó un órgano nuevo a solicitud y limosnas de los sermones del P. José Sánchez, def. y ayuda del P. vicario provincial Castro, que costó 3.497 reales.

XLVIII

P. Tomás de Castro, provincial

(1733-1736)

En el capítulo provincial celebrado en La Orotava bajo la presidencia del P. Juan Mireles el día 23. V. 1733, vigilia de Pente-

costés, fue elegido, provincial por unanimidad de votos el P. Tomás de Castro, quién venía ejerciendo el cargo de vicario provincial.

Su primera circular después de la elección la firma en Sta. Cruz de Tenerife el día de la Virgen del Carmen con el refrendo del pro-secr. provincial, P. Andrés Mendoza, notario. Muéstrase nuevamente en esta circular muy devoto de la Santísima Virgen, especialmente en el misterio de su Concepción y en la advocación del Pino; a ella atribuye su elección y la llama medianera de todas las gracias y prelada especial de la Provincia.

Da a conocer las decisiones del definitorio, de las cuales las más notables se refieren a la liturgia.

Para la vigilia de Pentecostés del año 1735 convoca el P. general Soto a capítulo general que se celebraría en Valladolid. Esta circular convocatoria está firmada en Madrid el 16. V. 1734 y en Las Palmas es publicada por el provincial el 19. VI con el refrendo del secr. provincial P. Francisco Alonso.

Cita el P. general para este capítulo a los PP. siguientes: com. general de la familia ultramontana, com. general de Indias, excoms. y exvicecoms. generales, procurador general de la orden, com. generales de la curia romana, procuradores generales de los reformados, recoletos y descalzos, defs. generales de ambas familias; sus-secrs. generales de la orden, provinciales y custodios de todas las provincias y custodios independientes ya de la primera ya de la tercera orden, custodio de Tierra Santa, G. del convento grande de París y a todos los que tengan voto.

En virtud de esta circular el P. provincial comunica a su provincia desde La Laguna el 22. VIII. 1734, que tiene que marchar al capítulo general con el custodio y como según las leyes de Toledo de 1583 y de Roma de 1687, están obligados a llevar la sindicación que se hiciere en la provincia acerca de los PP. M. y Com. general, procurador general de la orden y com. general de la curia romana, manda a los Gs. que hagan la indagación necesaria con testigos y ante notario.

Este capítulo general no llegó a celebrarse porque a causa de

la guerra decretó Clemente XII el 15. IX. 1734 que se prorrogase, decreto que fue publicado por el general en Madrid el 13. X del mismo año y por el provincial en La Laguna el 12. II. 1735, con el refrendo del secr. provincial, P. Andrés Mendoza.

Visitó el provincial el convento de Sta. Cruz sucesivamente, el 13. VII. 1734 y 16. VII. 1735.

El obispo D. Pedro Dávila y Cárdenes ordena preces para aplacar al Señor con ocasión de la guerra europea y en conformidad con los deseos del Obispo, el P. provincial dispone desde La Laguna el 28. VII. 1734 que, además de las oraciones particulares, se haga una novena con esta intención, como se acostumbra practicar en semejantes calamidades en nuestro convento, rezando plegarias después de vísperas, maitines y misa conventual. También durante la novena habrá disciplina todas las noches, excepción hecha de las fiestas de la Virgen y se rezará la letanía de la Sma. Virgen con la antífona, verso y creación de la Inmaculada después de la benedicta que se acostumbre rezar en la Orden todos los días. Ultimamente en el primer día semidoble se cantará en honor de la Virgen la misa «Egredimini» con la asistencia de toda la comunidad para que nos conceda la paz entre los príncipes cristianos.

Congregación. Después de ser elegido provincial visitó toda la provincia personalmente, como lo había hecho antes siendo vicario provincial y acercándose el tiempo de celebrar la congregación, con la autorización del P. general de 22. IX. 1733, decide el 22. VIII. 1734 celebrar la congregación en Realejos el día 23. X del mismo año. A este fin cita a los PP. vocales siguientes: Juan Mireles, el más antiguo, e inmediato; Gaspar Palenzuela, custodio, lector jubilado y examinador sinodal; defs.; Juan Suárez de Quintana, lector jubilado, examinado sinodal; Pedro Gil, pred. general, Antonio Neda, pred. conventual; Gaspar de Herrera pred. jubilado por la Recolección, quienes debían hallarse en la casa capitular, el lunes 18. X.

Manda en esta misa circular a todos lo religiosos que no den

sus firmas para que pasen cosas ajenas por la aduana sin pagar los derechos en perjuicio de la hacienda pública y se observe el decreto de Felipe V al general de la orden, Biezma, sobre este asunto.

La congregación se celebró en la fecha convocada y entre las decisiones del definitorio se encuentra ésta: que el noviciado después del cuarto de hora de meditación a continuación de completas, rece la Benedicta, aún cuando el resto de oficio haya sido de la Virgen, a no ser que antes ya se hubiere cantado.

Desde Garachico el 11. VI. 1734 intima a todos los religiosos confesores que no se descuiden en confesar más tiempo del concedido por el Obispo y ya que el actual Obispo D. Pedro Dávila y Cárdenas se muestra tan condescendiente con los franciscanos que ha dejado al arbitrio de los superiores regulares la aprobación de confesores, preds. y ordenandos, deben velar por conservar incólumes sus derechos. También comunica que han llegado las nuevas expartanas con rebaja de misas a las que deben conformarse los religiosos, cumpliendo con exactitud y fidelidad los sufragios señalados.

En 1735 el Obispo D. Pedro Dávila y Cárdenas, a solicitud del P. Juan Rivero, lector de prima de teología en el convento de S. Francisco, de Las Palmas, abrió en la parroquia de Teror el «Libro de los Milagros de Ntra. Sra. del Pino» con el refrendo de su secr. D. Miguel Barceló, a fin de que con acta notarial fuesen escribiendo en dicho libro todos los milagros de la Sma. Virgen de Teror. Este mismo año el P. Juan Rivero abrió por los meses de IV-VII información de los milagros de la Sma. Virgen en Teror. (Archivo parroquial).

En el convento de Sta. Cruz de La Palma existía en 1735 la Asociación de la Vera Cruz en la capilla de la «Misericordia».

P. Alonso Carreño, Com. Visitador

Terminado el trienio del P. provincial y no habiendo llegado ningún Com. Visitador, ni saber nada de su nombramiento, en

fuerza, del privilegio apostólico obtenido a favor de esta provincia en 2. VII. 1670 y despachado por el P. general Pedro Marín en 23. V. 1682, por el que se concede que pasado el trienio y no presentándose Com. Visitador, haga sus veces con todos sus derechos el P. más digno y en su defecto el Exprovincial inmediato, toma el cargo de Com. Visitador el P. Juan Mireles por haberse excusado el P. Andrés Suárez, el más digno.

El día 23. V. 1736, miércoles, el P. provincial Castro se presentó en la celda del P. Mireles, que estaba en La Laguna con los PP. Diego Vergara, pred. jubilado, exdef. y G.; José Sánchez lector jubilado, examinador sinodal y exdef.; Diego Grimaldo, lector de prima, próximo a jubilarse y examinador sinodal y en presencia del secr. de provincia, P. Andrés de Mendoza, pred. jubilado, le entregó el sello menor de la provincia y se hizo el decreto, en el que consta todo esto firmado por todos los reunidos. Al día siguiente, publicó el P. Mireles una circular, anunciando la visita, refrendada por el Secr. de comisión P. Miguel Mingués, en la que inserta el citado decreto.

Entretanto había sido nombrado com. visitador por el general el 6. XII. 1735 el P. Alonso Carreño, lector jubilado, examinador sinodal del Obispado de Cádiz e hijo de la provincia de Andalucía. Llegado a Canarias, y después de la debida presentación, expidió su primera circular en Canaria el 21. VI. 1736, refrendada por el secr. de comisión, P. Francisco Piñero. En esta circular asegura que el P. general falleció el 14. II. 1737, siendo elegido el 7. IV siguiente vicario general el P. Juan Bermejo, quién fue nombrado general hasta el futuro capítulo general por el Papa Clemente XII con fecha 7. V del mismo año. El P. vicario general le confirma como Com. Visitador el día 15. II. Visitó el convento de Sta. Cruz en 3. VII. 1736.

El 27 del mismo mes VII, expide otra circular, en la que inserta una carta del vicario general, fechada el 17. IV, anunciando el fallecimiento del general y su elección. En esta carta ordena el P. vicario general que en la familia ultramontana según el estatuto

de Segovia, se hagan por el difunto general los siguientes sufragios: por cada sacerdote se dirán tres misas; por cada corista, tres oficios completos de difuntos; por cada lego, trescientos Padrenuestros y Ave Marías; por cada monja tres coronas de la Virgen y dos estaciones. En la familia cismontana, conforme al estatuto de Roma de 1651, se dirá una misa solemne con oficio grande de difuntos; por cada sacerdote se dirán dos misas y por los coristas, legos y monjas tres coronas de la Virgen y dos estaciones.

También le comunica el P. vicario general la muerte del ex-general P. Mateo Basile Pareta, Arzobispo Panormitano, por quién se dirán según el estatuto de Milán del año 1729: una misa por cada sacerdote, otra misa solemne con vigilia en cada convento y una corona de la Virgen con una estación por los coristas, legos y monjas.

Por su parte comunica el P. Com. Visitador, cómo ha fallecido en Fuerteventura el síndico apostólico, D. Juan Cabrera, capitán y alguacil mayor del S. O. y habiendo determinado la provincia por decreto del definitorio en 29. I. 1720 que cada sacerdote dijese misa rezada con responso en sufragio de su alma, en agradecimiento a los muchos favores recibidos, se ordena que se cumpla esta obligación.

El día 19. VIII. 1736 falleció el licenciado D. Domingo Romero de Contreras, abogado de los Reales Consejos y a su muerte su hijo el licenciado D. Domingo Romero de Alpizar presentó al P. Com. Visitador una patente del P. Buenaventura Dávila, provincial, fechada en La Laguna el 7. IX. 1711 en la que concede al dicho señor por sus servicios a la provincia, defendiendo los derechos de los síndicos de los conventos, carta de hermandad, por la que participa de las buenas obras de los religiosos de la provincia. Además, el día que falleciere él o su mujer Doña Juana de Alpizar y Torres, en todos los conventos se le cantará un oficio con asistencia de la comunidad toda y se le aplicarán todas las misas que hubiere en el convento, como a los religiosos difuntos y en el lugar que falleciere cualquiera de los dos le acompañe y asista la

comunidad del convento. El P. Com. Visitador el 27. IX desde La Orotava comunica su muerte y recuerda a la provincia su obligación.

Estando ya para terminar la visita de los conventos el P. Com. Visitador publica en Sta. Cruz de Tenerife el 18. VII la circular convocatoria del capítulo provincial que se celebraría en La Orotava el día 22. IX. 1736. A este fin nombra los presidentes *in capite* que habían de regir los conventos en ausencia de los Gs.: de Canaria, P. Domingo de Sosa, pred. general; La Laguna, P. Felipe de S. Francisco pred. general; La Palma, P. Francisco Fuentes, pred. conventual; Garachico (1742), P. Domingo de Zerpa, pred. conventual; Fuerteventura, P. José Francisco Suárez, pred. conventual; Gáldar, P. Antonio Vega, pred. conventual; Realejos, P. Francisco de Abreu, pred. general; Lanzarote, P. Esteban de la Guardia, pred. general; Puerto de la Cruz, P. Pedro Martínez, pred. conventual; Gomera, P. Juan de Arvelo, pred. jubilado; Icod, P. Jerónimo Medina, pred. conventual; Hierro, P. Pedro Esteves, pred. conventual de Icod; Telde, P. Antonio Alvarado, pred. conventual; Piedad, P. Juan de Abreu, pred. conventual; S. Diego del Monte, P. Juan Rijo, pred. conventual; Buenavista, P. Bartolomé de Horta, pred. conventual; Granadilla, P. Marcos Luis, pred. jubilado; Adeje, P. Diego Rodríguez, pred. conventual; Sta. Cruz de Tenerife, P. Francisco de la Cruz, pred. general. ⁽⁸⁹⁾

Guardianes del trienio: De Realejos, P. Francisco González; Sta. Cruz, P. Mateo Fránquiz de Ortega; Garachico, P. Agustín Guzmán pred.; Piedad, P. Francisco Acosta (1736); Betancuria, P. Francisco Encinoso y Blas Antonio de Silva, pred. jubilado y notario de provincia; Orotava, P. Alonso Lugo; La Palma, P. Sebastián de Castro; S. Miguel, P. Diego Vergara y P. Bartolomé de Talavera.

Secr. del definitorio P. Juan Suárez de Quintana.

Fueron postulados para preds. los PP.: Martín López, Marcos Moreno, Manuel Almeida y José de Vera ⁽⁹⁰⁾ y para confesores los PP. Juan Quesada, Antonio Yanes y Agustín de la Concepción, lector de gramática.

Los difuntos presentados en la congregación son: P. Francisco Gordillo, en S. Miguel ⁽⁹¹⁾ Fr. Diego de S. Francisco, lego; P. Bernardo de Aguilar, en La Palma; Fr. Miguel Rivero, lego en S. Miguel; P. Pablo de Salazar, vicario jubilado en La Palma; P. Francisco de Castro, de la provincia de Andalucía y Com. Visitador, en Cádiz; P. Agustín Castellano pred., en Telde; P. Juan Martel, en La Orotava; P. Francisco de Ponte, pred. jubilado, en Buenavista; P. Matías Lorenzo, pred., en el Hierro; P. Diego de la Cruz, pred., en Adeje; P. Juan de Oviedo, prom.; P. Baltasar Machado, pred. jubilado, en Buenavista; P. Isidoro González exdef., en Gáldar; P. Agustín Diego, pred., en La Orotava.

Los difuntos posteriores a la congregación: P. Salvador Núñez, lector general, en Garachico; P. José de Castro, lector jubilado y exdef., en el Puerto; P. Francisco García, pred. jubilado, en el Hierro; P. Manuel de la Rosa, en Fuerteventura; P. Mateo de Torres, en Realejos; Fr. Domingo Martín, lego, en La Palma; P. Miguel Oramas, en La Orotava; P. Simón de la Rosa, en La Palma; P. Francisco Cabrejos, en Gáldar. P. Bartolomé Talavera, exdef. y G.; P. José Marrero, pred., en Garachico; P. Ignacio Rodríguez, en La Palma; Fr. Pedro Arcila, corista, en La Orotava; P. Nicolás Cabrera, en Telde; Fr. Pedro García, lego, en La Palma; P. Bernardo Alfonso, pred. jubilado, en S. Miguel; P. Juan Soto, General; P. Nicolás de Montes de Oca, en Fuerteventura; Fr. Francisco Estupiñán lego, en Canarias; P. Simón Falcón, en Gáldar; ⁽⁹²⁾ P. Mateo B. Pareta, Arzobispo de Palermo.

A fines de este trienio, en 17. V. 1736, pretendió servir al S. O., como M., el P. Blas de Medina Quintana, natural de Teror, como de 36 años, siendo lector de prima de teología en La Orotava y examinador sinodal del Obispado.

El P. Com. Visitador murió en Cádiz durante el trienio de 1733-36.

Aumentos. En S. Miguel la marquesa de Acialcázar hizo en su capilla un retablo.

XLIX

P. Juan Mireles, provincial

(1736-1739)

En el capítulo provincial celebrado el 22. IX. 1736 fue electo provincial por segunda vez con todos los votos el P. Juan Mireles, quien a 19. X del mismo año promulgó las decisiones del Definitorio del día 28. IX, legalizadas por el secr. de provincia P. Francisco Valladares. En ellas se manda que en todas las escuelas de la provincia se instituyan gentes con autoridad y mando correspondientes a su cargo, según lo dispuesto por las constituciones municipales y que los lectores de teología y filosofía defiendan al menos seis conclusiones cada año como está determinado por la provincia el año 1701. También se autoriza y faculta al provincial por el definitorio para trasladar de un convento a otro a los lectores y preds. asignados, e instituir por causa de muerte, renuncia u otro motivo preds. de convento y confesores de monjas. Firman estas decisiones el P. Com. Visitador Carreño y el P. Sebastián de Castro, custodio y secr. del definitorio.

En virtud de la primera decisión determina el P. provincial que al P. lector jubilado, más antiguo se reconozca por regente de estudios de cada convento en todos sus actos literarios con todas las facultades que responden a estas regencias.

Luego dispone que el día de la Purísima Concepción de la Virgen se celebre en todos los conventos con sermón y procesión claustral, predicando en las casas de estudio los PP. lectores y en las demás los preds. conventuales.

Manda ultimamente que los Coms. de las terceras órdenes, junto con el discretorio de la V. O. Tercera informen a él de las cualidades y buenas costumbres de los pretendientes para hermanos terciarios públicos, para concederles o negarles la licencia, porque hay algunos terciarios públicos, que con llevar el hábito sirven más

de afrenta, que de edificación a la religión y a los cuales ordena que se les forme proceso y se les despoje el hábito que llevan.

Estando en La Laguna comunicó el P. provincial el 26. XII. 1736 una carta del P. general Bermejo en la que inserta un decreto del Rey de 24. X, mandando que todas las Bulas, Rescriptos y Breves de Roma, aún de gracia, a excepción de las de penitencia, no se lleguen a ejecutar sin el pase regio, como ha dispuesto ya el Sr. Cardenal Aguaviva, mientras durare el interdicto entre ambas potestades y no se resuelvan las actuales controversias y aún después de resueltas.

El Obispo de Canarias D. Pedro Manuel Dávila y Cárdenas dio el 9. I. 1737 un edicto en el que inserta un Rescripto de Clemente XII, traducido al castellano, que trata de la enseñanza del catecismo y las indulgencias que por ella concede, expedida el 16. V. 1736 y al mismo tiempo ruega en una carta al P. provincial que le ayude con sus religiosos a pedir al Señor la Paz y concordia entre los príncipes-cristianos, a cuyo fin ordena el provincial, un novenario de rogativas después de la misa mayor y víspera; de disciplinas, y de misas, lo que pone en conocimiento de sus súbditos desde Sta. Cruz el día 31. I. 1737.

Congregación. Autorizado el P. provincial por el P. general desde Valladolid el día 10. VI. 1737 para reunir la Congregación, convoca a congregación para el día, 10. V. 1738, a la que han de acudir los PP. siguientes: Andrés Suárez el más digno, Tomás de Castro inmediato, Sebastián de Castro custodio, pred. jubilado, y exsecr. y defs.; Miguel de Paz, pred. general *de jure*, Francisco Alonso, pred. jubilado; Mateo Franqui, pred. jubilado y Bernardo de Rijo, pred. jubilado de la Recolección. Los acuerdos tomados en esta congregación, los hizo públicos el P. provincial en La Laguna el 3. VI del mismo año.

En 1. IV. 1738 se hizo en Telde entre los religiosos y la Tercera Orden, un convenio para los funerales siendo G. y com. visitador de Tercera Orden el P. Antonio Alvarado.

El Sr. Obispo Dávila participa el día 18. I. 1739 al P. provin-

cial su traslado a la diócesis de Plasencia y pide con esta ocasión oraciones a la provincia para su feliz navegación y para después de su muerte. El provincial corresponde a los deseos y beneficios grandes hechos por el Obispo a favor de los conventos, ordenando desde Sta. Cruz, el día 24. I que en todos los conventos el día de su embarque se cante una misa a la Sm. Trinidad y en los nueve días siguientes se hagan rogativas a maitines y vísperas con varias conmemoraciones que señala, a cuyo fin avisará el P. G. de Canaria a los PP. Gs. de Sta. Cruz y La Laguna del mes y semana en que ha de hacer el viaje, para que estos den noticia a los conventos remotos.

El P. provincial falleció en el trienio de 1745.

P. José Sánchez, Com. Visitador

El P. general, Fr. Juan Bermejo, nombra desde Madrid el día 22. VII. 1738 Com. Visitador de Canarias al P. José Sánchez, quien ya había sido G. de S. Miguel (1727-29), def. y secr. del definitorio (1730-34), lector jubilado, examinador sinodal.

En virtud de este nombramiento anuncia la visita en La Laguna por medio de una circular, refrendada por el secr. de comisión, P. José Machado, el día 14. II. 1739 (98).

El día 28. III. 1739 participa desde S. Diego del Monte las letras convocatorias a capítulo general, que se celebraría en Valladolid en la Vigilia de Pentecostés del año 1740, firmadas por el P. general el 21. II. 1739. A este capítulo debían acudir de cada provincia el M. o Prom. y el custodio, quienes llevarían como socio un religioso sólo y un donado como síndico.

El P. Francisco Valladares, secr. de provincia entregó al P. Com. Visitador una licencia del P. general firmada el 16. XII. 1738 para que pueda anticipar el capítulo uno o más meses y el

25 VI. 1739 expide la circular convocatoria, señalando el día del capítulo, que se celebraría en La Orotava el 22. VIII próximo, y al que acudiría el P. Martín de Ponte, excustodio, como sustituto del P. Francisco Alonso, def. que había fallecido.

Los presidentes in capite nombrados por el P. Com. Visitador fueron: de Las Palmas, P. Domingo de Sosa, pred. general; S. Miguel, P. Antonio Yanes pred.; La Palma, P. Carlos de Cala, pred. conventual; Orotava, P. Juan Afonso, pred.; Garachico, P. Pedro Birriel, pred. conventual; Gomera, P. Carlos del Rosario, pred.; Lanzarote, P. Diego Baez, pred. conventual; Hierro, P. Nicolás del Pino, pred. conventual; Realejos, P. José de Vera, pred. conventual; S. Andrés, P. Julián de los Reyes, pred. conventual; Puerto de la Cruz, P. Juan Arvelo, pred. jubilado; Icod, P. Diego Antonio, pred. jubilado; S. Diego del Monte, P. Francisco García, pred.; Buenavista, P. Cristóbal de Abreu, pred. jubilado; Granadilla, P. Mateo Rodríguez, pred.; Sta. Cruz, P. Lucas de Vera, pred. conventual; Adeje. P. Diego Cabrera. pred. jubilado.

Guardianes del trienio. De Garachico, P. Marcos García, lector; Sta. Cruz, P. Francisco José Gutiérrez; S. Miguel, P. Felipe de S. Francisco; Betancuria P. Nicolás Oropesa y Torres; Adeje, P. Diego Rodríguez; S. Andrés, P. Pedro José Pinto y Melo; y P. José de la Concepción; Realejos, P. Juan Rijo; Buenavista P. Bartolomé Dorta; Teguiise, P. José Miguel Miguens; Orotava, P. Blas de Medina; Telde, P. Antonio Alvarado.

Custodio y secr. del definitorio P. Sebastián de Castro.

Fueron postulados para confesores los PP.: Eugenio López, lector de artes; Ignacio Tejera, maestro de estudiantes, Manuel Campos y para preds. los PP. Antonio Díaz y Manuel Marroquín, colegial.

Difuntos del trienio. P. Juan Rodríguez, pred., en La Palma; P. Juan López, pred. jubilado, en S. Diego del Monte; P. Antonio Zambrana, exdef., en España; P. Buenaventura Bernardo de la Cruz, pred. general, en Canaria; Fr. Francisco Aguilar, lego en Canaria; P. Agustín de Artacho, pred. general, en Garachico; P. Rafael Ar-

velo, en Icod; Fr. Patricio Mireles, lego en S. Miguel; P. Domingo Hernández, vicario jubilado, en Sta. Cruz; P. Domingo Zerpa, pred. conventual, en Garachico; P. Agustín Guzmán, pred. conventual, en Buenavista; P. Francisco Martínez de las Llagas, lector jubilado, excustodio y com. de S. O., en Orotava; P. Antonio Quintana en Telde; P. Antonio García, pred. general en Canaria; P. Francisco Castrillo, en Gáldar. P. Juan Montañés, pred. jubilado, en La Orotava; P. Juan Vázquez en La Palma; P. Isidoro José Machado, Com. Visitador, en S. Miguel; P. Francisco Alonso, def., en La Orotava; P. José Alonso, lector jubilado y notario del S. O., en Canaria; P. Francisco de Aguilar, Com. Visitador, en Extremadura; P. Antonio Montero, en Canaria; P. Andrés Suárez, provincial; P. Luis Martínez en La Palma; P. Nicolás González, pred. en Gáldar; P. Alonso Carreño, Com. Visitador, en Cádiz; P. Pedro José Pinto y Melo, G., en S. Andrés; P. Manuel Molina, pred. jubilado, en Realejos; P. Diego de Espinosa, secr. general; P. Francisco Rodríguez, pred.; P. Alonso Perera, prom.; P. Bernardo Peniche, pred. jubilado, en Sta. Cruz.

Aumentos. En S. Miguel la puerta de la capilla del sagrario, que da entrada al convento, se hizo nueva.

En Sta. Cruz de Tenerife hízose el presbiterio de cantería de Los Cristianos, costando 1.190 reales que pagó el Sr. Coronel D. Francisco Astigarraga, quien donó también un escapulario bordado en oro y plata hecho en Génova para la Purísima Concepción. Doróse también el nicho y peana de la Purísima Concepción que costó 2.230 reales que pagó el capitán D. Francisco Castellanos. Píntose el camarín de la Purísima y se pusieron tres cuadros.

El capitán D. Pedro Castellano hizo una lámpara de plata para la capilla de S. José, le hizo al Santo una túnica de raso y puso en su capilla una pila de mármol para agua bendita y todo le costó 900 reales.

Doróse el retablo de S. Antonio y se hicieron dos ángeles para el nicho.

A S. Buenaventura se le puso un pectoral que costó 44 pesos y fue traído de Londres.

D. Juan de la Pedrosa envió de España un palio de damasco blanco con flecos y borlas de seda anaranjada.

D. Francisco Astigarraga dio una diadema de plata para S. Diego y un retrato del Itmo. Jiménez.

Una imagen de bulto de S. Benedicto hizo el Sr. Veedor.

Se hicieron unas andas de madera para N. Padre y otras para el Niño Jesús.

L

P. Martín de Ponte, provincial

(1739-1742)

El capítulo provincial, como estaba anunciado, se celebró el 22. VIII. 1739 en La Orotava, bajo la presidencia del P. José Sánchez y en él fue electo provincial el P. Martín de Ponte, pred. jubilado excustodio de Roma, quién siendo más tarde Com. Visitador y P. inmediato casó a un hijo del Marqués de Villafuerte, llamado José de Molina y Briones con Doña Luisa María de Arzola y Betancort, (Archivo parroquial de Garachico L. VI M. Fol. 43v).

Las decisiones del capítulo provincial al cerrarse el capítulo el día 26. VIII fueron firmados por los PP. siguientes: José Sánchez, com. presidente, Martín de Ponte, provincial; Juan Mireles, inmediato; Luis González de Almeida, custodio y secr. del def. Manuel Fernández Sidrón ⁽⁹⁴⁾; Diego Gordillo; Felipe de S. Francisco; Antonio González por la Recolección; estos cuatro últimos defs. ⁽⁹⁵⁾.

El P. general Bermejo participa al P. Provincial desde Madrid el 26. II. 1740 por medio de unas letras refrendadas por el

secr. general P. Francisco Benítez, el fallecimiento del Papa Clemente XII. En ellas dice, que fue cardenal protector de la orden y luego que fue Papa, aunque nombró protector al cardenal Aguaviva, no obstante siempre conservó a la orden amor y cariño. Los sufragios por su alma serán: por cada sacerdote se dirán tres misas, por cada corista, una vez el salterio entero y por cada lego, trescientos padrenuestros. Tanto estas letras como otra carta del P. general de 7. III, que inserta otra del Rey de 29. II mandando rogativas para la elección del nuevo Papa, las publica el P. provincial en Canaria el día 1. V. 1740, refrendadas por el secr. provincial P. José Miguel Minguens.

El Rey Felipe V, comunica el día 20. VII. 1740 al P. general de la orden, Fr. Cayetano de Laurino el fallecimiento de su tía María Ana de Neoburg, reina, pidiendo se le hagan las honras fúnebres acostumbradas. El P. general ordena desde el convento de S. Clemente el día 25. VII que se hagan los siguientes sufragios por su alma: en todos los conventos de religiosos y monasterios de monjas se celebrarán solemnes funerales con oficio y misa cantada y en los conventos principales, se procurará solemnizar la función con sermón de honras; los sacerdotes aplicarán una misa a su intención y una comunión los demás. Las dos cartas del Rey y del general las publica en Madrid el P. com. general Fr. Domingo Losada, lector jubilado complutense el día 2. VIII provincial las tres en Icod el día 7. X.

En 12. III. 1740 constaba la comunidad de Buenavista de 10 religiosos, cuyo G. era el P. Cristóbal Abreu, a quién se le citó para oír con su comunidad un edicto del S. O. en la parroquia el día 13, pero asistió sólo él con el P. Juan de Abreu.

Congregación. En virtud de la facultad que le había concedido el P. com. general desde Valladolid el 13. VI para que pudiese celebrar la congregación adelantándola o retrasándola dos meses, si le pluguiere, el P. provincial dispone el 22. II. 1741 que se celebre la congregación en Sta. Cruz de Tenerife el día 22 IV próximo. A esta congregación debían acudir los PP. siguientes: Castro, más

digno; Mireles inmediato; Luis Almeida, lector jubilado, examinador sinodal, cal. del S. O. y custodio; defs.: Manuel Fernández Sidrón, lector jubilado, examinador sinodal; Diego Gordillo, lector jubilado y examinador sinodal; Felipe de S. Francisco, pred. general; Antonio González, pred. jubilado y def. por la Recolección.

Celebrada la congregación en la fecha convocada, promulga el P. provincial en Sta. Cruz los acuerdos del definitorio el día 5. VI y son los siguientes:

1.º—En las vísperas de las fiestas de los Gs. defs., lectores jubilados y actuales y preds. no tengan vocación los estudiantes sino desde la víspera al canto de la calenda, abarcando la víspera y el día de la fiesta, en cuyos días solamente se dejará de dar clase. Las vacaciones de carnaval comenzarán el jueves anterior a quincuagésima y las de Navidad el lunes después de la octava de la Inmaculada, terminando el día de Epifanía. El P. G. reconocerá las causas de la omisión de las reparaciones diarias.

2.º—Las Abadesas y los PP. confesores de monjas cuiden de que no entren las mujeres en las sacristías por ningún caso a conversar, merendar o tomar refrescos y el sacristán que contraviniere sea depuesto.

3.º—En agradecimiento a los Marqueses de Alcántara y Torrehermosa, patronos de la congregación, se cante vigilia con misa, amén de una misa por cada P. que hay en la provincia y sea morador en los conventos. ⁽⁹⁶⁾

Muerto el P. com. general Losada y llegada la triste noticia a Roma, fue obligado a trasladarse a Madrid el P. Juan de la Torre, lector jubilado. Reunidos en Madrid en junta general, según las constituciones, los vocales para elegir el sustituto, el día 13. IV. 1741 fue elegido por unanimidad de todos los votantes el P. Juan de la Torre en vice-com. general. Luego a petición del com. general en la Corte Romana, P. Juan Francisco de Iduri, lector jubilado y P. de la provincia observante de Burgos se le da el título de com. general por el Papa Benedicto XIV por medio del Breve «El celo de la religión» de 23. III. 1741. Estos dos acontecimientos

participa sucesivamente el nuevo P. com. el día 26. IV con la firma del proscr. P. Melchor Márquez y el día 19. VII con el refrendo del secr. general, P. Mateo de Aramburo y el P. provincial a sus súbditos el día 5. IX.

Por medio de otro Breve «Debiendo» de 24 del mismo mes V dirigido al P. Juan Jacob de Unzies, nuevo procurador general de la observancia, concede el Papa Benedicto XIV una indulgencia plenaria a las misas que los religiosos sacerdotes celebraren por los difuntos religiosos, monjas y terciarios como si celebraran en altar privilegiado y por las monjas aunque las misas se celebren por sacerdotes seculares.

El provincial hizo su segunda visita canónica a Sta. Cruz de Tenerife con su secr. P. Pedro Benítez, contador de la provincia, el 9. VII. 1741.

En Garachico publica el P. provincial el día 18. XII. 1741 el Breve de Benedicto XIV «La Apostólica encomendada caridad» de 8. VII. 1741, derogando los privilegios personales de la Orden.

P. Juan Mireles, Com. provincial

El P. com. general expide el 26. XII. 1741, el nombramiento de Com. Visitador de Canarias a favor del P. Juan Mireles, exprovincial más antiguo, alegando para dispensar de un com. extraño a la provincia, la causa a que ordinariamente solían acudir, esto es, la pobreza y notoria calamidad en que se halla la provincia de S. Diego.

Recibido el nombramiento de com. por el P. provincial en Garachico, manda este el oficio con el sello menor de la provincia por medio del P. Bartolomé Dorta, pred. jubilado y G. de Garachico y del P. Pedro Benítez notario y contador de la provincia al P. Mireles que se hallaba en La Laguna y a quien se lo entregaron

el día 2. III. 1742 en presencia de los siguientes PP.: Francisco de Abreu, pred. jubilado y G. de S. Miguel; Felipe de S. Francisco, def.; Buenaventura Dávila y Diego Vergara.

Aceptado el nombramiento expide en La Laguna el 4. III una circular, comunicando su nombramiento, refrendada por el P. Francisco Alfonso, secr. de comisión.⁹⁷ Visitó el convento de Sta. Cruz de Tenerife el 3. VII. 1742.

En La Laguna el día 25. VI publica la circular convocatoria del capítulo provincial, que se había de celebrar en La Orotava el día 25. VIII. 1742. A este capítulo debían acudir los que asisten al definitorio, los superiores locales y los lectores jubilados, que tienen voto por las tres casas de teología.⁹⁸

Los superiores locales no podían entregar las casas en Tenerife hasta VIII y en las otras Islas hasta el día último de VI a los presidentes in capite nombrados, que son los siguientes: De Las Palmas, P. José Talavera, pred. y com. de corte; La Laguna, P. Antonio Yanes, pred.; La Palma. P. Carlos de Cala, pred. conventual; Orotava, P. Francisco Vento, pred. conventual; Garachico, P. Francisco Ponte, maestro de estudiantes; Gáldar, P. Antonio Birriel, pred.; Fuerteventura, P. Cristóbal Perdomo pred. general Gomera, P. Carlos del Rosario pred.; Lanzarote, P. Antonio de S. Francisco Fajardo, presidente; Hierro, P. Nicolás del Pino, pred. conventual; Realejos, P. Francisco Vera, pred. conventual; Telde, P. Francisco Martínez, pred. conventual; S. Andrés, P. Simón de Castilla, pred., trasladándose al dicho convento; Puerto de la Cruz, P. José Francisco Suárez, pred. general; Icod, P. Juan Rijo, pred. jubilado; S. Diego del Monte, P. Esteban Carvallo, pred.; Buenavista, P. Domingo Padilla, pred. conventual; Sta. Cruz, P. Lucas Vera, pred. y presidente; Adeje, P. Salvador Lorenzo, pred. conventual.

Moradores de La Orotava fueron los PP. Juan Rivero, lector jubilado y examinador sinodal, Gaspar de Herrera ex-def. y vicario del convento de S. José y Eugenio López ex-lector de filosofía.

Religiosos fallecidos en el trienio. P. Francisco de la Cruz, pred. general, en Sta. Cruz; P. Cristóbal Betancurt, exdef. y

pred. general, en Garachico; Fr. Simón Viera, lego, en La Palma; Fr. Juan Pérez Baez corista, en La Palma; P. Francisco Mendoza González, pred. jubilado, en Realejos; P. Francisco Oramas, en La Palma; Fr. Francisco Barquero, lego español, en España; P. Felipe de S. José pred., en Sta. Cruz; Fr. Manuel Bello, corista, en Canaria; P. Blas de Frías, pred., en La Palma; Fr. Pedro Baute, lego, en S. Miguel; P. Martín Peñate, en Telde; P. Mateo de León, pred., en Sta. Cruz; P. José Arocha, pred., en Puerto de la Cruz; P. Pedro Regalado Pérez, en Puerto de la Cruz; Fr. Domingo Suárez, lego, en La Orotava; P. Juan Basilio, pred. jubilado, en S. Miguel; P. Buenaventura de los Reyes, pred. general y exdef., en La Orotava; P. Bartolomé Carrascosa, pred.; P. Manuel Zumbado, pred.; P. Salvador Roberto, en Canaria; P. Agustín Manuel, lector jubilado, en Sta. Cruz; P. Domingo Losada, Com. General; Fr. Sebastián Vargas, lego, en Adeje; P. Jorge Ramírez de Artacho; Fr. Miguel de Paz, lego, en La Palma; Fr. Domingo Santos, corista, en Puerto de la Cruz; P. Antonio Rodríguez, lector de moral, en S. Diego del Monte; P. Antonio Iguán, pred. de *jure* y lector general de matemáticas en Canaria; P. Bartolomé Quintana, en Fuerteventura; P. Manuel Zurita, pred. general y G. de Lanzarote.

Desde La Laguna comunica el P. Com. Visitador el día 30. VII. 1742 que ha recibido un auto del Ilmo. Obispo de Canarias, D. Juan Francisco Guillén de 19. VII en el que inserta una constitución de Benedicto XIV de 3. I del año en curso, prohibiendo la entrada en la clausura de los monasterios y derogando los privilegios contrarios a la Constitución.

Guardianes. De Garachico, P. José Palomares, que fue 14 meses y renunció luego, P. Miguel de S. José Sandoval y Quintos presidente 6 meses y P. Bartolomé Dorta, pred., que fue G. 15 meses; Sta. Cruz, P. José Antonio de Arvelo; S. Miguel, P. Francisco de Abreu; Adeje, P. Diego Cabrera; Teguiuse, P. Manuel Zurita y P. Juan Moreno; Las Palmas, P. Blas Antonio Silva y discretos PP. Juan Suárez Quintana, Pedro Gil, Juan Rivero y Blas Medina, en 22. III. 1740.

Secr. del defensorio P. Luis González de Almeida.

Fueron postulados para confesores y preds. los PP. Miguel Borges, José Real y Agustín Oreste y para preds.: los PP. Angel Fuentes, lector de gramática y Pascual Ferrera, colegial.

Aumentos. En Sta. Cruz de Tenerife: Una capa y un paño de hombros de damasco blanco con franja de seda amarilla. Una peana y alas de plata para S. Rafael, que donó el capitán D. Antonio Miguel. Una túnica y manto de raso con franjas de oro y plata para la Purísima, donados por D. Bartolomé Castejón. Se enladrilló la iglesia con 3.400 ladrillos nuevos.

En S. Miguel: Se reedificó el claustro principal del convento desde los cimientos; se abrieron dos pozos, uno en el patio de la cocina y otro en el claustro. Se hizo un retablo nuevo en la capilla de la Concepción.

LI

P. José Sánchez provincial

(1742-1745)

El día 25. VIII. 1742 se celebró en La Orotava el capítulo provincial y fue electo provincial por unanimidad de votos de todos los capitulares el P. José Sánchez, lector jubilado y examinador sinodal.

Desde el día 23 al 30. VIII se decretaron los acuerdos del defensorio, que los promulga el P. provincial en La Orotava el 12. IX, legalizados por el secr. provincial, P. José Manuel Borges y he aquí algunos de ellos.

1.º—Se establece como ley de la provincia que se den en cada convento tantas albas con su amito y cingulo para la sacristía y sá-

banas para la enfermería cada trienio, cuantos lienzos se deben de dar por ley municipal, esto es, en los conventos grandes que se dan seis lienzos, se den también seis albas y sábanas y en los conventos pequeños que se dan tres de aquéllos, se den tres también de estos.

2.º—Se establece por casa de noviciado por la hebdómada el convento de S. Antonio de Gáldar para la profesión del P. Esteban de Llarena y seis novicios más.

3.º—En los conventos donde no hay estudios se encargarán de las conferencias morales y explicación de la Regla, según lo dispuesto por el P. Mireles el año 1727, los PP. siguientes:

En Garachico, PP. Juan Arturo, lector de teología y Francisco Fuentes exlector de filosofía; Icod, PP. Angel Martínez, ex-lector de teología y José Palomares ex-lector de filosofía; Realejos S. Francisco Medina, pred. conventual; Puerto de la Cruz, PP. Juan de Vera pred. general y Lorenzo Fernández; Sta. Cruz de Tenerife, P. José Herrera, lector de moral; Buenavista, Adeje, Hierro, Granadilla y Gomera los que a los Gs. pareciesen más aptos. Telde, los PP. preds. conventuales; Gáldar, P. Pedro Navarro, exlector de filosofía; Lanzarote, P. Esteban de la Guardia, pred. general; Fuerteventura, el P. G. de la casa; S. Andrés, el P. G.

4.º—Mandamos a los Gs. por la sangre del Señor y llagas de N. P. S. Francisco tengan en sus corazones piedad con los religiosos enfermos y ancianos, remediando sus necesidades, pues hacen el oficio del pobre, que en ellos está Cristo, que lo recibe y está el mismo Cristo, que lo retorna.

5.º—Cuando salieren los preds. a predicar a lugares distantes gasten solamente tres días, esto es, el día que salen, el que predicen y el que regresan, si la distancia fuere de dos leguas; cuando la distancia fuere de cuatro o cinco leguas sólo se conceden cinco días, para lo que podrá dar licencia el G., cuidando de que no pernocten fuera en los pueblos donde hay convento de la Orden.

El Rey comunica el día 29. VI. 1742 la muerte de su hija Reina viuda, Doña Isabel de Orleans, al P. com. general, quien a su

vez el día 13. VII pone en conocimiento de los provinciales el fallecimiento de la Reina, ordenando que en todos los conventos se celebren las honras fúnebres acostumbradas con la mayor solemnidad posible. Estas órdenes las hace saber a sus súbditos el P. provincial el 11. IX, mandado que en todos los conventos se cante una vigilia y misa con la asistencia de la comunidad, avisando al pueblo para los cultos con el clamor de las campanas por toda la noche desde la tarde anterior y poniendo delante del presbiterio la cruz, ciriales y el túmulo sobre el cual se pondrán los distintivos de las armas reales. Además la comunidad cantará un responso, los religiosos legos rezarán 25 Padrenuestros gloriosos y los novicios el oficio de difuntos y otro tanto han de cumplir las monjas. ⁽⁹⁹⁾

En 1742, siendo Com. Visitador y P. más antiguo, el P. Mireles, publicó un auto del Sr. Obispo Guillén, fechado el 19 de VII del mismo año en el que inserta la constitución de Benedicto XIV que trata de la clausura de los monasterios de cualquiera varones. Para conformarse a esta constitución y, en cuanto pueda ser, a las últimas voluntades de los fieles, el P. provincial acudió al Sr. Obispo para que las funciones o festividades, que antes se celebraban en el interior del convento con asistencia del público, se trasladasen a la iglesia, donde pudiesen acudir las mujeres, ya que se les ha prohibido entrar en los conventos. El Sr. Obispo concedió desde Gáldar el 14. X. 1742 esta gracia, como la hace saber el provincial en su patente de 4. X del mencionado año, expedida en La Laguna.

Estando en Las Palmas el provincial, imitando el celo del Obispo que manda hacer ejercicios a los súbditos suyos, que se han de ordenar, ordena el día 23. II. 1743 que antes de recibir órdenes sagradas, hagan ejercicios espirituales por diez días los aspirantes, frecuentando los sacramentos de penitencia y comunión, asistencia indefectible a maitines, disciplinas y cuartos de oración.

A petición del mismo Obispo dispone desde Las Palmas el 27. II. 1743 que todos los PP. que dicen misa en las ermitas e iglesias y aún más en las suplencias de los párrocos expliquen un ar-

título de fe, un mandamiento de Dios o precepto de la Iglesia en todos los domingos y días festivos, sentándose al ofertorio y en caso de que alguno no sea capaz de dar esta explicación, lleve el catecismo, que lo leerá y explicará.

En la misma ciudad y a 22. III. 1743 expidió una patente insertando otra del com. general, Fr. Juan de la Torre, dada el 27. I y refrendada por el secr. general P. Mateo Aramburu. En ella el P. com. general, por orden del general P. Cayetano Politi de Laurino convoca a congregación general que se celebraría en el convento de S. Francisco de Barcelona en la vigilia de Pentecostés, que es el día 1. VI. La congregación no se reunió; porque Benedicto XIV a causa de las dificultades bélicas para reunirse en capítulo, a petición del Rey, concede por el Breve «Religionis zelus» de 3. IV. 1743 prórroga de otros tres años para continuar en el oficio de com. general en el convento de S. Francisco de Vitoria el día 15. V y por el P. provincial en Realejos el 31. VII.

El convento de S. Pedro de Alcántara fue visitado por el provincial por primera vez en 3. I. 1743 con el P. Pedro Benítez, secr., notario y contador y por segunda vez el 26. VI. 1744.

Por X. 1743 ejercía el cargo de párroco de Acusa y Artenara P. Bartolomé de Sta. María.

El sello menor del provincial decía: «Sigillum m. Ministri Provincialis Canariensis».

El sello mayor del provincial decía: «Sigillum Ministri Provincialis Priviciae Canariae». Tenía este sello en el centro un peñasco con remate de cruz, arriba cuatro macetas en forma de cruz entre dos palmeras y a la derecha e izquierda cinco cabezas y todo rodeado del cordón franciscano, símbolo de los cinco mártires.

El sello de S. Miguel de las Victorias de La Laguna decía: «Sigillum Conventus Sancti Michaelis Victoriarum de La Laguna» y en el centro tenía la efigie de S. Miguel sin espada, pero en la mano derecha una lanza vertical terminada con una cruz en el puño y clavada la lanza en el demonio en forma de hombre que está a su pies y en la mano izquierda una balanza.

Congregación. Recibida la licencia del com. general de 19. III. 1743 para celebrar la congregación, convoca el P. provincial a congregación que se había de celebrar en S. Diego del Monte el día 25. IV. 1744. Cita para la dicha congregación desde La Laguna el día 16. II. 1744 a los siguientes PP.: «Mireles más dignos; Ponte, inmediato; Antonio Alvarado, pred. jubilado y custodio; def.: Francisco Valladares, pred. jubilado y exsecr. de provincia; Blas Antonio de Silva, pred. jubilado; Bartolomé Dorta, pred. jubilado; José Vera, pred. jubilado y def. por la Recolección.

Celebrada la congregación en la fecha señalada, publica en S. Diego del Monte el 16. V. 1744 sus decisiones, que no se hallan todas en la patente por estar incompleta y que son: Que se escriban en una tabla de la sacristía los sufragios que se han de hacer por los patronos del capítulo y de la congregación. Por el patrono del capítulo en cada convento se celebrará un oficio con vigilia y misa cantada, aplicando además todas las misas rezadas del convento cada año por el mes de XI. Por el de la congregación en cada hebdomada o trienio se aplicarán en cada convento una vigilia y misa cantada con todas las misas rezadas del convento y esta aplicación se verificará después de celebrar la congregación. ⁽¹⁰⁰⁾

Por la muerte del P. general, Fr. Cayetano de Laurino, se celebra en Roma el día 11. IV. 1744 la congregación general, en la que es elegido vicario general de la orden y en su primera patente, fechada el 1. VIII y refrendada por el secr. general de la orden, P. Juan Carbonell, manda que se observen los estatutos generales de los años de 1593, 1600 y 1670 contra los ambiciosos que buscan favores seculares y las constituciones de S. Pío V «Pastoralis» de 28. V. 1571, Gregorio XIII «Consuevit» de 29. IV. 1579, Paulo V. «Admonemur» de 18. IV. 1619 y Urbano VIII «Admonemur» de 26. VI. 1639 contra los mismos. Esta patente la publica el P. com. general el día 4. IX, con el refrendo del secr. general P. Eugenio de Olosaga y el P. provincial en el Puerto de la Cruz el día 26. X, firmando como pro-secr. el P. Pedro Benítez ⁽¹⁰¹⁾ notario. Los sufragios que le corresponden al general difunto, según

el estatuto de Segovia, son: tres misas por cada sacerdote, el rezo del salterio por cada religioso de coro, trescientos Padrenuestros por cada religioso lego y tres coronas a la Stma. Virgèn con tres estaciones por cada religioso.

El día 17. X. 1774, convoca el P. general a capítulo general que se celebraría el 28. V. 1746, vigilia de Pentecostés, en Bononia. Cita para este capítulo personalmente al P. Juan Bermejo, exgeneral de la orden. Esta convocatoria hace pública el P. com. general el día 1. I. 1745 y el P. provincial el día 24. II.

Encontrábase el P. com. general el día 11. V. 1745 en Sevilla, de donde encarga al P. provincial que en su nombre publique una patente, ordenando que ningún apóstata se atreva a ir a ordenarse a los obispados y tampoco los que no tengan edad suficiente, lo que ejecuta en La Laguna el día 5. VII, imponiendo penas de cárcel, cepo y grillos a los que apostataren y falsificaren letras testimoniales.

P. P. Martín de Ponte y Juan Mireles, Coms. Visitadores

(1745)

El día 8. VII. 1744 fue nombrado por el P. com. general visitador de Canarias el P. Martín de Ponte, P. inmediato, dispensado del visitador extraño por las causas de siempre. El P. provincial se encontraba en La Orotava, ocupado en la fábrica y reforma de un dormitorio de aquél convento, que amenazaba ruina, cuando recibió dicho nombramiento, el que, con el sello menor de la provincia lo remite por medio de los PP. José Francisco Suárez, pred. jubilado y G. de La Orotava y José Manuel Borjas, lector de gramática jubilado y secr. de provincia, al P. Ponte que era morador en Garachico y se lo entregaron el 21. II. 1745 en presencia de los

PP. Francisco Ponte, exmaestro de estudiantes y G. de dicho convento de Garachico; Bartolomé Dorta, pred. jubilado y def.; Antonio Burgos, pred. jubilado, excustodio y confesor de monjas y de toda la comunidad. Aceptado el nombramiento, anuncia la visita el 27. II por medio de patente; legalizada por el secr. de comisión, P. Ignacio Tapia. Visitó el convento de Sta. Cruz por medio del vice-com., P. Francisco Valladares el día 8. IV. 1745. A 20. VI había convocado a capítulo provincial que se celebraría en La Orotava el 21. VIII sábado, más a los dos días, a la madrugada del 22. VI entre la una y dos falleció y le substituyó en el cargo de Com. Visitador el P. Mireles, quien había sido nombrado para tal cargo en caso de que faltase el primero.

No obstante el fallecimiento del P. Ponte, no se cambió la fecha del capítulo pero sí el lugar, ya que el P. Mireles dispuso que se celebrara en el convento de S. Miguel de las Victorias.

Los Presidentes nombrados fueron: De Las Palmas, P. José Talavera, pred. y com. de corte; La Laguna, P. Juan Mujica pred. y vicario de convento; La Palma, P. Francisco Acosta, pred. y vicario del convento; Orotava, P. Lorenzo Figueroa, pred. conventual; Garachico, P. Francisco Fuentes, pred. conventual; Gáldar, P. Andrés Martín, custodio, pred. conventual; Fuerteventura, P. José de la Concepción, pred. conventual; Gomera, P. José de Cubas, pred. conventual; Lanzarote, P. Rafael de Abreu, pred. conventual; ⁽¹⁰²⁾ Hie-ro, P. Tomás del Castillo, pred. conventual; Realejos, P. Francisco Medina, pred. conventual; Telde, P. Francisco Román, pred. jubilado; San Andrés, P. Antonio Alvarez, pred.; Puerto de la Cruz, P. Buenaventura Aguilar, pred. conventual; Icod, P. Cristóbal de Abreu, pred. y vicario jubilado; S. Diego del Monte, P. Antonio Díaz, pred. conventual; Buenavista, P. Domingo Padilla, pred. conventual; Granadilla, P. Mateo Rodríguez, pred. jubilado; Sta. Cruz, P. Angel Fuentes, pred. y lector de gramática; Adeje, P. Francisco Henríquez pred.

A estos presidentes no debían entregar las casas los vocales al capítulo en Tenerife hasta primero de VIII y en las demás islas hasta primero de VII.

Gs. del trienio. De Sta. Cruz P. José Miguel Minguens, pred. jubilado y ex-sec. provincial; Orotava, P. José Francisco Suárez; Garachico, P. Francisco Ponte; Realejos, P. Diego Calzadilla; P. Matías Sanojo; S. Miguel, PP. Francisco Alfonso, pred. conventual y Lucas Vera, pred. jubilado: Gomera, P. Antonio Rocío; Te-guise, P. Tomás Navarro, notario; Puerto de la Cruz, P. Crisanto José Pogio; Adeje, P. Francisco de Vera; S. Diego del Monte, P. Esteban Carvallo; Betancuria, P. Cristóbal Perdomo.

Secr. del definitorio fue el P. Francisco Valladares. Postulados para confesores y preds. fueron los PP. siguientes: Jacob Sol, colegial; Agustín Regalado; Antonio Melián; Antonio Elvira; Pedro Artiaga; Francisco Fleitas; José Infante. Para preds.; Nicolás Romero; (108) Francisco Gordillo; Buenaventura de Arbelo e Ignacio Fierro y para confesores: Andrés de Cubas; Angel Fuentes; Simón Cabrera.

Religiosos fallecidos en el trienio: P. José González Corugero, pred.; P. Gaspar de Paz, pred.; P. Juan de Acevedo; P. Antonio Correa, exdef. y pred. jubilado, en Realejos; P. Silvestre Arvelo, pred. jubilado; P. Marcos del Espíritu Santo; P. Diego Lorenzo, pred.; Fr. Francisco Padrón, corista, P. José Toledo, pred.; P. Antonio Rocío, pred.; P. Juan Lorenzo, maestro de estudiantes de filosofía; P. Agustín de la Concepción, pred. conventual y lector de gramática; Fr. Domingo Quesada, corista; P. Francisco Alfonso, pred. y ex-G. a quien le dan el título de M. R. .P.; Fr. Domingo Hernández; P. Andrés González, pred.; P. Miguel de Paz, ex-def. y pred. jubilado; P. Domingo Ramos, pred. jubilado y exdef.; P. Esteban de Llarena; Fr. Lázaro Ceballos; P. Diego Pérez, pred.; P. Bernardo Bello, pred.; P. Nicolás Arvelo, pred. general; P. José de Herrera, pred. jubilado; Fr. Francisco de Sto. Domingo; P. Francisco Medina, pred.; P. Francisco Perdomo, pred.; P. Salvador Mayato, pred. y vicario del convento de Garachico; P. Jerónimo de Medina, pred. jubilado; Fr. Salvador Perdomo; P. Roque de S. Buenaventura, pred.; P. Juan Cabrera, pred., P. Gaspar Palenzuela, pred.; P. Mateo del Monte, exdef.; P. Manuel Milán, doctor

en teología y pred.; P. Martín de Ponte, pred. jubilado, excustodio de Roma, P. inmediato y Com. Visitador; Fr. Juan Perdomo.

Aumentos del trienio. En Realejos: un terno de damasco blanco, una túnica de tafetán morado para Jesús Nazareno, una urna para encerrar al Santísimo el jueves santo y un trono para la Virgen, un niño Jesús para sus brazos y cuatro rayos de plata para su sol.

En Sta. Cruz: Hizo a su costa D. Nicolás Morera una escultura de S. Judás Tadeo, vistióse de plata (32 onzas) una cartera de las andas de la Virgen de la Concepción e hicieronse unas andas para S. Diego que costaron 360 reales.

D. Francisco Castellano hizo un trono y unas andas para S. José, ambos dorados y costaron 225 reales.

D. Roberto Lahanti hizo a su costa una escultura de S. Patricio con su báculo de plata y unas andas.

D. Cosme Clavariño dio una capa bordada en oro y plata.

El Sr. Coronel de Caballería, D. Francisco Astigarraga hizo en la huerta a su costa un estanque de agua, rodeado de asientos, que mide de largo $46 \frac{1}{2}$ pies, de ancho 16 pies y de alto 2 varas y media y está en un rincón de la huerta pegado al muro.

En S. Miguel se hizo puerta nueva en la capilla de Gallinato.

LII

P. Juan Suárez de Quintana, provincial

(1745-1748)

En la fecha y lugar anunciados celebróse el capítulo provincial, en el que fue electo provincial, con todos los votos, el P. Juan Suárez de Quintana, lector jubilado, examinador sinodal, calif. del

S. O. de la Inquisición, quien despachó su primera circular con la que comienza el libro II de patentes, en la real ciudad de La Laguna a 8. IX. 1745, legalizada por el secr. de provincia, P. José Francisco Suárez.

En esta circular recuerda a los religiosos la grave responsabilidad que pesa sobre sus espaldas por la prelación, tanto que dijo el Crisóstomo (Hom. 34 ad Hebraeos); «Miror si aliquis rectorum potest salvarí» y el dulcísimo S. Bernardo (Serm. 15 in Cantica): «Miror an fieri possit ut aliquis ex rectoribus fiat salvus»; por tanto pide y ruega a sus súbditos, que eleven sus ruegos a Dios para que pueda cumplir bien su oficio y con este fin manda que se canten tres misas a su intención en cada convento y después de completas cada día se diga a S. Antonio la conmemoración: «O sidus Hispániae» a continuación de las acostumbradas por ley.

Consigna luego los acuerdos del definitorio y uno de ellos es: Cuiden mucho los superiores de los enfermos y aún del sustento de los sanos, cumpliendo lo dispuesto por el capítulo general celebrado en Vitoria, el día 19. V. 1694 en el número 19 y siguientes, lo que puesto en ejecución no tendrán los religiosos razón de queja. Lean también el capítulo VI verso 5 de Job, que dice así: «Numquid rugiet onager cum habuerit herbam aut mugiet bos cum ante praesepe plenum steterit?» «Habiendo mesa abundante, dice S. Bernardo, hay religión existente». A pesar de las calamidades de los tiempos ningún superior por su autoridad se atreva a cercenar la ración sin darnos cuenta y se determine lo oportuno, considerando la necesidad y la indigencia.

Desde Gáldar el 24. XII. 1745 ordena rogativas por la extirpación de la herejía en Inglaterra y entre ellas se dirá el responsorio: «Dominator Domine Coelorum et terrae» que lo trae el ceremonial de Olalla. También manda desde Las Palmas el 22. I. 1746 que se apliquen los mismos oficios y misas que se dicen por los religiosos difuntos en sufragio del alma de D. Pedro José Viene, síndico general de Cádiz, que ha fallecido.

Benedicto XIV el 11. XI. 1745 comunicó de viva voz al P. ge-

neral que prorrogaba el capítulo general a tiempo más oportuno a causa de la guerra, cuya decisión hizo pública el P. general el 16. XI, refrendada por el secr. general P. Juan Carbonell, el P. com. general de España el 12. XII y el P. provincial en Las Palmas el 20. II. 1746.

En la visita de la provincia había notado el P. provincial que se iba introduciendo entre los religiosos el color negro en el hábito, en vez del ceniciento que se acostumbraba, de donde resultaba que como al teñir la lana, la quemaban, no duraba el hábito un año, que es el tiempo que las constituciones suponen había de durar, de ahí que los religiosos andaban mal vestidos y rotos, porque por una parte los PP. roperos, apoyados en las constituciones, no querían dar más tela al año y por otra no tenían tampoco tela para remiendos, aunque esa tela por estar quemada tampoco admitía remiendos. En suma los perjudicados eran los religiosos, que no podían estar sin vestir decentemente.

Para poner remedio a estos inconvenientes dispone en Las Palmas el 25. V. 1746 que un solo religioso sea encargado de procurar a toda la provincia los sayales necesarios, a quién deberán acudir así los PP. roperos como los demás religiosos. A éste fin se ha acudido al provincial de la de Andalucía P. Juan Sevillano, lector jubilado, para que facilite a esta provincia sayales de los que allí usan. El religioso nombrado para este cargo es el P. Isidoro Betancurt, lector de vísperas de S. Francisco de Las Palmas y él sólo por el religioso por él señalado se encarga del color ceniciento, calidad, mezcla y precios de los paños.

Las limosnas señaladas para sayales depositarán los conventos de Telde y Las Palmas en manos del síndico sustituto, D. José de Sala y el de Gáldar en las del síndico, el Teniente Coronel D. Bernardino de Quintana Carvajal, por fabricarse allí sayales; los de Fuerteventura y Lanzarote en las del citado D. José de Sala; la de las islas de La Palma y Tenerife por medio de sus síndicos en manos del síndico general, D. Juan Márquez, que reside en Sta. Cruz, quién remitirá la limosna al antedicho Sala, por fabricarse los sa-

yales en la isla de Canaria; los de las islas de Hierro y Gomera, como se fabrican allí, en poder del síndico del convento de S. Sebastián del Hierro, cuyo G., P. Pedro Benitez, pred. se entenderá de cumplir lo mandado y podrá también socorrer a los de las vecinas islas que a él acudan por sayales, entendiéndose siempre con el P. lector Isidoro.

Por las dificultades que por de pronto tropezarán los religiosos para cumplir estas ordenaciones, se permite durante los seis meses primeros que puedan conseguir sayales más oscuros, no negros del todo, siempre que los consigan por medio de los religiosos, aun novicios o pretendientes, no dando a estos, sin este requisito, el hábito.

Para evitar discordias en Tierra Santa publica el P. general el 20 o 22. IV. 1746 algunas ordenaciones o nueva compilación de estatutos, que había aprobado Benedicto XIV por el Breve «In supremo» de 7. I. 1746, luego de hacer una visita por su mandato. En ella se manda que ninguno permanezca, a no ser misionero, en Tierra Santa más de tres años. De cada provincia no se manden más de dos, para que todos tengan los beneficios de los que sirven a Tierra Santa.

También Benedicto XIV por-sus letras «Cum sicut accepimus» de 27. IV del mismo año, en consideración a que se había prorrogado el capítulo general y habían fallecido dos defs., español uno y belga otro, nombra para sustituir a los difuntos defs. a los PP. Juan Carbonell, de la provincia de Valencia y Simón José Tibesari, de la de Flandria. Estos nombramientos los comunica el P. general por su circular de 1. V, refrendada por el secr. general de la Orden, P. Pedro Ignacio Gainza; el P. com. general por la de 20. V en S. Francisco de Valladolid y el provincial en Garachico por la de 11. XI.

El día 9. VII. 1746, sábado, falleció Felipe V, sucediéndole en la corona su hijo Fernando VI, quien comunica el fallecimiento de su padre el 26. VII al com. general de la Orden, encargando que se hiciesen por él los sufragios acostumbrados. El 29 del mismo

mes ordena el P. com. que en todos los conventos se celebren solemnes exequias con oficio y misa cantada y en los cuatro conventos principales de cada provincia con especial pompa y sermón de honras, aplicando aquel día todos los sacerdotes la misa en sufragio del alma del Rey. Además cada corista rezará un oficio de difuntos y cada lego cinco estaciones; en los conventos de monjas se cantará una vigilia y misa, comulgando todas las religiosas y rezando cada una cinco estaciones mayores con el fin sobredicho. Lo que ejecuta el P. provincial, ordenando en Garachico el 22. XI que desde la tarde por toda la noche se doblen las campanas en todos los conventos y delante del presbiterio se ponga la cruz con ciriales y el túmulo con la cera posible en cada convento. Los cuatro sermones se predicarán en los conventos principales de Las Palmas, La Laguna, La Palma y Orotava.

Fernando VI desde Buen Retiro el 13. VIII 1746, pedía al P. com. general rogativas para España y éste ordena el 18 del mismo que en todos los conventos, después de la misa mayor, se hagan rogativas por 9 días continuos con procesión claustral, cantando las letanías de los Santos, rogativas que manda cumplir el provincial desde el Hierro a 16. X.

Con ocasión de la canonización de S. Pedro Regalado, que se celebró el día 29. VI. 1746, Benedicto XIV concedió el 31. VIII indulgencias plenarias, las cuales por medio de letras encíclicas participa el P. general desde Araceli el día 27. IX del mismo año. ⁽¹⁰⁴⁾

Congregación. A instancias del P. provincial escribe el P. com. general el 11. X. 1746 facultándole para que convoque y presida la congregación. En consecuencia convoca a congregación el 19. II. 1747 desde La Laguna, donde se celebraría el 22. IV. Los PP. convocados son: Mireles, más digno; Sánchez, inmediato; Manuel Martín, excustodio, lector jubilado, examinador sinodal; defs.; Juan Rivero, lector jubilado y examinador sinodal; José Miguel Minguens, pred. jubilado y exsecr. de provincia; Francisco Ponte, pred. jubilado; Juan Rijo, pred. jubilado y def. por la Recolección. ⁽¹⁰⁵⁾

Celebrada la congregación en la fecha y lugar indicados en la convocatoria, dejó el definitorio a cargo del provincial algunos puntos sobre los que especialmente debía vigilar y son los siguientes:

1.º—Antes que los Gs. postulen a los religiosos para preds. y confesores, éstos deberán cumplir lo establecido por la ley, esto es, que han estudiado tres años de lógica y filosofía, otros tres de teología escolástica y año y medio de teología moral, sin cuyo requisito, que constará por certificado, ni serán instituidos ni leídos en tabla capitular.

2.º—Por ser ley que en las casas de Recolección haya noviciado para el que es señalado el convento de Realejos y sabiendo que los novicios de Icod pasan a profesar a Garachico, se dispone que para profesar pasen a Realejos, que es casa de noviciado y tomen nota en los libros de ambos conventos y sólo se dispensa por la distancia que los del convento de S. Diego del Monte pasen a profesar al de S. Miguel de la Victorias.

3.º—Fuera de las casas de estudio se nombran lectores de moralidad siguientes: En Garachico P. Arturo, exlector de teología y pred. conventual y P. Francisco de Fuentes, exlector de filosofía y pred. conventual, alternando y supliéndose mutuamente. En Icod PP. Lorenzo Tapia, lector de moral y el lector de artes. En Realejos P. Francisco Medina, G. En Puerto de la Cruz P. Jerónimo Xuárez lector jubilado y G. En Sta. Cruz PP. Pascual Ferrera, lector de moral, Jacob Sol, lector de artes y los maestros de estudiantes. En Buenavista el P. G. presente, como también en Granadilla y Adeje. En Gomera P. Cristóbal Perdomo, pred. general. En Hierro P. Francisco Vento, pred. general. En Telde P. Leandro Mederos, exlector de filosofía y G. En Gáldar P. Diego Alvarez, G. En Lanzarote P. Domingo de Sosa, pred. general y G. y en su ausencia el P. Esteban de la Guardia. En Fuerteventura los PP. G. y Gaspar Vento, pred. general. En S. Andrés P. José Palomares, exlector de filosofía y pred. conventual. En S. Diego del Monte, P. lector de moral como es su obligación y los PP. maestros de estudiantes de filosofía. Estos también explicarán los viernes la Regla.

El Rey el 22. I. 1747 nombró M. honorario a D. Lázaro de Abreu del consejo de su majestad y contador principal de estas islas con todas las preeminencias y honores que debe gozar así en privado como en público como tal M. Una vez notificado al P. provincial este Real Decreto y consultados los PP. de provincia y el P. com. general, que contestó el 31. VIII, dispone el P. provincial desde Sta. Cruz el 24. X que en el coro se dé al dicho M. el primer asiento después del Prelado, previniendo que siempre ha de estar cubierto el coro con religioso, en caso de que falte el Prelado, y en la iglesia y sus capillas aún del patronato, se les permite el poner sillas, tapetes y almohadas que quiera, a él y a su señora. En caso de que se de la paz en las misas solemnes, se le dará a él según el ceremonial romano. Merece dicho Consejero que se le den por nosotros estos obsequios, aunque no se mire más que su devoción y la de toda su casa a esta nuestra provincia, que le debe estar muy agradecida.

El P. general de la orden escribía el 16. VIII. 1747 al P. com. general de España que «después de tantas contradicciones y dificultades que de sesenta y cinco a este tiempo ha padecido la Vble. Sierva de Dios María de Jesús de Agreda, había conseguido del Papa que los libros de dicha Sierva de Dios se examinasen en una particular congregación al método y forma determinada en los decretos de Urbano VIII y que en aquellos mismos días había conseguido otro decreto en el que se señalaba para el día de esta congregación el día 5. XII de aquel año». Encargaba también que mandase preces a los religiosos, que él también mandaría a los de aquella familia por la felicidad y éxito de la causa. Esta orden del general fue cumplida por el com. general el día 17. IX y el P. provincial en Sta. Cruz el 27. X.

Estando el P. provincial para terminar la santa visita de los conventos el 28. I. 1748, dispone que se enseñe a orar al pueblo y se hagan los ejercicios diarios de los terciarios en las salas o capillas en que se acostumbran. Los terciarios que no acuden a estos ejercicios, corregidos por tres veces, sean desposeídos de los hábi-

tos en caso de que no se enmendaren, acudiendo para ello si es menester a la autoridad secular, que a ello autorizan las reales pragmáticas de los Reyes Católicos para los de hábito público. A estos ejercicios que se dé entrada a todas las personas. Los ejercicios diarios acostumbrados por los terciarios consisten en oración, corona, vía sacra y disciplinas; mas como en los conventos retirados de los poblados no es fácil cumplir con esta obligación, se ordena que al menos en los domingos de cuerda no se omitan después de la procesión de la indulgencia el cuarto de oración mental y el rezo de la corona de la Virgen.

Falleció el P. provincial durante el trienio de 1760-63.

P. José Sánchez, Com. Visitador

Con fecha de 20. V. 1747 expide el P. com. general, P. Juan de la Torre, el nombramiento del Com. Visitador, refrendado por el secr. general, P. Eugenio de Olozaga, lector jubilado, a favor del P. José Sánchez, lector jubilado, examinador sinodal y P. inmediato de la provincia. Recibido el nombramiento por el P. provincial, que se hallaba en La Orotava el 20. II. 1748, éste lo llevó personalmente a La Laguna, donde el P. Sánchez se hallaba, entregándolo el 22 del mismo mes al interesado, ante su secr. y los PP. Tomás Baupte, G. de S. Miguel; Felipe de S. Francisco, pred. general y exdef.; Manuel Almeida lector de prima y otros. Aceptado el nombramiento por el P. Sánchez, expidió éste la primera circular el mismo día de la aceptación del cargo, refrendada por el secr. de comisión, P. Francisco Mendoza.

Casi terminada la visita, el día 24. VI convoca a capítulo provincial que se había de celebrar en La Orotava el 24. VIII. 1748, ordenando que se cumplan las disposiciones dadas por el P. Juan Mireles (que Dios haya) sobre la firma de los inventarios y que no

se hagan láminas costosas, para las conclusiones (excepto el viernes que es para el patrono, quien la paga) y cada una no cueste más de 405 pesos.

Los presidentes in capite nombrados son: De Las Palmas, P. Diego de la Cruz, pred. y lector de gramática jubilado; La Laguna, P. Juan Quesada, pred.; La Palma, P. Simón de Castilla, pred. y maestro de novicios; Orotava P. Baltasar Quintero, lector de prima; Garachico, P. Domingo de Abreu, pred.; Gáldar, P. Pedro Birriel, pred.; Fuerteventura, P. Gaspar Vento, pred. jubilado; Gomera, P. Buenaventura Arvelo, pred. conventual; Lanzarote, P. Manuel Campos, pred; Hierro, P. Juan Antonio de Castañeda, pred. conventual y exlector; Realejos, P. Domingo Pico, pred. conventual; Telde, P. Miguel Borges, pred. conventual; S. Andrés, P. Mateo Alfonso, pred.; Puerto de la Cruz, continúa el P. Francisco Vera pred. conventual; Icod, P. José de Ara, pred. conventual; S. Diego del Monte, P. Francisco Fleitas, pred. conventual; Buenavista, P. Pedro Arteaga, pred. conventual; Granadilla, P. Diego Rodríguez, pred. jubilado; Sta. Cruz, P. José Arvelo, pred. jubilado; Adeje, P. Agustín Padilla, pred. conventual.

No serán entregadas las casas a los presidentes en Tenerife hasta el 1. VIII y en las demás islas hasta el 1. VII.

Guardianes del trienio son: De Sta. Cruz, P. José Manuel Borges; S. Miguel PP. Francisco Mendoza y Tomás Baute; S. Diego del Monte, P. Antonio José Díaz; Orotava, P. José Francisco Suárez; Realejos P. Francisco Medina; Puerto de la Cruz, P. Jerónimo Juárez; Garachico, P. Bartolomé de Horta, pred. jubilado; y exdef.; Buenavista, P. Miguel Alvarez Oramas y P. José González; Adeje, P. Miguel de Castro y P. Francisco de Vera; La Palma, P. Carlos Martínez; Hierro, P. Pedro Benítez; Gáldar, P. Diego Alvarez; Telde, P. Leandro Mederos, exlector de filosofía; Lanzarote, P. Domingo Sosa; Betancuria, PP. Miguel Alvarez Oramas y Diego Baez; Granadilla, P. Mateo Rodríguez pred. jubilado.

Secr. del definitorio fue el P. José Miguel Minguens. Postulados para confesores y preds. fueron los PP. Antonio Fuentes, Feli-

pe Ruiz, Francisco Chil, Félix de la Nuez, Antonio Pérez, colegial; Mateo Sardo, Francisco Navarro; Francisco Guzmán, colegial, Gabriel Mederos y Francisco Santos. Para pred.; P. Miguel de Córdoba, colegial teólogo y para confesor P. José Infante, maestro de estudiantes.

Religiosos fallecidos en el trienio: P. Lorenzo García; Fr. José de Santiago, lego; P. Pascual de Acosta, pred. jubilado; P. Cayetano Fonte, pred.; P. Pedro Gil, pred. general y exdef.; P. Diego Calzadilla, pred. conventual en Sta. Cruz; P. Antonio Borges, pred.; P. Juan Simón, pred. general y exlector de filosofía; ⁽¹⁰⁶⁾ P. Juan de Vera, pred. general; P. Diego Vergara, ex-def. y pred. en S. Miguel; P. Jerónimo Arcila; Fr. Antonio Acevedo, lego; P. Lorenzo Fernández de Armas; Fr. Francisco Fuente, lego; Fr. Juan Perdomo en Sta. Cruz; P. Juan Mújica, pred. y presidente de S. Miguel; P. Marcos Luis; P. Juan de Sosa, lector jubilado y exdef.; Fr. José Soler, lego; P. Juan Bermejo exm. general; P. Juan Mireles, exprovincial y más digno en S. Miguel; P. Antonio de S. Francisco; P. Juan Florián; Fr. José Marrero en S. Miguel; P. Diego Cabrera, pred. jubilado; P. Francisco Mauricio, pred. jubilado en S. Miguel; P. Diego Gordillo; P. Jerónimo Suárez, pred. lector jubilado y examinador sinodal; Fr. Nicolás de Armas, colegial; P. Antonio González. pred. jubilado y exdef.; P. Francisco González; P. Tomás Navarro, pred.; P. Francisco Felipe, pred. jubilado; P. Domingo Fernández, pred. jubilado y exdef.; P. Mateo Machado; P. Manuel Sidrón, lector jubilado, examinador sinodal y def.; P. Tomás de Castro, P. más digno; Cardenal Protector Aguaviva.

Se dijeron misas cantadas por el acierto de la visita de los libros de la M. Agreda y por el acierto del barco de Vera y de la balandra de Feo.

En Garachico: Se construyó un retablo nuevo de S. Antonio de Padua, que costó 528 reales, a solicitud del P. Domingo de Abreu. Fabricóse con la campana antigua, ya quebrada y que pesaba 413 libras, una nueva que se fundió en La Laguna, a costa de la provincia. Tiene de peso 326 libras de metal y se colocó el día

30. VI. 1748 y es la más grande de las dos que existen en el campanario.

En Sta. Cruz: Acabóse el pórtico de la puerta principal de la iglesia, para el que dio el Sr. Astigarraga toda la madera. Hízose un toisón y un solio de plata saturado de oro a N. P. S. Francisco a solicitud del P. Minguens. Se han hecho para los terciarios dos imágenes de la Concepción, dos túnicas y un manto para dicha imagen, una coronita y una luna, las dos de plata, un pabellón para la Virgen en la Tercera Orden, adornado con 17 farolitos pintados, 12 faroles grandes, seis de a 7 luces y seis de a 4, seis cortinas de clarín y otras menudencias que costaron 1.747 y medio reales.

En San Miguel: Fabricóse la segunda campana del convento, cuya hechura costó 1.000 reales.

LIII

P. Gaspar de Palenzuela, provincial

(1748-1751)

En el capítulo celebrado en La Orotava, el día 24. VIII. 1748 fue electo provincial con el voto unánime de todos los vocales el P. Gaspar de Palenzuela, lector jubilado y examinador sinodal del Obispado. Era natural de Garachico hijo del Licenciado Agustín Díaz y fue corista en Garachico (1699-70), P. en La Orotava (1710), pretendió ser M. del S. O. (1725) discreto de La Orotava (1744), custodio (1734), calif. del S. O. (1749). Falleció en 1759. Se le consideró como estimable teólogo.

En su primera circular legalizada por el secr. provincial, P. José Palomares y expedida el 2. IX. 1748 en La Orotava, publica las decisiones del capítulo, a saber:

1.^a—En todas las casas de estudio de teología habrá regentes que presidan las escuelas en todos los ejercicios de las aulas, a fin de que se guarde comedimiento aún en el ardor que suele haber al argüir. Por lo que nombra para La Orotava regente de estudio al P. Baltasar Quintero, G. y lector jubilado; para Las Palmas, al P. Luis de Almeyda, lector jubilado y excustodio; para La Laguna al P. Manuel Almeida, lector de prima; para Sta. Cruz de La Palma al P. Manuel Martínez, lector jubilado y excustodio; para S. Diego del Monte al P. Eugenio López, lector de moral y para Sta. Cruz al P. Diego Gordillo, lector jubilado y exdef.

2.^a—Háganse sin excusa las conferencias morales todos los miércoles, asistiendo todos los PP. aun el G. y los coristas.

A estas decisiones añade el P. provincial por su cuenta que haya luz en el noviciado por la noche desde que se sale del refectorio hasta las diez de la noche y desde que se acaban los maitines hasta el toque de alba y al maestro de novicios no se le ocupe en cosas que le puedan estorbar para asistir al coro, sacristía, refectorio y demás actos de comunidad con los novicios (107).

Benedicto XIV el 2. VIII expidió el Breve «Sacrosancti Apostolatus Officium» en el que trata de cómo se deben hacer las apelaciones por grados. Este Breve fue mandado circular por el general de la orden el 7 del mismo mes, refrendado por el secr. general y def. general P. Pedro Ignacio de Gainza; por el Com. General el 16. IX y por el Provincial el 19. X, firmando como pro-secr. el P. Pedro Benítez, Notario.

A petición del P. general, concede el Papa por Breve «Pontificia omnium ecclesiarum» de 6. III. 1749 que se pueda celebrar el capítulo general en el año jubilar de 1750 y el General el día 12 del mismo mes III convocó a capítulo que se había de celebrar en Araceli la vigilia de Pentecostés. Esta convocatoria fue publicada por el provincial el 9. VIII en Sta. Cruz.

El mismo Papa, a petición de los Reyes de España y Portugal Fernando VI y Juan V, por medio de una Bula expedida el 26. VIII. 1748, concedió la facultad de celebrar tres misas por cada

sacerdote el día de Todos los Difuntos, como se hacía ya en Aragón, Valencia y Cataluña, con la diferencia de que ahora no sólo los regulares, sino también los seculares podrán decir tres misas, pero de las misas que ahora se permitan no se percibirá el estipendio más que de una de ellas. Esta concesión del Papa fue publicada por el provincial el 24. IX. 1749.

El P. provincial visitó el convento de Sta. Cruz de Tenerife en VIII. 1749 y 21. VII. 1750.

Congregación. Concedida por el P. Com. General la facultad de convocar y presidir, según costumbre la congregación en virtud de la patente firmada el 14. X. 1749, el provincial convoca desde Puerto de la Cruz el 21. XII a congregación que se celebraría en Realejos el día 21. II. 1750. Los PP. convocados son: José Sánchez, más digno; Suárez Quintana, inmediato; defs. Bartolomé García, lector jubilado, examinador sinodal, José Manuel Borjes, pred. jubilado y ex secr. de provincia; Domingo Sosa, pred. general; Cristóbal de Abreu, pred. jubilado y def. por la Recolección. No se nombra el custodio quien tal vez estaría de viaje al capítulo general.

Celebrada la congregación en la fecha y lugar indicados, el provincial dispone:

Como en algunos hospicios que tiene la provincia se va introduciendo el abuso de entrar las mujeres al interior de ellos, se manda a los PP. vicarios y demás religiosos de dichos hospicios, que no permitan dicho ingreso, sino que guarden clausura en ellos.

El día 10 del mismo mes pone en conocimiento de sus súbditos que durante el año de 1750 no cesan los privilegios y gracias de la Bula de la Sta. Cruzada, según comunica el arcediano Lorenzo Pereira de Ocampo por la declaración que hizo el Ilmo. D. Francisco Pérez del Prado, Com. General de la Sta. Cruzada.

El Sumo Pontífice por Rescripto de 17. XII. 1748, concedió que pueda haber en nuestras iglesias un altar privilegiado «in perpetuum» con indulgencia plenaria a favor de las almas del purga-

torio, siempre que se diga misa en dicho altar por un religioso franciscano. Señaló el Sr. Provisor Pereira por altar privilegiado el del sagrario y en su defecto, el mayor o el más principal. El procurador general y Com. de corte, P. Juan Luis Castaño fue el que notificó esta gracia pontificia concedida al P. provincial, quien a su vez la puso en conocimiento de sus súbditos desde Sta. Cruz el 17. VII. 1750.

En la vigilia de Pentecostés, con la presidencia del Papa Benedicto XIV se celebró el capítulo general anunciado, siendo en él electo general de la orden el P. Pedro Juan Molina, lector de la sagrada teología, quien desde Araceli el 4. VI del mismo año 1750 despachó su primera circular, refrendada por el secr. general P. Francisco Antonio Mariani y Talvare. En esta circular manda que se haga en cada provincia uno o dos cenobios o casas de retiro donde se lleve una vida más retirada y perfecta y en los que no habrá ningún religioso forzado. También recuerda que se cumpla lo dispuesto en el capítulo general de Roma de 1688 sobre la práctica y difusión del Sto. Via-crucis que a lo menos cada mes se hará en comunidad publicamente y procurarán los preds. en cuaresma y adviento que se propague en las parroquias que predicán y últimamente concede perdón a los apóstatas que se presentaren en el curso del año 1750 en alguno de los conventos.

Esta circular fue publicada en la provincia sin firma el 20. XI.

El P. provincial publica en Puerto de la Cruz el 24. XII. 1750 una circular, en la que inserta otra del P. general firmada en S. Francisco de Zaragoza el 15. IX en la que participa una carta del Rey, firmada en Buen Retiro el 20. VIII notificando el fallecimiento del Rey de Portugal, padre de la Reina de España, pidiendo oraciones por él y rogando que dé órdenes para que se hagan los funerales acostumbrados. Cumple el P. provincial los deseos del Rey mandando que se hagan los funerales en la forma acostumbrada para las personas reales. Al final de la circular dice: Fr. Paulus a Regibus scripsi (108).

En el capítulo general último celebrado bajo la presidencia de Benedicto XIV fueron condenadas y prohibidas por los definitorios de ambas familias las obras que se titulan: «Carta Respuesta del P. Agustín Puchol» y «Respuestas de la Verdad» del P. Jacinto Palacios por verter ideas contrarias a la unidad de la Orden, cuyas ideas refuta con lo establecido en el capítulo general de Roma del año 1688, en los estatutos de Salamanca, aprobados por Julio III y en el capítulo de Valladolid del año 1593, donde se establecen penas contra los que ejecuten cosas contrarias al bien y unidad de la Orden. Manda el P. general por circular de 23. XI. 1750, legalizada por el secr. general P. Francisco Lorca, que se recojan estas obras.

También comunica el general el 10. XII una real orden de 28. XI, prohibiendo a los religiosos morar fuera de los conventos so pretexto de ayudar y asistir a los PP. etc. Recibidas por el provincial estas letras ordena el 19. IV. 1751, que todos los religiosos viajeros lleven en la licencia anotadas las horas de salida, aun del convento del tránsito y los días de licencia concedidos; además ningún G. pueda dar la facultad a sus súbditos para que puedan salir fuera de su distrito ni para pernoctar en casas de seglares, teniendo en cuenta que los que pasaren fuera más tiempo del señalado deberán pasar otro tiempo igual en la cárcel; presentarán la licencia a los párrocos, pernoctando en sus casas o en otras señaladas por ellos. Para cumplir perfectamente todo esto se dejarán las capellanías a las que no se pueda atender saliendo de casa al alba y regresando el mismo día por la tarde al convento⁽¹⁰⁹⁾.

Esta es la primera real orden que aparece en los libros de circulares, coartando la libertad de los religiosos y de aquí en adelante se verá con más frecuencia este atentado contra las instituciones religiosas.

P. Juan Rivero, Com. Visitador

El P. general despacha el 10. XI. 1750 el nombramiento de Com. Visitador, refrendado por el secr. general P. Francisco Llorca, a favor del P. Juan Rivero, lector jubilado, examinador sinodal y ex def., y como el P. provincial, a quien fue remitido estaba en La Orotava y el tiempo era de invierno para trasladarse a La Laguna, lo envía por medio de su secr. Palomares, exlector de filosofía para que lo entregue al P. José Sánchez, más digno y este al P. Rivero, como se verificó en efecto en presencia de los PP. Francisco Fuentes, G. de La Laguna. M.R.P. Francisco de Abreu, pred. jubilado y prom. de Roma; Marcos Moreno, lector de prima; Eugenio López, lector de vísperas; Andres Mendoza exsecr. de provincia etc. ⁽¹¹⁰⁾.

En virtud de este nombramiento aceptado, comienza la visita, tomando de secr. al P. José Herrera y durante ella solicita del obispado la reducción y facilitación de las condiciones impuestas para ganar el jubileo y se le concede que las visitas sólo sean tres, que las harán las comunidades en formación y la conmutación de las demás se deja a la prudencia del Com. Visitador quien dispone que durante los tres días primeros hagan las tres visitas con los demás requisitos y en los doce días subsiguientes oirán una misa cada día, acudirán todos a los cuartos de oración y se darán seis disciplinas, rezando el «Miserere». Los enfermos ganarán el jubileo rezando una corona de la Virgen con la estación al Santísimo. Estas gracias fueron despachadas en La Laguna el 18. VI. 1751 ⁽¹¹¹⁾.

Visitó el convento de Sta. Cruz el P. Juan Rivero el 29. V. 1751 con el secr. P. José Herrera.

El 21. VI. 1751 convoca a capítulo provincial y señala como casa capitular el convento de S. Lorenzo de La Orotava, en el que se celebrará el capítulo el 21. VIII.

Encarga a los discretos que no firmen nada que no esté conforme a lo dispuesto y a fin de que por contemplación al G. no callen la verdad, se haga el certificado jurado sin la presencia del

G. Los Gs. no llevarán al terminar su prelación los libros que formaron en el trienio de gastos, etc., sino que los entregarán a los presidentes.

Los superiores no entreguen las casas en Tenerife hasta el último día de Julio y en las demás islas hasta el último día de Junio a los presidentes «in capite» que son nombrados y son los siguientes:

De Las Palmas, P. José Talavera, pred. y com. de corte; La Laguna, P. Manuel Sosa, pred. y maestro de novicios; La Palma, P. Simón del Castillo, maestro de novicios; Orotava, P. José Lara, pred. conventual; Garachico. P. Esteban de la Guardia; Gáldar, P. Diego Alvarez, pred. conventual; Fuerteventura, P. Angel Fuentes, pred. y lector de gramática; Gomera, P. Buenaventura Arvelo, pred. conventual; Lanzarote, P. Miguel Jerónimo, pred. conventual; Hierro, P. Juan Quintero, pred. conventual; Realejos, P. Diego Rodages, pred. jubilado; Telde, P. Juan de Niz; Puerto de la Cruz, P. Agustín Encinoso, pred. conventual; S. Diego del Monte, P. José Sánchez, lector de artes; Buenavista, P. Bartolomé de Horta, exdef.; Granadilla, P. Francisco Frías, pred., Sta. Cruz, P. Agustín Regalado, pred. conventual; Adeje, P. Agustín Martel, pred.; S. Andrés P. José Claudio, pred. conventual; Icod, P. Francisco de las Llagas, pred. y lector de gramática.

Gs. del trienio. De Realejos P. Matías Sanojo, P. Pedro Arteaga (1748) y P. Manuel Francisco Padrón (1750); Icod, P. Cristóbal de Abreu; Sta. Cruz, P. Francisco Mendoza; S. Miguel, P. Francisco Fuentes; San Diego del Monte, P. Francisco Rodríguez Fleitas; Realejos, P. Tomás Baupte y P. José Vello; Orotava, P. Baltasar Quintero; Garachico, PP. José González y Miguel Yanes; Adeje, P. Agustín Antonio Martel; S. Andrés, P. José Casares; Teguisse, P. Antonio José Minguens; Betancuria, PP. Gaspar Vento y Miguel de Alcántara. Presidente de Sta. Cruz, P. Cristóbal Luis; Buenavista, P. Manuel Francisco Padrón.

Def. y secr. del definitorio, el P. José Manuel Borges.

Postulados para confesores y preds. fueron los PP.: Antonio

Padrón; José Guzmán, José Cabral; Manuel Garrido; Tomás Vera; Francisco Mendoza; Diego Gordillo; Pascual Ferrera; José Miguel Minguens; Lucas Vera y Juan de Noria. Para pred. sólo, P. Bartolomé de los Reyes.

Religiosos fallecidos en el trienio. Fr. Ambrosio Manrique, lego en la Gomera; P. Pedro Navarro, lector de teología en Gáldar; P. Francisco de S. Buenaventura, pred. jubilado en la Gomera; P. Luis Fragoso, exmaestro de estudiantes, en la Gomera; P. Antonio Salas, hijo de esta provincia, pred. jubilado y maestro de estudiantes en Lisboa; P. Juan de Arvelo, pred. jubilado, en Puerto de la Cruz; José Corona, lego, en Canaria; Fr. Diego de la Concepción, lego, en Gáldar; P. Francisco Felipe Volcán, pred. en la Piedad; P. Gaspar Nájera, pred. jubilado, en La Orotava; Fr. Bernardo Suárez, lego, en Fuerteventura; Fr. José González, lego en Canaria; Fr. Juan Marrero; P. Antonio Molo, pred. jubilado, en Telde; P. José Temudo pred. jubilado, en Icod; P. José Herrera, hijo de esta provincia, en Roma de Palestina; Fr. Tomás González, corista e hijo de esta provincia, en Liorna de España; P. Antonio Fuentes, lector de gramática, en Sta. Cruz; P. Ignacio Mederos, pred. y lector de gramática jubilado; Fr. Matías Palomares, lego, en Gáldar; Fr. Pedro del Castillo Mayor, lego, en Granadilla; P. Francisco Navarro, pred., en S. Miguel; Fr. José de Jesús, lego en Canaria; Fr. Pedro González, lego; P. Manuel Comendador, excom. visitador, en la provincia de S. Miguel de Extremadura; Fr. Cayetano López, corista, en S. Miguel; P. Salvador Araña, lector de gramática, en Canaria; P. Francisco Cartaya, en Realejos; Fr. Felipe de S. Francisco Siverio, en S. Miguel; Fr. Marcos Rocío, lego, en el Hierro; Fr. Francisco Soler, lego, en Realejos; P. Angel Martínez, exlector de teología y exdef., en Icod; Fr. Cristóbal Beltrán, lego en Realejos; P. Francisco Barroso, vicario jubilado, en el Puerto; Fr. José González, lego; Fr. Bernabé Díaz, lego, en Lanzarote; Fr. Mateo Bosa, lego en América; P. Antonio Cabrera, pred., en el Hierro; P. Luis Alfonso Carvallo, pred. jubilado, en S. Diego; P. Francisco Valladares, pred. jubilado y exdef., en La Orotava; P. Pedro Díaz,

pred. jubilado, en el Puerto; P. Cayetano Bolaños, pred. jubilado, en Gáldar; Fr. Antonio del Castillo, lego, en Realejos; P. Blas de Silva exdef. en Las Palmas; Fr. Antonio Salcedo, lego, en La Orotava; P. José Hernández, pred., en Icod; P. Angel Navarro, pred. jubilado, en Telde; P. Antonio Dávila, pred. en La Orotava; P. Sebastián de Castro, pred. jubilado y excustodio, en el Puerto de la Cruz; P. Gabriel Salazar Píriz, en Lanzarote; Fr. Pedro Luis lego, en Telde; P. José García, exgeneral y Obispo de Sigüenza; P. Francisco Anaya, pred. general y vice-com. que fue de esta provincia.

En este trienio se dijeron misas cantadas en acción de gracias por el buen acierto de la causa de la Vble. María de Ágreda y también a las ánimas por el acierto del bergantín del alférez Gregorio Martín Aguiar y del de Felipe Samita.

Aumentos. En Garachico: En el altar mayor se puso un sitial de brocatel y se colocó en él el Smo. Cristo, poniéndole por advocación el Sr. de la Salud, que estaba sin culto debido en la capilla de los Terciarios. Va teniendo mucho culto. A solicitud del P. Rosario se doró el altar de S. Antonio.

LIV

P. Manuel Martínez, provincial

(1751-1754)

Presidido por el P. Juan Rivero, Com. Visitador, se celebró el capítulo provincial, el 21. VIII. 1751 en la villa de La Orotava y fue electo provincial el P. Manuel Martínez, quién había sido lector de tercia en Sta. Cruz en 1734, de prima en 1739, de vísperas desde 1739 a 1741, jubilado en 1748, com. de T. Orden en S. Miguel en 1739 y custodio en 1746.

A 5. IX. 1751 escribió su primera circular, refrendada por el secr. de provincia, P. Pedro Benítez y en ella promulga las decisiones del capítulo provincial, y disposiciones propias.

1.^a—Para resolver los casos de conciencia en las casas que no son de estudio, nombra a los P. siguientes: Para Garachico, Lucas Asiego lector de moral; Gáldar, Diego Alvarez, G.; Fuerteventura, Angel Fuentes, G.; Lanzarote, Rafael de Abreu, pred. general; Puerto de la Cruz, José Francisco Suárez, exsecr. provincial; Buenavista, Bartolomé de Horta; exdef.; Gomera, Cristóbal Perdomo, pred. general; Hierro, Buenaventura Aguilar. pred. jubilado; S. Andrés, José Gutiérrez, G. (118), Granadilla, Francisco Frías; Adeje, Agustín Martel, presidente.

2.^a—Los que son tenientes de párrocos, no tengan caballos ni mulos para ir a administrar los sacramentos, sino que cuando necesiten de ellos les provean los dichos párrocos.

3.^a—Los PP. roperos vistan a los religiosos de Hierro, Lanzarote, Fuerteventura y Canaria con sayales tejidos en estas islas mencionadas y en los demás conventos de las otras islas remitirán el dinero al sustituto de Las Palmas y luego recurrirán a los PP. Juan de Palencia, lector de prima e Isidoro Betancurt lector de vísperas, moradores en Las Palmas, para que los provean, apuntando el día, destino y número de hábitos que entregan o remiten.

4.^a—En conformidad a lo dispuesto por el P. general el 4. VI. 1750, el definitorio ordena que en todos los conventos se haga el ejercicio de Viacrucis antes o después de completas y un viernes de cada mes la comunidad con los terciarios practicará por las calles publicamente hasta el calvario como suele verificarse por cuaresma y este ejercicio suplirá los cuartos de oración (118).

Informado el P. general por diversos PP. graves de la necesidad de corregir algunas cosas, dispone el 29. X. 1751 mediante una patente firmada en el convento de PP. Descalzos de Brozas, lo siguiente:

1.º—Los provinciales al espirar su oficio, rendirán cuentas de las limosnas de misas, espolios, patronatos y de las adquiridas por

otro título al definitorio en el capítulo y el definitorio dará testimonio autorizado del juicio que forme, enviándolo al general.

2.º—Los doscientos escudos anuales que deben emplear según la ley para libros, se empleen para las librerías y si éstas se hallasen completas de las obras precisas se traigan salterios para los conventos pobres que no tuvieren por donde rezar, como también libros devotos como Molina de oración para leer en los coros, calendas para estos y la cartilla de S. Buenaventura para los novicios.

3.º—Cuando falleciere un religioso los libros y ornamentos que tuviese pasarán indefectiblemente a la biblioteca y sacristía respectivamente, a no ser que estén surtidas convenientemente, en cuyo caso el provincial podrá aplicarlos a los conventos más pobres.

4.º—Al tiempo de capítulo convoque el provincial a oposiciones a todos los PP. exlectores de artes que pretendieren cátedras de teología, y hecha la graduación por el definitorio en tres clases la remitirán al P. general, para proveerlas según justicia distributiva, excluyendo a los instituidos ya por el P. general lectores de teología.

Recibidas por el provincial estas letras, fueron publicadas el 6. XII del mencionado año. Y como en el capítulo próximo pasado se acordó que dos religiosos señalados por el provincial en cada convento se hiciesen cargo del ingreso del trigo y de la cera y de su gasto y distribución, dando cuenta luego al definitorio de los ingresos y gastos; en cumplimiento de dicho acuerdo se hacen los nombramientos siguientes: Para La Laguna, PP. Ignacio Tapia y Manuel Sosa pred.; S. Diego del Monte, PP. Francisco Romero, lector de prima y Francisco Medina, presidente; Sta. Cruz, PP. Pascual Ferrera, lector de prima y Juan Morales, presidente; Las Palmas, PP. Juan Palencta, lector de prima y Félix Almeida, presidente; Gáldar, PP. Pedro Birriel, pred. conventual y Melchor de Sosa, presidente; Telde, PP. Antonio Alvarado, excustodio y el presidente de la casa.

Esta circular copiada en cada convento dentro de 24 horas, se remitirá sucesivamente a los conventos señalados al margen.

Benedicto XIV a 15. III. 1751 expidió el Breve «Ad Romanum Pontificem» concediendo «in perpetuum» indulgencias plenarias y parciales a los terciarios de ambos sexos, Breve promulgado por el general el día 12. VII y por el provincial el 28. XI.

El P. provincial hace saber a los súbditos por medio de una circular de 25. VIII. 1752, refrendada por el P. José Casares, pro-secr., como ha recibido dos patentes del P. general, de las cuales la primera manda que se rece de Beato Rogerio y de Sta. Inés y en la segunda, publicada el 25. XI. 1751, ordena que, abusando de las exenciones concedidas, para abastecerse de lo necesario en la manutención de los conventos, no vendan por nada los permisos obtenidos de los Ms. y si no los pudiesen utilizar se devuelvan al com. de corte o al procurador del convento de S. Gil, pues ha habido quejas por parte de la dirección general y por tanto, a fin de evitar engaños, los testimonios sobre los gastos efectivos de las comunidades sean del todos fieles. Los visitadores vigilen por la observancia de estos mandatos aún en las monjas, porque es muy triste que habiendo muchos conventos que sin estas exenciones y beneficios no pudieran vivir, se abuse de la clemencia del Rey.

Congregación. La licencia previa del general para la celebración de la congregación fue dada el 26. VII. 1752, refrendada por el secr. general de la orden P. Juan Picaso. Luego el 25. II. 1753 convoca el provincial a congregación, que se celebraría en S. Diego del Monte el día 5. V, para la que cita a los PP. siguientes: José Sánchez, más digno; Palenzuela, inmediato; defs.: Antonio José Minguens, lector jubilado y examinador sinodal; Baltasar Quintero, lector jubilado y examinador sinodal; Antonio de Vega, pred. jubilado; Pedro Esteves, pred. jubilado y def. por la Recolección y José Palomares, lector de filosofía y custodio.

Hallábase el P. general el 4. III. 1753 en el real convento de S. Francisco de Barcelona y como tenía que asistir a la congregación general de Asís, mientras durase su ausencia nombra delegado suyo al P. Manuel Martínez del Barrio, lector jubilado, exm. provincial de Burgos, com. general de Jerusalén, a quien designa

com. general delegado sobre las provincias de España y Portugal con facultad de celebrar capítulo en caso que el P. general no los pueda celebrar dentro de tres meses después del tiempo señalado, de hacer y ejecutar todo lo que puede el P. general con excepción de varios casos.

Al día siguiente despacha en el mismo convento una circular no obstante estar delicado por haber padecido de tercianas que le sobrevinieron en el camino, que le han impedido el estudio y en ella hace varias ordenaciones:

1.^a—No reciban más novicios que los que puedan ser alimentados, que por no cumplir este mandato del Concilio de Trento, hemos visto en una provincia, que no se atiende debidamente a los enfermos y tampoco visten decentemente a los religiosos, aún graduados.

2.^a—No se exija a los novicios más limosna de la necesaria para vestidos, breviario y muebles del noviciado, so pena de suspensión del provincial y demás superiores.

3.^a—Se encarece la necesidad de que se eduquen bien los novicios según el Espejo de S. Buenaventura, que de la primera educación depende casi todo el porvenir del religioso, como la salud del niño de la leche que mama; para este fin, que el maestro sea bueno en sí, de talento, doctrina y prudencia y enseñe no solo la compostura interior sino aun exterior, ya que estamos destinados a buscar no sólo nuestra santificación, sino también la salvación del prójimo, para cuyo desempeño es muy útil la compostura exterior, la afabilidad y la cortesía; pero sobre todo debe haber en el religioso amor al prójimo, respeto estima y reverencia, viendo en los demás la imagen de Dios.

4.^a—En aquéllos conventos, donde haya costumbre de rezar maitines a media noche, esfuércense por conservarla y en los conventos de «Descalzos y Recoletos no se dispense ni una noche siquiera los maitines a media noche, ni las disciplinas, ni las horas de oración, pues están destinados a conservar las antiguas y primitivas observancias de la Orden.

5.^a—Cuando los PP. visitadores etc. permanezcan en los monasterios de monjas, que son según S. Cipriano «la más ilustre porción del rebaño de Cristo», no se detengan más de lo necesario, ni entren en las celdas solos; salgan de ellos antes de que se oculte el sol, a no ser que sean necesarios para auxiliar a las enfermas, puesto que esto exige el respeto a ellas y a los mismos visitantes que deben evitar hasta las apariencias del mal.

6.^a—Ningún religioso que no haya cumplido los 40 años de edad sea confesor de monjas y los que lo sean, sean destituidos.

7.^a—Cúmplase el «Motu proprio» de Inocencio XI «Solicitud Pastoralis» dado en 20. IX. 1679 y aceptado y mandado observar por el capítulo general de Roma de 1723.

Estas circulares fueron publicadas en Madrid por el P. com. general delegado el día 17. III. 1753, con el refrendo del prosecret. general P. Balbino de S. Francisco y por el P. Provincial en S. Diego del Monte el 7. VI del mismo año.

P. Juan Suárez de Quintana, Com. Visitador

El Com. Visitador nombrado por el P. general en 7. I. 1754, para visitar la provincia y presidir el capítulo provincial fue el P. Juan Suárez de Quintana, lector jubilado, examinador sinodal, cal. del S. O. y exprovincial, con derecho a subdelegar y anticipar o retrasar el capítulo dos o tres meses. Este nombramiento, refrendado por el secr. general P. Juan Picazo fue recibido en Las Palmas por el interesado y avisado de él el P. Provincial, este le mandó el sello menor desde La Orotava, donde se hallaba, con el secr. provincial, el P. Benítez, de modo que a 11. IV del mismo año pudo el P. com. expedir la circular, por la que anunciaba la visita, tomando por secr. al P. José Gutiérrez. ⁽¹¹⁴⁾

Tenía ya casi visitadas las casas para el día 27. VII; en esta fe-

cha desde el Puerto de la Cruz despacha la circular convocatoria para el capítulo provincial, que se celebraría el 28. IX, sábado en La Orotava, con arreglo a lo determinado por el patrono general.

Cita para el capítulo personalmente a los PP.: Provincial; José Sánchez, más digno; y Gaspar de Palenzuela, inmediato.

Advierte que la misa conventual que se celebra todos los días solemnemente, aplicárase por los religiosos de cada conventualidad, según es costumbre en la Orden y así lo establece la constitución de Segovia y por tanto todos los religiosos deben asistir a ella y no aplicarla los Gs. a otras intenciones.

Los presidentes nombrados son: De Las Palmas, P. Martín Herrera, pred. conventual y exlector de filosofía; La Laguna, P. Francisco Damián Romero, lector de prima; La Palma, P. Carlos de Cala, exnotario de provincia; Garachico, P. José Henríquez, pred. conventual; Fuerteventura, P. Manuel López de Aguilar, pred. conventual; Gáldar, P. Matías Sardo, pred. conventual; Lanzarote, P. Miguel Naranjo, pred. conventual; Gomera, P. Carlos del Rosario, pred. jubilado; Hierro, P. Juan Castañeda, pred. jubilado y exlector de filosofía; Telde, P. Cayetano Rodríguez, pred. ⁽¹¹⁵⁾; Realejo, P. Juan Padrón, pred.; Puerto de la Cruz, P. Agustín Encinoso, pred. conventual; S. Andrés, P. Antonio Alvarado, pred.; Buenavista, P. Pedro Arteaga, pred. conventual; S. Diego del Monte, P. Francisco Medina, pred. jubilado; Granadilla, P. Francisco Frías, pred.; Icod, P. Ignacio de los Angeles, pred. conventual; Adeje, P. Sebastián de Cubas, pred. conventual; Sta. Cruz, P. Antonio Yanes, pred. jubilado.

Guardianes del trienio. De Sta. Cruz, P. Agustín Regalado, pred.; S. Miguel, P. Eugenio López, lector de vísperas, presidente (1751-1753) y Gs. P. José de Vera (1751) y Eugenio López, lector jubilado (1753-1754); S. Diego del Monte, P. José Sánchez; Realejos, P. Tomás Bapte y Francisco Oliva. (1753-1756); Garachico, P. Miguel Yanes, exlector de artes y P. Lucas de Alcalá (1753-56); Adeje, P. Agustín Antonio Martel; S. Andrés, P. José Gutiérrez; Gáldar, P. Antonio Delgado y Diego Alvarez; Telde, P. Juan de

Coba; Tegui, P. Antonio Miguel Minguens (1751); Betancuria, PP. Pedro Benítez y Angel Fuentes; Buenavista, P. Manuel Francisco Padrón.

Secr. del defensorio fue el P. Baltasar Quintero.

Entre los postulados para confesores y preds. hallamos a los PP. siguientes: Juan Padrón, Antonio Navarro, Ignacio Cubas, Domingo Gordillo, Pablo de los Reyes, Antonio Ensinosa, Diego Henríquez, Juan Gómez, Andrés Machado y Pedro Reina.

Religiosos difuntos en el trienio. Fr. Francisco Pérez Meneses, lego, en Gáldar; Fr. Pedro Luis, lego en Gáldar; P. Francisco Pérez Amaro, pred., en Gáldar; P. Pedro Martínez, pred. jubilado en el Puerto; Fr. Manuel Olea, en Canaria; Fr. Francisco Núñez, corista, en el Hierro; Fr. José Bautista, lego, en el Hierro; P. Gaspar de Herrera, exdef., en La Orotava; Fr. Manuel Hernández, lego, en Sta. Cruz; Fr. Esteban Barrios, lego, en Fuerteventura; Fr. Francisco de Paula, corista, en S. Diego; P. Leonardo Martín, custodio, pred., en Gáldar; P. Juan Rivero, exdef. y lector jubilado, en Canaria; P. Buenaventura Dávila, exdef., en S. Diego; P. Buenaventura de Aguilar, pred. jubilado en el Hierro; P. Luis Fernández, pred., en Garachico; P. Nicolás Muñiz, pred. en Gáldar; P. Francisco García, pred., en S. Diego; P. Diego Gordillo, exdef. y lector jubilado, en Sta. Cruz; P. Esteban Carvallo, pred., en S. Diego; P. José Florián, pred., en Icod; Fr. Marcos Herrera, lego, en La Palma; P. Francisco Saavedra, en Canaria; P. Manuel Gallardo, pred. en S. Diego; Fr. Francisco de Acosta, pred. jubilado, en La Palma.

Aumentos. En S. Miguel: grandes trabajos en la construcción de la Capilla de Gallinato desde cimientos, costando 15.130 reales.

En 1754 se continúa la fábrica de la nave de la iglesia etc. cuyo costo es de 14.784 reales.

El retablo de la Virgen costó 2.200 reales.

Un vestido de la Concepción de lampazo blanco y azul tafetán etc. costó 5.517 reales y un terno de damasco blanco 650 reales.

En Sta. Cruz: Pusiéronse 60 onzas de plata en las andas, de la Purísima y 2 onzas en la composición de la lámpara del

Santísimo. Hiciéronse 4 ángeles con sus alas de plata para dichas andas.

D. Diego José de la Cruz, siendo mayordomo de la Coronación, dió un guión de terciopelo carmesí, labrado de plata guarnecido con galón de oro, fleco de oro y 10 campanillas de plata, que costó 150 pesos.

D. Juan Campoblanco dio un palio de damasco carmesí guarnecido de galón de oro.

Reformose el nicho del Ecce-Homo en el altar del cuadro y se hicieron 2 nichos a los dos lados, uno para S. Pascual y otro en que se colocó S. Francisco Javier.

Hiciéronse unas andas y un frontal de madera para S. Buena-ventura y un retablo en el altar de S. José dormido.

Hízose una imagen de N. P. Sto. Domingo con su vestido de damasco, guarnecido de puntas de oro.

D. Luis Sydrón Roceti, actual m. de la tercera orden ha dorado el retablo de Ntra. Sra. del Retiro.

Colocáronse en los nichos nuevos, dotados, a S. Diego y a Sta. Rosa de Viterbo.

La Excm. Sra. Doña Josefa Guazo de la Torre dio una gargantilla de esmeraldas montadas en oro para la Purísima Concepción, según consta en la cláusula protocolada.

LV

P. José Sánchez, provincial

(1754-1757)

Nuevamente es electo provincial el P. José Sánchez en el capítulo celebrado el 28. IX. 1754 en La Orotava y sí en la primera

vez puso sus excusas necesarias para aceptar el cargo, ahora que se encuentra en avanzada edad, sólo se resigna a llevar tan pesada carga sobre sus débiles hombros por creer que así es la voluntad de Dios.

El día 6. X expidió su primera circular legalizada por el secr. de provincia el P. Andrés Fernández y en ella publica las decisiones del capítulo:

1.^a—Los capellanes de los campos no sean perpétuos.

2.^a—De las llaves del archivo, donde se guardarán los inventarios y las informaciones, una la guarde el G. y otra el discreto más antiguo.

3.^a—Sin consulta del prelado superior y discreto, no suspendan la ración de carne, pescado y vino a los religiosos.

Desde el convento de S. Francisco de Murcia, donde se hallaba el 5. IX, escribe el P. general una carta insertando otra del Rey, quien con fecha de 28. VIII le comunica el fallecimiento de la Reina de Portugal, madre de su esposa, rogándole le hagan los sufragios acostumbrados. Estas dos cartas las publica el P. provincial el 8. XI, insertas en una patente suya, refrendada por el P. Andrés Fernández, así como la del general estaba legalizada por el secr. general P. Antonio Juan de Molina.

El convento de S. Miguel de las Victorias el 29. XI. 1754 había manifestado al Ayuntamiento de la Isla de Tenerife, que por haberse ampliado la iglesia para mayor auge del Stimo. Cristo y por este motivo haber quedado el patio o portales sin el espacio que le corresponde para poder circular la multitud de las gentes que concurren en las festividades del Señor y considerando que la plaza que está delante del convento, se tiene por plaza y no por dehesa para ganados y que se puede añadir al dicho patio hasta nueve o diez varas, las que llevadas en cordón hagan frente al referido convento y que no haya rincones, para evitar comunes inconvenientes, todo en bien del público y hermosura de la ciudad, por tanto pedía esta gracia de las nueve o diez varas del terreno mencionado. Firman la solicitud P. José Sánchez, provincial;

P. Francisco Damián Romero, G.; P. Eugenio López, lector jubilado y def.; P. Felipe de S. Francisco, def.; P. José Palomares, excusotodio; P. Marcos Moreno, lector jubilado.

En cabildo general de 30. XI del citado año, el Ayuntamiento de la Isla de Tenerife, reunido en su sala capitular, concedió diez varas de terreno para ampliar dicho patio y en 6. XII siguiente hicieron la cesión y «se midieron ocho ? varas afuera de los pórticos, desde la esquina de la Capilla caída que se nombra de los terceros, esto es, la de contra el patio que hoy está derecho hacia S. Sebastián y al fin de las dichas varas ocho, se tendió una leña atravesándola línea recta hacia los álamos, hasta ponerse en derechura a la esquina del muro donde está la casita del agua que entra en el convento».

El provincial publica en La Laguna el 15. III. 1755 unas letras patentes del general que desde el convento de S. Diego extramuros de Sevilla el día 12. XI. 1754 convoca a capítulo general que debía celebrarse en el convento de S. Francisco de Murcia en la vigilia de Pentecostés del año 1756. Cita personalmente para dicho capítulo al exgeneral de la Orden P. Lugagnano, com. actual de la familia cismontana; al P. Juan de la Torre, excom. general de esta familia y al P. Juan Antonio de Sta. Cruz, ex vice com. de la familia cismontana etc.

Visitó el P. provincial Sta. Cruz de Tenerife el 22. V. 1755.

Benedicto XIV por breve «Quaecumque» de 3. IV. 1755, (que trata de la provincia de S. José de Yucatán en las Indias occidentales, donde hubo algunas dificultades y en la que era com. provincial el P. Ildefonso Monrial); manda que los recursos no se deben hacer ante la Sta. Sede sin que primero dé su fallo la Orden y fue publicado por el general de 3. IV del mismo año y por el provincial en La Laguna el 2. IX del mencionado año con el refrendo del prosecr. P. Antonio Melián.

El P. general el 8. IV. 1752 ? despachó una circular, refrendada por el prosecr. general P. Baltasar de S. Francisco y publicada por el P. provincial, P. más antiguo, el 20. XI. 1755. Trata la circu-

lar de los com. de Tierra Santa y cómo en el último capítulo general celebrado en Roma fue designado el P. general para juzgar las cuentas del P. Fernando Sanz de Velasco, com. general de Tierra Santa en Madrid, a donde remiten las limosnas de todos los dominios,

Para mayor acierto nombra 5 conjucees, con cuyo consejo resuelve:

1.º—Que los com. y vice-com. manden a Madrid las cuentas, aprobadas por el provincial y el definitorio y cada semestre se aprueben en el discretorio del convento donde se halle la comisaría, bajo penas que señala contra los infractores.

2.º—Que los com. y vicecom. etc. obedezcan a los provinciales en todo lo que no impida el cumplimiento de su oficio, en cuyo caso recurrirán al general.

3.º—Que su vida se arregle conforme a la pobreza profesada y vida común y sólo tengan extraordinario por tres días los conductores y demás religiosos que hagan viajes largos en servicio de Tierra Santa, cuando llegaren a algún hospicio.

4.º—Que bajo penas, que señala, ninguno incorpore a las limosnas de Tierra Santa, lo que no pertenece a ella.

5.º—Que los conductores que vinieren de América por ningún pretexto hagan contrabando.

6.º—Que de ningún modo distraigan los religiosos en otros usos limosnas destinadas a Tierra Santa.

En 1755, el convento de S. Miguel de las Victorias, iba a edificar nueva sacristía más amplia, añadiendo a la antigua una esquina que había quedado en las nuevas fábricas y que corría el muro arriba y cinco varas de terreno de la esquina afuera de lo que llamaban calle. Esta ampliación se hacía por la parte o barrio de la Rúa, que está al naciente del convento y se necesitaba hacer para evitar el daño de las aguas y escasez de luces en las fábricas arriados a la capilla mayor de Cristo, no causando con ella ningún perjuicio ni a los vecinos ni a la ciudad, pues quedaban aun ocho varas de calle. Fueron solicitadas las cinco dichas varas de terreno

el día 16. X del citado año por el P. provincial; Fr. José Sánchez, lector jubilado, y examinador sinodal al Ayuntamiento de Tenerife, quien los concedió el 21. X por no haber ningún inconveniente.

Congregación. A 5. VIII. 1755 autorizó el P. general la celebración de la Congregación y a 2. XII del mismo año la convoca el P. provincial y mandó que se había de celebrar en el convento de S. Miguel de las Victorias el 14. II. 1756. A esta Congregación son citados individualmente los PP.: Quintana, P. y ex-com. visitador; M. Martínez, inmediato; José Arvelo, pred. jubilado y custodio; defs.: Gaspar de Palenzuela, exprovincial; Manuel Rodríguez de Almeida, lector jubilado; Eugenio López, lector jubilado y José Sánchez exlector de filosofía y def. por la Recolección (¹¹⁶). Reunida la congregación en la fecha y lugar indicados sus acuerdos se reducen a renovar anteriores decisiones.

Benedicto XIV, a instancias del general de la orden, el día 4. III. 1756, expide un Rescripto, por el que concede a todos los súbditos del general la facultad de ser absueltos de censuras y penas que en la Bula «De largitione munerum» se contienen y si son confesores aprobados por el ordinario del lugar, para absolver a los seglares de lo mismo, dispensando de la obligación de restituir; de todo esto solo podrán gozar por una sola vez así los religiosos como los seglares. Al día siguiente, 5. III, con ocasión del capítulo general que se iba a celebrar en el convento de S. Francisco de Murcia la vigilia de Pentecostés, concede el Papa una indulgencia plenaria a los que desde el día 5 hasta el 13. VI visitaren alguna iglesia franciscana con las disposiciones y oraciones acostumbradas. Estas gracias comunicadas, por el general al provincial fueron publicadas por éste en La Laguna el 21. II. 1756.

En el capítulo general celebrado en Murcia fue electo general de la orden, el P. Clemente de Panormo, quien dirigió sus primeras letras encíclicas el día 7. VIII. 1756 a toda la orden desde Madrid, refrendadas por el P. Vicente Scuturi, exdef. general y secr. general de la orden. Estas letras fueron publicadas por el com. general, P. Pedro Juan Molina el 9. VIII., con el refrendo del

secr. general P. Juan de Alfaro y por el provincial de Canarias en La Laguna, el 6. X.

L VI

P. Manuel de Almeida, vicario provincial (1757)

Habiendo fallecido el provincial P. José Sánchez, lector jubilado, examinador sinodal y P. más antiguo a consecuencia de un accidente, después de recibir los santos sacramentos en pleno conocimiento, se reunió el definitorio, convocado por el P. Juan Suárez de Quintana, por ser P. más antiguo, el día 20. I. 1757, siendo nombrado con todos los votos vicario provincial el P. Manuel de Almeida, lector jubilado, examinador sinodal.

Había sido el P. Almeida colegial artista (1732), teólogo (1733-34) lector de artes (1736), de terciaria (1741) y de prima (1744), lector jubilado (1751) postulado para pred. (1734), regente de estudios (1748), com. visitador de T. Orden (1749). Def. (1759), compañero del esclavo mayor en La Laguna (1759).

El día 24. I. 1757 dio su única circular, en la que da cuenta de su nombramiento.

En Garachico antes de la Congregación era G. el P. Lucas de Alcalá y súbditos suyos los PP. Francisco Ponte ex-def. y Baltasar Quintero ex-def.

P. José Herrera, Com. Visitador

Hallábase el P. comisario general visitador apostólico aún en Murcia, después del capítulo general, el día 10. VI. 1756, cuando

instituyó Com. Visitador de Canarias al P. José Herrera, prom. de la provincia de S. Diego de Canarias en el capítulo general de Murcia y lector jubilado.

El P. vicario provincial le entregó el sello menor en La Orotava en 17. II. 1757 y este mismo día escribió una circular, refrendada por su secr. P. Francisco Giraud, en la que anuncia la visita.

Terminada ya casi la visita, el 20. VI expide en La Laguna una circular convocatoria del capítulo provincial que se celebraría en 20. VIII en La Orotava.

Los presidentes *in capite* nombrados son:

De Las Palmas, P. Isidoro Betancurt, lector jubilado; La Laguna, P. Agustín Oreste, pred. jubilado; La Palma, P. Sebastián López, lector de tercia; Garachico, P. Miguel de Córdoba, pred. conventual; Fuerteventura, P. Leandro Mederos, exlector de filosofía; Gáldar, P. Felipe Ruiz, exlector de filosofía; Lanzarote, P. Francisco Chil, pred. conventual; Gomera, P. Buenaventura Arvelo, pred. conventual; Hierro, P. Miguel de Castro, pred. jubilado; Telde, P. Miguel Morales Borges de Aguilar ? pred. conventual; Realejos, P. Antonio Febles, pred.; Puerto de la Cruz, P. Diego Coello, pred. conventual; S. Andrés, P. José Gutiérrez, pred. conventual; S. Diego del Monte, P. Francisco Fleitas, pred. conventual; Buenavista, P. Blas Geru, pred. conventual; Granadilla; P. José García, pred.; Icod, P. Francisco de las Llagas, preceptor de gramática; Sta. Cruz, P. Miguel Alvarez, pred.; Adeje, P. Agustín Martel, pred. conventual.

Gs. del trienio. De Sta. Cruz, PP. Leandro Mederos, exlector de filosofía; Miguel Minguens, y Agustín Regalado; S. Miguel, P. Damián Romero, lector jubilado; S. Diego del Monte, P. Francisco de Medina; Realejos, P. Tomás Baupte; Garachico, P. Lucas de Alcalá y León; Adeje, PP. Sebastián Cubas y Tomás Baupte; S. Andrés, PP. Marcos Hernández y José Casares; Telde, P. Juan Palencia; Betancurla, P. Pedro Benítez; Hierro, P. Juan Antonio de Castañeda; Buenavista, P. Domingo de Abreu.

Secr. del definitorio el P. Eugenio López def.

Postulados para confesores y preds. fueron los PP. siguientes: Jacinto Mora, colegial; Francisco Falero, Juan Pedro, Juan Antonio Cabrera, Pedro Díaz Quevedo y Antonio Arcifa.

Religiosos fallecidos en el trienio. P. Diego de la Cruz, pred. y lector jubilado de gramática, en Sta. Cruz; P. José Real, pred., en Sta. Cruz; P. Andrés Mendoza pred. y exsecr. en S. Miguel; P. Andrés Martín Doble, en Gáldar; P. Gabriel Mederos, pred. y lector de gramática, en Gáldar; P. Antonio de Burgos, ex custodio, en Garachico; P. Juan Palencia, lector jubilado y G. de Telde; P. Cristóbal Perdomo, pred. general, en el Hierro; P. Sebastián de Cubas, pred. y G. de Adeje; P. Felipe de Artacho, pred. jubilado, en el Puerto; P. Juan Pimienta, pred. jubilado, en La Palma; P. Mateo Acevedo pred., en Realejos; P. Melchor de Sejas pred. jubilado, en Gáldar; P. Salvador Ruiz, en el Puerto; P. Antonio Mujica pred., en Gáldar; P. Cristóbal Molero, exdef. y secr. de comisión, en Sevilla; P. Bernabé Sánchez, pred. jubilado, en Canaria; Fr. Cristóbal Cabral en Telde de donde era natural; Fr. José Rocío, en Sta. Cruz; P. Bernardo Rijo, exdef., en Icod; P. Diego Antonio, pred., en Icod; Fr. Matías Marrero en Gáldar; P. Antonio Tadeo, pred. y lector de gramática en Buenavista; P. Francisco Valladares, en el Hierro; P. Agustín de León, en La Palma; P. Cristóbal Jiménez, pred., en La Orotava; P. Juan Arturo, exlector de teología y pred. en Canaria; P. Francisco Lazo, pred., en Lanzarote; P. José Sánchez provincial, en S. Miguel; P. Mateo Franchi ex def., en el Puerto; P. Ignacio Domínguez, pred., en Telde; P. José del Rosario, pred., en Las Palmas; P. José Minguens, en Sta. Cruz; P. Juan de Abreu, pred. jubilado, en Buenavista; P. Juan de Torres, pred., en Sta. Cruz.

Aumentos. De S. Miguel: Se derrumbó y reedificó la capilla del Sagrario, con dos arcos uno de ellos mira a la capilla mayor y el otro que divide dicha capilla con la de la Candelaria.

También se reedificó la capilla de la Candelaria, abriendo un arco para la nave mayor.

Pusiéronse ladrillos en las dos capillas.

LVII

P. Antonio José Minguens, provincial

(1757-1760)

El P. Antonio José Minguens, lector jubilado y examinador sinodal, fue elegido provincial en el capítulo provincial celebrado el 20. VIII. 1757. Era natural del Puerto de Sta. Cruz de Tenerife, le dio el hábito en La Laguna el día 31. X. 1721 el P. G., Fr. Antonio González, profesó el día 1. XI. 1722, cuando estaba en el cuarto lustro de su edad, fue G. de Miraflores en 1751, def. 1764-66 y falleció de 1771 a 1772.

Dio su primera circular, refrendada por el secr. provincial, P. Juan Antonio de Castañeda el 26 del mismo mes de su elección, promulgando algunos acuerdos del definitorio en capítulos provincial y son de tenor siguiente:

1.º—Como en todos los conventos, especialmente en los chicos, la mayor parte de los PP. son privilegiados, de los llamados de cantón de mesa, privilegio con que la provincia suele premiarlos, de donde resulta que a causa de este privilegio no hay quien haga la hebdómada ni quien asista a una misa solemne; el definitorio declara que para semejantes ocasiones y efectos no vale la exención de cantón de mesa, porque este privilegio no es ni puede ser para que se falte al culto divino.

2.º—En todos los conventos haya uno o dos notarios que puedan dar fe en los casos que se ofrezcan para las providencias que deban tomarse en justicia, a fin de que sea útil al establecimiento de la justicia y conservación de la paz religiosa.

3.º—Cada G. hará decir por los religiosos difuntos tantas misas cuantos sean los sacerdotes del convento estén en casa o fuera, sean sanos o enfermos, a no ser que ya no digan estos más misas.

El com. general comunica el 12. II. 1757 el fallecimiento del P. Juan de la Torre, lector jubilado, que había sido G., custodio,

provincial de su propia provincia de Cantabria, com. general de la romana curia por algún tiempo, luego electo vice-com. general en la reunión de Madrid el año 1741 y después de breve tiempo nombrado por Breve del Papa com. general, gobernando esta familia ultramontana por espacio de nueve continuados años. Falleció el día 30. I. 1757, recibidos todos los sacramentos, en el convento de Santander, de la provincia de Cantabria su ciudad natal, a los 80 años de su edad y cerca de setenta de religión, después de haber soportado su larga y grave enfermedad con paciencia ejemplar.

Los sufragios que se aplicarán por su alma son: Una misa solemne con vigilia cantada en cada convento; por cada sacerdote una misa; por cada lego y monja cien Padrenuestros y cada corista un oficio divino.

El P. provincial hizo circular esta noticia del fallecimiento el día 6. IX del mencionado año.

El P. general dirigió el 10. VI. 1757 unas letras encíclicas «*Quare prioribus litteris*» recomendando la observación de la Regla y entre otras cosas ordena:

1.º—Haya en cada provincia enfermerías en las que se atienda a los enfermos y sastrerías y a todos se provea de lo necesario de las limosnas del convento. Por tanto amonesta a todos los superiores con aquéllas palabras de S. Gregorio: «*Nos tales erga subjectos nostros debere existere, quales nobis si subjecta fuisset nosros volueramus esse praepositos. Sit itaque in superioribus amor sed non emolians. Sit rigor, sed non exasperans. Sit zaelus, sed non saevians, ut is qui praesit corda subditorum et terrendo demulceat et demulcendo constringat*».

2.º—Haya hospitalidad, aun para los extraños y especialmente para los PP. de la orden de preds., a quienes debemos tratar como a uno de nuestros hermanos.

3.º—En cada provincia haya dos o a lo menos un convento de retiro, donde estén sólo los voluntarios; pero no nieguen la licencia a los voluntarios, a quienes podrán probar por algún tiempo. En las provincias que no hubiere conventos de esta clase, los

instituyan; de tal modo imponemos esta obligación que si de alguna provincia no nos mandaren primero los PP. exprovinciales y defs. el atestado jurado de que ya los han instituido en su provincia, no se les dará facultad para recibir novicios coristas, ni legos.

4.º—Cada año todos los religiosos harán en común ejercicios espirituales por espacio de ocho días continuos.

5.º—Nunca reciban al hábito, a los que no reúnan las condiciones que exige la ley; además han de tener 15 años de edad para clérigos y 20 para legos. Tampoco reciban a los que tengan que alimentar a los padres, hermanas y sobrinas, no sea que después se graven por esto los conventos o tengan que salir fuera del claustro los religiosos.

6.º Guárdense los Gs. de ocupar a los clérigos tanto novicios, como profesos en oficios manuales en fábrica, bosques y huertas y de distraerlos de sus estudios. Aplíquenlos, en cambio a la instrucción y estudios propios de los que se preparan para el servicio del altar, como de gramática, letras humanas y la retórica y que esto se observe aún en los segundos noviciados y en los conventos de los Recoletos, pues que los estudios de las letras, aún humanas, evitan la ociosidad y ayudan mucho para los ejercicios espirituales.

Terminados los estudios de humanidades, estudien gradualmente la filosofía y teología y para esto habrá dos clases de estudios: una de estudios primarios para los estudiantes más capaces y otra para los demás. A los estudiantes solamente se les permitirá salir de casa una vez a la semana y no podrán faltar al coro o al refectorio so pretexto de servir a los lectores, lo que tampoco se permite a los demás religiosos a no ser impedidos por necesidad o se ocupen en estudios actualmente.

7.º—Dedíquense los jóvenes al culto y a los estudios; y a los ejercicios de filosofía y teología unan el de la predicación, de modo que alternando en los días domingos y festivos tengan sermón en el refectorio ante la comunidad, hasta que previo examen se les instituye preds.

8.º—Ninguno se atreva a predicar sin otro segundo examen,

para el que los sermones que ha de predicar se han de entregar al provincial, quien los hará examinar por uno o dos PP. hábiles, para ver si están conformes a las reglas de arte y doctrina de la Iglesia y si fuesen aprobados como buenos, serán predicados varias veces ante la comunidad y ya con estos requisitos nos hará relación el provincial de los aprovechados.

9.º—Porque los esfuerzos de los estudiantes en los estudios resultan inútiles si no hay lectores capaces en ciencia y probidad, serán nombrados lectores de filosofía y teología los que muestren ser dignos por oposiciones que se harán en Araceli en tiempo previamente señalados. Dedíquense luego con constancia a los estudios y no podrán dar vacaciones ni tomarlas sin consejo y voto de los Prefectos.

10.º—Haya Prefectos de estudios que regulen así las vacaciones como los actos escolásticos ya públicos ya privados; sean estos mensuales o semanales, a los que deben asistir los lectores, bajo la omnímoda dirección del Prefecto. Nunca publiquen los lectores ya generales, ya provinciales, sin aprobación de los Prefectos, las conclusiones que han de defender. De entre los lectores jubilados presentará el provincial al general los más aptos para Prefectos, de los que serán nombrados el más antiguo Prefecto y el siguiente viceprefecto.

Los derechos de los Prefectos son: vigilar sobre la vida y costumbres de los lectores y estudiantes; señalar los tiempos de vacaciones; las cuestiones escritas o impresas que se han de exponer publicamente, examinar, aprobar y mandar por Julio cada año al general un certificado firmado por el provincial, Prefecto y G. del cumplimiento de todo lo dispuesto por el general sobre los estudios.

También remitirán al general para su publicación las disertaciones o tratados de mérito escritos por los lectores, una vez que hayan sido bien corregidos.

11.º—Nunca se omita la conferencia moral, a la que deben asistir todos los sacerdotes, en especial los confesores, a fin de que



bien instruidos en sus obligaciones no den veneno, en vez de medicina a las almas.

Estas largas e interesantes letras del general, legalizadas por el secr. general, P. Pedro Alvarez, las hizo circular el P. com. general el día 5. XII con el refrendo del secr. general de la observancia, P. Antonio González y el P. provincial a su vez el día 3. III. 1758, señalando nuevamente el convento de S. Diego del Monte, para casa de retiro, donde puedan recogerse los que del todo quieran retirarse del mundo y ordenando que los Gs. señalen ocho días a cada religioso para que hagan los ejercicios espirituales anuales, dedicándose a la meditación de los cuatro novísimos y estando recogidos en las celdas de donde no saldrán sino para los actos de comunidad dentro del convento. Durante estos días harán confesión de sus pecados para recibir la eucaristía al menos dos veces, si no son sacerdotes y si lo son para celebrar el santo sacrificio de la misa.

De que se ha cumplido al mandato del general darán testimonio jurado los Gs.

El P. com. general el 23. V. 1758 comunica el fallecimiento del Papa Benedicto XIV, muy amante de la Orden Franciscana y que personalmente presidió el capítulo general en Araceli el año 1750, para cuyo recuerdo y agradecimiento formuló el capítulo general el siguiente decreto: «Cum Sanctissimus Dominus noster Benedictus, Divina providentia Papa XIV egregiam in pusillum nostrum gregem voluntatem jure quodam haereditario acceptam, non modo dum in minoribus esset pluribus beneficentiae, atque amoris argumentis testatam dederit, sed cumulatissime comprobaverit ad supremum christiani orbis clavum regendum evectus, praesertim cum universae familiae nostrae commitiis plurium praedecessorum suorum exempla et praesertim Nicolai V imitatus hoc anno jubilei decimo Kalendas Junii in aede Stae. Mariae de Aracaeli habitis dignatus sit interesse et praesidere: ne tam illustris facti memoria ulla unquam temporis injuria intercitat, Capitulum generales gratum ut par est, animum et ut Franciscananam paupertatem

declarare cupiens, proponente Rm. P. Mtro. Generali cunctis que Diffinitorii Patribus plaudentibus statuit, ac decernit ut fastus ille dies, qui tanta ac tam insigni Clementissimi Principis dignatione est honestatus inter festivos, et toti Ordini sacros perpetuis futuris temporibus habeatur, singulisque aliis eodem ipso recurrente die in omnibus utriusque familiae caenobiis pro longaeva prosperitate sanctitatis suae, atque inclitae nobilissimaeque suae domus incolimitate peragatur, atque ab omnibus universi ordinis Fratribus et Sororibus sacrum solemne et eadem pro re enixae ad Deum preces fundantur. Ne autem hoc grati animi testimonium una cum vita sanctitatis suae, quem Deus Optimus maximus finem aspiciat idem Capitulum generales proponente eodem Rmo. Mtro. Generali et probantibus iisdem Diffinitorii Patribus mandat, ut cum sanctitas sua viam universae carnis ingresam mortales hasce exuvias reliquerit pro ejus animae requie omnes et singuli universae ordinis sacerdotes tres missas celebrent et in singulis conventibus solemnis missa cum integro Defunctorum officio decantetur; clerici vero, laici et moniales tres ut ajunt coronas B. M. V. et duas stationes recitent atque insuper ut monumento nunquam interituro tanti Pontificis memoria consignetur in omnibus Ordinis conventibus perpetuo pro anima ejus fiat anniversarium, id autem in omnes tabulas ordinis inscribi et per universum Franciscanum promulgari orbem idem Capitulum decrevit in commitiis generalibus Aracaelitanis hac die 24 Maii anno júbilei 1750» Fr. Petrus Joannetius de Molina, Mr. Gens. De mandato Rmi. in Christo P. Fr. Antonius Aguirre Diffinitor generalis et Secretarius Diffinitori Generalis.

Este decreto fue aprobado, a petición del general y defs. de ambas familias, por el Papa con sus Letras Apostólicas de 29. V del mismo año. Por tanto que se cumpla todo lo que en él está mandado.

Este decreto se publicó en Sta. Cruz de La Palma, por el provincial el día 20. VII. 1758 ⁽¹¹⁷⁾.

El obispo D. Valentín Morán despachó una pastoral inculcando a todos sus sacerdotes diocesanos que en la predicación fuesen

dignos de su ministerio, cumpliendo los mandatos de la Iglesia y por tanto que se evite por los preds., en quienes se va notando novedad y poco amor a la tradición, exageraciones en alabanzas a la Sma. Virgen y apuestas de mayoría en los Santos, etc.

Haciéndose eco de esta pastoral, el P. provincial desde Garachico el 1. XI escribió una circular recordando a los religiosos los consejos de N. P. S. Francisco a sus hijos sobre la predicación y el capítulo 58 del Kempis.

Si alguno faltare a estas reglas, manda que se le dé aviso en secreto para su corrección. Luego a 23 del mismo mes despacha otra circular en la misma villa haciendo ver que en las disposiciones anteriores no es su intención entrometerse en jurisdicción propia del Sto. Tribunal de la Inquisición, al que serán delatados los que defendieren proposiciones condenadas, pero en lo demás que se los denuncien a él (118).

El capitán general de estas Islas D. Juan de Urbina intima el 29. XI el cumplimiento de las Reales Ordenes sobre el recogimiento de los religiosos y el provincial desde Garachico el 6. XII manda que se observen en todo las sobredichas órdenes.

Congregación. En su circular de 17. XII. 1758, dada en Icod inserta el P. provincial una patente del P. com. general, en la que le autoriza para celebrar la Congregación, en virtud de la cual señala por casa capitular el convento de Sta. Lucía de Realejos, en el que se reunirían el día 17. II. 1759.

Convoca personalmente para la dicha Congregación a los PP. siguientes: Quintana, más digno; M. Martínez, inmediato; Bartolomé de Quintos, lector jubilado, examinador sinodal y custodio; defs.: Francisco Romero, lector jubilado y examinador sinodal; Pedro Benítez, pred. jubilado y ex-secr. de provincia; Ignacio de los Angeles Fierro, pred. jubilado y def. por la Recolección.

En esta misma circular dispone: 1.º—Que el G. de San Diego del Monte mande a la Congregación todas las fuentes de ingreso que tenga el convento, a fin de que el definitorio disponga lo conveniente para que haya en dicho convento de receso o seminario

de virtudes comodidad necesaria. 2.º—Para que en adelante se evite que haya reclamos de seglares sobre cantidades vendidas o prestadas a los Gs. difuntos, sin que conste si son verdaderas o falsas, ordena que los Gs. hagan un cuaderno de tributos y deudas, consignando en él aun en especie lo que deben y a quien deben y a continuación jurarán y firmarán que no deben más a nadie. 3.º—Hagan los Gs. un inventario de las alhajas que hubiere en las celdas de la provincia y del G. antes de cada Congregación o capítulo. Y en las de los conventos pequeños deben dejar: seis estuches, seis servilletas, seis vasos pequeños y dos grandes para agua y azúcar, tres platos grandes, media docena de los pequeños y media docena de escudillas, una frasquera, unos manteles y un cazo. En los conventos grandes dejarán todo lo dicho duplicado y así los nuevos superiores no tendrán más cuidado que de renovar lo que se vaya inutilizando. 4.º—Como hay variaciones en los conventos respecto al oficio divino, se dispone que las anoten y manden al P. José Manuel Borges, ex def. y morador de Sta. Cruz y a lo que él diga se ajusten en el rezo ⁽¹¹⁹⁾.

Desde Villaviciosa escribe el Rey el 10. IX, al com. general para notificar el fallecimiento de su esposa Doña María Bárbara de Portugal y se hagan por su alma los sufragios acostumbrados. El com. general escribió el 15. IX a los provinciales mandando que se hiciesen los sufragios y el provincial el 22. XII ordena detalladamente los sufragios que deben hacerse, que no son otros que los apuntados en otras defunciones semejantes.

A instancias del P. General, a fin de satisfacer los deseos de muchos religiosos de ganar las indulgencias plenarias de los Santos Lugares de Roma, Loreto, Monte Varallo, Asís y Alverna y evitar la vagancia y ausencia de los religiosos del claustro, Benedicto XIV, concede el 28. IV. 1758 que todos los religiosos de ambos sexos sujetos al general puedan ganar dichas indulgencias en la siguiente forma: Por las visitas de las siete iglesias de Roma, darán siete vueltas al claustro, visitando al fin de ellas al Smo. Sacramento. Por la de Loreto darán devotamente tres vueltas al claus-

tro y luego visitarán el altar o imagen de la Virgen Santísima. Por el Sacromonte de Varallo, también tres vueltas con la visita de altar o imagen del Smo. Cristo. Finalmente por los Santuarios de Asís y Alverna, tres vueltas, visitando el altar o imagen del N. P. S. Francisco. Rogarán en las vueltas o giros antes dichos por la intención del Sumo Pontífice.

Cada una de estas indulgencias plenarias podrán ganar los religiosos de ambos sexos una vez al año en la forma expresada, habiendo precedido la confesión y comunión.

Estas gracias fueron publicadas por el general el 6. VI. 1758, recomendando que las vueltas por el claustro se hagan en comunidad en cinco días previamente señalados por los provinciales y Gs. y determina las preces que se han de cantar a intención del Sumo Pontífice, a saber: por la visita de las iglesias de Roma, las letanías mayores y el himno de los Santos Apóstoles, concluyendo la función en la iglesia con la antifona, verso y oración de S. Pedro y S. Pablo. Por la de Loreto, letanía de la Virgen, el himno «Ave maris stella», con antifona, verso y oración. Por la del sacro monte Varallo «Vexilla Regis» y «Pange lingua» con antifona, verso y oración de la Pasión. Por la de Asís y Alverna, los himnos de la fiesta de N. Padre y de sus sagradas Llagas con verso y oración correspondientes.

También exhorta a sus religiosos que instruyan a los fieles acerca de la indulgencia plenaria que pueden ganar un día al año los que, teniendo la Bula de la Cruzada, ayunen un día en honor de la Inmaculada Concepción, confiesen, comulguen y oren a intención del Papa.

Estas indulgencias fueron publicadas por el provincial en Icod el 22. XII.

Por esta época las reuniones capitulares tenían un ceremonial para que todos los reunidos supiesen lo que debían hacer y este ceremonial estaba escrito.

En 1758 residían en Las Palmas el P. Luís Almeida, custodio y vicario provincial, el P. Isidoro Betancurt, G. el P. Bartolomé

García ex-def. y el P. Antonio Elvira, lector de prima, otros tres lectores de teología, tres maestros de estudiantes y un lector de artes, todos ellos graduados y en La Orotava el P. Francisco Javier Suárez, confesor de monjas.

Habiéndose celebrado la congregación el 17. II. 1759 en Realejos, da a conocer el provincial sus acuerdos el 23 del mismo mes, que son del tenor siguiente:

1.º—Fórmense con diligencia las cartillas de cobranza y por lista los tributos que le adjudicaron para la satisfacción de los acreedores.

2.º—*Prohíbese hacer cruces y rosarios semejantes a los de Tierra Santa y para venderlos, observándose además lo mandado por el Rmo. al P. provincial Sánchez el año 1755.*

3.º—Reconociendo el definitorio que hay en la provincia pocos recursos y muchos religiosos, resuelve que no admita el P. provincial más novicios hasta nueva orden.

Por su cuenta el P. provincial dispone: 1.º—Que los PP. digan misa en los domingos a intención del provincial. 2.º—*Las monjas sacristanas y vicarias de corona no tengan el gasto de dar de almorzar al confesor y sacristán en ningún día y menos aún los gastos de los refrescos para los que cantan vísperas de Sta. Clara y otras fiestas y de cera, vino y hostias para las misas y respecto al desayuno para el confesor y sacristán dispondrá la abadesa lo que mejor convenga.*

Estando ya para terminar los tres años desde el capítulo general de Murcia, convoca el P. general el 21. XII. 1758, a congregación general que tendría lugar en el convento de S. Francisco de Barcelona la vigilia de Pentecostés del año 1759, mandando que según la célebre Bula de unión y los estatutos generales de Roma de 1676 se hallen presentes los que tienen voz activa el día 23. V, Ascensión del Señor, en la casa capitular y cita personalmente al exgeneral P. Rafael Lugagnano. Por las dificultades procedentes de las calamidades públicas y guerras el Papa Clemente XIII por Breve «Religionis zelus» de 9. I. 1759 prorroga el oficio del com. ge-

neral actual hasta el capítulo general venidero, por tanto la congregación no se celebró. Esta prórroga fue notificada por conducto del Rey Fernando VI al P. com. general, quien sucesivamente los días 8. I y 6. II. 1759 publicó la convocatoria a la congregación y el Breve del Papa y el P. provincial los puso en conocimiento de sus súbditos desde S. Diego del Monte el día 11. IV del mismo año.

A fines del año 1758 inspiraba cuidado la salud del Rey y el Supremo Consejo de Castilla comunicó el 3. XII una Real Orden al P. com. general, ordenando rogativas públicas por su salud. El P. com. general el mismo día 3. XII dispone que en todas las misas cantadas se diga la colecta por la salud del Rey, rogativas con procesión claustral por nueve días, cantando las letanías y al final de la disciplina de la comunidad una Ave María, lo que hizo público el provincial el 10. II. 1759 en Realejos. A 27. VIII comunica desde Buen Retiro la Reina Gobernadora, en virtud del poder del Rey Carlos III, el fallecimiento de Fernando VI, que ocurrió el 10 del mismo mes. Encarga la Reina al P. com. general se hagan los sufragios acostumbrados, los que dispone éste el 10. IX y el P. provincial el 1. II. 1760.

El P. Pedro Juan de Molina, renunció el cargo de com. general y el 1. III. 1760, fue electo su sucesor el P. Antonio Juan de Molina, lector antiguo, en vice-com. general, con todos los votos de la congregación general, a pesar de su resistencia. Más tarde Clemente XIII por Breve «Religionis zelus» de 19. IV. 1760, a instancias de los PP. José Torrubia, com. general de la Curia de la familia ultramontana y Benedicto Serga, procurador general de los «Descalzos» y Recoletos, concede al P. vice-com. general el título y derechos de com. general, quien hace saber esta gracia el 4. V. 1766 y el P. provincial de Canarias el 23. VII en La Laguna, refrendando como prosecr. el P. Jacinto Mora.

En su primera patente el nuevo vice-com. general el 13. III hace un elogio de su predecesor, quien por su ingenio privilegiado, grandeza de ánimo, solidez de juicio y virtudes morales de que estaba adornado, era como quien dice, destinado a dirigir a

otros. A él se pueden aplicar aquéllas palabras del Crisóstomo homilia 15 sobre S. Mateo *Onus deposuit*: «Dimissit officium ad omnium sive externorum hominum, sive consodalium aplausu laudabiliter gerebat» como consta del testimonio del capítulo general de Murcia y esta congregación general reunida para deliberar sobre su dimisión y elección del sucesor. Esta patente fue promulgada por el provincial en Sta. Cruz de Tenerife el 17. V. 1760.

El P. general el 13. XII. 1759 se queja al P. com. general de tanta correspondencia que recibe con perjuicio de la pobreza y le manda que ponga remedio.

A 15. I. 1760 publica el P. com. general una circular inculcando que no escriban al general sin causa grave y teniendo orden en los recursos, pues por penitencias leves no hay derecho a recurso, ya que se pueden poner aun sin causa y por prueba, siendo como son paternales.

Además dispone que en los monasterios de monjas no introduzcan niños de menos de siete años, pues el Concilio de Trento no hace distinción ni excepción de ellos.

Estos encargos del general y com. general los hace saber el P. provincial desde Sta. Cruz el 17. V. 1760 (120).

P. Pedro Romero, Com. Visitador

El P. com. general Molina había nombrado com. visitador de Canarias al P. Pedro Romero, lector de teología y def. de la provincia de Andalucía, quién llegado a Tenerife, despacha una circular el 21. IX. 1759, firmada en La Laguna y refrendada por el secr. de comisión el P. Pedro José Cornejo, en la que hace ver a todos que su ánimo estaba regulado por aquéllas palabras de Isaías «Me insulae expectabunt et ponam visitationem tuam pacem». Visitó a las monjas de La Orotava el 1. III. 1760.

Casi terminada la visita de los conventos, el 24. VIII. 1760, desde Las Palmas convoca a capítulo provincial que se celebraría el 5. VII en La Orotava, al que debían acudir los PP.: Minguens, provincial; S. Quintana, más digno; M. Martínez, inmediato y demás vocales. Prohíbe se acerquen los religiosos sin licencia expresa a los conventos de La Orotava, de Puerto de la Cruz y Realejo, durante los ocho días anteriores y posteriores al capítulo.

Los Presidentes de los conventos son: de La Laguna, P. Manuel Sosa, pred.; La Palma P. José Díaz, pred.; Orotava, P. José del Castillo, vicario de coro; Garachico, P. Sebastián de Armas, pred.; Gáldar, P. Domingo de Cubas, pred. conventual; Fuerteventura, P. Pedro Ortega pred.; Gomera, P. Buenaventura Arvelo, pred. conventual; Lanzarote, P. José de la Concepción, pred. jubilado; Hierro, P. Sebastián de Castro; Realejos, P. Antonio Garrido, pred. conventual; Telde, P. Cayetano Rodríguez, pred.; S. Andrés, P. José Claudio, pred. conventual; Puerto de la Cruz, P. Sebastián de Vera, pred. conventual; Icod, P. Antonio de los Angeles, pred.; S. Diego del Monte, P. Juan Antonio Cabrera, pred.; Buenavista, P. Juan García, pred.; Sta. Cruz, P. Miguel Oramas, pred.; Granadilla, P. Francisco Frías, pred.; Adeje, P. Antonio Padrón, pred. conventual.

Gs. del Trienio: de Sta. Cruz, P. Nicolás Antonio Romero, vicario de coro jubilado; Telde, P. Juan de la Coba (1758-59); S. Miguel, P. Ignacio Tapia; S. Diego del Monte, P. Francisco de Fleitas; Adeje, P. Agustín Antonio Martel; Garachico, P. Lucas de Alcalá (1756); S. Andrés, P. Tomás Zerpa; Las Palmas, PP. Miguel Jerónimo Naranjo (1757) Isidoro Betancurt e Ignacio Tapia; Betancuria, PP. Francisco Vento y Miguel Alcántara; Gomera, P. Manuel Ramírez; Granadilla, P. Juan Manuel Morales; Lanzarote P. Miguel Jerónimo Naranjo (1751); Orotava PP. Francisco Javier Suárez, Mateo Rodríguez y Agustín Encinoso.

Secr. del definitorio fue el P. Pedro Benítez y confesor de las monjas de La Orotava el P. Mateo Rodríguez.

Entre los postulados para preds. y confesores hallamos a los

PP. siguientes: Miguel Naranjo; Juan Pérez; Lucas de la Concepción; José Padrón, colegial; José Ramos; Antonio López e Ignacio Melián.

Por este tiempo los preds. conventuales tenían obligación de predicar 27 sermones y 3 pláticas cada año dentro y fuera del convento.

Religiosos fallecidos durante el trienio. P. Francisco Martínez, pred.; Fr. Pedro Tavío; P. Antonio de la Trinidad, pred.; P. Juan de la Torre, ex-com. general; P. Andrés Grimón; P. Blas Acosta y Medina; P. Gaspar de Palenzuela, exprovincial; P. Bartolomé Carero; P. Buenaventura Bueno; P. Antonio Alvarado, excustodio; P. Francisco Dávila, lector jubilado; P. Manuel Quintana, pred.; P. Francisco Encinoso, pred.; P. José del Rosario, vicario jubilado; P. Felipe de S. Francisco, exdef.; P. José Beste, lector; Hno. María Dorta; P. Nicolás Oropesa, pred. general; Fr. Domingo Suárez, lego; P. Francisco Henríquez, pred.; P. Esteban González; Fr. José Ramírez, lego; P. Félix Valentín Gómez; P. Juan Crisóstomo de las Llagas; P. Antonio García, pred.; P. Bartolomé de Quintos, custodio; P. Juan Cala, pred.; P. Isidoro Betancurt, G.; P. José de Cubas, pred. jubilado.

Aumentos. En S. Miguel: Hizose una campana de 3 quintales del mismo tamaño de la que se quebró; un órgano nuevo con su caja; se entarimó el suelo de la capilla mayor y se abrieron dos pozos en la huerta.

Murió el P. com. visitador durante el trienio de 1781-84.

L VIII

P. Francisco Javier Juárez, provincial

(1760-1763)

Celebrado el capítulo provincial el 5. VII. 1760 bajo la presidencia del P. Pedro Romero, fue electo provincial el P. Francisco

Javier Juárez, lector jubilado y examinador sinodal del Obispado quien por los años de 1736 era colegial filósofo y colegial teólogo en 1741.

El 15. VII. 1760 despacha su primera circular, refrendada por el secr. provincial, P. José de Casares, en la que publica las decisiones del capítulo. Entre otras cosas dispone:

1.º—En cada convento habrá un lector de casos de conciencia que estará obligado a dar en cada semana tres conferencias de moral ante la comunidad, reunida a campana tañida después de completas y cuarto de oración, en lengua vulgar sin las formalidades silogísticas y con la asistencia del G., quien celará para que no se omitan.

2.º—Una vez cada trienio mandará el provincial a los conventos examinadores para examinar de moral a los confesores, de la misa a los sacerdotes y de la doctrina cristiana a los demás, dando después certificado jurado por escrito de la suficiencia o insuficiencia de los examinados.

3.º—Ningún religioso, a no ser G. o sacristán, cuide de algún altar, capilla o santo, so pena de destierro a otro convento; ni pida ni guarde alhajas o dineros, ni para pedirlos acompañe a los cofrades.

4.º—Se suspenden los PP. roperos, quienes entregarán todo al G., quien cuidará de dar a cada uno un hábito y manto cada año y medio y aun antes si es necesario y que el síndico guarde el dinero limosna de los hábitos de difuntos, el cual indefectiblemente ha de pasar al depósito común, del que sacará para nuevos hábitos.

5.º—A ningún pred. conventual se permite que ajuste con otro sermón alguno, conviniendo con que le dará algo en recompensa.

6.º—La función de S. Buenaventura estará a cargo del convento, sin que los lectores y estudiantes tengan que recurrir, a los bienhechores para los gastos; sólo se reciban las limosnas graciosamente ofrecidas.

7.º—Los que se fugaren fuera del Obispado para ordenarse, sean reducidos por espacio de cinco años al estado de novicios.

8.º—Los regentes de estudios nombrados son: de La Orotava, P. Baltasar Quintero, lector jubilado y exdef.; de Las Palmas, P. Antonio Elvira, lector jubilado y def.; de La Laguna, P. Manuel Almeida, lector jubilado y exdef.; de Sta. Cruz de La Palma, P. Ignacio Tapia, lector jubilado y def., cuyas facultades y encargos constarán de sus patentes.

Carlos III desde Buen Retiro el 11. X. 1760 comunica el fallecimiento de su esposa, Doña María Amelia de Sajonia al P. com. general, quien a 19 del mismo mes ordena que se hagan los sufragios acostumbrados. Estas órdenes fueron mandadas cumplir por el provincial el 1. III. 1761.

Por medio de una patente de 10. XI. 1760, refrendada por el secr. general, P. Pedro Font, manda el P. com. general al provincial que intime todas las decisiones tomadas en el último capítulo provincial, unas ya publicadas en su primera circular y otras que se ponen a continuación y que se refieren a las casas de Recolectión.

1.^a—En estas casas tendrán cada día dos horas y media de oración mental y los maitines a media noche.

2.^a—Léanse a su debido tiempo los estatutos particulares y esfuércense por su observancia.

3.^a—La puerta siempre la tendrán cerrada, no dejando entrar seglares, ni salir religiosos sin licencia del G.

4.^a—Ejercítense los religiosos en barrer, fregar; en las devociones y fórmulas que se acostumbran en las Recolectones de España.

5.^a—A todos los religiosos se les provea en el refectorio, cocina, y demás oficinas de todo lo que decentemente necesitaren y pidieren no sólo al medio día y a la noche, sino también por la mañana.

6.^a—Ningún religioso coma en la celda ni pueda sacar del refectorio pan, vino ni otra cosa que le sobre.

7.^a—No vayan a la ciudad para asistir a entierros, responsos y procesiones, ni salgan a decir misa fuera del convento.

8.^a—No haya más que quince moradores en el convento: diez sacerdotes, cuatro legos y un novicio a fin de que se puedan mantener sin nimia solicitud.

9.^a—Los que una vez abrazaren el estado de Recolectión, no puedan pasar a la Observancia, sino en casos y con las fórmulas que previene la ley general.

Aprueba la extinción de las dos cátedras de terciaria de teología y permite que además del noviciado de S. Francisco de Las Palmas haya otras dos: uno en La Orotava y otro en S. Diego del Monte para la Recolectión con la condición «sub nullitate receptionis et profesionis» de que en cada año se reciban solamente cinco novicios: uno para la Recolectión y los demás para la Observancia hasta tanto que el número de religiosos se reduzca a trescientos de coro y a setenta de legos, como fijó y determinó el Rvmo. P. Pedro Juan Molina. Esta patente fue intimada por el provincial el 27. VI. 1761, de Sta. Cruz de La Palma.

Desde esta misma ciudad, el 3. VII comunica el provincial una patente del P. com. general de 20. IV, refrendada por el secr. general de la Observancia P. Jerónimo Ruano en la que inserta unas letras del general de 28. III. 1761, legalizadas por el secr. general P. Pedro Alvarez, convocando a capítulo general que se celebraría en Roma el día 29. V. 1762, vigilia de Pentecostés. Cita personalmente a los PP. Molina exgeneral, al com. general y a Juan Antonio de Sta. Cruz, exvicecom. general de la familia cismontana. En este capítulo fue elegido M. general de la orden por segunda vez el P. Pedro Juan de Molina, con el voto casi unánime de los capitulares, no obstante haber hecho renuncia de palabra y por escrito, manifestando así su repugnancia a que fuese elegido otra vez general.

El P. Francisco José Gutiérrez, natural del Puerto de la Cruz, fue notario en su pueblo natal en 1761 y además era pred. conventual y ex-G. en 1741.

Congregación. Concedida el 3. VIII. 1761 por el P. com. general licencia para celebrar la congregación, el provincial convoca el 20. XII del mismo año a ella que se celebraría en Realejo el

día 20. II. 1762, siendo citados a este fin personalmente los PP.: M. Martínez, más digno; Minguens, inmediato; Blas de Medina, excustodio de Roma, lector jubilado, examinador sinodal, P. y def. sustituto; Ignacio Sánchez Tapia, lector jubilado, y def.; Antonio Elvira, lector jubilado, examinador sinodal y def.; Francisco de Fleitas, pred. jubilado y def. por la Recolección. Falta el custodio que estaría camino de Roma para el capítulo general y el P. Leandro Mederos, def., que falleció en este trienio (¹⁹¹).

Una vez celebrada la congregación hace públicas sus decisiones el 27. II en Realejos, mandando cumplir la Bula de Urbano VIII de 29. VII. 1639. «La obligación de nuestro oficio pastoral» en la que prohíbe ambicionar dignidades, buscarlas y recibirlas por medios ilícitos. También inserta una carta del Consejo del Rey, fechada en 30. IX. 1757, en la que prohíbe haya por las calles manifestaciones públicas de estudiantes de diversas naciones o escuelas, celebrando sus éxitos, sino que sólo puedan celebrarlas dentro de los colegios o conventos, incluyendo en esta decisión aún a los franciscanos, dominicos y jesuítas.

Del vicario general, licenciado Estanislao de Lugo, recibe el P. provincial una carta, en la que comunica por orden del Rey que se hagan oraciones para conseguir de Dios victoria contra los enemigos en las guerras presentes, por tanto dispone el provincial el 7. IX que en cada convento se cante una misa con rogativas, las que se continuarán por espacio de un mes todos los días, después de la misa conventual, vísperas y maitines; además, durante ese mismo tiempo se hará cada día el viacrucis en el convento, excepto el viernes que se hará públicamente por las calles hasta el calvario; últimamente se ordena que apliquen a esta misma intención las disciplinas de la comunidad y ruega que esto mismo se haga en los ejercicios y oraciones particulares.

Nuevamente el P. com. general recibe una orden del Rey, fecha 19. XII. 1762 reintimando las decisiones de 24. XI. 1750 sobre los frailes exclaustros, para cuyo cumplimiento da unas reglas el 7. I. 1763, las que publica el P. provincial el 4. III. 1763.

P. Ignacio de los Angeles Fierro, Com. Visitador

Todavía se hallaba en Roma el nuevo general de la orden, P. Pedro Juan de Molina, cuando el 20. VII. 1762, nombró com. visitador de Canarias al P. Ignacio de los Angeles Fierro, pred. jubilado, exdef. Lleva el documento la legalización del secr. general P. Jerónimo Ruano. Este com. visitador había sido estudiante de filosofía el año 1739, de moral el año 1744, postulado para pred. y confesor el año 1744, pred. y residente en Buenavista en 1753, pred. conventual y presidente *in capite* en 1754, pred. jubilado y def. por la Recolección en 1758. Tomó por secr. de visita al P. Antonio López.

Expidió su primera circular el 9. II. 1763, anunciando la visita, la que casi tenía concluida para el 11. V, y en esta fecha, desde La Laguna convocó a capítulo provincial que se celebraría en La Orotava el 9. VII del mismo año. Cita personalmente a los PP.: provincial; M. Martínez, más digno y Minguens, inmediato.

Los presidentes nombrados son los siguientes:

De Las Palmas, P. Ignacio Ruiz pred. conventual; La Laguna, P. Ignacio Cubas pred. conventual; Orotava P. Juan Valladares, pred. conventual; La Palma, P. Manuel Marroquín, pred. jubilado y lector de gramática; Garachico, P. Antonio Arcila pred.; Gáldar, P. Marcos Quesada, pred. conventual; Fuerteventura, P. Francisco Navarro Chil; Gomera P. Manuel Ramírez, pred. jubilado; Lanzarote P. Francisco Nota, exlector de filosofía y actual de casos de conciencia; Hierro, P. Francisco Vento, lector de casos; Realejo, P. Francisco Garrido, pred. conventual; Telde P. Antonio Alvarado, pred.; S. Andrés, P. José Gutiérrez, pred. conventual; Puerto de la Cruz, P. Nicolás Arvelo; Icod, P. Pedro Díaz, pred. y lector de gramática: S. Diego del Monte, P. José Ambrosio, pred. conventual y lector de casos; Buenavista, P. Lucas Alcalá, pred. jubilado; Grana-dilla, P. Francisco Frías pred. jubilado; Adeje, P. Agustín Martel, pred. conventual; Sta. Cruz, P. José Arvelo.

Visitó el P. com. el convento de Sta. Cruz de Tenerife, el 19. V. 1763.

Gs. del trienio: de Sta. Cruz, P. Nicolás Romero, vicario de coro jubilado y P. Antonio Encinoso; S. Miguel, P. Marcos Moreno; Befancuria P. Francisco Vento; S. Andrés, P. José Gutiérrez y P. Francisco Rodríguez; Adeje, P. Agustín Antonio Martel; Realesjos, P. Antonio Febles.

Secr. del definitorio P. Antonio Elvira y maestro de novicios en Las Palmas, P. Francisco Hernández, pred., en 15. III. 1762. Por este tiempo fue visitador de las clarisas de La Orotava el P. José de Sto. Domingo Guerra prom. en el capítulo general de Murcia y su secr. el P. Juan Martín.

Postulados para preds. y confesores: PP. Andrés Miranda, Cayetano Bolaños, Luis Rodríguez, Antonio Quesada, Pedro Flores, José Carrillo, Francisco Duranza y Pedro de Casalta.

Este com. visitador falleció en el trienio de 1772-75.

Religiosos difuntos del trienio. P. Marcos García, pred. jubilado; P. Juan Suárez de Quintana, exprovincial; P. Sebastián Gámez, pred.; P. Francisco de Fuentes, exlector de filosofía; P. Diego Bello, vicario jubilado; P. Marcos Guzmán, pred.; P. Juan Quintero, pred. jubilado; P. Antonio Cabrera, pred. jubilado; P. Leandro Mederos, pred.; Fr. Nicolás Martínez, lego; P. Juan Padrón, pred. jubilado, Fr. Lucas de León, lego; P. Tomás Baute, pred. jubilado; Fr. Francisco Vento, corista; P. Antonio Nieto, vicario jubilado; P. José González pred. jubilado; Fr. Lorenzo Fernández; P. José Tejera, pred.; Fr. Blas de Rojas, lego; Rmo. P. Rafael Luggagni, ex com. general.

Faltan los difuntos posteriores a la congregación.

Aumentos. En Sta. Cruz: Se está fabricando una nave en la iglesia a la mano del evangelio, ya están puestos los arcos de su división y preparada la madera en su mayor parte. Para estas obras ha contribuido principalmente el P. Antonio José Minguens, P. inmediato.

LIX

P. Francisco de Santo Domingo Neda, provincial

(1763-1766)

Bajo la presidencia del P. Ignacio de los Angeles Fierro, se celebró el capítulo provincial el 9. VII. 1763 en La Orotava y fue en él electo provincial el P. Francisco de Sto. Domingo Neda, lector jubilado y examinador sinodal.

El 19 XII despacha su primera circular publicando las decisiones del capítulo provincial, que son renovaciones de decisiones anteriores. Manda que haya donado que reciba el dinero que luego lo deposite en manos del síndico y en caso de que hicieren alguna limosna a los religiosos o estos la ganaron con sermones, póngala en manos también del síndico, para cuando ocurriere alguna necesidad, gasten lo que necesiten de este fondo con permiso de los superiores antes que del de la comunidad. Está refrendada la circular por el secr. provincial P. Agustín Encinoso ⁽¹²²⁾.

Congregación. Desde Madrid el día 12. II. 1764 autoriza el com. general al provincial, para la celebración de la congregación. Lleva el refrendo del secr. general, P. José Marín.

En virtud de esta autorización, el provincial el día 12. XI del mismo año, desde el convento de S. Juan Bautista del Puerto de la Cruz, convoca a congregación, que se celebraría en Puerto de la Cruz, el día 12. I. 1765, al que debían concurrir los PP. siguientes: M. Martínez, el más digno; Antonio José Minguens, def; Juárez, inmediato; Marcos Moreno, lector jubilado y custodio y def.; Jacob Antonio Delgado Sol, lector jubilado; Miguel Casares, pred., jubilado y exsecr.; Francisco de las Llagas, pred. jubilado y def. por la Recolección.

En esta misma circular convocatoria dispone: Porque hay muchos Gs. que dejan de remediar las necesidades precisas de sus pobres súbditos, por hacer regalos, para que los tengan y alaben

por hombres generosos, deseando que ante todo atiendan a necesidades de los súbditos, se ordena que los Gs. no remitan cosa alguna a las congregaciones ni capítulos, sin haber remediado primero las dichas necesidades, so pena de aplicar a los infractores la pena que impone la ley general a los prelados que no las remedian.

Celebrada la congregación pública en el mismo convento el día 18. I los acuerdos de ella son los siguientes:

1.º—En los conventos donde hubiere un exprovincial no se puede fabricar ni hacer otra cosa grave sin el consejo y parecer de él.

2.º—Los PP. jóvenes no puedan salir del convento sino cada ocho días, a no ser para decir misa, cuando fuere necesario.

Además por su cuenta dispone que en las casas de receso desde el prelado hasta el último sacerdote, todos sin excepción hagan su semana de hebdomada y si alguno no se conformase con la privación de sus exenciones, pida traslado, que será atendido para que goce de sus privilegios; tampoco podrán salir a confesar monjas, a no ser una vez al mes y en peligro de muerte de alguna religiosa.

Igualmente ordena que las criadas de los conventos de monjas, que con buleto han entrado al servicio de una religiosa, muerta ésta, sean despedidas, a no ser que otra las reciba por motivo de otro buleto o la comunidad para su servicio.

El día 17. IX. 1763 hace saber desde Sta. Cruz el P. provincial, unas letras del P. general, en las que ordena:

1.ª—Que no haya quintos defs. y donde los haya, sean anulados y queden sin privilegios a no ser que hayan sido defs. por dos años en cuyo caso conservarán el título de exdef.

2.ª—Que cesen inmediatamente los cuartos lectores de teología y segundos de filosofía y no haya más que los señalados por las constituciones generales y los que se hallaren fuera de la provincia regresen enseguida a ella. Si deberán estos hacer o no concurso en la primera vacancia, queda al arbitrio del com. general y del general.

3.^a—Que en días establecidos den a toda la comunidad cada año instrucciones y ejercicios espirituales con meditaciones y pláticas por PP. sabios y buenos, señalados por el provincial.

4.^a—Que en cada provincia haya conventos en los que se enseñen humanidades antes de estudiar filosofía.

Estas letras, despachadas en Araceli el 4. X. 1762, fueron re-trendadas por el secr. general, P. José Marino.

El mismo P. general, el 27. XI. 1764 escribe una circular, en la que inserta una Real Orden de 26. VII del mismo año, por la que se dispone que «habiendo resuelto el Rey que todos los libros de rezo se impriman en España, para lo que se ha formado una compañía de impresores y libreros que se han ajustado con los PP. del Escorial y habiendo sabido que algunas religiones, que pretendían estar exentos del privilegio de dichos PP., hacen venir de fuera del reino los breviarios y demás libros sagrados que necesitan; en adelante no se dejará entrar en estos reinos ninguno de dichos libros, impresos fuera de ellos». Esta circular fue publicada por el provincial el 15. III. 1765 en Las Palmas.

El P. general, que debía ausentarse de España para asistir a la congregación general que se celebraría en Alverna, con previa consulta necesaria, nombra el 20. II. 1765 por delegado suyo «cum plenitudine potestatis» para las provincias de España y Portugal con sus Indias al P. José Marín, lector jubilado, examinador sinodal de los obispados de Cuenca y Guadix, excustodio de la provincia de Cartagena de la Regular Observancia y secr. general de la Orden. Podrá en su ausencia hacer y ejecutar todo lo que el general puede, excepto el no poder instituir lectores supernumerarios, ni recibir novicios ni novicias a la religion, ni rebajar dotes de las que se hubieren de recibir, ni privar de oficio a ningún provincial, pero si podrá suspenderle por tres meses, habiendo justas causas para ello y dándonos aviso. Firma como secr. general el P. Antonio Caulín. Esta delegación puso en conocimiento de las provincias el P. com. general delegado el 5. III. 1765 y el P. provincial el 27. IV en el de sus súbditos desde Las Palmas.

El P. Marcos Moreno fue com. visitador del convento de Sta. Cruz el 10. V. 1765.

Encontrándose el provincial en el Puerto de la Cruz el 12. XII. 1765, escribió una circular en la que inserta otra del general, fecha en el convento de la Virgen del Rosario de Villa-Real el día 18. VI último y refrendada por el secr. general P. Antonio de Consuegra, por la que comunica el fallecimiento del príncipe D. Felipe de Borbón el 18. VI en Alejandría.

Era este príncipe patrono y protector insigne de la orden y como tal tiene derecho a los sufragios de ella, concertados entre ambas partes y son los siguientes, según el artículo quinto del convenio: En todos y cada uno de los conventos, así por el Infante como por su esposa, cuando fallecieren, se hagan exequias las más solemnes posibles con vigilia, misa solemne y luego responso, para cuyo cumplimiento el P. general y los PP. com. generales darán aviso de la muerte de cada uno de ellos por medio de letras patentes a los provinciales.

Falleció el provincial en el trienio de (1775-78).

P. José de Medina com. visitador

El com. visitador nombrado para Canarias por el general el 12. XI. 1765 fue el P. José de Medina lector de prima en Las Palmas y examinador sinodal. Entregado el sello menor por el secr. provincial P. Agustín Encinoso, ante la comunidad de Las Palmas, reunida a campana tañida el día 5. IV. 1766, al día siguiente expidió una circular, refrendada por el secr. de comisión P. Felipe Ruiz, comunicando su nombramiento y la visita que iba a comenzar.

Luego el 6. VI desde La Laguna publica otra circular, insertando una carta del Obispo de las islas, D. Francisco Delgado y Ve-

negas, quién a causa de las trágicas noticias que han llegado de Madrid en las últimas embarcaciones, pide que se eleven a Dios preces por la salud, felicidad y acierto del Rey y por la tranquilidad pública. Por tanto el P. com. visitador ordena que en todos los conventos de ambos sexos se cante una misa a la Inmaculada Concepción, comulgando en ella los que no sean sacerdotes; durante quince días, en los que no sean de primera clase, dirán los sacerdotes en las misas privadas la oración «Pro quacumque necessitate», y después de vísperas y mañtines se harán las rogativas acostumbradas y los días que deba haber disciplinas por ningún motivo se dispensen.

La tercera y última circular expidió cuando ya estaba pará terminar la visita de los conventos y está fechada en el Puerto de la Cruz el 30. VI. 1766. Por medio de ella convoca a capítulo provincial que se celebraría el día 30. VIII en La Orotava. Cita individualmente a los PP. siguientes: provincial; P. Martínez, más digno; Juárez, inmediato; Minguens, provincial y def.

Los superiores entregarán las casas en Tenerife el día 1. VIII y en las demás islas el día 15. VII.

Los presidentes nombrados para recibir las casas son: de Las Palmas, P. Francisco Sarmiento, pred. y confesor de monjas; La Laguna, P. Juan Pérez, pred. y presidente; La Palma, P. Francisco Rodríguez, pred. jubilado; Orotava, P. Marcos López, exlector de filosofía; Garachico, P. Mateo Casalta, pred. conventual; Gáldar, P. Andrés Martín, pred. jubilado y presidente; Fuerteventura, P. Diego Mederos, pred. jubilado; Gomera, P. Ignacio Melián, pred. conventual; Lanzarote, P. Antonio Herrera, lector de casos; Hierro, P. José Cabral, pred. conventual; Realejo, P. Antonio Perdomo, pred. jubilado; Telde, P. Cristóbal Rodríguez, pred.; S. Andrés, P. Pablo de las Casas, pred.; Puerto de la Cruz, P. Sebastián de Vera, pred. jubilado y compañero de provincia; Icod, P. Pedro Díaz, pred.; S. Diego del Monte, P. Juan José, pred.; Buenavista, P. Juan Baez, pred.; Granadilla, P. Pedro Rodríguez, pred.; Sta. Cruz, P. Juan de Noria; Adeje, P. Agustín Martel, pred.

Gs. del trienio fueron: de Orotava, P. Juan Valladares; Garachico, P. Nicolás del Pino (1763-64) y P. Jerónimo Perdigón ex lector de filosofía (1765-66); Sta. Cruz, P. Antonio Encinoso, pred. jubilado; Adeje, P. Antonio Padrón; Puerto de la Cruz, P. Ambrosio Quintero y Arcila; S. Andrés, P. Francisco Rodríguez y P. Francisco Acosta Clavellina; S. Miguel, P. Ignacio Cubas, ex lector de artes; Betancuria, P. Miguel de Alcántara y P. Miguel Jerónimo Naranjo; Realejos, P. Antonio Garrido; Icod, P. Matías Sanojo; Buenavista, P. Nicolás Antonio Arvelo; Granadilla, P. José Antonio Estrada; S. Diego, P. Ambrosio Sanctae Crucis.

Secr. del definitorio fue el P. Jacob Antonio Delgado Sol.

Fueron postulados para preds. y confesores los PP.: Francisco Viña, Cristóbal León, José Oliva, Manuel Alayón y José Falero (123).

Religiosos fallecidos en el trienio. P. Manuel Lordelo, pred.; P. Francisco Gordillo, pred.; P. José Guzmán, lector de casos: Fr. José Calderín; P. Buenaventura Arvelo, pred.; P. Antonio Alvarez, pred.; P. Salvador Nieto, vicario jubilado y pred.; P. Francisco Román, pred. jubilado; Fr. Blas Encinoso; P. Antonio Sagredo, pred. y maestro de novicios jubilado; P. Pedro González, pred.; P. Vicente Romero, pred. jubilado; P. Sebastián López, lector; P. Bartolomé de Horta, exdef.; P. Juan Facenda, pred.; P. Juan de Coba, pred.; P. Salvador Lorenzo; Fr. Sebastián Quintero; Fr. Pedro Ferrere; P. Fernando Peraza; P. Francisco de Abreu, prom., que fue enterrado en Garachico con el concurso del beneficio el 31. VII. 1764 y a quien le dan el título de N. M. R. P.; Fr. Mateo de la Concepción; P. Manuel Roberto, pred.; Fr. Luis Manriquez; P. Agustín Suazo, pred.; P. Antonio Díaz, pred.; P. Antonio de S. Buenaventura Carrillo, pred.; Fr. Agustín Benítez; P. Bartolomé García, lector jubilado y exdef.; P. Carlos del Rosario, pred. jubilado; P. Crisanto Poggio, pred. general; P. Diego Báez pred. jubilado; P. Diego Piñequet, religioso mercenario (sic); P. Esteban Carrión, pred. jubilado; P. Francisco Santos, pred. y exlector de gramática; P. José Palomares, excustodio; P. José Talavera, pred. y com. de corte; P. José Perera; P. José de S. Juan Betancor;

P. Lucas de la Concepción, pred.; P. Luis Almeida, lector jubilado y excustodio; P. Manuel Hernández, pred. y exlector de gramática; P. Miguel Luján; P. Manuel de Sta. Rosa.

Aumentos. En Garachico una imagen de N. P. S. Francisco traída de la Habana por el Ilmo. D. José Silva.

El P. com. visitador Medina falleció en el trienio de 1790-93.

LX

P. Antonio Delgado Sol, provincial

(1766-1769)

En el capítulo provincial, que tuvo lugar en La Orotava el día 30. VIII. 1766, fue electo provincial el P. Delgado Sol. Había sido P. colegial y postulado para confesor y pred. en 1744, maestro de estudiantes (1744-45), lector de artes y de moral (1747), com. de la T. Orden de Sta. Cruz. (1749), def. en el trienio pasado y más tarde fue vice-com. general de Tierra Santa, com. visitador de la provincia, presidió el capítulo provincial de 22. VIII. 1778, en La Orotava, provincial segunda y tercera vez, P. más digno, elegido com. general de la curia romana en la vacancia que sucediere, lector jubilado, examinador sinodal y M. cal. del S. O.

En 1777 pretendió ser M. del S. O., con cuyo motivo se efectuaron las investigaciones genealógicas suyas y entre los documentos reunidos por el S. O. se afirma que era natural de Sta. Cruz de Tenerife, donde fue bautizado en 2. I. 1747, hijo de Juan Francisco Delgado Sol y María López, naturales de Güímar y pariente cercano de Florentín Núñez y Torres. La fecha de su bautismo está indudablemente equivocada, de lo contrario resultaría que antes de ser bautizado era sacerdote y a los 19 años, provincial. Calculamos

que nació hacia el año 1719, en cuyo caso al morir en 1782 tendría 63 años.

Expidió su primera circular, refrendada por el secr. provincial, P. Antonio Encinoso, publicando las decisiones capitulares, algunas de las cuales son:

1.^a—Las puertas se cerrarán desde que se toque a comer hasta las vísperas y desde las oraciones hasta que toquen al alba y las llaves por la noche deberán estar en la celda del G.

2.^a—Restáurese en todos los conventos la costumbre de hacer el via-crucis todos los viernes y de barrer los sábados, aun en los no semidobles, toda la comunidad, si hubiere penuria de coristas y legos.

3.^a—Las monjas han de vestir uniformemente y el día de la exploración y profesión no saldrán a la puerta reglar, sino al libratorio, donde puedan ver a los parientes.

4.^a—El día de la elección de la abadesa y de su santo los agasajos que se hicieren a la comunidad sean a cuenta del convento y no de los parientes.

5.^a—Ultimamente, como el P. general manda que los vicarios de los conventos de monjas sean religiosos doctos y graduados de la Provincia y teniendo en cuenta que en las Provincias de España socorren a estos vicarios en todos los conventos, lo que en los conventos de ésta por su pobreza no se ha podido cumplir, se determina que a lo menos cada convento socorra al año al vicario de monjas con una arroba de chocolate y tres libras de tabaco.

El provincial por su parte recomienda la pobreza, la castidad, la oración, la caridad, la disciplina regular y la obediencia por la que con docilidad deben someterse a la voluntad de los superiores que deben dar cuenta a Dios de sus almas y por la desobediencia se exponen a ser dirigidos por su propia voluntad, que entregará su alma al demonio.

Clemente XIII por su Breve «Universis Christi fidelibus» de 21. III. 1766, concede una indulgencia plenaria perpetua para los que visitaren una iglesia franciscana el día 27. XI, fiesta de todos

los Santos de la Orden con las disposiciones acostumbradas. Al publicar esta indulgencia el P. general el 8. VIII del mismo año, aprovecha la ocasión para inculcar también a todos que no hagan contrabando ni lo escondan en casa. Tanto la circular como el Breve los pone el provincial en conocimiento de sus súbditos el 30. IX (124).

Desde S. Lorenzo comunica el Rey el 15. VII el fallecimiento de su madre Doña Isabel Farnesio al P. general a fin de que dé órdenes para los sufragios acostumbrados y el P. general lo hace saber el 19. VII por medio de una circular que es publicada en Canaria el 3. X por el provincial, quien publica también en La Laguna el 13. XII otra circular del P. general de 24. X, en la que inserta una Real Orden de 14. IX, prohibiendo al clero hablar mal del Rey y su gobierno. Al final de esta circular hay una apostilla que recuerda y contrasta lo que dice el P. general en su circular con los religiosos asesinados vilmente el año 1834, muriendo 40 religiosos franciscanos y a resultas de aquella horrible matanza, murió también el P. general, Fr. Luis Iglesias.

En Sta. Cruz de Tenerife dio a conocer el 18. II. 1767 el provincial unas letras del general, refrendadas por el secr. general P. Juan Bermúdez de Castro y fechadas el 26. X. 1766 en el convento de S. Francisco de Sevilla, por las que convoca a capítulo general que se debía celebrar el 21. V. 1768 en el convento de S. Francisco de Valencia, porque para esa fecha se cumple el sexenio desde el último capítulo general celebrado en Mantua el año 1762. Cita personalmente para el capítulo a los PP. siguientes: Clemente de Panormo, exgeneral; Antonio Juan de Molina, ex com. general y Pascual de Varisio, excom. general cismontano.

En este capítulo se decretó que de cada provincia o custodia independiente sólo fuese un vocal al capítulo general, esto es, el provincial y en su defecto el custodio y un terciario que le acompañe. Este decreto fue aprobado por el Papa con el Breve «Quaecumque» de 5. I. 1769.

En Las Palmas el 15. V. 1767 publica el provincial una paten-

te del general, fechada en 6. IV, en la que inserta la pragmática sanción de expulsión de Jesuítas del 2. IV y las condiciones en que quedan por disposición del gobierno.

En 9. VI. 1767 se encontraba el P. provincial con su secr. en Lanzarote y luego en 5. X del mismo año.

También el 23. V decreta el Rey que no se den títulos en las universidades sin que antes el aspirante haga juramento de impugnar el regicidio y el tiranicidio. Este decreto comunicado al P. general en 31 del mismo mes, lo publica con largos considerandos el 8. VIII, imponiendo el juramento que manda el Rey a los lectores de filosofía y teología, por el que se les exige que no puedan defender ni enseñar como probable la doctrina del regicidio y del teranicidio; tanto el decreto como la circular fueron publicados en la Gomera el 18. IX por el P. provincial.

El 23. X se comunicó al P. general un despacho del Supremo Consejo prohibiendo a las religiosas defender a los Jesuítas y culpando a los directores y confesores de monjas esta falta. Lo publicó el P. general el 14. XI con largos considerandos y el provincial también el 31. XII en Puerto de la Cruz.

La Audiencia de Canarias determinó el 24. XII. 1767 conforme a los Reales Decretos que el religioso del Hospicio del Puerto de Sta. Cruz; el del lugar de Tegueste; los del Hospicio de Guía de Gran Canaria y los de Matanzas se retiren a los conventos. Que no pernocten los religiosos en casas de seglares, aún de sus padres ni estén fuera sino el tiempo necesario y preciso. Los que cuiden de capellanías sólo podrán estar fuera el tiempo preciso de ida y vuelta y de los que estuvieren de curas y tenientes se dará aviso al Obispo para que dé la providencia correspondiente. Para el cumplimiento de esta resolución, el provincial manda por medio de una circular firmada en Sta. Cruz el 12. II. 1768 que dentro de 24 horas se retiren todos los frailes al convento, excepto los que tienen cura de almas, que esperarán la decisión del Obispo.

Congregación. En el convento de Ntra. Sra. de la Esperanza de Río-Seco el 6. VII. 1767 extiende el P. general la facultad para

que en Canarias se celebre la congregación y en virtud de ella, desde Garachico el 9. XI convoca el P. provincial a congregación, que se celebraría el 9. I. 1768 en el Puerto de la Cruz, a donde concurrirán el día 3 del mismo mes los PP. siguientes: M. Martínez, más digno; J. Juárez, def. y exprovincial; Beda, inmediato; Pascual Ferrer, lector jubilado y custodio y defs.: Pedro Arteaga, pred. jubilado; Juan Valladares, pred. jubilado y Manuel Padrón, pred. jubilado y def. por la Recolección.

Celebrada la congregación promulga el provincial el 17 del mismo mes sus acuerdos, ordenando que los Gs. asistan a los actos de comunidad en el coro y refectorio y no coman en las celdas, ni solos ni acompañados, y que las salidas de los religiosos no sean frecuentes ni a solas y nunca salgan por la tarde.

Por tener que ir personalmente al capítulo general de Valencia, queda electo sustituto suyo el P. Francisco Javier Juárez, como com. provincial.

Manifiesta el P. general el día 4. I. 1768 al P. provincial de Canarias que el día anterior había sido recibido por el Rey en audiencia y que le dio las gracias por el comportamiento de los franciscanos, sobre todo en Méjico, con ocasión de la expulsión de los Jesuitas. Recuerda el general la devoción del Rey a nuestra Orden, que tiene colocadas en su oratorio privado las imágenes de N. Padre S. Francisco y S. Antonio de Padua. Ordena que en todos los conventos se cante una misa a N. P. S. Francisco por la salud del Rey y felicidad de sus empresas. Esta carta del general fue publicada por el provincial el 25. II en Sta. Cruz. (125)

En la suplencia del provincial, el P. com. provincial, el 10. IV. 1768 publica una patente del general fechada en 24. I. En ella el general encarga a la Descalcez y Recolección no omitan la celebración de las fiestas de Navidad, Reyes y Oes, tan tradicionales en la Orden, extendiéndose largamente sobre el modo y las causas de la celebración de dichas fiestas en nuestros conventos. Recuerda, amén de otros hechos narrados por los cronistas, el siguiente que a la letra lo consignamos. «De esta misma especie

puedo decir y en efecto afirmo, que he visto bastantes ejemplares. Y aunque no vi un caso especial sucedido en el convento de S. Juan de la Ribera de Valencia, pero lo he oído referir a varios religiosos, algunos de los cuales lo presenciaron, siendo novicios. Era su maestro el P. Fr. Cristóbal Fabregat, acreditado lector de teología y de notoria fama de religioso ejemplar; y concluídos los solemnes oficios se restituyó con sus novicios al noviciado y con ellos saludó tierna y devotamente al Santísimo Niño Jesús, que estaba en un pesebre en la misma capilla del noviciado y luego en breves palabras, pero fervorosas exhortó a sus novicios a que celebrasen con mucho júbilo y encendido amor y gratitud tan gran misterio concluyendo su razonamiento con repetir tres veces cada una en tono más elevado de voz el invitatorio de los Maitines, que acababan de cantar. A la tercera vez que pronunció: «Cristus natus est nobis; venite adoremus» se arrebató en el aire hasta tocar su cabeza en el techo, permaneciendo así en postura devotísima algún tiempo a vista de todos sus novicios, que enternecidos y llorosos quedaron postrados en el suelo, hasta que Dios fue servido de restituirles a sus sentidos y les dio su bendición para que se retirase cada uno a su celda. Murió pocos años después este ejemplar religioso en el convento de Villarreal con fama de gran Siervo de Dios, habiendo profetizado su muerte, predicando el sermón de Ceniza en aquélla parroquial, cuya cuaresma tenía encomendada y no pudo predicar segundo sermón, por haber enfermado mortalmente en aquel mismo día y muerto pocos días después, como lo había predicho en el sermón». En los capítulos generales de Toledo el año 1583 y de Segovia de 1621 se prohibieron los desórdenes en las fiestas con especiales rigores de penitencias, vigiliias y otros ejercicios espirituales. Todos serán testigos como los maestros nos enseñaron en la juventud a emplearnos en ejercicios virtuosos y santos por toda la cuaresma de adviento y nos hacían ayunar a pan y agua los lunes, miércoles y viernes y si advertían en algunos debilidad por su corta edad se le concedía una escudilla de potaje. A este rigor de ayuno correspondían otros géneros de penitentes y más

larga oración y esta práctica tan conforme con el espíritu de N. P. S. Francisco y de S. Pedro de Alcántara, no ha variado en la Religión. ⁽¹²⁶⁾

El P. general publica en sus letras de 21. III una carta acordada del Consejo Supremo contra el Monitore de Coena Domini de 30. I, publicado, según parece en Roma, en contra del Sr. Infante, Duque de Parma. Estas Letras fueron publicadas el 14. VI por el *com. provincial*.

En el capítulo general de 21. V. 1768 fue elegido general de la Orden el P. Pascual de Varisio, lector emérito, quién el 2. VIII del mismo año publicó en Madrid la Real Pragmática de 16. VI sobre las regalías y pases regios, refrendando como *secr. general* el P. Juan Bautista Galvis. El nuevo *com. general*. P. Antonio Abián, la hizo circular con el refrendo del *secr. general* P. Cristóbal Palomo, el 15. VI y el P. *com. provincial* el 17. VIII, encargando a los lectores que revisen y expurguen las bibliotecas de semejantes Monitore de Coena Domini y especialmente se nombran los PP. Pascual Ferrer, lector jubilado y custodio Francisco Guzmán, *ex-lector* de teología, para que hagan esta diligencia en el convento de S. Pedro de Alcántara.

El teniente coronel D. Agustín Gabriel del Castillo Ruiz de Vergara, corregidor y capitán general de Tenerife y La Palma da a conocer una Real Cédula de 12. VIII. 1768 al P. provincial, prohibiendo el uso de textos jesuítas en las cátedras y el provincial la publica en Sta. Cruz el 14. X, después de su llegada a Canarias de regreso del capítulo general.

También desde el mismo convento de Sta. Cruz hace saber el provincial el 30. III. 1769 que ha recibido del *com. general* P. Antonio Abrián una carta, fechada en el convento de S. Gil de Madrid el día 8. II, en la que inserta otra del escribano de Cámara Real de 26. I, prohibiendo las apelaciones que se verifican «per saltum» ⁽¹²⁷⁾.

Clemente XIII falleció el día 2. II. 1769 por lo que el P. *com. general* el 14. III y el P. provincial el 16. V mandan hacer oraciones y rogativas para que Dios nos dé un buen sucesor.

P. Antonio Elvira, com. presidente

El com. general, P. Antonio Abián, lector jubilado, doctor en teología, P. de la provincia de Aragón, desde S. Francisco de Valencia el 26. V. 1768 da facultad de celebrar el capítulo provincial de Canarias, dispensando de la visita previa por la regularidad que se observa en la provincia. Ha de presidir dicho capítulo el P. Antonio Elvira, lector jubilado, examinador sinodal y ex-def., quién hizo la carrera en S. Miguel de las Victorias, donde fue colegial filósofo en 1739, teólogo en 1744, lector de artes (1745-47), maestro de filósofos en 1748, postulado para confesor y pred. en 1744, def. (1760-62) regente de estudios en 1760 y consultor del S. O. (1769).

Convocó a capítulo provincial desde Sta. Cruz el 4. VIII. 1769 en La Orotava, el 21. X. Cita individualmente a los PP.: provincial; M. Martínez, más digno; Minguens P. y def. sustituto; J. Juárez, def. actual; Neda, inmediato; Blas de Medina, lector examinador sinodal, P. y custodio de Roma; lectores jubilados: Baltasar Quintero, Manuel Almeida y Francisco de Acosta y no cita a más lectores jubilados por expreso mandado del general Molina a 26. III. 1768 que fue renovado por el com. general el 5. VII, que prohíbe que en esta provincia haya más de seis lectores jubilados con voto en capítulo, incluyendo el P. más digno, si fuere lector jubilado.

Los presidentes nombrados son: de Las Palmas, P. Francisco Cabrera, maestro de novicios; La Laguna, P. José Falero, pred. conventual; Garachico, P. Miguel Quintos, vicario jubilado; Fuerteventura, P. Antonio Pérez, pred. conventual; Gáldar P. Andrés Martín, pred.; Lanzarote, P. Antonio Herrera, lector de casos; Gomera, P. Antonio Cubas, pred. conventual; Hierro, P. José Cabral pred. conventual; Telde, P. Antonio Alvarado, pred.; Realejo, P. Francisco Duranza, pred. conventual; Puerto de la Cruz, P. Antonio Arcila, pred.; S. Andrés, P. Mateo Afonso, pred.; S. Diego del Monte (casa de receso) P. Pedro Casalta; Buenavista, P. Juan Baiz, pred. conventual; Granadilla, P. José Trujillo, pred.; Icod,

P. Matías Sanojo, pred. jubilado; Sta. Cruz, P. Francisco Falero, pred. conventual y lector de gramática; Adeje, P. Antonio Padrón, pred. conventual.

Gs. del trienio. De Sta. Cruz, P. Juan de Noria y Prado, pred.; S. Andrés, P. José Carballo; Betancuria, PP. Miguel Alcántara, Tomás Antonio de Cerpa y Sebastián de Cerpa; S. Miguel, P. Antonio Melián; Tegui, P. Andrés de la Concepción; Garachico, PP. José Jerónimo Perdigón y Diego Mederos; Orotava, P. Pedro Benítez; Realejos, P. Domingo Picar; Buenavista, PP. Miguel de Estrada y Miguel de Córdoba; Adeje, P. Agustín Antonio Martel; Granadilla, P. Francisco de las Llagas; Lanzarote, P. Antonio Lazo de las Vegas.

Secr. del definitorio fueron los PP. Pedro Artiaga y Pascual Ferrer.

Aumentos. En Sta. Cruz: Un frontal de damasco blanco con galón de oro que costó 41 pesos. Una custodia muy hermosa fue regalada por el capitán, D. José García.

Se prosigue la obra del cuarto comenzado en el año antecedente por el P. inmediato Delgado Sol, que su costo sube ya de 35.000 reales y tenía acabadas ya 8 celdas, con un hermoso refectorio y una buena cocina.

En la capilla de S. Luis se hizo un retablo. D. Pedro Forstal dio 45 pesos para la fábrica del convento, más 1.200 reales para el remate de la torre, que ha tenido de costo 928 reales.

En Garachico: Estrenóse un terno de damasco blanco y se compusieron las canales del agua del convento.

Religiosos fallecidos durante el trienio. P. Antonio Mújica pred. y maestro jubilado; P. Andrés Fernández, exdef. y pred. jubilado; Fr. Carlos Manrique; P. Fernando Montoro; Fr. Jerónimo Manrique; P. Mateo Casalta, pred. conventual; P. Manuel Campos, pred.; P. Pedro Estévez, exdef.; Fr. Ubaldo Barreto; P. Cristóbal Abreu, exdef.; P. Cristóbal Guerra, pred.; P. Carlos Martínez pred. jubilado; Manuel Marroquín, pred. jubilado; P. Pedro Eusebio Méndez; P. José de la Cruz, pred. jubilado; P. Francisco Her-

nández, pred. jubilado; P. Esteban de la Guardia, pred. general; P. Andrés de Cubas, pred. jubilado; P. Andrés Machado, pred.; P. Agustín Villanueva, pred.; P. Simón Villa Cabrera; P. Miguel Laura, exlector de filosofía; P. Manuel Ramírez, pred. jubilado; Fr. Pedro Benítez; P. José Aguilar; Fr. Juan Suárez de Quintana, pred. jubilado; P. Francisco Vento, pred. general; P. Pedro Artiaga, def., pred. jubilado; P. Martín Herrera, pred. jubilado y exlector de filosofía; Fr. José Casares, corista; Fr. Antonio Díaz, corista; Fr. Lorenzo Cueto, corista; Fr. Pedro Dulce, corista; un P. exdef.; Fr. Jacob; Fr. Manuel, colegial; Fr. Silvestre Silva; P. Agustín Oreste, pred. general; P. Sebastián de Castro, pred.; P. Lorenzo Sánchez Tapia; P. Miguel Diego Alemán; P. José Manuel Borges def.; P. Miguel Oramas, pred. jubilado; P. Antonio Vega, def.

LVI

P. Francisco Javier Juárez, provincial

(1769-1772)

Se celebra el capítulo provincial el día 21. X. 1769, y fue electo provincial por segunda vez el P. Francisco J. Juárez, quién el 9. XI promulgó las decisiones del capítulo, refrendas por el secr. provincial, P. José Jerónimo Perdígón y son las siguientes:

1.^a—No se omitan los actos literarios, según lo dispuesto por el definitorio en 24. IX. 1741 y que los lectores tengan sus conferencias aún en cuaresma, de modo que en todos los días de estudio haya reparaciones.

2.^a—Además los lectores de casos de conciencia tengan su conferencia dos veces a la semana y el que fuere omiso, queda desde ahora privado del dicho oficio y exenciones de tal lector y servirá la hebdomada.

A 18. XII hace saber a sus religiosos un auto de la Audiencia de Canarias, fechada en 27. XI por el que se prohíbe recibir en sagrado a los delincuentes para su inmunidad.

El P. com. general el 23. XII, publica unas letras del P. general, fechadas en Madrid el 19. VIII. 1768, las que son publicadas en la provincia de Canarias el 26. III. 1770 por el provincial. En estas letras el P. general encarga a los prelados que gobiernen a sus súbditos más con ejemplo que con palabras, haciéndose ejemplares por sus buenas obras, acudiendo a todos los ejercicios de la comunidad y mostrando con su ejemplo que aquello que intiman a los súbditos es posible y digno de observarse.

Además, como está mandado por los antecesores, todos los religiosos hagan ejercicios espirituales y siempre sería conveniente que en cada provincia hubiese PP. ejercitantes que tuviesen el encargo de dar estos ejercicios en los tiempos señalados.

Como la observancia depende principalmente de elegir buenos superiores recomienda que elijan a los que son religiosos celosos, probos por sus costumbres, doctrina y vida ejemplar. No elijan a los que anden a caballo, aún por enfermedad, los que usan camisas, lienzos, andan calzados, los que no guardan los ayunos y usan dinero, los defectuosos en asistir al coro, refectorio. En las elecciones elijan a los más aptos y dignos para restaurar la observancia regular y no se dejen arrastrar por la amistad ni antepongan a los más dignos los demás de su agrado con perjuicio de la Religión.

Recuerda que el capítulo general de Valencia dispone que en los capítulos se trate del destierro de abusos, según el estatuto de Toledo del año 1633 y de la conservación y promoción de la disciplina regular y además a los generales manda que elijan visitadores vigilantes e idóneos con el mismo fin, como determinó el capítulo general romano de 1651.

Utímanse que en cada provincia, además de filosofía y teología, se erijan estudios de elocuencia y teología moral por uno o más años, a fin de que se preparen los religiosos para preds. y confesores (128).

Visitó el provincial el convento de Sta. Cruz de Tenerife en 1. IX. 1770 con su secr. el P. Jerónimo Perdigón y en 18. II. 1772 fue visitado el mismo convento por el P. Antonio Melián custodio actual y com. visitador por el provincial, llevando por secr. al P. Luis Rodríguez.

Congregación. Aproximándose el tiempo de celebrar la congregación en la provincia de S. Diego de Canarias, el P. com. general da la facultad necesaria para ello el día 22. VIII. 1770, refrendada por el prosecr. P. Pedro José de Parra. En virtud de esta facultad, el P. provincial el 16. III. 1771 convoca a congregación, que se celebraría en La Orotava el día 18. V del mencionado año y a la que debían acudir los PP. siguientes: M. Martínez, más digno; Delgado Sol, inmediato y com. general de Tierra Santa; Antonio Melián, lector jubilado y custodio y defs.; Agustín Encinoso, pred. jubilado y exsecr.; Juan de Noria y Prado, pred. jubilado; Sebastián de Vera, pred. jubilado y Domingo Pícar, pred. jubilado y def. por la Recolección.

Celebrada que fue la congregación, promulga el provincial el 25. V sus acuerdos, que se reducen a recordar algunos puntos ya mandados con antelación.

Clemente XIV por Breve «Religionis zelus» de 14. XI. 1770, remitido por conducto del Rey al P. com. general, difiere la congregación general hasta el capítulo general próximo. Este Breve fue publicado por el P. com. general el día 26. III. 1771, refrendándolo el secr. general P. Dionisio Castillo y luego el 29. V por el provincial de Canarias.

Como el Rey le escribió al P. com. general, rogándole que diesen gracias a Dios los franciscanos por el beneficio que ha recibido de Dios al dar su sobrina y nuera felizmente a luz un hijo; el P. com. ordena el 7. X. 1771 desde Sta. Catalina de Carifiona que por esta intención del Rey se cante en todos los conventos una misa solemne a la Concepción Inmaculada de María y un Te Deum por los claustros. Lo que mandó ejecutar el P. provincial el 18. IV. 1772.

P. Marcos Moreno, Com. Visitador

El año de 1771, día 9. VIII, extiende el P. com. general en el colegio seminario de S. Roque, el nombramiento de com. visitador de Canarias, refrendado por el secr. general, P. Juan Antonio de Madrid, a favor del P. Marcos Moreno lector jubilado, examinador sinodal y excustodio de la Provincia. Hizo este com. sus estudios en Sta. Cruz, siendo colegial artista en 1732, teólogo en 1733, maestro de estudiantes en 1736, postulado para confesar y pred. en 1734, lector de vísperas de 1744 a 1750, de prima en 1751, jubilado en 1754, G. de S. Miguel (1761-63 y 1765-66), examinador sinodal en 1762, custodio en 1751. El 28. V. 1772, visitó el convento de Sta. Cruz de Tenerife.

El 23. IV. 1772 expidió su primera circular refrendada por el secr. de comisión P. José Escobar. Más tarde, el 6. VII, publica otra circular, insertando una Real Cédula de 30. III, que prohíbe a los religiosos pernoctar sin necesidad fuera del convento, aun para administrar sus bienes. Ultimamente, el 23. VIII, terminada casi la visita de los conventos, convoca a capítulo, que se celebraría el 24. X en La Orotava, a donde debían acudir los PP.: M. Martínez, más digno; Minguens, exprovincial; Delgado Sol, inmediato y demás vocales (129).

Los presidentes nombrados son los siguientes: de Las Palmas, P. Francisco Ferrer, lector de prima; La Laguna, P. José Falero, pred. conventual; La Palma, P. Pablo de las Casas, pred. conventual; Orotava, P. Francisco Donato pred. jubilado y presidente absoluto; Garachico, P. Nicolás Peraza, pred. y presidente; Gáldar P. Marcos Quesada, lector de casos; Fuerteventura, P. Domingo Tomás Cubas, pred.; Gomera, P. Mateo Zambrana, pred. conventual; Hierro, P. Manuel Andrade, pred. conventual; Realejos, P. Juan Bautista Ocampo, presidente; Telde, P. Felipe Ruiz, ex lector de filosofía; S. Andrés P. José Gutiérrez, pred. jubilado; Puerto de la Cruz, P. Antonio Arcila, presidente; Icod, P. Antonio Garrido, pred. jubilado; S. Diego del Monte, P. Ignacio Melián

pred. conventual; Buenavista, P. Sebastián Martínez, pred. y presidente; Granadilla, P. Francisco de las Llagas, exdef.; Sta. Cruz, P. Cristóbal Díaz, presidente; Adeje, P. Agustín Martel, pred. jubilado (180).

Gs. del trienio. De Sta. Cruz P. Antonio Encinoso, pred. y ex secr. de Provincia; S. Miguel, P. Francisco Guzmán; Realejos, P. José Antonio de Estrada; Garachico, P. Diego Mederos, pred. jubilado (1769-71) y P. Melchor Delgado (1771-72); Adeje, PP. Agustín Antonio Martel y Alvaro de Mérida; Piedad, PP. Pedro de Alcántara Alcalá (1769-70) y José Carvallo (1770-73); Gáldar, P. Antonio Pérez Cabrera; Betancuria, P. Miguel Jerónimo Naranjo y Antonio Herrera Armas. Además los PP. Sebastián Pérez, Matías Sanojo, Félix Siry y Miguel Sandoval Quintos fallecieron en el cargo de Gs. de algunos conventos; Lanzarote, P. Pedro Lasso de la Vega; Las Palmas, P. Antonio de Elvira en 19. V. 1771; Buenavista P. Antonio Quesada (1770).

Secr. del definitorio fue el P. Antonio Melián, custodio, quién siendo custodio reunió los inventarios de S. Miguel de las Victorias y los encuadernó.

Los PP. de Realejos decían misa en la ermita de Pozoblanco.

Religiosos fallecidos durante el trienio. P. Ignacio Cubas, exlector de filosofía y pred. apostólico jubilado y penitenciario; P. Eugenio López, pred. jubilado y exdef.; P. José Romano, pred.; P. Francisco Cabrera, pred.; Fr. Cayetano del Toro; P. Blas de Medina, excustodio de Roma y le dan el título de N. M. R. Padre; P. Francisco Manuel Mendoza lector; P. Antonio Herrera, vicario jubilado; P. Ignacio Tapia, exdef. y lector jubilado; P. Nicolás Arvelo, pred. conventual; P. Lucas de Vera, pred. jubilado; Fr. Juan Román; P. Simón Carlos de Castilla, maestro jubilado; P. Marcos Paroy, pred. jubilado; Fr. José Esteves; Fr. Juan Manrique; P. José Manuel Borges, exdef.; P. Manuel de Almeida, lector jubilado y exdef.; P. Miguel de Castro, pred. jubilado en Buenavista; P. Francisco Morales, vicario jubilado; P. Matías Sanojo, pred. jubilado y G.; P. Manuel Quintero; P. Juan de Sosa, pred. jubilado; P. Tomás

de Vera y Gutiérrez, pred; Fr. Salvador Muñiz; P. Manuel Hernández Gaznate; Fr. Gregorio Mederos; P. Francisco Damián Romero, pred. y prom. de Roma, a quién le dan el título de N. M. R. Padre; P. Miguel Sandoval (Quintos) vicario jubilado y maestro de novicios en Garachico (1733-51); P. Marcos Díaz, pred.; P. Pedro Díaz Quevedo, pred. jubilado y lector de gramática; P. José Benítez; P. Domingo Abreu, pred. jubilado en Canaria; P. Agustín Regalado pred. jubilado; P. Luis Alvarez, pred. y presidente; Fr. José Romualdo; Manuel Mendoza, exlector de filosofía; P. Sebastián Padrón; P. Francisco Alegría; P. Manuel de S. Jose; P. Angel Fuentes, lector de gramática jubilado; P. Félix Siry; P. Manuel Hernández pred.; P. Luis Rosales, maestro de estudiantes y exlector de filosofía; Fr. Juan Alvarez, lego; Fr. Manuel de Ancheta, corista; P. Pedro Palenzuela, pred. conventual y lector de gramática; P. Francisco Gordillo, maestro jubilado; P. Rafael de Abreu, pred. general; P. Juan Antonio de Castañeda, excustodio, a quien le dan el título de N. M. R. Padre; P. Miguel Morales pred. jubilado; P. Manuel Garrido, pred.; P. Juan Franquiz, pred.; P. Rafael de Trujillo, lector de terciá; Fr. Nicolás Soler; Fr. Sebastián Monterrey; P. José de Castillo, vicario jubilado; P. Francisco Hernández, maestro jubilado; P. Andrés López, maestro de estudiantes y exlector de filosofía; P. Juan Naranjo, vicario de coro; P. Pedro Birriel, pred. jubilado; P. Miguel Borges; P. Ignacio de los Angeles Fierro, exdef. y excom. visitador; P. Antonio José Minguens, exprovincial; P. Antonio Navarro. pred. (181)

LXII

P. Jacob Antonio Delgado Sol, provincial (1772-1775)

En la reunión capitular de La Orotava del día 24. X. 1772, fue elegido por segunda vez provincial el P. Jacob Antonio Delgado

Sol, vice-com. de Tierra Santa y el 4. XI promulga las decisiones del capítulo, entre las que anotamos lo siguiente: A los organistas que se ocuparen durante quince años en su oficio, la provincia les remunerará su trabajo con el privilegio de los preds. jubilados. Firma como pro-secr. el P. Pedro Esteves. En este trienio era secr. de provincia el P. José Ambrosio Martel.

Congregación. El 13. X. 1773 dio el P. com. general la facultad de celebrar la congregación y en virtud de ella el P. provincial con fecha de 23. II. 1774, convoca a congregación que se celebraría el día 23. IV en Sta. Cruz de Tenerife. Los PP. convocados son: M. Martínez más digno; J. Juárez, segunda vez inmediato; P. Pedro Lara, custodio y lector jubilado; defs.: Antonio Encinoso, secr. jubilado; José Jerónimo Perdigón, exlector de filosofía y secr. jubilado; Miguel Naranjo, pred. jubilado; Pedro Casalta de Neda, pred. jubilado y def. por la Recolección. Firma como secr. provincial el P. José Ambrosio Martel.

Las decisiones de la congregación celebrada en fecha y lugar anunciados fueron publicadas el 7. V en Sta. Cruz y son las siguientes: En el receso de S. Diego del Monte durante las funciones no abran las puertas de la portería y del campo y no salgan a los lugares convecinos sin licencia escrita del provincial. Los capellanes sólo estén fuera lo necesario, yendo la víspera y volviendo el mismo día que se dice la misa.

Clemente XIV por el breve «Nuper» de 18. V. 1774, dirigido a Carlos III de España, no obstante estar convocado el capítulo general en Roma, confirma a instancia del Rey a todos los superiores generales en sus oficios a voluntad del Papa, suspendiendo todas las leyes contrarias, por ser muy conveniente y muy útil a las provincias de la orden y al reino. Este Breve lo promulgó en latín y castellano el P. com. general el 30. VII. 1774 y el provincial de Canarias en Puerto de la Cruz el 1. IX.

El año de 1774 el Rey de Marruecos, quebrantando los convenios de paz con España, atacó la plaza de Melilla, estando dispuesto a hacer otro tanto con los demás presidios en España, situados

junto a su territorio. Se le forzó a levantar el sitio precipitadamente y pidió nuevas capitulaciones de paz. Fundaba el Rey moro sus últimos ataques en las obligaciones que le impone la ley y como esta razón puede existir siempre, el Rey ha resuelto para evitar nuevas incursiones hacer una expedición a las costas de África y ejecutar allí cuanto las circunstancias presentes pidan; con este fin está pronta una expedición, compuesta de fuerzas respetables de tierra y mar en el puerto de Cartagena. Al comunicar todo esto al P. com. general el 9. VII el Itmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa. Gobernador del Supremo Consejo, le pide oraciones para el feliz éxito de la empresa. De acuerdo con esta petición el P. com. general ordena que, por la felicidad de las reales armas, se cante una misa a la Concepción Inmaculada en todos los conventos de su jurisdicción, comulgando en ella los coristas y legos y a continuación de ella se cantará por los claustros la letanía de los Santos; además, mientras durare la expedición, se dirá después de laudes y vísperas la antifona y oración de la dominica cuarta de octubre. Estas órdenes del P. com., despachadas en el convento de S. Francisco de Murcia el 19. VI, fueron mandadas ejecutar por el P. provincial en Sta. Cruz de Tenerife el 15. VIII del mismo año.

En el Puerto de Sta. Cruz de Tenerife y el 23. VII. 1775 da a conocer el provincial una carta del com. general, fechada en el convento grande de S. Francisco de Sevilla el 19. IV. 1775 y refrendada por el secr. general, P. Antonio Navales, en la que inserta una carta del rey de 1 del mismo mes, por la que pide oraciones a fin de que su nuera, que entra en el noveno mes de su preñez, tenga un feliz alumbramiento. Ordena el P. com. a este fin que se cante en todos los conventos una misa a la Inmaculada Concepción y por tres días la letanía lauretana procesionalmente por los claustros. El día 25. IV dio la nuera del Rey a luz con toda felicidad una niña; por tanto, como la noticia del mandato del P. com. G. llegó tarde y para entonces ya se tenía noticia del nacimiento de la niña, el provincial, para dar gracias a Dios por este beneficio, dispone que se cante en todos los conventos una misa a la Inmaculada

Concepción, con exposición del Smo. a la que se añadirá inmediatamente el *Te Deum* cantado.

El día 28. VII. 1775, a las 9 de la mañana, expiró el P. Pedro Juan de Molina en el convento de Ntra. Sra. del Rosario y S. Pascual de Villarreal, después de sufrir con la más religiosa tolerancia su prolija y penosa enfermedad y después de recibir varias veces la Sta. Eucaristía por devoción, luego por viático y últimamente en sus cabales sentidos la extremaunción, rezando las oraciones con el que se la administraba. El día 7. VII participa el P. com. general su fallecimiento, recordando que había sido el difunto lector de sagrada teología, procurador general en Roma por la observancia, m. general por dos veces y com. general y que había manejado las riendas de la religión por espacio de diez y seis años. Ordena que en sufragio de su alma en cada convento se cante una misa con vigilia y cada sacerdote diga una misa; los coristas recen un oficio de difuntos y los legos y las monjas digan cien veces el Padrenuestro. Esta circular del P. com., que fue refrendada por el secr. general P. Joaquín Herrera, fue mandada ejecutar por el provincial el 16. X con el refrendo del prosecc., P. Pedro Estévez.

En Las Palmas los PP. graduados Claudio Losada, lector jubilado y examinador sinodal, def. y excom. presidente del capítulo en 1775 consiguieron licencia para leer libros prohibidos (182).

P. Francisco de Sto. Domingo Neda, Com. Visitador

El P. com. general, P. Antonio Abián, doctor en teología por Zaragoza, lector jubilado, exprocurador general en 26. VII. 1774, da nombramiento de com. visitador, refrendado por el secr. general, P. José Antonio Novalos, a favor del P. Francisco de Sto. Domingo Neda, exprovincial, quien en virtud de este nombramiento el 21. IV. 1775 recibió del provincial el sello menor de la provincia en presencia de toda la comunidad del Puerto de la Cruz, y en este

mismo lugar, el 27 del mismo mes, expidió una circular refrendada por el P. Juan Martín de Lugo, notario y proscr., anunciando la visita de conventos. Visitó el convento de Sta. Cruz de Tenerife a 23. VII. 1775.

Una vez que visitó la provincia personalmente o por visitadores nombrados, desde el Puerto de la Cruz el 21. VIII del mencionado año convocó a capítulo provincial que se celebraría el sábado 21. X en La Orotava, y a donde concurrirían los PP. vocales, que son los siguientes: Delgado Sol, provincial; Juárez, inmediato; lectores jubilados que tienen voto por las cuatro casas de teología, a saber: Baltasar Quintero exdef.; Francisco Clavellina; Marcos Moreno; Pascual Ferrer y José Herrera; defs.; Gs. y presidente de Adeje.

Como algunos Gs. hacen gastos excesivos en la mesa, los días de fiesta, dispone que aún en las fiestas más grandes no se dé más que sopa, puchero, dos principios y postre de fruta o dulce y nada más.

Siendo G. por tercera vez de Lanzarote el P. Pedro Laso de la Vega, en 10. V. 1775 se dio el patronato de la imagen de la Concepción del convento de Teguiise a Antonia Pérez y se ratificó por escritura pública en la Villa de Lanzarote, el 16. V. 1775, ante Luis García del Castillo.

Los presidentes nombrados son: de Orotava, P. Juan Quintero, preceptor de gramática jubilado; Las Palmas, P. Francisco Sarmiento, pred. jubilado; La Laguna, P. José Falero, pred. conventual; La Palma, P. Bartolomé Lorenzo, lector de prima; Garachico, P. Nicolás Peraza, pred. y confesor de monjas; Gáldar, P. Andrés Martín, pred. jubilado y presidente; Fuerteventura, P. Diego Mederos, pred.; Gomera, P. Antonio Chávez, pred. conventual; Lanzarote, P. José Riquel, pred.; Hierro, P. Sebastián Padrón, pred. conventual; Realejo, P. Juan Bautista de Ocampo; Telde, P. Pedro Miranda, exlector de artes; S. Andrés, P. Mateo Afonso, pred. jubilado; Puerto de la Cruz, P. Diego Brito, pred. conventual; Icod, P. Juan Baez, pred. conventual; S. Diego del Monte, P. Manuel de Acosta, pred. conventual; Buenavista, P. Antonio Pérez Valladares,

pred. conventual; Granadilla, P. José Neda, pred. y preceptor de gramática; Sta. Cruz, P. José Infante, lector jubilado; Adeje, P. Cristóbal Díaz.

Firma el P. José Henríquez como secr. de visita.

Gs. del trienio: de Sta. Cruz, P. José Salcedo y Medina y P. Nicolás Romero; Garachico, P. José García Carvallo y P. Miguel Fernández; Betancuria, P. Sebastián Martínez; S. Andrés, P. José Carvallo; Icod, P. Juan Báez; San Miguel, P. José Salcedo y Medina; Realejos, P. Alvaro de Mérida; Buenavista, P. José Salgado (1773) y P. Ignacio Melián; Lanzarote, P. Pedro Laso de la Vega; Gáldar, P. Marcos Quesada.

Secr. del definitorio P. José Jerónimo Perdigón.

Religiosos difuntos del trienio posteriores a la congregación: P. Antonio Aguiar; Fr. Domingo Sosa; Fr. Marcos de la Cruz; Fr. Matías Sardo; Fr. Bernardino Avila; Fr. José de León; Fr. Andrés Calderín; Fr. Manuel González; Fr. Francisco Notas; Fr. Francisco Padilla; P. Nicolás del Pino, pred. jubilado; Fr. Manuel González, cabo de año; P. Manuel Martínez, más digno; P. José Casares, ex-def.; P. Justo García, pred. jubilado; Fr. José Rosales; Fr. Juan de Silva; Fr. Nicolás Vento; P. Lucas de Alcalá, pred. jubilado; P. Pedro Lorenzo, pred. conventual.

Aumentos. En Sta. Cruz: El P. provincial acabó la torre del convento hasta su última perfección y continúa juntando materiales para la fábrica de la nave de la iglesia e hizo venir de España una corona de plata sobredorada, que es muy hermosa, para la Inmaculada. A Ntro. P. S. Francisco se le hizo un solio nuevo de plata sobredorada, un libro con iglesia encima y unas alas, todo de plata. P. Antonio Flores, residente en la Habana, envió una imagen de Ntro. P. S. Francisco de vestir y juntamente limosna para vestirla. Doña Clara Calzadilla, una reliquia de Sta. Clara, colocada en relicario de plata con su auténtica.

En 1774 los terciarios de Las Palmas, tenían en su sala la imagen de la Virgen del Perpetuo Socorro, cuyo mayordomo era Rosa María Guerra, viuda de Leonardo de Zeijas (Censos).

LXIII

P. Francisco Javier Juárez, provincial

(1775-1778)

En el capítulo provincial celebrado el 21 X. 1775 en La Orotava fue elegido provincial el P. Francisco Javier Juárez por tercera vez, siendo a la sazón P. más digno.

El 8. XI. 1775 despachó la primera circular de este tercer trienio, refrendada por el secr. provincial P. Pedro Estévez, en la que renueva decisiones anteriores, y por su cuenta añade las siguientes:

Los confesores de seglares y de monjas se preparen para el examen que van a sufrir y que nadie piense en dejar el título por no presentarse y vivir más descansados, pues, además de aplicarles otras penas, no permitiremos que salgan fuera, sino con la comunidad hasta tanto que se hagan hábiles para confesores.

Los hermanos legos dirán la regla, como antes de profesar, en el refectorio cada mes y los coristas cada año.

Por la devoción que sentía el Rey al augusto sacramento de la Eucaristía, solicitó del Papa Pío VI que se celebrare en todos sus dominios el oficio misa del Corpus en toda la Octava por todos los que tengan obligación de rezar el oficio, aunque en algunos días ocurrieran las fiestas de S. Juan Bautista y de los Apóstoles S. Pedro y S. Pablo. Este indulto concedido por el Papa y comunicado al P. com. general, lo hizo saber éste a las provincias por su circular de 20. V. 1776, firmando como secr. de provincia el P. José Jerónimo Perdigón.

El día 6. I. 1776 falleció el cardenal protector de la orden don Luis Torigiani, cardenal diácono. Esta noticia, comunicada por el general y el com. general de curia romana, P. Juan Bermúdez de Castro, la publicó el P. com. general de España el 11. II, ordenando los sufragios correspondientes a tenor de los estatutos de Barcelona, capítulo 9, número 4, y el provincial el 1. V.

El P. Antonio Melián como com. visitador por el provincial, visitó el convento de Sta. Cruz de Tenerife el 4. IX. 1776.

Congregación. El 3. IV. 1776 concedió el P. com. general licencia para la celebración de la congregación y el 14. II. 1777 convoca el provincial a congregación, que tendría lugar en La Orotava el 26. IV y a la que debían acudir los PP. siguientes: Delgado Sal, inmediato; defs.: José Salcedo Medina, lector jubilado; Francisco Ferrer, lector jubilado; Francisco Donato, pred. jubilado y Antonio Garrido, pred. jubilado y def. por la Recolección. No nombra al P. custodio.

Celebrada la congregación, promulgó el provincial el 11. V el acuerdo que se tomó en ella, a saber: En los recursos haya orden y no se recurra al P. general sin que antes se haya hecho el reclamo ante el provincial y digan siempre la verdad, porque la carta será remitida al P. provincial, según ordena el P. com. general.

Deseando el Rey el fomento de las artes, seguridad y solidez de los edificios, especialmente en los dedicados al culto de Dios, dispone por medio del Sr. Conde de Florida Blanca, que antes de edificar estos edificios, sean presentados sus planos a la Academia de San Fernando, para que sean aprobados o corregidos; y para evitar incendios en las iglesias, se procure hacer los retablos de mármol y no de madera, porque así, además de evitar incendios, no se hacen esos gastos de dorados, que suelen ser subidos. Esta orden comunica el P. com. general desde S. Francisco de Valencia el 10. I. 1779 y el P. provincial el 17. II.

Secr. del definitorio era el P. José Salcedo y Medina, lector jubilado, def. actual, quien en nombre del provincial hizo la visita canónica del convento de S. Pedro de Alcántara de Sta. Cruz, el 24. X. 1777.

P. Jacob Antonio Delgado Sol, Com. Visitador

El P. Jacob Antonio Delgado Sol, fue nombrado com. visitador de Canarias por el com. general por sus letras dadas en Zara-

goza el 12. VII. 1777 y refrendadas por el secr. general, P. Joaquín Herrera, las que remitidas al provincial, que se hallaba en La Orotava, no las pudo entregar personalmente, por la intemperie del tiempo y lo penoso del camino; así que las remitió con su secr., el P. Perdigón, ex-def., quien les puso en manos del P. Delgado Sol, que se encontraba en Sta. Cruz. El 22. II. 1778 despachó el com. visitador la circular, anunciadora de su visita, refrendada por el secr. de comisión, P. José Padrón. Visitó el convento de S. Pedro de Alcántara el 7. IV. 1778.

Concluidas las visitas de los conventos por sí y por medio de otros, desde el Puerto de la Cruz el 22. VI. convoca a capítulo provincial, que tendría lugar en La Orotava el 22. VIII. 1778, al que debían concurrir el provincial, los defs., los Gs. y presidente de Adeje y los lectores jubilados del número, a saber: P. Francisco Acosta, P. José de Sto. Domingo Herrera, P. Pascual Ferrera y P. Antonio Elvira.

Los presidentes nombrados son: de Las Palmas, P. Domingo Millares, lector de vísperas; La Laguna, P. Luis Rodríguez, lector de terciá; Orotava, P. José Estrada, pred. jubilado; La Palma, P. Manuel Andrade, pred. jubilado; Garachico, P. Agustín Torres, pred.; Gáldar, P. Marcos Quesada, pred. jubilado; Fuerteventura, P. Lorenzo de la Fuente Valerón; Gomera, P. Pedro Flores, pred.; Lanzarote, P. Juan Pérez, pred.; Hierro, P. Juan Lordelo, pred. jubilado y exlector de filosofía; Realejo, P. Sebastián Martínez, pred. jubilado; P. Cristóbal Rodríguez, pred.; San Andrés, P. Pablo Casares, pred. jubilado y exlector de filosofía; Puerto de la Cruz, P. Diego Coello, pred. jubilado; Icod, P. José Valerio, pred. jubilado y maestro de novicios; S. Diego del Monte, P. Cristóbal León, pred. jubilado; Buenavista, P. Tomás de Zerpa, pred. jubilado; Granadilla, P. Antonio Villareal, pred.; Sta. Cruz, P. Nicolás Romero, pred. y vicario jubilado; Adeje, P. Marcos Jiménez, pred.

Gs. del trienio. De Sta. Cruz, P. José Infante (1775-77) y P. Nicolás Antonio Romero, presidente absoluto (1777-78); Garachico, P. Miguel Córdoba, exlector de filosofía y P. Sebastián Peraza y

Ayala; S. Andrés, P. José Ramón y P. José Gutiérrez; Realejos, P. Alvaro de Mérida y P. Juan Chaves; Icod, P. Juan Baez; Hierro, P. Sebastián Rodríguez Padrón; Adeje, P. Cristóbal Díaz; Teguisse, P. Ignacio Rodríguez Ruiz; S. Miguel, P. José Falero, pred. jubila-
do; Buenavista, P. Rafael Donato y P. Nicolás Peraza de Ayala (1776); Betancuria, P. Tomás de Serpa (1778).

Religiosos fallecidos en el trienio. P. Pedro Juan de Molina, exgeneral; Fr. Bernardo del Castillo; P. José Díaz, maestro jubilado y confesor de monjas; Fr. José Avemaría; P. Bartolomé de Sta. María, pred.; P. Andrés Herrera, pred.; P. José García Carvallo, pred. jubilado; P. Francisco Sarmiento; P. Baltasar Naranjo, pred.; P. Pedro de Alcalá, pred. jubilado; P. Francisco Gutiérrez, pred. general y cal. del S. O.; P. Pedro de Armas, pred.; P. Antonio Arcila, pred.; P. Julián de los Reyes, pred. general; P. Francisco de Sto. Domingo Neda, exprovincial; P. Baltasar Quintero; P. Andrés Sosa; P. José Suárez; P. José Henríquez; P. Pedro Benítez; P. Marcos Moreno; P. Bartolomé Bello; P. Matías Zurita, pred. jubilado; P. José Arvelo; P. Juan García; P. José Infante; P. Juan Quesada; P. José Padilla; P. Antonio Quesada, pred. jubilado y contador; P. José Carrillo; P. Juan Báez, G. de Icod.

Aumentos. En Sta. Cruz; el P. Delgado Sol, ha hecho la tercera nave de la iglesia nueva y la principal de ella; ha levantado sobre sus antiguas paredes nueve cuartos, poniéndole a cada lado cuatro ventanas y actualmente está haciendo la puerta principal de la iglesia de cantería y levantando el coro a su correspondiente altura; así mismo ha hecho traer de Méjico seis candeleros de plata para el altar mayor. Acabó el mismo P. el claustro y el aljibe y perfeccionó dos salas para estudio y escuela.

Pintó al fresco toda la nave con los dos cruceros y las paredes de los dos lados. Preparó losa de mármol para la capilla mayor.

LXIV

P. Pedro de Lara, provincial

(1778-1781)

Fue electo provincial el P. Lara en el capítulo celebrado el 22. VIII. 1778, siendo a la sazón lector jubilado y examinador sinodal, quien el 9. IX expidió su primera circular, refrendada por el P. José Gutiérrez secr. provincial, promulgando los acuerdos del capítulo, que son: 1.º—En los días de ayuno no se dé pescado en la colación. 2.º—A los incorregibles se les mandará a la casa de disciplina, que está hecha en La Orotava.

Como el Rey escribió al P. com. general, comunicando que la Princesa entraba en el noveno mes de su embarazo y pedía oraciones para su feliz desembarazo, el com. general el 20. XI. 1778 ordena que en todos los conventos durante ocho días se haga procesión claustral, cantando la letanía lauretana con las antifonas y versos de la Concepción Inmaculada y de Ntro. P.S. Francisco y todos los días hasta que se tenga noticia de su alumbramiento se dirán después de laudes y vísperas las conmemoraciones de S. Antonio y de S. Pascual Bailón; órdenes que hace ejecutar el P. provincial mediante una circular de 14. I. 1779 en La Laguna.

La princesa dio a luz el 10. I. 1779 una niña, según comunica el Rey desde el Pardo el día 14 al P. com. general, para que den gracias a Dios, por el beneficio recibido. Por tanto, el P. com. general el 16 del mismo mes y el provincial el 29. III desde Telde mandan que en todos los conventos se haga con dicho fin procesión claustral, cantando el Te Deum.

A petición del Rey Carlos III, expidió Pio VI un breve «Cuando con ánimo benigno» de 23. XII. 1778, concediendo el indulto de comer carne, huevos, queso, manteca de vaca, de ovejas y otros lacticios en la cuaresma, a excepción de los cuatro primeros días y el miércoles, viernes y sábado de cada semana y toda la Semana

Santa. Este indulto alcanza aun a los regulares que moran en España e Islas Canarias, pero todos deben guardar en lo demás la forma de ayuno con una sola comida al día. Este breve fue comunicado por el Cabildo de Canarias, con el refrendo del Dr. D. Nicolás Viera y Clavijo, el 28. II. 1779 al P. provincial, quién lo publicó en Gáldar el 6. III.

El Rey, por decreto de 17. XI. 1779 recargó al pueblo con varias contribuciones a causa de la guerra y manda que los prelados seculares y regulares le ayuden, auxiliando a los administradores y dependientes de rentas en lo que puedan. Comunicado el decreto al P. com. general, éste lo publica el 17. XII y luego el P. provincial el 29. I. 1780 en el Puerto de la Cruz (133).

Congregación. Hallábase el P. com. general en S. Francisco de Valencia el 2. III. 1779, cuando autorizó la celebración de la congregación al provincial, quien con esta autorización desde el Puerto de la Cruz el 22. II. 1780 convocó a congregación, que tendría lugar en La Orotava el 22. IV, a la que debían concurrir los vocales siguientes: Juárez, inmediato; Delgado, más digno por sustitución; defs.: P. Juan Gabriel González, lector jubilado; P. Diego Mederos, pred. jubilado; P. Pedro Estévez, pred. jubilado; P. José Nicolás Bello, pred. jubilado y def. por la recolección; P. Bartolomé Lorenzo, lector jubilado. Era custodio el P. Francisco Guzmán.

Se celebró la congregación en fecha y lugar anunciados y luego el provincial el 8. V promulga sus acuerdos: 1.º—Las profecías tanto en el altar como en el coro se recen enteras. 2.º—Todos, aun los Gs., guarden la vida común en la comida. 3.º—En las huertas solo se siembren hortalizas y verduras y no trigo, cebada y millo. 4.º—Todos los religiosos asistan a la Benedicta, misa Egredimini de constitución, cuartos de oración, disciplinas y oficios de difuntos religiosos.

A petición del Rey manda el P. com. general el 14. III. 1780 que en los conventos se haga una procesión pública por los claustros cantando el *Te Deum* por el feliz alumbramiento de la Infanta, que dio a luz el día 5 del mismo mes un infante; lo que fue comunicado por el P. provincial en La Orotava, el día 8.

El P. com. general el 26. II. 1781 comunica al P. provincial y éste a su vez a su provincia, con fecha de 27. VII, una resolución del Tribunal Supremo, firmada por el Rey el 1. V en El Pardo, por la que se manda recoger la Bula «Inter Coetera» de Pio VI expedida el 31. VII. 1778, a favor de Vicente Belda, religioso observante español, residente en Roma. Esta Bula trata de la recaudación de limosnas para los Santos Lugares de Tierra Santa y fue conseguida sin autorización del Rey, con perjuicio del Patronato Español.

Don Bartolomé Benítez de Lugo hizo su testamento ante el escribano público D. Sebastián Ruiz de Estrada, en la villa de La Orotava a 11. VII. 1526, cuyo original desapareció; pero en el convento franciscano de S. Lorenzo de La Orotava había un protocolo de instrumentos públicos, que era el segundo de ellos, cuya foliación era continuación del protocolo anterior y en el folio 1351 se hallaba un testimonio del citado testamento, autorizado en pública forma. En este testamento, D. Bartolomé Benítez de Lugo dispone: 1.^a—Que sus herederos hagan la capilla mayor de S. Lorenzo de La Orotava, buena y suntuosa con su altar y perpiaño y debajo un buen sepulcro de bóveda para él, su mujer e hija Catalina y sea para sus descendientes. 2.^a—Que sus hijos se encarguen de hacer por obligación perpetuamente y lo mejor posible la fiesta de S. Lorenzo y todos los años perpetuamente harán celebrar una vigilia en la tarde de la fiesta de S. Lorenzo, misa cantada de requiem al día siguiente y darán la ofrenda de pan, vino y cera por su alma.

En 1715 D. José Hernández Figueroa, en nombre del síndico del convento de S. Lorenzo de La Orotava, pidió una copia legal de las cláusulas del citado testamento, la que le fue concedida por el Sr. teniente de la villa de La Orotava y su partido, Doctor Yáñez. En el mismo citado protocolo constaba que en 2. IX. 1649, pidió el maeste de campo, D. Lorenzo Juárez de Ponte ante la Rl. Justicia qué pusiesen en el registro público el testamento de su tercer abuelo D. Bartolomé Benítez de Lugo y se mandó poner en el registro de Tomás Andrés de Figueroa, escribano público. Todo lo

cual testifica en la villa de La Orotava a 25. VI. 1715 D. Pedro Alvarez Ledesma, escribano público.

Ultimamente a petición del subteniente D. José Jerónimo de Tolosa y mandato del Sr. Alcalde mayor de la Isla de Tenerife, a 14. X. 1780 dio testimonio legal del citado testamento, a 24. XI del mismo año, en el puerto y plaza de Sta. Cruz de Tenerife, el escribano público y oficial mayor de Indias, D. Vicente Espou de Paz.

En cumplimiento del citado testamento de D. Bartolomé Benítez de Lugo, sus hijos edificaron la capilla mayor de S. Lorenzo de los franciscanos de La Orotava, que ya estaba terminada a 16. VIII. 1548, fecha en que por acuerdo tomado (según parece en el capítulo celebrado en este mismo mes) por los franciscanos, se dio el patronato de la dicha capilla mayor a los hijos de D. Bartolomé Benítez de Lugo: Francisco Benítez de Lugo, Diego Benítez Zuaso, Pedro Benítez de Lugo y sus sucesores, mediante el convenio de obligaciones y beneficios mutuos, siendo custodio de las Islas Fr. Pedro Hermosel y de S. Lorenzo Fr. Pedro Higueras. Suscribieron la escritura: Fr. Pedro Hermosel, custodio, Fr. Gaspar de Lora (tal vez custodio anterior); Fr. Pedro de Higueras, G., Fr. Luis de Lerma; Fr. Diego de Salamanca; def., Fr. Cristóbal Niger; Fr. Manuel de Sta. María; Fr. Cristóbal de Herrera; Fr. Juan Mazos, Fr. Miguel Márquez; Francisco Benítez de Lugo y Diego Benítez Zuaso. El original de esta escritura de patronato quedó inscripto en los protocolos del escribano público D. Sebastián Ruiz de Estrada.

A petición de D. José Domingo Perdomo y en nombre del capitán D. Francisco Benítez de Lugo y Viña, vecino de la isla de La Palma, se sacó en 23. XI. 1777 una copia legal de la escritura de patronato por medio del escribano público D. Pedro Miguel Gutiérrez y se hizo la inscripción en el registro de instrumentos públicos por orden del alcalde mayor por S. M. el licenciado D. Ignacio-Antonio Benavides y Mendez, dada en 26. XI. 1777. Otra copia legalizada sacó el mismo escribano a 17. XI. 1780, y finalmente fue sacada otra en el puerto y plaza de Sta. Cruz de Tenerife, a 24. XI. 1780.

por el escribano público y oficial mayor de Indias, D. Vicente Espou de Paz.

P. Francisco Javier Juárez, Com. Visitador

El P. Francisco Javier Juárez, fue nombrado com. visitador por el com. general y, terminada ya casi la visita previa, el 20. VI. 1781 convoca a capítulo, que se celebraría el 25. VIII en La Orotava, a donde acudirían todos los vocales, entregando las casas los superiores ultramarinos el día 1. VII y los de Tenerife el 1. VIII a los presidentes que a continuación se citan:

De Orotava, P. Ignacio Rodríguez Ruiz, pred. jubilado; Las Palmas, P. Domingo Tomás de Cubas, pred. jubilado; La Laguna, P. José Falero, pred. jubilado; La Palma, P. Francisco Rodríguez, pred. conventual; Garachico, P. Andrés Rodríguez, pred. conventual; Gáldar, P. Francisco Saez, pred.; Fuerteventura, P. Tomás Cerpa, pred. jubilado; Gomera, P. Juan Pérez Padrón, pred.; Lanzarote, P. José Riquel, pred. conventual; Hierro, P. Sebastián Padrón, pred. jubilado; Granadilla, P. Francisco de las Llagas, exdef.; Realejo, P. Juan Chaves, pred.; Telde, P. Manuel Andrade, pred. jubilado; S. Andrés, P. José Pérez, pred. y maestro de novicios; Puerto de la Cruz, P. Juan Guerra, pred. conventual y vicario de coro; Icod, P. Sebastián Martínez, pred. jubilado; S. Diego del Monte, P. Manuel Acosta y Aguilar, pred. jubilado; Buenavista, P. Agustín de Torres y Sosa, vicario jubilado; Adeje, P. Agustín Martel, pred. general.

Secr. de comisión fue el P. José Escobar.

Gs. del trienio. De Sta. Cruz, P. Mateo Marrero y Quintana; Garachico, P. Carlos Merín Núñez y P. Melchor Delgado Games; Betancuria, P. Lorenzo de la Fuente, pred. jubilado; S. Andrés, P. José Gutiérrez; S. Miguel, P. José Padrón; Teguisse, P. Juan

Pérez; Buenavista, P. Antonio Garrido y P. Agustín de Sosa y Torres; Icod, P. Ignacio Melián (1781). También falleció siendo G. el P. José Valerio.

Secr. del defensorio P. Pedro Estéves.

Religiosos difuntos durante el trienio. P. Juan Martín, maestro jubilado; P. Tomás del Castillo, pred.; P. Nicolás Alayón, lector; P. Blas de Armas Hernández; Fr. Domingo Cuello, colegial; P. Mateo Duranza, pred.; Fr. Juan Mateo; P. Nicolás Romero, vicario jubilado; P. Diego Garcés, pred. jubilado y confesor de monjas; P. Cayetano Bolaños, pred.; P. Agustín Padilla, pred.; P. Francisco de Sta. Ana, exlector de filosofía; P. José Trujillo, pred.; P. Juan de Noria, pred. jubilado y exdef.; P. Manuel Gómez, pred.; P. Fernando Chocho González, pred. conventual; P. Juan Navarro, pred. conventual; P. Felipe Ruiz, pred. jubilado y exlector de filosofía; P. Manuel de Sosa, maestro de novicios jubilado; P. José de Lara, pred. general; P. Miguel Naranjo, pred. jubilado y exdef.; P. José Rodríguez, lector de gramática jubilado; Fr. Juan García; P. Juan Rijo, pred. jubilado y def.; P. José Valerio, pred. jubilado y G.; P. Luis Ríos, vicario jubilado; P. José Francisco, secr. jubilado en Garachico; P. Gregorio Sebastián Ortega, pred.; Fr. Francisco Suárez.

Aumentos. En Sta. Cruz: Se labraron 6 varas de plata para el palio, que costaron 306 pesos, la mayoría de ellos donados por el P. Delgado Sol. Se hizo un trono de madera calada para la Inmaculada, se pusieron las losas de mármol en la capilla mayor, doróse el altar mayor, que costó 1.251 pesos: mil que dejó D. Blas Hernández y lo demás procuró el P. Delgado Sol. Hízose un órgano nuevo que costó 1.000 pesos, a solicitud también del P. Delgado Sol.

En Garachico: Se acabó de fabricar el medio cuerpo del altar mayor y se pintó y doró el nicho del mismo.

LXV

P. Jacob Antonio Delgado Sol, provincial

(1781-1782)

Se celebró el capítulo provincial en La Orotava el 25. VIII. 1781 y fue electo provincial por tercera vez el P. Jacob Antonio Delgado Sol, quien el 4. IX publicó una circular, renovando decisiones anteriores, con el refrendo del P. Domingo Báez.

Participa el 3. X desde Sta. Cruz, por medio de otra circular, refrendada por el prosecret. P. Juan Lordelo, una orden del Tribunal de Inquisición prohibiendo revestirse de obispos, cardenales y papas así en la iglesia como en la calle a los que no gocen de esas dignidades.

El Papa Pio VI por sus letras «Ut allatum», de 13. VI. 1781 condenó la obra titulada «Memoria católica da presentarsi a su Santitá» obra póstuma impresa en Cosmópolis, año de 1780, con 188 hojas. El Supremo Consejo de Castilla mandó recogerla en 3. VIII y el provincial publicó esta decisión el 6. XI del mismo año.

Esta es la última circular del P. Delgado Sol, quien falleció el 14. III. 1782 en el convento de S. Pedro de Alcántara de Sta. Cruz, por cuya muerte expresa el 17 del mismo mes la Vble. Orden Tercera de Sta. Cruz su sentimiento en las actas de la mencionada Orden y el 21 del mismo mes celebró en sufragio de su alma un oficio mayor, con sermón fúnebre del P. Pedro Padilla, lector de vísperas y asistencia de autoridades civiles y militares (184).

LXVI

P. Bartolomé Lorenzo, vicario provincial

(1782-1784)

Fallecido el P. Delgado Sol, reunióse el defensorio el día 4. IV. 1782 en La Orotava para elegir el sustituto, siendo elegido

vicario provincial, el P. Bartolomé Lorenzo, lector jubilado, examinador sinodal. En 1708 moraba en Garachico de corista uno del mismo nombre y apellido; si es el mismo, ya era de edad bien avanzada cuando le eligieron vicario provincial. Era natural de La Palma ⁽¹³⁵⁾.

El 23. IV despachó su primera circular, comunicando la muerte de su predecesor y su elección. Luego el 12. VII publica una carta del P. com. general de 31. VII. 1781 ordenando por mandato del Rey que se hagan rogativas privadas para el feliz éxito de las armas reales.

Hallábase el 11. XI en Garachico, donde publica varias cartas del P. com. general; una de 24. VI que trata del Banco de S. Carlos para facilitar las operaciones de comercio, creado y erigido por real decreto de 15. V. Otra de 22. VII, comunicando una carta del Rey del 14 del mismo mes, en la que anuncia que la princesa dio a luz con felicidad el día 6 una infanta y mandando que por este acontecimiento se den gracias a Dios. La última de 17. VI, en la que comunica la muerte del cardenal protector, Bernardino Giraud, acaecida el 5. V según le escribe el P. general. Firma estas cartas por el com. general, el P. José Fusán, secr. general. En 23. VII. 1782 visitó con el secr. de Provincia P. Pedro Laso de la Vega el convento de S. Pedro de Alcántara.

El P. Miguel Pérez y Forte, que sabía inglés, consiguió licencia en Las Palmas el 4. VII. 1782, para leer libros prohibidos con objeto de impugnar las doctrinas luteranas (M. C. J. Vol. XXXIII fol. 47).

Congregación. El P. com. general, P. Antonio Abián, el 4. VI. 1782 autorizó al P. vicario provincial para celebrar la congregación. Pero antes de celebrarla, llegó la noticia del fallecimiento del P. Abián, por lo que recurre el P. vicario provincial al nuevo vice com. general, P. Antonio Salinas, lector jubilado y def. general, elegido en la reunión definitorial que tuvo lugar en el convento de S. Francisco de Valencia, el 12. X. 1782. Y el 15. V. 1784 le da el Papa el título de com. general por el Breve «Religionis

zelus». Confirmada la facultad de celebrar la congregación el 8. XI, convoca el P. vicario provincial el 2. II. 1783 a congregación, que se celebraría el 26. IV en La Orotava, a donde debían acudir los vocales siguientes: Juárez, más digno; Lara, inmediato; José Padrón, lector jubilado y custodio; defs.: P. Domingo Gómez Millares, lector jubilado; José Gutiérrez, secr. jubilado; Manuel Andrade, pred. jubilado; Pablo Casares, exlector de filosofía y def. por la Recolectión.

El Rey escribe al P. vice com. general, pidiendo nuevamente la ayuda que deben prestar los religiosos en lo que puedan a los administradores de rentas para cobrar las contribuciones, para sufragar los gastos de la guerra en que está empeñado; lo que es comunicado por el P. vice-com. desde Valencia el 30. XII. 1782 desde Las Palmas.

El día 7. IX. 1783 publicó el P. vicario provincial una carta del vice com. firmada en S. Francisco de Murcia el día 14. III, en la que inserta una Real Orden de 15. II del mismo año disponiendo «que todos los caudales pertenecientes por cualquiera título y que deban imponerse a favor del mayorazgo, cofradías, capellanías, hospitales y obras pías, puedan emplearse en acciones del Banco de S. Carlos y que se han de considerar su capital y réditos como parte de la propiedad de los vínculos o fundaciones a que correspondan».

Visitó el P. vicario provincial el convento de Sta. Cruz de Tenerife el 27. VIII. 1723, con el P. Pedro Laso de la Vega.

En La Laguna el 8. IX. 1783, publica el P. vicario provincial unas letras del vice-com. general de 25. IV, dirigidas a la Provincia de S. Diego de Canarias, en las que inserta una real cédula, remitida por el secr. del despacho universal de Indias el 6. IV y por la que el Rey inculca a los religiosos acudan a evangelizar en las misiones de Nueva España y Perú e islas de ambas Américas y Filipinas, en las que se nota escasez de operarios religiosos. A este fin, autoriza el Rey que puedan aumentar el número de religiosos en las Provincias, aun en contra de anteriores decisiones. En cum-

plimiento de esta orden el P. vice-com. general manda que no estorben a los pretendientes, antes bien alienten a los idóneos, no teniendo en cuenta más que las bulas y las reales órdenes, que se hallan en el compendio de las Leyes de Indias de Samaniego. Capítulo 2 y para que las Provincias no teman quedar sin personal, autoriza que puedan recibir al hábito a las que crean necesarios para llenar los huecos, no perdiendo de vista el decreto del Tridentino y las leyes de la religión, que se tuvieron presentes al fijar el año 1768 el número de religiosos, con aprobación del Consejo de Castilla en la Junta de Los Llanos del mismo año ⁽¹⁵⁶⁾.

El año 1783 era com. del S. O. en La Gomera el P. Antonio José Cubas. M. C. J, Vol. XXXIII S. S.

El P. vice-com. general estando en agosto en S. Francisco de Murcia y el 16. XI en S. Francisco de Valencia, escribe sucesivamente dos cartas, la primera para que rueguen por la Princesa que entra en el noveno mes del embarazo y la segunda para comunicar una carta acordada del Real Consejo de Castilla de 31. X por la que se anuncia el feliz suceso del alumbramiento de la Princesa y el importante ajuste de paz con la nación británica. Por tan felices sucesos manda el P. vice-com. que se hagan fiestas con misa y sermón. Estas cartas fueron publicadas sucesivamente por el vicario provincial los días 11. X. 1783 en S. Diego del Monte y 2. I. 1784 en el Puerto de la Cruz.

Contra la práctica de tantos años de que el com. visitador o presidente del capítulo fuese distinto del actual superior mayor de la Provincia, el P. vice-com. general nombra presidente del capítulo al actual vicario provincial, el 16. I. 1784, con el refrendo del P. Diego Molina, secr. general. Convoca el P. vicario provincial el día 3. VI a capítulo provincial que se reuniría en La Orotava el día 28. VIII. Cita a esta reunión a los PP. siguientes: Juárez, más digno; Lara inmediato; defs. y custodio; lectores jubilados: Pascual Ferrer, Antonio Elvira, Antonio Melián, Claudio Lasala y José Medina y Gs.

Los presidentes nombrados para el gobierno de los conventos, son:

De La Orotava: P. Gregorio González, maestro de novicios; Las Palmas, P. Juan Lordelo, ex-lector de filosofía; La Laguna, P. Pedro Febles, pred. general del número; La Palma, P. Tomás García, pred. conventual; Garachico, P. Pedro Esteves, pred. jubilado y exdef.; Gáldar, P. Marcos Quesada, pred. general; Fuerteventura, P. Lorenzo Rivero, pred. conventual; Gomera, continúa el presidente P. José Cabeza; Lanzarote, P. Juan Antonio Cabrera, pred.; Realejo, P. Vicente Díaz, pred. conventual; Telde, P. Diego Lorito, pred. jubilado y presidente absoluto; S. Andrés, P. José Pérez, maestro de novicios; Puerto de la Cruz, P. Diego Cuello; Icod, P. Manuel Padrón, pred. jubilado y exdef.; S. Diego del Monte, P. Pedro Casalta, pred. jubilado y exdef.; Buenavista, P. Nicolás Peraza, pred.; Granadilla, P. Juan Tabares, pred.; Sta. Cruz, P. Diego Henríquez, pred.; Adeje, P. Agustín Marte, pred. general.

El día 16. VIII. 1784, publica el P. vicario provincial una patente del com. general Salinas, fecha en S. Francisco de Valencia el 23. VI, en la que comunica que habiendo muerto el P. Juan Bermúdez de Castro, lector jubilado, Padre de la Provincia de la Curia Romana en el capítulo general de Valencia del año 1768 y también sus sustitutos nombrados para en caso de vacancia en su oficio, es a saber: los PP. Diego Garrigos, lector jubilado, M. e hijo de la Provincia de Valencia; Juan Domínguez Valera, lector jubilado, M. e hijo de la Provincia de S. Miguel de Extremadura y Jacob del Sol, lector jubilado, M. e hijo de la Provincia de Canarias, por tanto el P. general nombra com. general de la Curia Romana al P. Joaquín Ruano, lector jubilado, ex M. e hijo de la Provincia de Cartagena. Ultimamente participa que el Papa por Breve «Religionis zelus» de 15. V ha nombrado def. general para Madrid al P. Joaquín Company, lector jubilado, P. de la Provincia de Aragón, M. e hijo de la Provincia de Valencia, por haber quedado vacante el puesto de def. que él (P. Salinas) ocupaba antes de ser vice-com. general.

Gs. del trienio: de Garachico, P. Andrés José Rodríguez; Sta. Cruz, presidente primero y G. luego P. Francisco Falero y

P. Vicente Acosta Sol; Gomera, P. José Juan Padrón; S. Miguel, P. José Falero; Adeje, P. Antonio M. Villarreal y P. Nicolás Delgado León; Telde, P. Agustín Torres; Icod, P. Diego António de la Cámara Borges; Lanzarote, P. José Neda; Gáldar, P. Manuel Espinosa; Las Palmas, P. Domingo Tomás de Cubas; Fuerteventura, P. Lorenzo Rivero Ruiz; Orotava, P. Ignacio Rodríguez.

Secr. del definitorio y custodio P. José Padrón.

Religiosos fallecidos durante el trienio. P. José Ramos, en Roma; P. Lorenzo Montesdeoca, pred. en Telde; P. José Herrera, lector jubilado y exprom.; P. Pedro Tobar, pred.; Fr. Sebastián de Miranda, lego; Fr. Salvador Borges, lego; P. Jacob Antonio Delgado Sol, provincial; P. Lorenzo de Figueroa, pred. general; P. Juan Ascanio, vicario jubilado; P. Francisco Medina, pred. jubilado; P. José Jerónimo Perdigón, exdef.; Fr. Nicolás de Cubas, lego; P. Salvador Jiménez Marroquín; Fr. Patricio Marrero, corista; P. Antonio Abián, com. general; Fr. Juan de Jesús, lego; P. Diego Alvarez, pred. general; P. Agustín de Torres, G. de Telde; P. Cayetano Rodríguez; P. Cristóbal Rodríguez, pred.; P. Francisco de Ponte, exdef. en Garachico; P. Mateo Afonso, pred.; P. José Ludovico, pred.; P. Antonio Vento, vicario de coro; Fr. José González, lego en Garachico; P. Juan José Padrón, pred.; P. Antonio Pérez, pred.; P. Salvador Bonilla, pred.; P. Manuel Clavellina, lector jubilado; P. Pedro Hernández, pred.; P. José (Juan) Padrón, G. de La Gomera; P. Pedro de Romero, a quien le dan el título de N. M. E. Padre y fue com. visitador.

Aumentos. Sta. Cruz: Hízose el sol con ocho libras de plata para Ntro. P. S. Francisco y una urna tallada y dorada para el monumento con ocho cristales.

LXVII

P. Pascual Ferrer, provincial

(1784-1787)

En el capítulo provincial, congregado en La Orotava el 28. VIII. 1784, fue elegido provincial el P. Pascual Ferrer, lector jubilado y examinador sinodal. Le llaman también Ferrera, pero su apellido es Ferreira, según consta de su toma de hábito, que tuvo lugar en La Laguna el 1. VIII. 1734, a los 19 años y 9 meses de edad, siendo G. el P. Diego Vergara y maestro de novicios el P. Francisco Gordillo y profesó el 2. VIII. 1735. Era natural de Sta. Cruz, había sido colegial teólogo en S. Miguel en 1741, lector de moral (1747-56), discreto de Sta. Cruz (1748-56; 1759-60; 1769-83), custodio (1766-69), lector de prima (1750-56) y jubilado (1759).

A 4. IX promulga las decisiones del capítulo, refrendadas por el secr. provincial, P. Pablo de las Casas y son de tenor siguiente:

- 1.^a—No se dé habitación en los conventos a ningún seglar.
- 2.^a—Los lectores de artes lean según el método de sus antecesores y los de teología escolástica hagan otro tanto, dando las conclusiones opuestas a las otras escuelas y mostrando con tiempo las conclusiones públicas que hubieren de defender a los PP. regentes.
- 3.^a—No permitan los Gs. que anden por nuestras iglesias los seglares, pidiendo limosna, ni permitan que se ponga jamás platillo en la iglesia, ni aún el viernes santo.
- 4.^a—Para facilitar la consecución de sayales, manden las limosnas existentes para ello al sustituto P. Rafael Henriquez del convento de S. Pedro de Alcántara, a fin de que éste los pida a España.

Por orden del Rey manda el P. com. general el 12. IX desde S. Francisco de Sevilla que hagan diariamente las rogativas acostumbradas hasta el feliz parto de la Princesa, que ha entrado en el noveno mes de su preñez. Lo que comunica el provincial a sus

súbditos el 21. X. 1784, refrendándolo como prosecretario el P. Agustín Navarro. Nació el infante el 14. X, según comunica el Rey el día 18 al P. com. general y éste desde S. Francisco de Granada el 29. X al P. provincial, quien desde Sta. Cruz pone en conocimiento de sus súbditos tan feliz suceso el día 24. I. 1785, para que den gracias a Dios.

Enterado el P. com. general de que en la provincia de Canarias se declaraban lectores jubilados sin haber cumplido exactamente las condiciones requeridas, dispone el 15. III. 1785, que ninguno sea declarado lector jubilado sin haber sido instituido por el prelado general para la cátedra de tercia, que es la que siempre ha de vacar, leída la filosofía por tres años completos y teología por doce años completos y laudablemente. Lo que comunica el provincial el 25. IV en Las Palmas.

El Infante D. Luis, patrono y protector universal de la Orden, que con tanta magnificencia había venido costearo los gastos de los capítulos generales de ambas familias, había fallecido, por lo que el P. com. general el 24. VIII dispone que se cumpla el contrato del Patronato celebrado en 27. II. 1767, según el cual en cada uno de los conventos se cantará misa con vigilia y responso. Lo que hace público el provincial el 29. X.

El P. provincial recibe y publica en Icod el día 30. XI. 1785 unas letras del P. com. general de Indias, Fr. Manuel de la Vega, lector jubilado, fechas en Madrid el 10. ? 1783, refrendadas por el P. Blas Ibáñez, prosecretario general de Indias y dirigidas al P. Diego Espinosa y Miranda, lector jubilado, ex M. provincial e hijo de la Provincia de S. Antonio de las Charcas. En ellas le participa que el Rey, atendiendo a su petición, ha resuelto concederle a cuenta de la real hacienda una misión de 20 religiosos sacerdotes, como consta del billete de oficio comunicado de real orden de 6. V. 1782, para cooperar al espiritual consuelo de los fieles y alternar en los oficios mayores y menores, según está establecido en sobredicha Provincia entre criollos y españoles. Teniendo todo esto presente, le instituye y nombra por com. y prelado de dicha misión,

con todos los derechos anejos a su cargo, concediéndole la facultad de ir personalmente o enviar a otro religioso a las provincias de este continente o remitir letras patentes a los provinciales, quienes las harán leer ante la comunidad. Encarga al sobredicho P. y a los Provinciales que elijan para esa misión sujetos acreditados en virtud y ciencia, que hayan estudiado y aprobado los cursos de filosofía y teología escolástica y que no bajen de treinta años.

Ordena el provincial que los que deseen pasar a estas misiones hagan constar su probidad y utilidad y luego escriban al P. com. general de Indias, al convento y casa grande de S. Francisco de Sevilla.

Estando el provincial el 19. I. 1786 en el Puerto de la Cruz, participa unas letras del P. com. general, fechadas el 19. XI. 1785 por las que manda entre otras cosas:

Los misioneros antes de salir para las misiones y después de regresar de ellas con título de recreación y alivio no estén pasando dos o tres días cada vez en casas de seglares o bienhechores; sino antes bien los Gs. de los colegios provean a ellos de alivio correspondiente y muy justo después de su llegada de las misiones. Los que infringieren esta ordenación sean privados de oír confesiones y predicar y serán expulsados del colegio con confusión.

Entre las facultades que a mayor beneficio de los fieles concede Pio VI el 13. III. 1785 al obispo de Canarias, D. Antonio Martínez, hay dos concedidas por diez años y publicadas en La Laguna el 31. I. 1786 por el Sr. vicario eclesiástico, a saber:

La de conceder tres veces cada año indulgencia plenaria a los que contritos recibiesen los sacramentos de penitencia y comunión y la de señalar otras tantas veces cada año en los días que mejor le parecieren, la oración de 40 horas y la indulgencia plenaria a todos los fieles que en las citadas ocasiones, contritos, confesados y comulgados visitaren a Jesús Sacramentado. Los días que señala para las 40 horas son los cuatro días siguientes a la festividad del Corpus y la víspera, festividad y dos días posteriores de la Inmaculada Concepción de María, Patrona de estos reinos y de S. José,

esposo de María. La exposición durará desde las 7 de la mañana, hasta las 5 de la tarde y no han de arder menos de 24 luces ni tampoco más de 36 durante ella, que siempre se ha de hacer en cuatro días continuos, pudiéndose aprovechar de este indulto así las iglesias de los seculares, como las de los regulares. Para la otra indulgencia plenaria señala las festividades de Jueves Santo, Asunción de María y sus Desposorios, visitando cada uno su iglesia

El provincial publica en el Puerto de la Cruz el 15. III. 1786 una carta del secr. de la Junta Provincial de la Doctrina cristiana, fechada en Canarias el 22. II por la que se le comunica en nombre del obispo que se han señalado por la Junta los religiosos que han de enseñar la doctrina así en sus iglesias como en las demás que se les destine. También se le participa que los religiosos confesores examinen sobre la doctrina cristiana en los cumplimientos de iglesia a todos sin distinción de clases ni contemplación alguna.

Congregación. Estando el P. com. general en el convento de S. Francisco de la Villa de Bilbao, autoriza el 18. VI. 1785 para que en Canarias se celebre la congregación y por tanto, el provincial el 22. II. 1786 desde el Puerto de la Cruz, convoca a congregación, que tendría lugar en La Orotava el 22. IV próximo, siendo vocales: Juárez más digno; Pedro Lara, P. y custodio; Bartolomé Lorenzo inmediato; defs.: Ignacio Rodríguez Ruiz, pred. jubilado; Domingo Tomás Cubas, pred. jubilado; José Neda pred. jubilado; José Antonio Estrada, pred. jubilado y def. por la Recolección.

Se celebró la congregación en lugar y fecha indicados y a 28 del mismo mes promulga el P. provincial sus acuerdos, que son los siguientes:

1.º—Se prohíbe a los G. dar licencia para que vayan a la función que se hace en Abona el 8. IX y a otras semejantes que se hacen en el campo.

2.º—Cada mes o al menos cada dos meses se firmen las cuentas en presencia del Síndico, estando reunidos en la celda del G. y no firmará cada uno en su celda particular.

3.º—Los confesores de monjas no dilaten la comunión a las

religiosas, pues muchas son débiles, enfermas y ancianas, sino deben darle luego que se acaben las horas canónicas, a las que ya estuvieren confesadas y más tarde a las otras, según se preparen y la pidan.

El 29. VIII desde S. Francisco de Murcia participa el com. general al provincial de Canarias una real orden remitida por el conde de Florida blanca el 21. VII por la que se ordena que se haga el censo de los conventos para saber los individuos, conventos, hospicios, colegios y casas así de religiosos como de monjas, conforme al interrogatorio siguiente:

CONVENTOS DE RELIGIOSOS

PROFESOS

NOVICIOS

LEGOS

DONADOS

CRIADOS

NIÑOS

CONVENTOS DE RELIGIOSAS

RELIGIOSAS

NOVICIAS

SEÑORAS CON VESTIDO SEGLAR

NIÑAS

CRIADAS

DONADAS

CRIADOS

También le comunica el fallecimiento en la ciudad de Avila el día 19. VIII de D. Agustín Domingo Bracamonte etc. Marqués de Cañete etc. munificentísimo Patrono de toda la orden, a quien por las escrituras del patronato se le deben los siguientes sufragios: En cada convento se dirá una misa cantada con vigilia y responso con tres toques de campanas en las vísperas y otros tres antes de misa; una misa cada religioso sacerdote y los demás lo que señalan las constituciones. Estas órdenes fueron publicadas en La Laguna por el provincial, el 30. X.

El día 24. I. 1787 participa el P. provincial unas letras patentes del com. general, fechadas en 18. XII último, por las que determina, de acuerdo con el com. general de Indias, los requisitos para los premios que se han de dar a los misioneros que han servido en América, aprobados por el Rey el 27. XI. 1786.

Estos requisitos son:

1.º—Los discretos de los colegios han de dar a los misioneros que regresan de las Indias verdaderos y legítimos testimonios que

acrediten el tiempo que han servido e igualmente aviso de haberlos dado al com. general de Indias.

2.º—Luego que lleguen los misioneros a España, han de dar aviso de su llegada al citado P. com. general de Indias, a quién remitirán los testimonios que trajeren y en la carta manifestarán de qué provincia son hijos y con qué licencia vienen.

3.º—Vistos los testimonios calificados por legítimos en la secr. general de Indias, expedirá su com. general la patente declaratoria del premio a que se ha hecho acreedor el religioso misionero; exhortando en ella y rogando al provincial y definitorio le admitan y pongan en posesión de su goce, según está mandado observar por las bulas, por decreto del general de la orden, por el Rey y su Consejo Supremo de Indias.

4.º—El general y la bula del Papa Clemente XIV solo exigen estas diligencias del n.º 2.º ante el definitorio y provincial y a éste le corresponde declararles por sus letras patentes su graduación y su goce.

5.º—Se dará perfecto cumplimiento a las patentes declaratorias dadas anteriormente por el com. general difunto P. Manuel de la Vega, lector jubilado de la observancia regular y en cualquiera duda importante consúltese al P. com. general de Indias (187).

Nuevamente recibe el Provincial y publica el 8. III. 1787 carta de la junta provincial de la doctrina cristiana, fechada en 20. I, en la que le participa el acuerdo tomado el día 15 del mismo mes, para proveer de catequistas a todas las iglesias y ermitas de las islas y para que en las iglesias de los religiosos y en las capellanías servidas por los mismos se explique y enseñe la doctrina cristiana cuando haya mayor concurso.

Mediante unas letras patentes de 20. III. 1787 el P. com. general encomia la bondad del Rey para con la Orden, la que principalmente se comprueba por su Real Cédula de 11. II. Por tanto, a fin de corresponder a tanto amor, manda que en cada convento se cante por el Rey una misa con exposición de la Divina Majestad y antes de la reserva se cantará una rogativa con las antifonas, versos

y oraciones de la Inmaculada Concepción, de Ntro. Padre S. Francisco y *pro Rege*; además estas antífonas, versos y oraciones se dirán todos los días, mientras durare la vida del Rey, después de vísperas. Lo que hizo público el provincial el 2. V.

Acercándose el tiempo de celebrar el capítulo provincial, el P. com. general autorizó su celebración el día 10. IV, nombrando presidente del capítulo al provincial, dispensando de girar la tercera visita y el provincial, el día 15. VI convoca a capítulo que tendría lugar en La Orotava el día 25. VIII. Cita personalmente a los P.: Juárez, más digno; Lara, P. y custodio; Bartolomé Lorenzo, inmediato, de los que los dos primeros residen en La Orotava.

Los presidentes que sustituyen a los superiores son:

De Las Palmas, P. Domingo Cubas, pred.; La Laguna, P. Carlos Merín Núñez, pred. conventual; Sta. Cruz de La Palma, P. Mateo Zambrana, pred. conventual; Garachico, P. Antonio Martín, pred. jubilado y confesor de monjas; Gáldar, P. Manuel Espinosa, pred. general; Fuerteventura, P. Antonio García, pred. conventual; Gomera, P. José Padilla, lector de gramática; Lanzarote, P. Sebastián Perdigón, pred. conventual; Hierro, P. Alvaro de Mérida, pred. jubilado; Realejo, P. Cristóbal Díaz (el mismo presidente absoluto); Telde, P. Tomás de Castro, pred.; San Andrés, P. José Gutiérrez, exdef.; Puerto de la Cruz, P. Antonio Barrios, pred.; Icod, P. Matías Soto, pred.; S. Diego del Monte, P. Pedro Respsa, vicario jubilado; Buenavista, P. Andrés Hernández Armas, pred. conventual; Granadilla, P. Francisco de las Llagas, exdef.; Sta. Cruz, P. Francisco Falero, exlector de filosofía; Adeje, P. Francisco Solís Corchero, pred. conventual.

G. del trienio fueron:

De Garachico, P. Tomás García; Palmas, P. Domingo Gómez y P. Juan Lordelo; S. Miguel, P. Pedro Febles, pred. jubilado; S. Andrés, P. José Antonio Gutiérrez y P. Marcos Antonio Ximénes (1785); Telde, P. Diego Brito; Gáldar, P. Marcos Quesada; Puerto de la Cruz, P. Juan Guerra; Adeje, PP. Nicolás Delgado León, Tomás García; Orotava, P. José Escobar; La Palma, P. Mateo Zambra-

na; Sta. Cruz, P. Francisco Falero y P. Pedro Estévez; S. Diego, P. Pedro Casalta Neda; Teguiise, P. Juan Antonio Cabrera.

Secr. del definitorio fue el P. Ignacio Rodríguez Ruiz.

Falleció el P. provincial en el trienio de 1799-1802.

Religiosos fallecidos antes de la congregación. P. Antonio Elvira, lector jubilado y exdef.; P. Francisco..., exdef.; P. Andrés Martín custodio, pred.; Fr. Bartolomé Díaz; P. Antonio Febles, pred. jubilado; P. Cristóbal de León, pred. conventual; P. Francisco Navarro Chil, pred. jubilado; P. José Medina Salcedo, lector jubilado y exdef.; P. Pedro Laso de la Vega, secr. jubilado; P. José Cabral, pred.; P. Fernando Cabrera, pred.; P. Lorenzo Rivero, pred.; P. José Correa, pred.; P. Antonio Melián, excustodio; P. Antonio Toledano; P. Juan Bautista Garrido, pred.; P. José Cabrera pred.; P. José Cabrera pred.; P. Juan Valladares, exdef. quien fue sepultado en Garachico el 15. XII. 1786. (L. VII Entierros).

Aumentos. En 1785, siendo com. de T. Orden de Las Palmas el P. Pedro Miranda, lector de vísperas y notario público del convento, compraron los Terciarios de Las Palmas para su capilla dos retablos de la capilla de S. Telmo de los marinos y se pusieron en la capilla, siendo el importe de ellos ciento veinte pesos.

También pagaron al maestro pintor y dorador Jerónimo de Acosta noventa pesos por pintar las efigies de S. Pedro, S. Luis y Ntro. P. S. Francisco (Escritura de censos).

LXVIII

P. Pedro Lara, segunda vez provincial

(1787-1790)

En el capítulo provincial celebrado el 25. VIII. 1787 en La Orotava fue electo provincial el P. Pedro Lara, P. de la provincia.

El 30. VIII despacha una circular, promulgando las decisiones del capítulo, refrendadas por el secr. provincial, P. José Neda, ex-def. y son las siguientes:

1.^a—Los lectores pongan en las certificaciones de estudios las conclusiones públicas que hubieren defendido.

2.^a—No saldrán del convento los religiosos después de tocadas las oraciones a ningún refresco que les ofrecieren en las casas de seculares.

El P. com. general a 27. II. 1788 ordena al provincial que hagan rogativas por el feliz parto de la Princesa, que entra en el noveno mes de su embarazo y el provincial cumple esta orden el 2. IV, mandando que se haga por espacio de ocho días procesión claustral diaria, cantando la letanía lauretana y hasta que llegue la noticia del parto, conmemoración de N. P. S. Francisco y S. Antonio después de laudes y vísperas. El 4. IV comunica el Rey al P. com. general que se hallaba en Río Seco el 16 del mismo mes, que ha nacido un robusto infante.

El P. provincial el 24. V. 1788, con el refrendo del notario y prosecret. de provincia P. Juan Villarreal publica unas letras patentes del com. general, fechadas en 11. III y refrendadas por el secr. general, P. José de Torres, en las que inserta cuatro bulas obtenidas, una de las cuales «La solicitud del oficio pastoral», fue expedida por Pio VI el 5. VI. 1787 a instancias de com. general que veía con dolor cómo se turbaba la paz y la caridad fraterna en los conventos a causa de las disputas sobre la precedencia entre coristas y legos y las reclamaciones de las provincias a él y a los tribunales de fuera de la Orden. Pio VI dice que los legos no se resignaban a que les precediesen los coristas no ordenados, a pesar de haber declarado la precedencia de todos los coristas a los legos el capítulo general celebrado en Toledo el 16. V. 1682, conforme a lo decretado por Urbano VIII en sus letras «Alias pro congregatione» de 22. XII. 1642, en las que mandaba que los coristas, aunque no estén constituidos en sagrados órdenes, precedan a los legos en las procesiones, funciones y actos así públicos, como privados. Los legos,

sin embargo, arrancaron a su favor a Inocencio XI un Breve que fue expedido el 29. VII. 1684, pero la congregación general que se celebró en Madrid el siguiente año de 1785 demostró clarísimamente que dicho decreto padecía los vicios de obrepción y subrepción; por tanto se dilató su ejecución y se encargó el ministro general que solicitase con eficacia su revocación por medio del cardenal protector.

Los legos de la provincia de Andalucía presentaron a la S. congregación de obispos y regulares esta duda sobre su precedencia a los coristas, que fue discutida y resuelta el día 31. VIII. 1784, contestando: No pertenecer a los expresados legos o conversos el derecho de precedencia respecto de los clérigos coristas, aunque no estén constituidos en órdenes sacros. Resolución que fue confirmada por Clemente XI el 16. X. 1784.

Por la sobredicha bula decreta Pio VI que en virtud de santa obediencia y pena de excomuni6n mayor «*latae sententiae*» contra los contraventores se observe la decisi6n antedicha de la S. congregaci6n de obispos y regulares.

De las otras tres bulas, una le concede al P. com. general la facultad para que por una vez pueda nombrar en cada Provincia de su orden provincial y definitorio, causa justa para ello; otra le faculta para que como visitador apost6lico pueda unir provincias discordes y sanar las elecciones, que hubiesen tenido alg6n vicio o impedimento can6nico y la ultima extiende el culto del Beato Nicol6s Factor, Observante, al clero secular y regular de ambos sexos de todos los reinos de S. Majestad. Todas estas bulas habían conseguido ya el pase para el día 13. II. 1788.

En virtud de la primera bula dispone el P. com. general que desde el momento de su profesi6n religiosa, tengan los coristas precedencia sobre los legos y no podr6n estos usar m6s el tratamiento de Reverencia, que tenía su fundamento en el Breve anulado de Inocencio XI y que los legos intentaban arrogarse, sino s6lo el de caridad, como es ley en la Orden. Tampoco lleven cerquillos como los coristas, aunque sean organistas o lleven en otras órde-

nes o catedrales. Ultimamente ni el provincial ni el definitorio podrán conceder a los legos licencia para pasar al estado de coristas. Este abuso trataron de desterrar los decretos apostólicos y las constituciones generales, principalmente las del capítulo general de Roma de 1700, en donde se dispone lo siguiente: «Determina el capítulo general, insistiendo en diversas anteriores constituciones, que en adelante ningún lego pueda ser promovido al clericalo sin licencia *in scriptis* del capítulo general, precediendo testimonio del definitorio de su Provincia de vida, costumbres y suficiente literatura; y los promovidos de otro modo, por autoridad de cualquiera que sea, sean privados de todo honor clerical, no se les permita rezar las horas canónicas, sí solo el oficio de los legos y sean reducidos a su antiguo estado, pena de privación de oficio *ipso facto* a los provinciales o superiores locales que hicieren o permitieren lo contrario».

El P. com. general dirige el día 31. XII. 1788 unas letras, refrendadas por el secr. general P. Juan del Moral, por las que comunica a todos los religiosos, sus súbditos, dos cartas del Rey Carlos IV; una que anuncia la muerte de su padre Carlos III ocurrida el domingo, 14. XII, encargando se le hagan los sufragios acostumbrados y está fechada el día 24. XII; otra de 31. VII, encargando las rogativas acostumbradas en semejantes circunstancias para que Dios le conceda acierto en su reinado. Estas letras fueron publicadas por el provincial el 1. III. 1789.

En Las Palmas el P. Francisco Montesdeoca, presidente del convento de recolección de Escala Celi de Abrojos, consiguió en 12. IV. 1788 licencia para leer libros prohibidos.

Congregación. El P. provincial el 9. III. 1789, convoca a congregación, que se celebraría en La Orotava, el 9. V, sábado, en virtud de la autorización que le fue dada por el com. general, el día 29. XII. 1788. A esta congregación debían acudir los PP. siguientes: Ferrer, inmediato; Bartolomé Lorenzo, P. y def.; Antonio López Gordillo, lector jubilado, examinador sinodal y custodio; defs.: José Antonio Sánchez, lector jubilado; Marcos Quesada, pred. general; Cristóbal Díaz, pred. jubilado y def. por la recolección.

Las definiciones de la congregación celebrada en la fecha anunciada, recuerdan otras anteriores y ordenan que los religiosos cuando salieren por las tardes fuera, estén en casa antes de las oraciones. Fueron promulgadas por el provincial el 14. V.

El 24. V. 1789 publica el provincial unas letras del com. general de 4. IV, refrendadas por el secr. general P. Francisco Gallego y Torres, en las que se queja en nombre del Rey de que los colectadores de misioneros encuentren dificultades de parte de algunos prelados, que les ponen embarazos, para conseguir misioneros para sus provincias con perjuicio de «ambas majestades»; por tanto impone a los prelados que no pongan estorbos a dichos colectadores so pena de suspensión de su oficio por dos meses.

También publica el 25. VI otras letras patentes del com. general de 30. IV por las que hace saber cómo en el Real y Supremo Consejo de Castilla por espacio de once meses se ha ventilado el asunto de sus derechos, concedidos por Pio VI, es a saber: Su institución de com. visitador y reformador apostólico y la facultad de poder nombrar una vez en cada Provincia, provincial y demás oficiales, cuando los electores estuvieren empeñados en nombrar sujetos indignos o del todo inútiles, a causa de un recurso hecho el 12. III. 1788 por el P. Juan de Consuegra, lector de teología y custodio de la Provincia de S. José de Descalzos contra esos privilegios y el derecho indefinido de ser com. general. Al P. Consuegra se le une el def. general Suárez. Contra ellos se defiende largamente el P. com. general, que fue elegido en la reunión presidida por el P. Antonio Juan de Molina, excom. general y P. más digno de esta familia ultramontana. La resolución del Supremo Consejo de Castilla de 16. II fue favorable al P. com. general, quien comunica también al mismo tiempo que los legos de la provincia de Castilla, olvidados del respeto y obediencia a las Letras Apostólicas y sin temor a las censuras, hicieron recurso al Real Consejo solicitando se les reconociese su precedencia a los coristas contra lo decretado por Pio VI.

El 19. VIII participa el provincial por medio de una circular,

refrendada por el secr. provincial, P. José Neda, exdef., una carta del com. general de 15. VII en el que, por orden del Rey de 9 del mismo mes, pide se den a Dios gracias por el feliz parto de la Reina que dio a luz un robusto infante el día 6. VII. El provincial dispone que se cante una misa, expuesto el Smo., terminando con el *Te Deum*.

Por disposición del comandante general se celebró con solemne función en Sta. Cruz de Tenerife la exaltación al trono de Carlos IV el 22. XIII. 1789, predicando en la dicha función el P. Pedro Padilla, franciscano.

Visitadores comisionados por los provinciales para la visita canónica del convento de S. Pedro de Alcántara fueron los PP.: Ignacio Rodríguez Ruiz 31. I. 1787, 12. VIII. 1793 y 1. IV. 1799 y Antonio López, lector jubilado y custodio actual en 11. IV. 1788.

LXIX

P. Bartolomé Lorenzo, vicario provincial.

(1790)

Por fallecimiento del P. provincial, Fr. Pedro Lara, lector jubilado del número y P. más digno, se reunió el defensorio en 3. II. 1790 en el convento de S. Pedro de Alcántara y eligió al P. Bartolomé Lorenzo, vicario provincial.

El 6. II publica unas letras del vice com. general, lector jubilado y exdef. general, fechadas en S. Francisco de Valencia, el 24. XII. 1789, en las que participa que habiendo sido nombrado y presentado para el obispado de Tortosa el P. Antonio José Salinas por el Rey Carlos IV, hizo renuncia del oficio de com. general, que le fue admitida, procediéndose luego a la elección del vice-com.,

que recayó en el P. Joaquín Company con el sufragio de todos. Pío VI por su Breve «Religionis zelus» de 30. III. 1790 le nombra com. general.

Luego el 7. II comunica la muerte del P. Lara y su elección al P. vicario provincial.

P. Pascual Ferrer, com. presidente

El día 17. IV. 1790 el P. vicario provincial entregó en presencia de la comunidad de S. Pedro de Alcántara al P. Pascual Ferrer, unas letras del P. vice com. general, P. Joaquín Company, fechadas el 19. III, por las que le instituye presidente del capítulo provincial de Canarias. En virtud de este nombramiento desde Sta. Cruz el 28. V convoca a capítulo, que tendría lugar en La Laguna, convento de S. Miguel de las Victorias, el 21. III. 1790, sin previa visita de los conventos, que queda dispensada. Sólo cita personalmente al P. vicario provincial. Firma como secr. de comisión el P. Agustín Navarro.

Los presidentes de los conventos nombrados son:

De Las Palmas, P. Domingo Díaz, pred.; La Laguna, P. Miguel González, vicario de coro; La Palma, P. José Alcalá, pred.; Garachico, P. Francisco Mendoza, pred.; Orotava, P. Francisco Pinto, lector de vísperas; Fuerteventura, P. Mateo Cruz, pred.; Gáldar, P. Francisco Baez, pred.; Lanzarote, P. Antonio García, pred.; Gomera, P. Andrés Hernández, pred.; Hierro, P. Sebastián Padrón; Telde, continúa el presidente absoluto P. Juan Tabares; Realejos, P. Antonio Rosado, pred.; Puerto de La Cruz, P. Pedro Casalta, pred. jubilado y exdef.; S. Andrés, P. José Gutiérrez, pred. jubilado y exdef.; S. Diego, P. Ignacio Melián, pred.; Buenavista, P. Nicolás Peraza, pred.; Granadilla, P. Francisco Solis, pred.; Icod, P. Pedro Casañas, pred.; Sta. Cruz, P. Antonio Villarreal; Adeje, P. Agustín Martel, pred.

Ordena el P. com. presidente que ningún religioso, a no ser compañero de los PP. que tuvieren este derecho, podrá ir ni hallarse en La Laguna, ni en sus cercanías por espacio de veinte días antes y ocho después de la celebración del capítulo y los presidentes no saldrán del convento, aunque fuesen promovidos a otro oficio, hasta que se presenten los nuevos Gs. a quienes harán entrega de todo bajo inventario.

Gs. del trienio. De Sta. Cruz P. Francisco Falero; S. Miguel, P. Carlos Marín Núñez; Orotava, PP. Sebastián de Vera y Manuel Acosta; Realejos, PP. Pablo de los Reyes y Juan Chávez; Icod, P. José Antonio Estrada; Garachico, P. Diego Antonio de la Cámara Borges y P. Antonio Martín; Buenavista, P. Salvador León y Salcedo; Gomera, P. José Padilla Vento; La Palma, PP. Mateo Zambrana y José de S. Joaquín Vasconcellos; Lanzarote, P. Sebastián Perdigón (1787) y P. Francisco Albertos. Betancuria, PP. Antonio García, Diego Antonio y Agustín de Sosa y Torres; Las Palmas, P. Domingo Tomás de Cubas.

Secr. del defensorio fue el P. Marcos Quesada.

En este trienio había en S. Miguel de las Victorias unos quince PP. y por delegación del P. provincial visitaron el convento el P. Antonio López Gordillo, custodio, en 29. III. 1788 y el P. Ignacio Rodríguez Ruiz en 1. VII. 1789. En Sta. Cruz eran discretos los PP. Agustín Navarro, Ignacio Rodríguez, Bartolomé de los Reyes y Vicente.

Por este tiempo 15. VIII. 1788, el P. Mateo Martínez y Cruz, hizo de notario del S. O. en la Antigua (Fuerteventura)

Religiosos fallecidos durante el trienio. P. Antonio Padrón, pred. jubilado y confesor de monjas; P. José Sánchez, exdef.; P. Sebastián Martínez, pred. jubilado; Fr. José Gómez; P. Francisco Mendoza, pred. general; P. Antonio Cabrera, pred. jubilado; P. Antonio de Armas, lector de gramática; P. Francisco Javier, P. más digno; P. Diego Reymón; Fr. Juan Riverol; P. Francisco, lector jubilado; P. Sebastián Robaina en Indias; P. Tomás Cerpa, pred. jubilado; Fr. Antonio Polegre; P. José Claudio, pred.; P. Claudio Lo-

zaba, lector jubilado; P. Pedro de la Torre, ex-vicecom. de esta provincia, a quien le dan el título de M. E. P.; P. Patricio Gamboa, exlector de filosofía; P. Francisco de Vera; P. Francisco Díaz Rodríguez, maestro jubilado; P. Pedro Lara, provincial; P. José Brito, lector de artes; Fr. Bartolomé de Sosa; Fr. Antonio Carrillo; P. Juan Quintero, preceptor jubilado de gramática; P. Sebastián Rodríguez Clavijo, pred.; P. Cristóbal Acevedo, pred.

LXX

P. Bartolomé Lorenzo, provincial

(1790-1793)

En el capítulo celebrado en la fecha y lugar anunciados, fue electo provincial el P. Bartolomé Lorenzo, lector jubilado del número, examinador sinodal y dos veces vicario provincial. Fue natural de la Isla de La Palma.

En su primera circular del provincialato, despachada en La Laguna el 5. IX y refrendada por el P. Juan Gabriel González, exdef. y secr. provincial pide oraciones a fin de que para todos sea un buen pastor y ángel de paz, que se haga todo para ganarlos a todos para Jesucristo, a fin de que tengan un padre que los mire con las caricias de padre, un siervo que se haga ojos para el ciego, pies para el tullido y todo caridad para el necesitado. De este modo pensaba tener a todos sus súbditos en el corazón para ponerlos a todos en las llagas de Jesucristo y de N. P. S. Francisco. Por correspondencia pide a sus súbditos que rueguen en sus oraciones sin las cuales será como el soldado sin armas y que sean humildes ovejas, obedientes hijos y vigilantes observadores para oír, respetar y seguir la voz y clamor de su pastor y su padre. Recuerda aquéllas

palabras que se dijeron al entrar en religión delante de Dios que veníamos a la religión para más bien servir a Dios y salvar nuestras almas y no para ser peores y tener más libertad y ser relajados, que por esto nos está castigando insensiblemente Dios, no permitiendo justamente se incline alguno a pedir el santo hábito, acabándonos los que estamos a toda prisa.

También publica las decisiones del capítulo, a saber: que cuando los maitines se dicen al alba, como desde Resurrección hasta la Exaltación de la Cruz, no se omita el cuarto de oración que se hará después de laudes y antes de comenzar prima y que ningún religioso deje de pedir la bendición al superior tanto al salir como al entrar (138).

El día 20. IX el provincial hizo circular una carta que es de tenor siguiente: «Al R. P. provincial de las Canarias.—Por el Rey.—Por reales cédulas de 2. IX. 1772 se participó para su cumplimiento al Virrey de Sta. Fé y al Presidente y Rvdo. Obispo de Quito lo resuelto acerca del establecimiento de las misiones de Maynas, que estuvieron a cargo de los ex-jesuitas en la diócesis de Quito bajo el método, reglas y restricciones dispuestas por la misma cédula. Sin haberse contestado a ella por alguno de los tres referidos sujetos, a quienes se dirigió, se recibió una carta de D. Juan José Villaluenga, presidente que fue de la Real Audiencia de Quito, de fecha de 18. X. 1787 con la que acompañaba copia de otra, que le pasó en 7. IX anterior el Rvdo. Obispo de aquella Diócesis en que después de manifestarle con la mayor individualidad el cuidado que le causaban las misiones de la Provincia de Maynas, por tener que destinar a ellas 24 sacerdotes, ordenados a título de la misma misión, que no suelen ser los más idóneos, a causa de no exceder la congrua de doscientos pesos anuales y por las demás circunstancias que exponía intervenir para su elección y destino, proponía que el medio más proporcionado para remediar el daño, sería el de que enviasen religiosos franciscanos europeos para dichas misiones con inmediata dependencia en la inspección de su conducta y arreglo de los Rvdos. Obispos y Presidentes de Quito, que por

tiempo fueren; a que añadía el referido Villalengua que en caso de que se prefiera el medio de encargar a los religiosos franciscanos europeos las expresadas misiones de la provincia de Maynas, deberán ser cincuenta los que se envíen para alternarse en ellas.

«Habiendo hecho el com. general de Indias de la orden de S. Francisco instancia acerca de que se concediese una misión de cincuenta religiosos para observar la alternativa en la Provincia de Quito, se le comunicó la resolución de S. Majestad a consulta del Consejo de 12. IX. 1780 de que preparase la colectación de veinte religiosos para la alternativa en la misma Provincia de Quito; a cuya consecuencia hizo presente el referido com. general en oficio de 24. X del propio año varias dudas en oficio que sobre ellas se ofrecían, las que puso el Consejo en noticia de S. Majestad en consulta de 23. XI siguiente y tuvo a bien determinar entre otras cosas cumpliese el com. general con lo resuelto a la citada consulta del 12. IX. 1787 por medio del com. general, Fr. Josef Antonio Barranco, a quien propuso para dicha colectación, la que deberá componerse de solos veinte religiosos, los catorce sacerdotes, cuatro coristas de aptitud y dos legos, ejecutándose lo demás que S. Majestad tenía mandado; cuya real resolución se participó al expresado com. general de Indias en oficio de 12. I. 1788 y también se pidieron informes por Reales Cédulas de 28. II siguiente el Rvdo. Obispo y Presidente de Quito y los oficiales reales de aquella ciudad sobre los religiosos que serían necesarios para la expresada misión y alternativa, a las que contestaron en representaciones de 18. X del mismo año, graduando conformes de excesivo dicho número de los cincuenta religiosos, pero haciendo mérito al Rvdo. Obispo y el Presidente de lo expuesto por éste en la mencionada carta de 18. X. 1787 acerca del estado en que se hallaban las misiones de Maynas y necesidad de que se proveyesen de religiosos franciscanos europeos, eran de dictámen, que siempre que se pusiesen al cuidado de aquella Provincia de franciscanos las referidas misiones cuyo pensamiento recomendaban los oficiales referidos, podrán concederse con esta precisa condición de cuarenta o cincuenta religiosos.

«En representación de 22. VI. 1789 solicitó V. R. se formase de esa su Provincia de Canarias una misión para Indias al paraje que más conviniese y pedido informe en su asunto al mencionado com. general de Indias, contestó en 14. IX siguiente manifestando no juzgaba despreciable el proyecto de vuestra reverendísima y que en el día era dificultoso asignar paraje a esa Provincia para sí sola, a menos que no se adaptase el partido de restablecer las pérdidas misiones de Maynas en la Provincia de Quito para las que el Rvdo. Obispo había pedido religiosos.

«Ultimamente dicho Fr. Josef Antonio Barranco ha hecho presente haber embarcado en Cádiz en 13 del referido mes de septiembre con destino a la mencionada su Provincia de Quito diez religiosos sacerdotes, un corista y dos legos y que se hallaba sin medios para salir a colectar los que le faltaban hasta completar el número de los veinte concedidos a la misma Provincia para dicha misión alternativa».

«El Consejo de Indias en inteligencia de lo referido, de lo informado por su contaduría general y lo que dijo el Sr. Fiscal, expuso su dictámen en el asunto en consulta de 24. III de este año y conformándose S. Majestad con él se ha dignado resolver que en lo sucesivo se encomienden y pongan al cuidado de la Provincia de franciscanos de Quito los pueblos de las misiones de Maynas bajo el método, reglas y restricciones dispuestas por la citada Real Cédula de 2. IX. 1772: Que esa Provincia de S. Diego de Canarias quede habilitada en adelante para la contribución de misioneros y alternativas de América en los propios términos que están las de observantes de esta Península: Que de todas las provincias de España, incluyéndose como una de ellas esa de Canarias, se envíen religiosos necesarios así para las referidas misiones de Maynas, como para observar la alternativa en la misma Provincia de Quito: Que mediante a estar acreditado son precisas cincuenta y que los trece ya se han remitido por dicho Fr. José Antonio Barranco, se colecten los treinta y siete que faltan, siendo de ellos los treinta y tres sacerdotes de las calidades e idoneidad competentes y los cua-

tro legos a lo prevenido en el auto acordado 113 del título 14 libro 1.º de las leyes de Indias. Y que se dé noticia de la expresada Real resolución al virrey de Sta. Fe y al presidente y reverendo obispo de Quito, como se hace en Cédula de esta fecha, insertando en ellas las enunciadas de 2. IX. 1772, encargándoles cuiden de su observancia y cumplimiento.

«Lo que participo a vuestra Reverencia para que por su parte también se tenga la mencionada Real resolución en inteligencia de que al propio fin se comunica en este día a dicho com. general de Indias. Y Fr. Josef Antonio Barranco.

Dios guarde a vuestra reverencia muchos años.

Madrid 12 de Julio de 1790.

Manuel de Nestares—P. Fr. José Rodríguez».

El P. provincial hace saber desde Sta. Cruz de La Palma el 28. VII. 1791 unas letras expedidas por el com. general de Indias, Fr. Manuel María Trujillo, exm. provincial, Padre perpétuo y más digno de los observantes de S. Francisco de Granada, cal. del consejo de la Suprema, teólogo consultor de la real junta por la Inmaculada Concepción, visitador y reformador apostólico de todas las Provincias y colegios de Indias, fechadas en Madrid el 26. VII. 1790 y dirigidas al P. José Antonio Barranco, excustodio e hijo de la Provincia de S. Francisco de Quito, a quien, teniendo presente la resolución del Rey, comunicada por oficio de 23. X. 1787 y de 12. VII. 1790, le instituye y nombra por com. y prelado de la misión a fin de que solicite los 33 PP. y cuatro legos que aun faltan para completar los 40 religiosos concedidos por S. Majestad para las misiones de Quito y las alternativas de los oficios en la Provincia de Quito.

Autoriza al P. Barranco para que por sí o por otros pueda ir a las Provincias de la Orden de este continente, guardando puntualmente los antiguos reglamentos que se practicaban acerca de la colectación de misioneros y que están últimamente establecidos, según la real orden, que es de tenor siguiente:

«Rvmo. Padre, Instruido el Rey de que la práctica que se seguía en colectación de misioneros para la propagación de la Fe en los Dominios de Indias, lejos de producir los saludables efectos que se esperaban y pedía la importancia de sus fines, por el contrario causaba considerables atrasos y perjuicios; deseoso en descartarlos de una vez y de que se logre el acierto en negocio tan interesante a la religión y al estado; se ha servido resolver que por ahora y hasta tanto que se formalice el plan en que se está entendiendo del establecimiento de los «Colegios de Propaganda» en España, que será el más seguro remedio se observe en las colectaciones que se ofrezcan de misiones para surtir de operarios evangélicos las Indias, el método antiguo que desde los tiempos inmediatos al descubrimiento de ellas se ha llevado con buen suceso y arreglo a Leyes y Bulas Pontificias, cesando entre tanto los efectos de la Real Orden e Instrucción de 15. X. 1786.

«En su consecuencia se han expedido las Reales Ordenes de que incluyo a vuestra Reverendísima copia y a los Provinciales de su jurisdicción, para que cada uno por su parte contribuyan al más pronto y eficaz obediencia de las Soberanas intenciones de Su Majestad en los términos que se les encarga. Todo lo prevengo de Real Orden a vuestra Reverendísima para su gobierno y que la comuniqué a los colectadores que actualmente haya en la Península y puedan venir de la América con estas comisiones.

«Dios guarde a vuestra Reverendísima muchos años.—Palacio 24. II. 1789.

«Antonio Porlier—Reverendísimo P. com. general de Indias».

Encarece la necesidad de cumplir estos reglamentos, colectando sujetos idóneos, que sean sacerdotes que hayan estudiado tres años de filosofía y a lo menos dos años de teología escolástica, a no ser que por penuria de sacerdotes en las Provincias se consiga licencia para coleccionar legos. Ha de instruir a los candidatos en las obligaciones de su ministerio y en los premios que han de gozar en las Provincias de su filiación, según el convenio hecho con el Rvmo. com. general de familia y aprobado por el Rey en 27. XI. 1786.

Ultimamente suplica a los Provinciales que hagan circular estas letras por los conventos de sus Provincias y que no se opongan a que los religiosos libremente sigan su vocación, teniendo a la vista las Bulas de Adriano VI y Clemente XII que imponen a los contraventores, la pena de excomuni3n mayor *latae sententiae*.

Refrenda las letras el P. Jos3 de Velasco, prosecret. general de Indias, a las que siguen otras letras exhortatorias del com. colector.

El Sr. Obispo de Canarias, en 15. II. 1791, dispuso que hubiese en el clero conferencias morales y lit3rgicas y que no llevase ning3n seglar la llave del sagrario el Jueves Santo. El Marqu3 de Murillo, secr. de Real C3mara y Consejo de Castilla, escribe el 23. VII. 1792 al Sr. Obispo que la C3mara ha visto con complacencia su edicto. Alentado el Sr. Obispo con esta carta, insiste el 15. VIII. 1792 en que se cumpla su edicto, especialmente sobre el no llevar los seglares la llave del sagrario el Jueves Santo.

Participa el P. provincial desde Sta. Cruz de La Palma el 1. IX. 1791 unas letras patentes del com. general de 18. VII por las que hace saber que el P. Carlos Jos3 de Jenua, lector jubilado, procurador general de la Orden en la curia romana y presidente del definitorio general cismontano, le ha comunicado la muerte del P. general de la Orden, Fr. Pascual de Varisio, acaecida a las diez de la ma1ana del 5. VI, a los 85 a1os de su edad, despu3s de sufrir con paciencia las fiebres y recibir los santos sacramentos. Gobern3 la Orden por espacio de 23 a1os. Manda el P. com. general que se hagan por 3l los sufragios seg3n los Estatutos Generales del Cap3tulo de Roma de 1651, que son los siguientes: En cada convento se digan una misa solemne cantada y un oficio entero de difuntos: cada sacerdote dir3 dos misas y cada corista, lego o monja, tres coronas de la Sma. Virgen y dos estaciones ante el Smo. Sacramento. Firma como notario y prosecret. provincial el P. Juan Villarreal.

El conde de Floridablanca por orden del Rey escribe el 30. IX al com. general, ordenando que los g3neros de vestidos se compren de las f3bricas nacionales. Esta orden fue publicada por el P. com. general el 20. X y por el provincial el 20. XI.

El Supremo Consejo de Castilla publica una Real Orden de 22. XII. 1791, por la que se manda que los prelados regulares no den dimisorias a sus súbditos para que puedan ordenarse fuera del reino. La que comunicada al P. com. general el 12. I siguiente, éste ordena su cumplimiento el 14. II. 1792 y el provincial la hace circular el día 8. IV desde La Laguna (189).

Congregación. Mediante la autorización concedida por el P. com. general en el convento de S. Diego de Valladolid el 29. VI. 1791, convoca el provincial desde La Laguna el 21. II. 1792 a congregación, que se celebraría en el convento de S. Miguel de las Victorias el 21. IV. Los vocales que a ella debían acudir son los PP. siguientes: Pascual Ferrer, inmediato y más digno; Francisco Albertos, lector jubilado y custodio; defs.: Francisco Falero, exlector de filosofía; Pedro Febles, pred. general; Manuel Espinosa, pred. jubilado; Pablo de los Reyes, lector jubilado y def. por la Recolección.

Celebrada la congregación en la fecha y lugar indicados, publica sus decisiones el provincial el 30. IV, entre las que nada nuevo hay (140).

Publica el provincial en Icod el 5. IV. 1792 una carta del com. general, fechada en S. Francisco de Ciudad Rodrigo el 13. IV, e insertando una del secr. del Rey del 2 del mismo mes, en la que por orden del Rey le participa que la Reina dio a luz a las tres menos cuarto de la madrugada del día 28. III un infante, a quien se le puso en el bautismo el nombre de Felipe, María, Francisco. Por lo que manda el com. general que se le den gracias a Dios por tan singular beneficio, cantando en todos los conventos una misa solemne, patente el Santísimo y concluida, se cante el Te Deum.

En el mes de septiembre hace saber al provincial que ha recibido unas letras encíclicas del P. general Joaquín Company, nombrado general de la Orden por Pio VI por su Bula «Etsi cupimus» de 15. V. 1792 en cumplimiento de la Bula de Unión de León X de 1517, por la que las familias cismontana y ultramontana debían alternar en el gobierno de la orden.

También nombra el Papa los miembros del defensorio de la familia ultramontana que son los siguientes PP.: Diego de Sta. María, exprovincial de los Angeles, procurador general; Juan de Moja, exprovincial de S. Miguel de Extremadura *infra Tagum*; Juan de Izaguirre, actual provincial de Cantabria; Damián López, exprovincial de S. Pedro de Alcántara, procurador general; José de S. Pedro de Alcántara, exprovincial de S. Pablo y def. general de los descalzos y recoletos; Juan Díaz Arjona, provincial de la Tercera Orden de Andalucía y def. de la misma Orden. A los demás que faltan para completar el número de diez defs. que debe haber, los nombrará el P. general. Igualmente nombró los defs. de la familia cis-montana con el com. general P. Buenaventura de Plasencia.

Estas letras apostólicas fueron publicadas por el general el 2. VII. 1792.

El provincial hace saber el 14. XI. 1792, una carta del tribunal de Inquisición, denunciando los desórdenes que hubo en S. Pedro de Alcántara de Sta. Cruz y S. Francisco de Las Palmas, durante la noche de Navidad, exigiendo remedio. El provincial manda que en adelante durante los maitines y la procesión esté cerrada la iglesia y sólo entren los fieles en ella al principiar la misa.

Publica el provincial el 13. XII. 1792 unas letras del P. general de 22. VII y para cumplir lo que dispone el P. general sobre los ejercicios espirituales que han de ser por espacio de nueve días, ordena que en los conventos grandes hagan de dos en dos y en los pequeños de uno en uno ⁽¹⁴¹⁾.

El P. Rafael Castro, secr. actual de la com. general de Indias, hizo recurso al Rey, reclamando los derechos concedidos a los secr. general de Indias por Breve del Papa de 11. IX. 1781, que no se han puesto en ejecución y son los mismos de los secr. generales de la familia. Estos derechos de exención fueron confirmados y mandados observar por S. Majestad el 10. VI. 1786, lo que pone en conocimiento del general de la orden para su cumplimiento el Sr. D. Pedro Acuña, por orden del Rey de 4. X. 1792. La Bula de Pio VI que concede estos derechos comienza «Inter cœteras solici-

tudines», siendo com. general suplicante el P. Manuel de la Vega y secr. actual el P. Manuel Gil, exdef. El P. general mandó el 23. XII. 1792 desde S. Francisco de Zaragoza que se cumpliesen estos privilegios.

El P. provincial hace públicas el 19. V. 1793 unas letras del general de 3. XII último en las que inserta una R. Cédula publicada por el Consejo de Castilla en 2. XI. 1792 por la que se ordenan las reglas que se han de observar con los clérigos extranjeros, especialmente franceses, que vienen a los dominios del Rey.

Por este tiempo residía en La Orotava el P. Domingo Brito, lector jubilado.

P. Juan Gabriel González, com. presidente

El día 20. V. 1793 entre las 6 y 7 de la mañana y en presencia de la comunidad de S. Miguel de las Victorias, entregó el P. provincial al P. Juan Gabriel González, lector jubilado, exdef. y secr. suyo, las letras del P. general de la Orden de 23. I último, nombrándole por presidente del capítulo que se debía celebrar en Canarias y el 23. VI convoca a capítulo provincial que se celebraría el 24. VIII, jueves, en S. Miguel de las Victorias. Cita individualmente a los P.: provincial y Pascual Ferrer, más digno e inmediato.

En ausencia de los Gs., quedan los presidentes que gobiernen las casas y son los siguientes:

De Las Palmas, P. Pedro Miranda, lector jubilado; La Laguna, P. Miguel González, vicario jubilado; La Palma, P. José Mariano y Alcalá, maestro de novicios; Orotava, P. Francisco Pinto, lector de vísperas; Garachico, P. Melchor Games, pred. conventual; Fuerteventura, P. Marcos Jiménez, pred.; Gáldar, P. Marcos Quesada, exdef.; Lanzarote, P. Luis Rojo, exlector de filosofía; Gomera, P. José Cabrera; Hierro, P. Sebastián Padrón, pred. general; Telde, P. José

Rodríguez, pred.; Realejo, P. Cayetano Machado, pred. conventual; Puerto de la Cruz, P. José Estrada, exdef.; S. Andrés, P. José Gutiérrez, exdef.; S. Diego del Monte, P. Carlos Merín y Núñez, pred. jubilado; Buenavista, P. Francisco Mendoza, pred. conventual; Granadilla, P. Pedro Estévez, exdef.; Icod, P. Cristóbal del Castillo; Sta. Cruz, P. Andrés Rodríguez, pred. conventual; Adeje, P. Ignacio Morales, pred. conventual.

Escoge por secr. de comisión al P. Antonio Tejera.

Gs. del trienio. De Sta. Cruz, P. Antonio Manuel Villarreal; Garachico, P. Antonio Martín; Realejos, P. Nicolás Lorenzo Delgado; S. Miguel, P. Clemente Miranda y P. Pedro José García Sánchez, lector; Betancuria, P. Agustín Sosa Torres; S. Andrés, P. Antonio Pérez; Puerto de la Cruz, P. Sebastián Vera; Adeje, P. Vicente Díaz Delgado; Gomera, P. José Padilla Vento y P. Andrés Hernández Armas; Lanzarote, P. Antonio García Zuazo; Fuerteventura, P. Antonio de la Cámara Borjas; S. Diego, P. Pedro Reina; Buenavista, P. Tomás García (1791); Gáldar, P. Manuel Espinosa (1790); Las Palmas, P. Francisco Ferrer (1791).

Secr. del definitorio P. Pedro Febles.

El com. visitador Juan Gabriel González, falleció durante el trienio de 1802-5.

Religiosos fallecidos durante el trienio. P. José Bermúdez, lector de filosofía; P. Domingo Gordillo, lector jubilado; Fr. Francisco Casalta; P. Domingo Picar, pred. y exdef.; Fr. Domingo Cabrera; P. Cristóbal Ruciel, lector de teología; P. Juan Morales, pred. jubilado; Fr. José Padrón; Fr. Bartolomé Medina; Fr. Bartolomé de la Sierra; P. Marcos López de Vergara, lector de teología; P. Miguel Perdigón, lector de filosofía; P. Agustín Mirabal, pred. general; P. Pascual de Varisio, general de la orden; P. Antonio Perdomo, pred. jubilado y lector de gramática; P. Francisco Suárez; P. Sebastián Rodríguez, en Garachico; P. Francisco Padrón pred.; P. José Medina, lector jubilado y excom., a quién le dan el título de M. R. Padre; P. Francisco Oliva, pred.; P. Antonio Yanes, pred.; P. Francisco Falero, lector de filosofía y def.; P. Félix de Al-

meida, com. de corte; P. José Sánchez, lector jubilado y exdef.; P. José Castillo, lector de gramática; PP. Pablo Casares, exdef. y exlector de filosofía; P. Domingo Millares, lector jubilado y exdef.; P. Ignacio Melián, pred. jubilado; P. José Salgado, pred.

LXXI

P. Francisco Albertos, provincial.

(1793-1796)

Congregado el capítulo general en la fecha y lugar anunciados, fue elegido provincial el P. Francisco Albertos, lector jubilado y examinador sinodal y natural de La Palma, quien el 2. IX dirige a sus súbditos la primera circular desde La Laguna, refrendada por el P. Diego Antonio de la Cámara, proscr. provincial, promulgando los acuerdos del capítulo, que son:

1.º—Todos los Gs. sin excusa den cada mes cuenta de las entradas y salidas en presencia del discretorio y síndico leyéndose las partidas *de verbo ad verbum*.

2.º—No se omita la aplicación de la misa conventual, que su dispensa pertenece solamente al superior general con consentimiento del definitorio de la Provincia.

3.º—Por la escasez del personal no se pueden cumplir muchas veces las memorias de misas cantadas con diáconos, por tanto se dispone que con las limosnas correspondientes a los diáconos, se diga una misa rezada, siempre que la misa cantada sea de uno.

4.º—Los lectores no dispensen fácilmente las reparaciones diarias, por lo que verificándose la lectura que no se omitirá (salvo los días de tabla, según consta del libro de estudio aprobada por el superior) se han de verificar dichas reparaciones asistiendo a ellas los regentes de las escuelas.

5.º—Establézcanse de nuevo las mensuales con la escuela dominica, según que se practicaba en otro tiempo.

El P. general el 2. I, con el refrendo del P. Juan Bautista Cardona, secr. general, publica una Real Cédula de 9. X. 1793, en la que se cargan con impuestos los capitales de mayorazgos, vínculos, capellanías, memorias y obras pías.

Esta cédula fue publicada por el provincial en Las Palmas el 16. III, con el refrendo del P. Antonio García y Zuazo, secr. provincial.

Participa el P. provincial desde Miraflores de Lanzarote el 7. V. 1794 que ha recibido una carta del general de 26. III, en la que le incluye otra del Rey de 14 del mismo mes, comunicándole el nacimiento de su hijo el día 10. III a las cinco y media de la tarde, a quien se le impusieron en el bautismo los nombres de Francisco de Paula, Antonio, María. El P. general, en acción de gracias, manda que se hagan las oraciones acostumbradas.

Desde el mismo lugar el 10. V publica el provincial otra del general de 12. II, en la que inserta otra del Rey de 23. I, por la que pide religiosos franciscanos para el servicio de los hospitales del ejército. El P. general se complace de que el Rey se acuerde de los franciscanos para oficio tan cristiano (142).

Desde Icod hace circular el provincial el 14. XII otra carta del P. general de 26. VIII, en la que inserta otra del Rey de 10. VIII, mandando que se hagan rogativas públicas y se suspendan los festejos durante la guerra con Francia. El P. general ordena que en todos los conventos se tenga durante un día entero expuesto el Santísimo y se cante una misa solemne y en su víspera se cantará la letanía lauretana, que se repetiría por espacio de 15 días. Después de vísperas y laudes, se hará conmemoración de la Purísima Concepción y S. Antonio y en la misa se dirá la oración *pro tempore belli* hasta que se consiga la paz.

El Sr. Nuncio escribe una carta al P. general, dándole gracias en nombre del Rey por los servicios prestados por los regulares en los hospitales, durante la presente guerra y en la subvención de

los gastos. Igualmente comunica la intención del Rey de que se hagan sufragios por los muertos en la guerra. Recibida esta carta, manda el P. general el 3. II. 1795 que en todos los conventos se cante una vigilia solemne, una misa de requiem y un responso con asistencia de todos los religiosos. Los sacerdotes harán conmemoración especial el día del funeral en su misa y los no sacerdotes rezarán cien padrenuestros en sufragio de sus almas. Estas órdenes del P. general fueron publicadas por el P. provincial el día 21. IV en S. Diego del Monte.

En este mismo convento publica el provincial el 26 del mismo mes una carta del Obispo de Canarias D. Antonio Tavira y Almazán de 19. IV, en la que inserta una carta del Consejo de 17. III, 1795 por la que hace saber contra el ayuntamiento de La Laguna (el cual mandó rogativas públicas por la guerra de Francia), que las rogativas públicas sólo las puede mandar el Consejo.

Por este tiempo había en el convento franciscano de Garachico una tabla de los papeles que tenía el archivo del convento de Ntra. Sra. de los Angeles, en cuyo número uno dice: fundación del convento y su data año de 1526. En el número 23 dice: Vida del venerable siervo de Dios Fr. Tomás Moreno. Y en el número 26 dice: Noticia de la fundación del convento y noticia de la vida de algunos varones religiosos que han muerto en dicho convento.

Congregación. Estando el P. general en S. Francisco de Valencia el 14. X. 1794, autoriza al P. provincial para celebrar la congregación el día 18. IV. 1795, sábado inmediato después de la dominica in albis. En virtud de esta autorización el P. provincial el 18. II desde S. Diego del Monte convoca a congregación, que se celebraría en la fecha indicada por el P. general. A ella debían concurrir los PP. siguientes: Pascual Ferrer, más antiguo; Bartolomé Lorenzo, inmediato; Pedro José García Sánchez, lector jubilado y custodio; defs.: Antonio Martín, pred. jubilado; Antonio Manuel Villarreal, pred. jubilado; Manuel Acosta, pred. jubilado; Pedro Reina, pred. jubilado y def. por la recolección.

Se celebró la congregación como estaba anunciada.

Según el diario de visita pastoral del Obispo Tavira en 1792, había en Fuerteventura 7 religiosos y en 1794 moraban en el convento de Granadilla 4 religiosos, en Adeje 3 religiosos, en Buena-vista 5 religiosos y en Garachico 7 PP.

Visitó el P. provincial el convento de Sta. Cruz de Tenerife por segunda vez el 3. IV. 1796.

P. Bartolomé Lorenzo, com. presidente

El día 24. X. 1795 nombra el P. general para com. presidente del capítulo al P. Bartolomé Lorenzo, a quien se le entregó el nombramiento el 9. VI. 1796 en S. Diego del Monte, santa casa de receso, extra muros de La Laguna. Como dispensaba el P. general de la visita previa de los conventos, el P. com. convoca a capítulo desde S. Diego del Monte el día 16. VI, señalando como casa capitular el convento de S. Miguel de las Victorias y la fecha el 20. VIII. Cita personalmente, además del provincial, al P. Ferrer, lector jubilado más antiguo y P. más digno y a los lectores jubilados; P. Juan Gabriel González, P. Antonio López Gordillo, P. Narciso Miguel Sardo y P. Francisco Sánchez.

Los presidentes sustitutos de los Gs. en el gobierno de los conventos son:

De La Laguna, P. Miguel González, vicario jubilado; Las Palmas, P. Blas Franqui, secr. jubilado, examinador sinodal y misionero apostólico; La Palma, P. José Vasconcelos, exlector de filosofía; Orotava, P. Francisco Pinto, lector de prima; Garachico, P. Diego de la Cámara, pred. jubilado; Fuerteventura, P. Marcos Jiménez, pred. jubilado; Gáldar, P. Francisco Rodríguez; Lanzarote, P. Antonio Serrano, pred.; Gomera, P. Tomás García, pred. jubilado; Hie-ro, P. Antonio Rosado Rosado, pred.; Telde, P. Tomás de Castro, pred.; Realejo, P. Pablo de los Reyes, lector jubilado y def. habi-

tual; Puerto de la Cruz, P. Pedro Casalta, pred. jubilado y exdef.; S. Andrés, P. José Antonio Penes, pred. jubilado y maestro de novicios jubilado; S. Diego del Monte, P. José Pérez, exlector de filosofía y presidente absoluto; Buenavista, P. Nicolás Peraza, pred. jubilado; Granadilla, P. José García, pred.; Icod, P. Cristóbal del Castillo; Sta. Cruz, P. José Carrillo, pred.; Adeje, P. Mateo Martínez Cruz, pred.

Gs. del trienio: De Sta. Cruz, P. Andrés José Rodríguez; Las Palmas, P. Pedro Miranda; S. Miguel, P. Antonio Tejera, lector jubilado; Adeje, P. Salvador León; S. Andrés, P. Domingo Millares y P. Mariano Alcalá; Garachico, P. Juan Villareal; La Palma, P. Antonio José Lorenzo, lector jubilado; Adeje, P. Francisco Duranza (1793); Granadilla, P. Francisco de las Llagas (1793); Realejos, P. Cayetano Machado; Icod, P. Cristóbal Díaz. Además P. Juan Tabaes; Las Palmas, P. Pedro Miranda (1794-1795 diciembre 31).

Secr. del defensorio fue el P. Pedro José García Sánchez.

Religiosos fallecidos antes de la Congregación: Fr. Patricio Gómez, lego; P. Juan Pérez, pred. general; P. Antonio de los Reyes, pred.; P. Agustín Martel, pred. general; Fr. Juan Sánchez, lego; P. Francisco Ferrer, lector jubilado y exdef.; P. Ignacio Pérez, pred.; P. Lucas de Asiego, pred. general; P. Pedro Flores, pred. jubilado; P. Tomás Donato exlector de teología; P. Ignacio Morales, pred.; P. Pedro Esteves, exdef. y g.; Fr. José Bolaños, lego.

LXXII

P. Pedro José García Sánchez, provincial.

(1796-1799)

Se reunió el capítulo provincial, como estaba anunciado, el 20. VIII 1796, siendo en él elegido provincial el P. Pedro José Gar-

cía Sánchez, lector jubilado, examinador sinodal. Era natural de Los Llanos (La Palma). Desde La Laguna el 26. IX dirige a sus súbditos su primera patente, extensa e interesante.

Entre las disposiciones disciplinarias del defensorio una es que no se admitan seglares de huéspedes en el convento, a no ser algunas autoridades eclesiásticas o civiles o los que vienen a los conventos a estudiar, siempre que se porten bien. Otra que los Gs. celen la clausura de los conventos y que en la recolección se observen puntualmente las constituciones particulares, en especial acerca del garrote del manto y sandalia blanca. Refrenda la patente como secr. el P. Juan Villarreal.

Por julio de 1795 salió una Real Cédula, denunciando que los sacerdotes y religiosos ayudan para ocultar cosas de contrabando, por lo que se ha conseguido del Nuncio licencia para revisar conventos e iglesias. Recibida por el general, la publicó en Valencia el 12. IX. 1796 y el provincial el 9. XI. del mismo año.

El 14. III. 1797 publica el P. general una carta del gobernador del Consejo del 4 del mismo mes, dando noticia de la ida sobre Roma del ejército francés y aún, según se dice, de la huida del Papa. Manda que se hagan rogativas privadas por el Papa en todas las iglesias y que el Arzobispo de Toledo con los de Sevilla y Se-leucia; Abad de S. Ildefonso, vaya a entrevistarse con el Sto. Padre. Estas cartas fueron publicadas por el P. provincial en Sta. Cruz de La Palma el 23. VII. 1797.

Habiendo conseguido las armas españolas una victoria contra las de Inglaterra, principalmente el 25. VII. 1797 en Sta. Cruz de Tenerife, precisamente el día de Santiago Apóstol, fecha en que hacía trescientos años que la Isla había consagrado su capital (La Laguna) a la memoria de S. Cristóbal su patrono, tremolando en ese día su famoso conquistador el estandarte de su gloriosa conquista, manda el provincial desde el convento de la Piedad el 14. VIII que en acción de gracias por tan señalado beneficio se cante en todos los conventos una misa, comulgando los religiosos en ella, y luego un Te-Deum ⁽¹⁴⁸⁾.

Participa el P. general el 24. X. 1797 que ha sido propuesto y nombrado por Carlos IV para arzobispo de Zaragoza y que teniendo presente la ley de la orden de no recibir dignidades, mientras uno fuere general de la orden, acudió al Papa Pío VI para que determinase lo que debía que hacer. El Papa por su Bula «Exponi Nobis» de 4. VII. 1797 le comunica que continúe en el generalato hasta concluir los seis años, aun cuando sea electo en el Consistorio y consagrado, de la que enterado el P. provincial, la publica el 8. II. 1798. Otra Bula dada en Sena por Pío VI «Cum sicut accepimus» de 27. III. 1798 por las vicisitudes de los tiempos prorroga el capítulo general, como antes había dispensado al hacerle arzobispo de Zaragoza.

Congregación. El P. general Compani el 24. V. 1797 autoriza para la celebración de la congregación al P. provincial, quien el 29. II. 1798 convoca a ella, que tendría lugar en Icod el 21. IV, a donde concurrirían los PP. siguientes: P. Pascual Ferrer, más antiguo; Antonio José Lorenzo, lector jubilado y custodio; defs.: Pedro Miranda, lector jubilado; Antonio Tejera, lector jubilado; Antonio García Zuazo, secr. jubilado; Nicolás Delgado y León, pred. jubilado y def. por la recolección.

Dispone que en las cuentas de las misas vengan aparte las que corresponden al tiempo de la presidencia in capite del M. R. Padre difunto.

Celebrada la congregación, promulga el P. provincial sus decisiones en Icod el 27. IV, y son las siguientes:

1.º—Celen por conservar el espíritu de la Tercera Orden, para lo que no omitirán los ejercicios que señalan la regla y los estatutos en los días que se acostumbran.

2.º—Ningún G. sin licencia escrita del provincial y consentimiento del discretorio podrá cortar los árboles, sean frutales o de adorno o sólo silvestres.

3.º—Todos los sábados, según es costumbre, se cante en los conventos la misa y la salve a la Inmaculada, con asistencia de toda la comunidad.

El 27. VI. publica en Gáldar el P. provincial unas letras del P. general, arzobispo de Zaragoza, de 26. V por las que avisa que el Papa por su Bula «Cum secut accepimus» de 27. III. 1798, dada en Sena, prorroga el capítulo general, que se había de celebrar en la próxima vigilia de Pentecostés, a beneplácito suyo y de la Sta. Sede, por las vicisitudes de Europa y especialmente de Italia.

Mediante una circular de 22. VII. publica el provincial una Real Orden de 24. IV., en la que se piden préstamos voluntarios a los conventos para los gastos de la guerra.

Desde Zaragoza escribe el P. general participando el privilegio apostólico de comer carne en adviento, excepción hecha de los viernes y sábados, vigiliias de la Iglesia y de la Inmaculada Concepción y los nueve últimos días; privilegio que fue publicado por el provincial en Garachico el 28. XI. 1798.

El 30. IV. 1799 hace saber el provincial desde La Laguna una Real Orden de 11. XI. 1792, comunicada al provincial de Canarias, negando la licencia a Fr. Agustín Hernández para pasar a la Habana por asuntos propios, no obstante tener licencia del general de la orden y mandando que en lo futuro el provincial de Canarias no dé licencia a sus súbditos para pasar a América sin consentimiento real y conocimiento del com. general de Indias, a fin de que los provinciales de América sean notificados de los que van, para que moren allí como religiosos en sus conventos. Asegura el P. provincial que varios subsisten en América, por condescendencia de los provinciales, tal vez sin hacer mención de su regreso a esta Provincia; por tanto que no le pidan semejante licencia en adelante, porque no puede concederla.

En la segunda mitad del siglo XVIII sobresalieron en La Laguna por la predicación los PP. Francisco Guzmán, Ignacio Tapia, Marcos Moreno y el P. Infante.

P. Ignacio Rodríguez Ruíz, com. presidente

En presencia de la comunidad del convento de S. Pedro de Alcántara de Sta. Cruz de Santiago de Tenerife, entregó el P. provincial el 17. V. 1799 por medio de su secr. Villarreal el sello menor de la Provincia al P. Ignacio Rodríguez Ruíz, pred. jubilado, exdef. habitual, por haber sido nombrado el 22. XII. 1798 com. presidente del capítulo por el P. general, dispensando de la visita previa de los conventos. Había sido este P. com. teniente cura de Haría en 1770, pred. y G. de Teguiise en 1777, def. y secr. del definitorio de 1784 a 1787, siendo a la sazón pred. jubilado, vicecom. de Tierra Santa en 1799 y visitador del convento de S. Miguel en 1789.

El 30. V. 1799 convocó a capítulo que se celebraría en Garachico el día 30. VIII, disponiendo al mismo tiempo, que si por la guerra actual no han podido los Gs. comprar las túnicas a los religiosos, que en las cuentas para el capítulo conste que han puesto el dinero correspondiente a ellas en manos del síndico. Firma como secr. de comisión el P. Agustín Navarro.

Los presidentes in capite nombrados fueron:

De Garachico, P. Antonio Abreu, pred.; Las Palmas, P. Domingo Tomás de Cubas, pred. jubilado y def. habitual; La Laguna, P. Francisco Solís; Sta. Cruz de La Palma, P. Jerónimo Pérez; Orotava, P. Francisco Cairós; Fuerteventura, P. Marcos Jiménez, pred.; Gáldar, P. Juan Tabares; Lanzarote, P. José Riquel; Gomera, P. Antonio Chaves; Hierro, P. Antonio Rosado; Realejo, P. Chaves; Tede, P. Miguel de Acosta; S. Andrés P. José Alcalá; Puerto de la Cruz, P. Antonio Barrios; Icod, P. Cristóbal del Castillo; S. Diego del Monte, P. Joaquín de S. José; Buenavista, P. Gómez; Granadilla, P. José García; Sta. Cruz, P. Buenaventura Pérez; Adeje, P. Juan Cruz.

Gs. del trienio: de Sta. Cruz, P. Luis Rojo; Garachico, P. Diego Antonio de la Cámara y Borges; La Palma, P. José de S. Joaquín Vasconcellos; Adeje, P. Cristóbal Díaz; S. Miguel, P. Pedro Febles, exdef. y P. Pablo de las Casas, pred. jubilado y exsecr. provincial;

Telde, P. José Antonio Rodríguez; Gomera, P. Vicente Díaz Delgado; Gáldar, P. Francisco Javier Báez; Las Palmas, P. Blas Franchi (1796-97); P. Domingo Hernández; Realejos, P. Mateo de Oramas (10. V. 1802).

Secr. del definitorio fue el P. Antonio Tejera.

Religiosos fallecidos después de la congregación: P. Antonio Abad Serrano; P. José Padrón, pred. general; P. Domingo Brito, secr. jubilado; P. Agustín Encinoso, exdef.; P. Matías Tavío, maestro de novicios; P. Francisco Donato, exdef.; Fr. Salvador Luján; P. José Pérez, maestro de novicios jubilado.

Entre los aumentos de Garachico hay un arco que se fabricó en la puerta de la capilla mayor.

Murió el P. Ignacio Rodríguez Ruiz, durante el trienio de 1809-12.

LXXIII

P. Antonio Tejera, provincial

(1799-1802)

En el capítulo provincial congregado en Garachico el 31. VIII. 1797, fue electo provincial el P. Antonio Tejera, quien el 21. X dirigió a sus súbditos su primera circular desde La Laguna, refrendada por el secr. provincial, P. José Antonio Rodríguez, promulgando las decisiones del capítulo, que recuerdan otras anteriores.

El secr. de Estado de Gracia y Justicia, D. José Antonio Caballero, remite al P. provincial de Canarias la Real Orden de 5. IX. 1799, mandando que la muerte de Pio VI no se publique ni en púlpitos ni en parte alguna de otro modo del que se halla en la Gaceta y que todos obedezcan tan sólo a los superiores reconocidos por Su Majestad en las actuales turbulencias de Europa. Del mismo modo se ordena que se guarde la antigua disciplina en todo y los obispos usen de plenos poderes hasta que el rey avise la elección del nuevo Papa, queden las actuales circunstancias no fá-

ilmente podrá hacerse. Todo esto publica el P. provincial el 4. XI en La Laguna. La misma orden recibió el P. general, quien la hace saber desde Zaragoza el 18. IX con el refrendo del secr. general P. Manuel Hernández de Zafra, dando también la noticia de que Pio VI murió en Valencia de Droma el día 29. VIII. 1799.

Visitó el provincial por primera vez el convento de Sta. Cruz de Tenerife el 24. V. 1800.

Congregación. Después de acudir el general repetidas veces para la facultad de celebrar la congregación, no tuvo contestación a tiempo por causa de la guerra. Fue firmada esta licencia por el P. general en Valencia el 14. IV. 1801. Usando el P. provincial de sus facultades y ateniéndose a lo que los estatutos ordenan, el 12. III convocó a congregación que se celebraría en Garachico el 25. IV, a la que debían acudir los vocales siguientes: P. Bartolomé Lorenzo, lector jubilado del número y P. más antiguo; P. Pedro José García Sánchez, lector jubilado y P. inmediato; P. Francisco Pinto, lector jubilado y custodio; defs.: P. Antonio Cubas, pred. general y com. del S. O.; P. Domingo Díaz, pred. jubilado; P. José Pérez, pred. jubilado, exlector de filosofía y def. por la recolección. Falta el def. P. Pablo de las Casas, que había fallecido.

Esta congregación fue prorrogada, tal vez por la destrucción del convento de S. Lorenzo de La Orotava, y se celebró el 14. V. 1801. Los acuerdos los publica el P. provincial, con el refrendo del P. Antonio Febles, bajo la impresión terrible que le causó la quema y destrucción completa del convento e iglesia de S. Lorenzo. Ocurrió el incendio el 20. IV a la una de la madrugada, devorando en pocas horas el mejor convento de la provincia, llamado el Escorial de Canarias, desgracia que el P. provincial considera la mayor para la Provincia desde su fundación. Se alojaron los religiosos en varias casas que les sirvieron de convento entretanto que se reedificaba. No hubo desgracias personales, escapándose los religiosos del incendio milagrosamente, unos por medio de las llamas y otros arrojándose desde la altura de las ventanas. Ordena que los Gs. en adelante, para evitar incendios de conventos, nombren celadores,

que tocando a maitines todas las noches, registren las celdas y oficinas del convento, como se ha acostumbrado siempre, y estén alerta para cualquier incendio.

La Vble. Orden Tercera y la Hermandad de la Virgen del Carmen resolvieron ayudar en la reedificación de la iglesia quemada, pidiendo al Sr. Obispo autorización para sus proyectos.

Elegido Papa el cardenal Gregorio Bernabé Chiaramonte, que tomó el nombre de Pío VII, comunica el Rey la noticia el día 29. III. 1801 al Consejo y Cámara, ordenando que se cante un *Te Deum* en acción de gracias y se pongan luminarias públicas por tres días, vistiéndose de gala la corte por tan feliz noticia. Además, dice, mandará un enviado extraordinario para que felicite en nombre suyo al Papa y trate los asuntos de interés para ambas cortes. Conocida la noticia por el Obispo de Canarias, D. Manuel Verdugo, pónela en conocimiento del provincial el 23. IV, quien a su vez en el de sus religiosos el 15. V, con el refrendo del proseccr., P. Antonio Febles.

El P. general escribe al provincial de Canarias, comunicándole una carta del Min. de Hacienda de 7. IX. 1800, pidiendo recursos a los religiosos para poner dique a los ataques ingleses, que ya efectuaron al Ferrol e intentan verificar por Vigo y La Coruña. El P. provincial la publica el 20. V. 1801.

Al día siguiente publica el provincial otra del P. general de 30. IX último en la que inserta otra del secr. de Cámara de Castilla de 14. IX participando que pesan sobre Sevilla, Cádiz y otros pueblos las calamidades por las enfermedades y manda que se hagan rogativas privadas en todas las iglesias para aplacar a Dios.

El día 16. XI. 1801 hizo el P. provincial la visita canónica al convento de S. Diego de las clarisas de Garachico.

Una Real Orden de 16. III. 1801, comunicada al provincial, por el Sr. Gobernador Gregorio de la Cuesta, intima así al clero secular como regular se eviten los abusos en la predicación y de esto cuiden los superiores principalmente. Al publicarla el provincial el 5. VI. 1802 hace notar que felizmente los abusos denuncia-

dos no se han cometido por sus súbditos, pero aconseja que los tengan muy presentes para evitarlos.

Por letras del P. general, firmadas en S. Francisco de Valencia el 13. VII. 1801 y refrendadas por el secr. general P. Matías Gómez, se autoriza al P. provincial para convocar y presidir el capítulo provincial, dispensando la visita previa de los conventos porque sería difícil y costosa por la pobreza. Leídas estas letras del general el día 6. VI. 1802, en presencia de la comunidad del convento de S. Miguel de las Victorias reunida, convoca el 24 del mismo mes a capítulo provincial, que tendría lugar en Garachico el 28. VIII, a donde acudirán los PP. más digno e inmediato, defs., entre ellos P. Sebastián de Vera, def. sustituto y custodio; lectores jubilados: P. Juan Gabriel González, P. Narciso Sardo, P. Luis Rodríguez y Paz y P. José Escobar y Gs.

Quedan nombrados los presidentes in capite siguientes:

De Garachico: P. Antonio Abreu, pred.; Las Palmas, P. Miguel Medina, lector de vísperas; La Laguna, P. Francisco Solis, pred. conventual; La Palma, P. Pedro Curbelo, lector de vísperas; Orotava, P. Domingo Neda, pred. conventual; Fuerteventura, P. Agustín de Sosa, pred. conventual; Gáldar, P. José Talavera, pred.; Lanzarote, P. José Riquel, pred., Gomera, P. Juan Tabares, pred.; Hierro, P. Sebastián Magdaleno, pred. conventual; Realejo, P. Pablo de los Reyes, lector jubilado; Telde, P. Francisco Rodríguez, maestro de novicios; S. Andrés, P. José Alcalá, pred. jubilado; Puerto de la Cruz, P. Mateo Martínez, pred.; Icod, P. Cristóbal del Castillo; S. Diego del Monte, P. Antonio Febles; Buenavista, P. Melchor Gamez, pred.; Granadilla, P. Melchor Rodríguez, lector jubilado; Sta. Cruz, P. José Carrillo, pred.; Adeje, P. Juan Cruz, pred.

Gs. del trienio. De Realejo, P. José Antonio de Estrada, pred. jubilado y exdef. y P. Mateo Oramas y Meneses, pred. jubilado; Sta. Cruz, P. Buenaventura Pérez, pred. conventual; S. Diego del Monte, PP. Juan Simón Hernández y Antonio Febles; Gomera, PP. Antonio Chaves y Pedro Casañas; S. Miguel, P. Juan Gualber-

to Villarreal; S. Andrés, P. Cristóbal Díaz, P. Gaspar González Duros; P. Mateo Zambrana y P. Jerónimo Gómez; La Palma, P. Luis Rojo y presidente absoluto, P. José de S. Joaquín Vasconcellos. Además fue presidente de La Gomera el P. Juan Tabares (1801-1802), Las Palmas, G. P. Domingo Tomás de Cubas (30. XII. 1799) quien antes en el mismo año había sido presidente in capite; preladados el P. Agustín Navarro (1800) y el P. José Antonio Rodríguez en Agosto de 1801.

Secr. del definitorio fue el P. Francisco Pinto.

Religiosos fallecidos en el trienio. P. Francisco Barrera, vicario jubilado; P. Pedro Casalta de Neda, exdef.; P. Miguel Monzón, pred.; Fr. Julián Curbelo; P. Miguel de Córdoba, pred. jubilado; P. Pablo de las Casas, def.; P. Pascual Ferrer, más antiguo; P. Mateo Marrero, preceptor de gramática jubilado; P. Pedro Reina, exdef.; P. Tomás Castro, pred.; P. José Gutiérrez, exdef.; P. Antonio Barrios, pred.; P. José Ramón Hernández, pred. jubilado; P. Antonio López Gordillo, lector jubilado y excustodio en Realejo; P. Francisco Cabrera, pred.; P. Luis Rojo, lector de aritmética y G. de La Palma; P. Manuel Espinosa, exdef.; P. Cristóbal Díaz, exdef. y presidente de Adeje; P. Juan González Chaves, pred. y presidente de Realejo, en Realejo; P. Vicente Díaz pred.; Fr. Bernardo Ramos; Fr. Pedro Socas; Fr. Pedro Ramón; P. Antonio García Suazo, exdef.; P. Pedro Casañas, G. de La Gomera, lector jubilado; P. Cayetano Carmenatis, pred.; P. Antonio Cubas, def. y com. del S. O.; P. Matías Soto, pred.; Fr. Jacob Huidobro; P. Antonio Encinoso, exdef.; Fr. Gonzalo López Padrón; P. Francisco Déniz, pred. jubilado; P. Juan Simón Hernández, G. de S. Diego del Monte; P. Francisco García Sánchez, lector jubilado del número.

LXXIV

P. José Escobar, provincial

(1802-1805)

En el capítulo provincial congregado el 28. VIII. 1872 en Garachico fue electo provincial el P. José Escobar, quien despachó su primera circular el 18. V. 1803, refrendada por el secretario provincial P. Juan de Villarreal, en la que promulga las decisiones del capítulo, a saber:

1.^a—Por escasez de religiosos se hace gravoso el número de misas impuestas en los conventos, por ello cree el definitorio posible y conveniente pedir a la Sta. Sede una nueva rebaja o espar-tana, para tranquilidad de las conciencias y manutención y subsistencia de los religiosos por haber aumentado el precio de géneros de común uso.

2.^a—Los libros del archivo se guarden en el archivo y no en celdas particulares, sacándolos sólo por necesidad y por persona proba.

La gracia deseada en el número 1.^o fue concedida por el obispo Verdugo, como lo había concedido a los agustinos y dominicos, a saber: por seis meses hasta que se consiguiese la gracia de Roma y con la obligación de decir las todos los domingos y Navidad y un funeral al año y no recibir más imposiciones.

El P. general desde S. Francisco de Valencia participa al P. provincial el día 12. IV. 1803 con el refrendo del P. Vicente Belber, secr. general, que ha recibido una carta del Cardenal y arzobispo de Toledo D. Luis Borbón, fechada en 20. III del mismo año, en la que le hace saber, cómo a instancias del Rey Carlos IV, ha sido nombrado visitador general y reformador apostólico de todas las órdenes regulares por el Papa Pio VII por una Bula de 10. IX. 1802. La causa de esta decisión fueron los males que se introdujeron en las órdenes regulares con motivo de las agitaciones

que ha padecido la Europa en los últimos años. El cardenal ordena al P. general, que le mande la regla, constituciones generales y municipales y número de casas y conventos de su jurisdicción, expresando el lugar donde se encuentran, para formarse una idea exacta previa de todo. También que cumplan exactamente todas sus obligaciones, a fin de que cuando llegue la visita haya menos que corregir. El P. provincial hace saber estas órdenes desde Telde el 6. VIII. 1803, mandando que en todo se observen las leyes, desentendiéndose de las prácticas contrarias a ellas, aunque se consideren autorizadas por el uso.

Como resultado de la misión que el Papa había confiado al cardenal de Borbón fue dada a petición del cardenal y del Rey Carlos IV por el Papa la Bula «Inter graviores» de 15. V. 1804, extendiendo el régimen ya existente entre los franciscanos a todas las demás órdenes regulares en España. El mismo día y año nombró por el Breve «Inter coetera» los generales y vicarios generales para España, entre los que estaban Miguel de Acevedo ex-provincial franciscano de Granada y Francisco de Calanda ex-provincial capuchino de Aragón y por la muerte de éste Mariano Bernardos en 1805.

El P. provincial visitó sucesivamente el convento de Sta. Cruz el 8. VIII. 1803 y el 4. III. 1805.

Congregación. Hace saber el provincial el 1. III. 1804 desde el Puerto de la Cruz, que habiendo terminado la visita de los conventos e instando el tiempo de la congregación en cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos generales, se celebrará la congregación en La Orotava el día 28. IV. Convoca a congregación a los PP. siguientes: Bartolomé Lorenzo, más antiguo; Antonio Tejera, inmediato; Pedro José García Sánchez, exprovincial y custodio; defs.: Sebastián Domingo Padrón, pred. jubilado; Mateo Zambraña, pred. jubilado; José Antonio Rodríguez, pred. jubilado y Felipe Valladares, pred. jubilado y def. por la recolección. Celebróse la congregación y sus acuerdos fueron promulgados el 28. V por el provincial, mandando, entre otras cosas, que las monjas no frecuenten confesores extraordinarios y menos aún, ajenos a la orden.

El P. general, arzobispo de Valencia y caballero prelado Gran Cruz de la Orden de Carlos III, desde S. Francisco de Valencia el 10. X. 1804, publica una carta del Rey de 12. IX ordenando rogativas públicas y cese de festejos durante ellas, para implorar la misericordia de Dios en las actuales calamidades. El P. general manda que por tres días se canten las letanías mayores y el día último una misa con Santísimo, diciendo la oración «pro vitanda mortalitate vel tempore pestilentiae». El P. provincial hace circular estas órdenes el 23. X. 1804.

En virtud de unas letras de P. general, firmadas en S. Francisco de Valencia el 21. VII. 1804, queda nombrado el provincial presidente del capítulo provincial, que se celebraría en La Orotava el 31. VIII. 1805, según la circular convocatoria despachada el último día de junio del mismo año. Los lectores jubilados convocados son: PP. Narciso Sardo, Pedro Miranda y Diego Polegre.

Los presidentes in capite nombrados son: De Orotava, P. Miguel González, vicario jubilado y presidente del convento; Las Palmas, P. Miguel Medina, lector de vísperas; La Laguna, P. Francisco Solís, pred. general; La Palma, P. Antonio Rodríguez, pred. conventual y vicario de coro; Garachico, P. Paulino Estévez; Fuerteventura, P. Marcos Jiménez, pred. jubilado; Gáldar, P. José Talavera; Lanzarote, P. Domingo Millares, vicario jubilado y presidente absoluto; Gomera, P. José Cabeza, pred.; Hierro, P. Sebastián Magdaleno, pred.; Realejos, P. Antonio Pérez, pred.; Telde, P. Joaquín Bueno, pred.; S. Andrés, P. Domingo Paredes, pred.; Puerto de la Cruz, P. Juan Cubas, pred.; Icod, P. Nicolás Delgado, exdef.; S. Diego del Monte, P. José Plasencia, lector de filosofía; Buenavista, P. José de S. Joaquín Vasconcellos; Granadilla, P. Pedro Linares, pred.; Sta. Cruz, P. José Carrillo, pred. y presidente; Adeje, P. Agustín Rodríguez, pred.

Ruega el provincial y exhorta a todos los Gs. que contribuyan con lo que les fuere posible para los gastos del capítulo, porque le faltan las asistencias del patrono y porque se halla sin arbitrios por las causas que son notorias.

Gs. del trienio. De Realejo, P. Mateo Oramas, pred. jubilado (1802); Buenavista, P. José de S. Agustín de Vasconcellos (1805); Sta. Cruz, P. Buenaventura Pérez; S. Miguel, P. Pedro Febles; S. Andrés, P. Sebastián Díaz; Betancuría, P. Antonio Estrada; Adeje, P. Antonio Hernández Romana; Granadilla, P. Nicolás Peraza y Ayala; Gomera, P. Juan Tabares; Teguise, P. Agustín de Sosa; Las Palmas, P. Miguel Acosta y Ponce y prelados P. José Antonio Rodríguez en VIII. 1801 y P. Miguel Jerónimo Medina (16. IX. 1802). Además P. Salvador de León.

Secr. del defensorio fue el P. José Antonio Rodríguez.

Religiosos fallecidos durante el trienio. P. Andrés de Armas Hernández, pred. jubilado; Fr. Francisco Javier González; P. Rafael Donato, pred.; Fr. Francisco Javier Medina; P. Manuel Acosta, ex def.; P. Salvador de León, G.; P. Pablo de los Reyes, lector jubilado y exdef.; P. Antonio Barreto, pred.; P. José Alcalá, pred. jubilado; P. Andrés de Miranda; Fr. Marcos Pérez; P. Cristóbal Jacinto Castillo, presidente absoluto; P. Bartolomé de los Reyes, vicario jubilado; P. Luis Rodríguez, lector jubilado; Fr. Antonio Pablo Paz; P. José Riquel, pred.; Fr. Salvador Estévez, lego; P. Marcos Quesada, exdef.; P. José García pred. jubilado; P. Pedro Palenzuela, presidente; P. Melchor Delgado Gamez, pred. general, quien fue enterrado el 22. II. 1805, en Garachico (L. VIII de Entierros); P. José Esmada, G. y exdef.; P. Juan Gabriel pred. jubilado, exdef. y excom. presidente del capítulo; P. Antonio Abreu, pred.; P. Sebastián Perdígón, pred.

El P. provincial Escobar falleció durante el trienio de 1812-15.

L X X V

P. Pedro José García Sánchez, provincial

(1805 - 1808)

El 31. VIII. 1805, en el capítulo provincial celebrado en La Orotava, fue electo provincial por segunda vez, el P. Pedro José

García Sánchez y a 14. X del mismo año expide en Garachico una circular, refrendada por el secr. provincial P. Juan de Villarreal, def. En ella hace ver que han llegado los calamitosos tiempos que Nuestro Padre vio desde lejos: el cuerpo de la Religión, figurado en la estatua de Nabucodonosor, compuesta de diferentes metales y sostenida sobre unos pies de barro para indicar las diferentes vicisitudes de la orden. Hay muchos fariseos que declaman, llenos de falso celo contra los superiores, el gobierno y sus leyes, haciendo odiosa la pureza del instituto que abrazaron y que ellos la quisieran aniquilar y destruir hasta sus cimientos. La decadencia que se observa en el espíritu religioso se debe a la ociosidad y falta de devoción.

Entre otras cosas dispone:

1.º—En los domingos y días festivos al menos rezarán las monjas tercia antes de la misa conventual, a la que seguirán inmediatamente sexta y nona.

2.º—La oración mental jamás se dispense por ningún caso y se tendrá dos veces al día: una vez después de maitines y antes de prima y la segunda vez después de completas, desterrando enteramente la detestable costumbre de dispensarla.

3.º—En las tardes de los sábados o después del toque de oraciones, canten, como es costumbre, con toda solemnidad la salve con tota pulchra y letanía lauretana, asistiendo a ella toda la comunidad.

4.º—En todas las noches luego de la oración mental, se rezará devotamente el primer nocturno del oficio parvo.

5.º - Los sufragios por los religiosos difuntos no se harán por la tarde sino por la mañana y con toda solemnidad, ardiendo entretanto cuatro velas en el altar y otras tantas en el féretro, así en la misa, como en oficio.

6.º—Para el via-crucis de los viernes se dará aviso al público que quiera asistir, tocando las campanas.

7.º—Los Hermanos confiesen y comulguen al menos cada quince días, en las principales fiestas de Cristo y su Madre y primeros santos de la orden.

A estas disposiciones añade otras del definitorio, a saber:

1.^a—Todos los conventos concurrirán con la pensión de seis pesos anuales para mantener al Hno. Fr. Fernando de Sta. Ana, los que se remitirán al P. G. de La Palma, en la inteligencia de que si alguno se excusare en remitirlos, lo recibirá en su convento manteniéndolo del todo.

2.^a—Los Gs. sean fieles y celosos administradores de las rentas y limosnas, empleándolos unicamente en las necesidades de los religiosos y en la conservación y reforma de los conventos y no en propia utilidad y de los suyos.

El P. provincial el 11. VII. 1806 publica en La Laguna una carta del vicario general Acevedo, escrita en Sevilla el 20. IX. 1805, en la que incluye una Real Cédula de 15. VIII del mismo año, insertando el Breve de Pio VII. «Por parte de nuestro amado» de 9. IV. 1805, por la que autoriza al Rey, para cobrar de la Iglesia los quinquenios, como los ordena cobrar por la dicha Real Cédula.

A los dos días publica unas letras patentes del P. vicario general de 18. XII. 1805, refrendadas por el P. Agustín García Parretero, secr. general, en las que inserta una Real Orden de 22. XI último, encargando el cumplimiento de la Real Orden de 15. IX. 1801, a saber: que todos los años se mande el estado del número de individuos existentes, entrados, salidos y muertos y de los entierros de párvulos con lo demás que se expresaba en la dicha Real Orden. Singularmente exige que se mande por una vez la lista de todos los conventos de la orden, expresando el pueblo y Provincia a que pertenecen.

El P. provincial recibe del P. vicario general dos órdenes del Consejo: una de 17. X. 1805 sobre los cementerios en construcción, en los que deberán enterrarse todos los difuntos y otra del 15 del mismo mes, en la que trata de la enajenación de bienes eclesiásticos con autorización de Pio VII, que la concedió por Breve «Conviene que el Pontífice Romano» de 14. VI. 1805, órdenes que publica el P. provincial el 10. VII. 1806 en La Orotava.

Estando el P. provincial en el convento de S. Diego del Mon-

te, comunica el 16. VII. 1806 unas letras patentes del P. vicario general de I. I del mismo año, insertando la Real Orden, de 22. I. 1804, por lo que se contesta a las 28 dudas que propusieron los misioneros al P. Pablo de Moya, de la regular observancia y com. general de Indias, con motivo de haberse suspendido en el año 1768 los oficios de coms. generales residentes en aquellas partes; todas ellas ya resueltas fueron aprobadas por Pío VII con el Breve «Conviene que el Pontífice Romano» de 12. XII. 1797, donde se solucionan todas las 28 dudas.

A petición del procurador general de la orden de N.P.S. Francisco, que acudió al Rey, el supremo consejo declaró que los franciscanos lo mismo que los demás regulares podían conducir y enterrar en cementerios públicos los cadáveres de sus religiosos y religiosas, sin intervención de los curas párrocos y sin pagarles derechos ningunos, lo que le fue comunicado por D. Bartolomé Muñoz el 12. X. 1806.

Hallándose el P. vicario general en el convento de S. Diego de Valladolid expide unas letras el 19. V. 1806, que son publicadas por el P. provincial en Icod el 5. IX. En ellas hace saber que el Sto. Padre ha contestado el 14. II del mismo año a su carta de 23. XII último, bendiciendo a él y en él a toda la orden. Recuerda al mismo tiempo los decretos de la Sta. Sede quitando todos los privilegios personales en la orden. Según el Estatuto de Valladolid del año 1661 se manda que en los conventos grandes sólo haya dos preds. conventuales y en los pequeños sólo uno, a los que solamente se les computará el tiempo para el goce de la predicación general.

Sería de desear que las vacantes de púlpitos en casas grandes se proveyesen con previa oposición de los aspirantes a ellas, obligándolos a que en determinado tiempo formaran y predicaran un sermón de media hora y sufrieran un buen examen de escritura, retórica y materias del púlpito.

Los preds. conventuales que hayan completado sus doce años de predicación del modo y forma que previenen nuestras leyes ge-

nerales gozarán del nombre, goce y precedencia de preds. generales, como lo dispone el capítulo general de Roma, de 1700; pero no por esto quedan exentos de los oficios de comunidad y asistencia a todas las horas de coro, pues sólo exceptúa la ley general a los actuales lectores y preds. principales.

Los preds. conventuales no soliciten púlpitos cuadregesimales, dejando de predicar los sermones del convento y para ello tampoco puedan encargar los sermones cuadregesimales del convento a otro Padre.

Los maestros de novicios, vicarios de coro y visitadores de los terciarios, una vez cumplidos sus respectivos ministerios, aunque disfruten los privilegios y exenciones que señala el capítulo general de Roma de 1700, nunca se llamarán preds. generales y sólo retendrán la habitualidad de los nombres de sus oficios.

Conozcamos cuánto daño causan en la Religión las exenciones y gracias personales. Estas gracias y privilegios concedidos bajo cualquier pretexto y con título al parecer el más justificado, son una de las causas que señala S. Buenaventura de la relajación y perdición de las religiones. El mal ejemplo que producen, la emulación a que excitan, la presunción y soberbia de que revisten, la murmuración y resentimientos que presentan entre agraviados y los que no lo están causan división y discordia en las comunidades, en éstas no reina la paz, la caridad fraterna se mira desterrada, se pierde aquella unión de voluntades que alegres deben conformarse con los destinos respectivos a cada uno. Bien conocía estos males S. Bernardo, cuando decía que estos privilegios y exenciones son unos destructores de la unión común de los religiosos y unos enemigos de la paz de las comunidades, que insensiblemente introducen la relajación y van arruinando la disciplina regular. Hasta aquí el P. vicario general.

Congregación. Girada la visita de los conventos e instando el tiempo para la celebración de la congregación, determina el P. provincial celebrarla en Garachico el 9. V. 1807. A ella convoca el 3. III desde Garachico a los PP. siguientes: Escobar, inmediato;

Tejera, exprovincial y custodio; Juan de Villarreal, def. y secr. jubilado; Francisco Javier Báez, pred. jubilado y def.; Diego Antonio de la Cámara y Borges, def.; Miguel Acosta y Ponce, exlector de filosofía, pred. jubilado y def.

Celebrada la congregación en la fecha y lugar indicados, promulga el P. provincial el día 8. VI sus acuerdos, poniendo previamente en conocimiento de todos que han sido reelegidos muchos Gs. y confesores de monjas con dispensa obtenida del vicario general, en atención a la escasez y corto número de individuos que pueblan nuestros conventos:

1.º—Esfuércense los Gs. y las abadesas por hacer revivir la antigua observancia y disciplina en la Provincia.

2.º—Por el corto número de los frailes no se omita la oración, la disciplina de los tres días de la semana y el via-crucis, que bastan dos religiosos para practicar todo esto.

3.º—Aunque alaba el celo de algunos en la predicación por los campos, para evitar vagueaciones se ordena que ninguno salga a predicar fuera de los términos de su guardianía sin expresa licencia del provincial, que no negará siempre que haya causa justa y se haga con obediencia, que sin ella la religion es confusión y desorden.

4.º—Por falta de religiosos apenas se pueden cumplir las obligaciones de piadosas memorias, ni mantener el culto de Dios y proveer con sus limosnas a las necesidades de los religiosos, por lo que suplica por las entrañas de Jesucristo a los PP. jubilados que no tengan oficio actual en nuestros conventos que, si conservan aún algún amor al hábito, reparen esta falta tan sensible, predicando, confesando y sirviendo en aquellos conventos, en los cuales se siente esta necesidad y ayudando a los párrocos que solicitan nuestra cooperación. Especialmente los conventos de Fuerteventura, Lanzarote e Hierro suspiran su presencia.

El 23. I. 1808 comunica el P. provincial una patente del P. vicario general Acevedo de 30. XI. 1806, refrendada por el secr. general, P. Agustín García Parrero, en la que hace saber que a con-

secuencia de la Bula «Inter graviore» de 15. V. 1804 el Papa ha nombrado por Breve de 20. V. 1806, M. general de la orden al P. Hilario de Montemagno. Pero este nombramiento en nada disminuye su jurisdicción e independencia, concedida por el Papa, que es igual a la de un M. general para las provincias del dominio de España. En consecuencia ningún religioso acuda por ningún asunto o motivo al M. general, sino solamente al P. vicario general.

Estando el P. provincial en Garachico publica el 29. I. 1808 dos Reales Cédulas, comunicadas por el vicario general el 6. X. 1806; una de 23. II. 1806, que trata de la necesidad del pase regio para obtener beneficios por Breve del Papa para los regulares secularizados y no secularizados; otra de 7. IX prohibiendo el abuso de pedir gracias a la Sta. Sede sin consentimiento del Rey.

Al día siguiente publica otra carta del P. vicario general de 30. VII. 1807, participándole que el P. José Alverola exprocurador general le ha avisado que su Santidad Pio VII canonizó el 24. V. 1807 en la Basílica de S. Pedro de Roma con la mayor pompa y solemnidad a los Santos: Francisco Caraciolo; Benito Palermo, de nuestra observancia; Angela Mericia, terciaria y fundadora de las Ursulinas de Brijia; Coleta de Corveja, reformadora de las clarisas y Jacinta de Mariscotis, terciaria. Se celebrará este acontecimiento con una misa cantada con Santísimo y luego el Te Deum, con la asistencia de toda la comunidad y también comulgarán ese día todos los religiosos no sacerdotes.

Escribe el vicario general el 7. V. 1807 desde Granada al P. provincial y le comunica una Real Cédula, para que se ponga en ejecución el Breve del Papa de 12. XII último por el que, derogando el anterior de 14. VI. 1805, concede al Rey en su lugar facultad para enagenar los precios rústicos y urbanos pertenecientes a capellanías eclesiásticas y para segregar y vender la séptima parte de los demás bienes propios de la Iglesia, conventos, comunidades, fundaciones etc., incluyendo la orden de S. Juan de Jerusalén y las demás militares. También hace saber la forma en que se ha de ejecutar el cumplimiento de la Real Cédula de 11. XI. 1800 para

la extracción de los reos que se refugiaren a sagrado en concordancia a lo dispuesto por el Consejo de 20. III. Todo esto publica el P. provincial en Garachico el 4. II. 1808.

Desde Garachico el 17. VI. 1808 hizo públicas el P. provincial unas letras del vicario general, dadas en el convento de S. Antonio de Chilón el 15. IV y refrendadas por el secr. general, P. Miguel Fernández. En ellos inserta una carta del Rey Fernando VII de 7. IV ordenando oraciones y rogativas para tener un feliz reinado, por haber renunciado su padre al trono. El P. vicario general manda que se hagan rogativas por espacio de nueve días en la siguiente forma: en los seis primeros días después de laudes, misa conventual y vísperas se dirán las antifonas «Sub tuum praesidium», «Salve Sancte Pater» y el responso de S. Antonio y se añadirá a esto, «Domine Salvum fac regem» y la oración «Quaesumus omnipotens Deus» y en los tres últimos días se dirá procesionalmente la letanía de los Santos con las antifonas, versos y oraciones arriba dichas y el último día, una misa solemne a la Concepción Inmaculada, diciendo la oración *pro Rege*.

El 20. IV. 1808 D. Bartolomé Muñoz hace saber la Real Orden del 17, firmada en Vitoria, mandando que se hagan cuanto antes rogativas públicas en todo el reino el día que previamente fuese señalado. Orden que fue publicada por el Sr. Obispo de Canarias el 25. V. También publica el P. provincial el 28. VII en Garachico una carta del Obispo en la que por orden de la Junta Suprema erigida en Sevilla, manda que se hagan rogativas públicas y solemnes en todas las parroquias y especialmente en su catedral para pedir a Dios que nos libre de la guerra y restituya a Fernando VII a su trono.

El P. provincial el 15. VI. 1808 lee en Garachico en presencia de la comunidad unas letras patentes del P. vicario general de 20. VIII. 1807, dirigidas a él y en su defecto al P. José Escobar, inmediato y en el de éste al P. Antonio Tejera, custodio y exprovincial. En ellas le nombra presidente del capítulo provincial y por tanto, señala el día 3. IX para el capítulo provincial, que se cele-

braría en Garachico. Convoca personalmente a los PP. jubilados siguientes: Narciso Sardo; Pedro Miranda; Diego Polegre y Blas de Franchi.

Quedan nombrados los siguientes presidentes in capite:

De Garachico, P. Francisco Mendoza, pred. conventual; Las Palmas, P. Alejo de Sta. Ana, pred. conventual; La Laguna, P. Juan Nepomuceno Soto, pred. conventual y maestro de novicios; La Palma, P. Antonio Lorenzo, excustodio; Orotava, P. Miguel González, vicario jubilado; Fuerteventura, P. Marcos Jiménez, pred. jubilado; Gáldar, P. Antonio Avendaño, pred.; Lanzarote, P. Miguel Sánchez Martín, pred.; Gomera, P. José Cabeza, pred.; Hierro, P. Juan de la Cruz Roldán, pred.; Realejo, P. Domingo Gómez; Telde, P. Miguel Jerónimo de Medina, lector de prima; S. Andrés, P. Mateo Zambrana, exdef.; Puerto de la Cruz, P. Domingo Hernández, lector jubilado; Icod, P. Antonio Rivero; P. Diego del Monte, P. José Plasencia, lector de filosofía; Buenavista, P. José Castilla, lector jubilado; Granadilla, P. Nicolás Peraza; Sta. Cruz, P. Andrés José Rodríguez, pred.; Adeje, P. Agustín Rodríguez, pred.

Estado del personal de algunos conventos de Canarias:

En S. Miguel de las Victorias, según certificado del P. José Escobar, había 19 profesos, 4 legos, 1 criado, 1 lego fallecido el 15. X. 1806.

En Icod en 1807, según el certificado del P. Mateo Oramas, había 5 profesos, 1 novicio y un lego.

En S. Diego del Monte en 1807, según certificado del P. José Pérez, había 6 profesos, 1 novicio, 1 lego, 1 donado y 1 profeso muerto. Entraron 1 profeso y 1 no profeso.

En Garachico en 1807, según certificado del P. Pedro Linares, había 10 profesos, 1 novicio, 1 lego y 1 niño.

En La Gomera, según certificado del P. Juan Tabares, había 5 profesos, 2 legos y 16 niños.

En S. Andrés en 1808, según certificado del P. Sebastián Díaz, había 3 profesos, 2 legos, 1 sacerdote profeso fallecido el día 25. VII.

En La Palma en 1808, según certificado del P. Pedro Curbelo Sánchez, había 15 profesores, 1 novicio, 4 legos, 1 criado y 1 muerto el 4. X. Entrados 1 profesos y 1 no profesos, salido 1 profesos.

En La Palma, convento de Sta. Agueda, en 1807 había 22 profesores, 4 legos, 14 criadas, 1 novicia, 1 pupila y 1 muerta.

En Las Palmas, convento de S. Bernardino de Sena, en 1807, según certificado de la abadesa sor Jerónima de S. Fernando Ortega, había 38 profesas, 3 legas, 9 donadas, 20 criadas, 1 novicia y 2 muertas.

Gs. del trienio. De Garachico, P. Pedro Linares; Realejos, P. Francisco Luis Cairós; S. Miguel, P. José Escovar; Adeje, P. José González Talavera; Hierro, P. Juan Cruz (1808); Telde, P. Pedro José Sánchez (1808); Gáldar, P. Antonio Hernández Romano; Betancuria, P. Juan de S. Agustín Vasconcellos, presidente absoluto; S. Andrés, P. Sebastián Díaz; S. Diego del Monte, P. José Pérez; Icod, P. Mateo Oramas; Gomera, P. Juan Tabares; La Palma, P. Pedro Curbelo; Buenavista, P. Antonio Pérez Rosado, presidente absoluto (1806-7).

Secr. del definitorio P. Miguel Acosta.

Religiosos difuntos del trienio. Fr. Buenaventura Pérez; Fr. Miguel Dávila; P. Mateo Martínez Cruz, pred.; P. José Cejas y Navarro, pred.; Fr. José Grillo; Fr. Juan Antonio Hernández; Fr. José Suárez; P. Domingo Tomás Cubas, def.; Fr. Juan Martín en Garachico; P. Antonio Díaz Calero, pred.; Fr. Antonio Alvarez; P. Miguel Ponciano; P. Diego de la Cámara, def.; Fr. José Gómez.

LXXVI

P. Antonio Tejera, provincial

(1808 - 1812)

En el capítulo provincial, congregado el 3. IX. 1808, en Garachico, fue electo provincial por segunda vez el P. Antonio Tejera.

Concluidas las funciones capitulares y distribución de los oficios, los defs. pasaron a tratar del destierro de abusos, no señalando ninguno nuevo. El P. provincial expidió la primera circular de este trienio el día 30. XI en La Laguna, con el refrendo del secr. provincial, P. José Escobar.

El P. vicario general el 21. X. 1809 despacha en el convento de S. Francisco del Puerto de Sta. María, unas letras refrendadas por el secr. general P. Miguel Fernández, en las que inserta una Real Cédula de 25. VI. 1809, del Real Supremo Consejo de España e Indias firmada en el Alcázar de Sevilla, un oficio de 25. VI y otro de 18. VII, que tratan de la creación del mismo Tribunal y nombramiento de los Ministros que han de componerlo. Tanto la Real Cédula como los dos oficios están firmados por el Marqués de Astorga.

El secr. del Tribunal de seguridad pública D. Manuel José Sousa Ramírez comunica desde el Alcázar de Sevilla el 29. VIII. 1809 una Real Cédula de 9 del mismo mes en la que, después de examinar y juzgar la conducta del P. vicario general Acevedo en estos últimos tiempos, se le declara buen vasallo, sin que los procedimientos contra él le perjudiquen en lo sucesivo a su buen nombre y opinión. Todo lo cual hace público el vicario general en el convento de S. Francisco el Real de Sevilla el 29 del mismo mes y el P. provincial de Canarias en Telde el 12. XI.

El año 1810, un voraz incendio redujo a cenizas el convento de S. Miguel de las Victorias, salvándose la venerada imagen del Sto. Cristo y los enseres del culto, gracias a la devoción y heroísmo del vecindario. Comenzóse la reedificación de las partes más necesarias del convento y de la actual capilla provisional. Reunióse el material de piedra y madera necesarios para la reedificación del templo, pero se incautaron de él las leyes desamortizadoras.

Congregación. Instando el tiempo para la congregación y conseguida licencia del P. vicario general para celebrarla, despacha el 5. III. 1810 el provincial la circular convocatoria, señalando el día 5. V para la congregación, que se celebraría en Garachico. Convo-

ca personalmente a ella a los PP. siguientes: García Sánchez, P. más antiguo inmediato; Domingo José Delgado, lector jubilado y custodio y def.; José Escobar, lector jubilado; Pedro José Curbelo, lector jubilado; Buenaventura Pérez, pred. jubilado; Mateo Oramas pred. jubilado y def. por la Recolección.

Los acuerdos del definitorio en la congregación fueron promulgados por el provincial el 15. V en Garachico y son: 1.º—Que donde haya algún P. de provincia, aún en los conventos comarcanos, no se resuelva nada grave sin que se le pida consejo. 2.º—Como en estos últimos tiempos se ha introducido el uso de relojes, se prohíbe usarlos de oro y plata.

El P. provincial publica el 18. VI. 1810 la creación del Consejo de Regencia por decreto de 7. II, según le comunica el secr. del Consejo de Regencia desde Cádiz el 10. II al P. vicario general y éste desde el convento de Ntra. Sra. de Gracia (Alicante) el 14. IV al P. provincial.

A causa de haber arribado por dos veces a la Isla de Gran Canaria, se hallaba el P. Tejera atrasado en la visita de los conventos, por cuyo motivo acudió al P. vicario general impetrando la gracia de poder prolongar por algún tiempo la celebración del capítulo en Canarias, gracia que le fue concedida en virtud de unas letras del vicario general, firmadas en el convento de Ntra. Sra. de Gracia de Alicante el 27. IX. 1810, que a la letra dicen: «Por el tenor de las presentes autorizamos al R. P. provincial de la nuestra de S. Diego de Canarias para que continúe su ministerio el semestre después de concluido el trienio físico y aún más en calidad de com. provincial si las circunstancias lo exigieren, e igualmente cuando éstas lo permitan convocará y presidirá el capítulo provincial según lo hemos facultado en nuestras letras de 27. IX. 1810. Dadas en este nuestro convento de Ntra. Sra. de Gracia de Alicante en 27 días del mes de abril de 1811 Fr. Miguel de Acevedo, vicario general». Lo que hizo público el provincial el 3. VII. 1811, en La Laguna.

Comunica el provincial el 23. X. 1811 desde La Laguna unas

letras del vicario general, dadas en Sta. María de Gracia (Alicante) el 23. II último, por las que hace saber que ha consultado el 6. III. 1810 al Sr. Cardenal Borbón sobre la duración de su oficio, si ha de ser a beneplácito de la Santa Sede conforme al Breve «Inter graviores» de 15. V. 1804 o ha de celebrarse el capítulo general terminado el sexenio. En este caso, le pregunta ¿qué es lo que debe hacer para que la orden no quede acéfala, no siendo fácil celebrar el capítulo general, ni tampoco acudir a la Santa Sede? En 3. IV. 1810 le contesta el Sr. Cardenal Borbón, visitador apostólico, desde Cádiz, diciendo que, si no se puede celebrar el capítulo ni tener comunicación con la Sta. Sede, en virtud de las facultades apostólicas que le fueron concedidas como visitador apostólico, le autoriza para continuar el gobierno de la orden en los dominios de España hasta que cambien las circunstancias actuales. Manifiesta el P. vicario que tuvo que escaparse de Andalucía con la precipitación del rayo a los territorios libres de enemigos, para poderse comunicar con las autoridades y súbditos.

Participa el P. provincial el 20. XI desde La Laguna una comunicación del Sr. Obispo de 1.º X, en la que inserta un oficio del consejo de regencia de 28. VIII, ordenando rogativas públicas, así por el clero secular como regular para implorar los auxilios divinos, a fin de que las Cortes tengan éxito en el arreglo y mejora de la constitución política de la monarquía.

El día 10. V. 1812 comunica el P. provincial un oficio del Sr. Obispo en el que hace saber las decisiones de la Junta Central, de 17. V. 1809 y de 22. V. 1811 y la Real Cédula del 27 del mismo mes, en las que se manda que en todas las iglesias de ambos cleros se celebre con solemnidad la fiesta de S. Fernando y al día siguiente el aniversario también solemne por los muertos en defensa de la independencia de la patria. En esta circular se titula el P. Tejera com. provincial.

El P. vicario general el 27. X. 1810, con el refrendo del secr. general, P. Miguel Fernández y estando en el convento de Ntra. Sra. de Gracia de Alicante, nombró com. presidente del capí-

tulo al P. Tejera con amplias facultades para que continúen *ultra triennium* los PP. Gs. y confesores de monjas, para que los de la observancia puedan elegirse preladados de la recolección y los presidentes *in capite*, que hayan sido *ultra bimestre*, puedan ser elegidos Gs., lo mismo que los lectores de teología, sin que por esto se les interrumpa su cátedra, ni les sea obstáculo para la jubilación. En virtud de estas facultades el P. provincial expidió en La Laguna la patente convocatoria a capítulo que se celebraría el 22. VIII. 1812 en el convento de recolección de S. Diego del Monte. Cita personalmente para el capítulo a los PP. García Sánchez, más antiguo e inmediato; Escobar, por haber recaído en él el voto del P. más digno, según las leyes; lectores jubilados: Blas de Franchi; Antonio José Lorenzo y Domingo Hernández.

Los presidentes *in capite* nombrados son: De S. Diego del Monte, P. José Pérez, exdef.; S. Miguel, P. Juan Nepomuceno Soto, pred. conventual; Las Palmas, P. Salvador Bueno, vicario de coro; La Palma, P. Rafael Cabrera, pred.; Orotava, P. Miguel González, vicario jubilado; Fuerteventura, P. Marcos Jiménez, pred. jubilado; Garachico, P. Francisco Mendoza, pred. jubilado; Gáldar, P. José Talavera; Miraflores, P. Domingo Millares, pred. general y vicario jubilado; Hierro, P. Sebastián Magdaleno, pred; Gomera, P. Antonio Chaves, pred. general; Realejos, P. Felipe Valladares, exdef.; Telde, P. Joaquín Bueno; Piedad, P. Antonio Rodríguez; Puerto de la Cruz, P. Juan Naranjo Cubas, vicario; Icod, P. Paulino Esteves, pred.; Buenavista, P. Domingo Aguilar; Granadilla, P. Nicolás Peraza, pred. general; Sta. Cruz, P. Andrés Rodríguez pred. general; Adeje, P. Pedro Linares, pred. jubilado.

Gs. del trienio fueron: De La Orotava, P. José de S. Joaquín de Vasconcellos; Garachico, P. Juan Villarreal, exdef., quien antes de la congregación fue presidente absoluto; S. Andrés, PP. Domingo José Magdaleno Quintero y Jacob José Pérez; Sta. Cruz. PP. Juan Nepomuceno Soto y José Pérez; Gomera, P. José Cabeza y Padrón; S. Miguel, PP. Pedro Febles y Juan Nepomuceno Soto; Teguiise, P. José Talavera; S. Diego del Monte, P. Francisco Solis;

Las Palmas, P. José Jacinto González, lector jubilado; Gáldar, P. Pedro Federico.

Secrs. del definitorio fueron los PP. Pedro José Curbelo y Buenaventura Pérez.

Religiosos fallecidos durante el trienio. Fr. José Miguel; P. Juan Guerra, pred. general y presidente absoluto; Fr. Francisco de S. Antonio; Fr. José Salazar; P. Ignacio Rodríguez Ruiz, def. y excom. presidente del capítulo; P. Tomás García Abreu, pred.; Fr. Francisco de Sta. Bárbara Borbón; P. Antonio Avendaño; P. Francisco Báez, exdef. y G.; P. Domingo Cubas pred.; P. Pedro Febles exdef. y G.; P. Vicente Sol, vicario jubilado; P. Antonio Febles, pred. jubilado; P. Domingo Esteves Aguilar; Fr. Manuel Guirola; P. Miguel Pérez Fonte, lector jubilado y G. de Realejo, P. Antonio Rodríguez, vicario jubilado; Fr. Juan Ramos; P. Narciso Sardo, lector jubilado; P. Nicolás Delgado, exdef.; P. José Romano Oterre, pred.; P. Leonardo Rodríguez, presidente; P. Antonio Herrera, pred. general; Fr. Nicolás López; Fr. Agustín Moreno; P. Diego Polegre, lector jubilado; P. Pedro Miranda, exdef. y lector jubilado; P. José Rodríguez, exdef. y G.; Fr. Antonio Quintana; P. Miguel Naranjo, pred.; Fr. Pedro Zumbado; P. Mateo Zambrana, exdef.

El Obispo Verdugo insistía ante el provincial con más de cinco cartas en la sujeción que debía tener el ordinario del lugar para celebrar capítulo, confirmar los elegidos etc. El P. provincial Delgado consultó al P. vicario general sobre el caso y contestó que el P. Tejera obró prudentemente por evitar ruido, pero debe reclamar esto, que una cosa es urbanidad y otra es jurisdicción, pues no hay ninguna ley que imponga tal obligación.

LXXVII

P. Domingo José Delgado provincial

(1812-1815)

En el capítulo provincial celebrado el 22. VIII. 1812 en el convento de S. Diego del Monte, fue elegido provincial el P. Domingo José Delgado, lector jubilado y examinador sinodal.

Despacha su primera circular el 22. XI del mencionado año, refrendada por el secr. provincial y def., P. Francisco Luis González Cairós y ordena que en todos los viernes, después de la oración mental de la noche, se tenga la explicación de la Regla.

El cardenal de Borbón, visitador de los regulares, delega el 11. XI. 1813 en el obispo de Canarias y este subdelega el 16. IV. 1814 en D. Andrés Arbelo, dignidad de Maestre, provisor y vicario general del obispado, la facultad concedida por la Sta. Sede para visitar a los regulares, lo que comunicado al provincial, éste lo hizo haber a sus súbditos el día 27. IV.

El 4. V. 1814 dio el Rey en Valencia un Decreto declarando nulos los decretos y constitución elaborados por las Cortes en perjuicio de los derechos y prerrogativas reales y a 16 del mismo mes prohibía que se destituyese a las autoridades, molestase a las familias y personas y cambiasen las contribuciones, que todo esto corresponde sólo al Rey.

El P. José Jacinto González en 20. XI. 1814 visitó por delegación del provincial el convento de Gáldar con el secr. P. Juan de la Fe Galindo.

Congregación. El día 22. III. 1814, instando el tiempo de la congregación y conseguida la licencia del P. vicario general, convoca el provincial a congregación que se celebraría en S. Diego del Monte el 28. V próximo. A ella debían concurrir los PP. vocales siguientes: Tejera, inmediato y más digno; Melchor Rodríguez, lector jubilado y custodio; defs.: José Padilla, lector jubilado; José

de S. Joaquín Vasconcellos, exlector de teología; Francisco Luis González Cairós, pred. jubilado; y def. por la Recolección.

Celebrada la congregación, dio el provincial el 5. VI del mencionado año una circular, donde manifiesta que con licencia del P. vicario general ha tenido que reelegir muchos Gs. y confesores de monjas.

En el mes X. 1814 publica el provincial varias cartas del P. vicario general; unas firmadas en el convento de S. Spiritus de Meliá el día 18. IV, en las que manda por la terminación de la guerra y venida del Rey se den gracias a Dios cantando el *Te Deum* y la letanía lauretana por tres días procesionalmente, y otra de 9. VI insertando un decreto del Rey de 24. V del mencionado año, prohibiendo juntas, ligas y parcialidades dañosas al estado, por lo que el P. vicario general manda que para contrarrestar las malas doctrinas haya cátedras permanentes de religión revelada, misiones y conferencias públicas donde se explique la verdadera doctrina de la Iglesia.

El P. provincial el 3. IV. 1815 comunica unas letras del vicario general de 18. XII último, refrendadas por el secr. general, P. Gonzalo de Arenas, en las que inserta un oficio del Nuncio de 10 del mismo mes, en que le confirma en su oficio de vicario general hasta nueva providencia. También manifiesta el P. vicario general que le ha contestado el Papa el 1. X, agradeciéndole la felicitación que le envió por su feliz regreso a su sede. Igualmente hace saber un oficio del secr. de S. Majestad, recordando la real orden de 17. III. 1806, que prohíbe obtener gracias de Roma para los regulares sin beneplácito real, la que ahora es confirmada por el Consejo de Castilla.

El 6. V hace saber el P. provincial una patente del P. vicario general de 14. III en la que inserta dos oficios de D. Bartolomé Muñoz de Torres, secr. de S. Majestad: uno de 2. III para reprimir los escándalos y delitos públicos y otro de 4. V ordenando que en todas las iglesias del Reino se cante *Te Deum* y en la iglesia catedral con asistencia de los cuerpos y comunidades, el día tercero de Pascua de Resurrección.

Por la muerte del P. vicario general, Fr. Miguel Acevedo, ocurrida a las 6 de la tarde del día 29. III. 1815, los secr. sellan el archivo, cierran el registro y hacen solemne entrega de todo al P. com. general de Indias, Fr. Pablo de Moya. Como vicario general interino a él tocaba preparar la nueva elección del vicario general. Convocar a los vocales de las seis Provincias inmediatas, según las constituciones, no lo permite la Bula «Inter graviores» según la cual había que llamar a todos los del continente, si la vacancia era *intra sexennium*, en cuyo caso la elección debía hacerse por los provinciales y custodios, según la Regla. Aunque las dificultades son grandes, trata él de vencerlas y en primer lugar avisa al Rey la muerte del vicario general el 30. III y le manifiesta que si fuese de su agrado procederá a la elección del sucesor. Mas el Rey se dignó despachar la real orden siguiente: «Por el papel de vuestra Reverendísima de este día queda enterado el Rey de que a las seis de la tarde de ayer falleció en ese convento el Reverendísimo P. vicario general Fr. Miguel Acevedo y que vuestra Reverendísima ha recogido los sellos con arreglo a lo que previenen las constituciones de su religión para este caso; pero es su real voluntad, que vuestra Reverendísima suspenda por ahora y hasta la resolución de Su Majestad la convocación para elegir sucesor, lo que participo a vuestra Reverendísima de su real orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a vuestra Reverendísima muchos años. Palacio, 31. III. 1815 — Reverendísimo P. Fr. Pablo Moya, com. general de Indias.» También el Sr. Nuncio por indicación del Rey nombra varios superiores generales y entre ellos, con consentimiento del Rey, fue nombrado vicario general el P. Pablo Moya el día 14. IV. 1815. Comunicó su elección el día 18 del mismo mes a la comunidad de S. Francisco el Grande por medio de su secr. general y el 21 despacha una circular, comunicando a las Provincias su nombramiento de vicario general, que fue publicada en La Orotava por el provincial el 27. V.

Reunida la comunidad del convento de La Orotava a las 9 de la mañana del día 28. VII. 1815, fueron leídas unas letras del P. vi-

cario general de 27. XI último, por las que autoriza al P. provincial para convocar a capítulo y presidirlo, y a los dos días siguientes despacha la circular convocatoria del capítulo, señalando para celebrarlo La Orotava y el 23. IX. Cita personalmente a los PP.: Tejera; lectores jubilados; Blas Franchi; Antonio José Lorenzo, Domingo Hernández y Agustín Navarro para el capítulo que se iba a celebrar.

Los presidentes *in capite* nombrados son: De Orotava, P. Miguel González vicario jubilado; Las Palmas, P. Miguel Medina, lector jubilado y vicario de monjas; La Laguna, P. Antonio Pérez y Rosado, maestro de novicios; La Palma, P. Rafael Cabrera, pred.; Garachico, P. Francisco Mendoza, pred. jubilado; Fuerteventura, P. Marcos Jiménez, pred. jubilado; Gáldar, P. Francisco Rodríguez pred.; Lanzarote, P. Salvador Bueno; Gomera, P. Antonio Chaves, pred. general; Hierro, P. Sebastián Magdaleno, pred.; Realejo, P. Felipe Valladares, exdef.; Telde, P. Joaquín Bueno; S. Andrés, P. Sebastián Díaz, pred.; Puerto de la Cruz, P. José Cabeza; Icod, P. Juan Saavedra, exlector de teología; S. Diego del Monte, P. Francisco Gómez; Buenavista, P. Marcos Betancort; Granadilla, P. Nicolás Peraza, pred. general; Sta. Cruz, P. José Carrillo, pred.; Adeje, P. Agustín Rodríguez, pred.

Gs. del trienio. De Realejos, P. Antonio Rivero; Garachico, P. Juan Villarreal, exdef.; S. Miguel, P. Juan Nepomuceno Soto; Teguiise, P. Domingo Millares; Gomera, P. José Cabeza y Padrón; Adeje, P. Pedro Linares; La Palma, P. Juan José Pérez; S. Andrés, P. Antonio Rodríguez; Gáldar, P. Domingo Hernández Neda y P. José Esteves Talavera, quien falleció en XII. 1834.

También fueron Gs. los PP. Alejo de Sta. María y Andrés Rodríguez.

Secr. del definitorio fue el P. Melchor Rodríguez custodio.

Religiosos fallecidos antes de la congregación. P. José Escobar, exprovincial; P. Pedro Miranda, exdef.; Fr. Cristóbal Marrero; P. Pedro José García Sánchez, exprovincial y más digno; P. José Medina, pred.; P. Alejo de Sta. Ana, G.; P. Antonio Martín; Fr. To-

más Rodríguez; P. Lorenzo Guillén, maestro de novicios; P. Manuel Valerio, pred. y exlector de filosofía; Fr. Cristóbal de Fernández; P. Antonio Manuel Villarreal, exdef.; Fr. Juan Vera; P. Andrés Rodríguez, pred. general y G.

LXXVIII

P. Antonio Tejera, provincial

(1815 - 1818)

En el capítulo provincial celebrado en La Orotava el 28. IX. 1815, fue electo provincial por tercera vez, el P. Antonio Tejera, quien el 25. X publica en La Laguna unas letras del P. vicario general de 5. VIII, en las que inserta unas reales órdenes sobre los preds., que deben enseñar la doctrina evangélica y no novedades.

En Garachico, con el consentimiento del provincial el 4. XI. 1815 y ante el escribano público, Diego Morales Acosta, se hizo la cesión a tributo a D. Manuel Reyes de un pedazo de tierra de 96 pies o cuatro varas de superficie de extensión, que está sita a la espalda de la capilla de Misericordia de la iglesia del convento. Linda este terreno por el naciente con la casa que fue de D. Nicolás de Molina; por el poniente con la entrada de los patronos del convento y las casas de don Manuel Reyes; por arriba, con la misma entrada de los patronos y por abajo con la enunciada casa de D. Manuel, quien desea ensanchar la suya y por eso hace la petición de que se le ceda el terreno a tributo. Los PP. que firman son: Juan de Villarreal, G.; José Padilla; Francisco Mendoza y José Antonio Carbajal. El tributo anual señalado por el terreno fue de dos reales corrientes de Castilla de treinta y cuatro maravedís cada uno.

El 9. X expide una circular el provincial desde La Laguna, re-frendada por el secr. provincial P. Juan Nepomuceno Soto, def. En ella manifiesta su tristeza al ver los conventos desiertos por insuficiente número de religiosos y por los incendios de los dos conventos principales de La Orotava y La Laguna, ocurridos en sus dos antecedentes prelacías, aunque por la misericordia de Dios eran favorecidos con limosnas para reedificarlos. En el decreto del defensor recomienda el cuidado de los religiosos, así enfermos como sanos. Con harto dolor ve el provincial que se ha desterrado de la Provincia la costumbre de rezar los maitines a media noche, a causa de la escasez del personal, por lo que recomienda a los superiores la conveniencia de rezarlos al menos en verano y en las festividades de primera y segunda clase a las dos de la madrugada, con la asistencia de los pocos o muchos religiosos que haya en el convento. Manda que se nombren celadores en todos los conventos grandes para velar durante la noche, con arreglo a la costumbre de la Provincia, de modo que uno celará desde silencio hasta las tres de la madrugada, en que tocará a laudes, después que tocó a maitines a las dos y otro desde las tres hasta la hora del alba, que se despertará la comunidad para ir al coro. En los conventos pequeños no se recojan sin antes examinar el convento bien.

Publica el P. provincial el 3. II. 1816 una real orden de 19. XI último, remitida por el Sr. Intendente de las Islas, D. Francisco de Paula Paadín, el día 18. I. Trata la real orden de que se instituyan en los conventos escuelas de primeras letras, al mismo tiempo que a los alumnos proveen de alimento y vestido correspondientes a su pobreza. Toma el Rey esta decisión por no poder por una parte disponer el erario real de tanta cantidad cuanto sería necesaria para atender a tantas escuelas, que son necesarias; y por otra, porque las órdenes religiosas, extendidas por todo el reino, podrán suplir al menos en parte esta imposibilidad en correspondencia a las limosnas y bienes que han recibido de los pueblos. El provincial ordena que en cada convento se encargue un religioso de estas escuelas, y que en todos los conventos, aún los más po-

bres, se tengan al menos uno o dos niños, no obstante la pobreza en que viven algunos conventos, que muchas veces carecen aun de lo necesario para pasar la vida.

Comunica el P. provincial el 26. IV. 1816 desde La Laguna que ha recibido una carta del P. com. general de Jerusalén, Fr. Manuel Malcampo, de 29. I último, firmada en Madrid, en la que le pone en conocimiento del fallecimiento del P. Pablo de Moya, vicario general, ocurrido en Aracena, Reino de Sevilla, el 20. XII. 1815.

Recogidos los sellos, papeles y registros por el provincial de la Provincia de S. Miguel *infra Tagum*, se los remitió con los secr. generales, quienes se los entregaron el día 7. I. 1816. Luego dio parte al rey y al nuncio el día 8 del fallecimiento del P. vicario general y de lo que disponía la Bula *Inter Graviores* para la elección del nuevo vicario general y ambos contestaron que se verificase la elección conforme a ley. En consecuencia convocó a dicho fin a los electores de las seis Provincias inmediatas para el día 24. II próximo en el convento de S. Francisco de Madrid.

El 6. V. 1816 publica en La Laguna el P. provincial una circular del P. vicario general de 20. III en la que inserta la R. Orden de 23. II, comunicada por D. Pedro Cevallos, secr. de estado. En ella se manda que conforme a la R. Orden de 27. I, todos los capellanes castrenses religiosos que están sirviendo en el ejército vuelvan a sus conventos, librándoles su Excelencia un honroso pasaporte de retiro, según se hayan hecho acreedores por sus servicios, recomendándolos en ellos a sus Prelados respectivos. Dispone el P. vicario general que los que pretendan recompensas por sus servicios de capellanes u otros semejantes pidan las recompensas por medio de sus superiores provinciales.

De que se leyó esta circular impresa en los conventos certifi- can en Realejos el 25. V el P. Antonio Rivero; en Icod, el 16. VI el P. Mateo Oramas; en Garachico, P. Juan de Villarreal; en Buena- vista, el 8. VII P. Antonio Pérez Rosado; en Granadilla, P. Nicolás Peraza y Ayala; en Adeje, P. Pedro Linares y en La Orotava, se le- yó el 10. V y no lleva firma.

El mismo día participa el P. provincial otra circular impresa del P. vicario general de 28. III insertando una R. Orden de 19. XI. 1815 que trata de las escuelas primarias ya arriba mencionadas y una carta del Rey de 24 del mismo mes al P. vicario general, insistiendo en la importancia del decreto sobre la enseñanza. Además manifiesta el P. vicario general que casi diariamente recibe órdenes del Rey y del Supremo Consejo de Castilla para reducir al claustro los religiosos que se hallan fuera de él y se le ordena que mande inmediatamente se retiren a sus conventos los que se hallen fuera de ellos.

Certifican que esta circular se leyó en el convento de S. Miguel el 9. V el P. José Escobar y en el de S. Diego del Monte el 18. V el P. Domingo Hernández Neda.

El P. Santiago Pérez Custodio, lector jubilado, es autorizado por el provincial el 27. V. 1816 para visitar en su nombre el convento de La Palma, el de S. Andrés, el de Sta. Ana, de clarisas; el de Gomera y el de Hierro.

Estando el provincial en Icod el día 26. VII. 1816, comunica unas letras patentes del P. vicario general de 18. VI, refrendadas por el secr. general al P. Miguel Torralbo y Rojas, en las que inserta el breve *Expositum nobis* de Pio VII de 7. XII. 1815, concediendo a instancias del Rey la fiesta del Sagrado Corazón, con oficio y misa de rito doble de segunda clase, que se ha de celebrar el viernes siguiente a la Octava del Corpus, así por el clero secular como regular, en todos los dominios del Rey.

A petición del Rey y concesión de la Sagrada Congregación de obispos y regulares del día 13. IV. 1816 publicó el día 5. VII el Patriarca de las Indias, Excmo. Sr. D. Francisco Antonio, una orden que dispone que las religiosas han de tener escuelas de niñas, lo que pone en conocimiento de sus súbditos el P. vicario general el 19. VII.

Estaba en Sta. Cruz el P. provincial el 30. XI, cuando publicó una pastoral impresa en 39 páginas del P. vicario general de 15. IX. Refiere en ella el Rvmo. vicario general que el 31. III había escrito

al P. general y al cardenal protector de la orden, pidiendo al primero su confirmación, pero como la dirigida al general no había llegado a su destino, escribió otra en 28. VI. Ambos le contestaron felicitándole y dando su bendición.

Congregación. Obtenida la licencia del vicario general para congregar y presidir el capítulo intermedio, expide el P. provincial el 19. II. 1817 en La Laguna la circular convocatoria de la congregación que se había de celebrar el día 18. IV en el convento de S. Diego del Monte. Para ella son citados los PP. siguientes: Delgado, inmediato; Jacob José Pérez, lector jubilado, custodio; defs.: Juan Nepomuceno Soto, pred.; José Cabeza, pred. jubilado; Gaspar Antonio Romano, pred. jubilado; Francisco Solis, pred. general y def. por la Recolección.

Celebrada la congregación en el lugar y fecha prefijados, nada nuevo resolvieron.

El P. provincial en una circular de 19. V. 1817, dada en Sta. Cruz, inserta unas letras patentes del vicario general, firmadas en Sevilla el 14. IV, en las que primeramente pone sus primeros informes sobre las escuelas caritativas primarias de niños, elevados al Gobierno el 26. VI. 1816 y 14. II. 1817 sucesivamente. En el primer informe aparecen ya 3.900 niños que recibían instrucción en nuestros conventos desde el 28. III del mismo año, fecha en que se publicó la circular del vicario general, ordenando esta enseñanza. No obstante la pobreza y ruina de los conventos, la segunda relación nos indica que los franciscanos se esmeraron en cumplir la voluntad soberana.

He aquí el estado general de las escuelas caritativas de educación cristiana y primeras letras, que de orden de nuestro Augusto Soberano el Sr. D. Fernando VII, se han establecido en los conventos de la religión de N. P. S. Francisco en España en los nueve meses que han corrido desde principios de abril de 1816 que pudo circular en las Provincias el Real Decreto hasta 1. I. 1817: Escuelas 241, número de maestros 274, niños que leen y estudian el catecismo 10.017, niños que escriben 4.716, niños de singular aprovecha-

miento 2.711, niños premiados en exámenes públicos 73, niños que han concluido la escuela con aprobación 12, niños a quienes se da de comer en los conventos 706, niños vestidos en los conventos desde la creación de las escuelas 322, conventos que proveen a los niños pobres de material escolar 14. Total de niños de las escuelas de las Provincias 16.506.

En el trimestre siguiente se dará noticia individual del estado de cada una de las escuelas de las Provincias según conste de las partes que vengan de ellas.

Es fielmente deducido de los estados particulares que se han recibido de las Provincias.

S. Francisco de Madrid 4. II. 1817.—Fr. Manuel Malcampo vicario general.

Conocido por el Rey el estado general de las escuelas en la orden franciscana, agradeció a 20. II al vicario general el celo que habían manifestado los franciscanos en el cumplimiento de sus órdenes e intenciones. Asigna el P. vicario general los premios que se han de dar a los maestros de escuelas. La aplicación de tres misas semanales libres a los sacerdotes y a los no sacerdotes tres libras de chocolate cada mes para su decente desayuno. Añade además: «Viendo por los estados de las escuelas, que muchos de los religiosos, maestros de ellas, tienen otras graduaciones que los eximen de varias pensiones incompatibles con su ministerio, deseando éstas en su valor, dispensamos de la penitenciaría, auxiliantía, cantoría y de lo material de hebdomada a los religiosos sacerdotes maestros; los declaramos exentos de asistir en los días de escuela y en los no festivos de vacaciones a hora alguna del coro, excepto a la oración mental a prima noche, y las primeras vísperas y maitines de las festividades de 1.^a y 2.^a clase de Cristo, María Santísima, titular del convento y Provincia, N. P. S. Francisco, S. Antonio, S. Buenaventura y S. Pedro de Alcántara, S. Pedro y Santiago Apóstoles y Todos los Santos; y de ir a entierros o a decir misa fuera de las iglesias de nuestros conventos. En los domingos y días festivos asistirán al coro solamente a tercia, misa mayor y

vísperas, dispensándoles como le dispensamos de las demás horas, tanto en las Provincias observantes como en las descalzas». En cuanto a su precedencia dispone que «pasados doce años de ejercicio, se les declare preds. generales de jure; concluidos quince, sean declarados preds. generales de número; y el que lo sea por espacio de veinte años, tenga siempre la precedencia y asiento después de los RR. PP. jubilados y lector de prima de Sagrada Teología».

Poco más o menos se ha de hacer otro tanto en los descalzos, conforme a sus leyes, por el definitorio.

Ultimamente comunica el P. vicario general una R. Orden de 28. II último, en la que le manifiesta el Rey que su esposa entra en el quinto mes de preñez y ordena que se hagan rogativas. El P. vicario general manda que se hagan rogativas públicas por espacio de 9 días, cantando por los claustros la letanía lauretana y después hasta su parto las antífonas, versos y oraciones de costumbre a continuación de la misa mayor y vísperas. Además el primer día de la novena se cantará una misa solemne con la asistencia de todos los religiosos.

A estas letras patentes añade el P. provincial que se cumpla lo ordenado por el Rvmo. P. vicario general respecto a las escuelas, aunque sea poniendo un hermano de maestro bajo la dirección del G. Y aunque por la pobreza de la Provincia no es posible conceder a los maestros tres misas semanales, a lo menos se les señala seis misas mensuales y precedencia.

Participa el P. provincial desde La Laguna el 25. IX. 1817 unas letras patentes del P. vicario general de 6 del mismo mes, en las que inserta una encíclica del P. general de 21. V por la que hace saber la muerte del cardenal protector Romualdo Braschio de Honestio, ocurrida el 30. IV último, ordenando los sufragios que se le han de hacer. Luego notifica que el nuevo cardenal protector de la orden es el Excmo. Pedro Francisco cardenal Gallefi. Comunica también el P. vicario general que ha recibido del P. general varios documentos, por los que consta que por rescripto de

15. VIII. 1814 fue nombrado por el Papa general de la orden el P. Gaudencio; que la sagrada congregación de obispos y regulares en plena reunión que celebró el 30. IX del mismo año para la elección de M. generales de todas las religiones, por el cese del Rvmo. P. Hilario de Monte Magno eligió y declaró M. general al P. Gaudencio hasta el nuevo capítulo general, siendo el mismo día confirmado por el Papa Pio VII y ultimamente que el 12. VIII. 1816 fue confirmado el P. vicario general en la vicaría.

Termina sus letras el P. vicario general, insertando una carta del Rey de 22. VIII, en la que le da la noticia del nacimiento de una Infanta a las dos y diez y siete minutos de la mañana del día anterior, por lo que manda que se den gracias a Dios por este beneficio y ordenando a este fin el P. vicario general que en todos los conventos expuesto el Santísimo se cante una misa solemne y Te Deum.

El P. Malcampo consultó a Roma sobre los derechos y prerrogativas de los ex-vicarios generales, contestando el P. general que goce de los mismos que los coms. generales de la familia.

El P. general, Fr. Cirilo Alameda despachó unas letras encíclicas el 16. III. 1818, refrendadas por el secr. general, P. Miguel Torralbo y Rojas, que fueron publicadas en La Laguna por el provincial el 10. VI del mismo año. En ellas se indica que el Rvmo. P. vicario general hizo presente al Rey, que el generalato de la orden pertenecía ahora por turno a España y no siendo posible la elección por medio del capítulo general, que convendría solicitar al Stmo. Pontífice que nombrase un general español. El P. general en Roma insistía también sobre esta misma necesidad. Convencido el Rey de esta conveniencia, mandó a su M. Plenipotenciario en Roma que lo solicitase del Sto. Padre, proponiendo para dicho cargo al P. Cirilo Alameda. El Sto. Padre, atendiendo a la solicitud del Rey, expide una Bula, nombrándole general, pero como en la Bula dice: «ad sexennium proximum tantum a futuro mense maii inchoandum eligimus» no quiso tomar posesión hasta aclarar el sentido de las predichas palabras, no obstante que el Rey

a 14. I le indicaba que esas palabras sólo intentaban fijar el término del sexenio. Sin embargo se consultó por el Rey a Roma y entretanto comenzaron a gobernar de acuerdo el P. general y el P. vicario general, lo que mucho agradó al Rey, como se lo manifiesta en 26. I. El breve fue renovado, variando dicha cláusula y está fechada el 28. XI. 1817, principiando «Catholicae Religioni». Remitido el breve por orden del Rey el 8. III. 1818 al P. general, éste tomó inmediatamente las riendas del gobierno de toda la orden.

El día 20. V en presencia de la comunidad del convento de S. Miguel de las Victorias leyó el P. provincial unas letras patentes del P. vicario general, despachadas en Sevilla el 25. VII. 1817, en las que le autoriza para que convoque y presida el capítulo provincial próximo. Más tarde desde el convento de la villa de Cáceres le escribía el P. general el 15. V. 1818, confirmándole todas las facultades y dispensas concedidas por el vicario general, a causa del poco personal. En virtud de estas facultades el 29. VI convoca a capítulo provincial, que tendría lugar en el convento de S. Diego del Monte el día 29. VIII. Cita personalmente: al P. inmediato, custodio, defs. y lectores jubilados: P. Domingo Hernández, P. Melchor Antonio Rodríguez, P. Agustín Navarro, P. José Jacinto González y José Padilla.

Los presidentes in capite nombrados son:

De S. Diego, del Monte, el mismo P. G.; Las Palmas, P. Miguel Mendoza, lector jubilado; La Laguna, P. Miguel Hernández y González; Sta. Cruz de La Palma, P. Rafael Cabrera, pred. conventual; Orotava, P. Miguel González, vicario jubilado; Fuerteventura, P. Francisco Juan Gómez; Gáldar, P. Manuel Benítez; Garachico, P. Juan Villarreal, exdef. y presidente; Lanzarote, P. José González Talavera, presidente; Gomera, P. Antonio Chaves, pred. general; Hierro, P. Marcos Betancourt, pred. conventual; Realejo, P. Felipe Valladares, exdef.; Telde, P. José Esteves Talavera, pred. jubilado; S. Andrés, P. Antonio Rodríguez, presidente; Puerto de la Cruz, P. Pedro Curbelo, lector jubilado y exdef.; Icod, P. Mateo Oramas,

exdef. y presidente; Buenavista, P. Domingo Aguilar, pred. jubilado; Granadilla, P. Pedro Linares, pred. jubilado y presidente; Sta. Cruz, P. José Pérez González, exdef. y presidente; Adeje, P. Juan Saavedra, exdef. de teología y presidente.

En La Laguna el 1. VIII. 1818 publica el provincial una carta del general, fechada en S. Francisco de Segovia el 28. VI último en la que inserta una R. Orden de 23 del mismo mes, que a solicitud del corregidor, ayuntamiento y cura párroco de la villa de Villanueva de la Jara concede Real permiso a Fr. Agustín Gómez, religioso franciscano, para que continúe en la dicha villa, enseñando la gramática latina y humanidades, sin embargo de no estar examinado, al menos hasta que se ponga corriente la dotación del catedrático. Otro tanto podrá hacer cualquier religioso franciscano idóneo para enseñar, con licencia de sus superiores y la condición de no pernoctar fuera del convento.

Gs. y presidentes absolutos del trienio. De Realejo, P. Antonio Rivero; Garachico, P. Juan Villarreal; Adeje, P. Juan Saavedra y P. José Talavera; Betancuria, P. Francisco Gómez; S. Andrés, P. Antonio Rodríguez; Orotava, P. Francisco Luis Cairós; Las Palmas, P. José Estévez Talavera; Gáldar, P. Ildefonso Padrón en 1818; Buenavista, P. Antonio Pérez Rosado; Granadilla, P. Nicolás Peraza y Ayala y P. Pedro Linares; S. Miguel P. José Escobar; S. Diego del Monte, P. Domingo Hernández Neda; Lanzarote, P. José González Talavera; Sta. Cruz, P. José Pérez González; Icod, P. Mateo Oramas. Además P. Domingo Millares, P. Antonio Lorenzo y P. Miguel Acosta fueron también Gs.

Secr. del definitorio P. Juan Nepomuceno Soto.

Difuntos del trienio. Fr. Juan Suárez; Fr. Antonio de S. José Fuentes; Fr. Gonzalo de Armas; P. Nicolás Polegre Alvarez, exlector de teología; P. José Falero, pred. general; P. Pablo de Moya, vicario general; P. Sebastián Díaz, pred. jubilado; P. José Carrillo, pred. y presidente; P. Blas de Franchi, lector jubilado; P. Domingo Millares, G. y vicario jubilado; P. Lorenzo Martín, pred.; P. Buena-ventura Pérez, pred. jubilado y exdef.; Fr. José Linares; P. Juan

Esparragón, pred.; P. Antonio Lorenzo, G., excustodio y lector jubilado; P. Sebastián de Sto. Domingo Padrón, exdef. P. Miguel Acosta, G. y exdef.

Falleció el P. Tejera en la primera decena de III. 1825. Alguien ha dicho que murió a consecuencia de un ataque de apoplejía que le dio mientras predicaba el sermón de Viernes Santo, pero se equivoca, porque el Viernes Santo cayó en 25. III. 1825 y sabemos que el P. Tejera por su ancianidad y enfermedad no estaba para predicar, tanto que le pusieron al Hno. Fr. Salvador para cuidarle de día y de noche sin otra ocupación que le impidiese el oficio de enfermero del P. Tejera, como consta de una carta del P. com. provincial de 19. I. 1825 escrita al mismo P. Tejera y luego el jueves, 10. III del mismo año se hizo un funeral solemne por él con sermón del P. Gregorio Perdomo, santacruzercero y asistencia del P. com. provincial, de la Tercera Orden Franciscana y de la representación del Cabildo Eclesiástico.

Aumentos. En Realejo: Una campana nueva que costó cien pesos; una imagen de los Dolores que costó doscientos pesos, que dio el síndico del convento y es de vestir.

LXXIX

P. Domingo José Delgado, provincial

(1818-1821)

Celebrado el capítulo provincial en el lugar y fecha anunciados, fue electo provincial por segunda vez el P. Domingo José Delgado, quien el 27. X promulgó las decisiones del capítulo, reafirmadas por el def. y secr. de Provincia, P. Francisco Luis González Cairós. En estas decisiones se dispone que los religiosos del

convento de S. Diego del Monte no salgan todos los días a la ciudad, ni permitan que entren mujeres en la sacristía y huertas, ni dejen de tener la oración mental tres veces al día, esto es, a las seis de la mañana, a las once del día y por la noche, como mandan las constituciones de la Recolectión.

A estos acuerdos añade el P. provincial por su cuenta otras disposiciones, a saber: que las misas se celebren en horas convenientes para utilidad del público, con la circunstancia de que el que dijo un día la misa última, al siguiente diga la primera; que se haga el via-crucis; que las limosnas sean para utilidad de los frailes y cuidado de los edificios y no para uso de particulares y ayuda de los extraños, etc.

El 17. XI. 1818 publica el P. provincial unas letras patentes del nuevo general, P. Cirilo Alameda y Brea, fechadas el 20. VIII último con la inserción de una carta de Pio VII de 7. II, contestación a otra del P. general de 1. I, por la que manifestaba el P. general su gratitud al Sto. Padre y le pedía la bendición apostólica. También en las mismas letras hace saber que creía conveniente se le autorizase por la Santa Sede con el carácter de com. visitador y reformador apostólico; a este fin acudió a S. Santidad por medio del Rey y el Sto. Padre le contesta el 25. V último con el Breve «In supremae dignitatis fastigio» con el que le concede la gracia solicitada y además facultad de poder trasladar los estudios generales de un convento a otro y fundar nuevos en las Provincias donde no los haya; para conceder la facultad de recibir novicios supernumerarios en las Provincias en que hubiere necesidad de ello; para confirmar y convalidar capítulos provinciales; para unir cualquier Provincia dividida y dividir y separar otras; para renovar a los Gs. menos hábiles y elegir otros y aún dispensar por más de tres años con ellos y otras semejantes facultades. También le concede facultad para que por una vez dentro del sexenio pueda elegir provincial y defs. en cada Provincia, cuando los vocales se empeñaren en elegir indignos, menos dignos o absolutamente ineptos. «Como fiel depositario y propugnador de la ley, añade el

P. general, promoveremos la más exacta observancia de nuestra Santa Regla y estatutos de la orden; siendo los primeros en sujetarnos a ella y excitar a su cumplimiento más con el ejemplo que con las palabras, bien persuadidos a que, como dice el gran Crisóstomo: El superior que manda una cosa y ejecuta otra hace despreciable e infructuosa la misma doctrina que propone».

Luego de inculcar el P. general las virtudes y las ciencias a todos los religiosos, comunica que el Papa Pío VII el 29. V último ha nombrado para los oficios mayores de la orden todos los religiosos por él presentados por el breve «En cumplimiento del cargo pastoral». En este breve manifiesta el Papa que el general Fr. Hilario de Monte Magno, ya difunto, había sido exonerado del generalato por su ancianidad y quebrantada salud y fue nombrado inmediatamente general de la orden a beneplácito de la Santa Sede el P. Gaudencio de Coriano, procurador de la orden y consultor del S. O. de la Inquisición. Como por las circunstancias de los tiempos no era conveniente celebrar el capítulo general, nombra también el 28. XI. 1817 al P. Cirilo Alameda y Brea general de la orden en ambas familias cismontana y ultramontana.

Recibida la nota del capítulo provincial de 29. VIII. 1818, se lamenta el P. general desde S. Francisco de Valencia el 28. XI del mismo año de la escasez e indigencia de esta Provincia de Canarias, pero no por eso, añade, se trata de la reducción de sus conventos, pues antes de esto se consultaría al definitorio provincial. El mismo día, mediante otra carta, da al provincial facultad para que durante el trienio pueda aplicar por limosnas las misas dominicales para atender a las necesidades de los conventos. Esta misma gracia concede más tarde el año 1828, a 16. VII, desde S. Francisco de Madrid, siendo vicario general.

El 30. XI publica el P. provincial una carta del P. general con la inserción de otra del Rey de 1. X, pidiendo se hagan rogativas públicas y privadas por la preñez de la Reina, a fin de que tenga un feliz alumbramiento. Lo que ejecuta el P. general desde Vito-

ría el 17. IX, ordenando que se hagan las rogativas acostumbradas en semejantes circunstancias.

El Rey comunica el 25. I. 1819 la muerte de su madre al P. general y éste a su vez el 29 del mismo mes al P. provincial de Canarias, quién ordena el 8. III que en todos los conventos se diga una misa cantada con vigilia y responso, doblando las campanas desde la tarde anterior hasta que finalicen los oficios.

El 5. IV. 1819 comunica el P. provincial una carta del P. general de 1. I en la que inserta otra del Rey de 28. XII último, dando aviso del fallecimiento de su esposa, acaecida a las 9 y 25 minutos del día 26. XII. Manda el P. general que se hagan los funerales como a la Reina madre, con la diferencia de que en las cuatro casas grandes tenía que haber oración fúnebre. Luego a 21. IV hace saber el P. provincial que ha recibido otra carta del P. general de 9. II último en la que inserta otra del Rey del 6 del mismo mes, comunicando la muerte de su padre Carlos IV y ordenando que se hagan por él las preces acostumbradas. El P. general manda que se hagan por él funerales semejantes a los que se hicieron por Carlos III.

Estando el P. general en el convento de S. Bartolomé de Villanueva de la Serena, comunica al P. provincial el 3. V. 1819 la real orden de 8. IV y la orden del Consejo Supremo de 23. IV, ambos del mismo año de 1819, sobre la situación de los religiosos secularizados.

El día 29. XI. 1819 participa el P. provincial unas letras del P. general de 1. X, en las que inserta una carta del Rey de 24. IX, ordenando rogativas públicas en todos sus dominios para atajar la epidemia que afligía a la ciudad de S. Fernando y otros pueblos de Andalucía. Para el cumplimiento de esta orden, dispone el P. general que en todos los conventos se cante una misa con el Señor expuesto y luego a continuación se cante la letanía de los Santos procesionalmente con las antífonas y oraciones acostumbradas; éstas se continuarán diciendo, mientras durare la peste, después de vísperas y laudes, y también en la misa la oración *pro peste*.

Hallándose el P. provincial en La Orotava el 22. I. 1820 publica una circular con la inserción de un oficio de 22. XII último del Ilustrísimo Sr. D. Vicente Román Linares, obispo de Dansara y auxiliar de Tenerife; en el cual incluye el edicto de ejecución del nuevo obispado de Tenerife, Palma, Hierro y Gomera. Este obispo fue comisionado apostólico y regio para ejecutar la división de la diócesis de Canarias en virtud de la división decretada por el Papa el 1. I. 1819, R. Cédula de 27. VIII del mismo año y el nombramiento de comisionado hecho por el R. Decreto de 18 de este mismo mes. Se llevó a cabo la división el día 23. XI. 1819, día en que se decretó la división, declarando por capital de la nueva diócesis, La Laguna y por iglesia catedral la de los Remedios. Se hizo pública la división por medio de un edicto el 21. XII. 1819.

El P. general escribe al provincial de Canarias el 14. III. 1820, inculcándole el cuidado que los religiosos sacerdotes deben tener en el desempeño de su ministerio para que ni de palabra ni de obra, consejo o instrucción abusen de su ministerio en contra del orden o autoridades constituidas.

Con fecha 3. V participa el P. provincial que ha recibido unas letras patentes del P. general de 10. IV, refrendadas por el secr. general P. Francisco José Soler, comunicándole que el Rey en la noche del 7. III prometió jurar la constitución sancionada en Cádiz en 1812 y la juró en efecto el día 9 del mismo mes. Encarece la necesidad de obedecer a las leyes.

Al día siguiente, 4. V, publica el P. provincial otras letras del P. general de 6. IV, con la inserción del R. Decreto de 16. III. En este decreto se manda que se publique nuevamente y jure en toda la nación del mismo modo que se ejecutó el año 1812 la constitución, arreglándose puntualmente al decreto de las mismas cortes de 18. III de aquel año. Con fecha 5. IV inmediato posterior le remitió al P. general este R. Decreto el secr. del despacho de la Gobernación, para que los prelados todos y comunidades de su orden procediesen inmediatamente a prestar el indicado juramento, remitiéndole testimonio de haberlo ejecutado.

Participa el P. general con fecha de 6. VI. 1820 al P. provincial, que había pedido al Rey la exención de contribuciones para los franciscanos, gracia que le fue negada el 22. V último.

Congregación. Transcurrido ya el tiempo de celebrar la congregación y no habiendo recibido contestación del general a la solicitud de licencia para celebrarla, usando el P. provincial de sus facultades convoca a congregación el 23. IV. 1810, señalando casa capitular el convento de S. Diego del Monte, y la fecha el 17. VI próximo. A la congregación son citados los PP. siguientes: Antonio Tejera, más antiguo e inmediato; José Escobar, lector jubilado y custodio actual; defs.; Pedro José Curbelo, lector jubilado; Juan Saavedra, exlector de teología; Pedro Linares, pred. jubilado y def. por la recolección, quienes debían estar en la casa capitular el día 11 por la noche.

Celebrada la congregación en el lugar y fecha anunciados, promulga el provincial las decisiones del definitorio, que entre otras cosas inculcan la caridad, comentando las palabras del Apóstol sobre ella.

El P. general, el 24. VIII. 1820, pidió al P. provincial un informe sobre el número de religiosos que se dedican a enseñar las primeras letras, gramática y lengua latina y dónde enseñan; si es a petición de los ayuntamientos u otras corporaciones o no; igualmente sobre los lectores que enseñan filosofía y teología a cuyas aulas asisten seglares, últimamente sobre los que sirven o tienen cura de almas.

Después que fue nombrado general de la orden el P. Alameda y Brea, doctor de teología por la Universidad de Zaragoza, trató de restablecer de un modo público y digno las relaciones que han sido siempre tradicionales con la orden de preds. Para ello acordó con el vicario general de la orden de preds., Fr. Ramón Guerrero, solicitar del Sto. Padre la gracia de rezar en esta familia ultramontana el oficio y misa de los dos Patriarcas tal como rezan sus hijos, pero cada orden en su rito. El Sto. Padre accediendo benignamente a sus súplicas expidió el Decreto: «*Decretum ordinis*» de 23. III. 1819, concediendo la gracia solicitada.

Este decreto fue publicado por el P. general el 22. VI. 1820 y por el P. provincial el 27. IX del mismo año, mandado aquél que en todos los conventos y monasterios se canten las vísperas, maitines, laudes, tercia, misa y segundas vísperas en la fiesta de S. Domingo como en el día 4. X, festividad de N. P. S. Francisco y ordenando que allí donde hubiese convento nuestro y de los dominicos, nuestro prelado convide con tiempo oportuno al prelado y comunidad de los dominicos para que por ellos se celebre en el altar y púlpito la festividad de N. P. S. Francisco y del mismo modo celebrarán nuestros religiosos, siendo invitados, la festividad de N. P. S. Domingo.

El jefe superior político D. Angel José Soverón escribió el 9. XI. 1820, al P. provincial, en nombre de la Diputación Provincial, pidiendo un préstamo de ocho a diez mil pesos o algo más por haberse enterado de que en las arcas de las monjas había fondos, que se necesitaban para las dietas de los representantes en las cortes. El P. provincial da orden de entrega de mil pesos a la abadesa del convento de S. Bernardino de Sena en calidad de íntegro. Nuevamente le escribe Soverón el 13. XII del dicho año, contestando a una carta suya de 14. XI último, admitiendo los tres mil pesos que le ofrece y a que ascienden las cinco libranzas y agradeciendo su generosidad y últimamente el 12. V. 1821 le vuelve a escribir agradeciendo en nombre del Rey los tres mil quinientos pesos fuertes prestados.

Siendo G. de La Orotava el P. Francisco Luis González Cairós se hizo el inventario del convento de S. Lorenzo entre los días 23. XII. 1820 y 5. I. 1821.

En cumplimiento de las órdenes de 29. X y 4. XI. 1820 de la instrucción provisional, se presentaron en la capital de la isla de Fuerteventura los encargados de hacer el inventario del convento de S. Buenaventura al P. G. Fr. Francisco Gómez y formaron el inventario entre los días 30. XII y 2. I. 1821. Según este inventario había entre otras cosas una huerta como de una fanega de tierra murada, con un albercón de agua en el barranco y en la iglesia un arca de

cedro pequeña con sus abrazaderas de plata, en la que se custodiaban los huesos del siervo de Dios, Fr. Juan Torcaz. Fue suprimido el convento en VIII. 1821 y devuelto al P. Francisco Gómez en I. 1832.

Siendo G. de Buenavista el P. Domingo Aguilar se llevó a cabo en 2. I. 1821 la entrega del convento al crédito público. Contena este convento una huerta para plantas de hortalizas, situada a espaldas del convento y cercada de paredes de piedra y barro en caladas. La huerta estaba plantada de millo y había además 23 árboles de higueras, dos durazneros y un naranjo.

El día 16. I. 1821, siendo G. el P. Antonio Ribero, def., se hizo la entrega del convento de Realejos al crédito público.

El convento de La Gomera recibió a los comisionados del crédito público para hacer el inventario el día 25. I. 1821, siendo G. el P. Antonio Pérez Rosado.

La entrega del convento de Teguisse se efectuó el 13. II. 1821, siendo G. el P. José Talavera.

El convento de S. Diego del Monte fue entregado por su G., el P. Domingo Hernández Neda, el 3. VIII. 1821, después que se había hecho el inventario en 17. I. Al hacer el inventario había un libro forrado en cuero de la fundación del convento, una huerta mitad labrada, mitad montuosa y murada, un retrato del Vble. Siervo de Dios, Fr. Juan de Jesús y la estatua de mármol del fundador en la iglesia. El 15. X. 1823 fue puesto a remate y el 20 del mismo mes se efectuó el segundo remate, en el que fue comprado por el único postor Rafael Alfonso de Armas en 165 pesetas.

Forman el inventario del convento de Sta. Cruz de Tenerife, D. Andrés Oliver, alcalde; P. José Pérez González, G. y def.; D. Francisco María Herrera y D. Ignacio Lora Cáceres, entre los días 3 y 8. I. 1821 y fue entregado el convento al crédito público, en virtud de la R. Orden de 10. V, por el P. Juan Nepomuceno Soto el 3. VII. 1821. Antes en 21. XII. 1820 hicieron otro inventario con el G. de este convenio P. José Pérez González.

El inventario de S. Francisco de Las Palmas se llevó a cabo

principiando el 16. I. 1821 y concluyendo el 9 del mes siguiente, con asistencia del P. G. Fr. Francisco Sosa Falcón.

El convento de la Inmaculada Concepción de Sta. Cruz de La Palma fue suprimido el día 13. VII. 1821, siendo G. el P. Jacob José Pérez, lector jubilado y custodio y com. de Tercera Orden el P. José Plasencia y Padrón.

El 7. V. 1821 publicó el Gobierno una circular contra el clero por sus desórdenes, llamando la atención de los preladados a fin de que vigilasen la conducta de sus súbditos.

Durante el trienio liberal, el único convento que quedaba de la provincia tenía el siguiente personal: 14 sacerdotes, incluso el P. maestro Fr. Martín Estapez, 4 coristas, 3 legos y un donado anciano, a quienes hay que añadir un cocinero seglar. Con este personal los ingresos y gastos de uno de los años del trienio arrojan las sumas siguientes:

Ingresos.	1.520 pesos
Gastos	2.977 »
Déficit	<u>1.449 »</u>

P. Domingo José Delgado, G. de La Orotava y lego com. provincial

(1820-1828)

A los tres años de ser elegido provincial y en cumplimiento del artículo 10 de la ley de las cortes de 1.º X. 1820, sancionado en 24 del mismo, se celebró la elección del superior en los primeros días de VIII. 1821 en el único convento de los franciscanos que quedaba sin suprimir, en el de La Orotava; recayendo la elección en el que era provincial, P. Domingo José Delgado. Remitida el acta de elección el 4. II al Sr. vicario general, Martínón, éste confirmó la elección el 13 del mismo mes.

El 17 del mes siguiente ordena el Sr. Martinón al G. de La Orotava que la misa conventual en los días festivos en verano sea a las 9 y en invierno a las 10 y en los mismos días festivos encarga que no haya misa en el convento durante la misa conventual de la parroquia.

Por el año económico de 1820-21, se pagaron de contribución general en el convento de La Orotava 350 reales con 26 maravedís de vellón corriente.

La regencia del Reino en 11. VI. 1823 derogó todo lo obrado por el Gobierno constitucional, ordenando que las cosas volviesen al estado anterior al de 7. III. 1812 y el P. general Alameda publicó el 27. X. 1823 una circular, anunciando la libertad del Rey y la elección del Papa León XII efectuada el 27. IX, por lo que exhorta a dar gracias a Dios y manda que se cante un Te Deum. El Rey quedó en la plenitud de su potestad el 1. X.

Otros documentos de la época constitucional (1820-1823) fueron publicados en el «Archivo Ibero-Americano», año XXII n.º 115, págs. 346-378, donde los podrá ver el curioso lector.

El crédito público en virtud de una R. Orden de 24. X. 1823 cesaba en la administración de los conventos y en su lugar los Intendentes en unión con los prelados diocesanos debían nombrar los administradores en sus respectivas provincias, que cuidasen de los bienes, fincas, derechos y edificios de los conventos y monasterios que no se hubiesen restablecido hasta la fecha, poniendo en seguro depósito los productos, para entregar todo tan luego como la comunidad se reunía.

Esta R. Orden no se había puesto en ejecución todavía en Canarias el 24. XII. 1823, ya que en esta fecha el crédito público escribió al P. provincial de los franciscanos un oficio, participándole las prevenciones que había hecho a sus subalternos para la entrega de los conventos de La Laguna y Garachico a los PP. José Escobar y Felipe Valladares.

Los prelados habían consultado al Rey el 19. XII. 1823 sobre los medios que habían de tomar para la admisión de secularizados

durante el Gobierno revolucionario y para la apertura de las iglesias de los conventos despoblados de religiosos, proponiéndole al mismo tiempo algunas reglas. Esta consulta fue satisfecha por una R. Orden de 20. IV. 1824, comunicada al Sr. Obispo de Canarias, el 14. VI del mencionado año, en la que se manda que se observen las medidas y reglas siguientes: 1.^a—Que sean considerados como clérigos seculares sin derecho a admisión todos los secularizados. 2.^a—Que el general o provincial podrá admitirlos, si quiere, para el noviciado, donde se sujetarán a la votación como los novicios para su admisión. 3.^a—Los prelados solicitarán de Roma que determine el tiempo que debe durar la probación. 4.^a—Se determina el tiempo hábil para pedir su admisión, transcurrido el cual, no serán admitidos. 5.^a—No podrán gozar de voz activa y pasiva cuando así lo determinen sus estatutos, como en el orden de S. Jerónimo, por espacio de 10 años. 6.^a—No se podrá abrir casa alguna en que no se reúna número suficiente de religiosos para formar comunidad, a no ser como ayuda de parroquia, donde haga falta a juicio del Obispo, con un Padre y un hermano. 7.^a—Hasta tanto no se puedan formar las comunidades, se autoriza para que puedan agregar bienes etc., de un convento a otro.

Comunicada esta R. Orden por el provincial a D. Fermín Manuel de Balmaseda, éste le pide a 9. XI. 1824 que le mande una copia de ella que haga fe e insiste nuevamente en su petición el 10 del mismo mes, para la aplicación de la regla 7.^a o sea, la agregación de las rentas de un convento a otro.

El Rey firmó el 1. V. 1824 un decreto concediendo un indulto a todos los que hubiesen incurrido en penas desde primeros del año 1820 hasta 1. X, que fue integrado en la plenitud de la potestad, exceptuando las rebeliones anteriores a 7. III de 1820 y a los que le obligaron a firmar el decreto de 7. III. 1820.

Desde Madrid el 11. V. 1824 escribe el P. general al P. provincial, encargándole se hagan solemnes funerales con misa y oficio por los que murieron desde el 7. III. 1820 por sostener a la religión y al trono. Ordénale también que le dé cuenta detallada

de los secularizados, a quienes no recibirá sino al noviciado, atendida su conducta dentro y fuera de la orden y ultimamente le pregunta si puede hacer capítulo en la provincia de Canarias.

El convento de Las Palmas fue entregado el 19. II. 1825 a la orden.

El P. Tejera escribe al P. general el 1. VII. 1824, desde La Laguna, manifestándole que se reunirá el definitorio con el provincial y custodio actual, P. José Escobar por los defs. secularizados. Y otra recibe del P. com. provincial sobre las dificultades para abrir.

Desde Béjar el 20. VIII. 1824 manda al P. provincial el secr. general P. Máximo Muñoz una copia del R. Decreto de 1 del mes en curso, que prohibía las sociedades secretas y es publicada por el P. com. provincial Delgado el 25. I. 1825.

Los alcaldes de 1.^a, 2.^a y 3.^a de Barlovento, piden por este tiempo al P. provincial, que les deje al P. Marcos Betencourt, franciscano, en aquélla jurisdicción y no se le haga incorporar a un convento, como se intenta pasado el sistema constitucional.

El P. com. provincial, P. Domingo José Delgado despachó el 11. I. 1825 una circular, refrendada por el def. y prosecr. P. Cairós, insertando una patente remitida el 30. X último desde S. Francisco de Trujillo por el secr. general, P. Máximo Muñoz, en nombre del P. general. En esta patente copia la real orden de 25. IX. 1824, por la que se ordena que en agradecimiento a Dios por el beneficio de la libertad alcanzada en 1. X. 1823 por él y su familia, en esta fecha de su libertad todos los años se cante un Te Deum con asistencia de las autoridades, cuerpo y comunidad que lo tengan por costumbre en tales casos, siendo además dicho día de gran gala, que será celebrado con triple salva de artillería en las plazas de armas y besa manos en la residencia de S. Majestad.

El P. vicario general, Fr. Cirilo Alameda y Brea, doctor en sagrada teología, pred. del Rey, exm. general etc., expidió el 17. I. 1825 en el convento de S. Benito de Zafra una patente refrendada por el P. Teodoro del Espíritu Santo, secr. general. En

ella comunica el vicario general que pasado ya el sexenio de su generalato, durante el cual sufrió no pequeños trabajos y disgustos, fue arrojado del patrio suelo por conservar en honor de la orden, amenazado con la muerte más de una vez y toleró persecuciones que, si no abatieron su espíritu, debilitaron su salud, esperaba ya descansar, pero el Sumo Pontífice León XII, conociendo la imposibilidad de que se reuniese la orden en capítulo general, *motu proprio*, hizo los nombramientos de todos los oficios de la orden en ambas familias por el breve «Inter multiplices» de 1. VI. 1824 quedando él de vicario general y el P. Juan de Capistrano de M. general.

Al final de la circular pone en conocimiento de todos que en mayo saldrán examinadores nombrados por él a hacer los exámenes de los confesores.

Muchas dificultades encontraba el P. com. provincial en la apertura y conservación de los conventos, por falta de religiosos y medios económicos.

En La Laguna el 10. III. 1825 se hizo el oficio solemne de honras por el alma del P. Antonio Tejera, con la asistencia del P. provincial, Fr. Domingo Delgado, personas respetables de la catedral y la Orden Tercera, predicando en ellas el P. Gregorio Perdomo, lector, de lo que parece inferirse que el P. Tejera falleció al principio del citado mes.

Remite un oficio al Sr. Intendente el P. provincial el 8. III. 1825 para que le entregue el convento de Icod, donde se instrúa a la juventud y estaban dotadas en él clases de gramática, filosofía y teología y cuyo ayuntamiento por medio de su apoderado el Sr. Marqués de Sta. Lucía, había solicitado la apertura del mencionado convento. A este Marqués serán entregados los protocolos para cobrar, las llaves etc., y el que remató la huerta que suspenda toda gestión.

El Sr. comandante D. Isidoro Uriarte escribe de Sta. Cruz el 10. V. 1825 al P. provincial para que le dé un testimonio de su buena conducta a fin de que se defienda de la calumnia que algu-

na alma vil le ha levantado, informando en contra de él al M. de Guerra.

El 20. VII del mencionado año vuelve a escribir el P. provincial al Sr. Intendente para que, visto el informe favorable de 18. VI último, del Sr. Provisor, entregue los conventos de Lanzarote, Fuerteventura, Gáldar y Telde al P. G. de Las Palmas. Para la apertura del de Telde puso el Sr. provisor algún inconveniente por juzgarlo innecesario. El 11. X del mismo año fueron entregados por la administración de Provincia de Reales Rentas Unidas al P. Francisco Luis Gómez los ocho archivos de conventos que se hallaban cerrados en la isla de Tenerife y a 19 del mismo mes tenía Juan Antonio de Arango expedidas las órdenes con inclusión de los inventarios para la entrega de los conventos de la diócesis de Tenerife.

Nuevamente escribe el Sr. Arango al P. provincial una carta, sobre la entrega de las órdenes e inventarios de los conventos.

Una circular impresa sobre la reforma de costumbres y plan de estudios remitió el P. vicario general al provincial el 16. XII. 1825.

El Cabildo Catedral por medio de los Doctores Arias y Barbaejo, primero en XII. 1825 y luego el 15. I. 1826, escribieron al P. provincial pidiendo una nota de los bienes, fundaciones, memorias de misas y de todas las rentas, a fin de tenerlos presente para la cobranza del subsidio eclesiástico.

En el año de 1825 fueron devueltos a la orden varios conventos, a saber: El de Las Palmas al P. Francisco Marín Sosa el 19. II; el de Teguisse (Lanzarote) el 14. IV; el de Gáldar, oficialmente en Las Palmas el 18. VIII al P. Francisco María Sosa, a quien, trasladado al lugar, se hizo la entrega del convento el 19 del mismo mes; el de Realejos el 22. XI a D. Ramón Manuel Machado, comisionado por el P. provincial para recibir el dicho convento bajo inventario; el de S. Diego del Monte, el 18. X al P. Escobar. En 1826 fueron devueltos el convento de Buenavista el 17. IV al P. provincial; el de Icod el 23. VI al Sr. Marqués de Sta. Lucía,

apoderado de la orden y comisionado por ella, quien asegura que por haberse quemado los oficios de una escribanía pública de Icod en 1798 y en consecuencia no poder exigir el pago de los tributos y mandas debidas al convento mencionado de Icod, se hallan los religiosos apenas con lo más preciso para su mantenimiento e imposibilitados a pagar el crecido subsidio eclesiástico; y el de La Palma el 14. VII, siendo G. el P. Antonio Sosa y Falcón.

El Sr. Obispo de Tenerife el 26. VII. 1826 escribe al provincial, encareciendo la necesidad de que se abra el convento de Sta. Cruz de Tenerife, dando recursos para ello al P. Gregorio Perdomo, G., que lo está arreglando, de las rentas del convento de S. Diego del Monte, que las pide. Dicho P. ha estado por espacio de 50 días continuos ocupado en habilitar el convento y no sin empeños pecuniarios.

Escribe nuevamente el Sr. Obispo de Tenerife el 29. XI del mismo año al provincial, comunicándole la solicitud del ayuntamiento y de la hermandad del hospital de Sta. Cruz de La Palma para que permanezca el hospital en el convento de Sta. Clara, aún después de acordado su restablecimiento. Y antes de contestar esta solicitud desea saber las intenciones y el parecer del provincial, como superior del dicho convento.

En 11. I. 1827 comunica de la Ciudad Real de Las Palmas D. Andrés Arbelo al provincial, a petición de éste, los religiosos secularizados con breve, que moraban en la diócesis de Canarias, y eran los diez que siguen: Fr. Juan de Sta. Fé Galindo; Fr. Juan Diego de Vega, Fr. Francisco María Sosa y Fr. Manuel Benítez, moradores que eran del convento de Las Palmas; Fr. José Estévez Talavera y Fr. Juan Hernández Romano, del de Telde; Fr. Ildefonso Padrón del de Gáldar; Fr. Francisco Manuel Gómez del de Fuerteventura y Fr. José González Talavera y Fr. Salvador Bueno del de Lanzarote.

El convento del Puerto de la Cruz, en el que se encontraban los militares, fue concedido el 27. II. 1827 por el provincial para que sirviese de hospital hasta tanto no tuviese él religiosos sufi-

cientes para abrirlo. Luego el 6. IV del mismo año se despachó una real orden, a solicitud del ayuntamiento, con este mismo objeto determinado que el dicho convento, que se halla sin religiosos, continúe sirviendo de hospital, como había servido durante el gobierno revolucionario, mientras no lo necesitasen los religiosos, conservando empero la propiedad los religiosos y señalando para ellos la parte más útil, con consentimiento del provincial.

El provincial fue instado para la apertura del convento de Realejos el 1.º VI. 1827 por el Sr. Obispo a petición del Sr. Alcalde y del Vble. Beneficiado.

En el mismo año, día 8. VIII, escribe nuevamente el Sr. Obispo al provincial, manifestándole que la abadesa habitual de La Palma recurrió a él y estaba estorbando las cosas de la restauración del convento de clarisas, por pretender ella la comisión y solicitar se le entreguen los haberes y pertenencias del convento, para disponer de ellos por sí sola.

Sobre este mismo asunto de la reparación del convento y entrega de los fondos de la administración escribió al P. provincial el Sr. Intendente a 23. VIII. 1827, participándole que para acceder a sus deseos era preciso que asignase persona que se encargase de la obra de refección de acuerdo con el obispo, que percibía las cantidades.

El G. de La Laguna fue invitado por D. Agustín Avalos el 27. IX. 1827 a una función de acción de gracias que se celebraría en la catedral, a tenor de lo dispuesto por R. Decreto de 25. IX. 1824, el día 1.º X, 4.º aniversario de la libertad del Rey.

Igual invitación recibió el 14. XI para asistir al Te Deum y misa con Santísimo, que, en 18 del mismo mes, domingo, se iba a celebrar en acción de gracias por el feliz término de los tristes acontecimientos de Cataluña, que requirieron la ida personal del Rey.

Autorizado por el P. vicario general para ser presidente del capítulo provincial, el P. com. provincial convoca probablemente a fines del año 1827 a capítulo, que se celebraría en el convento de

La Orotava el 16. II. 1828. Cita a capítulo a los PP. siguientes: Fr. José Escobar, lector jubilado del número y custodio actual; Fr. Antonio Rivero, pred. jubilado y def. por la recolección, y en calidad de sustitutos; Fr. Felipe Valladares, pred. jubilado y ex def.; Fr. Melchor Rodríguez, lector jubilado y ex-custodio; Fr. Francisco Luis Cairós, pred. jubilado y exdef.; los lectores jubilados del número; Fr. Gregorio Perdomo, lector jubilado, y los presidentes absolutos.

Para los cargos, que se habían de dar en el capítulo fueron recomendados algunos religiosos al P. com. provincial por el P. vicario general, mediante la carta siguiente:

«R. P. com. provincial de la nuestra de Canarias.—El Espíritu Santo asista a V. P. R. y le colme de sus divinos dones. Aunque la larga distancia que nos separa de esa nuestra Provincia no nos permite tener como desearíamos conocimientos que no nos dejasen que desear para no errar en la elección de aquellos religiosos que por sus cualidades se hubiesen hecho acreedores a los oficios de la orden, hemos sin embargo procurado informarnos quiénes por su saber y virtudes se creían más dignos a los empleos de la religión. La imparcialidad de los sujetos a quienes hemos preguntado nos propone al R. P. Fr. Manuel Martínez, def. honorario, como muy apto para maestro de novicios y def.; nos recuerda el mérito del P. lector, Fr. Manuel Illán; nos propone la grande utilidad, que resultaría a la Provincia si el P. G. de Palma fuese trasladado con el mismo oficio al de Telde; que el P. Fr. Domingo Gómez lector de prima podrá ser electo G. del convento en que se pon (dos o tres palabras ilegibles) y el P. Tomás Romero desempeñaría con honor la lectura de artes. Se nos hace particular elogio del P. G. de Canarias, Fr. Francisco María de Sosa, por su trabajo y celo infatigable por la conservación de aquel convento a pesar de las muchas contradicciones que sufrió y ultimamente se nos propone como excelente religioso a ex-lector de artes Fr. Juan Caño y muy digno de obtener la Cátedra de Teología. No dudamos que el reverendo definitorio apreciará como es justo el mérito de estos

religiosos y que colocándoles en los empleos a que se han hecho acreedores hará ver a toda la Provincia la equidad y justicia con que se ha conducido en la distribución de los oficios.

Damos a V. P. R. la seráfica bendición y le rogamos nos encomiende a Dios. Este Señor guarde la vida de V. P. R. muchos años. S. Francisco de Madrid 7. IX. 1827».

LXXX

P. José Escobar, provincial

(1828 - 1831)

El P. José Escobar fue electo provincial en el capítulo celebrado el 16. II. 1828 y el 28. III comunica al P. vicario general su elección y las tristes impresiones que experimentaron los asistentes en el capítulo provincial al contemplar los restos de una Provincia, antes tan floreciente. Le pone en conocimiento de que hay ocho conventos abiertos, habitados cada uno de ellos de dos o tres religiosos, a excepción del de La Orotava y Las Palmas, que tienen éste 8 y aquél 6 religiosos. Avísale que han procurado dar cumplimiento a sus insinuaciones en orden a los religiosos recomendados para los cargos, sólo faltó acomodar al P. lector, Domingo Francisco Gómez en alguna prelación o definición, pero se le instituyó lector de prima. Pídele las misas dominicales, para reparar el convento de La Laguna, que por el aluvión de 6. XI. 1826, estuvo en peligro. Es declarado lector jubilado el P. Manuel Illán en el capítulo provincial.

Por la junta de sanidad de Buenavista, D. Nicolás de Cejas el 8. IV. 1828 pidió al encargado del extinguido convento, D. Melchor Rodríguez Aguiar y al provincial licencia para hacer los enterra-

mientos en la iglesia conventual, porque ya no podían hacerlos en la iglesia parroquial, y las dos ermitas que estaban al cargo del párroco, no tener disposición para los mencionados enterramientos. El 2. V del mismo año el corregimiento político pide al G. de Icod la misma autorización para la iglesia franciscana del pueblo.

En su primera circular, fechada en 28. X. 1828 y refrendada por el secr. de provincia, P. Francisco Gómez, hace el P. provincial un recuerdo de los sufrimientos y humillaciones pasadas y da aliento a todos para trabajar en la restauración de la Provincia.

El P. Domingo José Delgado, exprovincial, falleció en La Orotava el 12. XII. 1828. Asistió a su muerte el P. Francisco Luis González Cairós, G. de S. Miguel de las Victorias, enviado por el P. provincial el 4 del mismo mes a este fin y para que levantara luego que falleciese el inventario de lo que dejaba al morir. El día 12, muerto el P. Delgado y trasladado su cadáver de la celda, fue cerrada su puerta con llave y luego el día 17 comenzó el P. Cairós, ayudado del P. G. de La Orotava Fr. Melchor Rodríguez, ex-custodio y del P. Antonio Lima y Peraza, lector de gramática, que hizo de secr., a levantar el inventario de todo lo que había en la celda del ex-provincial fallecido, que lo concluyeron y firmaron los tres el día 7. I. 1829.

En 18. II. 1829, D. Ramón Echevarría y Bueno, administrador del convento de los Santos Reyes de La Gomera, debía entregar el convento a D. Antonio Fernández Mendoza, ajustándose en la entrega al inventario levantado por los comisionados del crédito público en 25. I. 1821. Al enterarse el Sr. Echevarría que iba a ser sustituido en la administración del convento, escribió el 11. I del mismo año al P. Tejera, para que le conserve siquiera un año más en su cargo, a fin de hacer el arreglo del convento. Llama al P. Tejera provincial, quien había fallecido a los primeros días del mes de III. 1825.

Una circular publicada por el provincial en 1. IV. 1820, inserta unas letras del P. vicario general de 3. III último, comunicando la muerte de León XII, acaecida el 10. II del mencionado año y or-

denando que durante tres días consecutivos se rece por él el oficio de difuntos solemne, cantando cada día un nocturno y a continuación misa de requiem, que será celebrada por los PP. más graduados, principando por el provincial. Los PP. Gs. aplicarán un día las misas de todos los sacerdotes en sufragio de su alma, los coristas dirán una vez el salterio y los legos cien padrenuestros, avemarías y requiem. También dispone que se hagan oraciones para obtener un Papa digno de la Iglesia; esto mismo manda el Rey en 10. III al P. vicario general. Fue elegido Papa Pio VIII el día 31. III.

El Rey comunica el 18. V. 1829 al P. vicario general y éste el 20 del mismo mes al P. provincial el fallecimiento de la Reina María Josefa Amalia, ocurrido el 17. V a las dos y cinco de la madrugada. El provincial el 13. VI dispone desde La Laguna los funerales en sufragio de su alma, que se celebrarían el día 28. VII, a fin de que los PP. lectores tuvieran tiempo para preparar la oración fúnebre, que se había de pronunciar en los conventos de Las Palmas, La Orotava, La Palma y La Laguna.

Por la junta inspectora de escuelas, D. Juan Nicolás de Undabeyta dirigió al P. provincial el 26. VIII. 1829 y luego el 24. II. 1830 unos oficios para que le mandase el estado de escuelas gratuitas que debía haber en todos los conventos, según el Real Decreto de 24. XI. 1815.

Por la muerte del P. Agustín Navarro y distancia del P. Domingo Gómez se hallaba la junta de subsidios sin representación franciscana, lo que comunica al P. provincial el Sr. Obispo el 14. IX. 1829 desde Realejos.

El P. general el 24. VII. 1829 expidió sus letras convocando a capítulo general que se celebraría el 29. V del próximo año en el convento de S. Diego o Sta. María de Jesús de Alcalá de Henares. Como fácilmente por sus achaques el P. general no podría acudir al capítulo y tal vez tampoco los vocales de la familia cismontana, que no se tome esto como una ruptura en la unidad de la orden, en la que todos deben obedecer al M. general de toda la orden y

que en lugar suyo, por disposición del Papa presidirá el capítulo el nuncio de S. Santidad en España, Excmo. Sr. Don Francisco Tiberi, arzobispo de Atenas. Cita personalmente a capítulo al P. Malcampo. Estas letras fueron puestas en circulación por el P. vicario general el 22. VIII y por el P. provincial el 6. X en La Laguna.

Contestando el P. vicario general el 10. XI. 1829 una carta del P. provincial de 16. VIII, se lamenta de la escasez del personal en la provincia y de recursos aún para alimentar los pocos religiosos que hay. Para evitar la total ruina de la provincia ha acudido por medio del M. al Rey, para que mitigue las exacciones. Supuesto que el convento de clarisas de S. José de La Orotava está bien de subsistencias, autoriza para que reciban las seis pretendientes sin dote. Le indica que nombren ya com. provincial para la ausencia del provincial que debe acudir al capítulo general.

El P. provincial el mismo día había manifestado al P. vicario general la llegada de América de dos religiosos: PP. Andrés González y Juan Xara, quienes deseaban incorporarse en esta provincia; con éste último y otro de la provincia se abrió el convento de Lanzarote a petición del pueblo y rector de la parroquia. También le comunica cómo estaban empeñados los Gs. en renunciar sus cargos por las contribuciones que pesan sobre los conventos y últimamente le manifiesta el disgusto que le había producido el P. Francisco Gómez, secr., al mostrarle la licencia para poderse afiliarse a una provincia de la Península.

La Excm. Sra. Condesa de Chinchón no podía contribuir para los gastos del capítulo general con ningún maravedí, por tanto, escribe el 13. I. 1830 el P. vicario general al P. provincial que debían contribuir para estos gastos todas las provincias en proporción a los individuos e ingresos de cada una. Por tanto le ordena que mande cuanto antes le sea posible, 2.000 reales al síndico D. Joaquín Alcalde.

Una Real Cédula que salió el 6. II. 1830 inserta un breve del Papa transfiriendo el derecho de apelación directa de las sentencias de los metropolitanos al tribunal de la nunciatura.

A causa del rigor del invierno, la iglesia del convento del Puerto de la Cruz, que era de dos naves, se resintió en la nave de S. Antonio que es la vecina al convento, por el arco que da paso al presbiterio y altar mayor; como se habían desprendido las piedras, fácilmente podría influir en lo demás del edificio. Lo que comunica el P. Pedro José Curbelo al P. provincial el 21. II. 1830.

El día 22. III. 1830 fue sepultado en S. Francisco de Garachico D. Pedro María de Ponte (L. VIII Entierros, fol. 152 v.)

Congregación. El P. provincial en 24. III. 1830 despachó en La Laguna las letras convocatorias de la congregación, que se había retardado a causa de sus achaques, pero como era voluntad del Rmo. P. vicario general que se celebrase, señala el día 1. V para celebrarla en La Orotava. A ella debían concurrir los PP. siguientes: Fr. Gregorio Perdomo, lector jubilado y custodio; Fr. Manuel Illán lector jubilado, examinador sinodal y def. 4.º; Fr. Manuel Martín Baroja pred. apostólico y def. 2.º; Fr. Francisco María Sosa, pred. jubilado y def. 3.º; Fr. Simón Díaz, pred. conventual y def. por la Sta. Recolección. Celebrada la congregación en fecha y lugar prefijados, publica el P. provincial sus decisiones, refrendadas por el secr. provincial, P. Francisco Gómez el día 8. V, recordando otros acuerdos anteriores.

Los patronos Juan Antonio Cologan y Pedro Ponte pretenden recoger el agua que sale de la fuente que llaman del Moral, que sirve al convento de Garachico para beber y regar la huerta y en cuya posesión estaban los religiosos desde el año 1634, sin contradicción alguna de sus mayores. Aducen la razón de que sale mucha más agua, de la real que donó el patrono, D. Cristóbal Ponte y por eso la quieren recoger a fin de tributarla para el adelanto de sus casas. Reunida en 7. V. 1830 la comunidad, para evitar pleitos, resuelve concederles el agua que piden bajo ciertas condiciones en la obra.

El 30. V. 1830 dio el Rey un decreto, prohibiendo hacer mandas en la última enfermedad a favor del confesor, sus deudos y conventos.

El Sr. Intendente de Canarias escribe el 29. VII. 1830 al P. provincial para que le mande una nota de las gracias, mercedes y privilegios concedidos a los conventos.

El nuevo P. general de la orden, Fr. Luis Iglesias escribe al P. provincial el 2. VIII. 1830, que en conformidad a lo resuelto por el definitorio general, debían pagar las provincias los gastos de todo género hechos en el capítulo general, según el estado de las provincias, tocando pagar a la de Canarias 6.000 reales, que debía estar satisfecha esta cantidad a principios de diciembre del mismo año. Insiste el P. general en lo mismo el 1. X, pero el P. provincial, que había conseguido del P. vicario general la aplicación de las misas dominicales con este fin, no encontró quién dijera una misa; tal era la falta de dinero en las islas; y por tanto contesta al P. general que le es imposible mandarle la letra para subvenir a los gastos del capítulo general.

En una circular que expidió el P. provincial en La Laguna el 8. III. 1831 inserta unas letras del P. general Fr. Luis Iglesias de 15. XII, refrendadas por el secr. general P. Angel Martín en las que comunica la muerte del Papa Pio VIII, ocurrida el 30. XI. 1830. De que se leyó esta circular certifica el P. Antonio Rodríguez en el convento de la Madre de Dios de la Piedad el 20. V. 1831.

El 12. III. 1831 publicó el P. general una circular muy práctica y enseña entre otras cosas la distinción entre la reforma y la innovación. Recuerda lo mandado en el capítulo general de Toledo el año 1633, entre cuyas actas se lee: «Erigantur a Ministro Generali collegia ad discendas linguas». Para cumplir este acuerdo se le ocurre mandar jóvenes a Tierra Santa, donde estudien el griego, hebreo y árabe, yendo los que quieran y luego que estuvieran perfectamente instruidos, regresarán a sus provincias, donde se erigirán los colegios en los que enseñarán dichas lenguas. Interin no se realiza esto, manda que los jóvenes estudiantes de cuarto año de teología, que sean capaces, asistan en las poblaciones que hubiere a las universidades y colegios, en donde se enseñan estas lenguas.

En la misma fecha comunica el P. general que por resolución

del último defensorio general se solicitó del Papa que la gracia que Clemente XIII hizo a los exdefes. generales de la familia cis-montana, a instancias del capítulo general de Mantua, se extendiese a los de esta familia ultramontana y que el Papa benignamente la concedió, revocando la bula de Urbano VIII, que estableció no hubiese en dichas juntas defensoriales más PP. que el más digno o antiguo, que todo es uno, según la declaración del capítulo general de Toledo, celebrado el año 1658, y el exprovincial, o P. inmediato. Aunque los exdefes. generales son los PP. más dignos y antiguos en sus provincias, hubiesen sido o no provinciales, como está declarado si se diere el caso que hubiese dos, como los hubo en las provincias de Castilla y Cataluña, según la bula Urbana sólo el más antiguo de los dos asistiría y tendría sufragio con el exprovincial o P. más inmediato y quedaría excluido el otro. Mas en virtud de esta concesión, podrán asistir y tener sufragio los dos exdefes. y más que haya.

P. Juan Guerrero, com. visitador

El M. general, por patente despachado en el colegio de S. Pedro de Alcántara de la Ciudad de Sevilla el 12. V. 1831, nombró com. visitador *cum plenitudine potestatis* y reformador apostólico de Canarias al P. Juan Guerrero, pred. apostólico en el colegio de misiones de la ciudad de Arcos de la Frontera e hijo de la provincia de Andalucía. Lo que comunica el P. general al P. provincial con la siguiente carta: «No pudiendo por nos visitar esa nuestra provincia, hemos acordado comisionar al R. P. Fr. Juan Guerrero, pred. apostólico en nuestro colegio de Arcos, con todas las facultades que residen en nos para cuanto se necesite en esa nuestra provincia; esperamos de la prudencia y virtud de V. P. R. el que co-opere cuanto sea de su parte a los fines que nos hemos propuesto

en esta resolución. Sevilla 26. V. 1831. «Esta carta fue hecha pública por el P. provincial, Escobar el 10. VI. 1831, en La Laguna quien poco tiempo después, falleció en VIII o IX. 1831.

En 1. VII. 1831 ya había llegado el P. Guerrero a Canarias, ya que en esta fecha dio una circular, anunciando su nombramiento a la provincia de Canarias y las facultades que le había concedido el P. general Fr. Luis Iglesias, lector dos veces jubilado, doctor de filosofía y teología, catedrático de religión en la Real Universidad de Santiago y Grande de España de primera clase.

El P. com. visitador, autorizado por el P. general para presidir el capítulo provincial, con voto consultivo, electivo y decisivo y continuar después la santa visita, elige para casa capitular al convento de S. Pedro de Alcántara de Sta. Cruz de Tenerife y señala el 26. XI. 1831. Convoca a capítulo a los defs., guardianes, lectores jubilados del número y a los presidentes de los conventos, exceptuados los recientemente puestos de Telde y Gáldar, habilitándolos para que tenga voto el capítulo.

Nombra para presidentes in capite de los conventos en ausencia de sus actuales prelados, que deben ir a capítulo, a los PP. siguientes:

De S. Miguel, P. José Antonio Borges; S. Lorenzo, P. Antonio Bello, pred.; Las Palmas, P. Juan Diego de Vega; La Palma, P. Rafael Cabrera, pred., maestro de novicios, y com. de T. Orden; Garachico, P. Antonio Melián, pred. y com. de T. Orden; Miraflores, P. Francisco Gómez, pred. y exsecr. de provincia; Realejos, P. José Cabeza, pred. y com. de T. Orden; Piedad, P. Antonio Guedes; Icod, P. Andrés González, pred. apostólico; Gáldar, P. José González Talavera.

La circular está firmada en S. Miguel de las Victorias por el P. Guerrero y refrendada por el secr. de visita P. Juan Andrés López el 27. X. 1831.

De que se leyó en Canaria certifica el P. Francisco María Sosa; en Telde, P. Juan Antonio Caño; en Gáldar, P. José González Talavera.

LXXXI

P. Manuel Illán, provincial

(1831-1835)

El día 26. X. 1831 había tenido lugar en el convento de Sta. Cruz de Tenerife el capítulo provincial, presidido por el P. Juan Guerrero y fue electo provincial el P. Manuel Illán, colegial mayor de la Biemparada, catedrático de filosofía por su majestad en la Real y Pontificia Universidad de S. Carlos de la Nueva Guatemala y de teología en el colegio conciliar de Canaria, lector jubilado y examinador sinodal de los obispados de Chiapa, Canaria y Tenerife. Lo que hace saber el provincial en su circular de 16. I. 1832, con el refrendo del secr. P. Tomás Romero y Alvarado.

Despachó el P. provincial el 26. VI. 1832 una circular desde Las Palmas, con el refrendo del P. Francisco María Sosa, prosecret., insertando otra del P. general, fechada en el convento de S. Francisco de Zamora el 24. IV último, en la que el P. general publica el Real Decreto de 10. IV, ordenando rogativas públicas y privadas que han de ejecutar los cabildos y corporaciones eclesiásticas y civiles para aplacar a Dios y tenerle propicio en las actuales circunstancias en las que el cólera-morbo, después de haber recorrido las provincias de Asia y la mayor parte de Europa, ha aparecido en la capital de Francia y se teme que pase a España. Encarga el P. general que se apliquen los religiosos al ayuno y a la oración y ordena que durante nueve días se canten las letanías de los santos por los claustros procesionalmente y el último día la misa de rogativas con la asistencia de la comunidad.

También avisa que el exgeneral Alameda, arzobispo de Cuba, se embarca para Cuba el día 6. V próximo. En agradecimiento a sus grandes servicios prestados a la orden, manda que en todos los conventos se cante una misa a la Inmaculada Concepción, para que tenga un feliz viaje.

Estando en Tordesillas, camino de Madrid, se enteró el P. general de la enfermedad del Rey, que ponía en peligro su vida y preocupado por ella, escribió al provincial de Canarias el 21. IX de 1832, ordenando preces y rogativas por la salud del Rey y el P. provincial mandó cumplir estas órdenes desde Las Palmas el 22. X del mismo año. El 17. X del mencionado año vuelve a escribir desde Madrid, comunicando la Real Orden de que en todas las iglesias se cante un Te Deum en acción de gracias por haber librado Dios al Rey del peligro en que estaba su vida.

El P. general hace saber al P. provincial el 19. X. 1832 que por noticias poco satisfactorias que tenía de la provincia de Canarias, creyó conveniente deber mandar visitador a ella y lamenta la falta de armonía que existe con él. Estamos seguros de su saber y virtud, aunque no negamos que su celo le haya hecho cometer alguna cosa que no debiera tomar con tanto ardor, como entablar la vida común entre religiosos, repugnando a ellas; pero esto no es cosa de él, sino de las leyes de la Iglesia, que así mandan; sin embargo, como no se consigue ningún bien, le aconsejamos en este correo que desista de ello. Lo único que mueve al P. visitador es la reforma según las leyes, por esto debía tranquilizarse en sus ánimos y que por ligera reforma no se secularizaran. Sobre todo, añade, deseamos no se originen etiquetas y partidos entre los isleños y los peninsulares que han ido a auxiliarles en la cátedra y púlpito y previendo esto no los hemos desfilado de sus provincias. Al P. Sebastián Calderín, G. de S. Miguel de las Victorias, le dice que recibió su queja contra el P. visitador.

El P. Calderín en 7. VIII de este mismo año había recurrido al Tribunal Supremo de Audiencia, quejándose de que el P. provincial no le dejaba otorgar el poder para defenderse contra las disposiciones del com. visitador.

El Tribunal declara el 11 del mencionado año y mes que al P. Calderín se le hace fuerza, según el testimonio que da D. Francisco Martínez de Escobar.

Por haber escrito repetidas veces el P. Pedro Díaz Rivadencira,

desde La Orotava, para manifestarle que quería volver con otros dos a su provincia madre, a causa de las dificultades que tienen él y otros dos, escribe también el P. general al provincial el 23. I. 1833, comunicándole los deseos de los dichos PP., que no concretan sus dificultades. Ellos fueron mandados a Canarias para lectores y preds. para formar y sostener a la provincia hasta tanto que hubiese elementos nuevos y propios en la provincia, pudiendo luego regresar a su provincia a disfrutar de los premios y privilegios. La ventaja es grande para la provincia y por medio de una circular trate de convencer a los isleños que deben guardar las consideraciones debidas con ellos, que si no, se pierde el bien y los cuantiosos reales que se gastaron para enviarlos.

El 22. III. 1833 despachó el P. provincial en Sta. Cruz de Tenerife una circular en conformidad con los deseos del P. general. Recuerda en ella aquellos aciagos días en que vio con dolor dispersas las piedras del santuario y agonizar a la provincia, pues de 20 conventos que la componían, no quedó más que uno, que fue como el Arca del Testamento, donde se salvaron algunos de sus individuos. Si la provincia de Canarias, madre fecunda de héroes en santidad y sabiduría, en cuyo seno se alimentaron los Abreus, Betancures, Henríquez, Elviras y otros miles, cuyos nombres serán siempre memorables en los anales de la historia de la provincia, presentaba en los años 21, 22 y 23 una viva imagen de la triste Jerusalén en los días de su cautiverio, siendo sus imágenes transportadas a iglesias extrañas, sus sagrados vasos repartidos en diversos puntos y sus claustros dando alojamiento a toda clase de personas; terminando el trienio liberal y restituido al trono Fernando VII, volvieron los religiosos a sus conventos, que los habían abandonado por fuerza para secularizarse, mas a pesar de esto el número de religiosos era corto y no bastaba apenas para abrir unos cuantos conventos. Entonces tuvo el P. general el grandioso proyecto de mandar religiosos peninsulares para poblar los conventos inhabitados y ayudar a la provincia en el púlpito y cátedra.

El Rey, cuya piedad a la orden franciscana parece innata, re-

conociendo la necesidad y utilidad de la empresa del P. general, la aprobó y para llevarla a cabo abrió generoso sus tesoros y sufragó la mayor parte de los gastos, pudiendo así llegar a las islas religiosas peninsulares que reanimaron los conventos y llenaron de alegría los corazones de los fieles.

En reconocimiento a tanto beneficio y agradecimiento a los que se sacrificaron, dejando todo en la península para auxiliarnos, exhorta que se tenga con ellos una paz inalterable, una caridad sincera y una unión mutua, como hijos que son de un mismo padre.

El día 26. III. 1833, escribe el P. general de Madrid al P. provincial comunicándole los gastos hechos en los viajes de los religiosos peninsulares que llegaron a Canarias: «Tengo las cuentas hechas con el síndico general y resultaron sobrantes novecientos y tantos reales. Las partidas recibidas son quince mil reales de esa provincia, doce mil del Sr. director general de expolios; trece mil ochocientos y tantos del Sr. com. general de cruzada. Se rebaja de esta cantidad el cambio, que no fue excesivo. Todo se gastó, a no ser lo dicho. El transporte de los que fueron por La Coruña subió mucho más que el de Cádiz. Al considerar los pasos que me han costado las partidas que fueron de acá, no puedo sufrir el que me escriban que quieran volverse para acá. ¿Así se han de perder tantas cantidades? ¿Las limosnas que se dieron han de tener esa distribución? Será preciso que Vd. escriba a todos los que fueron de orden mía que el que se atreva a venir sin licencia de Vd. que será castigado como apóstata y que Vd. no dé licencia sin consultar conmigo a no ser que la causa sea tan urgente que no se dé lugar».

El 29. IX. 1833 falleció Fernando VII y el 4. X siguiente por medio de un decreto anuncia la Reina Gobernadora el fallecimiento de su esposo y el nombramiento de Reina Regente a favor suyo, durante la menor edad de su hija Isabel II. El 8. X el P. general, desde S. Francisco de Valencia, comunica por medio de una circular el fallecimiento del Rey, insertando la carta orden, que le fue comunicada por el secr. de cámara Don Mariano Milla y que dice:

«Que su Majestad la Reina Madre, como Gobernadora durante la menor edad de su Augusta hija la Reina doña Isabel II, ha tenido a bien mandar que escriba el Consejo a los prelados e iglesias del Reino, participándoles la funesta noticia del fallecimiento del Rey, don Fernando, su augusto esposo y padre, a fin de que celebren las honras, funerales y sufragios que se acostumbra en semejantes casos». Esta circular fue publicada por el P. provincial en Las Palmas el 16. XI. 1833, disponiendo los funerales que se habían de celebrar.

Congregación. El P. com. visitador, P. Juan Guerrero, facultado por el P. general, despachó el 28. XII. 1832 en La Laguna una circular, refrendada por el secr. P. Juan Andrés López, convocando a congregación, que se celebraría en S. Miguel de las Victorias el 23. II. 1833 y a la que debían acudir los siguientes: P. Gregorio Manuel Illán, provincial; P. Gregorio Perdomo, lector jubilado y custodio; defs.: P. Melchor Rodríguez, lector jubilado y excustodio; P. Juan Caño, lector; P. Francisco María Sosa, pred.; P. Antonio Rivero, pred. jubilado y def. jubilado y def. por la recolección.

D. Antonio Fernández de Mendoza escribió en 1832 al P. com. visitador, Fr. Juan Guerrero, comunicándole que el P. provincial Escobar, el 27. XII. 1828 le encargó el cuidado del convento de La Gomera, que le fue entregado por D. Ramón Echevarría y Bueno el 7. IV. 1829. Una de las campanas fue trasladada a Icod por el P. Escobar el día 7. VII. 1830. Durante el gobierno constitucional se repartieron entre las iglesias de la isla todos los ornamentos del convento con los vasos sagrados y demás adornos. Hasta el tabernáculo, sillas del presbiterio, órgano etc., etc., fueron trasladados a dichas iglesias, donde permanecen. El año 1827 la tropa titulada de la Albuera, que estuvo de guarnición en esta isla, se acuarteló en el convento, por lo que padeció mucho detrimento.

El 1. I. 1833, el P. Francisco Gómez, prelado del convento de S. Buenaventura de Betancuría, sacó una copia auténtica de un privilegio concedido a la iglesia de S. Buenaventura a favor del altar de S. Diego, por Urbano VIII el 20. IV. 1627 y firmado en Sta. Ma-

ría la Mayor. Consiste este privilegio, cuyo original se conservaba en pergamino en el archivo de S. Buenaventura, en que se pudiese ganar en el altar de S. Diego una indulgencia plenaria en las misas que se celebraren en su día y octava, cada viernes de semana y el día de conmemoración de todos los difuntos a favor de los difuntos, con tal que diariamente en la iglesia favorecida se digan diez misas.

El P. Juan Guerrero, com. visitador, el mismo día que se embarcaba para la Península, 28. III. 1833, dirigió una patente de despedida a la provincia de Canarias, firmada en S. Miguel de las Victorias y refrendada por su secr. P. Juan Andrés López. En esta patente dice que encontró a la provincia casi exánime y al borde del sepulcro, desiertos sus conventos, la mitad de ellos cerrados (diez de los veinte que tiene) sin ningún novicio, con treinta y nueve sacerdotes, de éstos muchos inútiles, sus jóvenes dispersos, sin esperanza de seguir la educación y estudios religiosos, su cabeza a la muerte y que en efecto a poco de su llegada falleció su provincial y sin ningún P. de provincia. A su regreso a la Península encontraba ya en la provincia de Canarias muchos jóvenes que tomaron el hábito, algunos que profesaron; se habían abierto los diez conventos y de la Península habían llegado veinte y nueve religiosos; se han abierto cuatro casas de noviciados y otras tantas de estudio con sus competentes lectores y aún algunos templos que tenía arruinados quedan reedificados.

El P. provincial el 26. III. 1833 despacha en Sta. Cruz de Tenerife una circular, refrendada por el prosecr., P. Felipe Borja, en la que inserta otra del P. general de 12. II del mismo año, anunciando la muerte del P. Manuel Malcampo, quien falleció en Sevilla el 5. II. 1833, a los 68 años de su edad, pues había nacido en la misma ciudad de su fallecimiento, el día 26. I. 1675. De él afirma el P. general: que si le merecía un particular afecto por sus bellísimas prendas, era también acreedor al de todos; por lo que hace a toda la familia no solo la ilustró por su gobierno sabio, por el ejemplo de sus virtudes religiosas, por su celo en la observancia

de la disciplina regular, sino que, concluido su ministerio, continuó dando los mismos ejemplos y siendo el mayor apoyo de la regularidad por su doctrina y sabios consejos. La prudencia, la afabilidad y el cariño con que trataba a todos y a todo género de personas le hacía al paso que amable, respetable, llevándose así el corazón aún de los menos apasionados a las instituciones religiosas; y ¿como no? si su modestia, su compostura, sus palabras intérpretes de la caridad que le dominaba con respecto a todos, no podían menos de publicar lo que era para todos. Constante en sus virtudes, las llevó hasta el último suspiro, según la relación que hemos tenido, edificando a todos cuantos le asistieron a los actos religiosos que preceden a la muerte y se acostumbra en nuestra Orden.

También publica el P. provincial este año de 1833 la bula de Gregorio XVI «Hallándonos colocados» de 3. IV, dando reglas para las elecciones de los superiores mayores, por no ser fácil cumplir la disposición de Pío VII a 12. V. 1804 y otro breve de 10. X. 1802, «Entre los graves cuidados» nombrados al cardenal de Borbón visitador de los Regulares.

El 18. XI. 1833, estando el P. provincial en Las Palmas, publicó una circular del P. general, firmada en el convento de S. Juan de la Ribera el 1. X del sobredicho año y refrendada por su secr. P. Luis Quintana; en la que inserta las letras apostólicas de Gregorio XVI de 2. XII. 1832, concediendo el jubileo universal. También dispone el P. general que se hagan rogativas para aplacar a Dios que nos castiga con el cólera morbo, que ya ha aparecido en algunos puntos de la Península, cantando durante nueve días las letanías de los Santos procesionalmente por los claustros y cantando una misa el primero y último día. Además, mientras durare la peste se dirá la colecta «Deus qui non mortem» en las misas privadas y también después de vísperas y laudes de la inmaculada, N. Patriarca, S. Diego, S. Pascual y S. Roque.

El P. provincial a 28. III. 1834 publicó una circular, en la que inserta otra del P. general de 12. II del mismo año, comunicando y

mandando cumplir la R. Orden, participada por el secr. de la R. Cámara de Castilla el 10. II del año dicho, por la que se manda que todos los eclesiásticos pidan en la misa por la conservación y felicidad de doña Isabel II.

En el Consejo Real de Castilla se publicó el 28. VI. 1834 una R. Orden de la Reina Gobernadora de 21. VI mandando que el clero así secular como regular, antes de proceder a la enajenación de bienes inmuebles, alhajas o muebles preciosos, pidan licencia a Su Majestad, para así facilitar a la junta eclesiástica, creada por R. Decreto de 22. IV últimos, los medios de preparar las importantes reformas, confiadas a su celo. Esta Real Orden comunicada al Sr. Obispo de Canarias, fue transmitida al P. provincial franciscano el 11. VIII. 1834 por D. Fernando Falcón, gobernador del obispado en ausencia del obispo.

El P. Pedro Nepomuceno escribe al P. provincial en 1834 desde La Orotava que el Sr. Marqués de la Quinta, quería contribuir para el capítulo provincial con cera, pan, vino, carne y demás, como en el penúltimo capítulo, celebrado por el P. Delgado en que fue electo provincial el P. Escobar. No sabemos si llegó a celebrarse el capítulo provincial, en caso afirmativo, salió electo provincial el P. Illán.

El prom. general, Fr. Andrés de Dios Barrios, que había tomado las riendas del gobierno de la orden franciscana a la muerte del P. general, participa desde el convento de S. Gil de Madrid el 21. VIII. 1834 al P. provincial que según una comunicación del secr. del Estado de 19. VIII, la prohibición de no admitir novicios, conforme el decreto de 29. IV. 1834, comprende también a las monjas, por tanto que no profesen las que ingresaron después del sobredicho decreto.

Una Real Orden de la Reina Gobernadora, inserta en una circular del P. general de 16. VI. 1834, fue publicada por el P. provincial el 24. VIII del mencionado año. En esta R. Orden manda a los superiores que prohiban salir por los pueblos a los religiosos sin causa justa y sin las precauciones que señala el Sr. M. de gracia y justicia en su oficio de 10 del mismo mes de VI, esto es, dando

conocimiento al Gobernador Civil o encargado de la policía, de la dirección y objeto del viaje. El P. general por su parte inculca la obediencia al poder civil y se extraña que, no habiéndose secularizado más que uno por mil, haya castigados, arrestados, encarcelados y confinados tantos, sin duda, por la poca caridad y justicia entre los frailes. De que esta circular se leyó en los conventos certifican: En Orotava, P. Francisco Sosa, G.; en Puerto de la Cruz, P. Antonio Soca, G.; en Garachico, P. Felipe Valladares; en Icod, P. Juan Manresa; en La Laguna, P. Alonso Menéndez; en S. Diego del Monte, P. Francisco Luis G. Cairós; en Sta. Cruz, P. Gregorio Perdomo; en Las Palmas, P. Francisco María Sosa; en Telde, P. Juan Antonio Caño; en Gáldar, P. Sebastián Calderín. Firma como prosecc. P. Francisco Castelló. Tantas eran las exigencias del poder civil en este asunto, que el P. provincial el 30. III. 1835 pasó un oficio al Gobernador Civil, pidiendo que circule una orden a la policía, a fin de que no permita a sus súbditos vagar sin licencia expresa del provincial, refrendada por el superior local, por pueblos y ciudades.

En 31. X. 1834 comunica el P. provincial Fr. Gregorio Manuel Illán la muerte del general de la orden, y el 3. XII del mismo año las diligencias hechas por el pro-m. general para la elección del vicario general.

Nuevamente le escribe al P. provincial el P. pro-m. general desde S. Gil el 19. X. 1834, para manifestarle que cumpliéndose en 29. XI el plazo concedido por el nuncio para la convocación a las elecciones del nuevo general de la orden, que ha de gobernar la orden hasta el próximo capítulo general, ha consultado sobre la oportunidad de la reunión de los lectores y le han contestado que por el cólera morbo, la guerra civil y otras circunstancias que hacen sospechosa la reunión y peligro de nuestros hermanos y la suerte de ellos en 17. VII, aconseja ser preferible no reunirse. Sin embargo, antes de pedir nueva prórroga del rescripto de 29. VIII último ha querido consultar a los provinciales y con este objeto le escribe esta carta. Ultimamente el 25. XI del mencionado año, le

avisa de que el Sr. Nuncio, a su solicitud, le concedió nueva prórroga del capítulo general hasta el sábado, 25. IV próximo futuro, sin más prórrogas. Refrenda este último oficio el P. Félix de S. Martín, secr. general y lo publica en Las Palmas el P. provincial el 16. I. 1835 con el refrendo del secr. provincial, P. Francisco María Sosa.

Antes de que se terminara la prórroga concedida, fue nombrado o elegido M. general de la orden el 30. I. 1835 el P. Bartolomé Altemir.

El P. prom. general publicó en el convento de S. Gil el 10. IX. 1835, el R. Decreto, comunicado por el Secr. del Estado el 4. IX por el que se manda que los bienes enajenados por el crédito público en conformidad con el Decreto de 1. X. 1820, hasta el 30. IX. 1823, se restablezcan a su fuerza, no obstante el Decreto de 1. X. 1823. Si a consecuencia del cumplimiento de esta decisión, no se pudiese mantener un convento, trasládense sus individuos a otros y si aún así pudiese remediar la situación, entonces el Gobierno responderá y suplicará cuanto les faltare.

Con arreglo al R. Decreto de 25. VII. 1835 e instrucción del 20. VIII del mismo año, hizo entrega del convento de Adeje el P. José Díaz, G., el 11. XI del dicho año. El de Buenavista, fue entregado el 25. XI del mencionado año por el P. Antonio Bello. En 1836 hizo entrega del convento de S. Sebastián de La Gomera el P. Manuel Baroja G., después de hacer el inventario desde el día 2 al 5 y firmarlo en 5. I y el 15. IV entregó el convento de S. Diego del Monte el P. Fr. Francisco Luis González Cairós. El convento de Sta. Cruz de La Palma, fue suprimido el 1. XI. 1835, siendo G. el P. Juan Antonio Carpintero. Para la entrega del convento de Gáldar, fue encargado por su prelado el P. José Henríquez y comenzaron el inventario del convento, iglesia y sus pertenencias el día 23. XI. 1835. Los Sres. D. Francisco Díaz Zumbado, comisionado subalterno de rentas y arbitrios de amortización D. Ignacio Suárez, alcalde y el P. José Henríquez, con arreglo a lo prevenido por el Real Decreto de 25. VII. 1835 y conforme a lo acor-

dado por la junta celebrada en 12. X por los señores intendente, gobernador civil, provisor y prelados de la Provincia, en la que quedó suprimido el convento. Terminaron el inventario el 27. XI. 1835 y lo firmaron, siendo síndico del convento D. Francisco Lorenzo Vázquez. El convento de Teguiise había sido abierto en 8. II. 1828 por el P. Juan Antonio Jara, hijo de la Provincia de S. Miguel infra Tagum de Extramadura y misionero de los colegios de propaganda Fide de Sta. Cruz de Queretaro y S. Fernando de Méjico, quien por las convulsiones e independencia de los mejicanos regresó a España y se quedó en Canarias. Este P. formó un inventario de la iglesia y convento franciscano y en él asegura que lo dejaron sin nada. Firmó por primera vez en el inventario el día 7. V. 1829 con el P. José González Talavera y continúan firmando ambos hasta el fin. Siguen firmando en el inventario los PP. Francisco Rocamora del año 1830, pred. conventual desde X. 1832 hasta III. 1833; Antonio Sastre, lector de Artes desde IV. 1833 hasta el año 1835; y últimamente Francisco Castelló, presidente, desde el 19. XI. 1834, hasta el último día de X. 1835 y en esta fecha terminan las cuentas del convento, lo que nos parece indicar que fue entregado el convento al poder civil en el mes de noviembre del citado año.

Entre los superiores de este último provincialato hallamos a los siguientes:

De Betancuria, P. Antonio Bello y Francisco Gómez, este estuvo encargado de la Parroquia de Betancuria en 1837; Teguiise, P. Juan Antonio Jara; Las Palmas, P. Francisco Sosa Falcón; Telde, P. Juan Antonio Caño; Gáldar, P. Sebastián Calderín; y P. Juan Diego, este tomó posesión de su prelación en IX. 1835; Gomera, P. Manuel Baroja; La Palma, P. Juan Antonio; Sta. Cruz, P. Gregorio Perdomo; Adeje, P. José Díaz; Garachico, P. Felipe Valladares; Icod, P. Juan Manresa; Puerto de la Cruz, P. Antonio Soca; Orotava, P. Narciso Barreto y P. Canerio; S. Diego del Monte, P. Francisco Luis Cairós; S. Miguel, P. Sebastián Calderín hasta el 23. VII. 1832; desde esta fecha, P. Alonso Méndez, pred. apostólico;

P. Antonio Borges en 1853, a quien le sigue el P. Argibay hasta el 22. III. 1834 y últimamente el P. Alonso Méndez en 1835; Buena-vista P. Antonio Bello.

Después de la extinción de las órdenes religiosas, se halla en la iglesia parroquial de Los Sauces la Imagen que daba título al convento franciscano de S. Andrés y es la Sma. Virgen de la Piedad, que bien podía ser titulada la Virgen de las Angustias ya que tiene en su regazo a Jesucristo bajado de la Cruz. En la misma parroquia se conservan dos lámparas de plata y una custodia artística pertenecientes al extinguido convento, el cual se encontraba en el puerto de Los Sauces y lo separaba de S. Andrés el barranco, línea divisoria de los dos pueblos y por esta razón se llamó a veces convento de S. Andrés y Los Sauces.

CONVENTOS FRANCISCANOS ACTUALES EN CANARIAS

Convento de Las Palmas de Gran Canaria

Los franciscanos de la provincia de Andalucía, a instancias del obispo de Canarias Fr. José Cueto, vinieron a Las Palmas a fundar un convento.

El Sr. obispo dio a los franciscanos una parte del seminario llamado «El Ponto» con su iglesia, donde se instalaron en 1904, formando una comunidad, presidida por el P. Cipriano Alzuru ex-provincial y custodio actual e integrada por seis PP. y tres Hermanos.

Como la finalidad principal del Sr. obispo era, por medio de los franciscanos, atender el bien espiritual del entonces barrio de pescadores y ahora floreciente Puerto de La Luz, dio a los franciscanos un solar en el Puerto de La Luz, donde estos edificaron en el período de seis años un convento con su iglesia y al mismo tiempo

dio también D.^a Pino Apolinario otro para escuelas gratuitas, comenzando estas a funcionar desde 1907 y siendo atendidas en los tres primeros años por los religiosos que iban todos los días desde Las Palmas, al frente de los cuales, como rector, estaba Fr. Fernando Etayo, quien en 1913 marchó de misionero a China. En 1914 se añadieron dos grupos más de escuelas de pago.

A poco tiempo de independizarse en 1917 el convento de La Luz del de Las Palmas, la comunidad de éste se trasladó del seminario a la ermita de S. Antonio Abad, donde permaneció menos de un año, luego se trasladó a la casa parroquial de S. Francisco, nuestro antiguo convento, pero poco tiempo, porque el Vble. definitivo dispuso que de las dos comunidades de Las Palmas y del Puerto de La Luz se formase una sola y esta fuese constituida en el Puerto de La Luz.

Alejados los franciscanos del centro de Las Palmas, los fieles, acostumbrados a su apostolado, no se resignaban a su ausencia y pusieron todos los medios a su alcance para el regreso de ellos al centro de la ciudad.

Ocasión propicia se presentó en 1920 cuando fue elegido G. del convento del Puerto de La Luz el P. Luis Vega Gutiérrez quien, al ver el ambiente favorable de Las Palmas para la fundación, se decidió a abrir la nueva casa bajo la advocación de S. Antonio de Padua.

A este fin compró las casas n.º 30 de la calle Perdomo y su anejo n.º 28 y el n.º 6 de la calle Pérez Galdós y últimamente el día 10. III. 1931 el presidente P. Plácido Pérez de San Román compró la casa n.º 8 de esta misma calle. En el año 1923 fué elegido presidente del convento el ya mencionado P. Vega.

Durante los años 1920-1956 el culto se celebraba primero en el piso bajo de la casa antigua y luego en el de la casa nueva.

Así los religiosos como los fieles sentían la necesidad de una iglesia digna para el culto y cómoda para todos.

En 1950 se dio comienzo a la edificación del convento y, casi terminado este en 1951, a la edificación de la iglesia, la que pudo

ser inaugurada en 13. VI. 1956, bendiciéndola y oficiando de medio pontifical el Illmo. Sr. Obispo de Canarias Dr. D. Antonio Pildain y celebrando la misa el M. R. P. provincial de los franciscanos Fr. Julio Elorza, asistido por los superiores de los conventos franciscanos de Canarias, uno de ellos el R. P. Salvador Sierra Muriel, alma de esta construcción.

Las asociaciones que radican en la Iglesia conventual de S. Antonio de Padua: Vble. Orden Tercera de S. Francisco, Pia-Unión de S. Antonio de Padua, Visita Domiciliaria de la Sagrada Familia y la Archicofradía de la Sma. Virgen de Lourdes.

Los religiosos de este convento se dedican al apostolado en casa y fuera de ella.

Convento del Puerto de La Luz

Apenas se establecieron los franciscanos en Las Palmas de Gran Canaria, como hemos referido, procedieron a edificar el convento, iglesia y escuelas en el Puerto de La Luz, inaugurando estas escuelas en 1907 en cuanto tuvieron habilitada una sala para ellas.

El convento quedó habitable para los religiosos y la iglesia preparada para el culto el año 1910, esta, después de un triduo preparatorio, fue bendecida solemnemente el día 28. VI del mencionado año por el superior P. Gabriel Hernández con la asistencia de autoridades civiles y representaciones eclesiásticas. Terminada la bendición fue llevado procesionalmente y con mucha concurrencia de fieles el Smo. Sacramento desde la parroquia de La Luz a la nueva iglesia conventual, dedicada a S. José.

Al día siguiente, fiesta de S. Pedro, fue solemnemente inaugurado el culto en la iglesia, celebrando de pontifical el Obispo de Canarias D. Adolfo Pérez Muñoz, quedando el mismo día formada la residencia de los franciscanos dependiente del convento de

Las Palmas hasta que en el capítulo provincial de 1917 fue declarada independiente.

Radican en esta iglesia conventual las asociaciones siguientes: Vble. Orden Tercera, Pía-Unión de S. Antonio de Padua y Pan de los Pobres, Juventud Antoniana y Cofradía del Carmen.

La Comunidad está dedicada desde la fundación del convento al culto de la iglesia, apostolado en la ciudad y en los pueblos y enseñanza gratuita y de pago.

Convento de La Laguna

La restauración del convento franciscano de La Laguna débese al provincial de Andalucía, quien a 8. IX. 1916 se dirigió al Sr. Obispo de Tenerife, solicitando la iglesia y parte de la casa del antiguo convento de S. Miguel de las Victorias, aneja a la iglesia. Concedida la autorización para la fundación por el obispado, el P. provincial obtuvo facultad de la Sta. Sede para fundar un convento en La Laguna en virtud del rescripto de 13. III. 1917, expedido por la S. Congregación de Religiosos. La licencia del obispado para la fundación canónica fue expedida por el gobernador eclesiástico Dr. D. Bernabé González Marrero en 22. V. 1917, dando luego nuevamente posesión a los franciscanos de su iglesia y casa antigua el día 10. VIII del mencionado año.

El convento de S. Miguel de las Victorias se dedica al culto del Stmo. Cristo de La Laguna y al apostolado así en la ciudad como en los pueblos y atiende a la esclavitud del Stmo. Cristo, a la Vble. Orden Tercera de S. Francisco y a la Archicofradía del S. Corazón de María, estas dos radicadas en la iglesia de las monjas clarisas.

Convento de Santa Cruz de Tenerife

El último convento restaurado hasta esta fecha por los franciscanos en Canarias es el de S. Pedro de Alcántara de Sta. Cruz de Tenerife, para cuya restauración comenzó a hacer gestiones el provincial de Andalucía en 1915.

El convento franciscano antiguo estaba convertido en audiencia y su iglesia, en parroquia y no quedaba libre más que la capilla del Señor del Huerto con su casa aneja, propiedad de la Tercera Orden Franciscana.

Esta Capilla con su casa fue solicitada por el P. provincial a los terciarios para la fundación de la residencia franciscana, la que después de varios trámites, fue concedida, en usufructo y a perpetuidad, por los terciarios en la sesión que celebraron en 26. XII. 1915.

La S. Congregación de Religiosos por decreto de 30. VIII. 1918 dio licencia para la fundación de una residencia franciscana en Sta. Cruz de Tenerife.

Fue inaugurada esta residencia el 2. VI. 1924 e inmediatamente se dio principio a las obras de adaptación de la casa a las nuevas necesidades y en 5. VII del susodicho año se firmaron las normas y condiciones de entrega así de la capilla como de la casa.

La residencia franciscana tuvo sus principios en calidad de hospicio dependiente del convento de La Laguna, luego en 1925 fue constituida en residencia independiente, siendo al mismo tiempo nombrado su primer superior el P. Vicente Martínez, quien tomó posesión de su nuevo cargo el día 12. V del mismo año.

El año 1935 y el siguiente se levantó un piso para habitaciones de los religiosos sobre la capilla y luego en los años 1956-1962 se levantó la fachada de tres pisos frente a la Plaza Príncipe y además junto al museo y desde la altura de la azotea se construyeron otros dos pisos, quedando aun por hacer la distribución de los pisos y su lucimiento.

Los religiosos de esta comunidad se dedican al culto del Se-

ñor del Huerto en su Capilla, al apostolado en la ciudad y en los pueblos y a la enseñanza en los colegios de la ciudad.

Existen en la Capilla del Señor del Huerto las asociaciones de la Vble. Orden Tercera Franciscana y la Archicofradía de los Jueves Eucarísticos.

A P E N D I C E

Estatutos provinciales de la Provincia de Canarias de 31. III. 1694 (A. H. N. C. Libro 2358)

Estatutos y leyes municipales de esta Provincia de S. Diego de Canarias compilados por N. M. R. P. Fr. Andrés de Abreu, lector jubilado, com. del S. O. y M. provincial de la Provincia, leídos en el discretorio y admitidos por él y mandados guardar como leyes..... de dicha Provincia por los M. R. PP. del definitorio en el capítulo próximo pasado que se celebró en este convento de Ntra. Sra. de los Angeles de Garachico en 27 días del mes de III. 1694, siendo su com. visitador presidente N. M. R. P. Fr. Juan Richelme, lector de teología, cal. del S. O., escritor de la orden y def. de la Sta. provincia de Andalucía y son como se siguen:

CAPITULO PRIMERO

De la recepción de los novicios

1.º—Este es un punto de los más graves que se ofrecen a la obligación de los superiores por estar incluidos en él como raíz los bienes o males del estado regular, su conservación o su ruina; por cuya razón los sumos pontífices Paulo IV, Gregorio XIII, Clemente VIII y Urbano VIII hicieron muy estrechas constituciones apostólicas reduciendo con maduro..... a la observancia y zelo de este pun-

to el principal empeño de la reformatión regular por lo cual encargamos se cumpla enteramente assi las dichas constituciones apostólicas como las generales de la orden sobre las calidades y recepción de los novicios.

2.º—Aunque según la regla y leyes generales reconocen en los provinciales jurisdicción ordinaria para admitir a los que quieren recibir el hábito en la religión, se advierte que pecarán mortalmente contra lo dispuesto por Sto. Concilio de Trento los que dieren licencia para hábitos sobre el número tassado para cada convento por ser materia grave..... perjuicio, a que se añade estar prohibido este exceso por constituciones apostólicas de Clemente VIII y Urbano VIII con pena de privación de officio, y de voz activa y passiva de los provinciales que admitieren supernumerarios.

3.º—Y porque de no haver mas que los que cómodamente se pueden sustentar de las limosnas ordinarias que tienen los conventos pende la conservación de la vida regular vivir los religiosos abstraídos de las desp.... del siglo y hacerles cumplir sus obligaciones con entera los prelados se encarga la obligación de la tassación hecha por esta provincia, la qual se reconocerá cada diez años en conformidad a la constitución apostólica de Urbano VIII y constituciones generales de Toledo y con el informe del G. y discretos de cada convento de religiosos verá el definitorio si deve conservar, o aumentar o disminuir el número tassado, según el estado y condissión de tiempos; y hecha la tassación se observará inviolablemente, porque sobre las penas referidas está mandado assi por el Sr. Nuncio de las Españas a favor de esta Provincia con pena de excomunió maior latae sententiae y privación de officio al provincial que la quebrantare.

4.º—Aunque por especial indulto apostólico para los reynos de España pueden los provinciales recibir novicios fuera de los capítulos, se advierte que esto debe ser con acuerdo y parecer de quatro defs. o quatro religiosos los más graves y más antiguos del convento, y porque el fin de la ley se cumpla al modo posible se ordena que esta consulta se haga por el éxito con quatro PP. graves del definitorio y se note y certifique el parecer de todos por el secretario de la.... y se guarde en el archivo general para que en todo tiempo conste.

5.º—Encargamos que el examen de los pretendientes de avito sobre la latinidad competente para la.... de la parte historial del rezo y para el exercicio de las órdenes, si fuere posible de ser por

todo el deffinitorio y se noten y elijan los que fueren hábiles..... pudieren concurrir de las otras Islas sean examinados por N. M. R. P. provincial, concurriendo al examen los PP. Lectores de Canaria y Palma..... en el de aquellas Islas, advirtiendo su P. M. R..... sobre el examen, assí de la suficiencia, como del espíritu que traen los que vienen a la religión.

6.º—Este examen de la suficiencia del pretendiente en la latinidad se volverá haser por el G. y PP. discretos del convento donde huviere de tomar el hábito cuando entregue las informaciones porque assí está mandado por leyes generales y se les manda por santa obediencia no admitan a el que hallaren corto en la latinidad y den aviso a N. M. R. P. provincial, a quien encargamos se conforme con el juicio que hicieren; assi mismo informarán de las cualidades y suficiencia de cada uno aviendo leído las informaciones y hasta nueva orden de su P. M. Rda. no le podrán dar el hábito en conformidad de dichas leyes.

7.º—Y porque del todo se cierre la puerta a la recepción de sugetos literarios que no pueden cumplir con las obligaciones del coro y altar, se ordena que ninguno sea admitido para recibir el hábito sin que primero sea ordenado de primera tonsura y quatro grados y passado por el examen de los Sres. Obispos por ser este punto tan importante, assi para el crédito de la religión como para escusar las vagueaciones en los recién profesos se manda que el G. o presidente que sin presentarle el título de órdenes menores diere el hábito al pretendiente sea privado de su oficio y se encarga a los M. R. PP. provinciales no dispensen en esta constitución tan conforme a lo de nuestro Smo. P. Clemente VIII.

8.º—Encárguese a los PP. informadores la observancia de los estatutos generales en el modo de hacer las informaciones no admitiendo testigos solicitados de los pretendientes y poniendo en ellas testimonio de la fee de babtismo para que se reconozca la edad del novicio y se eviten los graves inconvenientes que se pueden seguir de lo contrario.

9.º—Prohibiese estrechamente el dar hábito a alguno que no sea natural de estas Islas, por no ser razón preferir los estraños a los naturales que nos mantienen con sus limosnas y la experiencia ha enseñado que los más lo vienen a pretender, porque no pueden conseguirlo en sus patrias y habiendo profesado se buelven fugitivos a ellas olvidados del beneficio recebido y quissá desacreditando la provincia que los crió por disculpar su fuga.

10.º—Porque según, las constituciones apostólicas y generales

de la orden, no pueden los M. R. PP. provinciales dar hábitos a novicios en conventos que no están diputados para ello, pena de suspensión de sus oficios por seis meses; y las leyes de Salamanca y Segovia disponen que señalan en esta los tres conventos grandes de la isla de Thenerife que son los de La Laguna, Orotava y Garachico, el de la ciudad de Canaria y el de La Palma y para la recolección solo el convento de Sta. Lucía de los Realejos, porque sobre bastar uno para llenar sus tasaciones se conoce que el haver señalado todas tres cassas ha sido causa de haber excedido en dar ávitos para recoletos y ser necesario sacarlos a la observancia contra lo decretado por Ntro. Rmo. el señor Zalssanes y confirmado por decreto del Sr. Nuncio de las Españas y el G. que fuera de estos conventos admitiere novicio sea privado de su officio.

11.—Ordénase que los novicios antes de la proffesión hagan renuncia de todos sus bienes por ser punto de la regla y constitución general y que para recibirla se disponga con ocho días de ejercicios espirituales y assi mismo que las protestas que se deben hazer en comunidad acerca de la nulidad de sus profesiones si tubieren infesión de sangre o enfermedad contagiosa, según lo dispuesto por leyes generales escriban y firmen por los novicios en los mismos libros en que se deben escribir las certificaciones del día y la ora en que tomaron el hábito y professaron notada también la edad de cada uno, reconocida por la fee del Baupntismo y que estos libros se conserven y guarden en los archivos lo qual reconocerá nuestro M. R. P. provincial en sus visitas y castigará a su arbitrio a los PP. Gs. que fueren omisos en estos puntos y en la conservación y custodia de dichos libros.

12.—Encárguese a los PP. Gs. no den la profesión a los novicios sin que les conste tienen breviarios y disciplinas, rosarios, vestuarios y demás alhajas pobres y precisas para el servicio de la religión y cumplimiento de sus obligaciones.

CAPITULO SEGUNDO

De los coristas y ordenados

13.—Guárdese estrechamente la constitución general que dispone que los coristas estén devajo de la mano del P. maestro de

novicios hasta que sean sacerdotes, y donde no huviere noviciado debajo de la mano de PP. maestros de jóvenes que nombrará nuestro P. provincial en cada convento, y su P. M. R. no los sacará de aquel en que profesaron hasta pasados dos años, sin grave, y aprobada causa; pero los PP. Gs. y presidentes no los sacarán fuera hasta pasado un año después de su profesión, al menos, que ofreciéndose causa urgentísima aprobada por los discretos del convento, y en compañía de religiosos exemplares y ancianos; y solos, por ningún pretexto ni utilidad del convento, debajo de las penas impuestas por las leyes.

14.—En conformidad del estatuto de Toledo se manda que todos los coristas, confiesen y comulguen todos los domingos del año; y en las fiestas de primera, y segunda clase, especialmente en las de la orden; y en adviento y quaresma los domingos y jueves quando no ocurriere fiesta en la semana; lo qual harán cumplir los PP. Gs. pena de suspensión de sus officios por tres meses. Y los PP. maestros de novicios pena de reclusión por el mismo de tiempo. Y los PP. vicarios de coro tendrán obligación debajo de la misma pena, de a N. M. R. P. provincial de que se observa esta constitución, por que es cosa mal vista que quando los seglares frecuentan con tanta devoción los sacramentos, no lo hagan las personas dedicadas a Dios.

15.—Los coristas no sean promovidos al estudio de las letras hasta passados dos años de su profesión, ni a las órdenes sin aver aprendido canto llano, costumbres y suficiencia del que huviere de ordenar, el qual se dará por escrito, certificando el P. G. y discretos qué edad tienen, cuantos años de hábito, si han recibido el sacramento de la confirmación, y algunas órdenes, y quales son, y en que tiempos, y sin que certifique el vicario de coro que saben canto llano, y assí mismo sin que le hayan dado los votos en comunidad y conste tener tres años de hábito para ordenarse de subdiáconos, quatro para diáconos, y cinco para sacerdotes; sin los quales requisitos no podrá N. P. provincial dar licencia para órdenes, por ser todas leyes generales, en que su paternidad M. R. no puede dispensar.

16.—Encárguese a N. M. R. P. provincial no pida al señor Obispo dispensa en los intersticios para órdenes, sobre no aver para ellos la necesidad que prescribe el Estatuto general de Segovia, conviene que se guarde el tiempo señalado por la iglesia, y así por el fin del Santo Concilio Tridentino, como por el buen gobierno de los conventos y su servicio, y no verse la provincia obli-

gada a dar hábitos por falta de coristas que sirvan las comunidades.

17.—Exortamos a los PP. maestros de novicios que por reverencia de Dios nuestro enseñen con caridad y desvelo a los novicios y coristas las obligaciones de regla y el reso, como está mandado por constitución apostólica, y así mismo la obligación que tienen de ser buenos, y caminar a la perfección, enseñándoles el exercicio santo de la oración y alentándoles a mortificar sus pasiones con silencio, cilicios, disciplinas, y negación de su propio juicio y voluntad, y a traer recogimiento interior, y presencia de Dios en todas sus acciones. I. N. M. R. P. provincial en sus visitas los examinará assí de la Regla, como de los puntos de oración y al maestro que hallare omiso en enseñarlos y educarlos como se les encarga, quitará el officio, y corregirá como a hombre infiel a la religión en tan grave, y será tenido por inútil para los officios de la orden.

18.—Iten se encarga a los PP. Gs. cuiden de que los coristas se exerciten en el estudio de la Gramática y en aprender canto llano, y en hazer obras de manos, la comunidad no consintiéndolos vaguear, tomando exemplo de los PP. antiguos que trabajaban para evitar el ocio.

19.—Prohibese que los coristas sean compañeros de los PP. graves por estar assí ordenado por estatuto general de Segovia y el P. que lo permitiere será castigado al arbitrio de los PP. visitadores.

CAPITULO TERCERO

De los estudiantes

20.—Cosa savida es que el estudio de las letras, es uno de los dos polos en que estriva la religión, ellas son el decoro de la orden, luz de la Iglesia y bien de las almas; por tanto deve aver más cuidado en el estudio y su adelantamiento por que no ay cosa más ignominiosa que professar letras y ignorarlas del todo; por lo cual se encarga la observancia de las leyes generales en el recogimiento

de los estudiantes, advirtiendo que se executará con todo rigor la pena de la privación del officio, en los PP. Gs., la de exclusión del convento a los vicarios que dieren licencia para que salgan los estudiantes fuera de los conventos, ni con pretexto de pedir limosnas, aunque sean las que se piden en los lugares, y solo podrán salir a las conclusiones que hicieren fuera de casa, o quando predicaren o si se ofreciere alguna necesidad grave aprobada por el P. G. y sus lectores, saldrán acompañados de algún religioso anciano y exemplar; pero de otros estudiantes por causa de recreación podrán salir un día en el mes y en las vacaciones en compañía de sus lectores y maestros de estudiantes y quando vayan a recrearse al campo los PP. Gs. les assistan con lo necesario para el regalo y recreo, y los PP. lectores cuidarán que no se aparten, ni entren en las ciudades y que se procure compostura y exemplo que deven a su estado.

21.—También se manda a los PP. Gs. de las casas de estudio que assitan a los PP. lectores, y estudiantes con asseyte, papel, plumas, y todo lo demás necessario, no por ceremonia, como suelen hazer, sino repartiendo al principio del curso una botija de aseyte a cada lector, y una a cada dos estudiantes, y una mano de papel a cada uno, cuidando de repetir este socorro cada vez que lo pidan, y no tengan bienhechor que lo haga, debajo de las penas puestas por ley general a los que no proveen a los religiosos de cosas necessarias.

22.—Porque no es razón favorecer al ocio conservado en los estudios, en sugetos que solo tienen el nombre de estudiantes, se manda, que el que no diere lección, y tubiere las reparaciones que le tocaren, si con las penitencias ordinarias no se enmedaren, sean excluidos del estudio con aprobación de sus lectores, a quienes encargamos obren en esto sin pasión y con toda entereza, dando cuenta el M. R. P. provincial, y su P. M. R. no volverá al estudio a los que los lectores excluyeren, que tienen más conocimiento de los desaprovechados, y de todos serán obligados a dar cuenta al diffinitorio en la congregación expresando los que aprovechan o no, para que el castigo la falta de aplicación con que algunos van a pasar tiempo.

23.—I porque se remedie más de raiz el conservar en los estudios los sugetos inhábiles y que pueden servir los conventos ninguno sea admitido al estudio de artes, o de filosofía, sin que primero sea examinado para ello por los PP. lectores que nombrare el diffinitorio. y constare la aprobación al N. M. R. P. provincial, firmando todos la que se hiciere de los que son capaces.

24.—Por quanto deseamos favorecer y ayudar a los que aprovechan en las letras, y la competencia y emulación incita los ánimos al trabajo y desvelo; se ordena a N. M. R. P. provincial en su primera visita, convoque a los estudiantes de Theología a oposición, repartiéndoles los puntos que por suerte le tocaren, para que lean dentro de veinte y quatro horas, y aviendo defendido cada uno la cuestión que le tocare argumentándole dos de los coopositores en presencia de los lectores actuales y de los jurados que huviere en las casas de estudios, los que por votos secretos parecieren sobresalientes, tengan título de colegiales, y sean esemptos de los actos, y exercicios de la comunidad, menos la asistencia a vísperas, maitines, quartos de oración, disciplinas y oír Misa todos los días. Y los que no defendieren el punto que les tocare, serán excluidos del estudio, como está determinado por el diffinitorio desta Provincia.

25.—Para que más bien pueda observarse el preciso adelantamiento de los estudiantes y las dos casas que tiene destinada la Provincia, para Theología, lo sean en el aprovechamiento y reputación que deseamos, se ordena que en dichas casas no vivan religiosos ancianos, y enfermos habituales o definidores, o custodios, que no sean lectores jubilados, sino religiosos mosos, que basten para salir a decir las misas que se encomendaren y pedir las limosnas pues el preferir el bien común de los estudios, del consuelo particular de cada uno, y más quedándole a la Provincia diez y ocho conventos en que pueden assistir los ancianos y tener su consuelo los religiosos que han servido, sin usar la utilidad de vivir en las casas de estudios los que no professan letras y reducir a ellas los estudios de artes para que los buenos ingenios se entiendan con el calor de las controversias y los PP. lectores de artes tengan quien los dispierte, y unos y otros estudios sean de más aprovechamiento para lectores, y estudiantes y encargamos a N. M. R. P. provincial ponga en execución con toda entereza este estatuto.

26.—I porque la compilación de nuestro reverendísimo Samaniego dexa al arbitrio de las provincias la excepción que ha de tener los estudiantes, se escribirán en dos clases los que huviere en cada casa de estudio, una de prima y otra de tercia para que los que no fueren de la classe no se eximan de ir al coro aquella ora, y tengan tiempo de estudiar después; y el que huviere de tener conclusiones generales tenga otra por espacio de un mes la exemption de los colegiales; el que tubiere las mensales, por quinze días, y el que las diarias, por aquel día solo; como está manda-

do por estatuto desta provincia del año 1629. Pero esta exempción no se entienda para los quartos de oración, disciplinas, benedictas ni para la misa de nuestra Señora en los sábados que no ocurriere fiesta doble.

CAPITULO QUARTO

De los lectores de artes y theología y preds.

27.—Ninguno pueda ser instituido lector de Theología sin ser examinado primero de la suficiencia como está determinado por constitución general salvo si tubiere conclusiones generales en capítulo que suplan el examen. I ninguno será instituido lector de artes sin que preceda oposición que se deve hazer en esta forma. En la congregación se deven nombrar los opositores, prefiriendo a los más aventajados, y se hará decreto en que los convoquen señalando el lugar y tiempo, de que se les dará noticia y aviéndose juntado el día señalado los opositores en presencia del diffinitorio y de los jubilados como en caso que no los aya en el difinitorio se les den por suerte los puntos para que cada uno forme su lección sobre el punto que le tocare, y dentro de veinte y quatro horas las recibe, y responda a los argumentos que pusieren los coopositores y acabada la oposición elegirán por votos secretos los más dignos según el número de las cáthedras vacantes y estos sean legítimos lectores de artes; y N. M. R. P. provincial será obligado a darles patentes de su institución, señalándoles el convento que han de leer Filosofia.

28.—I porqué se cumpla lo decretado por nuestro Reverendísimo el Sr. Salizanes, y confirmado por el Sr. Nuncio que los recoletos no salgan de la recolección; y que los que estubieron en la observancia sean restituidos a ella, por lo qual y evitar los inconvenientes que se han seguido de lo contrario, el M. R. P. Fr. Juan Richelme, siendo com. visitador de esta provincia, mandó que se pusiese estudio en la recolección, por su patente expedida en 25. II. 1690 años, por orden que trajo de nuestro Reverendísimo Albin, mandamos que el convento de San Diego del Monte aya

estudio de artes, para que los oigan los coristas recoletos y el mismo lector pasará a la hebdomada siguiente a leer la theología, y después se elegirá otro de artes en la misma forma; y aunque los tres años de filosofía no sean para la jubilación, serán mérito para ser la lección de theología que vacare en las casas de estudio pero el que así hubiere leydo seis años tendrá precedencia de quarenta años de hábito, en conformidad del estatuto general de Toledo.

29.—Además de los estudios de theología, y artes habrá precisamente un estudio gramática por lo menos y que se lea retórica también como está mandado por constitución general, para que el estudio sea como profesorio a donde se remitan los jóvenes para que aprovechen en la latinidad, humanidad y retórica y los maestros de gramática tendrán el asiento, y privilegio de lectores de artes, y se sentarán después de ellos, y este nombramiento hará N. M. R. P. provincial.

30.—I porque sobre ser preciso el estudio de grammática para conservarnos en el ser de provincia, importa para satisfacer a los fieles en la educación de la juventud, que haya religiosos que enseñen gramática así a los coristas como a los seglares, se manda que ninguno sea admitido a la cathedra de artes, o pueda ser maestro de estudiantes sin aver leydo grammática por espacio de tres años, y N. M. R. P. provincial cuidará de la erección y conservación destos estudios y eximirá de los officios de comunidad, exeptuada la Edómada, a los que se ocuparen en este ministerio.

31.—Aviendo propuesto el Reverendo diffinitorio desta provincia a los M. RR. del diffinitorio que se señalase premio a los que con aprovación y utilidad de los pueblos se ocuparen en leer grammática por espacio de quince años, se determinó que los que huvieren leydo dicho tiempo en el convento de la Inmaculada Concepción de La Palma, en el de S. Lorenzo de la Villa de La Orotava, en el de los Angeles de Garachico, y en el Recoleta de Icod, tengan asiento después de los vicarios de coro, y se les sirva con un extraordinario al medio día, y queden exemptos de la Edómada, y así mismo como los otros lectores de los conventos pequeños tengan solo este officio en quanto leyeren, con exercicio adelanto y aprovechamiento de los jóvenes. Y siempre que huviere oposiciones y pidan oposición a las cáthedras privilegiadas de grammática especialmente en tiempo de congregación, y capítulo se la concederá N. M. R. P. provincial, a cuya conciencia y de los conjuезes que nombrare, se encarga que se haga justicia, y queden preferidos los más aventajados.

32.—Los RR. PP. lectores de theología, guardado el recogimiento que pide su ocupación, tendrán todos los días de estudio conferencias que precedirán con su dirección los PP. maestros de estudiantes, y los PP. lectores defenderán cada semana de las cuestiones más graves de las materias que leyeren, que serán matutinas y sabatinas, cada uno de las suyas; cada mes tendrán públicas mensales en la aula y cada año tendrá las generales del curso como está mandado por constituciones generales y procurarán que los colegiales en las vacaciones a los menos cada ocho días defiendan con la dirección del P. maestro de estudiantes y asistencia de alguno de los lectores de theología, a otros a su voluntad las cuestiones más graves de filosofía, para que el calor de la controversia los adelante.

33.—Los lectores de artes tendrán a lo menos tres días en la semana reparaciones y cada sábado pedirán cuenta a los estudiantes de lo que se les ha leydo en la semana, y cada año tendrán dos conclusiones públicas, como se manda en la compilación del Sr. Samaniego.

34.—Encárguese a los PP. lectores assi de artes como de theología lo que está mandado por las leyes generales que excusen prolixidades, controversia y delicadesas inútiles, de modo que los lectores de artes, lean en tres años, no solo la lógica, y los ocho libros de *phísico auditu*, sino otros tratados de Filosofías, cuya noticia es muy importante y más sustancial que los que suelen llevar todo el tiempo sin provecho ni conveniencia para las materias theológicas. Y los PP. lectores de teología, leerán las materias tan concisas que no ocupar dos años cada una, para que salgan los estudiantes con bastante extensión, y noticia de la sagrada theología; y el de tercia leerá siempre materias morales quando el de vísperas no lo haga; y los que hizieren lo contrario sean castigados al arbitrio de superior, hasta no llevarles en cuenta los cursos que leyeren por lo qual certificará en ellos las materias que hubiere leydo.

35.—I por que la demasiada ocupación de los PP. lectores en la predicación, es preciso que los divierta y aparte de su principal estudio, se manda que en tiempo del curso no salgan a predicar fuera de los lugares en que vivieren, ni puedan exceder en todo el año el número de doze sermones así en quaresma como fuera de ella, añadiéndose a estos algunos sermones de empeño que suelen tener los conventos en los días de N. P. Sto. Domingo, Santa Clara, quando las abadesas se los encomendaren y en el convento de

Canaria las fiestas en que assistiere la audiencia, o cabildo eclesiástico; y el que exediere deste número se tendrá por comprendido en las leyes de incompatibilidad para el derecho de la jubilación.

36.—Nómbrese en cada casa de estudio un P. jubilado por el difinitorio, que sea regente de theología en ella, el qual cuidará del recogimiento de los estudiantes y asistirá a todos los exercicios para embarasar las competencias, y porfias de los PP. lectores en la aula y después de resueltos los argumentos dirá su sentir con toda templansa, sin descluir a ninguno de los lectores que defienden las materias, si no para quitar la confusión que suelen causar las porfias a los estudiantes que oyen, y procurarán que no se entivien los exercicios literarios, que tanto importan al decoro de las Provincias.

37.—Ninguno puede ser leydo por pred. conventual, sin que primero aya predicado tres años los sermones que se les repartieren en las tablas, assí de Quaresma, como de entre año, y serán preferidos para este ministerio los que hubieren leydo tres años theología moral y en la comunidad hubieren sido maestros de estudiantes, o novicios o vicarios de coro; y los que no quisieren admitir estos officios sean castigados como inobedientes y excluidos de las predicaciones conventuales por seis años.

38.—En observancia de la pobreza de nuestro estado, y constitución general, se manda que las limosnas de sermones se hagan depositar en el Sr. Síndico, y se incorporen con las de comunidad, devajo de las penas de propietarios, puestas a quien los recibiere, o gastare en otra forma, y mandamos a los PP. Gs. pena de infidelidad y de no serles admitidas las partidas, o el gasto, prefieran el de las limosnas y las necesidades presentes, o eminentes de los PP. lectores o preds. que las ganan con su trabajo, y sudor, por quanto nos consta que no les pueden socorrer las comunidades para sus necesidades, ni aun las librerías comunes de libros necesarios para el desempeño de sus estudios.

CAPITULO QUINTO

Del officio diuino, oración, y silencio

39.—Siendo como es de derecho divino y eclesiástico dar a Dios las alabansas devidas y honrra que se deue a su Majestad So-

berana, con este acto reverente de religión, y el uso santísimo y piadoso del coro introducido por el Espíritu Santo, y antigua costumbre de la iglesia se ordena y manda a todos los PP. Gs. y vicarios y demás religiosos que asistan ordinariamente al coro, advirtiéndolo a los preladados, que siendo en esto negligentes, pecarán mortalmente, como enseñan comunmente los doctores no solo por el escándalo y mal exemplo que recien los súbditos, sino por las faltas notables que suelen causar su ausencia, contra la puntualidad y decencia del resso, por lo qual se encarga entren todos a tiempo para no estorbar el coro después de auer comensado el officio en el coro y todos estén en él con compostura, atención, interior y exterior, quanto pide el derecho canónico y encargan nuestras leyes.

40.—Los religiosos que entraren en el coro después de comensado el officio diuino, dirán su culpa, los coristas poniéndose en Cruz, y los sacerdotes de rodillas y están así hasta que el prelado les haya hecho señal; y ninguno saldrá del coro, sin pedir licencia, expressando la necesidad a voca, y no de otro modo, como está mandado por leyes generales.

41.—Aunque las leyes generales disponen que los maytines se digan a la media noche, y no después de completas, saluo los maytines del día Corpus para que los seglares ganen las indulgencias concedidas a los que assistieren a ellos, como ayan dexado al juicio del deffinitorio al decirlos más tarde por causa justa y razonable y la costumbre inmemorial desta provincia el decirlos a las dos de la madrugada y se deue creer se introduxo con acuerdo de esta provincia, atendiendo a la destemplansa de los ayres, y desabrigo de los conventos, se ordena que se guarde inuiolablemente, procurando no se exceda desta ora, por acercarnos en el modo possible a la ley general y por que los deuotos tengan más tiempo para darse a la oración después de ellos y los que professan letras para el estudio.

42.—Antes de comensar el officio diuino dirá el coro *Aperi Domine* que se pone en los Breviarios, y esto con la misma pausa y deuoción que se dice el *Sacrosanctae*; lo qual sirve de preparación para dar a Dios las alabansas, pues así como al fin solicita el perdón de los defectos, concedido por la Santidad de León Décimo; auemos de solicitar al principio preparación y socorro de Dios para no cometerlos.

43.—Los PP. Gs. y vicarios de los conventos procuren que todos los que tienen obligación assitan a maytines y el religioso que sin justa causa faltare a ellos no saldrá fuera de casa en doze

días y los que tubieren licencia para no levantarse a maytines por necesidad, los declaramos inhábiles para los officios de la orden.

44.—Assi mismo procuren que todos los días después de comer haga señal el lector de mesa, para passar y preuenir el officio diuino del día siguiente; para lo qual señalará el G., religioso inteligente, quien cuidará también enmendar los defectos de coro; y el religioso que faltare a esto será penitenciado en la comunidad y N. M. R. P. provincial castigará a su aduitrio a los Gs., y vicarios que fueren negligentes en esta constitución tan importante para que no se cometan impropiedades y disonancia en el diuino officio.

45.—Por que los PP. vicarios de coro les toca por leyes generales gouernar y dirigir lo que se huviere de rezar en el coro, y cuidar de las paussas del resso, y ceremonias santas para que aya uniformidad en todos los religiosos que asisten al officio diuino, se les encarga a los PP. Gs., procuren reformar las ceremonias a onde estubieren caydas, ajustándolas a los Decretos de la Iglesia y que se hagan las paussas assi a la mediación, como entre verso y verso, de modo que no comiense un coro, hasta casualmente los últimos acentos del otro, y sin confusión alguna I. M. R. P. provincial castigará seueramente la indeuoción de los que presiden en el coro, hallándolos defectuosos en materia tan graue.

46.—Por que ninguna cosa tan necessaria para conseruar perfectamente el estado de nuestra religión, que el continuo exercicio de la santa oración en que nuestro seráfico P. S. Francisco la fundó, amonestamos a todos los religiosos que se den al exercicio de la meditación y contemplación no solo en las oras señaladas para la comunidad, sino en otras particulares, assi en el coro, como en sus celdas, ya postrados como Christo en el Guerto, ya en Cruz como en Santo Moyses en el Monte, ya hiriendo sus pechos como el publicano. ya llorando como la Magdalena y siempre en presencia Dios como en Santo Daud, acordándose de lo que dice S. Lorenzo Justiniano de la Oración: atréuome a decir que sin ella no alcansemos la saluación eterna, y por que la misericordia diuina de quien ella depende, por la oración se aplica y obra los efectos que son causa de la uida eterna; y San Agustín dice: el que no supiere bien orar, será imposible sepa vivir bien. I. S. Buenaventura, si quisieres viuir con alegría de Espíritu en el seruicio del señor y caminar seguro por la senda de la tribulación y del trabajo, date a la oración.

47.—Por la qual se ordena que todos los religiosos assi del coro, como legos, sin excepción alguna, a la ora de oración que se

tendrá inuiolablemente todos los días del año, es a saber a la media ora que se tendrá después de completas a que se ha de tocar desde la Resurrección hasta la Exaltación de la Cruz, a la seis de la tarde; y a la media ora que en este mismo tiempo se tendrá a prima, y entre año después de maytines, a lo qual precederá la lección espiritual que dé materia a la meditación y encienda los afectos para la contemplación de los diuinos misterios; y se zele mucho que los coristas no hagan señal antes de passada la media ora, reconociendo el vicario de coro, antes y después el reloj; y se adierte a los PP. Gs. y presidentes, la quenta que dará a Dios de su omisión y poco cuidado de las almas que tienen a su cargo, si fueren en esto negligentes.

48.—Díganse siempre las oras sexta y nona en comunidad, y quando se huieren de decir después de la missa, sea assistiendo el hebdomadario y Ms. del altar, que acabada la missa se bolverán al coro y si huiere processión, no por esso se digan después de alsar al atril, sino en comunidad a disposición de los PP. Gs.

49.—A ninguno se le conceda exemption de la hebdomada, si no por ocupación y achaque actual, según las leyes de la orden y para que se vea que nadie está exempto de vestirse en las fiestas solemnes, aunque sean los prelados, se pone a la letra del estatuto del Sr. Samaniego, en las fiestas más solemnes según la antigua costumbre de la orden, se encomienda la misa officio a los PP. más graves del convento de modo que las fiestas de primera classe se vista el prelado superior, o el P. G., y en las demás se encomiente el officio a los PP. más graves o antiguos de la comunidad, a el arbitrio de los PP. Gs. y lo mismo mandamos se obserue en las misas de Nuestra Señora en los sábados quando no ocurriere fiesta doble, y la Benedictas los viernes, a que asistirán todos los religiosos conformándonos a la antigua costumbre de la orden desde su fundación.

50.—Los PP. vicarios de coro harán que siempre se cante el prefacio y pater noster en las misas conuentuales, y solemnes y que en las misas de Luz no se canten coplas que prouoquen a rissa, sino del misterio y que muevan a devoción y el que lo consintiere será castigado a arbitrio de los superiores.

51.—En los Kiries de la missa se guarde lo que manda la rubrica del misal, que el sacerdote alterne con el acólito, diciendo uno el sacerdote y otro el que responde; y los coristas asistirán al sacerdote, puestas las manos con grande compostura y deuoción.

52.—Por que es cosa vergonsosa e intolerable en nuestra Sa-

grada Religión lo que pasa con algunos sacerdotes tibios, y indevotos, en el modo de decir la misa tan apresurada y tan sin deuoción, ni respeto a ceremonias, que no solo ofenden al supremo sacrificio que celebran, si no que también escandalisan a los oyentes; por tanto mandamos a los PP. Gs., se desvelen sobre este punto, examinando por sus propias personas si se ajustan a las ceremonias, si guardan la compostura en el semblante, la authoridad en las personas y la deuoción en la paussa y propiedad en las palabras, como deuen; y assi mismo que después de Pascua se lea un ceremonial en el refectorio y después de comer se digan las misas ceremoniales con assistencia y corrección de un religioso inteligente, como la provincia lo acostumbra y a los que no se enmendaren, castigará N. M. R. P. provincial en sus visitas, hasta priuarlos, o suspenderlos de la misa, a quien encargamos examine con toda puntualidad como cumplen con su obligación los PP. sacerdotes.

53.—Mandamos a los PP. Gs., cuiden que aya en los altares todo asseo, y que los sacristanes los limpien y compongan todos los días, antes de prima, poniendo en cada altar lo necesario para decir missa como son: candeleros, atriles, cruces, aras y que aya en cada uno una campanilla, para los que ayudan a la missa, hagan con ella señal, quando se alsa la hostia consagrada, y queden aduertidos los que están en la Iglesia para adorar al señor con reuerencia.

54.—Ningún religioso baje a hablar a la Iglesia sin licencia del P. G., pena de un mes de reclusión quien no la dará si no fueren religiosos muy exemplares y a los coristas con assistencia de algún P. sacerdote de quien tenga satisfacción; y en cumplimiento del mandato de N. Rmo. Sarzosa de orden de la Santidad de nuestro Santísimo Padre Innocencio Undécimo, dada por el Sr. Nuncio año de 1689 se nombran por zeladores de nuestras Iglesias para evitar conversaciones y otras cossas indecentes, en todo género de personas, al P. Penitenciario que se nombrará todos los sábados assí para esto, como para que los fieles hallen confessor prompto; y a los PP. sacristanes a quien mandamos den auiso al P. G. de los religiosos que viere hablando en la Iglesia, pena de ser excluidos del convento confussamente.

55.—Por que los PP. vicarios de coro tengan algún premio, por el mucho y contínuo trabajo que tiene su ocupación; se ordena que los que huieren exercido este oficio con aprouación por espacio de ueinte años, tengan assiento en la messa traviesa, y se les de principio, para lo qual presentarán a nuestro M. R. P. provin-

cial certificaciones firmadas de los PP. Gs. del tiempo que han seruido, y en que conventos, con claridad y distinción.

56.—Guárdese en nuestros conventos el silencio que conviene a las personas que viuen muertas al mundo, en mortificación, y oración; por tanto mandamos a los PP. Gs. que no permitan que los seglares anden vagueando y reconociendo las oficinas del convento y el oficial que lo consintiere en ellas, será castigado en comunidad por que la gente vulgar inconsiderada del todo se admira, y todo lo murmura.

57.—Obséruese lo que está mandado por obediencia en el estatuto general de Segouía, que en tocando en silencio no entren unos en las celdas de otros, ni se detengan los que estuvieren en ellas tiempo considerable, si no fuere en las de los superiores y por las causas que las constituciones señalan.

58. - Cuidarán los PP. Gs. y vicarios de coro, y en especial los lectores de moral, de hazer publicar los jubileos concedidos a nuestras iglesias, para que vengan a noticia de los seglares, y que no se priuen del tesoro de las indulgencias.

CAPITULO SEXTO

De la cura y asistencia de los religiosos enfermos

59.—Por ser como es punto de regla encargado de nuestro P. S. Francisco y mandado por constituciones generales, y decretos apostólicos, la caridad y cuidado que deuen tener los prelados con los enfermos, y auiéndose reconocido con evidencia el descuido que suelen tener los PP. Gs. en punto tan graue, se encarga que N. M. R. P. provincial en las visitas inquiera con toda diligencia si se cumple con esta obligación, de modo que se les asista con la ropa y vestuario, para sus lechos, y personas, con el género de mantenimientos que ordenan los médicos, con el desayuno y comida y con la cena competente, desterrando el abuso de dar a un pobre enfermo quando necesita la sustancia solos dos guevos para passar la noche; y se les den con puntualidad los remedios que los médicos recetaren; y el mismo cuidado se tendrá con los religiosos

que pasaren de sesenta años a los quales se les deua assistir como enfermos y a los Gs. que hallare defectuosos y poco caritativos, los suspenda de sus officios por seis meses, y si fuere graue su crueldad les haga causa para priuarlos de sus officios, y declararlos inhábiles para ellos.

60.—Los PP. enfermeros, a quienes por leyes generales y declaración del Sr. Papa Nicolao tercero, está cometido el cuidado de los enfermos para su mayor aliuió y asistencia, aunque a todos los religiosos toca la obligación de seruirlos, como quisieran ser servidos, estarán obligados pena de reclusión por seis meses de auisar a N. M. R. P. provincial, si el G. les faltare con lo necessario y de lo que huuiere gastado en la semana con los enfermos, les darán cédula los PP. Gs. para el Sr. Síndico todos los sábados, y al fin de la cura dará cuenta de todo que se huuiere gastado, firmado el gasto así por ellos como por los enfermos, en quaderno aparte para que conste a N. M. R. P. provincial y a todo el definitorio como han cumplido con la obligación de curar los enfermos.

61.—Las enfermerías estarán alajadas de todo lo necessario para la cura de los enfermos, de modo que cada enfermería en los conventos grandes, tenga lo menos doze sábanas, otros tantos tuniqueillos y seruilletas, seis toallas, y cohertores o fresadas, otros tantos colchones y doze almohadas, lebrillo de sangrías, ventosas y demás cosas necesarias para el seruiçio de las enfermerías y en los conuentos menores la mitad, y el G. que no tubiere lleno este inventario, sea suspenso de su officio por seis meses, y remitirá fé jurada de los PP. discretos al capítulo intermedio, de estar assi probeidas y alejadas las enfermerías, a donde se curan todos los enfermos, excepto algún P. graue, al juicio y voluntad de los PP. Gs.

62.—Í por que suelen aver algunos achaques contagiosos, y de grande peligro para los que hubieren de ussar de la ropa de las enfermerías N. M. R. P. provincial informado de los PP. enfermeros hará que se quemé la que huviere seruido en este género de achaques; y si algunos religiosos por este rezelo tuuieren alguna ropa que les dieren sus PP. o bienhechores para quando estén enfermos ésta se entregará por inventario al P. que señalare el P. G., en conformidad de la constitución apostólica del Sr. Clemente Octavo, por que los menos considerados no la tengan a la mano para ussar de ella sin necesidad y en caso de auerla se entregará la que pidiere el P. enfermero y acavada la necesidad voluerá al depósito; y a N. M. R. P. provincial en sus uisitas se le dará memoria desta ropa, para que la ussen con su bendición y licencia.

63.—Los PP. Gs. y presidentes visitarán todos los días a los enfermos, para que reconozcan más bien lo que les falta, y assitan a sus necesidades y vean si los enfermos les asisten con caridad y el mismo cuidado tendrán todos los sacerdotes.

64.—No se permita que religioso alguno se cure en casa de seglares si no ocurriendo para ellos graues causas aprouadas por N. M. R. P. provincial y con su licencia *in scriptis* y el G. que permitiere lo contrario sea suspenso de su oficio por seis meses; y porque puede ofrecerse caso de graue necesidad y hallarse el P. provincial en otra isla, solo podrá el enfermo salirse a curar fuera con acuerdo y parecer de los PP. discretos, dando luego auiso a su paternidad M. R. y asistiéndole con lo necesario como si estuviera en casa.

65.—No se sacarán alajas, o barras de cama de las enfermerías con pretexto alguno, que no sea de su reforma, y limpieza, pena de suspensión de sus officios al G., y del mismo tiempo de reclusión a los enfermeros que lo hizieren y debajo de la misma pena se prohíbe ospedar religioso alguno, o secular en las enfermerías; saluo en tiempo de capítulo, o congregación, por falta de celdas.

66.—Los religiosos enfermos de los conventos pequeños pasarán a curarse a los conventos grandes más cercanos, quando lo necesiten para que se les asista con médico y vótica, y sus Gs. les asistirán con todo lo necesario y pagarán lo que los síndicos de los conventos grandes suplieren, pena de priuación de sus officios.

67.—Procuren los PP. Gs., que los enfermos en los achaques graues reciuan a tiempo los sacramentos, assistiendo la comunidad a toque de campanas y quando les assistan, ayudándolos con sus exortaciones, y oraciones y a la ora de la muerte assistirá toda la comunidad para encomendarlos a Dios en la agonía, y después de ella y el G. que fuere negligente en esto será castigado al arbitrio del superior.

CAPITULO SEPTIMO

Del sustento, calzado, y vestuario de los religiosos

68.—Como no aya medio más eficaz para serrar la puerta a las transgressiones del voto de la pobreza, como socorrer los prelados

a sus súbditos con todo lo necesario, pues el mismo Concilio Tridentino que manda a los superiores no les consientan cosas superfluas, ordena también que no les falten con las que fueren necesarias, porque faltando la religión en lo que es de su parte a los religiosos, se da ocasión a que ellos falten también en cuanto es a la suya; se manda a los PP. Gs. conseruen y cumplan lo que manda la constitución general de Toledo del año 1633 que en todos los capítulos de culpas amonesten a sus súbditos, que les digan y comuniquen las necesidades que tubieren con seguridad y confianza, prometiendo socorrerlos caritativamente y estos harán pena de suspensión de sus officios por dos meses, para que el súbdito no tenga disculpa si fuere propietario y si el G. no cumriere lo prometido, se dará cuenta a N. M. R. P. provincial, a quien principalmente encarga la regla este cuidado, y si hallare el P. G. notablemente defectuoso, procederá contra él hasta privarlo de su officio y poner otro que exonere su conciencia, y N. M. R. P. provincial, sino lo hiziere, estará sujeto a las graves penas que según el mismo estatuto, ejecutarán los PP. visitadores de las provincias para castigo de su culpa.

69.—Por quanto la regla declara dos necesidades en especie como más frecuente y necesarias y estas las comete a los Ms. provinciales que son la cura de los enfermos y vestuario de los religiosos y ambas por práctica inmemorial de la orden han pasado a los Gs. como más inmediatos, y prompts para el remedio y para la experiencia de las necesidades y esta provincia por algunos inconvenientes que se han reconocido, se ha puesto esta administración del vestuario, de muchos años a esta parte, en religiosos particulares deutados para esto, entre los quales y nuestro N. M. R. P. provincial que descarga su obligación en ellos, con más entereza que la que tuvieren los PP. Gs, se ordena que su paternidad muy Reverenda cuide que los roperos vistan cada año a todos los religiosos de la comunidad, siendo ellos los últimos que se vistan, y recibiendo el antiguo y firmando el religioso la piesa que recibe y si el ropero faltare a esta obligación será excluido por seis años de los officios de la orden y él entregará la ropería a otro y dará aviso a N. M. R. P. provincial y ayudará el nuevo ropero para la cobranza de los ábitos que se huvieren passado y solicitar por el medio más prompto que se socorra la necesidad de los religiosos, pena de privación de voz activa y passiva por dos años, que pone la ley general a los provinciales y Gs.

70.—Ajústándonos a las leyes generales que determinan la

forma y tamaño que han de tener los hábitos y mantos, se ordena que los mantos disten media vara del suelo y lo hábitos, no tengan menos ancho que catorze palos, ni más de diez y seis y para el de mayor corpulencia se dexa el juicio de los PP. Gs. y roperos el ancho que deven tener, no excediendo de veinte palmos; las mangas no excederán de las extremidades de las manos; las cuerdas serán llanas, y sin curiosidad; y el que ussare de manguitos los hará de sagal, pero sin perpuntos, ni botones, todo lo qual harán cumplir los PP. Gs., pena de suspensión de sus officios; y el religioso que excediere contra el tenor de este estatuto, será castigado al arbitrio de los prelados.

71.—I por que deseamos la conservación de las roperías, y sus aumentos para el socorro de los religiosos y que estas se administren sin que las conciencias de los súbditos se enreden en escandalosas transgressiones con el pretexto de vestirse, se manda por santa obediencia pena de excomunió mayor *latae sententiae*, que ningún religioso o religiosa pase ávitos de religiosas y de esta constitución se les dará noticia en forma; y por la misma obediencia se manda que ningún religioso pueda pasar el de usso sin intervenció del ropero, salvo en caso de manifiesta necesidad, que entonces lo hará con licencia firmada del P. G., y en forma conveniente a nuestro estado; y si de otro modo pasare alguno el áuito, el P. ropero solicite su cobransa y la haga incorporar con el caudal de la ropería en el Sr. Síndico y dará auiso a N. M. R. P. provincial que castigará al transgresor con la pena de propietario.

72.—I porque el áuito se dé y ofrezca a los morivundos que lo piden, con toda reuerencia, y deuocion, se guardará la forma que trae Lautusca para dar el áuito con capilla a los hombres, y con un velo a las mugeres, que son las mismas bendiciones, y preces con que suelen dar a los novicios; advirtiendo lo primero que Clemente Quarto concedió, remisión de la tercera parte de sus pecados a los que murieren con nuestro áuito, o eligieren sepultarse con él; y León Quinto concedió indulgencia plenaria; para lo qual basta hauer pedido el áuito aunque no lo ayan puesto, sino que solamente lo tengan sobre sí hasta morir; y lo segundo que para ganar estas indulgencias se ha de dar el áuito por el prelado, o religioso destinado por el que en esta provincia serán los PP. roperos, y en su ausencia los que los PP. Gs. señalaren, de que se infiere el daño que causara a los fieles, quien se atreviere a passar áuito sin la autoridad del prelado.

73.— Encárgase a los PP. Gs., lo propuesto por el discretorio

de esta Prouincia en el capítulo pasado del año de 1690 que procuren dar una túnica a cada religioso, en su trienio, pues es socorro tan preciso y a los que ussaren de lienzo auiendo presentado fe de médico, que esté instruido de la obligación de nuestro estado se les proveerá de tuniquillos bastantes para su vestuario.

74.—Mándese estrechamente a los PP. Gs. den a todos los religiosos de su comunidad lienzo para paños menores, según el costumbre desta provincia dos veces en el año; una por Pasqua de Resurrección, y otra por Nuestro PP. S. Francisco. Y si el capítulo provincial se celebrare por el mes de octubre, lo dará antes. I assí mismo darán sandalia a los súbditos cada vez que las necesitaren, y precisamente dos veces en el año. Y los que faltaren a esto, no podrán ser propuestos para defs., ni gosarán el asiento concedido a los que huieren sido Gs.

75.—I por que conste la verdad, y caridad con que huieren socorrido los PP. Gs. las necesidades de su súbditos, harán quaderos separados de las quantas ordinarias en que se escriua y firmen los religiosos el lienzo, sandalias, suelas, y demás cosas que le dieren y estos quadernos se remitirán con los inventarios para presentarse al definitorio en la congregación y capítulo provincial, por que assi los puntuales se conoscan y premien y los defectuosos, se noten y castiguen.

76.—Siendo como es precepto de nuestra regla que los religiosos no traigan calzado, mandado también por decretos apostólicos y constituciones generales, todos los religiosos traerán sandalias sin perpuente, sino llanas y religiosas, de modo que por delante descubran los dedos y la primera puente en caso que la tengan no exceda al ancho de las orejas y si alguno tubiere necesidad de calzado, con declaración del médico, lo honestará con sayal, o estameña, y el que de otro modo y sin licencia ussare de zapatos, si fuere corista sea reducido al estado de novicio por un año, y si fuere sacerdote sea priuado de los actos legítimos; más limoneros por la aspereza de los caminos podrán ussar de calzado, quando salen al campo y no en los conventos, como suelen los legos; y los PP. sacerdotes deuen ussar del quando a decir missa salen por la mayor decencia y culto de aquel soberano sacrificio.

77.—Los religiosos tendrán rasura cada quince díaz, y el que sin licencia del G., se afeitare antes de cumplido esse tiempo, será corregido según su calidad; las coronas serán bien abiertas, de modo que en sus círculos no exceda de tres dedos de largo, como está mandado por constituciones generales.

CAPITULO OCTAVO

De las quantas de los PP. Gs. y uso del síndico apostólico y pecunia

78.—Auiendo recevido en si la Sila Apostólica el dominio y propiedad de todas las cossas concedidas a los religiosos de nuestra profesión, quando los dantes no lo reseruan en sí, sus ecónomos y legítimos administradores, los síndicos para administrar las cossas necessarias del usso y sustento de los religiosos y recibir en sí la pecunia dada por amigos espirituales o dexada en testamento o en otra manera adquirida, ponemos en la consideración de todos los religiosos la obligación de nuestro estado, que siéndonos concedido el uso moderado de las cosas de la pecunia, no podemos tener ni aún vsso o tacto moral y político; por lo qual se manda que sin intervención de dicho síndico no recivan los prelados o religiosos dinero alguno, aunque sus necesidades sean eminentes, o presentes, ni puedan conmutar, vender o comprar cosa alguna y el religioso que hiziere lo contrario, o tubiere dinero consigo sin depositar en el síndico o sustituto, sea castigado con la pena de propietario y priuado de los actos legítimos y si no se enmendare, sea castigado con dilata cárcel.

79.—No se recurra a pecunia ni a amigos espirituales que la den, pudiendo conseguirse de los bienhechores de la religión las cosas en su especie, ni para otras necesidades que las presentes o eminentes, ni por la propia authoridad de cada uno, sino con licencia de los prelados, que no la darán general, sino especial para cada cosa, reconociendo si la necesidad es bastante para justificar este recurso, por ser todos puntos de regla y leyes generales, establecidas con graues penas.

80.—Si sucediere para el socorro de las necesidades de los PP. de algún religioso, conceder al deffinitorio algunas missas, mandamos que el P. G. cuide de aplicarlas y ordenar su limosna al efecto justo a que se aplican, sin permitir otra diligencia alguna al súbdito que buscare quien encomienda las missas y llevar lo que el prelado le dure en especie a sus PP., por que así se atiende a uno y otro el remedio de las necesidades de los PP., y a las conciencias de los súbditos y el que hiziere lo contrario y el G. que lo consintiere, serán severamente castigados.

81.—Los Gs. de las Islas menores, que para el sustento y socorro de sus conventos embiaren a las Islas mayores algunos frutos para reducirlos a otras especies, no lo harán por su autoridad, sino con remisión de sus síndicos a otros y con parecer suyo y de los dicretos sobre exponer las limosnas al riesgo, consideradas las necesidades que pueden obligar para ello y con certificación jurada del G. y dicretos de que son los frutos de limosnas y obenciones de los conventos y no de seglares, o compradas para negociación y sí por los descuidos y poca aplicación que suelen tener los síndicos en estas materias, dexando perder las limosnas y descuidándose de su conmutación fuere necesario embiar religioso que les entregue los frutos y procure se apliquen al remedio de las necesidades que suelen padecer los conventos, sea de modo que el religioso embiado para esto, ni benda ni compre, o reciba la pecunia por sí mismo, pena de ser encarcelado y castigado como propietario y el G. de quien se justificare que con ocasión o pretexto de proveer convento hiziere negociación suya o de seglares, sea privado irremisiblemente de su officio y declarado inhábil para las prelacias.

82.—I por que algunos religiosos que han hecho recados particulares para decir misa, han dado motivo para diferentes estatutos y prohibiciones, con algunas excepciones que no caben en el voto de la pobreza, que es muy general, ni en el que pide el sacrificio que en todos debe ser uno mismo, se manda que como ningún religioso tenga necesidad propia para poder recurrir a amigos espirituales para el costo de dichos ornamentos, pues la que puede auer es común, quisiere algún religioso solicitar algún ornamento, como es casulla, alba, misal, o cáliz, sea con licencia *in scriptis* de N. M. R. P. provincial, considerada la necesidad y pobreza de la sacristía a quien se aplica dicho ornamento; y al que solicitare con intervención del síndico dicha limosna o ornamento se le concede, con dexarle decir misa con él, concediéndoles el vsso; pero no podrá tenerlo separado de la comunidad ni sacarlo para otro convento sino en caso que considerada la necesidad mayor del en que va a vivir, le concede licencia a N. M. R. P. provincial, y se note assí en el registro; y lo mismo se observará con los que oy están hechos y concedidos a los vssos particulares por decretos desta Provincia.

83.—I si algún bienhechor diere algún ornamento a algún religioso, para que diga misa, por devoción o particular afecto suyo, no lo reciva sin licencia de N. M. R. P. provincial, en que se infor-

para muy bien si ha sido solicitud ocasionada de liviandad con pretexto de devoción, para no concederla y a la que concediere sea con las mismas condiciones de que se ponga el ornamento en registro y no se guarde con llave, no pueda pasar con el religioso de un convento a otro, sin licencia *in scriptis* de N. M. R. P. provincial pues ningún bienhechor puede dispensar en la forma del vsso regular, siendo conforme a él no es razón para embarazar el aumento de las sacristías y limosna de los fieles para el culto divino y N. P. provincial no consentirá que algún religioso admita casullas de jelas o lampaso por lo que embuelven de profanidad, si no solo de tafetanes o damascos o otros géneros equivalentes o de menor precio, que basten para el asejo, sin aquella nota de vanidad y ostentación contraria a la pobreza y humildad y del estado y los PP. Gs. y discretos señalarán recados decentes para los PP. que no lo tubieren particular, assi diffinidores, como lectores, preds., y maestros de estudiantes, pero ninguno dirá con las casullas de los ternos que tubiere la sacristía para los días solemnes, pena de un mes de reclusión a los sacristanes.

84.—Para los PP. Gs. administren sus officios con mayor satisfacción de las comunidades y crédito de su fidelidad, escribirán todas las noches el gasto del día, poniendo las partidas del gasto con distinción y claridad y cuantos religiosos comieron, a los quales se dara cada día para comida y cena una libra de pan y medio quartillo de vino y raciones competentes, de modo que cada libra de carne se hagan dos raciones y media y lo mismo de sama o bacalao y en el pescado fresco según el género, y el tiempo y los días se ayuno se de a la comunidad un extraordinario y con la mesa trabiesa se guarde la costumbre de un extraordinario cada día y dos en los días de ayuno, y al fin de mes se escribirá el gasto extraordinario de vino, trigo, cera y demás cosas.

85.—También se ordena que al principio de cada mes den quenta los PP. Gs. del gasto y recibo a los discretos del conuento en conformidad del estatuto general, en que en presencia del Sr. Síndico con los quales se ajustaron las quantas y los PP. discretos pena de reclusión por tres meses, leerán todas las partidas de los libros assí del gasto como de recivo y las de sacristía de más ingreso y reconocerán assí mismo la sédulas del Síndico, como las de su descargo hechas por los PP. Gs., y los que se huvieren dado para el gasto del pan y si hubiere algo que adicionar en dichas quantas, sea con toda prudencia y respeto al prelado y solo a fin de averiguar la verdad y cumplir con fidelidad que deuen tener

unos y otros; y nombrados por discretos de los conventos a los Reuerendos PP. excustodios y exdefs., lectores jubilados, y PP. preds. conuentuales; y en los conventos pequeños a los PP. preds., vicarios de los conventos y religiosos ancianos, quatro de los más antiguos sin que ninguno pueda eximirse, pues es bien que los religiosos de más authority miren por el bien y conservación de los conventos.

86.—También se ordena en cumplimiento del mandato de nuestro muy R. P. com. Fr. Juan Richelme, admitido por el Rdo. discretorio de esra Provincia, y mandado observar por el muy R. diffinitorio con los demás apuntamientos que se dé forma en las quantas muy clara y verdadera de modo que aunque se le haga cargo en el recibo del mes de todo lo que importó el ingreso por quitar confussions, se descargue el Sr. Síndico en un reglón aparte de lo que tiene cobrado, aunque se le haze cargo y quede en los inquilinos y deudores, o se firme en quaderno aparte este descargo, no por mayor o a montón, si no con distinción y claridad, partida por partida, pena de ser tenido por infiel el G. que hiziere lo contrario.

87.—Ordénase también que los PP. Gs. hagan pesar la cera que entrare de entierros y fiestas en presencia de los PP. discretos y sacristanes y para escribir y certificar este ingresso se hará quaderno a parte en que se escribirá también la cera que se sacare de limosna para el monumento y la que llevare el sacristán para las misas se le entregará por pesso y la firmará, devajo de las penas de infidelidad a los PP. Gs., como a los sacristanes que contravienen esta constitución.

88.—Los PP. Gs. tendrán libro particular en que escriban las missas encomendadas en partidas distintas, donde conste quantas y por quien se las han encomendado, para que en las visitas puedan dar satisfacción y descargo de que han cumplido con esta obligación y que tiene satisfecha la intención de los fieles, según el descargo que dieron por el libro de sacristía y los sacristanes tendrán libro de colecturía en que escriban las misas que se les encomendaren en los entierros, officios y fiestas y sus limosnas; pena de reclusión por seis meses y de ser excludios del officio y convento.

89.—Cúmplase con la constitución general que aya en cada convento, procolo y libro de relación en que estén notadas por los meses las misas, officios, procesiones y demás funciones de obligación del convento, y sáquese una tabla o resumen en un perga-

mino que estará en la sacristía para que los PP. sacristanes sepan las funciones ocurrentes y se cumpla la intención de los fieles, celebrando las misas assi cantadas como resadas, según sus devociones en los días y altares señalados quando lo permitieren las rúblicas del misal romano, y también se nombrarán en nuestros conventos las capellanías de los conventos de las monjas para que se pueda formar el cargo y descargo en las visitas y se pueda aberiguar si las religiosas tienen cuidado de encomendar las misas y los Gs. de aplicarlas y se cumpla esta obligación de justicia.

90.—Aya también libro en que se escriban todas las limosnas que se sacaren y estas las firmarán los limosneros y discretos de los conventos; y todos los sábados darán quenta los PP. Gs. a la comunidad de las que se huvieren recibido aquella semana para que los religiosos encomienden a Dios a los bienhechores que las dieren y en uiéndolas puedan darle las gracias.

91.—Aduiértase a los Reverendos PP. Gs., que cada tres meses deben dar quentas a la comunidad de todos los gastos y limosnas y del estado de los conventos en conformidad del estatuto general y el que faltare a dar sus quentas en la forma que va dispuesto y ordena las leyes de la religión por la primera vez sea suspenso de su officio por seis meses; la segunda por un año, la tercera incurra en privación de su officio.

92.—También se manda a los PP. Gs. que quando entreguen los libros en las visitas de los conventos, se firma por el Síndico y discretos el estado del conuento hasta aquel día en la forma que se haze todos los meses y acabada la visita se leerán los decretos de N. M. R. P. provincial a la comunidad y también los del libro de ropería y todas sus partidas y a quien se han dado ávitos para satisfacción de todos; y porque no es rasón que teniendo en si los PP. roperos la obligación de los Gs., no hagan lo que ellos devieran hazer, y estén exemptos de dar quentas a satisfacción de las comunidades, a quien también le darán de los ávitos de los novicios y religiosos difuntos que tiene aplicada esta provincia para aumento de las roperías, todo lo qual cumplirán, pena de incurrir en la pena misma que tienen los prelados infieles.

93.—En el tiempo de congregación y capítulo harán los PP. Gs. los inventarios y disposiciones de su convento según práctica y estilo de la Provincia, sacando el número de sacerdotes que avido en todo su tiempo y haziendo la distribución de misas assi cantadas como resadas y fallas y con distinción y claridad expresando las memorias que tiene el convento y las que se han aumen-

tado, los entierros, los oficios encomendados, y de religiosos y el número de missas que han aplicado por ellos y por el patrono general de la provincia, las fiestas y demás funciones, de modo que se de descargo al número de sacerdotes y assi mismo quanto a importado todo el recivo, y todo el gasto, quanto el ordinario y quanto el extraordinario y este distribuido según los meses, quantas fanegas de trigo y quantos barriles de vino, el ingreso y gasto de cera, y aseyte de todo el tiempo y quanto en cada mes; también se remitirán los quadernos de enfermería, el de lienso y sandalias y una memoria de los ávitos que se han dado a los religiosos, firmados de todos, y razón de quantos ávitos tiene la ropería en el inventario del antecessor; y el que faltase a esta disposición, será castigado el aruitrio de los superiores.

94.—Avrá en cada convento libro de registro en que se escrivan todas las alajas y ornamentos, imágenes, lámparas, y cruces que hay en la iglesia y sacristía, quien las dio, y para que y que dotaciones tienen las lámparas y altares y quien está obligado a reparos y ningún G. podrá deshazer alaja alguna de la sacristía o iglesia, sin consulta del diffinitorio, que no la dará sin informarse muy bien de la intención de quien la dio y la obligación que puede auer de su conseruación, pena de privación de officio al G. que hiziere lo contrario, considerada la gravedad de la materia.

95.—También abrá inventario de los libros que ay en las librerías y se encarga a N. M. R. P. provincial cuide de sus aumentos, solicitando las misas de los domingos que importen doscientos ducados en cada un año, según el estatuto general; para esto de religiosos inteligentes, y aplicados que soliciten las misas, de modo que se reparen las librerías y en especial de Bularios y libros que traten de los puntos, y privilegios regulares, de que hay falta considerable por la omisión que han tenido los preladados en esto.

96.—Cúmplase también con la obligación de hazer inventarios de las alhajas que ay en las celdas, y officinas firmadas de los religiosos que las recibieren, y no saldrán a vivir de un convento a otro sin averlas entregado el qual registro con el de la librería, enfermería, y sacristía se pondrá en el archivo del convento y solo se sacarán en las visitas, pena de suspensión de officio por dos meses al G. que consitiere que anden estos registros en poder de los oficiales, o en su celda, sin guardarlos como se mandan.

97.—En el archivo de cada convento se ordenarán los papeles, de forma que se hagan diferentes legajos de las informaciones de novicios de las escripturas de fundación, y protocolos, de los previ-

legios, y de las execuciones que huvieren seguido los síndicos, y se hará registro y relación de todos los papeles que huvieren en el archivo, para que sin confusión alguna se hallen quando se huvieren menester, y se pueda pedir quenta de los que faltaren, que no se sacarán sin que el G. y el discreto más antigua dexen firma en el archivo, del papel que sacaren, diciendo para que se sacan, y en que día, y los PP. Gs. cuidarán del aumento de los protocolos de modo que el que llevare memorias aumentadas en su inventario, llene también certificación jurada de los discretos de quedar protocolados los instrumentos que conducen a ellas, pena de ser castigados al aabitrio de los superiores.

98. — Harán también los PP. Gs., libros de resagos en que se escribirán los caidos que han dexado los PP. Gs., y en adelante dexaren de los aniversarios y memorias perpetuas y otras obenciones y se dará quenta al diffinitorio de lo que fueren cobrando los síndicos, a quien se encarga soliciten poner corrientes los que se huvieren dexado a los conventos, en la forma que disponen nuestras leyes, para que se cumplan las voluntades de los fieles difuntos y se socorran los conventos.

CAPITULO NONO

De los confesores de seglares, religiosos y aumento de la orden tercera

99.—Por decretos apostólicos y constituciones de la orden, ninguno puede ser instituido confessor de los seglares sin tener treinta años completos, con pena de privación de actos legítimos a los provinciales que los instituyeren, ni de religiosos sin tener la misma edad, según la constitución de Roma de 1612 la qual permite que dispensen los provinciales quando aya bastante causa y assí se encarga la observancia de estos estatutos hechos con tanto acuerdo.

100.—Por ser cosa que tanto importa a la salud de las almas que los PP. confesores sepan las obligaciones de tan importante ministerio, se harán las postulaciones por escrito en que los Gs., y

discretos presenten al diffinitorio los que han de ser confesores, aviendo precedido el examen exactíssimo de la suficiencia de cada uno y dando certificación assí de ella como, de la edad, según el estatuto general, advirtiendo que se ejecutarán las penas con los que presentaren sugetos incapaces.

101.—N. M. R. P. provincial no despachará patente de institución de confessor a religioso alguno, para que se presente al ordinario sin que preceda el examen hecho por tres religiosos de su satisfacción, conformándose con la constitución apostólica de Clemente Octavo, y en las visitas hará su paternidad M. Reuerenda examinar los confesores instituidos o por si, o por dos religiosos que señalare el diffinitorio, como está mandado por constitución general de Toledo.

102.—También se ordena para corregir la floxedad y tibieza de algunos desaplicados a ayudar a las almas la obligación de los conventos en el consuelo de los fieles, que los religiosos leídos confesores eu el capítulo provincial o intermedio se expongan con toda breuedad; y si pasare un año sin hazerlo, no se les dará licencia para ir fuera si no es con la comunidad hasta que se presenten. y si fueren preds. no se les permita que prediquen fuera de casa.

103.—Encárguese lo que está mandado por constitución apostólica, y generales de la orden, que los PP. lectores de moral, expliquen tres días en la semana algunos puntos de theología moral, y cassos de conciencia. de modo que en los viernes expliquen algunos puntos de la regla, para que todos sepan su obligación como deben; y los PP. lectores de terciá o vísperas que leyeran materias morales, tendrán cada mes conclusiones públicas mensales con asistencia de toda la comunidad y en el refectorio se leerá a medio día la Luna de Villalobos, o otra a elección de los PP. lectores de moral, quando no se leyere la regla, sus exposiciones, y los estatutos generales, y para que sin trabajo los doctos refresquen las especies de su estudio y los que no lo son, las adquieran.

104.—Por quanto está determinado por constituciones generales. Decretos apostólicos y declerado por prelados de la orden, que ninguno pueda ser G. o confessor de monjas, sin que sea confessor de seglares, se ordena, a que si algún G., o confessor tubiere licencia *ad tempus* se presente al ordinario antes que se cumpla el término de su aprobación, u si se cumpliere sin estar aprobado, desde aora lo declara el diffinitorio por suspenso de su officio.

105.—Ningún confessor de monjas puede ser reelegido después de cumplidos tres años, para el mismo convento, por que assí

lo declara la sagrada congregación de regulares y obispos y está mandado por estatutos de la orden y en el capítulo intermedio los confesores están obligados a renunciar sus officios por escrito, y si no lo hizieren se portará el diffinitorio como si huieran renunciado, para la libertad de elegir otros y ninguno lo podrá ser sin tener cincuenta años de edad por ser constitución general en que no puede dispensar la provincia, ni haver causa razonable para poner en officio de tanta importancia hombre de poca madurez y experiencia.

106.—Guárdese el estatuto general de Segovia que manda que ningún confessor de monjas pueda recibir pecunia por sí, o por interpuesta persona, por officios, fiestas o propinas aunque sea con título de limosna, o de las monjas, o de otra persona en su nombre, dexado de las penas de propietarios y solo podrán recibir lo que tocara a sus vestuarios y sustento en su especie y no de otra manera.

107.—Tampoco se podrán intrrometer en el gobierno de los conventos, o elecciones de abadezas, pena de privación de sus officios, y de ser excluidos de los conventos en que son moradores.

108.—Los PP. confesores de monjas no saldrán de los conventos sin licencia de los PP. Gs. pidiendo la bendición a la ida y a la buelta; no podrán salir a algún negocio dentro o fuera del lugar sin decir a donde, o dexar las llaves a los PP. Gs. por los casos repentinos que pueden ocurrir, pena de privación de sus officios; y asistirán todos los días a maytines, quartos de prima, vísperas y completas quando no tengan ocupación precisa; y los PP. Gs. que permitieren que falten a esto sin necesidad, o que anden vagueando solos por las calles, sean suspensos de su officio al advitrio de los superiores.

109.—Por el respecto que se deve a los lugares diputados para el sacramento de penitencia, se manda que en los confessionarios de las monjas, no se hable fuera de confesión, pena de excomunió mayor latae sententiae y de suspensión de su officio, y administración del sacramento, assí a los confesores y religiosos, como a los confesores de monjas que lo consintieren y dieren la llave para esto.

110.—Encárgase a N. M. R. P. provincial ponga todo cuidado en que se adelante la tercera orden de penitencia, de tanta utilidad para las almas como lustre y gloria de nuestra religión, y que se cumpla lo que está mandado por constitución general que los provinciales y Gs. pena de privación de sus officios, la ampren y fa-

vorescan en los lugares donde ay convento y en donde no los ay, la introduzcan también para que se dilate con aprovechamiento de los fieles.

111.—Para lo qual se observe lo que también está mandado, que el diffinitorio nombre en tabla capitular los coms., eligiendo para este officio sugetos de toda madurez, espíritu y suficiencia que sean preds. y asistan a los ejercicios públicos y particulares y resen con los hermanos, todos los días la corona de la madre de Dios, o por si, o por sus coadjutores que nombraran los PP. Gs., haziéndoles frecuentes pláticas para fervorizarlos a lo menos en todos los viernes del año, y asistiendo a las disciplinas y demás ejercicios espirituales; y a donde no huuiere Oratorio contiguo a la Iglesia que sea capas para estos ejercicios, procurará N. M. R. P. provincial que se fabrique con las limosnas de los fieles, como también está mandado.

CAPITULO DEZIMO

De las elecciones, y presedencias

112.—Por que sobre ser justicia es medio eficaz para hazer amables los trabajos de la religión, que las prelacías se den a sugetos que más bien las huuieren servido, y que tengan más experiencia, determinamos que ningún pred. pueda ser electo en G., sin que primero aya sido pred. conventual tres años en los conventos grandes o seis en los pequeños con aprobación y certificación de los PP. Gs. y discretos de los conventos, y los que fueren sin que ayan exercido por seis años el officio de maestro de novicios, de vicario de los conventos o de coro, enfermeros, organistas, o por tres años confesores de monjas, o comissarios de corte.

113.—Aunque los que tienen causa escusante para no observar algún precepto de la regla por necesidad y licencia de los preladados, sí en lo demás siguen las comunidades y son zelosos de la observancia de la regla, y constituciones de la orden, queden electos en discretos de la provincia como diffinidores y custodios; se adiuerte que según las leyes generales, y el motu proprio de la

Santidad de Inocencio Décimo, no pueden ser electos en prelados si frecuentemente anduvieren a cavallo o tuuieren enfermedad que les impida andar a pie, si ussaren de lienzo en sus personas o lechos, si usaren de calzado o algunas ueces los ayan visto traer dinero, sino es que ya preceda la enmienda de tres años, y si fueren notablemente defectuosos en asistir al coro, refectorio, y los demás actos de comunidad contra los estatutos y dispone que la elección del que en las cosas no siguiere la vida común se aya de irritar por el presidente del capítulo y diffinitorio hecha primero información secreta sin estrépito, y figura de juicio con consulta y parecer de tres PP. que ayan sido provinciales, o a lo menos diffinidores de la Prouincia, a los quales encarga las conciencias para que no falten a la defensa del reo, ni favorezcan al indigno.

114.—I por que esta Providencia dada para la breuedad con que se puede formar un proceso, en tiempo tan preciso como el de un capítulo o congregación, corra en términos justos, sin lesión de derecho natural se adierte a los superiores que la Santidad de Clemente Quinto, declaró como se deuen entender aquellas palabras sin estrépito y figura de juicio concluyendo con esta cláusula: *non cie tamen iudex.*

115.—En conformidad del estatuto de esta Provincia del año 1673 se determina que los que huuieren sido G. se sienten después de los vicarios de conuento y de coro y antes de los vicarios del coro los maestros de estudiantes con tal que dichos ex-Gs. sean pred. jubilados, o tengan quarenta años de áuito, y precederá a los que cumplieren después; pero no a los pred. que después jubilaren por tener estos señalado su assiento por el estatuto general de Segouia después de los vicarios, y entre sí mismos *ceteris paribus* precederá el más antiguo de áuito; pero esta precedencia no se gozará precisamente por ser instituidos Gs., sino por auer exercitado a los menos dos años este officio.

116.—También se ordena y manda que los PP. presidentes que lo fueren en tiempo de capítulo, se conseruen en sus lugares, y assientos ordinarios, en tanto que los Gs. no salieren de los conuentos, y no puedan tener otra acción, ni jurisdicción en lo espirital, que la que dichos Gs. les permitieren, corriendo solamente por su quenta el gasto y recibo; y en lo que toca a dar licencia a los religiosos se compondrán con los Gs. pero assí que estos salgan para el capítulo, ussarán de toda la jurisdicción y authoridad que les diere el prelado superior.

117.—Item se ordena que los presidentes que quedan gover-

nando los conuentos en ausiencia de los Gs. o qualquier religioso nombrado para esso si son confessores, en auiendo de pasar la ausiencia de ueinte y quatro oras, tiene la misma authoridad para los casos reservados que los PP. Gs., porque esta es la práctica de la Religión.

118.—También se ordena que se observe, y guarde el decreto de la sagrada congregación de Regulares, en orden a que los religiosos legos professos presidan en las comunidades, a los novicios de coro.

I por que conste para siempre la orden y precedencia que deuen tener los conventos de esta Prouincia, se señalan los lugares.

1.—El convento de S. Miguel de las Victorias de la ciudad de La Laguna, casa principal de esta Prouincia nombrada por estatuto general de Toledo, para la prerrogatiuas señaladas en dicho estatuto.

2.—El convento de N. S. P. S. Francisco de la ciudad de Canaria, casa también principal por antigua possessión de esta Prouincia.

3.—El convento de la Inmaculada Concepción de La Palma.

4.—El convento de San Lorenzo de la Villa de la Orotava.

5.—El convento de Nra. Sra. de los Angeles de Garachico.

6.—El convento del Seráfico Dr. S. Buenaventura de Fuerteventura.

7.—El convento de S. Antonio de Gáldar.

8.—El convento de Nra. Señora de Mirafior de Lanzarote.

9.—El convento de los Reyes de La Gomera.

10.—El convento de S. Sebastián de Hierro.

11.—El convento de Recoletos de Sta. Lucía de los Realexos.

12.—El convento de Nra. Sra. de la Antigua de Telde.

13.—El convento de la Madre de Dios de la Piedad.

14.—El convento de S. Juan Bautista del Puerto de La Orotava.

15.—El convento de Recoletos del Espíritu Santo de Icod.

16.—El convento de Recoletos de S. Diego del Monte.

17.—El convento de Nra. Sra. de las Mercedes de Buenauista.

18.—El convento de S. Luis Obispo de la Granadilla.

19.—El convento de S. Pedro de Alcántara de Sta. Cruz.

20.—El convento de Nra. Sra. de Guadalupe y S. Pablo de Adexe.

CAPITULO UNDEZIMO

Del gouierno de los conventos y provincia

119.—Pónese en memoria a los PP. Gs. que todos los meses deuen hazer capítulo de culpas, solemne en el coro, en que hauiendo salido a decir las suyas los nouicios, coristas, y sacerdotes mosos, corrija los defectos públicos que huuiere en la comunidad y encargue la perfecta obseruancia de la regla y loables costumbres de la religión. I auiendo encomendado a Dios los particulares bienhechores de los conventos, concedan absolución anual a los religiosos, según la costumbre de la orden, pena de ser suspenso de sus officios por dos meses; y en los viernes que no huuiere fiesta doble, harán capítulo de culpas particular en las comunidades, sin la solemnidad con que se haze cada mes.

120.—También por quanto es particular obligación de los PP. Gs. la asistencia en sus conuentos por los daños que causan en lo temporal, y espiritual sus ausiencias, se encarga a N. M. R. P. provincial nombre religioso que salga a los negocios de los conventos y si fuere tan graue la necesidad que sea necessario concederles esta licencia, se adierte a los PP. Gs. que a los que sin ella salieren del distrito y límites de su guardianía, o con licencia hiziere cada año ausiencia más larga, que por espacio de un mes, será priuado de officio irremisiblemente como está mandado por estatuto general.

121.—También se ordena que en ninguna manera ni con pretesto alguno puedan estar fuera de los conventos los PP. Gs., vicarios, y presidentes, por que se deve en esto observar tal orden, que siempre quede uno de los dos en el convento por los casos que pueden ocurrir. Y para que mas bien se obserue este estatuto, se prohíbe a los PP. Gs. el poder nombrar por presidentes a los religiosos que fueren procuradores de los conventos por la demasiada asistencia que tienen en las calles, y se manda que en cada convento aya un donado que pueda salir a los menesteres del convento escusando la vagueación de los procuradores para que qualquier menudencia que se ofrezca en las comunidades.

122.—Mandamos a los PP. Gs. den el exemplo que deven a sus súbditos en el recogimiento en los conventos procurando abstenerse de salir de cassa. I asistirán frecuentemente al coro y comunidades; y assí mismo se escusen dar licencia a los religiosos,

si no de tarde en tarde, y con urgente necesidad, y por ningún modo en los días de fiesta o jubileo, porque en tales días, es justo, assistamos con particularidad a los officios diuinos y encomendar a Dios el estado de la Iglesia.

123.—Ningún religioso de qualquiera condición que sea saldrá fuera del convento, si no es acompañado de otro que le señalará el prelado, y sin tomar su bendición a la ida y a la buelta como está mandado por constitución apostólica y de la orden y el procurador o presidente que saliere sin licencia, o el religioso que se hallare andar sin compañero por las calles, estará recluso dos meses, y quando sea preciso que algún religioso salga solo a alguna diligencia del convento, saldrá con su sombrero, debaxo de las mismas penas.

124.—También se ordena que ningún G. pueda imbiar religioso alguno de un convento a otro sin licencia *in scriptis* de N. M. R. P. prouincial que señalará los religiosos que pueden ir a los negocios de los conventos, pena de suspensión de sus officios por tres meses.

125.—Renóvase el estatuto de la provincia que dispone que todos los religiosos quando salen de los conventos a otros lleuen notados el día y la hora en que salen, a el pie de la licencia que se les diere, la qual entregarán al prelado del convento donde llegaren, aunque ayan recebido su bendición, y los que hizieren lo contrario sean castigados según la calidad de las personas. I los que no entregaren las licencias con las circunstancias expresadas, serán castigados como fugitivos y del mismo modo será castigado el religioso, que auiendo llegado a un lugar, anduuiere vagueando por las cassas de seglares, o se detubiese en alguna más de dos horas sin llegar al convento y recibir la bandición del prelado.

126.—Señálese en cada convento una celda de hospedería en que ayan dos camas para los religiosos huéspedes y a ningún religioso huésped, se le permita que pernocte fuera de casa. I el G. que hiziere lo contrario, sea castigado al aditrio del superior. I encargamos a los PP. Gs., reciban con toda caridad y agasajo a los huéspedes. 1.^a los PP. maestros de novicios y jóuenes que fegan cuidado de hazer que les lauen los pies, como está mandado por constitución general.

127.—Cúmplase la constitución general, que dispone que el religioso, que auiendo tenido licencia para pasar de un convento a otro, se valiere de intercesión de seglares para que N. P. prouincial la revoque, sea excluido del convento, y castigado, como propietario del lugar.

128.— Obsérvese también que a cada convento solo se le reparta el número de religiosos que debe tener según su tasación, por que esto se debe observar en conciencia, no solo respecto de toda la provincia, si no también de cada convento de por sí. Y el religioso que después de compuestos los conventos pasado el capítulo, o congregación pidiere licencia para salir del convento en que estuviere asignado, tendrá en el convento a donde pasare el último lugar entre los religiosos de su clase.

129.— El que se atreviere a andar a cavallo por los caminos sin verdadera necesidad certificada, y firmada del G., y discretos del convento sea privado de voz activa y pasiva por dos años. I el G. del convento a donde llegare, lo castigará en comunidad y lo tendrá tres días en la casa de la disciplina recluso, pena de suspensión de su officio por seis meses, como está mandado por el estatuto de segouia. I a los que lleuaren dicha licencia y testimonio, se les manda no entren a cavallo por las ciudades debaxo de las mismas penas, por el escándalo que reciben los seglares, a quienes no consta la necesidad oculta.

130.— I pues la constitución general de la forma que se ha de tener con religiosos fugitivos y apóstatas, assi quando hazen fuga, como quando buelven a sus conventos, se ordena y manda, pena de privación de officio a los PP. Gs. observen dicha constitución general a la letra, aunque actualmente se halle en el convento algún prelado superior, si ya no es que los tales fugitivos traigan despacho del Reuerendissimo.

131.— Aviendo el Reuerendo discretorio pedido, se proveyese de remedio para refrenar la facilidad con que los religiosos de esta provincia se conceden a la fuga, y apostasia, discurriendo por provincias estrañas con motiuos ligeros, se determina que el religioso que hiziere fuga fuera de esta provincia, en boluiendo a ella, además de las penas por las leyes generales, se le apliquen por el tiempo de quatro años, la priuación del assiento y preeminencia de su graduación y antigüedad, de modo que si fuere padre de provincia tendrá el assiento y lugar después del último pred. del convento. Si fuere pred. conuentual o lector, después del último pred. sabatino. Si fuere de esta herarchia, después del último sacerdote Si fuere sacerdote después del último corista. I si corista o lego quatro años. I no salga fuera con la comunidad. I para cerrar la puerta a la comiseración perniciosa, se le prohíue a N. M. R. P. provincial la dispensación sobre estas penas, sobre que se le hará graue cargo en la sindicación al aduitrio de los PP. visitantes.

132.—I por que es costumbre en la religión y constitución apostólica que ayan de noche faroles en los dormitorios de los conventos por los casos repentinos; se manda que en todos los conventos se mantenga por lo menos un faror encendido hasta el día. I en los conventos grandes se enciendan a lo menos, otro en la portería, y escalera que se apagará en tocando a silencio, lo qual cumplirán los PP. Gs. pena de suspensión de su officio por tres meses.

133.—I por que gran tibieza en algunos religiosos para assitir a las comunidades y reconocer el imperio de la obediencia quando se toca la campana a comunidad assí para las funciones de cassa, como para las que se ofrecen fuera de los conventos quedándose muchos en sus celdas con poca o ninguna ocupación se ordena que todos los religiosos sin exempción alguna tocando la campana assitan a las procesiones del Santíssimo Sacramento, y de las ánimas los lunes, y a los officios de religiosos difuntos; y quando saliere la comunidad assí a procesiones generales como a entierros de religiosos, y el que faltare frecuentemente sea notado de inobseruante de la sequela de las comunidades para los officios de la orden, y el religioso de comunidad que faltare en tocando la campana, aunque el prelado no se lo mande, haga la penitencia acotumbrada en el refectorio, y será corregido.

134.—Obséruese con todo rigor que desde la ora que se toca a comer, hasta las vísperas, y desde la oración hasta la prima, se siernen todas las puertas de la iglesia y portería, sin que en dichos tiempos puedan entrar seglares ni muchachos en los conventos y si se ofreciere algún lance forroso, y de necesidad para que entre alguna persona en dichas oras, se pedirá licencia a el P. G., el qual no la dará si la causa no fuere bastante y sea persona digna de respeto, pena de suspensión de su officio por un mes. I el portero que no obseruare lo dicho, y el religioso que sin licencia del G. tubiere en dichos tiempos algún seglar en su celda serán puestos por ocho días en la casa de la disciplina.

135.—Por que es nuestra obligación mirar con todo desvelo por las conciencias de los súbditos y desterrar totalmente las frecuencias y amistades en los conventos de las religiosas, assí de los sugetos a la órden, como de los demás, se ordena y manda se observe inviolablemente lo que está determinado por constitución general. I si N. P. provincial supiere con cierta ciencia que algún religioso persevera en alguna comunicación de que pueda nacer sospecha, su paternidad lo echará con confussión del convento

donde viue. I si estubiere notado de estas particularidades el confesor, sea suspenso de su oficio aueriguada la verdad. I si algún estudiante se hallare comprehendido en este defecto, su paternidad le quitará el estudio, aunque esté en el último curso, para que assí se quite este abusso tan pernicioso a la quietud religiosa, y de tanta turbación a las conciencias.

136.—Item se ordena y manda que se hagan con toda puntualidad los sufragios por los religiosos difuntos, de manera que por cada religioso difunto, diga cada sacerdote dos misas. I si huviere sido M. prouincial, tres y se hagan tres officios cantados con asistencia de toda la comunidad. I después de comer se le rese una estación mayor, y canten tres responsos en tres días. I los coristas con asistencia de los PP. maestros resen un officio de difuntos y los hermanos legos cien Padrenuestros, y otras tantas Avemarias. I en el convento en donde se enterrare le cantarán un responso por espacio de nueve días, y al fin del año se le cantará el cabo de año con toda solemnidad. I luego que aya fallecido algún religioso, despache el G. patentes del convento en convento sin dilación alguna; de modo que a el primero pase un religioso a llevarla dentro de veinte y quatro oras si no huviere persona secular segura. I las que han de pasar el mar se despachen con toda brevedad acordándoss los PP. Gs. que han de morir, y que han de desear la misma puntualidad, y que no se le dilaten los suffragios.

137.—También por el Sr. Patrono General de esta prouincia se harán todos los años los sufragios que se le deuieren, según el assiento del patronato en que pueda la prouincia obligarse, como a los demás aniuersarios y memorias de modo que cada convento le haga un officio todos los años y se le apliquen todas las misas del convento de que lleuaren certificación en las disposiciones que lleuaren del officio, en tiempo de capítulo y congregación.

138.—Auiendo reconocido el graue defraude que se haze a los conventos por la tiueza e indeuoción con que algunos religiosos, dexan de celebrar todos los días, sin necesidad que lo embarase, se manda que el que dexare de decir missa, declare su ocupación o necesidad al prelado, y esta se exprese en el libro de la sacristía, de modo que no se pongan fallas, si no ausentes, o impedidos, declarando su impedimento. I el que sin él, dexare de decir missa, si auiendo corregido, no se enmendare, se dará quenta a N. M. R. P. prouincial para que lo remedie según la calidad de la persona, a su auditrio.

139.—También se adierte que en el día de finados, no se ha-

gan aplicaciones de missas por intención particular, por que todas se deuen aplicar por las ánimas, según la intención, de la iglesia. I los PP. Gs. señalarán un día después de los finados, en que concedan los PP. sacerdotes que digan misa por sus padres y en otro nombrarán sacerdotes que las digan por los padres de los coristas.

140.—Mandamos a los PP. sacerdotes por santa obediencia que no digan missa con materia dudosa, por ser pecado mortal. I los PP. Gs. que no dieren vino que no sea suficiente para celebrar, sean priuados de sus officios, y el procurador sea echado con confission del conuento. I para que esta materia no quede a juicio de la comunidad se ordena que tres religiosos de los más graues del conuento, sean los que ayan de juzgar, si se puede decir misa con aquel uino, que se diere para celebrar.

141.—I por que la aplicación de las missas deue preceder a el sacrificio, que no puede estar suspenso esperando la aplicación subsequente, se ordena que los PP. Gs. no esperen a hazer la aplicación de las missas a la noche quando escriuen las partidas del día, sino que la hagan la noche antecedente, dando la orden al sacristán, quien con la que tubiere del prelado, determinará la intención de cada sacerdote y les auisará por quien dicen missa, para que se euite el que muchas missas bayan al tesoro de la iglesia por remitirse a la intención que el prelado no ha hecho, y no se satisfaga la intención de los fieles, y obligación de los conuentos.

142.—Guárdese con la religión de N. P. Sto. Domingo estrecha amistad, deuoción y buena correspondencia, conseruada la unión de nuestros Patriarchas, en sus hijos, como miembros de dos religiones, hermanas de un vientre de la iglesia cathólica, que tuieron un mismo nacimiento y progreso, para el fin de su reparación, acordándose de aquellas palabras de los patriarchas: «*stemus simul, nec inimicus praeualeat aduersus nos*».

143.—I para que más bien se conserue esta hermandad confirmada del cielo, y de muchos capítulos generales, se ordena que todos los prouinciales y priores de la orden de Santo Domingo Nuestro Padre precedan en nuestros conuentos a los prouinciales y Gs. de esta prouincia.

144.—Si algún religioso de la orden de N. P. Sto. Domingo llegare a algún lugar a donde no aya conuento de su orden, sea recibido en el nuestro, (si lo huuiere) con toda caridad y amor, con toda la posibilidad de nuestra pobreza y obligándole con todo rendimiento a que no se extrañe de nosotros, ni se hospede en otra parte.

145.—El religioso de nuestra orden que dixere, o escriuiere alguna cosa, contra el crédito de la orden de preds., contra alguno de sus religiosos, sea castigado con las penas de nuestras leyes, contra los turbadores de la paz, y infamadores de nuestra misma religión. I si alguno huuiere de tomar la pluma para defendernos de alguna injuria, no lo haga, sin auisar primero a el Prelado de aquella religión, para que haga dar satisfacción y con licencia del nuestro. I entonces, sea atendido a nuestra defensa, sin lastimar a aquella religión con la menor injuria.

146.—Ordenamos que en todas las fiestas de N. P. S. Francisco, el G. del convento combide a el Prior del convento de preds. (si se huuiere en el mismo lugar) para el altar y el púlpito, sin atender a que dichos PP. hagan o no lo mismo con nosotros, por que para satisfacción nuestra, nos basta cumplir con nuestra obligación.

147.—I últimamente encargamos in visceribus Jesu Chrizti a todos los religiosos de esta nuestra prouincia se traten unos a otros caritativa y religiosamente, no diciéndose en presencia, o en ausencia palabras injuriosas, inclinándose a conservar entre si mismos la unión verdadera de hermanos con estrecho vínculo de paz, considerando que somos hijos de un mismo padre, y de una misma madre; y que el crédito, y las medras de uno, son de todos; y que se estrechen a la observancia de estos estatutos hechos para el buen gouierno de los conuentos a la perfecta forma regular de nuestro Instituto. I que assi Prelados, como súbditos executen lo que deuen, unos en el cuidado y prouidencia, y otros en el obsequio.

148.—I estos estatutos se leerán todos los messes con el espejo de la disciplina o cartilla del Seráfico Doctor S. Buenaventura, para que los nuevos en la religión le aprovechen en su enseñanza en la modestia y *campostura del hombre interior y exterior*. Assí lo decretamos y firmamos en este conuento de Ntra. Señora de los Angeles de Garachico, en 31 días del mes de Marzo de 1694 años. Fr. Juan Richelme, comissario vissitador.— Fr. Andrés de Abreu, Ministro Prouincial— Fr. Marcos de Aruelo.— Fr. Andrés Mexía.— Fr. Amaro de S. Bernardino.— Fr. Gaspar de Palenzuela.— Ante mi = Fr. Juan de las Nieves, diffinidor y secretario del deffinitorio.

FINIS

NOTAS

(1) P. Angel Ortega: Las casas de estudios de la Provincia de Andalucía, Madrid, 1917. pág. 304. Véase, además, nuestra obra: Historia de los conventos de Sta. Clara de La Laguna y de San Pedro y de S. Cristóbal de Garachico, Sevilla 1943, pág. 26. M. C. I. CXXI, 36; CVII, 2, 76 y sig. CLXXI 1.149. Vol. VII. 2 S. fol. 116.

(2) A. H. N. C., libro 2557 fols. 338 y 778; C. C. carp. 21, 33.

(3) Historia de los conventos, págs. 82-90; M. C. I. LXII, 28, LXXVI, 149, CXXI, 36, C. XXXIV, 2, C. XXXI, 36, CXLVII, 27, Vol. XI, 1 S fol. 84, A. H. N. C. 12.565, B. N. 22-26.

(4) H.: I. del P. Lorenzo de Lugo. Estas informaciones de los provinciales se hallan en A. H. P.

(5) I. M. C. I. XXVI, 8, XIV, 4, LXXXIV, 42, CXI, 7, 23, 61, CXLVII, 27, CLX, 45. A. H. N. C. 1.2565, C. C. Conv. leg. 42, fol. 29.

(6) A. H. N. C. 1.2565.

(7) In. Waddingo, acta 88. Milagros del Stmo. Cristo de La Laguna por el P. Luis de Quirós, La Laguna, 1907, prólogo.

(8) E. In. B. N., Ms. 21/80, A. H. N. C. I. 2557, fol. 51.

(9) A. H. N. C. I. 2555 fols. 134-35 B. S. Libro escrito por el P. Gregorio Coronado.

(10) A. H. N. C. I. 2415, José de Viera y Clavijo: Noticias de la Historia General de las Islas Canarias, T. IV I. XVIII S I XXIII.

(11) H., In. M. C. I. III, 9 XXIII, 24, XXVII 11 LXV. 3. Archivo del Convento de S. Buenaventura de Sevilla.

(12) Estatutos, A. H. N. C. I. 2455, M. C. I XXIII 24, XVI, 23, LXXIII, 3, LXXI, 3, XLVII, 11, CLXIII, 9 D. I y II.

Los números 35, 36, 42, 48, 49, 50 y 88 han sido saltados por error de numeración, sin que falte nada en el texto o en las notas.

- (13) In. M. C. I. LXXI, 3, CLXIII, 9, A. H. P. Conventos n.º 10.
- (14) In. A. H. N. C. I. 1782, M. C. I. CIXII, 64, vol. XVIII, 1 S. XIII fol. 25. C. C. Conv. 22, 167, A. H. P. Convento de Sta. Clara, legajo protocolos fol. 234.
- (15) In. A. H. N. C. Is. 2564 y 2433 fol. 416 y Leg. 1831, M. C. I. CXLI 3, XXV, 9, CI, 3.
- (16) H. C. de S. Miguel, A. H. N. C. I. 2433, M. C. I. LXV. 3, C. C. Conv. leg. 20, 21, 16, 20, 1629.
- (17) H. C. de S. Miguel, M. C.: I. de censos de la V. O. Tercera, I. XXXIV, 5.
- (18) C. de S. Miguel In. M. C. I. XXXIV, 5, C. C. Conv. leg. 22, fols. 26-28.
- (19) A. P. de Telde: L. 1 de la Cofradía de la Soledad del convento franciscano de Telde, M. C. Censos de la V. O. Tercera, E. I., B. N. 21/82, A. H. N. C. leg. 1831.
- (20) C. Censos de la V. O. T., A. H. N. C. I. 2433 fol. 596, M. C. I. CXI, 41, CLXV, 56, CLXXIX, 27, XXXV, 10, CLXIII, 75, CLXV, 56, vols. XIX fol. 7, XXI, XXX, XXVIII fol. 303.
- (21) In. C. de S. Miguel, M. C. I. XXI, 32, XXVI, 76 y 173, XLVIII, 18, CIX, 23 y 38, Vol. XXIX, M. C. I. CXLII, 21, C. C. Conv. 20, 21.
- (22) CLXI, 43, C. C. Conv. 20, 54, 80-83 D. IV; 20, 21, A. H. N. C. Is. 2371 y 2393, In.
- (23) In. B. S. del P. Santorcaz con noticias de Betancuría por el P. Gregorio Coronado, M. C. I. XCVIII, 6, CLXXVIII 115 y 189, XXII, 32, CXI, 6, 23.
- (24) A. H. N. C. I, 2.375, In. M. C. J. CXLIV, 18, CLXXVI, C/C. Conv. leg. fol. 90.
- (25) A. H. N. C. I, 2.375, M. C. I. CXI, 23 y 90, Vol. XXI, fols. 219 20.
- (26) H. P. dirigidas al convento de S. José de La Orotava (1667-1735), sin paginación. Mide 315 x 225 mms., M. C. I. XXI, 32, XLV, 16, CXI, 6, 23, CXXII, 22, CLX, 48 C. C. Conv. L. 37, 26-29, A. franciscano de La Laguna.
- (27) In., H. S. C. de S. Miguel, escrituras de censos de la V. O. T., A. H. N. C. I. 2385, M. C. I. XXVI, 10, XC, 11, 22, CXV, 46, CXII, 3, L 15, A. Tercera Orden de Sta. Cruz de Tenerife leg. 2, n.º 27.
- (28) In. C. de S. Miguel, A. H. N. C. I. 2371 y leg. 1831, M. C. I. XIII, 13 y 27 CLXII, 31 D. VI, Estatutos.
- (29) H.: C. de S. Miguel, A. H. N. C. leg. 1817, C. C. Conv. Leg. 44 fols. 17, 19, 21, leg. 21 o 122, 175, leg. 22, 111, 127.
- (30) C. de S. Miguel, A. H. N. C. leg. 1817 l. 2457. C. C. Conv. legs. 44, 12, 21, 23.
- (31) In. C. de S. Miguel, B. N. 81/64, A. H. N. C. leg. 1831, A. H.: P. conv. n.º 118.
- (32) A. H. N. C. leg. 1817 y 2.564.
- (33) In. y C. de S. Miguel H. L. L., Fr. Andrés de Abreu: Vida del Vble. Fr. Juan de Jesús p. II c. XXVI, A. H. N. C. leg. 1817. M. C. J. CXLVII, 13, CXI 2, 23, CXLI, 3, D. VII.

- (34) L. L., In. C. de S. Miguel A. H. N. C. leg. 1817 y 1877.
- (37) L. L. C. de S. Miguel A. S. M. L. de tributos H., A. H. N. C. legs. 1817 y 1831, l. 2564.
- (38) In. y C. de S. Miguel P. Angel Ortega l. O. pág. 427 n.º 2, A. H. M. C. leg. 1831 l. 2458, leg. 1817.
- (39) H ; I ; C. de S. M.; In., C., In., L. L. A. S. M. Proceso de la Vble. Sor María Justa de Jesús, Ceremonial de Congregaciones, cuaderno de 16 hojas de 210 x 160 mms., B. N. 21/80, A. H. N. C. leg. 1817 y l. 2458. Agustín Millares Carló: Ensayo de una Bio-bibliografía de Escritores naturales de las Islas Canarias, Madrid 1632, págs. 21-24 y 670, D. VIII, IX y X. A los estatutos siguen los doce primeros obispos de Canarias.
- (40) In., A. H. N. leg. 1817. Historia de los conventos... apéndice III pág. 281, Museo C., I XCVIII, 12.
- (41) In., C. de S. Miguel y de S. José de La Orotava A. H. N. C. leg. 1817.
- (43) In. c I, A. H. N. C. leg. 2438, M. C. I. CXI, 24, 55, LXIV, I.
- (44) B. N. 21/80.
- (45) A. P. de Gáldar y de Sabastían de La Gomera., I e In., A. S. M. L. H. Año de 1685, A. H. N. C. 2430, M. C. I. CXLV, 25, CI VI, 14, XLIII, 9.
- (46) L. I Patentes Circs. I. 4.
- (47) A. P. de Teguisse, I. I de Cofradías del Carmen del convento de Miraflores y de S. Juan B, de Telde, I. II de Cofradía de la Soledad del convento.
- (51) A. H. N. C. L 124, 38, I, A. H. P. n.º 162, Circs. 6, 8, A. P. del convento de S. Buenaventura (Sevilla) carpeta Canarias, M. C. I. 4, 24.
- (52) A. S. M. I. II de Tributos.
- (53) Circs. 9-13
- (54) M. C. I. CLXXIX, 126; XXIV, 17.
- (55) Circs. 14-19.
- (56) M. C. I. CLXII, 39; l. manuscrito de documentos aun sin catalogar.
- (57) Circs. 18-20.
- (58) El P. Diego Henríquez, natural de Las Palmas, donde nació el 23. X. 1643, fue discreto de Las Palmas a 18. V. 1673, lector de vísperas en la misma ciudad en 1683, ex-def., cal. y com. del S. O. en 1694, lector jubilado y com. y celador de la pobreza en 1696. Escribió varias obras: I-Verdadera Fortuna de las Canarias y breve noticia de la milagrosa Imagen de Ntra. Señora del Pino de Gran Canaria, 1714. II-Del Ente Sobrenatural. III-De las Sagradas Imágenes aparecidas en Canarias.
- Todas estas obras están inéditas menos la primera y descritas por D. Agustín Millares Carló en su Ensayo. Hizo el P. Henríquez relación de las letras del Smo. Cristo de La Laguna (A. S. M., H. S.). Falleció en Las Palmas en los años 1730-1733 y según el orden de difuntos presentados en el Capítulo Provincial, parece que falleció a fines del año 1730 o principios del 31 y por tanto a los 87 años de su edad, siendo hacia ya dos años lector jubilado más antiguo por subgrega-

ción y como tal asistió a la Congregación Provincial de 21. IV. 729. (C. C. C. 22, III, 27).

(59) El P. Francisco de Abreu ocupó los cargos de prom. (1748), prom. de Roma (1751), falleció en los 1762-1764 y le dan el título de M. R. P.

(60) Fr. Gaspar Crespo era carpintero y labró en 1671 la madera para techar la iglesia de la cuevita de S. Diego e hizo el labrado de madera igualmente de la nueva iglesia de S. Buenaventura de Betancuria (B. S. Obra del P. Coronado).

(61) M. C. I., IX, 7. Cirs. 23-27.

(62) A. S. M. Cuaderno de 4 hojas.

(63) Cirs. 29-41.

(64) M. C., 1. manuscrito ya citado d. 38, fol. 225.

(65) El P. José de Sosa pred. y celador de la pobreza, era natural de Las Palmas, actuó de secr. provincial del P. Diego Alfonso, de notario en S. Miguel en 1700 y de presidente de Gáldar. En 18. IX. 1673 residía en el convento de Lanzarote y en 23. III. 1706, a los 60 años, de su edad era morador del convento de Telde. Al fallecer entre los años 1721-1724, lo más probable en 1724, tendría unos 78 años.

Es autor de la «Topografía de la Isla Afortunada Gran Canaria». Véanse otras noticias de él en el «Ensayo» ya citado.

(66) Cirs. 42-58.

(67) El P. José Acevedo ocupó los cargos de pred. y maestro de estudiantes (1685-86), notario, doctor de teología, P. de la provincia de Caracas y de S. Diego, examinador sinodal, com. de la Tercera Orden en La Palma, teólogo de la Nunciatura de la Real de la Inmaculada Concepción (A. de T. Orden de La Palma, actas.)

(68) H., C. S. de La Orotava A. P. de Telde l. II de la Soledad. A. S. M., 1. de elecciones de T. Orden y l. I de tributos, C. C. C. leg. 37 n.º 30.

(69) C. C. C., leg. 42, fols. 1-3.

(70) A. H. N. C., L. 1877., Cirs. 61-72.

(71) El P. Juan Domínguez ocupó, siendo def., el cargo de com. visitador en Fuerteventura y Lanzarote en 1676 y arregló, pintó y barnizó, con su secr. el P. Casimiro de S. Francisco, las imágenes de ambas iglesias del convento de S. Buenaventura con limosnas que le proporcionó el P. Temudo.

(72) Cirs. 74-76.

(73) A. H. N. C. leg. 1882.

(74) Cir. 77-82.

(75) A. H. N. C., l. 1882.

(76) A. P. de Teror, A. de Tercera Orden de La Palma l. IV de varios apuntes, fol. 9.

(77) Cirs. 83-96.

(78) El P. Francisco de Fuentes fue prom. de Roma.

(79) El P. Francisco de Abreu fue pred. jubilado (1753), prom. de Roma y custodio de Roma.

(80) Cirs. 97-104.

(81) El P. Diego de Espinosa Gómez fue *secr. general* en 1730.

(82) El P. Diego Gordillo ejerció los cargos de lector de tercia (1729); de Vísperas (1732-33), de prima (1734) y jubilado (1737), examinador sinodal (1737), com. visitador de T. Orden en S. Miguel (1727), pred. y regente de estudios.

Escribió «El Hebreo convencido» obra inédita y que no se sabe su paradero y «Sucinta historia de la aparición y milagros de la Imagen de Ntra. Sra. de la Peña de Fuerteventura», impresa en Sta. Cruz de Tenerife por D. Pedro José Pablo Díaz, año de 1754. Este libro salió a nombre de D. Francisco Gofñi. Así Díaz como Gofñi fueron ms. de la Tercera Orden de Sta. Cruz de Tenerife.

Amaneció muerto en su cama en el convento de Sta. Cruz de T. con las disertaciones de Calmet a la cabecera, el día 14. XII. 1752 (Viera y Clavijo IV, pág. 552, Agustín Millares Carló, obra ya citada págs. 224-225).

(83) M. C. I. CXXXI, 19.

(84) A. H. N. C., I. 188 I. 1882.

(85) Cirs. 106-116.

(86) P. José Herrera. Hay tres homónimos, Uno era natural de La Orotava tomó el hábito el 7. II. 1696, fue def. y *secr. del definitorio* (1732-33), pred. jubilado y falleció (1733-35). Otro fue corista (1733), teólogo (1736), maestro de novicios (1739), lector de moral (1742), *secr. de comisión* y lector de jubilado. Se le llamaba vulgarmente «El Vonón» y siendo lector de teología predicó el sermón fúnebre en las exequias de la Sierva de Dios María Justa de Jesús, natural de la Victoria y terciaria franciscana de La Orotava, con ocasión del traslado de su cuerpo el 23. XI. 1745. Como prom. asistió el capítulo general. Falleció (1781-83) El último, hijo de esta provincia de S. Diego, falleció siendo pred., jubilado en Roma de Palestina.

(87) P., A. H. N. C. leg. 1882, M. C. I. CLIV, 14.

(89) Cirs. 118-131.

(90) El P. Agustín Regalado, G. de Sta. Cruz (1751-56); en cuya guardianía llegó y se leyó la bula de Benedicto XIV «Exponi nobis» de 28. VIII. 1756, dirigida a los terciarios franciscanos de Sta. Cruz, en virtud de la cual se determinaba el hábito propio de la Tercera Orden Franciscana y la precedencia de ellos sobre todas y cualesquiera confraternidades laicales (L. A. del A. de T. Orden).

(91) A. S. M. I. II de Circulares, Cirs. 2-10.

(92) Cirs. 9-16.

(93) El P. Jerónimo José Suárez, asistió a la hora de la muerte a la Vble. Sierva de Dios María Justa de Jesús; dándole mucho ánimo y luego predicó en sus exequias el 22. V. 1744. La Vble. le curó de la erisipela, por la que estaba postrado en cama, cuando le avisaron para la asistencia de la Vble.)

(94) El P. Francisco Guzmán a los 16 años tomó el hábito en S. Miguel el 4. IV. 1740 de manos del P. Francisco de Abreu G., siendo maestro de novicios el P. Gordillo y profesó el 5. IV. 1741, ejerció los cargos de lector de artes en Santa

Cruz (1753-54), de moral (1759-60) y (1766-69), de G. de La Laguna (1769-71) y fue pred. jubilado, (1769). «Véase nuestra obra» Historia de los conventos... cap. III págs. 293 y 294, donde se encontrarán otros datos del P. Guzmán).

(95) M. C. I. XLIII, 9.

(96) A. H. N. C. I. 2344, fol. 3.

(97) Cirs. 18-29.

(98) El P. Juan de Noria y Prado, siendo G. de Sta. Cruz, admitió para agregarse a la Tercera Orden al Sr. D. Miguel López Fernández de Heredia, comandante general de las Islas Canarias y presidente de su Real Audiencia, con su esposa D^a María Angela López Fernández de Heredia el día 26. V. 1768.

(99) Cirs. 34-42.

(100) A. S. M. I. II de tributos págs. 392 y 398.

(101) L. II de Tributos págs. 885-895, H. S.

(102) Cirs. 43-51.

(103) M. C. I. vol. XXX.

(104) M. C. I. XXVIII.

(105) Cirs. 55-68.

(106) El P. Antonio López, natural de Icod, siendo custodio ejerció el cargo de com. visitador de los conventos por comisión del P. Provincial (1788).

(107) M. C. I., CXI, 24, 62; XLV, 17.

(108) Cirs. 74-84.

(109) A. H. N. C. I. 1882, Cirs. 85-94.

(110) L. A. fols. 109-110, M. C. I., XVIII, 18; CXI, 24, 39.

(111) Cirs. 95-123.

(112) El P. Lorenzo Sánchez Tapia de Armas, natural de La Laguna, vistió el hábito en La Laguna el 5. I. 1743, a los 40 años de su edad, siendo presbítero, doctor en ambas facultades teología y cánones y beneficiado de la iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios en La Laguna y profesó el 6. I. 1774. Le dio el hábito el P. José Sánchez, Provincial, siendo maestro de novicios el P. Gordillo. Ocupó los cargos de lector de tercia, de vísperas (1762) y de prima (1768). Escribió la vida de la Vble. Sierva de Dios Sor Catalina de S. Mateo y predicó las honras fúnebres de Isabel de Orleans. Era hombre de mucha tranquilidad y calma. Falleció en La Laguna en 1768. (A. S. M. A. de hábitos, I.

(113) El P. Blas de Medina fue custodio de Roma en 1752 (A. Marqueses de Villafuerte, carpeta Majuelo).

Escribió el siguiente sermón: Sermón de Ntra. Sra. del Carmen/en la solemne festividad/que se celebra la Dominica tercera/de julio en la Parroquia de Ntra. Sra./de los Remedios/de la ciudad de La Laguna Thenerife. Predicado por el R. P. Fr. Bras de Me/dina Lector Jubilado, Examinador Synodal/de este Obispado, Ex-custodio de Roma y/Padre de esta Provincia de S. Diego de/Canarias, Orden del Seráfico /Patriarca S. Francisco/.Año 1752, Sácale a luz un devoto del Sagrado Escapulario.

Con licencia: en Sta. Cruz de Tenerife por D. Pedro/Joseph Pablo Díaz, Impresor Mayor de Guerra, en la calle del Sol. (B. N. 22/49). Contiene una hoja de portada, siete hojas sin numeración con dedicatoria a la Virgen del Carmen Censura de D. Diego Álvarez de Silva. Licencia del Obispo de Canarias Fr. Valentín, Censura del P. Domingo Fr. Pedro Espinosa, Licencia de Gobernador.

El texto del sermón abarca 22 páginas y al final lleva una hoja de resguardo. Mide 138 x 88 mms. (A. S. M.)

(114) Cirs. 114-124).

(115) Cir. I del l. III. en A. S. M., A. H. P. C. n.º 10.

(116) M. C. I. vol. XXXIII, fols. 18, 20 y 22.

(117) A. H. N. C. lib. 2606, fols. 189-196.

(118) Cirs. 2-8.

(119) Cirs. 10-17

(120) El P. Ignacio Rodríguez Ruiz com. visitador del convento de S. Miguel en 1789. (Cuentas).

(121) M. C. I. l. ms. ds 49 y 51.

(122) Cirs. 18-31.

(123) El P. Lorenzo Rivero tuvo los cargos de teniente cura de Tejeda en 1773, capellán de la ayuda de parroquia de Artenara desde 1774 a 1779 y él fue el que colocó el 5. I. 1779 en el bautisterio nuevo bautismal. Falleció siendo pred. jubilado (1784-86). A. D.

(124) El P. José Cabeza fue secr. y vocal de la junta suprema de S. Sebastián de La Gomera (1808-1809) B. N. 21/35.

(125) Cirs. 33-49.

(126) Una carta entre las circulares 55-56.

(127) M. C. I. vol. XXXIII, fol. 834.

(128) H. C., M. C. I. CXLII, 3; vol. XXXVIII, 2, fol. 35, Cirs. 64-80 y P. S.

(129) Cirs. 78-94.

(130) Cirs. 1-2 del l. IV del A. S. M., M. C. I. vol. XXXIX fol. 24.

(131) B. N. 21/21.

(132) Cirs. 3-13. y H. S.

(133) A. H. N. C. l. 1862.

(134) Cirs. 14-26.

(135) A. S. M., H. S.

(136) Cirs. 27-35.

(137) A. S. M., l. V. de Patentes Cirs. 2-3. I.

(138) Cirs. 4-9; P. S. e I.

(139) Cirs 10-18. P. S. S. e I.

(140) D. José Rodríguez Moure: Datos históricos y piadosa novena del Stmo, Cristo de La Laguna, pág. 22. H. Cuaderno de patentes de 12 hojas fols. 4-5. P. S.

(141) A. S. M., P. S. Para no estar repitiendo, mientras otra cosa no se diga,

entiendáse que los documentos son de este archivo y constan en papeles sueltos o cuadernos de varias hojas.

(142) Cirs. 26-35.

(143) Cirs. 36-44.

(144) Cirs. 45-62.

(145) Cirs. 63-76. H: Estatutos de la Tercera Orden de La Palma fol. 4.

(146) H.: I.

(147) Cirs. 79-81.

(148) A. P. del Convento de S. Buenaventura de Sevilla: Patentes de Lanzarote Cirs. 82-89.

(149) Cirs. 90-95.

INDICE

Abreviaturas convencionales en el texto y Siglas en las Notas	
	Introducción.
	Nota editorial
I	Los doce primeros Provinciales 9
II	P. Lorenzo de Luño 12
III	P. Agustín de Casanova 14
IV	P. Juan Zurita 15
V	P. Luís de Quirós 16
VI	P. Salvador Perdomo 19
VII	P. Alvaro Yanes 21
VIII	P. Francisco Bonifacio 22
IX	P. Luis Perdomo 21
X	P. Lope Ortiz Navarro 23
XI	P. Blas Arias 24
XII	P. Alonso Beltrán. 26
XIII	P. Juan de Vergara 37
XIV	P. Blas Arias 39
XV	P. Francisco Canino Espínola 33
XVI	P. Juan de S. Francisco 35
XVII	P. Juan García del Castillo 37
XVIII	P. Juan de Medina 39
XIX	P. Gonzalo Temudo 44
XX	P. Blas Manuel Arias. 45
XXI	P. Juan García del Castillo 46
XXII	P. Gonzalo Temudo 47
XXIII	P. Diego Grimaldo 51
XXIV	P. Luis Silva 54
XXV	P. Sebastián de Senavia 57
XXVI	P. Mateo de Aguiar 59
XXVII	P. Juan Machado 60
XXVIII	P. Juan Machado 62
XXIX	P. Buenaventura Dávila 64
XXX	P. Marcos Arvelo 69
XXXI	P. Diego Grimaldo 72
XXXII	P. Francisco Yanes 75
XXXIII	P. Andrés de Abreu 78
XXXIV	P. Diego Alfonso 86
XXXV	P. Gregorio de S. Diego Bencomo 89
XXXVI	P. Pedro de Abreu. 93
XXXVII	P. Andrés de Abreu 97
XXXVIII	P. Buenaventura Dávila 104
XXXIX	P. Pedro de Abreu 115
XL	P. Juan García 117
XLI	P. Domingo Luís Díaz. 126
XLII	P. Andrés Suárez 127
XLIII	P. Juan García 131
XLIV	P. Andrés Suárez 141
XLV	P. Juan Mireles 148
XLVI	P. Joaquín Falcón. 159
XLVII	P. Tomás de Castro 158
XLXIII	P. Tomás de Castro 163
XLIX	P. Juan Mireles 171
L	P. Martín de Ponte. 176
LI	P. José Sánchez 182
LII	P. Juan Suárez de Quintana 190
LIII	P. Gaspar de Palenzuela 200
LIV	P. Manuel Martínez 208
LV	P. José Sánchez 216
LVI	P. Manuel de Almeida. 221
LVII	P. Antonio José Minguens 224
LVIII	P. Francisco Javier Juárez. 237
LIX	P. Francisco de Santo Domingo Neda 244
LX	P. Jacob Antonio Delgado Sol 250
LXI	P. Francisco Javier Juárez. 259
LXII	P. Jacob Antonio Delgado Sol 264

LXIII	P. Francisco Javier Juárez.	270	LXXIII	P. Antonio Tejera	321
LXIV	P. Pedro de Lara	274	LXXIV	P. José Escobar	326
LXV	P. Jacob Antonio Delgado Sol	280	LXXV	P. Pedro José García Sánchez	329
LXVI	P. Bartolomé Lorenzo.	280	LXXVI	P. Antonio Tejera.	338
LXVII	P. Pascual Ferrer	286	LXXVII	P. Domingo José Delgado	344
LXVIII	P. Pedro de Lara	293	LXXVIII	P. Antonio Tejera	348
LXIX	P. Bartolomé Lorenzo.	298	LXXIX	P. Domingo José Delgado	358
LXX	P. Bartolomé Lorenzo.	301	LXXX	P. José Escobar	373
LXXI	P. Francisco Albertos	312	LXXXI	P. Manuel Illán	385
LXXII	P. Pedro José García Sánchez	316			

Noticia de los cuatro conventos franciscanos restablecidos en Canarias. (Con 4 láminas).

Notas al texto.

Estatutos de 1694

Abreviaturas convencionales en el texto

Los meses son designados en las fechas por cifras romanas de I a XII.

Cal.	Calificador	P. PP.	Padre, Padres (franciscanos)
Com.	Comisario	Pred.	Predicador
Def.	Definidor	S. O.	Santo Oficio (Inquisición)
G. Gs.	Guardián, Guardianes	Secr.	Secretario
M.	Ministro	T.	Tercera (Orden Tercera franciscana)

Siglas en las notas

- A. H. N., C.—Archivo Histórico Nacional, Clero.
- A. H. P., C.—Archivo Histórico provincial de Sta. Cruz de T., conventos.
- A. S. Mi.—Archivo de S. Miguel de las Victorias de La Laguna.
- A. P.—Archivo Parroquial.
- B. N.—Biblioteca Nava de La Laguna (R. Sociedad Económica).
- B. S.—Biblioteca del Seminario de Las Palmas.
- C. C. C.—Archivo Histórico provincial de Las Palmas, conventos. (Adjunto a Casa Colón).
- Cir.—Circular.
- C.—Cuentas.
- D.—Documentos.
- E.—Estatutos de la Provincia Franciscana de Canarias.
- H.—Delegación de Hacienda de Sta. Cruz de Tenerife.
- H. S.—Hojas sueltas.
- I.—Inventarios.
- In.—Informes de los Provinciales correspondientes sobre pretendientes.
- L. A.—Libro de Actas.
- L. C.—Libro de cuentas de conventos.
- L. H.—Libro de Tomas de Hábito.
- L. L.—Libro de licencias de los superiores mayores.
- M. C. I.—Museo Canario de Las Palmas, Inquisición.
- P. Patentes o circulares de los superiores mayores.

